

RONDOÑO + RUDESIN  
RDESIN +



# RUDESIN

miscelánea de arte e cultura  
7/2011



# RUDESINDUS

Publicación da Academia  
Auriense-Míndoniense de  
San Rosendo

## **Consello de Redacción**

### **Director:**

D. Domingo Luis González Lopo. *Universidade de Santiago*

### **Secretario:**

D. Segundo L. Pérez López. *Coengo Arquivoiro da Catedral. Santiago*

### **Responsable de comunicación:**

D<sup>a</sup>. María Aranzazu Serantes López. *Universidade de Santiago*

### **Vogais:**

D. Carlos Adrán Goas. *Historiador. Viveiro*

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Concepción Burgo López. *Universidade de Santiago. Lugo*

D. Pedro Díaz Fernández. *Presidente do Cabildo. Mondoñedo*

D. Miguel Ángel González García. *Coengo Arquivoiro da Catedral. Ourense*

D. Carlos A. González Paz. *CSIC Padre Sarmiento. Alfoz*

D. Cesáreo Iglesias Grande. *Párroco. Celanova*

D. Francisco Singul Lorenzo. *Xacobeo. Santiago*

D. Antonio Piñeiro Feijoo. *Escritor. Celanova*

D<sup>a</sup>. Esperanza Piñeiro de Sanmiguel. *Escritora. Ferrol*

### **Consello Asesor e Científico:**

D. Julián Barrio Barrio. *Arzobispo de Santiago*

D. José M.<sup>a</sup> Díaz Fernández. *Deán da Catedral. Santiago*

D. Eduardo Pardo de Guevara y Valdés. *CSIC Padre Sarmiento*

D. Rubén Lois González. *Universidade de Santiago*

D. José M<sup>a</sup>. Andrade Cernadas. *Universidade de Santiago*

D.<sup>a</sup> Pilar de Torres Luna. *Universidade de Santiago*

D. Juan M. Monterroso Montero. *Universidade de Santiago*

D. José Manuel García Iglesias. *Universidade de Santiago*

D. Ramón Pernas López. *Escritor. Madrid*

D. Ramón Loureiro Calvo. *Periodista. Ferrol*

D.<sup>a</sup> Aires do Nascimento. *Universidade de Lisboa*

D. Manuel Recuero Astray. *Universidade da Coruña*

D.<sup>a</sup> Beatriz Vaquero Díaz. *Universidade de Vigo*

D. Manuel Carriedo Tejedo. *Historiador. León*

D. José Luis López Sangil. *Historiador. Coruña*

D. Ramón Yzquierdo Perrín. *Universidade da Coruña*

D. Manuel García de Bucíños. *Escultor. Ourense*

D. Francisco Carvalho Correia. *Historiador. Santo Tirso (Portugal)*

D. Francisco Javier Pérez Rodríguez. *Universidade de Vigo*

D. Álvaro Brito. *Arqueólogo. Braga*

D. Pío Alves de Sousa. *Bispo Auxiliar do Porto*

D. César Antonio Molina. *Escritor e político. Madrid*

- R U D E S I N D U S + M O N D O Ñ E D O + R U D E S I N D U S

# R U D E S I N D U S

míscelánea de arte e cultura

**7/2011**



**Correo electrónico:**

revista.rudesindus@gmail.com

Búscanos en: **facebook**  **calaméo** *Revista Rudesindus*



[www.dialnet.unirioja.es](http://www.dialnet.unirioja.es)



[www.revistarudesindus.wordpress.com](http://www.revistarudesindus.wordpress.com)

**Direcciones Postais:**

Academia Auriense-Mindoniense de San Rosendo  
Palacio Episcopal  
27740 Mondoñedo (Lugo)

Arquivo Diocesano  
Seminario Mayor  
Rúa do Seminario, s/n  
32005 Ourense

**Maquetación e impresión:**

Rella, sl.

**Depósito Legal:**

C 4176-2008

**Diseño de portada:**

Ramón Irago Silva

## Índice

<b>1.- Limiar do Director</b>	
Domingo. L. González Lopo.....	9
<b><u>Actos da Academia</u></b>	
<b>2. Intervención do Presidente da Academia, en San Martiño de Mondoñedo. Abril 2011</b>	
Segundo L. Pérez López.....	13
<b>3. Intervención do Presidente da Academia, en Santo Tirso (Portugal). Xuño de 2011</b>	
Segundo L. Pérez López.....	23
<b>4. Intervención da Sra. Vereadora de Cultura do Concelho de Santo Tirso (Portugal). Xuño de 2011</b>	
Júlia Godinho .....	27
<b><u>Artigos</u></b>	
<b>5. Criterios de verosimilitud de la tradición jacobea</b>	
Alberto Solana de Quesada.....	31
<b>6. “Memoria de la fundación de San Lorenzo de Carboeiro (una crónica despistada)”</b>	
Ana Suárez.....	77
<b>7. “San Esteban de Aguas Santas”</b>	
José M <sup>a</sup> Rodríguez Díaz.....	95
<b>8. “El viñedo y el vino en la provincia “Gallaeciae” (A flumine Pisorga usque ad mare occidentale)”</b>	
Manuel Carriedo Tejedo .....	105
<b>9. “Felipe V y los nuevos usos de gobierno de la Monarquía Borbónica”</b>	
Domingo L. González Lopo.....	153
<b>10. “Conflictos y lealtades en el Reino de Galicia (1700-1714)”</b>	
Fernando Suárez Golán y Héctor Lago Almeida .....	221
<b>11. “Addenda a la iconografía de San Rosendo</b>	
Miguel Ángel González García.....	241

<b>12. “Aritmética Náhuat. Hacia una descolonización del pensamiento”</b>	
Rafael Lara-Martínez .....	255
<b>13. “José, virrey de Egipto. Análisis de una atractiva hipótesis arqueológica”</b>	
M <sup>a</sup> José Viñas Tobío .....	271
<b>14. “El homo itineris en el Camino de Santiago: algunas pautas filosóficas”</b>	
M <sup>a</sup> Aranzazu Serantes .....	277
<b>15. “María Zambrano en “Miguel de Molinos reaparecido”: un estudio crítico”</b>	
M <sup>a</sup> Aranzazu Serantes .....	281
<b>16. “El uso público en el Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés”</b>	
Manuel Cabalar Fuentes .....	295

#### Documentos

<b>17. “Documentos de Celanova no Minutario Notarial de Gonzalo Oureiro (1419)”</b>	
Ana Gordín Veleiro .....	321

#### Recensiones e Bibliografía

<b>18. La corrispondenza tra il filosofo cattolico e il teorico del radicalismo americano, a cura di Bernard Doering e Lucio D’Ubaldo, il Mulino, Bologna 2011. Nunzio Bombaci-Messina</b>	
Maritain e Alinsky: un’amicizia.....	327

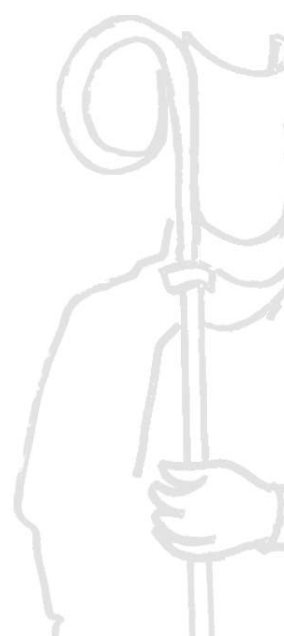


## Límiar do director

Domíngoo L. González Lopo

Con grande satisfacción chegamos unha vez máis á cita cos nosos lectores. Un novo número, unha nova arela acadada e unha nova proba do crecente dinamismo da nosa revista, grazas ó apoio dun meirande número, non só de lectores e subscritores, senón tamén de colaboradores xenerosos que nos permiten ofrecer un groso volume cheo de artigos de grande interese, no que se reflicte unha variedade temática que abrangue os campos da Historia, a Xeografía, a Antropoloxía, a Filosofía, a Arte e a Paleografía, miscelánea que contribúe a afondar o coñecemento da nosa realidade máis próxima, pero tamén manifesta a maior proxección –intelectual e xeográfica– de *Rudesindus*, que acada así un dos seus obxectivos, mailos da Academia da que é voceira.

Só me resta agradecer a cantos nos manifestan a súa confianza, a constancia con que tan xenerosamente nos mostran a súa adhesión. E, de xeito especial, ó *Ámbito Cultural de El Corte Inglés* polo incondicional apoio económico, tan vital nestes difíciles tempos que estamos a vivir.

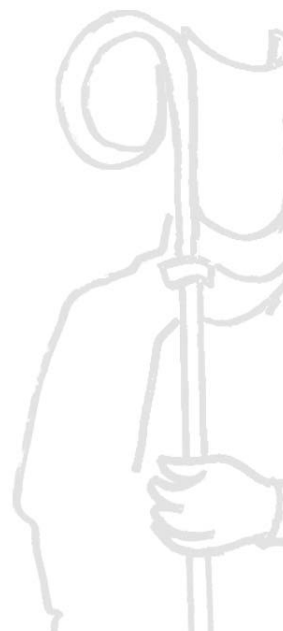




# ACTOS DA ACADEMIA

RUDESINDUS

miscelânea de arte e cultura





## Academia San Rosendo. Intervención en San Martiño. Foz (Lugo). 9 abril 2011

Segundo L. Pérez López  
Presidente da Academia Auriense Mondoniense  
de San Rosendo

Excelentísimas e Ilustrísimas autoridades, Ilmos. Sres. Académicos, Señoras e Señores.

Quero en primeiro lugar agradecer a presenza e colaboración de todos vostedes, especialmente as atencións de Don Antonio Domínguez, cura desta Basílica.

Ao mesmo tempo desexo felicitar cordialmente aos novos académicos o Ilmo. D. César Antonio Molina e o Ilmo. Don Pedro Díaz Fernández. Graciñas por honrarnos coa súa pertenza a esta Academia e a súa amizade.

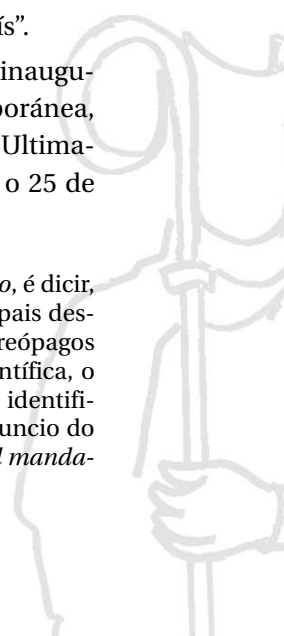
Non quero deixar de levantar acta da nosa cordial felicitación a Don Pio Alves de Sousa, Deán da catedral de Braga, Vice-rector da Universidade Católica Portuguesa e Membro Correspondente desta Academia, polo seu nomeamento como bispo auxiliar de Oporto.

Dunha forma sinxela e con pretensión de futuro, a nosa Corporación Académica sitúase á beira doutras iniciativas culturais e pastorais desta Igrexa mindoniense-ferrolá e da Igrexa irmá de Ourense. Con modestia, está na liña de facernos presentes na cultura desta terra, tal como suxírenos o Papa Bieito XVI<sup>1</sup> ao promover dende o Pontificio Consello para a Cultura a iniciativa do chamado “Adro dos Xentís”.

O día doce de febreiro deste ano dito Pontificio Consello para a Cultura inauguraba en Bolonia (Italia) unha experiencia de diálogo coa cultura contemporánea, de forma especial cos máis afastados da fe, no chamado “Adro dos Xentís”. Ultimamente ven de celebrarse a súa primeira gran sesión en París entre o 24 e o 25 de

---

<sup>1</sup> Trátase dos novos areópagos, como os definiu Xoán Paulo II en *Redemptoris missio*, é dicir, de espazos abertos á misión. Ademais de presentar unha panorámica dos principais desafíos culturais en todos os continentes, o documento analiza especialmente os areópagos dos medios de comunicación social, a educación, a familia, a arte, a cultura científica, o lecer e tempo libre, as novas formas de relixiosidade e as seitas, etc., tratando de identificar o que o documento chama puntos de ancoraxe e pedras de espera para o anuncio do Evanxeo, Cf. XOÁN PAULO II, *Redemptoris Missio. Sobre la permanente validez del mandato misionero*, publicada o 7 de decembro de 1990.



marzo. Bieito XVI quere crear así un novo punto de partida no diálogo entre crentes e non crentes. Neste encontro participaron as instancias intelectuais máis importantes de Francia. Alí, crentes e non crentes, puxeron no centro a búsqueda da Verdade, sen a cal, como dicía Sócrates, “a vida non é digna de ser vivida”<sup>2</sup>. É un programa que nos convida a non pecharnos dentro da seguridade dos nosos muros, senón a saír á praza pública onde se debate o ser e a vida dos homes e mulleres de hoxe. O Adro dos Xentís era o espazo do templo de Xerusalén ao que tiñan acceso todos os pobos, e non só os israelitas, para rezar ao Deus aínda descoñecido; a pesar de que non puidesen acceder ao interior do templo e celebrar así plenamente o misterio<sup>3</sup>. Non é, acaso, aí onde sitúase unha ampla maioría dos nosos contemporáneos, aos que é preciso propoñer a nosa oferta de sentido dá existencia? Seica non teriamos que facer algo parecido entre nós, nesta nosa Galicia, onde temos desde hai moito tempo persoas e institucións culturais ás que o pensamento cristián pode achegar horizonte e, á súa vez, eles pódennos achegar a nós realismo e encontro co ser persoal dos homes e mulleres que hambrean a verdade, a beleza e o ben do que queremos ser testemuñas os seguidores de Cristo?

O noso é un tempo caracterizado pola perda da dimensión interior e da memoria, e mesmo do contacto co mundo real. O iluminismo tecnolóxico é o último intento da arrogancia do home de facer fronte á incontida angustia da morte que o invade todo desde os primeiros momentos da súa vinda ao mundo

O home busca a Deus, sente nostalxia da súa presenza: esta constatación, apoiada polos estudos sociolóxicos dos últimos anos dinos que nace da desilusión dos deuses pero tamén das propostas culturais insatisfactorias do noso tempo. No seu corazón, de feito hai aínda a esperanza viva de ser amado e de ser interlocutor para construír unha historia que se desenvolve no tempo e prosegue máis aló del.

O ocaso das ideoloxías deu paso ao ‘tempo da noite do mundo’, un tempo tan pobre que non reconece a falta de Deus como ausencia. Demostrouse que a “morte de Deus”, celebrada por Nietzsche, non xerou un home máis feliz, senón máis só e máis violento, como demostran as guerras e os massacres levados a cabo polos totalitarismos, tanto de dereitas como de esquerdas, durante o século XX.

Na época da actual miseria na que o nihilismo parece vencer sobre calquera intento de reabrir o animo á esperanza, de que Deus se pode ter nostalxia?. O Deus cara ao que sente “a atracción irresistible”, este ten que ser o Fillo de Deus que se fixo home e que asumindo a carne e o sangue dos seres mortais compartiu até as últimas consecuencias a dor e a miseria, elixindo facerse crucificar como ao último dos malfeitores.

---

<sup>2</sup> Cf. *Alfa y Omega. Diario Católico de Información*, 731/31-II-2011, pp. 3-4.

<sup>3</sup> Mons. G. CREPALDI en, <http://www.zenit.org/article-34060?l=spanish>

A pobreza que segue a “a crise dos grandes relatos ideolóxicos” non é tanto a percepción da ausencia de Deus como que os homes non sufran máis por esta falta. Desapareceu o “sentido de pertenza”. E por isto as mentes máis espertas advirten da necesidade dunha volta do sacro, recoñecendo moi distintos sinais de espera, por exemplo no canto dos poetas. Xa que deber do poeta é “suscitar a nostalgia de Deus e cantar a súa ausencia”.

Con todo débúxase na inquietude posmoderna unha especie de procura do Outro, do hóspede desexado e ao mesmo tempo inquietante. Percíbese que fuxir da presunción totalitaria da razón moderna exige confesar unha alteridade que rompa o dominio do suxeito e ofrézase como orixe e meta. O resultado do moderno e do posmoderno é fame e sede de sentido, declaradas ou non confesadas, é dicir, a necesidade de dar un sentido a unha vida tan fráxil.

Cal é entón o Deus do que se pode falar aos homes e ás mulleres do noso tempo? Un Deus da confianza que non nos violenta porque quere para si só homes libres. O cristianismo, de feito, é a relixión da liberdade que se diferencia radicalmente doutras relixións, onde todo está predestinado.

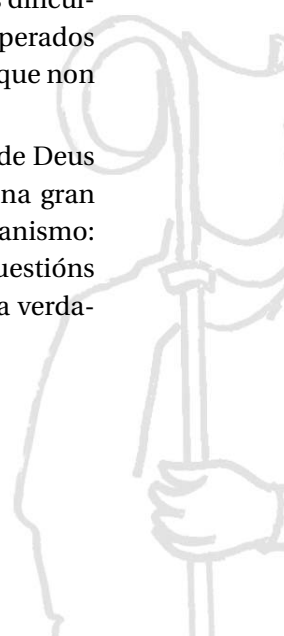
Na pregunta que todo o mundo leva no seu interior acerca da inevitabilidade da morte vai perfilándose a imaxe dun pai-nai no amor, alguén en quen confiar sen reservas, case un porto onde repousar o noso cansazo e a nosa dor, seguros de non ser lanzados ao abismo da nada. A nostalgia de Deus no mundo contemporáneo non está dirixida cara a un xuíz senón cara ao Crucificado. O home da Cruz atrae porque naquela debilidade revélase o infinito amor de Deus. Por iso entregarse a este amor non é debilidade senón ‘boa noticia’.

Este novo espazo cultural, do Adro dos Xentís, quere reatualizar a cuestión, tan vella como o cristianismo e a cultura grecolatina, e vólvese a preguntar: “que teñen en común Xerusalén e Atenas? Respondendo a esta cuestión dicía o reitor da universidade de Bolonia”...hoxe están cargadas de novas contribucións, novas dificultades, e novas perspectivas, sobre todo despois da chegada de dous inesperados “bárbaros”: a globalización, co seu profeta, Internet, e as “outras” culturas, que non poden quedar reducidas aos nosos canons clásicos.

Eu penso que falar do home equivale ante todo a falar de Deus, e falar de Deus equivale ante todo a falar do home: digo isto para non recrutar a todos na gran tropa dos crentes nin para limitar o discurso ao Deus-feito-home do cristianismo: dígoo simplemente porque ser homes de verdade significa exporse ás cuestións últimas e interpretar a vida como un continuo interrogante a procura desa verdade que nunca é cómoda nin consoladora”<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Cf. I. DIONIGI en, <http://www.zenit.org/article-38288?l=spanish>



Hoxe como onte as respostas poden ser múltiples e diverxentes e mesmo abertas<sup>5</sup>: o intelectual grego resignarase co Deus descoñecido; Paulo e Agostiño, no medio dunha vida desordenada, convertéranse ao Deus *patiens* cristián, ponte entre o abismo do mal e o abismo da graza. Marx e Nietzsche negarán a Deus por ser inimigo da liberdade e da dignidade do home; Dostoyevski, considerando insupportable o sufrimento do inocente, blasfema contra o nome de Deus e restituíralle a entrada dun espectáculo indecente; Pascal, nunha competida teoría das vantaxes comparadas, apostará pola existencia de Deus. Cada un de nós, á súa maneira, por vontade ou por casualidade, acaba atopándose cara a cara co problema: aínda que só sexa cando choca contra o escoo desa “realidade dura e contra a natureza que non é un ben para ninguén” e que se chama morte<sup>6</sup>.

En segundo lugar, o diálogo, é dicir, “a utilización compartida (dia-) da razón (logos)” entre crentes e non crentes, debe ser visto como unha oportunidade recíproca. Abrirse ás razóns dos demais, reflectirse no próximo ao mesmo tempo igual e diferente, aceptar o desafío de terreos descoñecidos: todo isto constitúe unha homenaxe e un servizo á nosa natureza de seres pensantes, itinerantes, orientados á esperanza. A ausencia de confrontación, pola contra, fai áridos a mente e o corazón, e xera incompreensións, pseudo-certezas, fantasmas, até chegar a negar e contradicir precisamente aquilo no que se cre: xa sexa a fe relixiosa ou laica<sup>7</sup>.

Neste sentido, empregando un termo utilizado a partir da filosofía de Platón, pode haber varias “navegacións”: a natural dos científicos, a racional dos filósofos, a relixiosa dos crentes, etc...<sup>8</sup>

E así podemos comprender que o camiño con Cristo, o ir con Cristo non é un peso engadido á xa suficientemente dura carga da nosa vida, non é algo que faría

---

<sup>5</sup> J. M. MARDONES, *¿A dónde va la religión? Cristianismo y religiosidad en nuestro tiempo*, 1996, pp. 177-180; U. Ruh, «Secularización», en *Fe cristiana y sociedad moderna*, Madrid, 1990, p. 101; L. GONZÁLEZ-CARVAJAL, *Ideas y Creencias del hombre actual*, Santander 1995, pp. 43-65; J. M. ROVIRA I BELLOSO, *Fe y cultura en nuestro tiempo*, Santander, 1998, pp. 77-78.

<sup>6</sup> AGUSTÍN DE HIPONA, *La ciudad de Dios*, 13, 6: “*habet enim asperum sensum et contra naturam ... nulli bona est*”.

<sup>7</sup> Este é un tema xa vello en moitos pensadores católicos españois; para unha aproximación cf., entre outros, O. GONZÁLEZ DE CARDEDAL, *España por pensar*, Salamanca, 1985; E. BUENO DE LA FUENTE, *España entre cristianismo y paganismo*, Madrid, 2002; J. MARTÍN VELASCO, *El malestar religioso de nuestra cultura*, Madrid, 1993; F. MURILLO ET ALII., *Informe sociológico sobre el cambio social en España 1975-1983*, Fundación Foessa, Madrid, 1983; J. GONZÁLEZ-ANLEO, *Religión y sociedad en la España de los 90*, Fundación Santa María, Madrid, 1992; J. J. TOHARIA, *Cambios recientes en la sociedad española*, Madrid, Instituto de estudios económicos, 1989; F. CHICA ARELLANO, *Conciencia y misión de la Iglesia. Núcleos eclesiológicos en los Documentos de la Conferencia Episcopal Española (1966-1990)* Madrid, 1996.

<sup>8</sup> H. PENA-RUIZ, *Qu est-ce que laïcité?*, París 2003, pp. 77-88.



aínda máis pesada esta carga, senón algo completamente distinto; é unha luz, unha forza que nos axuda a levar ese peso. Se un home ten en si un gran amor, este amor case lle dá ás, e soporta máis facilmente todas as molestias da vida, porque leva en si esta gran luz; esta é a fe: ser amado por Deus e deixarse amar por Deus en Cristo Xesús. Este deixarse amar é a luz que nos axuda a levar a carga de cada día. Algo así está fermosamente expresado na obra sobre Viktor Frankl “Cando o mundo xira namorado”<sup>9</sup>, no que dalgunha forma dá resposta ao feito de como é posible crer en Auschwitz e despois do Holocausto.

Desde un punto de vista católico hai que dicir que a relixión, a actitude relixiosa, a virtude da relixión como relación exercida con Deus é un modo connatural ao home de manifestar a fe. Por iso non aceptamos unha dialéctica de tipo luterano entre fe e relixión, que tende a descualificar a expresión relixiosa como algo pertencente á orde da lei e das obras e alleo á fe que xustifica<sup>10</sup>.

Bieito XVI na súa viaxe a Santiago mostrou a súa preocupación polo de feito de que en Europa arraigase a convicción de que “Deus é o antagonista do home e o inimigo da súa liberdade”. Esta realidade está a vivirse de forma silenciosa nas nosas parroquias, familias e comunidades sen embarcarnos con ardor e valentía nunha nova proposta para os homes e mulleres de hoxe. E así queda sen responder o desafío que o Papa deixou cravado na nosa terra: participar no anhelo profundo do home, deste home galego e europeo, escéptico e desencantado, que a pesar de todo está sempre en camiño, ansiando a plenitude do seu propio ser. Nunha palabra, pódese ser cristián e moderno ao mesmo tempo na cultura actual?<sup>11</sup>.

O Papa Bieito XVI non vacilou en falar de cultura cristiá, aínda que algúns teólogos teñen alerxia a este concepto<sup>12</sup>. Sen dúbida trátase dun concepto problemático, pero debemos abordalo sen prexuízo algún; é fundamental para entender o catolicismo e para afrontar problemas pastorais como o que estamos a tratar<sup>13</sup>.

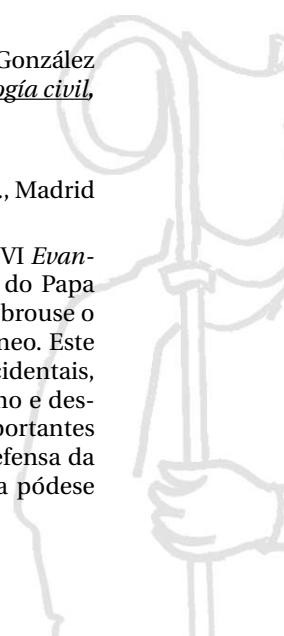
<sup>9</sup> R. DE LOS RÍOS, *Cuando el mundo gira enamorado*, Rialp, Madrid 1993.

<sup>10</sup> Unha ampla reflexión sobre esta temática, aínda hoxe actual, é a obra de A. González Montes, *Religión y nacionalismo: la doctrina luterana de los dos reinos como teología civil*, Salamanca 1982.

<sup>11</sup> E. MENÉNDEZ UREÑA, *Ética y modernidad*, Salamanca 1984, pp. 77-78.

<sup>12</sup> Cf. J.L. RUÍZ DE LA PEÑA, en: *Una fe que crea cultura*, ed. de C. Díaz, Caparrós ed., Madrid 1997, pp. 71-84.

<sup>13</sup> Este tema atopou unha formulación clarividente na exhortación do Papa Paulo VI *Evangelii Nuntiandi*, nº. 20. Para comprender mellor o sentido e alcance do xuízo do Papa Montini convén aludir ao contexto eclesial no que foi pronunciado. En 1974 celebrouse o Sínodo dos Bispos en torno ao tema da evangelización no mundo contemporáneo. Este Sínodo ten un gran relevo porque escenifica o protagonismo das Igrexas non occidentais, que conseguen reorientar a formulación inicial: desde a problemática do ateísmo e des-cristianización occidentais, as Igrexas novas lembraron que non eran menos importantes cuestións como o diálogo con outras relixións, a inculturación do evanxeo, a defensa da xustiza, o desenvolvemento de novos ministerios ... Desde este punto de vista pódese



Unha cultura cristiá plásmase a partir da fe e da súa transmisión, pero evitando con coidado calquera reduccionismo. Wittgenstein dicía que «o cristianismo é a descrición dun acontecemento real na vida do home»; pois ben, urxe presentar unha descrición do feito cristián como unha totalidade.

A profesión de fe ten, indubidablemente, unha dimensión dogmática, doutrinal, ofrece o fundamento da verdade. O cristianismo non é unha mera doutrina, pero é sen dúbida unha doutrina, aínda que non se pode reducir exclusivamente a ela, a unha teoría, a un conxunto armonioso e coherente de ideas verdadeiras e moito menos a unha ideoloxía<sup>14</sup>. O cristianismo non é primeiramente unha moral, pero inclúe, sen dúbida, unha dimensión moral. Os criterios de vida que necesita o home desconcertado do noso tempo, os seus reclamos éticos moitas veces parcializados, fragmentarios, han de atopar resposta no decálogo e no sermón da montaña. A lei de Deus mostra o camiño para obter a satisfacción das lexítimas apetencias de xustiza e rectitude que moitas veces se expresan de modo inconcreto na nosa sociedade. A ignorancia relixiosa non é só carencia doutrinal, é falta de integración plena na personalidade do cristián, da verdade da fe e da vida da graza.

Un novo aspecto a propor hoxe refírese á interpretación do cristianismo, á hermenéutica da fe: que significa o feito cristián? Esta pregunta refírese ao feito cristián despois de que resume sinteticamente a dobre relación á transcendencia e á inmanencia. É sorprendente atopar no diario de Ludwig Wittgenstein -un filósofo próximo a nós- esta confesión: «o cristianismo non é unha teoría sobre a alma humana e sobre o seu destino máis aló da morte, senón que é a descrición dun acontecemento real na vida do home»<sup>15</sup>. O ser cristián, a vida cristiá, é un feito que se verifica na inmanencia desta existencia temporal, e por tanto mergullado na historia; pero é relación vertical, actual, vivente co Deus trino e o seu insondable misterio. Exponse aquí o problema da interpretación do cristianismo, e non podemos ignorar que nas últimas décadas esta cuestión foi crítica na Igrexa: esa tensa relación da transcendencia coa inmanencia, da adoración de Deus e o empeño no mundo, non sempre foi resolta convenientemente. Como non recoñecer que esta situación ten moito que ver coa expansión do fenómeno dos fundamentalismos de diverso signo. O secularismo, introducíndose no corpo da Igrexa, tenta practicar

---

afirmar que xa a Igrexa católica tomaba conciencia de ser unha Igrexa autenticamente mundial. Dentro deste marco adquire máis forza o diagnóstico do Papa: de cara a afrontar as novas tarefas evanxelizadoras, agrabándose a experiencia da disociación entre evanxeo e cultura. É un fenómeno histórico, é unha cultura a que se disocia do Evanxeo. Non pode haber por iso unha evanxelización digna de tal nome que se centre nos individuos particulares sen ter en conta a situación e o destino da cultura. Cf. E. BUENO DE LA FUENTE, *España, entre cristianismo y paganismo*, Madrid, 2002, pp.21-24

<sup>14</sup> P. VALADIER, "Société moderne et indifférence religieuse", en *Cathechèse*, 110-111, 1988, pp. 64-67.

<sup>15</sup> Cf. W. JAMES, *Las variedades de la experiencia religiosa*, Barcelona 1986.

unha redución da plenitude cristiá: a dimensión relixiosa do cristianismo acaba evaporándose e só resta unha concepción naturalista, imanentista do feito cristián, limitado á pura horizontalidade.

Fronte a esta problemática, o Papa actual quere achegar nova luz para este diálogo fecundo que consiste nunha proposta clara e total do ser cristián, por iso afirma: “O home ten como fin a contemplación de Deus. Só nela poderá atopar a súa plenitude. Para anticipar dalgunha maneira tal obxectivo xa nesta vida, debe progresar incesantemente cara a unha vida espiritual, unha vida en diálogo con Deus. Noutras palabras, a plena realización do home consiste na santidad, nunha vida vivida no encontro con Deus, que así se volve luminosa mesmo para os outros, e tamén para o mundo”<sup>16</sup>.

A imaxe cristiá da persoa non é mera teoría<sup>17</sup>, xa que, como dixo Xulián Marías: o cristianismo consiste na visión do home como persoa. Constitúe o fundamento da autocomprensión do cristián e do seu comportamento no mundo<sup>18</sup>. Con todo, a diferenza de calquera versión do humanismo, a imaxe cristiá do home non xira primariamente en torno ao home, senón ao redor de Deus, xa que o cristianismo é unha relixión revelada, baseada na revelación de Deus. O cristianismo é desde o principio até o fin anuncio e interpretación desta revelación. Deus revélase na súa creación, na historia das súas manifestacións ao pobo elixido do Antigo Testamento e definitivamente na súa Palabra, que estableceu a nova alianza e, en Xesucristo, fíxose home e habitou entre nós (Jn 1,14). Revélase así como o creador do mundo e do home, como o señor da historia e como o redentor que libera ao home do mal e do pecado. O mundo e o home están englobados en Deus desde o seu comezo até a súa fin ou consumación<sup>19</sup>.

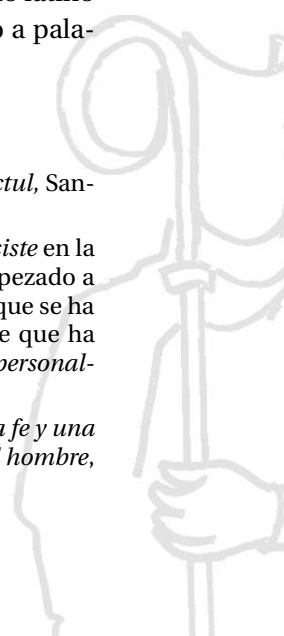
Como destinatario e interlocutor da palabra divina, o home é autoconsistente, libre e responsable; pero ao mesmo tempo é a fisura por onde penetra a esixencia soberana de Deus. Neste dobre sentido, o home é persoa, termo derivado do latino acudir (resoar a través de): en certo xeito, é o ser no que resoa e atopa eco a pala-

<sup>16</sup> BENEDICTO XVI, Audiencia do día 28.08.2007.

<sup>17</sup> Cf. J. BARRIO BARRIO, *Peregrinando en esperanza. Reflexión sobre la realidad actual*, Santiago de Compostela 2007

<sup>18</sup> Cf. J. MARÍAS, *La perspectiva cristiana*, Madrid 1999, p. 119: “El cristianismo *consiste* en la visión del hombre como persona. No se lo ha ‘pensado’ así, solamente se ha empezado a hacerlo, todavía de manera muy insuficiente, porque es extrañamente escaso lo que se ha pensado sobre la realidad que somos; pero el cristianismo lo ha *vivido* siempre que ha sido fiel a sí mismo, y cada cristiano, aun el menos ‘teórico’ o ‘intelectual’, vive *personalmente* su religión si ésta es sincera y forma parte de su vida”.

<sup>19</sup> Cf. O. GONZÁLEZ DE CARDEDAL, *La gloria del hombre. Reto de una cultura de la fe y una cultura de la increencia*, Madrid, 1985; cf. Tamén a obra de O. CLÉMENT, *Sobre el hombre*, Madrid 1983.



bra de Deus, é dicir, o ser en cuxa existencia ten lugar unha e outra vez o acontecemento da palabra e a resposta, da chamada e da correspondencia.

Esta concepción do home entendida a partir da súa condición de interlocutor da palabra divina encerra unha forte polaridade. Dun lado, a persoa posúe unha dignidade incondicional en razón da súa sustancialidade<sup>20</sup>. Doutro, a personalidade (o “resoar”) é expresión da relación e a dependencia constitutivas do home con respecto a Deus<sup>21</sup>. A personalidade significa, pois, a coexistencia da autoconsistencia e a apertura, da dignidade propia e o condicionamento, da liberdade e a vinculación, da individualidade e a relacionalidade.

A imaxe cristiá do home está esencialmente unida ao mandamento do amor ao próximo, con todo o que iso significa para a comprensión dunha antropoloxía social e unha ética política cristiás. A concepción de que o home é persoa en razón do acontecemento-palabra-resposta da revelación divina é válida para todos e cada un dos individuos sen excepción algunha. Para Deus, todo home é dun valor persoal único e, á vez, igual ao de todos os homes. Esta unicidade sempre singular e esta igualdade de todos e cada un dos homes ante Deus inclúen unha interrelación humana que prohibe por igual valorar, catalogar e considerar ao home só como parte da súa especie e, por tanto, como un abstracto e un colectivo, ou deixalo no illamento puntual dun individuo. “A realidade do individuo, rectamente coñecida, leva en si mesma a referencia á totalidade, a referencia ao outro”<sup>22</sup>.

A común referencia de todos e cada un dos homes a Deus constitúe o fundamento da súa referencia recíproca, dunha cohumanidade persoal, que se articula como proximidade na responsabilidade libre e obediente. Esta referencia recíproca, cohumanidade ou proximidade atopa unha explicitación concreta no “gran mandamento” do Novo Testamento, que une estreitamente o amor a Deus e o amor ao próximo, a responsabilidade persoal ante Deus e ante o próximo (Mc 12,28-31; Mt 22,25-40; Lc 10,25-28; Jn 15,12). Nesta coordinación, o amor ao próximo constitúe a forma determinante en que a persoa corresponde ao amor de Deus, a un tempo don e esixencia, e responde á palabra divina<sup>23</sup>. O amor ao próximo brota do agradecemento a Deus. Só a experiencia de ser amado ate o límite capacita para perseverar no amor ao próximo a pesar de todos os reveses e decepcións.

---

<sup>20</sup> Neste sentido segue a ser un referente a obra de K. Rahner, *Oyente de la palabra*, Barcelona 1968.

<sup>21</sup> Cf., R. GUARDINI, *Mundo y persona*, Madrid 1967.

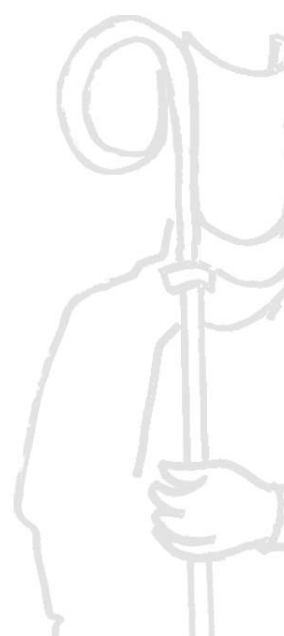
<sup>22</sup> Cf. J. RATZINGER, *Fe, verdad y tolerancia*, Salamanca 2005, p. 218.

<sup>23</sup> Cf. J.L. RUIZ DE LA PEÑA, *Creación, gracia, salvación*, Santander 1993, p. 74: “*El hombre es el ser de quien Dios se acuerda*, la realidad imborrablemente anclada en la memoria divina. De ahí que la tarea de la antropología cristiana se reduzca, a fin de cuentas, a algo tan simple como esto: proclamar que no puede haber memoria de Dios sin memoria del hombre, y que nadie puede acordarse de sí mismo sin recordar al hermano”.

Sendo fieis a nosa realidade espiritual e cultural, en definitiva humana, deste tempo que nos toca vivir, é preciso crear espazos de encontro e diálogo nos diversos ámbitos da sociedade para propor con novo ardor e novos métodos a verdade sempre interpelante da fe cristiá.

A Academia Auriense Mindoniense de San Rosendo quere facerse presente no “Adro dos Xentís” cunha proposta, sinxela e rigorosa, que contribúa a manter viva a tradición das nosa Igrexa como amiga da cultura e espazo de diálogo e encontro.

A todos vostedes, e dun xeito especial a todos os que xenerosamente fan posible esta Academia, o meu agradecemento sincero no nome de todos os que formamos parte desta nova familia de San Rosendo.





## Academia San Rosendo. Intervención en Santo Tirso (Portugal). 18 xuño 2011

Segundo L. Pérez López  
Presidente da Academia Auriense Mondoniense  
de San Rosendo

Excelentísimas e moi dignas autoridades que tiveron a xentileza de acompañarnos neste solemne acto da Academia Auriense Mindoniense de San Rosendo.

Excmos. e Rvdmos. Sres. Bispos e Patróns desta Academia.

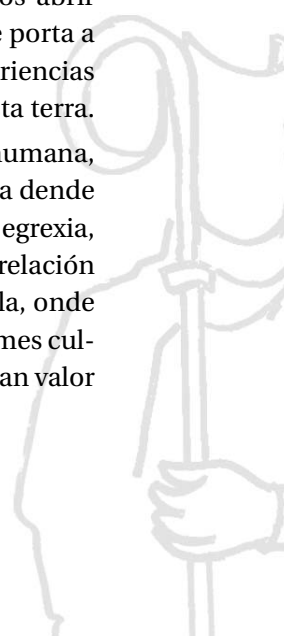
Excmos. e Ilustrísimos Sres. Académicos

Miñas donas e meus señores.

Podemos ficar todos moi contentos porque estamos a vivir unha xornada histórica: o reencontro da Galicia Bracarense do norte e do sur do pai Miño que nos fecunda e da vida como un mesmo pobo e familia que somos.

O nome de san Rosendo, unido a Santo Tirso, San Martiño, Mondoñedo, Compostela e Celanova, resume a historia da Galicia do século X, no que a vida monástica vén a ser como un auténtico tecido social e faro de luz, cultura, e renovación material e espiritual desta terra. É, sen dúbida, o prelude da posterior floración cluniacense e cisterciense, sen as cales non se pode entender a historia e a cultura da nosa Gallaecia Bracarense. Sobre todo isto queda moita luz que aportar. Dende esta Academia e as institucións culturais portuguesas e galegas, podemos abrir algunha porta ou xanela para un diálogo de amigos e veciños que, falan de porta a porta, co corazón aberto para un encontro real entre a cultura e as experiencias humanas e relixiosas que configuran fundamente o ser destas xentes e desta terra.

Para min este é un acto cultural que ten como trasfondo a realidade humana, social e espiritual do norte de Portugal e Galicia nun senso amplo e que, xa dende o Ano Xubilar Rosendiano (2007), nos fan volver a mirada a aquela figura egrexia, testemuña cualificado dun país xungido polo ideal da fe cristiá, vivida en relación coa cultura que estaba a se realizar na parte mais setentrional da península, onde nos atopamos, con un verdadeiro renacemento cultural, impulsado por homes cultos que foxen dos terreos ocupados polo islam con libros e pergameos de gran valor histórico e cultural.



Para aqueles homes e mulleres, dos que san Rosendo se sinte Pai e Mestre, o mesmo que para moitos de nós, cultura, ciencia e fe comparten unha orixe e destino común. Todas as nosas conquistas no mundo trasládannos ao enigma da nosa vida como persoas, inmersas no tempo e anhélantes do que a temporalidade alberga na súa medula mais fonda, na que nos sentimos como creadores e criaturas. Existen aspectos do patrimonio cultural dos pobos que van máis alá de cuestións confesionais porque reflicten o ser e a alma dese pobo. Esta é a razón da relación existente actualmente entre sociedade civil e confesións relixiosas para recuperar o patrimonio cultural da nosa civilización a partir dos ámbitos máis diversos. Aí están a recuperación de fontes documentais, exposicións de diverso rango e ámbito, as monografías sobre institucións e acontecementos do pasado, que proxectan a súa luz no presente, e sen cuxa achega non se pode construír o futuro. Ofrécenos aquí un amplo campo para un diálogo cultural na súa raíz xenuína e orixinal. Dicimos xenuína porque na cultura exprésase o universal e particular do home como posibilidade de realización. Dicimos orixinal porque exprésase o propio e específico do home nas súas dimensións máis reais e auténticas. A nosa realidade histórica, e a nosa conciencia de formar un pobo cunha realidade propia e específica, ten un inxente pasado que debemos recuperar e transmitir. Se renunciámos a isto, a nosa cultura e noso ser como pobo corre o risco de quedar sen raíces se os seus precedentes históricos e culturais non son permanentemente actualizados e recreados. ¿Onde fundamentar os valores da nosa existencia e do noso futuro se non somos capaces de recuperar positivamente toda a nosa memoria?

A conciencia humana contemporánea está determinada por unha serie de factores: relixiosos, intelectuais, sociais, políticos, xurídicos, económicos e técnicos, cuxa combinación dá lugar á identidade persoal e colectiva. As persoas que pensan actualmente no futuro, do noso contorno social, afirman que o novo milenio estará caracterizado por una correlación adecuada entre a identificación coa experiencia concreta e a realidade global.

A nosa Gallaecia Bracarense, ten moito que ver con esa realidade que hoxe coñecemos como Europa, e que dende aquí, con Braga e Compostela como referentes, ven a ser unha creación moral xurdida esencialmente como resultado da converxencia do Evanxeo, da razón grega e do dereito romano, aos que logo se engadiron outros impulsos creadores –étnicos, culturais ou relixiosos– onde situaríanse as realidades particulares como é a nosa experiencia como pobo. A partir do ano mil van xurdindo as nacións e a cultura cristiá será o factor de unidade entre elas. Esta vella Europa berce das nacións, das universidades, dos Concilios, das peregrinacións a Santiago, Roma e Xerusalén, é o fermento da moderna Europa, que xorde daquela herdanza e hoxe sitúase, en grandes espazos sociais, onde as realidades particulares acrecentan e non monguan o ser desa nova realidade.



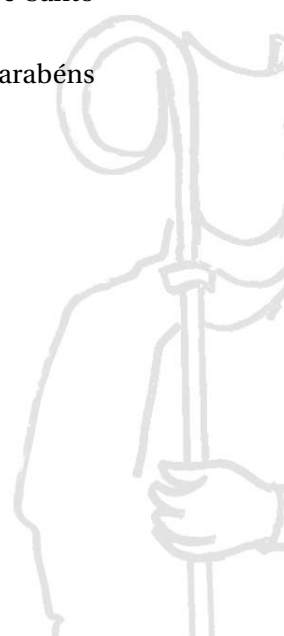
Nesta perspectiva é desde onde se entende a figura de san Rosendo, no que sen dúbida algunha a faceta que mellor o describe, e ao mesmo tempo a que mellor encarna o seu ideal e permanencia no tempo, é a de monxe. Un monxe do século X recorrendo a Gallaecia de norte a sur, que non deixa de ser un *finis terrae* en moitas facetas humano-culturais; e, sen dúbida, tamén no que fai á implantación da vida monástica, tal como era vista e querida polo papado e o imperio carolinxio, de tal xeito que é el quen enlaza este espazo septentrional da península Ibérica con Europa. Non debemos esquecer que os primeiros peregrinos coñecidos que veñen ó sartego do Apóstolo Santiago, como Godescalco de Le Puy, fano sendo bispo do *locus apostolicus* san Rosendo. O movemento monástico en Europa vive un momento de esplendor, ao que san Rosendo contribúe de modo decisivo.

San Rosendo é, sen lugar a dúbidas, a figura máis importante da *Gallaecia* altomedieval e a súa persoalidade brilla con luz propia no século X. De tal xeito que o tecido monástico de Galicia está, todo el, en relación con san Rosendo e a súa familia.

San Rosendo forma parte dun clan familiar que deixou tras si unha grande estela de fundacións monacais, mesmo fóra dos lindes da propia xeografía da antiga Gallaecia. Os seus importantes engarzamentos políticos coas altas esferas da monarquía astur-leonesa contribuíron a que o noso Santo e a súa familia sexan os protagonistas da unificación e da restauración espiritual desta terra.

Quero dar a miña noraboa cordial a Excma. Cámara Municipal de Santo Tirso, aquí presente no Sr. Ing. Dr. Manuel Castro Fernández e os membros do seu equipo de Goberno, así como o Dr. Álvaro Brito, Director do Museo Abade Pedrosa, pola súa acollida sempre agarimosa, e por pola súa sensibilidade para acrecentar hoxe a familia de San Rosendo. Así mesmo a miña cordial benvida ó prof. Aires do Nacemento por ternos honrado coa aceptación de pertencer á nosa Academia. Ao Prf. Carvalho Correa, mil parabéns polo seu traballo a prol de San Rosendo e Santo Tirso e agradecemento polo fonda amizade que nos une dende fai anos.

E a todos vós, miñas donas e meus señores, o noso agradecemento e parabéns por tan fermosa acollida. Moito obrigado.





## Acto Académico de nomeação da Câmara Municipal de Santo Tirso como membro Académico de Honra da Academia Auriense-Míndoniense de San Rosendo

Júlia Godinho

Vereadora de Cultura do Concelho de Santo Tirso

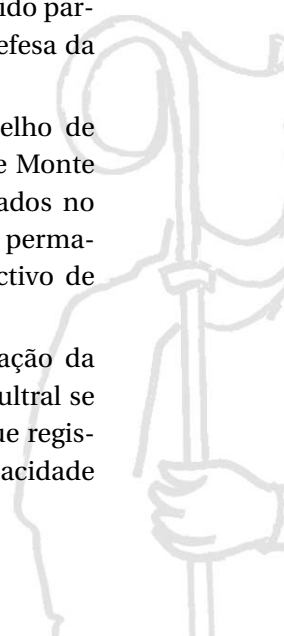
A nomeação da Câmara Municipal de Santo Tirso como Académico de Honra da ACADEMIA AURIENSE-MINDONIENSE DE SAN ROSENDO constitui para o município e para toda a comunidade tirsense um importante momento de reconhecimento e homenagem ao mais ilustre tirsense, cujo legado representa uma das principais referências culturais do concelho de Santo Tirso. A sua multifacetada acção, de transcendente importância histórica para o Noroeste Peninsular, fez com que o seu legado ultrapassasse a sua natureza egrégia e se consolidasse como uma referência cultural e espiritual que inspira o princípio da defesa da dignidade do homem e demais valores transcendentais que devem presidir à sociedade contemporânea.

Filho do Conde Portucalense Guterres Mendes e de Santa Ilduara, S. Rosendo nasceu no lugar de Salas em 26 de Novembro de 907, tendo sido baptizado em a capela de S. Miguel do Couto, Santo Tirso.

Ao longo da sua vida desempenhou as mais altas magistraturas, tendo sido particularmente importante a sua acção enquanto comandante militar na defesa da Galiza contra Árabes e Normandos.

Entre as inúmeras iniciativas desenvolvida por S. Rosendo no concelho de Santo Tirso destaca-se a que se relaciona com a fundação do mosteiro de Monte Córdova, como parecem corroborar os vestígios arqueológicos identificados no Monte do Padrão, cujo abandono apenas terá ocorrido em 1597, apesar dos permanentes pleitos jurídicos promovidos pela coroa portuguesa com o objectivo de obter os rendimentos deste priorado de Celanova.

A concretização desta nomeação estabelece um momento de renovação da memória colectiva de todos os tirsenses, uma vez que esta no domínio cultral se desenvolve não só pela convivência e valorização de marcas históricas que registam o seu passado, mas, fundamentalmente, na afirmação da sua capacidade



interventiva no presente, como dão conta as diversas acções empreendidas pela autarquia no campo editorial, museológico e das artes do espectáculo.

Neste sentido, a vida e obra de S. Rosendo representa uma das mais significativas heranças culturais, constituindo uma referência intemporal que se reflecte na forma de pensar, sentir e agir de toda a comunidade que, ao ser partilhada concorre para a definição do seu carácter, que se pretende em permanente renovação e mais consciente dos seus principais valores identitários.

A grandiosidade e importância que a vida e obra de S. Rosendo assumiram em terras da Galiza, que hoje aqui uma vez mais se evidencia através de uma das suas mais prestigiadas instituições, através de uma iniciativa de especial interesse e importância para o concelho de Santo Tirso, com a qual nos congratulamos e sentimos particularmente honrados, realça a actualidade e universalidade dos valores do seu legado.

Assim, a ACADEMIA AURIENSE-MINDONIENSE DE SAN ROSENDO poderá contar com a colaboração empenhada e interessada do município de Santo Tirso para, condignamente, pugnar pelos valores e objectivos expressos nos seus estatutos.



# ARTIGOS

RUDESINDUS

miscelânea de arte e cultura





# Cráterios de verosimilitud de la tradición jacobea

Alberto Solana de Quesada

## Objetivo de esta revisión

Entre la postura apriorística de la ciencia histórica y los planteamientos especulativos de los esotéricos, es necesario un estudio de la Tradición Jacobea como origen del Camino de Santiago. El propósito del trabajo es el estudio de sus fuentes para ver si contiene indicios o criterios de verosimilitud, o es una falsedad arropada en el transcurso de la Historia.

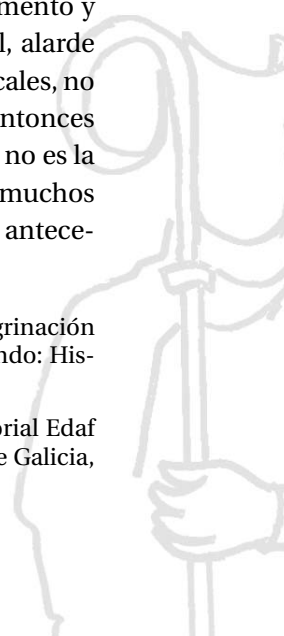
## Origen del Camino de Santiago

¿Cuál es el origen del mítico Camino de Santiago? La Historia nos da la respuesta: es el descubrimiento del Sepulcro Jacobeo en la alta Edad Media, en tierras de Galicia. Cabe dudar de la identidad de los restos que allí se veneran, pero este hallazgo es el único impulso generatriz acreditable del Camino de Santiago.

Algunos teorizan un origen muy anterior, fruto de supuestos antecedentes paganos pre-cristianos en las costas gallegas<sup>1</sup>. La propuesta tiene escaso fundamento y se instala en planteamientos esotéricos y sensacionalistas, interés editorial, alarde novelesco o querencia nacionalista. Los aludidos cultos celtas, son cultos locales, no cultos peregrinantes, menos a través del continente europeo por aminos entonces inexistentes. Sin negar el sincretismo de otros casos, el Camino de Santiago no es la cristianización de cultos paganos preexistentes<sup>2</sup> en un salto imposible de muchos siglos. El supuesto camino ancestral hasta el Finisterre, si existió, no es el antece-

<sup>1</sup> PENA BRANA, Andrés, y ERIAS MARTÍNEZ, Alfredo: O ancestral Camiño de peregrinación ó Fin do Mundo. Anuario Brigantino 2006, pág. 23-38. SANCHEZ DRAGÓ, Fernando: Historia Mágica del Camino de Santiago. Editorial Planeta 1999, pág. 60-62.

<sup>2</sup> LEMA, Rafael: Camino Secreto de Santiago, la ruta pagana de los muertos. Editorial Edaf 2007, pág. 38. POUSA, Xosé Ramón: El Camino de Santiago, La Coruña : La Voz de Galicia, D.L. 1992, pág. 16.



dente reconvertido del Camino de Santiago, sino que la prolongación hasta el Finisterre es consecuencia de la peregrinación a Compostela, incluida la quema de ropas, rito medieval que se hacía en los tejados de la catedral, en la cruz *dos farra-pos*, en su incinerador de piedra, donde se hacía el rito de conclusión de la peregrinación quemando las viejas ropas como renovación física y espiritual, en que el cabildo catedralicio proporcionaba ropa nueva a los peregrinos<sup>3</sup>. Al desaparecer este rito, rebrota modernamente en Finisterre como gesto romántico, pero sin la antigüedad ni el valor precursor que algunos citan difundiendo bulos<sup>4</sup>.

El origen del Camino puede, entonces, replantearse en estos términos: ¿de quien son los restos que se veneran en Compostela?, ¿es verosímil que sean los del Apóstol Santiago?

El Hallazgo de la sepultura jacobea se produce en el primer tercio del siglo IX, entre 820 y 830<sup>5</sup>, pues el obispo que protagonizó la *Inventio* no ocupó la sede irienense antes del 819. Pudo ser en el 829, fecha del primer escrito local que lo cita, en tiempos del obispo Teodomiro, reinando Alfonso II. La noticia impactó en Europa, nace la ciudad de Compostela y surge la peregrinación por un itinerario que fluctúa, con la Reconquista, por el tercio superior de la Península Ibérica. Pronto se hace una realidad objetiva al fijarse la ruta del Camino Francés, con puentes, monasterios y hospitales en ayuda al peregrino, y es protegido con edictos reales que buscan repoblar y colonizar las tierras atravesadas por la ruta jacobea. La concesión papal del Jubileo lo refuerza como expresión cultural cristiana de Europa. Se atribuye a Goethe<sup>6</sup> decir que *Europa nació peregrinando a Compostela y que el cristianismo es su lengua materna*, lo que fuera de su autoría, explica que el papa Juan Pablo II dijera a Europa en 1982 desde Compostela: “*Vuelve a encontrarte. Sé tu misma. Descubre tus orígenes. Aviva tus raíces*...”. La Tradición Jacobea es una de estas raíces, y bien merece un análisis riguroso de su contenido.

<sup>3</sup> ARMESTO, Victoria: Galicia feudal, Editorial Galaxia S.A, 1969, pág. 268. ZEPEDANO y CARNERO, J.M.: Historia y descripción arqueológica de la basílica compostelana, Lugo 1870, Reedición Xunta de Galicia 1999, pág. 228-229.

<sup>4</sup> CORDULA RABE: Camino del Norte, Bergverlag Rother GmbH, Munich, 2010, pág. 199: “*Entre los peregrinos, hasta hoy se ha mantenido la tradición, descrita en relatos medievales, de quemar cerca del faro la ropa –o parte de ella– que han llevado durante el Camino. Si el ritual se realiza en el orden correcto –baño en el mar, quema de ropa, ver la puesta de sol– éste promete que a la mañana siguiente despertaremos siendo personas nuevas*”.

<sup>5</sup> LÓPEZ ALSINA, Fernando: La Ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, Centro de Estudios Jacobeos y Museo Nacional de las Peregrinaciones, 1988, pág. 107-110.

<sup>6</sup> PACHO REYERO, Félix: Internalización y bibliografía del Camino de Santiago. Argutorio (revista de la Asociación Cultural “Monte Irago”), nº 15, 2º semestre 2005, pág. 4-5.

<sup>7</sup> JUAN PABLO II: Discurso del Santo Padre en el Acto Europeísta en Santiago de Compostela, 9 Noviembre 1982.

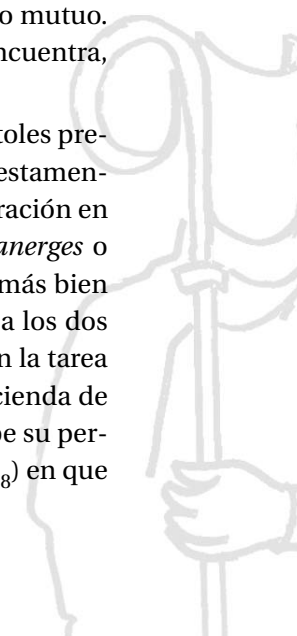


## Entre la Historia y la Leyenda

El análisis debe iniciar en una figura que est3 entre la Historia y la Leyenda, la de Santiago el Mayor, hermano de Juan Evangelista, hijo de Zebedeo y Salomé, instalado en Betsaida, junto al mar de Galilea, donde su familia tiene una cierta hacienda centrada en la pesca.

La Llamada de Cristo a los ap3stoles es muy sint3tica en las escrituras, pero entre Cristo y Santiago hubo relaci3n familiar como primos maternos. Varios pasajes evang3licos acreditan la relaci3n entre la Virgen Mar3a y Salomé, madres respectivas de Jes3s y Santiago. Juan, en su relato evang3lico (Jn 19<sub>26-27</sub>), en relaci3n a Cristo crucificado, cita a Mar3a y a Salomé como la madre y la hermana de la madre, que revela parentesco muy estrecho entre ellas, hermanas carnales posiblemente. Salomé era una de las mujeres del grupo de disc3pulos m3s allegados a Cristo, que conoc3an el especial carisma de Jes3s, desde su adolescencia, como revela la escena de Jes3s entre los doctores (Lc 2<sub>46-50</sub>). Hubo entre ellos cercan3a por proximidad de sus ciudades de residencia, y trato familiar, interrumpido por las obligaciones profesionales, Jes3s la carpinter3a en Nazaret (es identificado como “el carpintero” en Mc 6<sub>3</sub>) y Santiago la pesca en Betsaida. Un v3nculo relevante entre Jes3s y los primeros ap3stoles fue Juan el Bautista, tambi3n pariente materno de Jes3s, quien revela a Juan y Andr3s que Jes3s era el Mes3as esperado, lo que informaron a Santiago, a Pedro, y otros amigos de Betsaida, que es donde surge el primer n3cleo de disc3pulos y ap3stoles de Jes3s, todo seg3n relata el mismo ap3stol y evangelista Juan, como protagonista directo de los hechos (Jn 1<sub>35-51</sub>). La convivencia entre Cristo y los hermanos Zebedeo se ve en las bodas de Can3 de Galilea, de las que Juan dice (Jn 2<sub>1-12</sub>) que asistieron Jes3s y Mar3a con familiares y disc3pulos, lo que delata que Juan y su familia asistieron al acontecimiento que Juan ser3 el 3nico evangelista en relatar. Son distintos pasajes que nos dicen que lo que las Escrituras cuentan como un instante, es el resultado de un proceso de conocimiento mutuo. Cristo no propone hacer pescadores de hombres a los primeros que encuentra, sino con quienes comparte un conocimiento rec3proco.

Se entiende as3 que Santiago, junto a Juan y Pedro, sea de los tres ap3stoles predilectos de Cristo, como revela su presencia en pasajes clave del Nuevo Testamento: Transfiguraci3n en el Monte Tabor, resurrecci3n de la hija de Jairo, y Oraci3n en el Huerto de Getseman3. Recibe del Maestro un nombre espec3fico, *Boanerges* o hijo del trueno, que algunos relacionan con su temperamento, pero que m3s bien intuyo debido a la reacci3n de enojo paterno, pues el apodo lo concede a los dos hermanos Zebedeo que, con colaboraci3n materna, dejaron a su padre en la tarea de las redes, lo que tambi3n hicieron Pedro y Andr3s, jornaleros en la hacienda de Zebedeo, en qui3n la reacci3n de enojo es comprensible al perder de golpe su personal m3s fiel y cercano. Y es bien conocida la petici3n materna (Mt 20<sub>20-28</sub>) en que



Salomé pide a Cristo lugar preferente para sus hijos. Jesucristo lo aprovecha para ganar el compromiso de los hermanos y a la vez para aleccionar a todos: “*El que quiera ser grande entre vosotros, que sea vuestro servidor, y el que quiera ser el primero entre vosotros, que sea esclavo de todos*” (Mt 20<sub>26-27</sub>), en sintonía con la máxima de una de sus parábolas sobre el reino de los cielos, la de los trabajadores de la viña: los últimos serán los primeros (Mt 20<sub>1-16</sub>).

Son pinceladas que describen bien la dimensión humana e histórica del Apóstol Santiago y su estrecha cercanía con su Maestro, que nos permite entender otros aspectos posteriores. Pero en Santiago hay elementos legendarios que desvirtúan su dimensión histórica, que interesa conocer para valorar lo que pueden encerrar. Tras la Resurrección y Ascensión de Cristo algunas fuentes sitúan a Santiago predicando en España, y en su retorno a Jerusalén es apresado y condenado a muerte por Herodes Agripa.

Veamos una síntesis de la Leyenda Jacobea. A la muerte de Santiago sus discípulos toman el cuerpo, lo llevan a Jope, donde lo embarcan y lo trasladan por mar a Iria Flavia de la Galicia romana, en 7 días y por 7 discípulos, que se presentan a la reina Lupa, quien les conduce al legado romano de *Dugium*<sup>8</sup>, que los apresa como fugitivos de Roma; liberados por un ángel, huyen y se salvan de sus perseguidores por el hundimiento de un puente; vencen a un dragón y amansan a unos toros bravos con la fuerza de la señal de la cruz, toros que conducirán mansamente el cuerpo santo hasta su lugar de enterramiento; Lupa se convierte y hace donación de lugar para la sepultura del cuerpo del Apóstol.

## Dos tradiciones en una

En la leyenda de Santiago hay dos partes: su viaje y predicación en España, y el traslado de sus restos a Galicia por sus discípulos desde Jerusalén, donde fue martirizado. Son dos tradiciones en una. La primera sitúa a Santiago en España, no necesaria ni exclusivamente en Galicia, y se apoya en una tradición oral cuyo origen está en los inicios del cristianismo, reforzada por testimonios que sugieren la existencia de una Tradición que se transmite a través de los siglos. La segunda inicia en el siglo IX, y se compone de dos elementos: uno que consiste en la revelación de la tumba del Apóstol (*Inventio*), y otra que explica como aconteció el traslado de los restos hasta su tumba (*Translatio*). Cada una tiene su propia entidad que refuerza a la otra, como dos momentos de una misma Tradición, tal como anunció ya Beda el Venerable en el siglo VII, al hablar de la evangelización de Santiago en Hispania y asociarla a un traslado: “*Los huesos sagrados de este bienaventurado Apóstol*

<sup>8</sup> Liber Sancti Jacobi, Codex Calixtinus. Traducción de A. Moralejo, C. Torres y J. Feo. Xunta de Galicia 1999, pág. 388, línea 28 y nota correspondiente.

tol, fueron trasladados a Hispania, y en su parte extrema, puestas a salvo frente al mar Británico<sup>9</sup>. La conexin entre las dos tradiciones existía antes de aparecer los textos que explican la *Inventio* y la *Traslatio*.

Un hecho singular es que los elementos de la Tradicin aparecen en orden inverso: primero se revela el sepulcro, y después surgen las narraciones que explican el traslado. Es una cuestin contradictoria que tiene su justificacin. Se descubre primero el sepulcro porque su ubicacin fue un hecho local de escasa o nula difusin que se pierde en la memoria de una cristiandad incipiente y castigada. Será después del descubrimiento cuando surge la necesidad de explicar el traslado sobre los indicios de una tradicin oral muy distorsionada.

Si Santiago murió en Jerusalén, ¿dónde estaba su cuerpo? Para explicarlo era necesario un descubrimiento, que conforme a la época, vino por revelacin. La primera referencia escrita se encuentra en tres antiguas cartas de Compostela del siglo IX (años 829, 844 y 854)<sup>10</sup>, que citan que el cuerpo de Santiago fue revelado siendo Teodomiro obispo de Iria Flavia, reinando Alfonso II el Casto, en el valle de Amaia, sin decir nada sobre las circunstancias de la revelacin. El relato de la *Inventio* aparece en la “*Concordia de Antealtares*” (1077), entre Diego Peláez, obispo de Iria, y Fagildo, abad del Monasterio de Antealtares<sup>11</sup>, para resolver el pleito por el inicio de la catedral, que exigía demoler edificacin monástica, con lucha de intereses que concluyó con la firma de garantías y acuerdos por los que los monjes renuncian a la Iglesia a cambio de ciertos privilegios en la nueva catedral, que centralizará la custodia del sepulcro apostólico. Se cuestiona su valor documental por surgir dos siglos y medio después del hallazgo del sepulcro, pero el acuerdo no buscaba rellenar un vacío que no preocupaba en Compostela, sino resolver el conflicto de intereses y sentar la custodia del cuerpo santo.

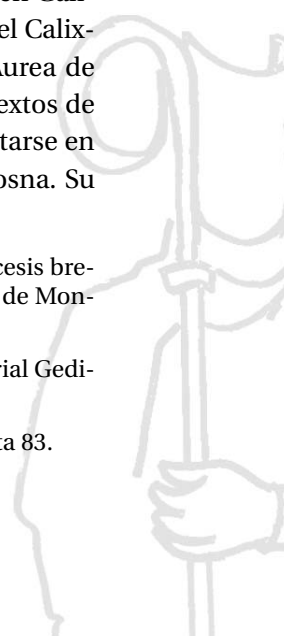
La creencia popular se adelanta a la Iglesia en la elaboracin de un relato que explique la predicacin en Espaa, el martirio en Jerusalén y la sepultura en Galicia. El documento más antiguo es la *Traslatio Sancti Jacobo*, recogida en el Calixtino y la Historia Compostelana (XII), y adornada luego en La Leyenda Aurea de Jacobo de la Vorágine (XIII). Es la compilacin anónima en el siglo IX de textos de la tradicin oral popular local del Apóstol, de texto vulgar propio para recitarse en foros públicos<sup>12</sup>, quizás con acompaamiento musical, para obtener limosna. Su

<sup>9</sup> No se refiera a las islas Británicas ni a la Bretaña Francesa, sino a Britonia, la diócesis bretona del noroeste hispano cuya sede era Santa María de Bretoña, hoy San Martín de Mondoedo.

<sup>10</sup> CHOCHAYRAS, Jacques: Ensayo Histórico sobre Santiago en Compostela, editorial Gedisa 1999, pág. 145.

<sup>11</sup> FALQUE REY, Emma: Historia Compostelana, Ediciones Akal 1994, pág. 522, nota 83.

<sup>12</sup> CHOCHAYRAS, Jacques: op. cit. pág. 152 y 198.



contenido mezcla la Tradición con los Siete Varones Apostólicos de la Bética que serán aquí los discípulos de Santiago, tres de los cuales permanecen custodiando el sepulcro, y los otros cuatro se dispersaron a predicar. Incluye topónimos locales como Iria y el Pico Sacro, y mitos populares como el dragón, los toros bravos y el hundimiento del puente.

El segundo documento que explica la aparición del cuerpo del apóstol en España es la *Epístola de San León*. De ella existen básicamente tres versiones de distinta antigüedad aunque con un núcleo auténticamente antiguo<sup>13</sup>, en que se va conformando un texto más cuidado en el fondo y la forma. La 1ª, redactada entre finales del IX e inicios del X, es la versión de la abadía de San Marcial de Limoges, atribuida a San León I (440-461), conocido en Galicia en relación al priscilianismo; es fiel a la *Translatio* pero trazando mejor los contornos de la tradición, y mezclándola aún con la de los Siete Varones de la Bética, citando a tres que quedan en la tumba, Torcuato, Tesifonte y Anastasio, (los dos primeros homónimos a la lista de los Siete Varones de la Bética), y otros cuatro que retornan a Jerusalén. Su latín es bastante deficiente, lo que traduce su inspiración en la *Translatio* más popular. La 2ª, de finales del siglo X, conservada en el Escorial, es una versión más cuidada, atribuida al Papa León III (795-816); elimina los hechos demasiado portentosos y solo cita a Anastasio como nombre común a la anterior, no perteneciente a lista de los Siete Varones. La 3ª, es una redacción erudita de finales del XI o comienzos del XII, atribuida también a León III, es la forma que se recoge en el libro III del Codex Calixtino, que reconoce solo dos discípulos distintos a los Siete Varones: Atanasio y Teodoro. Ya con la peregrinación en auge, y para acreditar lo que el hallazgo compostelano parecía confirmar, la Tradición necesitaba avales que fundaran una difusión sólida y congruente. Es el propósito de la Carta de San León, explicando cómo el cuerpo de Santiago el Mayor, de quien ya se decía ser el evangelizador de Hispania, tras su martirio en Jerusalén según los Hechos de los Apóstoles, pudo llegar hasta las costas de Iria Flavia y ser enterrado en la futura Compostela<sup>14</sup>. El objetivo básico es la certificación del primado de la Iglesia como aval eclesiástico. Las distintas versiones son sucesivas adaptaciones de la *Translatio* para convertir la tradición popular oral de forma escrita, erudita y culta, desmitificando el traslado<sup>15</sup> y desvinculándolo de la Tradición de los Siete Varones Apostólicos.

<sup>13</sup> DÍAZ y DÍAZ, Manuel C.: De Santiago y de los Caminos de Santiago. Xunta de Galicia 1997, pág. 204-207. Revista Compostellanum nº 43, 1998, pág. 517-568.

<sup>14</sup> SINGUL LORENZO: Francisco: El Camino de Santiago. Cultura y Pensamiento. Bolanda 2009, pág. 30-33.

<sup>15</sup> ANDRADE CERNADAS, José Miguel: Cultura clerical y cultura popular en el legendario jacobeo: La barca de piedra. El Extramundi y los papeles de Iria Flavia, nº LXIII, Otoño 2010, pág. 116.

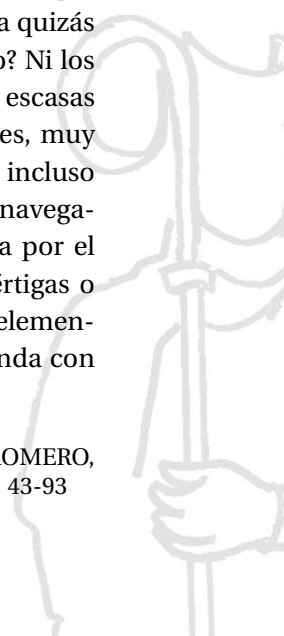
## Cráterios de Verosimilitud Global

Frente a la Tradición Jacobea caben dos posturas: aceptarla o rechazarla. Ambas son imposibles de asumir con certeza y se adopta una u otra por predisposición personal. Una actitud destructiva es tan incierta como asegurar la autenticidad, porque toda leyenda surge de un núcleo histórico de raíz popular cubierto de inventiva e incluso falsedad, por lo que cada uno, según su predisposición, encontrará lo que quiere encontrar, criterios de credibilidad o de falsedad. Una transmisión de tantos siglos, introduce elementos que magnifican y deforman la leyenda, y conviene ver lo que puede ser verosímil y extraer los elementos de valor simbólico. Procede analizar si entre los elementos históricos y legendarios podemos discernir entre lo fantástico y lo objetivo. Un buen punto de comienzo puede ser la mítica Barca de Piedra.

Las versiones más antiguas dicen que Santiago llegó a las costas gallegas en una Barca de Piedra, lo que será pronto un recurso fácil para detractores, que ante el brillante argumento de la imposibilidad de que una nave de piedra flote, concluyen que la tradición es un relato mítico, sin contenido creíble y que no merece consideración histórica ni análisis científico. Pero la Barca de Piedra no es un elemento constante, sino que aparece más bien en las versiones populares antiguas de transmisión oral. Hay barcas de piedra en distintos lugares de Galicia, como Muxía y San Andrés de Teixido, cuyos rocosos acantilados son ricos en formas de nave que incitaba la creencia de las gentes primitivas. Y aparecen barcas de piedra en otros puntos de litoral atlántico de Europa (Irlanda, Bretaña, Gales y Cornualles); es decir, que estamos ante la difusión de un elemento arcaico de las leyendas célticas<sup>16</sup>, que impregna la Tradición Jacobea, pero que no es sustancial ni genuino en ella.

La Barca de Piedra puede ser un sarcófago sobre una barca o balsa para remontar un río en la “repatriación” de algún personaje de la antigüedad, para lo que había que exhumar el sarcófago y enviarlo a su lugar de origen, lo que sería quizás inusual, pero no excepcional en la antigüedad. ¿Cómo se hacía el traslado? Ni los caminos ni los vehículos estaban adaptados a ello, y las vías terrestres eran escasas y propias a fines militares y administrativos. Las vías marítimas y fluviales, muy desarrolladas por el comercio, eran el modo más apto. Los sarcófagos eran incluso bien aceptados en las bodegas de los barcos como lastre necesario para la navegación. El desembarco del sarcófago en su destino en una balsa sumergida por el peso, parecería una pequeña nave de piedra flotando. El arrastre con pértigas o cuerdas permitía remontar los ríos hasta el lugar oportuno. Situados estos elementos en algún paraje gallego, entre brumas misteriosas, reconstruye la leyenda con

<sup>16</sup> ANDRADE CERNADAS, José Miguel José Miguel: op. cit. pág. 118-120. ALONSO ROMERO, Fernando: Santos e Barcos de Pedra. Ediciones Xerais de Galicia 1991, Vigo, pág. 43-93



todos sus componentes<sup>17</sup>. De modo que el supuesto absurdo de la barca de piedra flotando y navegando sobre las aguas, no tiene que ser necesariamente un mito, sino que puede responder a un hecho comprensible.

Aún otra explicación: “*Barca da pedra*” no alude al material del que la barca está hecha, sino a la función que desempeña, el traslado de mineral (oro y estaño) por vía fluvial y marítima<sup>18</sup>. Galicia está en la ruta comercial del estaño, además de ser productor del mismo, y en el valle del Sil, en tierras de Orense y en el Bierzo, hay evidencias de explotaciones auríferas romanas, minerales que serían transportados por vía marítima a otros puntos del imperio.

Sin una pretensión demostrativa la Barca de Piedra guarda una lógica que no autoriza a desestimar a priori la Tradición Jacobea. Lo mismo cabe hacer con otros elementos que mitifican el relato jacobeo: los 7 días y los 7 discípulos como uso bíblico del número 7, la lucha con el dragón y los toros bravos como elementos simbólicos populares que representan la superación de dificultades, el ángel timonel o la mano divina que guía la nave o el hundimiento del puente que protege a los discípulos de sus perseguidores como protección divina.

La conclusión útil de este apartado, es que la leyenda, aún su fantasía acumulada a través de las culturas y de los siglos, guarda un contenido coherente y comprensible, lo que ya constituye un primer substrato de verosimilitud que nos invita a seguir profundizando.

## Criterios de Verosimilitud en las Escrituras

Un capítulo de gran valor es el que llamo “Las ausencias de Santiago”. En los Hechos de los Apóstoles contrasta que, tras la muerte de Cristo, de los tres apóstoles favoritos, solo consta la presencia de Pedro y Juan, particularmente en la escena de la curación del tullido de nacimiento (Hch 3<sub>1-8</sub>) frente al vacío de Santiago, del que nada se dice hasta su martirio, lo que puede estar sugiriéndonos que Santiago no está y bien cabe interpretar que este largo y significado vacío traduce una “*Ausencia por viaje lejano y duradero*”.

En el relato de la muerte de Santiago contrasta la escueta mención que se hace de ella en las escrituras (Hch 12<sub>1-2</sub>): “*Por aquel entonces, el rey Herodes hizo arrestar a algunos miembros de la Iglesia para maltratarlos. Mandó ejecutar a Santiago, her-*

<sup>17</sup> CHOCHÉYRAS, Jacques: op. cit. pág. 22-23 y 72-73.

<sup>18</sup> CEBRIÁN FRANCO, Juan José: El Apóstol Santiago. Colección biblioteca jacobea. San Pablo 1999, pág. 38: “*La llegada de la nave a Iria Flavia tuvo que realizarse en el muelle fluvial existente entonces en el lugar que aún hoy se conoce con el nombre de Porto, al sur de Pontecesures. Los restos descubiertos lo definen como una estructura de madera, dedicada sobretudo a carga de los minerales, transportados hasta allí en balsas por el curso del río Ulla.*”

*mano de Juan*". Esto es todo lo que se dice, frente a la informacin abundante de la muerte del dicono Esteban, que siendo menos relevante, en los Hechos se relata con extensin y detalle su nombramiento y labor (Hch 6<sub>1-7</sub>), su arresto (Hch 6<sub>8-15</sub>), su discurso (Hch 7<sub>1-53</sub>), su muerte (Hch 7<sub>54-60</sub>) y su entierro (Hch 8<sub>1-3</sub>). De Santiago, nada se dice, ni si quiera que fuera enterrado, lo que sugiere que all no fue sepultado. ¿Cmo se explica el vaco de uno de los apstoles predilectos? Si el dicono Esteban muri entre los aos 32 y 34<sup>19</sup> y se guardan de l tantos detalles, ¿como no hay nada de unos de los lderes del cristianismo martirizado en el ao 44? Es un significativo dato que puede entenderse como el *desconocimiento por una evacuacin clandestina del cuerpo*.

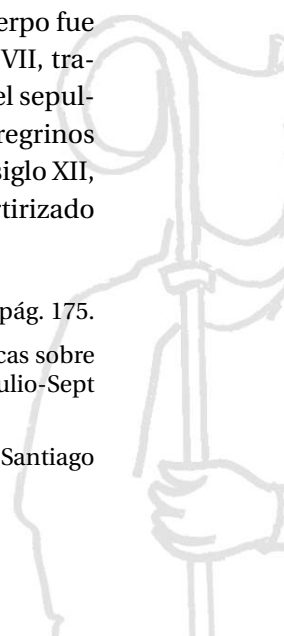
¿Y de su Sepulcro? No hay vestigio de culto sepulcral jacobeo en Jerusaln ni Palestina. Un peregrino anónimo a Tierra Santa del siglo V, conocido como el Placentino (de Piazenza) dej una noticia "esquelética" sobre haber visto una tumba de Santiago en el Monte de los Olivos<sup>20</sup>. Esto es todo lo que hay sobre Santiago el Mayor desde los primeros siglos hasta nuestros das, el testimonio de algunos peregrinos no traducido en un culto localizado sobre alguna sepultura definida o memoria firme de ella. De hecho es muy posible que, como condenado y prfugo, no pudiera ser formalmente sepultado. Son criterios de carencia de culto sepulcral de Santiago el Mayor en Jerusaln, como si lo hay de Santiago el Menor o del dicono San Estaban, o el del propio Jesucristo, con verdaderos cultos sepulcrales<sup>21</sup>.

Todo lo que queda de la memoria de Santiago es que fue decapitado en Jerusaln, y la carencia sepulcral contrasta con el culto que los Armenios rinden a la decapitacin de Santiago el Mayor en la Ciudad Santa. El Gran Templo armenio de Jerusaln (antes georgiano) se precia de tener en el lugar preferente de la nave central, el trono o ctedra de Santiago el Menor (*el hermano del Seor*), y bajo el altar mayor se guarda la tradicin de estar su tumba. El templo tiene, pues, como valor principal el culto sepulcral a Santiago el Menor. A Santiago el Mayor solo hay dedicado la capillita de la decapitacin, y la tradicin armenia recoge que el cuerpo fue trasladado a Espaa, y el texto original que lo relata es de inicios del siglo VII, traducido al armenio entre el 620 y el 638, mucho antes del descubrimiento del sepulcro compostelano<sup>22</sup>. Esta tradicin encaja bien con que muchos peregrinos armenios, ante el hallazgo de sepulcro jacobeo, fueran a Compostela en el siglo XII, como cuenta el Codex Calixtino. Es significativo el vaco de un apstol martirizado

<sup>19</sup> JÜRGEN ROLOFF: *Hechos de los Apstoles*, ediciones Cristiandad, Madrid 1984, pág. 175.

<sup>20</sup> DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C.: op. cit. pág. 99-100. GUERRA CAMPO, José: Notas cricas sobre el origen del culto sepulcral a Santiago en Compostela. Ciencia Tomista nº 279, Julio-Sept de 1961, pág. 442-446..

<sup>21</sup> GUERRA CAMPOS, José: La Bula Deus Omnipotens. Edicin de la Catedral de Santiago 1985, pág. 51.



en Jerusalén y la ausencia total de reacción medieval de rechazo ante el sepulcro compostelano, ni desde Palestina ni desde ningún otro lugar.

Son claros criterios de que Santiago *no fue enterrado en Jerusalén*. La ausencia de su figura en las Escrituras, la carencia de culto sepulcral, y la tradición armenia, justifican bien algo que sintoniza con la leyenda: que Santiago se ausentó largo tiempo, que a su vuelta fue ejecutado, y luego clandestinamente evacuado a un lugar lejano.

Sobre la decapitación de Santiago, Herodes Agripa<sup>23</sup>, educado en Roma, al ser restituido en el gobierno judío, es visto como un judío ficticio y romanizado, más vinculado a Roma que a Israel. Herodes necesita avenirse con el pueblo y el Sanedrín, y asesorado por éste, manda detener a Santiago y le condena por traición al judaísmo, cuya pena, según la tradición israelí, es decapitación sin sepultura<sup>24</sup>. Para borrar su memoria se arrojaba el cadáver del ajusticiado a la Gehena<sup>25</sup> o Valle de Hinón, barranco junto a la muralla sudoeste de Jerusalén, vertedero de la ciudad donde se incineraba basura y cadáveres de animales o el de algún criminal. Dejar sin sepultura era la mayor afrenta a un judío, y este destino que gozaba de cierta tradición en Jerusalén, encaja bien con el de un decapitado por traición al judaísmo.

Gran valor cobra la Liberación de Pedro, detenido por Herodes a continuación de Santiago, también para ajusticiarle y ganar crédito entre los judíos. Las Escrituras, tras ajusticiar a Santiago dice de Herodes que *“viendo que este proceder agradaba a los judíos, apresó también a Pedro...”* (Hch 12<sub>3</sub>). Se cuenta luego su liberación milagrosa y la contrariedad de Herodes, que ordena represalias contra la guardia. Al margen de que fuera o no un hecho sobrenatural, la situación encaja con una trama liberadora, en un cristianismo naciente que contaba con apoyos en todos los sectores de la sociedad judía y romana, particularmente entre el Sanedrín y el ejército romano, partícipes en una trama liberadora que logra salvar a Pedro pero que no llegó a rescatar Santiago, al menos en vida. Todo transcurre durante el gran debate de la “apertura a los gentiles”, que choca frontalmente con el judaísmo<sup>26</sup>, intransigente en su concepto de pueblo elegido que espera su Mesías liber-

---

<sup>22</sup> CARDILLAC, Louis: Las dos cabezas de Santiago. La Aventura de la Historia nº 69, julio 2004, pág., 102-106.

<sup>23</sup> DOUGLAS J.D., MERRILL C. Tenney: Diccionario bíblico. Mundo hispano, pág. 343. EE.UU., 1997, pág. 343.

<sup>24</sup> GARCÍA COSTOYA, Carlos: El Misterio del Apóstol Santiago, Plaza-Janés 2004, pág. 116.

<sup>25</sup> ALONSO ROPERO: Diccionario manual bíblico. Editorial Clie 2010, pág. 371

<sup>26</sup> RICHARD, Pablo: El Movimiento de Jesús después de la Resurrección y antes de la Iglesia. Una interpretación liberadora de los Hechos de los Apóstoles, 1998. Maliaño (Cantabria): Editorial Sal Terrae, 2000, pág. 95.



tador, que no aceptan en la figura de Jesucristo ni la de sus ap3stoles, que ven como traidores a su tradici3n. La represalia de Herodes y la falta hist3rica de sepulcro en Jerusal3n y Palestina, dan sentido a la evacuaci3n clandestina del cuerpo de Santiago, que pudo hacerse en una nave de las que hacían con periodicidad la ruta entre Palestina y el noroeste Hispano.

La conservaci3n del cuerpo es otro escollo que, lejos de ser insalvable, se entiende bien con la cita en los Hechos de los Ap3stoles de Sim3n el Curtidor: "...que hagan venir a Pedro, que se hospeda con Sim3n el Curtidor, que tiene su casa junto al mar" (Hch 10<sub>5-6</sub>). La casa a3n se conserva y es visitable<sup>27</sup>. La profesi3n de curtidor estaba mal vista entre los judíos<sup>28</sup>, por el contacto con cad3veres y pieles que debía conservar; pero un curtidor era capaz de tratar y conservar un cuerpo humano. Este curtidor, fiel seguidor del cristianismo, residente en Jope (Jafa), hospeda a Pedro en su casa, estrat3gicamente situada frente al mar, junto al faro. Hospedado all3 Pedro opera algunos prodigios y tiene all3 la visi3n en que se consolida la apertura del cristianismo a los gentiles, lo que nos indica que este curtidor y su casa eran elementos muy integrados que ofrecían servicios al naciente cristianismo. Desde esa casa Pedro fue requerido por el centuri3n Cornelio, un gentil descrito en las Escrituras como *justo y temeroso de Dios*, al que Pedro concedi3 el bautismo junto a su familia. Cornelio era centuri3n de una corte de la ciudad hispana de It3lica<sup>29</sup>, como lo serían muchos de los soldados de su cohorte<sup>30</sup>, en modo que su participaci3n en la encrucijada jacobea, con una guardia romana que necesitada huir de la represalia herodiana, justifica bien que la fuga, con el cuerpo de Santiago tratado por Sim3n el Curtidor, encontrara una v3a id3nea de evacuaci3n desde Jope, por mar, y su destino pudiera ser muy bien las tierras de la B3tica hispana, lo que incluso nos invita a establecer conexiones con la tradici3n de los Varones Apost3licos de la B3tica.

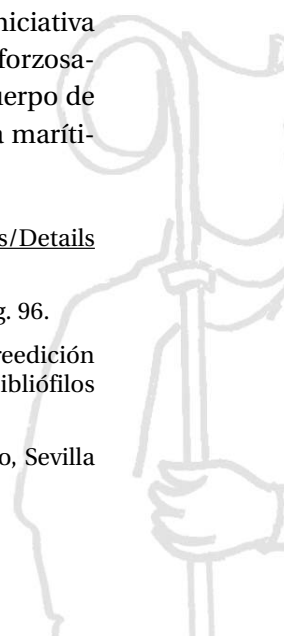
Las ausencias de Santiago, la liberaci3n de Pedro, el culto de enterramiento de los judíos a sus muertos y la presencia de Sim3n el Curtidor, sugieren una iniciativa de rescatar el cuerpo de Santiago y buscar una forma de huir de Palestina, forzosamente clandestina, habida cuenta del riesgo que supondr3a viajar con el cuerpo de uno de los l3deres de una ideolog3a rechazada por judíos y romanos. La v3a maríti-

<sup>27</sup> [http://www.goisrael.com/Tourism\\_Spa/Tourist+Information/Christian+Themes/Details/The+House+of+Simon+the+Tanner.htm](http://www.goisrael.com/Tourism_Spa/Tourist+Information/Christian+Themes/Details/The+House+of+Simon+the+Tanner.htm)

<sup>28</sup> PARKER, George: Estudios sobre los Hechos 1998, Editorial Portavoz, U.S.A., p3g. 96.

<sup>29</sup> FL3REZ, Enrique: Espa3a Sagrada, Vol. XII, Editorial Revista Agustini3na, reedici3n Madrid 2004 p3g. 279-281. ZEBALLOS, Fernando de: La It3lica, Sociedad de Bibli3filos Andaluces, Sevilla 1886, p3g. 46-55.

<sup>30</sup> MATUTE y GAVIRIA, Justino: Bosquejo de It3lica, Imprenta de D. Mariano Caro, Sevilla 1827, p3g. 99.



ma era el mejor recurso, desde Jope, próximo a Jerusalén, donde el cuerpo fuera tratado y ocultado, y luego llevado allí donde pudiera ser bien recibido, quizás custodiado por guardia hispana de Itálica que necesitaba huir de Herodes. Si predicó en los confines de la tierra, ¿porqué no buscar allí lugar para su sepulcro? Quienes oyeran su prédica, aceptarían de buen grado la ubicación de su tumba, que recibiría un admirado respeto más que afamado culto. Custodiar su sepultura sería el último servicio, anónimo y clandestino, como todo el proceso, que se pierde en el curso de una historia en que se sucederán guerras, colonizaciones, invasiones, cambios de credo, luchas doctrinales, y por supuesto el manto del tiempo. Si este viaje es clandestino, su repercusión debió ser escasa; solo la justa para dejar constancia en la memoria popular local, instalándose allí como un mensaje subliminal.

Todo da sentido a la evasión a Jope, la conservación del cuerpo y la evacuación por mar, de modo que la vieja Tradición Jacobea no es una opción caprichosa e increíble, sino una opción coherente y la respuesta más factible en las circunstancias de la muerte de Santiago.

## Verosimilitud del destino Hispano

Una primera objeción de los detractores jacobeos es la falta de tiempo para realizar tan fabuloso viaje, ante el supuesto mandato de Cristo a sus apóstoles de permanecer en Jerusalén 12 años después de la Ascensión. Los escasos testimonios de esta noticia no son fiables por ser indirectos, tardíos y apócrifos<sup>31</sup>, y en contradicción con testimonios directos en que Cristo les manda anunciar el Evangelio por todo el mundo ((Mt 10<sub>1-17</sub>, Mc 6<sub>6-13</sub>, Lc 9<sub>1-6</sub>). Jesús les pide permanecer en Jerusalén solo hasta Pentecostés, tras el que deberán ir a predicar por el mundo con la fuerza del Espíritu Santo (Luc 24<sub>47-49</sub>, Hch 1<sub>4-8</sub>), y las escrituras constatan que Pedro y Juan aparecen enseguida fuera de Jerusalén, Felipe en Samaria y Bernabé en Antioquía, lo que habla de una organización eclesial con sede en Jerusalén, de la que pronto saldrán los apóstoles a predicar a los gentiles, como recogen los principales patriarcas de la Iglesia antigua en sus escritos, quedando a la cabeza de Jerusalén Santiago, el llamado hermano del Señor. Si la muerte de Cristo y el día de Pentecostés se datan en el año 30, y la muerte de Santiago el Mayor en la primavera del 44<sup>32</sup>, hay unos 14 años en que Santiago pudo acometer el viaje, que algunas fuentes sitúan entre los años 33-36, con una estancia de unos 8 años, y un retorno a Jerusalén en el año 42. Pero más allá de esta precisión, un viaje así no era ni fabuloso ni inaccesible, e incluso otros apóstoles viajaron más, y más lejos.

<sup>31</sup> PRECEDO LAFUENTE, M.J.: Santiago Apóstol, Vida, Peregrinaciones y Catedral Compostelana. Follas Novas/Monte Casino 1999, pág. 41-42 y 44-45.

<sup>32</sup> DÍAZ y DÍAZ, Manuel C.: La Traslación de Santiago, Actas IV Congreso Jacobeo, ed. M<sup>o</sup> Josefa Sanz Fuentes, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2004, pág. 11-19.

La travesía Palestina-Galicia era ya dominada por los fenicios, fundadores de Cádiz diez siglos antes de Cristo, y herederos de la ruta del estaño<sup>33</sup> hasta las islas británicas a través del Atlántico, pasando por las costas de Galicia; es decir que la ruta marítima que debió seguir la Tradición Jacobea era bien conocida y frecuentada ya en tiempos apostólicos. Los romanos hicieron suyo el Mediterráneo (*Mare Nostrum*) y lo transitan de uno a otro punto del Imperio, y en las costas y rías gallegas fundaron, a veces sobre antiguos castros, ciudades como Brigantium (A Coruña), e Iria Flavia (Padrón). Alcanzaron Britania que añadieron al Imperio, consolidando la ruta marítima del estaño, obtenido en Cornualles, islas Sorlingas y Galicia. Los Hechos de los Apóstoles recogen relatos en que es claro que los viajes marítimos eran comunes en la época (Hech 20<sub>13-16</sub>, 21<sub>1-7</sub>, 27<sub>1-44</sub>, 28<sub>1-14</sub>). El edicto de Diocleciano, (III d.C.) señala que el trayecto medio para llegar a Lusitania desde el puerto romano de Ostia vía marítima, era de 20 días, lo que acredita su dominio basado en una experiencia antigua<sup>34</sup>. Y la existencia del puerto romano fluvial de Iria Flavia<sup>35</sup>, en Pontecesures, desde tiempos de Tiberio (42 a.C.-37 d.C), permitía el traslado de un judío desde Palestina hasta Iria, en el siglo I, en una de las naves que hacían, bajo la pax romana, periódicamente esa ruta<sup>36</sup>. El escritor Plinio, en tiempos contemporáneos con los apostólicos, dejó escrito en su *Historia Natural* que una nave de vela podía hacer la travesía entre Cádiz y Ostia en 7 días, y en 4 si era desde la Hispania citerior<sup>37</sup>.

El Finisterre era una referencia apostólica: “*daréis testimonio de mí en Judea, en Samaria y hasta el fin de la Tierra*” (Hech 1<sub>8</sub>), dicen las *Escrituras*, en donde el evangelista Lucas alude expresamente este logro<sup>38</sup>. San Pablo da testimonio de que los apóstoles han acometido la evangelización de todo el orbe conocido, expresando que se ha llegado a todo el mundo: “*Y me digo: ¿Acaso no la han oído? Sí, por supuesto: A toda la tierra ha llegado la voz de los mensajeros y sus palabras llegan hasta los confines del mundo*” (Rom 10<sub>18</sub>). San Pablo sabía que los límites occiden-

<sup>33</sup> BODEGA BARAHONA, F: Hª Antigua del Estaño. Cuad. Lab. Xeolóxico de Laxe, Coruña 1989, vol. 14, pág. 295-322.

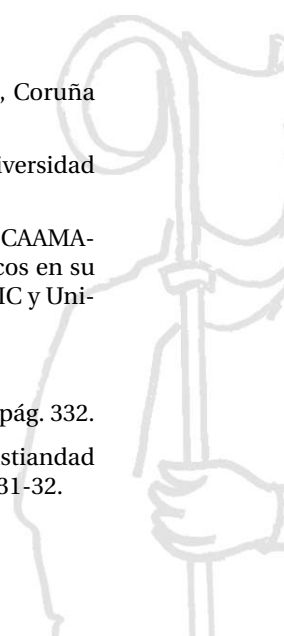
<sup>34</sup> FRANCISCO MARTÍN, Julián de: Conquista y romanización de Lusitania, Ed. Universidad Salamanca 1996, pág. 285

<sup>35</sup> BALIÑAS BUENO, Juan Ramón: Padrón, Iria Flavia, librovirtual.org, pág. 20-23. CAAMAÑO GESTO; José María: Las vías romanas de Galicia y los hallazgos numismáticos en su trazado, Actas del II Encuentro Peninsular de Numismática, Antigua (EPNA), CSIC y Universidade do Porto 1999, pág. 127-129, en especial 128.

<sup>36</sup> GRACIA ALONSO, Francisco: De Iberia a Hispania, Ed. Ariel 2008, pág. 417.

<sup>37</sup> BLÁZQUEZ, José María: Economía de la Hispania romana, Bilbao, Nájera, 1978, pág. 332.

<sup>38</sup> FITZMYER, Joseph A.: El Evangelio según Lucas, I Introducción General, ed. Cristiandad 1987, pág. 30-40. ÁLVAREZ GÓMEZ, Jesús: Hª de la Iglesia I, Edad Antigua, pág. 31-32.



tales del mundo conocido eran las provincias hispánicas del Imperio Romano<sup>39</sup>. No es una mera alusión bíblica (Salmo 19), sino un testimonio de que la profecía ha sido cumplida y que los apóstoles han llegado hasta los extremos del mundo conocido, como cita también Marcos: “*Predicad el evangelio a toda criatura*”, “*Y ellos, saliendo, predicaron en todas partes*” (Marcos 16<sub>15</sub> y 16<sub>20</sub>), o el propio Pablo en su epístola a los Colosenses: “*La verdad del evangelio ha llegado a vosotros, así como a todo el mundo*” (Col. 1<sub>5-6</sub>), “*El evangelio que habéis oído y que se predica a toda criatura debajo del cielo*” (Col 1<sub>23</sub>); y como dirán luego muchos patriarcas de la Iglesia, algunos citando expresamente Hispania.

El hallazgo sepulcral y la identificación del obispo Teodomiro, plantea los grandes interrogantes: ¿Porqué Santiago?, ¿Porqué en España? El Tumbo A de la Catedral de Santiago, sobre los privilegios reales otorgados al Señorío de Santiago, contiene un documento de gran valor argumental: una copia de los tiempos de la sede iriense, aún no existente Compostela, señalando que Iria acogió a los obispos de *Tuy y Lamego*, emigrados durante la invasión musulmana, en honor de Santiago, un siglo antes del descubrimiento del sepulcro<sup>40</sup>. El documento, a todas luces fiable<sup>41</sup>, es acreditado primero por Enrique Flórez en su *España Sagrada* (Tomo XIX) y después por Antonio López Ferreiro en su *Historia de le Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela* (Vol. II, pág. 242-243). Posteriormente Manuel Risco, continuador de la *España Sagrada*, en el tomo XXXIV (pág. 133-134) revaloriza la noticia y su valioso contenido, de tiempos en que se conservan tan pocos documentos. En éste, el rey Ordoño II de León ordena a los obispos de aquellas sedes que retornen a sus respectivas diócesis, toda vez que el peligro de invasión musulmana ha desaparecido. Estos obispos, sucesores de los que abandonaron sus sedes, permanecían aún en Iria, y el documento hace memoria de que Iria les dispensó acogida y les proporcionó rentas para subsistir, en honor del Apóstol Santiago: “*...ac tendentes ad Episcopum supra memórate sedis hiriensis propter honorem sancti Iacobi collegit eos humanitate prestate...*”. En definitiva, nos señala que el Obispo de Iria guardaba memoria de que el Apóstol Santiago tendría su sepultura en algún lugar cercano a Iria.

Guerra Campos habla de Culto a Santiago antes del hallazgo de la tumba apostólica<sup>42</sup>. En los siglos VI, VII y VIII proliferan reliquias e iglesias dedicadas a Santia-

<sup>39</sup> SPICQ, Ceslas: San Pablo vino a España, *Cultura Bíblica* 23 (1966), pág. 132-137.

<sup>40</sup> FLÓREZ, Enrique: *España Sagrada*, Madrid 1792, Tomo XIX, Capítulo VI, § 2 y 3, pág. 62-63.

<sup>41</sup> CARRIEDO TEJEDO, Manuel: *Relaciones ultra-pirenaicas de la provincia “Gallaeciae” (714-1074)*. Roma y el “locus Apostolicus”. *Rudesindus*, miscelánea de arte y cultura 5/2009, pág. 55.

<sup>42</sup> GUERRA CAMPOS, José: *Notas críticas sobre el origen del culto sepulcral a Santiago en Compostela*. *Ciencia Tomista* n° 280, Octubre-Dic 1961, pág. 573-579.

go<sup>43</sup> en Inglaterra y Francia en sintonía con los testimonios de Aldhelmo de Malmesbury, que reconoce a Santiago como el primer predicador en Hispania, y Beda el Venerable, que cita además que sus restos allí fueron trasladados y escondidos. Son indicios de la existencia de un culto sepulcral oculto en algún lugar de Galicia, de donde parten hasta aquellos países reliquias por contacto (*brandea*). En Asturias y sobretodo Galicia, también proliferan iglesias consagradas a Santiago antes del hallazgo<sup>44</sup>, y se citan las de Boente, Cerceta, Fornito, Mera, Queirico, Villabonoriz, consagradas a Santiago antes del año 748, y la de Avezán en el 758, lo que habla de la existencia de un culto jacobeo anterior al hallazgo del sepulcro jacobeo. El culto local no debía estar abandonado, sino muy reducido, pero con la tumba accesible y custodiada. Este letargo es el que pudo mantener la tumba antes de la leyenda del ermitaño Pelayo, que la da a conocer. Es decir, el Culto y la proximidad del sepulcro apostólico podrían estar relacionados, y la exhumación de Teodomiro pudo ser la de una tumba escondida, pero de existencia local conocida.

En su Epístola a los Romanos Pablo anuncia su propósito de viajar a España, en términos que sugieren una evangelización previa: *“Mas ahora no teniendo ya campo de acción en estas regiones y deseando vivamente desde hace muchos años ir donde vosotros, cuando me dirija a España, pues espero veros al pasar y ser encaminado por vosotros hacia allá después de haber disfrutado un poco de vuestra compañía”* (Rom 15<sup>23-24</sup>). Pablo parece pedir indicaciones de cómo dirigirse allí, sugiriendo la existencia de una comunidad cristiana de iniciativa romana anterior a él. Una comunidad cristiana en el siglo I que muy bien puede considerarse la primera iglesia en España, y que debió de ser iniciada por uno de los doce. Si esta epístola fue escrita hacia el año 57, la presunta evangelización tuvo que empezar bastante antes, y por tanto también cabe presumir que cronológicamente pudo ser en vida de Santiago.

Una tradición europea sitúa a Santiago en España enviado por Pedro y Pablo<sup>45</sup>, revelando que España fue un objetivo apostólico, con una iglesia establecida ya en el siglo II. En el año 180 San Irineo de Lyon asegura que la doctrina cristiana se transmite intacta<sup>46</sup>, y habla de las comunidades cristianas en España y, el 202 Tertuliano<sup>47</sup> cita que el cristianismo se había extendido hasta los últimos confines

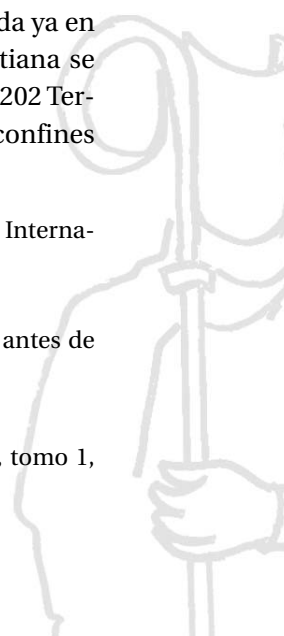
<sup>43</sup> PLÖTZ, Robert: La Proyección del culto jacobeo en Europa, Actas de Congreso Internacional celebrado en Oviedo, 1990, pág. 57-71, en especial 61-62.

<sup>44</sup> DÍAZ y DÍAZ, Manuel C.: op. cit. pág. 104.

<sup>45</sup> El retablo de Levoca (Eslovaquia) representa a Santiago y Pablo despidiéndose antes de iniciar sus viajes.

<sup>46</sup> CHOCHÉYRAS, Jacques: op. cit. pág. 36.

<sup>47</sup> MARQUÉS DE LOZOYA: El Cristianismo en España, H<sup>a</sup> de España, Salvat 1979, tomo 1, pág. 154.



(*omnes termini*) de las Españas, penetrando hasta las selvas y serranías inaccesibles a las legiones (*loca inaccessa*), y aunque algunos hablan de exageración proselitista, traduce un seguimiento notable del cristianismo por los hispanos. Se comprende así que Arnobio de Sicca (260-327) escriba que “*los cristianos en España son innumerables*”<sup>47</sup>. Cipriano de Cartago<sup>48</sup> en la primera mitad del siglo III, en su carta 67 del año 255 y llamada “*La partida de nacimiento de la Iglesia española*”, cita las iglesias de León, Astorga, Mérida y Zaragoza, indicando una importante extensión de la Iglesia en España.

Las cruentas persecuciones del cristianismo<sup>49</sup> (siglos III y IV), incluso en los campamentos militares, acreditan su importante arraigo, buscando su desarraigo por interferir en el dominio militar. La persecución de Diocleciano fue el último esfuerzo pagano contra el cristianismo, que se implantaba en el Imperio penetrando en las clases altas y el ejército. Los templos quedaron vacíos y cesantes sus sacerdotes paganos, que apoyados por el Senado, difunden que los cristianos son una secta nociva para el Imperio, presionando al emperador para cambiar su política de tolerancia. Estalló la persecución que buscaba apostasías con torturas, halagos y sobornos, para desmoralizar a la iglesia, surgiendo las apostasías fingidas para evadir problemas, y los *traditores*, que para salvar sus vidas, entregaban los escritos y libros sagrados, quemados para evitar la extensión del cristianismo.

Incluso *Gallaecia*, con muchas de las primeras sedes cristianas (León, Astorga, Lugo, Braga), guarda indicios de una cristianización temprana<sup>50</sup>. En efecto, la consulta a san Cipriano<sup>48</sup> sobre si los obispos forzados a apostatar con la amenaza del martirio, podían volver a sus antiguas sedes, acredita la existencia de comunidades bien organizadas, presididas por un obispo, como signo de raigambre cristiana que requirió tiempo en constituirse; y no sería un hecho aislado sino que es indicio de la existencia anterior de otros núcleos cristianos en el noroeste peninsular. Que el priscilianismo arraigara en Galicia en el siglo IV, incluso en el ámbito rural, implica la preexistencia de asentamiento antiguo cristiano en *Gallaecia*, lo que parece recibir confirmación en las excavaciones del subsuelo de la Catedral compostelana.

<sup>48</sup> BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, José M<sup>a</sup>: La carta 67 de Cipriano y el origen africano del cristianismo hispano, Antigua: Historia y Arqueología de las civilizaciones [Web] 1986, pág. 1-5. TEJA CASUSO; Ramón: La carta 67 de S. Cipriano a las comunidades cristianas de León-Astorga y Mérida, Cristianismo y aculturación en tiempos del Imperio Romano, Antig. crist. (Murcia) VII, 1990.

<sup>49</sup> GARCÍA REMIRO, J.L.: Un códice del siglo XIV nos habla de los santos a los que rezaban los aragoneses, Biblioteca: IBA (IB.17798); IEA (A-GRE-9\*10), Zaragoza 2006, pág.59 y 65-66.

<sup>50</sup> ORLANDIS, José: Algunas consideraciones entorno a los orígenes cristianos de España, Cristianismo y aculturación en tiempos del Imperio Romano, Antig. crist. (Murcia) VII, 1990, pág. 68-69 y 71.

Hasta mediados del siglo III no hay constancia documental sobre el cristianismo en Espa1a, l3gico cuando ser cristiano est1 prohibido y es perseguido duramente, y exige una difusi3n muy cautelosa<sup>51</sup>. Pero hay testimonios de que est1 instaurado en el siglo II, aunque no generalizado si existente y muy presente, con inicios que tuvieron que ser muy anteriores, verosimilmente durante el siglo I. Por ello no est1 justificada la negaci3n apriorstica de la verosimilitud de la Tradici3n Jacobea que suele adoptar la ciencia hist3rica.

## Crterios que justifican el olvido

Si el culto jacobeo es verosimil y trascendente: 3C3mo pudo olvidarse? En Galicia es com3n que la naturaleza invada la piedra. En otras partes del mundo, templos y poblados enteros han sido ocultados por ella. No ser1a difcil la inmersi3n de una tumba en la espesura del bosque gallego, cuya tradici3n pudo perdurar, pero solo como mensaje transmitido localmente de una generaci3n a otra, confundida con viejas tradiciones del entorno. Por tanto no es que fuera olvidada, sino que no lleg3 a difundirse, limit1ndose al 1mbito local.

La identificaci3n de hechos y personajes se vio deformada por componentes legendarios que hacen difcil su reconocimiento, resultando la Confusi3n de los Santiagos<sup>52</sup>. Sobre los territorios de predicaci3n y de sepultura, los c3dices anteriores al hallazgo de la tumba jacobea, muestran un significativo contraste entre la unidad de destino de distintos ap3stoles frente al destino plural del ap3stol Santiago. 3Porqu3 esta diferencia? La causa est1 en la confusi3n entre personajes con el

	<b>TERRITORIOS DE PREDICACI3N</b>	<b>LUGAR DE SEPULTURA</b>
PEDRO	Jerusal3n y Roma	Roma
PABLO	Muchos, hasta Iliria	Roma
TOM1S	Persia	Edesa
ANDR3S	Grecia	Patras
JUAN	Asia Menor	3feso
SANTIAGO	Palestina, Judea, Samaria, Espa1a	Palestina, Judea / Marm1rica, Galicia

<sup>51</sup> SINGUL LORENZO, Francisco: op. cit. p1g. 14.

<sup>52</sup> CHOCHERAS, Jacques: op.cit. p1g. 103-106.

mismo nombre: Santiago el Mayor, Santiago el Menor y Santiago Alfeo<sup>53</sup>. Algunos autores sugieren un cuarto Santiago en el autor de la Epístola evangélica, propia de un redactor con un depurado dominio griego, un estilo literario y una mentalidad semítica<sup>54</sup> que no encaja bien con los anteriores. La relación de personajes con el nombre de Santiago se amplía con Jacobo obispo de Nisibe llamado el Grande (†338), Afrates (270-345) que adoptó el nombre al ingresar en un monasterio de Antioquía y se le confundió con el anterior, Jacobo el Interciso (†421), Jacobo Ciriacco (siglo V), Jacobo de Sarug (451-521), Jacobo de Palestina llamado el Ermitaño (siglo VI), y particularmente Santiago Baradeo (†578)<sup>55</sup>, monje sirio y último obispo de Edessa en el 541, que alcanzó legendaria fama como líder del monofisismo, con adeptos llamados *jacobitas*<sup>56</sup>, que predicó en tierras de Marmárica, donde murió y fue enterrado. La tumba de Santiago en Marmárica no sería la de Santiago el Mayor, sino la de este Santiago. Lo que ocurre es que se amalgama la figura de un Macro-Santiago único, en que se confunden los personajes, el lugar de predicación y el de sepultura.

Se entiende así “*in acha marmárica*” es una expresión equívoca sin un significado claro de localización. Manuel C. Díaz y Díaz<sup>57</sup> lo reconoce confuso y lo define como *lectio difficilior*<sup>58</sup> o topónimo indescifrable que ha sido modificado en la traducción manuscrita, apareciendo de diferentes formas en distintas fuentes<sup>59</sup>, generando diversas interpretaciones. Otros hablan de “*deturpación*” o deformación de un vocablo<sup>60</sup> por la interpretación que el copista le da en base a su propio

<sup>53</sup> SAGRADA BIBLIA, versión directa de las lenguas originales, Biblioteca de Autores Cristianos, ed. 27ª, Madrid 1968, pág. 1439: sobre Santiago el Menor y Santiago Alfeo, “*la tradición de la Iglesia oriental los distingue, mientras la de la Iglesia occidental los considera como una misma y única persona, y que su padre, Cleofás, es el mismo que Alfeo.*”

<sup>54</sup> BIBLIA COMENTADA, Texto de la Nácar-Colunga, Volumen VII, Biblioteca de Autores Cristianos 1965, pág. 11-13.

<sup>55</sup> CHOCHERAS, Jacques: op. cit. pág. 99-101.

<sup>56</sup> GONZÁLEZ, Justo L. y CARDOZA, Carlos F: Historia General de las Misiones, Ed. Clie 2008, pág. 66.

<sup>57</sup> DÍAZ y DÍAZ, Manuel C.: op. cit. pág. 90 y 199

<sup>58</sup> Lectura más difícil: principio de codicología por el que, de dos o más lecturas de un pasaje, se escoge la más difícil, o más genuina, considerando que el escribano o copista debió querer corregir lo que encontraba incomprensible.

<sup>59</sup> GUERRA CAMPOS, José: Notas críticas sobre el origen del culto sepulcral a Santiago en Compostela” Ciencia Tomista nº 279, julio-septiembre 1961, pág. 448-459. DÍAZ y DÍAZ, Manuel C.: el lugar de enterramiento de Santiago el Mayor en Isidoro de Sevilla, Compostellanum 1, 1956, pág. 365-369.

<sup>60</sup> CEBRIÁN FRANCO, Juan José: El Apóstol Santiago. Colección biblioteca jacobea. San Pablo 1999, pág. 59.



conocimiento, transcribiendo err3neamente un top3nimo primitivo. Si el t3rmino se refiere a la Marm3rica norteafricana (actual Libia), no puede referirse a Santiago el Mayor que ninguna tradici3n sitúa all3, y tratarse del citado Baradeo; o bien a Santiago Alfeo, a quien alguna tradici3n coloca predicando en 3frica, quiz3s tambi3n por confusi3n<sup>61</sup>.

De modo que es verosimil la existencia del culto jacobeo antes de alcanzar su difusi3n en el siglo IX, y sobran razones que justifican la confusi3n y el olvido, como el anonimato apost3lico, el inter3s tard3o por la vida de los ap3stoles, la clandestinidad del proceso jacobeo, la confusi3n sobre la figura de Santiago, las equivocaciones sobre el top3nimo, y razones como las persecuciones romanas, la invasi3n por los suevos y el Islam, y las despoblaciones por guerras, enfermedades o hambrunas. Si estos hechos pueden explicar separadamente la p3rdida de un pasaje lejano y local de la historia, mucho m3s cuando se asocian todos ellos. La conclusi3n que podemos deducir es que es factible la existencia de un culto local, primero oculto u olvidado y luego reaparecido y difundido a partir de un momento favorable.

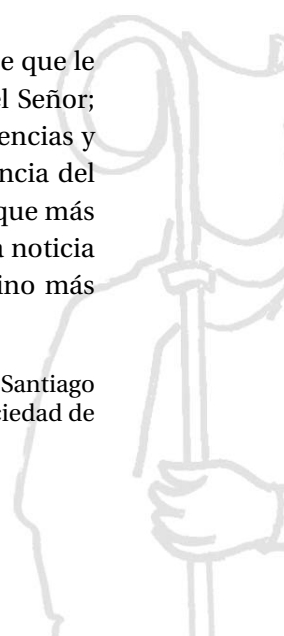
## El Descubrimiento del Sepulcro

El relato del descubrimiento tambi3n es legendario<sup>62</sup>: En tiempos de Alfonso II el Casto, el anacoreta Pelayo, cercano a la aldea de Solovio, ve luminarias en el bosque de Libred3n en que viv3a, recibiendo en sueos el or3culo de los 3ngeles de que se trataba de los restos del Ap3stol. Los fieles que compart3an el conocimiento del fen3meno, informan al obispo Teodomiro, quien se presenta en el lugar, y sorprendido por el hallazgo, orden3 a la comitiva guardar tres d3as de ayuno, tras los que mand3 abrir brecha en el bosque para ver lo que conten3a, y descubre en medio de la espesura, un pequeo edificio con un altar, en cuyo interior descubri3 una tumba que identifica como la del Ap3stol Santiago.

La reacci3n de Teodomiro, no fue precipitada sino serena, ante un lance que le asemejaba al Obispo de Roma, al yacer en su sede un Ap3stol elegido del Seor; pudo proyectar un viaje a Roma o al imperio Carolingio. Evit3 grandilocuencias y se limit3 a informar a su rey, Alfonso II, que luchaba m3s por la subsistencia del reino astur que por las grandezas hist3ricas. Es un criterio que nos indica que m3s que notificar el resultado de un hallazgo magnifico, se busca anunciar una noticia que se quiere proteger. Su reacci3n no fue r3pida, como suele decirse, sino m3s

<sup>61</sup> CHAPARRO G3MEZ; C3sar: A vueltas con Isidoro de Sevilla y sus Noticias sobre Santiago el Mayor. Nova et Vetera. Nuevos horizontes de la filolog3a latina, Volumen I, Sociedad de Estudios Latinos, Madrid 2002, p3g. 6-7.

<sup>62</sup> FALQUE REY, Emma: op. cit. p3g. 69-70.



bien sopesada, pues en Oviedo ya existía, fundada por el Fruela I (757-768) en el siglo VIII y reconstruida por Alfonso II<sup>63</sup>, un venerado templo prerrománico cuya cámara santa guarda valiosas reliquias y donde se daba culto al Salvador. El hallazgo jacobeo debió despertar un sentimiento de competencia moral y una duda legítima de su autenticidad. Por eso las crónicas oficiales asturianas fueron discretas. Finalmente el hallazgo convenció al monarca, que viajó con la corte a la tumba descubierta, y mandó construir en el 834 una iglesia que acogiese el mausoleo. Más bien parece que Teodomiro presenta argumentos que acreditan al monarca su certeza, y éste termina por reconocerlo y avalarlo. Da la impresión de que, en ese momento, se verifica la certeza de la crónica de un descubrimiento largamente anunciado<sup>64</sup>.

El hecho es interpretado por muchos como fruto del Oportunismo: un oportunismo militar, para el que todo sería un montaje al servicio de la Reconquista, y un oportunismo eclesiástico para el que todo sería un montaje al servicio de la Iglesia.

El esgrimido oportunismo militar, es tan aparente como inconsistente; Santiago ya era motivo de culto en el norte español y considerado patrón protector mucho antes del hallazgo de su tumba. Entre el comienzo de la Reconquista (sobre el 722) y el momento de la *Inventio* (sobre el 829), transcurre más de un siglo, y tardará siete más en completarse. Para Sánchez Albornoz la Reconquista no puede entenderse como una cruzada<sup>65</sup> porque no se llevó a cabo con motivaciones religiosas. Aunque se inicia en comunidades periféricas del reino visigodo de Toledo (astures, cántabros...) con tradicional resistencia a ser subyugados, en los territorios hispanos del norte se fusiona con los intereses de los godos fugitivos de la batalla de Guadalete que dio entrada a los musulmanes (711). En solo cuatro años, por capitulaciones pacíficas, transacciones y pactos amistosos, y solo a veces por fuerza militar, se apoderan de casi toda la península. Desde la fundación de Oviedo (siglo VIII) la Reconquista tiene como objetivo identificable en las crónicas, la expulsión de los musulmanes como usurpadores de lo visigodo, y la restauración de su reino, que ya había logrado la deseada unidad territorial entre 476 y 711. La intacta identidad visigótica reinició pronto un proceso de reinstauración, y no por

---

<sup>63</sup> AYALA MARTÍNEZ, Carlos: Sacerdocio y Reino en la España Altomedieval: iglesia y poder político en el occidente peninsular, siglos VII – XII, Siles ediciones 2008, pág. 114. BELTRÁN SUÁREZ, M<sup>a</sup> Soledad: Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media: actas del Congreso Internacional de Oviedo, diciembre de 1990. Los orígenes y la expansión del culto a las reliquias de San Salvador de Oviedo, págs. 37-56

<sup>64</sup> SINGUL LORENZO, Francisco: El Camino de Santiago, Cultura y Pensamiento. Bolanda 2009, pág. 14.

<sup>65</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: España un enigma histórico, Edhasa, 1973, Barcelona, tomo I, pág. 310

motivaci3n doctrinal sino de identidad cultural nacional<sup>66</sup>. Fue un objetivo declarado en las cr3nicas de Alfonso II a lo largo de su reinado y transmitido a sus sucesores, la restauraci3n de reino hispano-godo de Toledo, del que, en su visi3n, es el de Asturias sucesor y continuador<sup>67</sup>. Es pueril e insustancial pensar que, m3s de siglo despu3s de iniciada la Reconquista, se recurriera a la farsa de un sepulcro espectacular para incentivarla.

El oportunismo eclesi3stico tiene menos fundamento a3n, porque la Tradici3n Jacobea, en contra de lo que suele oírse, no fue iniciativa eclesi3stica sino que la Iglesia fue la primera en ser crítica. Roma ignor3 mucho tiempo a Compostela. A finales del siglo X la iglesia hispano-visigoda, considerada *ruda e ignorante*, tena escaso prestigio en Roma<sup>68</sup>, en contraste con la fama de Santiago, citada en cr3nicas musulmanas como el m3s importante santuario cristiano de Hispania, al que peregrinaban desde todas partes de Europa. Se inicia una rivalidad latente entre Roma y Santiago que parte con la iniciativa de abolir el rito visig3tico y sustituirlo por el romano. A mediados del siglo XI Roma ve con preocupaci3n la preponderancia que Santiago alcanza en el orbe cristiano, y el obispo iriense Cresconio (1037-1066) despierta honda inquietud por ocuparse m3s de *armas y milicias* que de cuestiones pastorales, su supremacía sobre otros obispados hispanos, las concesiones reales, el prestigio b3lico recogido en las cr3nicas, y sobretodo por nominarse *episcopis Iriensi apostolicae sedis*. Incidentes entendidos como gestos de insumisi3n hacia legados de Roma en el protocolo de recepci3n, y alguna declaraci3n que son3 disidente, convierte la suspicacia en acusaci3n de arrogancia, y ante el riesgo de cisma eclesi3stico, Le3n IX, en el concilio de Reims de 1049, excomulgó a Cresconio.

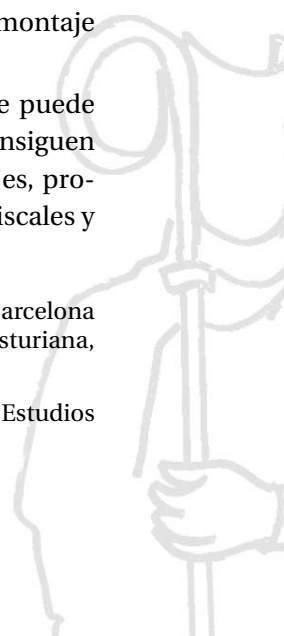
Pero el discurso del oportunismo deja huella, y se cuestiona la historicidad de Teodomiro y la preexistencia de Compostela, considerados respectivamente como personaje ficticio para la ocasi3n, y ciudad creada en el siglo IX para situar en ella un sepulcro inventado, y se desata el dilema de si Compostela es o no un montaje al servicio de intereses creados.

Es cierto que Santiago fue manejado con intenciones dirigidas, lo que puede verse como montaje en el que muchos obtienen tajada: los militares consiguen entrega en la lucha; los monarcas ganan terrenos conquistados; los monjes, promoci3n del peregrinaje, donaciones y privilegios; los preladados, beneficios fiscales y

<sup>66</sup> G3MEZ TABANERA, Jos3 Manuel: Cultura e identidad cultural (Ed. Bardenas, Barcelona 1997). Aporías ante la llamada Identidad de España. El Caso de la Identidad Asturiana, p3g. 129-130.

<sup>67</sup> BALIÑAS P3REZ, Carlos: Gallegos del Año mil, Galicia Hist3rica, Instituto de Estudios gallegos, CSIC, Fundaci3n Pedro Barrie de la Maza, La Coruña 1998, p3g. 79.

<sup>68</sup> CARRIEDO TEJEDO; Manuel: op. cit. P3g. 86.



favores económicos; la Iglesia, devotos y una digna alternativa a Tierra Santa. Estos intereses desacreditan la Tradición Jacobea, pero nunca fueron motivos generadores de lo jacobeo, sino actitudes para rentabilizarlo. Si todo fuera montaje oportunista o simple error, la Historia y la Arqueología lo habrían detectado, y no es así. No cabe aceptar que Compostela nazca de una súper-confabulación multidisciplinar, o complot supra-histórico en que los datos documentales favorables carecen de rigor o son falsificaciones, la necesidad y oportunidad de unas reliquias de primer orden sean motivo suficiente para que se alineen en un mismo bando monjes, prelados, políticos, reyes, militares, hombres de ciencia, peregrinos de toda condición, y los documentos de distintos momentos históricos sean o interesados, o equivocados, o falsos, o manipulados. Y todos coordinen una mentira a través de los siglos, transmitiéndose a la perfección consignas encubridoras del montaje, sin resquicios, indetectable a la arqueología y sin que hoy día sea posible desmentir. Solo esta situación tiene tanto peso argumental, que aún sin ser demostrativa, persuade en favor de la Tradición Jacobea. Sería bien poco si esto fuera todo, pero hay mucho más.

## La aportación de la arqueología

Los edificios históricos, religiosos o civiles, además de su dimensión arquitectónica y artística, tienen un gran significado en virtud del largo proceso que se remonta a sus orígenes, en especial si es la Antigüedad, y se vincula con el emplazamiento privilegiado que ocupan, donde acontecieron hechos no registrados por los cronistas, pero que son raíces de identidad del lugar y su entorno. Por ello la arqueología de estos edificios y lugares nos da acceso al conocimiento de un proceso que trasciende a la realidad actual del propio edificio, que incluye sus antecedentes y que revela datos de etapas en que los testimonios documentales escasean o no existen. La información arqueológica viene así a cubrir lagunas históricas de épocas sin información escrita, sobre precedentes que de otro modo hubieran permanecido ocultos. Así entendida desde la arqueología, la catedral compostelana es un completo historial del hecho jacobeo desde momentos muy anteriores a la “*Inventio*”, y nos informa de una ciudad anterior a la Edad Media, que llegó a creerse inexistente ante la falta de una historia antigua.

En las excavaciones realizadas bajo el subsuelo de la basílica compostelana, se han recogido una serie de materiales que nos aportan datos valiosos de la dimensión dinámica del fenómeno jacobeo, como su origen cronológico, su evolución en el tiempo y evidencias de la peregrinación en el tiempo. Se trata de fragmentos de cerámica, monedas, cuentas de vidrio, etc. Hay cerámica romana desde finales del siglo I a C. a mediados del III d.C, que nos remite al primer núcleo romano; cerámica del primer foco compostelano (siglos VIII-X), y de su apogeo medieval y cons-

trucci3n de la catedral románica (siglos XI-XIII), hasta épocas bajomedieval y moderna. Igualmente hay diversidad de monedas con piezas desde época romana a Moderna, y como reflejo cronol3gico y geográfico de la peregrinaci3n es significativa la presencia, además de ejemplares de los reinos hispanos, de monedas francesas, alemanas o italianas.

Las teselas de revestimiento ornamental de mármol y pórfido, propia de los mosaicos romanos, o los objetos de vidrio de los siglos I y II, junto a hallazgos más recientes en la Plaza de la Quintana y el Claustro, confirman un asentamiento romano Alto-Imperial<sup>69</sup> en lo que después será el locus apost3lico. La interpretaci3n dinámica de los hallazgos arqueol3gicos descubren una conversi3n como centro de culto sepulcral que genera la ciudad de Compostela, primero en torno al edículo sepulcral romano, después custodiado en las basílicas de los reyes astures y luego en su espléndida catedral románica, constituyendo elementos reconocibles por la arqueología como raíces del fenómeno jacobeo que transforma un culto sepulcral local en culto peregrinante de dimensi3n europea.

Estudios arqueol3gicos de 1988<sup>70</sup> revelan la existencia de *fenestelas de culto martirial* en los sepulcros de los discípulos del Ap3stol, ventanitas para obtener *branda* o reliquias por contacto de tela con los restos del mártir. El hallazgo indica que se trata de culto cristiano de época romana, por cuanto la abertura es original del muro romano,

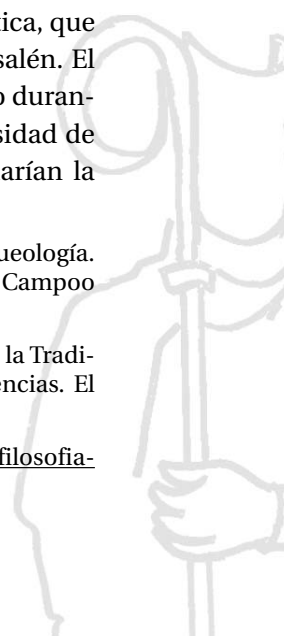


no por rotura posterior. En este trabajo añade un hallazgo sorprendente; al hacer una serie de diapositivas en los sepulcros laterales, se descubrió el tap3n de la *fenestela* con la inscripci3n *Atanasio Martir*, precisamente uno de los discípulos de la leyenda jacobea, en grafía griega y hebrea con signos de simbología mística, que podrían emparentarlo con el cementerio del Monte de los Olivos de Jerusalén. El hallazgo, etiquetado de polémico y cuestionable, ha permanecido dormido durante años hasta que los recientes estudios de Enrique Alarc3n, de la Universidad de Navarra<sup>71</sup>, encuentran en esta inscripci3n otros significados que revalidarían la

<sup>69</sup> SUÁREZ OTERO, José: La Catedral de Santiago de Compostela: Cien años de Arqueología. Actas II Curso sobre la Península Ibérica y el Mediterráneo. Tímo II. Aguilar de Campoo (Palencia). Febrero 1999, pág. 42-57.

<sup>70</sup> MILLÁN GONZÁLEZ PARDO, Isidoro: Autenticaci3n Arqueol3gico-Epigráfica de la Tradici3n Apost3lica Jacobea. El Camino de Santiago en Europa. Curso de conferencias. El Escorial. Julio 1991. Xunta de Galicia. Pág. 58-67.

<sup>71</sup> <http://www.unav.es/informacion/noticias/enrique-alarcon-profesor-facultad-filosofia-y-letras-universidad-navarra->



Tradición Jacobea. La hipótesis, cuestionada y necesitada de confirmación académica, no deja de ser un criterio que, con toda la prudencia que el caso merece, debe ponerse también en la relación de criterios y argumentos.

Estos hallazgos, con margen a futuras investigaciones, no dejan duda de que Compostela no es invento ni montaje, sino verdadero hallazgo, con antecedentes no reflejados en las crónicas, que guardan una sorprendente aproximación con la legendaria Tradición Jacobea.

## Evolución del Sepulcro e inicio del Culto Local<sup>72</sup>

Cabe describir cuatro fases reconocibles arqueológicamente, conforme a un proceso dinámico que se instaura en el transcurso de dos siglos.

- 1.- fase de Mausoleo romano pre-cristiano, a inicios o mediados de siglo I. Se trata del panteón funerario de la noble hispanorromana “*Atia Moeta*” y su familia, tal como escribe el título sepulcral del mausoleo. A partir de cierto momento, acepta el enterramiento de un personaje emblemático compatible con el Apóstol Santiago.
- 2.- fase de Cristianización y culto sepulcral, a inicios y mediados del siglo II. Las sepulturas de los personajes identificados como el apóstol Santiago y sus discípulos Atanasio y Teodoro, pasan a ocupar la prioridad del mausoleo y se les sitúa en el lugar preferente del edículo, y en su parte superior se instala un altar con el que fue título sepulcral. Es decir, lo que era un mausoleo privado, se convierte en templo cristiano de culto colectivo.
- 3.- fase de ocultamiento, entre mediados y finales del siglo II. Como medida de seguridad y protección, se cubre el edículo por un muro envolvente abovedado de sillería, se construye un muro de contención del terreno alineado con el mausoleo, y se provoca el ocultamiento bajo tierra de parte o todo el edificio, lo que genera la proliferación, espontánea o provocada, de vegetación abundante que deja soterrado el conjunto.
- 4.- fase de necrópolis paleocristiana. A finales del siglo II surgen las primeras tumbas y a partir del siglo III se suceden los enterramientos cristianos hasta el siglo VII, en que se suspenden por despoblación (hambruna, enfermedades), se minimiza la actividad local y el lugar se sumerge en la vegetación donde permanece oculto hasta su descubrimiento. Antes se suceden en el tiempo sepulturas romanas primero, suevas luego y medievales después, pero con elementos comunes<sup>73</sup> que hablan de un culto común que se transmite:

<sup>72</sup> <http://www.archicompostela.org/web/catedral/movie.html>

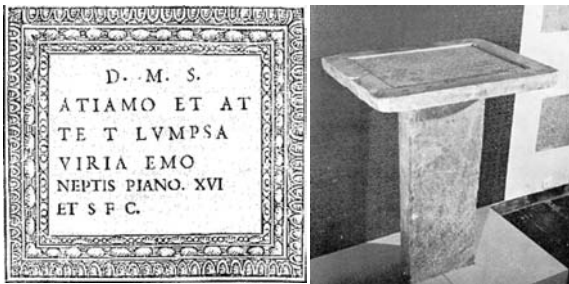
<sup>73</sup> GUERRA CAMPOS, José: Exploraciones arqueológicas en torno al sepulcro de Santiago. Santiago de Compostela 1982, pág. 505-506

- 1º todas las sepulturas est3n orientadas con las cabeceras al oeste y los pies al oriente.
- 2º todas son de inhumaci3n, sin vestigio de dep3sitos cinerarios (com3n en otros modos funerarios antiguos).
- 3º ausencia de s3mbolos y enseres paganos: 3tiles met3licos piezas ornamentales, monedas o ajuar funerario.
- 4º los cad3veres yacen extendidos en posici3n supina, cruzando las manos sobre el abdomen.

La convergencia de estos datos, sistem3ticos a trav3s de los siglos, sugiere un origen cristiano de la necr3polis, desde las m3s antiguas sepulturas. Los hallazgos del subsuelo de la catedral confluyen en el culto paleocristiano a un personaje emblem3tico desde el siglo I. La carta de San Cipriano revela que los cristianos, desde mitad del siglo III, ten3an su cementerio propio, distinto de los paganos. ¿Como puede explicarse un cementerio cristiano en la Galicia Antigua? La 3nica explicaci3n l3gica hasta hoy es el n3cleo de la Tradici3n Jacobea.

## Crterios de Integridad y continui3n del Ed3culo y de los Restos en 3l conservados

En este proceso din3mico desde el mausoleo pagano, encontramos una serie de criterios que acreditan la continuidad de los restos compostelanos.



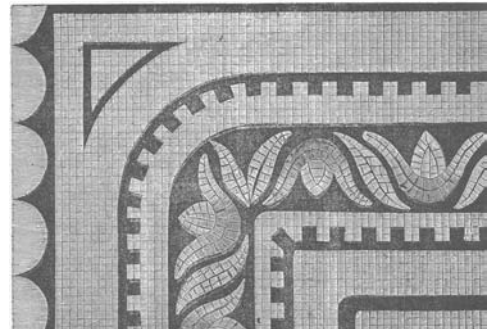
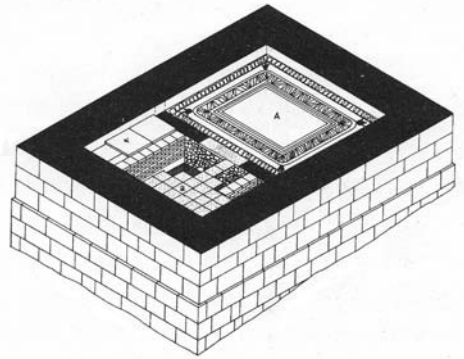
El Ara de San Paio es el t3tulo<sup>74</sup> o l3pida pagana con la dedicatoria original del mausoleo, reconvertida en ara cristiana para el culto de tres hombres venerados que centralizaron la ocupaci3n del mausoleo entre finales del siglo I e inicios del II. Este nuevo uso se mantuvo en la sala superior del ed3culo como elemento para el culto, y all3 permaneci3 hasta la construcci3n de la catedral rom3nica en que, tras la Concordia de Antealtares de 1077, pasa al Monasterio de San Paio de Antealtares, cuyo museo de arte sacro lo expone hoy<sup>75</sup> tal como estuvo durante siglos en el ed3culo

<sup>74</sup> MILL3N GONZ3LEZ-PARDO, Isidoro: Hallazgo en el Mausoleo del Ap3stol Santiago del t3tulo sepulcral griego de su disc3pulo san Atanasio. Bolet3n Real Academia de la H<sup>a</sup>, T. CLXXXVI, Cuaderno II, Mayo-Agosto 1989, p3g. 209-219.

<sup>75</sup> Xunta de Galicia: San Paio de Antealtares. Santiago de Compostela 2000, p3g. 38-39.

sepulcral. Tuvo una inscripción pagana original de la que se conserva copia, y cuyo texto parece guardar conexión con la legendaria reina Lupa de la Tradición Jacobea, de hondo arraigo popular gallego<sup>76</sup>, que pudo aceptar al Apóstol en el mausoleo familiar. Su traducción más verosímil dice<sup>77</sup>: *Consagrado a los Dioses Manes / Atia Moeta, por disposición testamentaria / hizo colocar este epitafio al sueño eterno de Viria Moeta / su buenísima nieta, de 16 años / y proveyó a su propio enterramiento*. Se trata, por tanto, de la inscripción de un sepulcro pagano, y título del mausoleo familiar funerario de una mujer llamada *Atia*, con el adjetivo de *moeta* (traducible como majestad), es decir, una matrona hispanorromana de estirpe nobiliaria cuya figura coincide con las narraciones legendarias atribuidas a la *Reina Lupa*, donde Lupa podría ser un sobrenombre.

La estatigrafía del Mosaico Sepulcral, de factura romana y descubierto por López Ferreiro en las excavaciones de 1879, reconoce que fue instalado, a mediados del siglo II, sobre otro pavimento precedente, descubriendo que se trataba de una ornamentación interna del edículo cristianizado para enaltecer el culto. Este estudio<sup>78</sup> reconoce la existencia de un largo periodo de silencio arqueológico inalterable entre la segunda mitad del siglo II y el siglo IX en que lo descubre Teodomiro, periodo que garantiza la preservación



<sup>76</sup> ALONSO ROMERO, Fernando: La leyenda de la reina Lupa en los montes del Pindo, Cuadernos de Estudios Gallegos XXXIV (1983), pág. 232: *Las gentes de Fieiro, Reboredo, Arcos y otras aldeas de los alrededores dicen estar enterrada la Reina Lupa... creencia fuertemente arraigada en esa zona*".

<sup>77</sup> CEBRIÁN FRANCO, Juan José: El Apóstol Santiago. Colección biblioteca jacobea. San Pablo 1999, pág. 44. Obispos de Iria y Arzobispos Santiago de Compostela. Instituto Teológico Compostelano, 1997, pág. 27. Expone la traducción de Isidoro Millán González-Pardo, considerada la más verosímil, y que coincide sustancialmente con la de FITA, Fidel y FERNÁNDEZ GUERRA, Aureliano: Recuerdos de un viaje a Santiago de Galicia, Madrid 1880, pág. 61.

<sup>78</sup> MILLÁN GONZÁLEZ-PARDO, Isidoro: El mosaico del pavimento superior del edículo de Santiago y su motivo floral. Aportaciones al estudio de la tradición jacobea. Compostellanum, nº 28 (1993), pág. 346.



de la c3mara sepulcral y de su contenido. Es decir, lo que descubre Teodomiro fue sepultado antes de la mitad del siglo II, y despu3s no se realiz3 ning3n otro enterramiento hasta el hallazgo del siglo IX. El mosaico representa la flor de loto, motivo floral frecuente en tumbas y edificios paleocristianos<sup>79</sup>, s3mbolo de resurrecci3n y bautismo en el cristianismo primitivo. La instalaci3n del mosaico marca el momento en que se acomete una reforma del mausoleo, con reubicaci3n de los enterramientos y protecci3n del mausoleo con muros envolvente de siller3a y soterramiento de la planta inferior sepulcral cuyo acceso quedaba oculto y protegido. Los personajes venerados pasan a la zona principal del mausoleo, y Atia y su familia pasan a lugar perif3rico.

La Lauda de Teodomiro, es la l3pida de la tumba del obispo protagonista del hallazgo del sepulcro apost3lico. Ignorada durante siglos, se descubre durante las excavaciones del subsuelo de la catedral el 17 de Septiembre de 1955, una gran losa gran3tica con una inscripci3n que nos revela la fecha de su muerte (20 de Octubre de 847), certificando la historicidad del personaje y la importancia de su hallazgo<sup>80</sup>, cuya relevancia gener3 el traslado desde la original sede de Iria a un nuevo lugar, construir all3 su sede episcopal sin designaci3n eclesi3stica y situar su propia sepultura, en plena sinton3a con el culto sepulcral que subyace en Compostela.

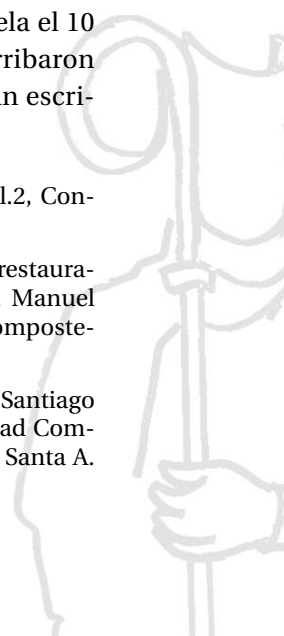


El ataque a Compostela en 997 por Almanzor<sup>81</sup> es un momento clave en la integridad del ed3culo y su contenido. Galicia, en el reino Astur-Leon3s, estaba libre de dominaci3n isl3mica. El prestigio de Santiago llev3 a Almanzor a atacar Compostela, ante la negativa de Bermudo II a satisfacer el tributo al califato. La llamada expedici3n de Shant Yaquib sali3 de C3rdoba el 3 de Julio del 997. Se aliaron condes cristianos que reconoc3an su autoridad y no repararon en criterios de patrocinio religioso pro-reconquistador. Arrasan Iria y llegan a Compostela el 10 de Agosto, que hallan deshabitada; se apoderaron de sus riquezas y derribaron edificios, murallas, iglesias y palacios. El historiador cordob3s Ibn-Haygan escri-

<sup>79</sup> ACUÑA CASTROVIEJO, Fernando: Mosaicos romanos de Hispania Citerior. Vol.2, Conventus lucensis: Santiago de Compostela 1973, p3g. 39-41.

<sup>80</sup> CASTRO FERN3NDEZ, Bel3n M<sup>a</sup>: Francisco Pons-Sorolla y Arnau, arquitecto-restaurador: sus intervenciones en Galicia (1945-1985), p3g. 176. CHAMOSO LAMAS, Manuel (1954): "*Excavaciones arqueol3gicas en la catedral de Santiago (Tercera Fase)*", Compostellanum II, 2, p3g. 587-597.

<sup>81</sup> TUDELA y VELASCO, M<sup>a</sup> Isabel de: Guerra, violencia y terror, La destrucci3n de Santiago de Compostela por Almanzor hace mil a3os, Espa3a Medieval n<sup>o</sup> 21, Universidad Complutense de Madrid 1998, p3g. 9-28. L3PEZ FERREIRO; Antonio: Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago, Volumen II, p3g. 406-414



bió, en el siglo XI, que Santiago era tan venerada como la Meca, y que para un musulmán la sepultura de un santo era sagrada. El historiador musulmán Ibn Idari al-Marrakushi en su obra *Bayân al-Mugrib* dice que Almanzor puso guardia para hacer respetar la tumba, impidiendo que fuera profanada<sup>82</sup>, y el anónimo autor del “Dikr bilad al-Andalus”<sup>83</sup> recoge que arrasó la ciudad y destruyó el templo, pero no tocó la tumba. La coincidencia entre crónicas árabes y cristianas en el respeto al sepulcro da valor histórico al hecho. Las crónicas cuenta que Almanzor encontró un monje junto a la tumba del santo<sup>84</sup>. Le preguntó: “¿Por qué estáis ahí?”, “Para honrar a Santiago”, respondió el monje, y el vencedor ordenó dejarle tranquilo. Algunas fuentes identifican al monje con Pedro de Mezonzo, prelado de Iria-Compostela, y explica el respeto de Almanzor no como gesto moral o magnánimo, sino por no irritar a las tropas cristianas que le acompañaban<sup>85</sup>. Almanzor se retiró a Córdoba con un rico botín, llevándose a hombros de cristianos cautivos las campanas de la Basílica y las hojas de madera de la puerta de la ciudad para hacer con ellas ornamentos para la mezquita de Córdoba. En su retorno destruye también el santuario de San Millán de la Cogolla (de quien también se proclamaba su intervención anti-musulmana). El papel protector de Santiago queda arruinado. Si todo hubiera sido un montaje ficticio, Almanzor hubiera acabado con él como acabó con la ciudad. Pero allí había un impulso que volvió a levantar la Basílica jacobea sobre el que se consideraba sepulcro del Apóstol que había sido respetado, por la convicción no generada de la fiebre de reconquista ni el fanatismo religioso. Lo que el caudillo andalusí respetó no fue ni el supuesto prestigio matamoros y del guerrero de Clavijo, ni el afán protector del patrono de la cristiandad hispánica, sino el culto al Apóstol Santiago que allí se custodiaba. Abu Bark, suegro y sucesor de Mahoma, decía a sus hombres (siglo VII): “en los países cristianos encontraréis en vuestra ruta a hombres piadosos que sirven a Dios en las iglesias y en los monasterios: no les molestéis ni destruyáis sus templos”, en sintonía con las palabras del profeta: “Dejadles en paz a ellos y a lo que se han consagrado”<sup>86</sup>. Esto fue lo que debió impulsar el respeto de Almanzor.

<sup>82</sup> GONZÁLEZ RUIZ, David: Breve Historia de las Leyendas Medievales, ed. Nowtilus 2010, pág. 49-55, en especial 52.

<sup>83</sup> DIKR BILAD AL-ANDALUS (*descripción anónima de al-Andalus*), editada y traducida, con introducción, notas e índices por L. Molina, 2 tomos, Madrid, 1983, pág. 203-204.

<sup>84</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: La España Musulmana, volumen 1, pág. 479-483 (de la versión francesa Histoire de l’Afrique et de l’Espagne intitulée al-Bayano’I-Mugrib, II, Alger 1904, pág. 491).

<sup>85</sup> GARCÍA ÁLVAREZ, Manuel R.: San Pedro de Mezonzo, origen y autor de la *Salve Regina*, Madrid 1965, pág. 166-169

<sup>86</sup> PETERS, Rudolph: La Yihad en el islam medieval y moderno. Universidad de Sevilla. Colección Historia y Geografía. Nº 35. Secretariado de Publicaciones, 1998, pág. 22.

Santiago no solo recuper3 su identidad urbana y estructura, sino que la acrecent3, levantando de nuevo una baslica id3ntica a la destruida por Almanzor, y construyendo poco despu3s la catedral rom3nica que dejara admirado al ge3grafo ceut3 Al Idrisi en su descripci3n del templo del siglo XII y los caminos de peregrinaci3n que a 3l conduc3an<sup>87</sup>.

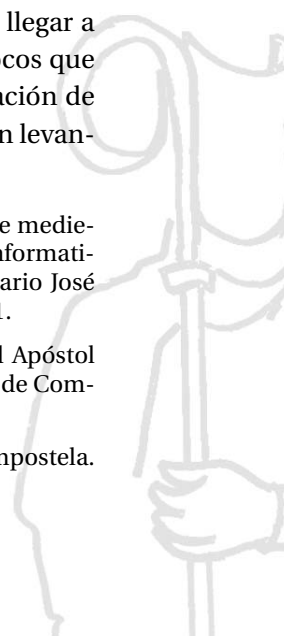
Otro episodio hist3rico relevante sobre la integridad de los restos del sepulcro jacobeo lo protagoniza el arzobispo Diego Gelm3rez. Terminada la catedral, Gelm3rez se propone eliminar del presb3tero el ed3culo sepulcral y sustituirlo por un bello baldaquino que permita un culto abierto a toda la catedral. Solo lo conseguir3 tras vencer la s3lida resistencia del Cabildo, que se opone por considerarlo obra apost3lica. Tras conseguirlo, secciona el ed3culo que sobresale en medio del presbiterio, dejando solo la parte soterrada. La consecuencia es que se pierde el acceso<sup>88</sup> al 3mbito sepulcral y el contacto con los restos. Antes de consumarlo, Gelm3rez concede una 3ltima donaci3n de un resto 3seo, al obispo de Pistoia en 1138, reliquia que tendr3 luego gran importancia en el redescubrimiento de los restos. Con el tiempo esta p3rdida de contacto genera dudas sobre la existencia de los restos, progresando en el curso de los siglos sin mucha influencia en la credibilidad jacobea hasta el siglo XIX, que trae consigo el desprestigio del culto jacobeo y de las peregrinaciones a la tumba del Ap3stol Santiago.

Una sucesi3n de hechos generar3 el extrav3o de los restos de Santiago<sup>89</sup>. En 1589 la expedici3n de Francis Drake contra A Coru3a amenaza destruir las reliquias compostelanas, "*principal emporio de la superstici3n papal*". El arzobispo Juan de Sanclemente decidi3 ocultar las reliquias en un lugar seguro, de modo que los restos custodiados como los de Santiago y sus disc3pulos dejaron su lugar habitual y pasaron a un sitio secreto, solo conocido por unos pocos, lo que junto al desarrollo arquitect3nico de la catedral con continuos 3n3didos y nuevos estilos, desembocar3 en un verdadero "extrav3o". Ante la inquietud popular por la localizaci3n exacta, se dice que las reliquias est3n bien escondidas de modo que nadie pueda llegar a ellas. Tal es el celo con que se guard3 el secreto que desaparecieron los pocos que lo sab3an sin comunicarlo a otros, y durante tres siglos el lugar de localizaci3n de los restos del Ap3stol vuelve a quedar ignorado. Esta sorprendente situaci3n levantan-

<sup>87</sup> CARBALLEIRA DEBASA, Ana M<sup>a</sup>: La peregrinaci3n Jacobea en la literatura 3rabe medieval, Escuela de Estudios 3rabes. CSIC, Granada. De Madrid al Camino. Bolet3n Informativo Asociaci3n de Amigos de los Caminos de Santiago de Madrid. Actas Seminario Jos3 Antonio Cimadevila Covelo de Estudios Jacobeos. Edici3n 2008, junio 2009, 8-11.

<sup>88</sup> GUERRA CAMPOS, Jos3: Exploraciones arqueol3gicas en torno al sepulcro del Ap3stol Santiago. Edici3n del Cabildo de la S.A.M. Iglesia Catedral de Santiago. Santiago de Compostela 1982, p3g. 99-100

<sup>89</sup> CEBRI3N FRANCO, Juan Jos3: Obispos de Iria y Arzobispos de Santiago de Compostela. Instituto Teol3gico Compostelano 1997, p3g. 197-198 y 297-300



ta una neblina de incógnitas que convierte a Santiago en un mito acerca de la venida del Apóstol y la realidad de su sepulcro.

El modernismo generará una paulatina decadencia de la peregrinación<sup>90</sup>; otros focos europeos y otros intereses cobran protagonismo. Compostela parece perder su buena estrella y va sumiéndose en un enigma en que su historia, su poder aglutinante, sus virtudes y atractivo se verán desacreditados. Surgen hipótesis que desmienten que Santiago predicara en España y que sus restos llegaran hasta Galicia, y por tanto que la tumba, si es que existía, no contenía los restos del Apóstol, sino acaso los de otro personaje cuyos antecedentes se hubieran confundido con algunas coincidencias de la Tradición Jacobea.

Con la excusa de reformar pero con el propósito de resolver las dudas crecientes, el cardenal Miguel Payá y Rico afronta las excavaciones bajo el Altar Mayor<sup>91</sup>, que autoriza a finales del 1878, dirigidas por Labín y López Ferreiro. Tras varias tentativas sin resultado, se excava bajo el altar mayor y se encuentra el edículo romano de sillares de granito, lleno de escombros removidos y vacío de reliquias. Ante noticias de un traslado detrás del altar, se cava en el fondo del ábside, encontrándose un nicho sobre la roca, tapado con una losa que, al abrirse, descubre un osario con tres esqueletos varones de gran antigüedad, con evidencias de un traslado apresurado desde el edículo hasta este cercano lugar. Lo que se buscaba en su día era proteger los restos y generar el impacto de sepulcro vacío de reliquias. El ocultamiento del obispo Juan de Sanclemente buscaba un doble propósito: por un lado proteger las reliquias de la amenaza, y por otro evitar las aspiraciones de Felipe II de trasladarlas al Escorial. Se entiende así el secretismo sobre la localización, que fabricó la leyenda de que al intentar entrar en la tumba, una luz vivísima les cegó, ante lo que se exclamó: *¡dejemos que el Apóstol se defienda y nos defienda!*. En ese secreto lugar, en su día sacristía de los cardenales, inaccesible al público, se labró un nicho alternativo para esconder los restos jacobeos, donde permanecieron guardados durante más de tres siglos, hasta que se perdió en la memoria.

Los restos se sometieron a un riguroso análisis antropológico y químico por catedráticos de la Facultad de Medicina de Santiago<sup>92</sup>. Pertenecían a tres varones de la antigüedad, detectándose la presencia de restos de cera e impregnación de sustancia de los ladrillos romanos del sepulcro original, lo que acreditaba que, con preci-

<sup>90</sup> VÁZQUEZ DE PARGA, Luis: Las peregrinaciones a Santiago de Compostela. Tomo I, pág. 111-118.

<sup>91</sup> GUERRA CAMPOS, José: *Exploraciones arqueológicas en torno al sepulcro del Apóstol Santiago*. Edición del Cabildo de la S.A.M. Iglesia Catedral de Santiago. Santiago de Compostela 1982, pág. 11-13 y 117-125.

<sup>92</sup> FITA, Fidel y FÉZ GUERRA, Aureliano: *Recuerdos de un viaje a Santiago de Galicia*, Madrid 1880, pág. 109-111.

pitaci3n y nocturnidad, los restos habían sido trasladados desde su lugar habitual hasta este nicho alternativo, conforme con la amenaza relatada. Son hallazgos que delatan que estos eran los restos enterrados en el edículo romano en el siglo I, trasladados precipitadamente a este lugar alternativo para su protecci3n. Hasta aquÍ el llamado “Proceso Compostelano”, que concluye en que los restos redescubiertos son los del Ap3stol y sus discÍpulos, antes custodiados en el edículo romano.

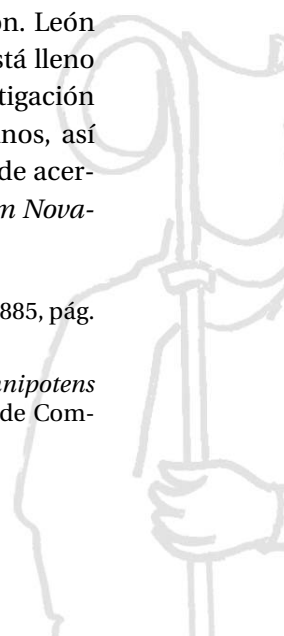
El cardenal Payá pidi3 al Vaticano evaluar el “*Proceso Compostelano*”. El Papa designa una Congregaci3n Particular, presidida por el cardenal Domingo Bartolini, actuando como fiscal Mons. Agostino Caprara, iniciándose un “*Proceso Romano*” que revisa el proceso anterior, tomando declaraci3n a los peritos, examinando las excavaciones y con un nuevo estudio de los restos. AquÍ juega un papel decisivo la Reliquia de Pistoia<sup>93</sup> que Gelmírez don3 a San At3n en 1138, custodiada en esa localidad italiana. Caprara encarg3 un estudio previo de esta reliquia, resultando ser la punta de la ap3fisis mastoidea del hueso temporal del cráneo, con una mancha de sangre que explicaba que el desprendimiento del fragmento fue por decapitaci3n. Lo m3s significativo fue que solo uno de los tres cráneos carecía de dicha ap3fisis mastoidea del lado derecho, y con una concordancia plena entre el fragmento pistoyense y el cráneo compostelano, lo que venía a demostrar que los restos encontrados eran los mismos de los que Gelmírez extrajo, siglos antes, la reliquia donada a Pistoia y que venían siendo custodiados desde el hallazgo de Teodomiro de Iria. El Decreto del cardenal arzobispo de Santiago sobre la autenticidad de los huesos, podía ser confirmado.

Solo entonces León XIII emite en 1884 la Bula *Deus Omnipotens*<sup>94</sup> declarando que los restos encontrados eran del Ap3stol Santiago el Mayor y sus discÍpulos Atanasio y Teodoro. No fue el fruto del inmovilismo eclesiástico instalado en la infalibilidad papal, como sugiere alguna opini3n indocumentada. La cuesti3n jacobea no es tema dogmático de fe que afecte a la doctrina cat3lica, y la conclusi3n papal es el resultado de un complejo proceso que instruye la decisi3n. León XIII<sup>95</sup> no fue un papa anclado en el tiempo, al contrario, su pontificado est3 lleno de iniciativas progresistas, como la creaci3n de centros de estudio e investigaci3n acad3mica, instalaci3n de luz el3ctrica y apertura de los archivos vaticanos, así como posturas de ámbito sociopolítico y laboral que constituyeron pasos de acercamiento de la Iglesia al mundo moderno. Es el caso de su encíclica *Rerum Nova-*

<sup>93</sup> BARTOLINI, Domingo: *Apuntes biográficos de Santiago Ap3stol el Mayor*, Roma 1885, pág. 155-158.

<sup>94</sup> GUERRA CAMPOS, José: *Roma y el Sepulcro de Santiago. La Bula Deus Omnipotens* (1884). Edici3n del Cabildo de la S.A.M. Iglesia Catedral de Santiago. Santiago de Compostela 1985, pág. 33.

<sup>95</sup> Biografía de León XII: <http://multimedios.org/pontifices/leoxiii.htm>



*rum*<sup>96</sup> que, de modo vanguardista, desarrolla cuestiones de protección estatal del trabajador y la apuesta por valores aún vigentes que le valieron el sobrenombre de “*Papa de los obreros*”. Tantos años después de la Bula *Deus Omnipotens*, y desde las opciones científicas de hoy, es fácil hablar de insuficiencia técnica o científica, pero lo cierto es que Roma actuó con rigor técnico y metódico en un tema no dogmático ni imprescindible, ni para el Vaticano ni para la fe Católica. Incluso el resultado de la reliquia de Pistoia sería considerado hoy día como una prueba con valor determinante de cara a un dictamen que no es nada fácil de superar incluso hoy.

La Conclusión de toda esta sección es que hay un hilo conductor continuo que nos habla de una garantía en el origen de los restos y no de un montaje falsificador. Sin embargo la duda está ya fuertemente sembrada y hasta resulta atractivo desmentir la Tradición Jacobea desde propuestas que etiquetarán la presencia de Santiago en España como no histórico, aunque lo único que se puede decir es que la historia carece de argumentos documentales, y ante lo que se interpreta que Santiago es una farsa. La Historia, desde una postura de omisión, viene a convertirse en una justificación supuestamente científica para descalificar la tradición y para construir vistosas hipótesis que, carentes también de fundamento histórico, parecen cobrar más crédito que la versión tradicional, y aporta sobretodo crédito literario y académico a sus promotores, y a veces rentabilidad editorial. El historiador, en lugar de convertirse, como muchos han hecho, en martillo de mitos o en apologeta metafísico, debería seguir el sabio consejo del filósofo Ludwig Wittgenstein: “De lo que no es posible hablar, más vale callar”<sup>97</sup>.

## Teorías anti-jacobeas

Otro modo de análisis es ver que dicen las hipótesis de los detractores. Una explicación de certeza sobre el origen del fenómeno jacobeo sería muy clarificadora, pero ninguna de las teorías propuestas que no sea la propia Tradición Jacobea, ofrece algo ni medianamente resolutivo, y en todos los casos son propuestas que se han demostrado erróneas.

Ya se analizaron varias objeciones a la *Traditio*, como ser la cristianización de precedentes paganos, o fruto del oportunismo militar y eclesiástico, o la falta de tiempo para el viaje, o la imposibilidad de traslado de los restos mortales del apóstol. Ninguna ofrece resolución argumental que contradiga o invalide la labor evangelizadora de Santiago el Mayor en Hispania ni la presencia de su sepulcro en

<sup>96</sup> SEBA LÓPEZ, Hernando: Carta encíclica *Rerum novarum* - guía de lectura y estudio. San Pablo 2006, pág. 5-18.

<sup>97</sup> BALIÑAS PÉREZ, Carlos: Gallegos del Año mil, Galicia Histórica, Instituto de Estudios gallegos, CSIC, Fundación Pedro Barrie de la Maza, La Coruña 1998, pág. 180.

Compostela. En esta secci3n se analizarán las teorías que más propiamente merecen el calificativo de anti-jacobea, por cuanto dan por inviable la presencia de Santiago en Hispania y hacen una propuesta de cómo pudo iniciarse el culto jacobeo.

Tres son la que merecen el interés de este análisis: la hipótesis del Silencio, la hipótesis Emeritense, y la hipótesis Priscilianista. Las tres, diseñadas o apoyadas por eminentes hombres eclesiásticos, testimonian que la Iglesia nunca modeló un fenómeno jacobeo a su medida. La tercera, a pesar de su invalidez arqueológica, es la que ha despertado mayores simpatías.

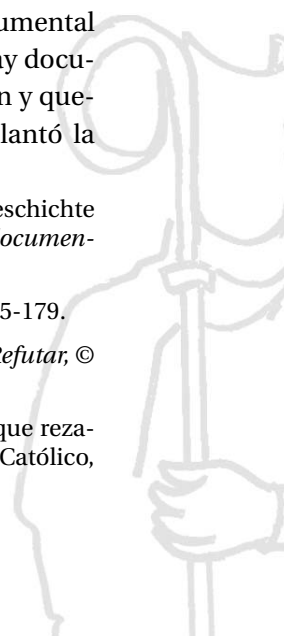
La **HIPÓTESIS DEL SILENCIO**, esbozada por los sacerdotes alemanes Ignaz Schuster y Johann Baptist Holzammer<sup>98</sup>, es desarrollada con valor apodíctico por Mons. Louis Duchesne en su artículo de 1900 *Saint Jacques en Galice*<sup>99</sup>, como réplica a la Bula Deus Omnipotens de León XIII. En esencia propone que si Santiago hubiera predicado en Hispania, sería imposible el silencio de los autores hispanos de la antigüedad. El argumento impactó en el ámbito de la Historia, pues la falta de noticias documentadas en las fuentes romano-cristianas y visigodas hispanas sobre la predicación de Santiago en Hispania condiciona al historiador, dado a fundar los hechos históricos en fuentes documentales, en modo que un vacío tan relevante parece sugerir su inexistencia. Superado el choque, se ve pronto que aquí no se cumple ninguna de las dos premisas del argumento *ex silentio*<sup>100</sup>: que si algo existe deje datos reconocibles, y que la falta de datos sea significativa. La ausencia de documentos es una constante en el estudio del pasado, y es tan inexplicable el silencio sobre otros hechos y personajes históricos. ¿Por qué se aplica aquí, y con valor argumental el criterio negativo? Aceptando que es llamativo, no puede aceptarse como demostrativo. Hubo muchas razones en la discontinuidad entre la predicación del Apóstol y la cristiandad hispana posterior, que explica el silencio de las fuentes hispanas antiguas y la Patrística visigoda. Dar valor al argumento implicaría afirmar que ninguno de los “Doce” predicó en ninguno de los lugares donde sus tradiciones respectivas les sitúan, porque igualmente no hay certeza documental sobre ello. De la labor de los apóstoles y de la historia de los mártires no hay documentos, fueron destruidos. Eusebio de Cesarea atestigüa que se requisaban y quemaban los escritos de los cristianos<sup>101</sup>. Durante su persecuci3n, se implantó la

<sup>98</sup> SCHUSTER, Ignaz y HOLZAMMER, Johann Baptist: Handbuch zur Biblische Geschichte 1862-64. La 8ª edición traducida al español (1934): *Historia Bíblica, exposici3n documental fundada en investigaciones científicas modernas*.

<sup>99</sup> DUCHESNE, Louis: *Saint Jacques en Galice*. Annales du Midi, XII (1900), pág. 145-179.

<sup>100</sup> GARCÍA DAMBORENEA, Ricardo: Uso de razón, *El arte de Razonar, Persuadir, Refutar*, © Ricardo García Damborenea 2000, pág. 247-249

<sup>101</sup> GARCÍA REMIRO, José Luis: Un código del siglo XIV habla de los santos a los que rezaban los aragoneses, X Jornadas de Canto Gregoriano, Instituci3n Fernando el Católico, CSIC, Zaragoza 2006, pág. 53-74, en especial 59.



política de lograr apóstatas, y se ordenó en diversos edictos la destrucción de iglesias y sus libros. Hubo *traditores* que, por temor a ser procesados, entregaron los libros y escritos. Se buscaba no dejar constancia de los mártires para evitar que se propagara su fe y su tradición. Hubo una destrucción masiva de documentos y la Iglesia perdió los informes de sus orígenes y sus mártires. Solo la tradición oral permitió la transmisión de los hechos, aunque al reescribirlos se adornaron con exuberante retórica y exageraciones piadosas.

Dar valor argumental al silencio equivale a decir que no ocurrió lo que no quedó escrito, lo que es inconsistente cuando más de las tres cuartas partes de los libros antiguos se ha perdido y muchos documentos son falsos, por lo que se trata de una valoración negativa sin valor probatorio, pues ni el silencio demuestra vacío, ni el documento garantiza historicidad.

Desde mayor amplitud geográfica no cabe hablar de silencio. Autores no hispanos de los siglos IV y V, como Dídimo de Alejandría el Ciego<sup>102</sup> (313-398), San Jerónimo<sup>103</sup> (342-420), Teodoreto de Ciro<sup>104</sup> (393-466), hablando de los lugares evangelizados por los apóstoles, citan expresamente Hispania y el Occidente. Aunque no precisan de que apóstol se trata, no debe omitirse estas citas que incluyen expresamente Hispania en el plan evangelizador.

Cuando en el 416 el papa Inocencio I defiende los usos litúrgicos de la Iglesia romana<sup>105</sup> contra las corrientes de procedencia oriental, exige que se diga si en aquellos lugares que las siguen ha enseñado algún otro apóstol que las avale, y que en su defecto deberán seguir los modos de la Iglesia romana. Más que rechazar tradiciones apostólicas locales, busca consolidar la primacía de la sede romana y unificar los usos litúrgicos en todo Occidente en momentos de gran inestabilidad

<sup>102</sup> DÍDIMO de Alejandría “...*quad alteri quidem apostolorum in India degenti, alteri vero in Hispania, alteri autem ab ipso in alia regione usque ad extremitate terrae distributo*”: Uno de los apóstoles recibió en reparto la India, otro España, e incluso otro más una región hasta la extremidad de la Tierra”. (De Trinitate, Libro II, pág. 39, col. 487 § 136)

<sup>103</sup> SAN JERÓNIMO “...*El Espíritu Santo los congregó y los asignó el lugar que a cada uno había caído en suerte. Uno se fue a la India, otro a España, otro al Ilirico, otro a Grecia, de modo que cada cual descansara en la provincia donde había predicado el evangelio y doctrina*”. (Comentario a Isaías, L. XII, vers. 16 y 17, cap. 34).

“*Son aquellos apóstoles que, remedando sus redes a la orilla del lago de Genesaret, fueron llamados por Jesús y enviados al mar inmenso, haciéndolos de pescadores de peces en pescadores de hombres; los que comenzaron desde Jerusalén, predicaron el evangelio hasta el Ilirico y España, aprisionando con su doctrina en breve tiempo a la misma Roma*”. (Comentario a Isaías, L. IV, vers. 10, cap. 42).

<sup>104</sup> TEODORETO de Ciro De Martyribus, Sermo VIII, (PG 83, 1010), habla de la misión de un apóstol en España.

<sup>105</sup> GARCÍA VILLADA, Zacarías: *Historia eclesiástica de España* (incompleta, 1929-1936). Volumen I, Nº 1, pág. 45.



imperial<sup>106</sup> y el resurgimiento de tradiciones paganas con cierto apoyo del senado romano<sup>107</sup>. El reconocimiento implícito de usos litúrgicos no romanos y de otras tradiciones orales ya está dando crédito a la tradici3n de la evangelizaci3n de Occidente por otros ap3stoles no romanos, lo que legitima excluir a Pablo y abre opciones a Santiago. En la controversia teol3gica con San Agustín, Hesiquio<sup>108</sup>, obispo de Salona (Dalmacia), en el 419, sostiene que la predicaci3n fue hecha “hasta el fin de la tierra”, en Hispania, por uno de los doce ap3stoles, y recogiendo la herencia de San Jer3nimo reconoce que este Ap3stol no podría ser otro que Santiago. Una vida legendaria de San Clemente atribuye a Hesiquio decir que Santiago el Mayor fue enviado por San Pedro a España.

Una antigua tradici3n hispana que establece un vnculo ente Santiago y su predicaci3n en la península ibérica es la cr3nica del obispo Máximo de Zaragoza, que en el año 571 notifica la existencia de un templo mariano edificado por Santiago<sup>109</sup>. La evocaci3n ha de deberse a una remodelaci3n de la edificaci3n anterior, acreditando una tradici3n oral antigua muy arraigada y bien conocida entre las gentes y el clero por tradici3n oral que Máximo acab3 por dar forma escrita y que parece que antecede al martirio de San Vicente (†303) durante las persecuciones romanas bajo el pontificado de San Valero, en sintonía con la carta de San Cipriano de Cartago (254) en que cita a Félix de Zaragoza como “*propagador y defensor de la fe*”.

En los siglo VI y VII circulan diversos cat3logos sobre vida y obra de profetas y ap3stoles, siete son griegos y otros orientales: sirios, coptos, bizantinos, etc. La versi3n latina de estos cat3logos o *Breviarium Apostolorum*, obra de finales del siglo VI, a diferencia de otras, sitúa a Santiago en España y regiones del occidente en lugar de Jerusalén. No se trata de un “manejo” en beneficio de la Tradici3n Jacobea, como se ha sugerido, pues Baudouin de Gaiffier<sup>110</sup> acredita que la versi3n latina se inspira en textos orientales y occidentales anteriores que inspirarán también a Isidoro. Entre ellos los textos de Dídimo, San Jer3nimo, y Teodoreto, adem3s de San

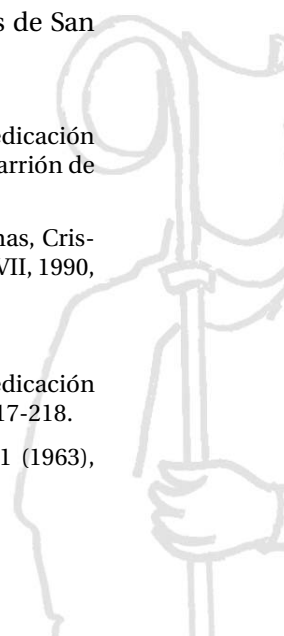
<sup>106</sup> SINGUL LORENZO, Francisco: Santiago en Hispania. La tradici3n de la predicaci3n jacobea en textos anteriores al s. IX, Actas IV Congreso Int. de Asoc. Jacobeas, Carri3n de los Condes (Palencia) Septiembre de 1996, pág. 234.

<sup>107</sup> MONTERO, Santiago: El papa Inocencio I ante las tradiciones religiosas paganas, Cristianismo y aculturaci3n en tiempos del Imperio Romano, Antig. Crist. (Murcia) VII, 1990, pág. 405-412.

<sup>108</sup> CHOICHEIRAS, Jacques: op. cit. pág. 81.

<sup>109</sup> MENACA, Marie de: Dos problemas diferentes sobre Santiago en España, su predicaci3n y su sepultura. Actas del Congreso de Estudios Jacobeos, Santiago 1995, pág. 217-218.

<sup>110</sup> GAIFFIER, Baudoin de: Le Breviarium Apostolorum (BHL 652), *Anal. Boll.*, 81 (1963), 89-116.



Hilario de Poitiers<sup>111</sup> (310-368), San Efrén de Siria<sup>112</sup> (306-373) y el historiador Eusebio de Cesarea<sup>113</sup> (†339), y hasta la propia epístola a los Romanos de Pablo y la carta del papa Clemente a los corintios (fines siglo I). Su temprana fecha de compilación, la variedad de sus fuentes y la presunción de imparcialidad derivada de su origen extra-pirenaico, hacen del *Breviarum* un valioso elemento de promoción de la Tradición Jacobea y de la universalización de su culto, más de dos siglos antes del descubrimiento del sepulcro en Compostela<sup>114</sup>.

Isidoro de Sevilla (556-636), conoce el *Breviarium* y las obras que le nutren, y lo refleja en su redacción del capítulo 80 del *De ortu et obitu patrum* referente a Santiago el Mayor, escrito antes del 612, constituyendo el primer testimonio español conocido que atribuye al apóstol Santiago la Península Ibérica como su destino evangelizador: “*Predicó el Evangelio en Hispania y regiones occidentales*”, en que se intuye la labor evangelizadora como una empresa global de toda Hispania, seguramente conocedor también de la crónica de Máximo de Zaragoza. En contra de lo propuesto por algunos autores, César Chaparro Gómez en su última revisión<sup>115</sup>, descarta que sea apócrifa y que esté interpolada, sino que la noticia es de paternidad isidoriana. Atendiendo a Gaiffier, *De Ortu y Breviarium* se inspiran en fuentes más antiguas. Podrían ser el *Pseudo-Epifanio*<sup>116</sup> y la crónica de Máximo de Zaragoza. Esto invalida la hipótesis de que el *Breviarium* sea punto único de partida de toda la tradición de Santiago en Occidente.

Se dice de San Julián de Toledo<sup>117</sup> (642-690) que contradice el *Breviarium* y el *De ortu et obitum* al negar el apostolado de Santiago en Hispania en *De comprobatione aetatis sextae*<sup>118</sup> del 686, pero dicha obra apologética contra el judaísmo<sup>119</sup> y su no reconocer la venida del Mesías hasta el 6º milenio desde la creación, argumenta que el computo no es en milenios sino en Edades bíblicas conforme a San Isido-

---

<sup>111</sup> HILARIO DE POITIERS: Tractatus in psalmum 14 (PL 9, 301)

<sup>112</sup> EFREN DE SIRIA: Evangeliorum Concordantium Expositio.

<sup>113</sup> EUSEBIO DE CESAREA: *Demonstratio Evangelica* Libo III3, cap. V (PG. 22, 204)

<sup>114</sup> SINGUL LORENZO, Francisco: Santiago en Hispania. La tradición de la predicación jacobea en textos anteriores al s. IX, Actas IV Congreso Int. de Asoc. Jacobeas, Carrión de los Condes (Palencia) Septiembre de 1996, pág. 237-238.

<sup>115</sup> CHAPARRO GÓMEZ, César: op. cit. pág. 22-23.

<sup>116</sup> Texto pre-isidoriano que, como el *Breviarium*, señala el 25 de julio festividad de Santiago el Mayor, si bien *Pseudo-Epifanio* la considera la del enterramiento en *Archa Marmórica* y el *Breviarium* la del martirio en Jerusalén.

<sup>117</sup> MARTÍNEZ, Juan Carlos: Julián de Toledo, en *La Hispania visigótica y mozárabe: dos épocas en su literatura*, Ed. Universidad de Salamanca 2010, pág. 155-166.

<sup>118</sup> DÍAZ DÍAZ, Gonzalo: *Hombres y documentos de la filosofía española*, tomo IV, CSIC 1991, pág. 551.

ro, que el mundo est1 en la Sexta Edad, legitimando a Cristo como Mes1as anunciado. El texto cita las alusiones b1blicas la venida del Mes1as y la frase que cita al ap3stol no alude el territorio de Santiago, sino que argumenta que todas las predicaciones se cumplen en Cristo<sup>120</sup>. Al hablar luego del reparto apost3lico dice: «...*Santiago ilustra Jerusal3n, Tom1s la India y Mateo Macedonia*», pero sin distinci3n entre los dos Santiago, y ya se conoc1a que quien permaneci3 en Jerusal3n fue Santiago el Menor. De modo que Juli1n de Toledo contin1a el legado isidoriano, y no contradice la predicaci3n de Santiago en Hispania ni la distribuci3n apost3lica isidoriana, tal como y aparece en la liturgia moz1rabe, aprobada a finales del siglo VI y revisada por distintos autores como San Leandro, San Isidoro, San Ildefonso y sobre todo San Juli1n, y se mantuvo luego inalterable hasta el siglo XI. De modo que, aunque algunos lo niegan, la Tradici3n Jacobea subyace tambi3n en la patr1stica visigoda, que diferencia un Santiago en Hispania y un Santiago en Jerusal3n.

Otras fuentes occidentales, contempor1neas a San Juli1n, difunden la predicaci3n jacobea en la Pen1nsula Ib3rica, como la del abad anglosaj3n Aldhelmo de Malmesbury (639-709), autor del *Poema de Aris*, pieza de fines del siglo VII o principios del VIII, versificando la misi3n apost3lica de Santiago en Hispania: “*Primitus Hispanas convertit dogmate gentes*”, (Fue el primero en convertir a la verdad a los pobladores de Espa1a). Marie de Menaca detecta indicios comunes entre *Aldhelmo* y el *Liber Sancti Jacobi* que revelan fuentes comunes orientales que nutrieron tambi3n el *Breviarium*<sup>121</sup>.

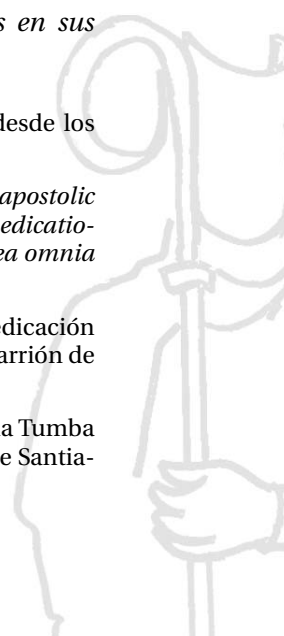
El monje ingl3s Beda el Venerable<sup>122</sup> (672-735), conocedor tambi3n del *Breviarium* y otros cat1logos coet1neos, y revisando las contradicciones entre ellos, consulta fuentes anteriores y mantiene la evangelizaci3n de Hispania por Santiago el Mayor en sus textos. Lo m1s valioso de este autor es que es el primero en escribir, un siglo antes del hallazgo del sepulcro, que el enterramiento es en Hispania, con claras referencias de situarlo en Galicia. Su Martirologio dice: “*Los sagrados restos mortales de este bienaventurado fueron trasladados a Hispania y escondidos en sus*

<sup>119</sup> VALLE R3DR1GUEZ, Carlos del: La controversia judeocristiana en Espa1a: (desde los or1genes hasta el siglo XIII), CSIC, Instituto de Filolog1a 1998, p1g. 123-125

<sup>120</sup> D1AZ y D1AZ, Manuel C.: op. cit. p1g. 24. “*Quod etuiam Iacobus frater Iohannis apostolic hunc ipsum Dei filium praedicans Christum nullis annorum opinionibus praedicationem suam obsoniam sentiens, longo tractu testimoniorum divinatorum edocuit ea omnia quae praedixerat in domino nostro Iesu Christo fuisse impleta.*”

<sup>121</sup> SINGUL LORENZO, Francisco: Santiago en Hispania. La tradici3n de la predicaci3n jacobea en textos anteriores al s. IX, Actas IV Congreso Int. de Asoc. Jacobeas, Carri3n de los Condes (Palencia) Septiembre de 1996, p1g. 239.

<sup>122</sup> SINGUL LORENZO, Francisco: La Tradici3n de la Evangelizaci3n Jacobea y de la Tumba de Santiago en Hispania en Beda el Venerable y Beato de Li3bana. El Camino de Santiago, Cultura y Pensamiento, Bolanda 2009, p1g. 24-27.



*últimos límites frente al mar Británico*”, donde el mar británico o mar de Occidente, es el que baña las costas de Britonia, hoy San Martín de Mondoñedo. La noticia se reitera en los martirologios de Floro de Lyon (830-840) y el de Adón de Vienne (860).

La huida cristiana a Asturias ante la dominación musulmana facilitará la difusión de la predicación de Santiago en España en el naciente reino de Asturias. El gran gestor será el monje Beato de Liébana<sup>121</sup> (†798), heredero de la obra isidoriana, de la que toma la tradición de la evangelización jacobea en Hispania, medio siglo antes del hallazgo del sepulcro, situando en España la localización de la tumba. Sus fuentes son el *De ortu et obitum patrum* de Isidoro, el *Breviarium Apostolorum*, el Martirologio de Beda, la obra jeronimiana, y una larga relación de la patrística que plasma en sus citas. En el himno *O Dei Verbum*, escrito en el 785 durante el reinado de Mauregato, reactiva el culto a Santiago y lo eleva al grado de Patrono y Protector: “*Oh Apóstol dignísimo y santísimo, cabeza refulgente y dorada de España, defensor poderoso y patrono especialísimo... Asiste piadoso a la grey que te ha sido encomendada, se dulce pastor para el rey y para el clero, y para el pueblo*”. El prestigio e influencia que alcanza su obra, son un certificado de la Tradición Jacobea, que se difunde a través de las copias que por toda Europa se hacen de sus *Comentarios al Apocalipsis*, llamados Beatos en honor a su origen.

Esta sucesión de autores y testimonios, más que silencio, nos habla del conocimiento de una tradición que se transmite, también entre autores hispanos, con vacíos importantes por ser una tradición oscurecida, como tantos hechos y personajes antiguos y medievales, por muchos factores históricos (anonimato apostólico, persecuciones, clandestinidad jacobea), documentales (confusión de los Santiago, pérdida de textos y documentos), y sociológicos (despoblación, enfermedades, hambrunas). El argumento del silencio se apoya demasiado en tachar muchas referencias como falsas, tardías, inútiles, retóricas, doctrinales, genéricas, oportunistas, interpoladas, o ecos reiterativos, desestimando indicios y vestigios, amplificando un supuesto silencio y viéndolo todo como el fruto de un complot falsificador a través de los siglos, o simplemente el resultado de un error. De haber sido así, la Historia y la Arqueología lo habrían detectado, pero tanto los indicios históricos como los hallazgos arqueológicos no se orientan en absoluto hacia el vacío o el silencio, que hoy día carece de fuerza argumental.

**HIPÓTESIS EMERITENSE.** El monje benedictino y medievalista Fray Justo Pérez de Urbel, ante la aparición de hipótesis extravagantes y utópicas del tema jacobeo<sup>123</sup>, busca dar una base objetiva al culto jacobeo y diseña una teoría que explica la cuestión como el pseudo-traslado de una reliquia de Mérida en el éxodo cristiano a la invasión musulmana. En 1948 se da a conocer la inscripción de la

<sup>123</sup> El Dioscurismo de Americo Castro y el la hipótesis de Prisciliano en Compostela iniciada por Louis Duchesne.



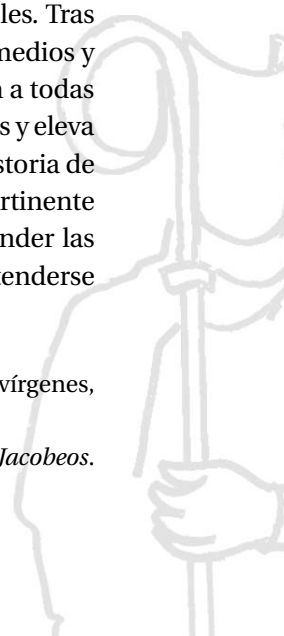
láplida conmemorativa de la Iglesia de Santa María de Mérida (1ª mitad del VII)<sup>124</sup>, en que se lee que bajo el ara del templo se guardan unas reliquias y entre ellas la de

*Sci. Iacobi*, quizá un simple *brandeum*, sin particular prestigio dentro del lote. Pérez de Urbel denuncia la supuesta coincidencia de dos iglesias a Santa María con una idéntica relación de reliquias, la de Mérida del siglo VII y otra en Compostela en el IX. Deduce que son las mismas reliquias, lo que explica por la huida de cristianos a Galicia ante la conquista de Mérida por los mahometanos, que trasladan las reliquias desde la diócesis de Mérida a la de Iria-Compostela, bajando el Guadiana y subiendo la costa occidental de la península en 6 días, cuya memoria reinterpretada subyace en la leyenda de Traslación Jacobea. Arguye que mientras la culta España visigoda ignora la evangelización de Santiago y los cristianos del reino de Asturias acogen la noticia de la predicación española del Apóstol, la comunidad emigrada levanta en Compostela un templo continuador del de Mérida con sus reliquias. El auge jacobeo monopolizará el culto a Santiago que Beato de Liébana ha convertido en patrón y protector con la aquiescencia del monarca asturiano. Corre la noticia de la presencia en Galicia de una reliquia de Santiago, que el entusiasmo popular exalta y magnifica, surgiendo la peregrinación y la necesidad de explicar el traslado con relatos fabulosos a partir de la traslación de un lote pequeño de reliquias reunido en un ara, desde Mérida, de las que la de *sancti Iacobi* cobra el protagonismo “estelar”.

Pérez de Urbel ocupa una posición intermedia entre detractores y defensores de lo jacobeo, legitimando el culto y censurando planteamientos extravagantes. Pero su hipótesis niega las opciones legítimas de verosimilitud de la Tradición original. Su propuesta es ingeniosa<sup>125</sup> y logró algunas valoraciones académicas favorables. Tras su primera aparición en *Hispania Sacra* (1952), promociona su tesis en los medios y termina por darla valor científico. Pronto surgen las objeciones que la hacen a todas luces inviable. A pesar de lo cual don Justo, mal asesorado, desatiende razones y eleva su ensayo a la categoría de teoría histórica y la expone en el tomo VI de la Historia de España de Menéndez Pidal, donde aparece de modo categórico, sin el pertinente análisis del estado de la cuestión, sin indicar que es hipótesis nueva ni atender las muchas y serias objeciones generadas. Su inmodesta postura solo cabe entenderse desde el interés por una obra selecta con los más prestigiosos historiadores.

<sup>124</sup> NAVASCUÉS, J:M de: La Dedicación de la Iglesia de Santa María y de todas las vírgenes, de Mérida C.S.I.C. Archivo Español de Arqueología (1948). N° 73, pág. 309-359.

<sup>125</sup> GUERRA CAMPOS, José: *Bibliografía (1950-1969). Veinte años de Estudios Jacobeos*. Compostellanum XVI (1971), pág. 595-601.



Un autor nada “jacobea” como C. Sánchez Albornoz detectó defectos insalvables que invalidan la teoría<sup>126</sup>. Es histórica la huida a Galicia desde Mérida ante el avance musulmán, pero más lo es que la mayoría se quedó a defender su amurallada ciudad con gran resistencia que duró casi un año<sup>127</sup>; y más clara aún fue la permanencia de canónigos y clérigos, que aceptaron el dominio islámico y pagaron el tributo correspondiente para ganar el respeto y la protección de los dominadores, cuya norma era la de respetar a los monjes, sus monasterios y sus reliquias. Los que huyeron lo hicieron por tierra hacia el norte, a territorios no ocupados donde refugiarse, nunca hacia el sur vía fluvial, no solo por la alta improbabilidad de contar con naves adecuadas para la travesía, sino porque descendía a territorios invadidos que impediría la retirada. ¿A que parte de Galicia huyeron?, porque los límites de Galicia eran aún amplios e imprecisos, y tierras de León, Castilla, Portugal, Zamora, etc., son identificadas aún en muchas crónicas coetáneas como tierras de Galicia<sup>128</sup>, y algunas crónicas árabes llaman Galicia a todo el noroeste hispano. Consta la migración de algunas diócesis desde el norte lusitano, pero a Iria-Compostela solo consta las migraciones de las diócesis de *Tuy* y *Lamego*, pero no desde Mérida, que tendría mejor acceso a Asturias por la Vía de la Plata.

Además, la Iglesia de Santa María de la Corticela en que fray Justo sitúa el nuevo destino emeritense, se edificó después de la primera basílica jacobea al Apóstol Santiago y después del Monasterio de Antealtares, surgiendo como preliminar del Monasterio de San Martín Pinario. En el primer conjunto del *Locus Sancti Iacobi*, que desde el principio reconoce culto a la tumba del Apóstol, no se cita ninguna iglesia con advocación a Santa María, cuya construcción no precisa ningún documento, siendo Anterior a Alfonso III y Sisnando I, pero en todo caso posterior al primer conjunto eclesiástico de Alfonso II<sup>129</sup>. De modo que la transformación de un culto emeritense emigrado, en otro compostelano, a partir de una pequeña reliquia, es un imposible. Los martirologios del siglo VIII (Beda el Venerable) y IX (Floro

<sup>126</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: España un enigma histórico, Buenos Aires 1956, cap. V, nº 3, pág. 269-270.

<sup>127</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: La España Musulmana, 3ª ed., Espasa Calpe, Madrid 1973, pág. 53-54. PORTELA PAZOS, Salustiano: Orígenes del culto del Apóstol Santiago en España. Revista Arbor, nº 91-92, Julio-Agosto 1953, pág. 11-15. FRANCO MORENO, Bruno: De Emerita a Marida, El Territorio emeritense entre la Hispania Gothorum y la formación de Al-Andalus (ss. VII-X): Transformaciones y Pervivencias, UNED, Madrid 2008, pág. 357-366.

<sup>128</sup> TORRES, Casimiro: “Límites geográficos de Galicia en los siglos IV y V”, Cuadernos de Estudios Gallegos, IV, No. 14 (1949), 367-384. SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: “Divisiones tribales y administrativas del solar del reino de Asturias en la época romana”, Boletín de la Real Academia de in Historia, XCV, No. 1 (Julio- Sept., 1929), 315-395.

<sup>129</sup> PORTELA PAZOS, Salustiano: Orígenes del culto del Apóstol Santiago en España, op. cit., pág. 17-18.

de Ly3n y Ad3n de Vienne) hablaron siempre de culto sepulcral a un cuerpo santo, no una de una reliquia dentro de un lote, que jams hubiera movido a Teodomiro a trasladar su sede de Iria a Compostela, ni decidir all3 su enterramiento, ni habr3a llevado a los reyes asturianos a convertir Compostela en centro religioso de su reino, por encima de la C3mara Santa de San Salvador de Oviedo.

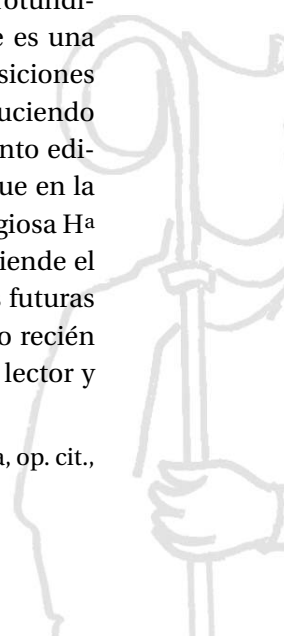
Portela Pazos presenta las objeciones m3s s3lidas<sup>130</sup>: que la reliquia no ser3a de Santiago el Mayor, sino el Menor, y que de las 63 reliquias compostelanas s3lo 7 coincid3an con las de M3rida, reliquias habituales en templos y monasterios, cuyo origen m3s probable era la gran reserva de Oviedo. Pero lo m3s determinante era la ausencia en Compostela de las reliquias consideradas raras y 3nicas en Espa1a, solo guardadas en M3rida. Es decir, la equivalencia arg3ida entre las reliquias emeritenses y compostelanas es falsa.

La hip3tesis elevada a teor3a omite adem3s toda menc3n a los hallazgos arqueol3gicos que el autor conoc3a, hallazgos que descubren la existencia de edificaci3n de la 3poca romana alto-imperial y la presencia sobre sus ruinas de una necr3polis paleo-cristiana a los pies de un sepulcro romano de importancia, indicador de que ya se vener3 all3 a una gran personalidad muchos siglos antes de la invasi3n musulm3n y de la l3pida emeritense.

Si la restringida huida tuvo que ser terrestre, si los monjes y cl3rigos no emigraron, si no hay indicios de que la migraci3n fuera a la Galicia actual y menos a3n a Iria, si no hay concordancia entre las reliquias emeritenses y compostelanas, si la reliquia no era de Santiago el Mayor sino el Menor, y si se omiten los argumentos arqueol3gicos que acreditan un culto sepulcral muy anterior a la lapida emeritense, la hip3tesis de P3rez de Urbel se queda en un vistoso castillo de naipes, aparente pero sin contenido ni funci3n alguna.

Lo lamentable del caso es que tras su primera aparici3n en 1956, sigue exhibida en las sucesivas ediciones de la H<sup>a</sup> de Espa1a de Men3ndez Pidal, con la rotundidad de quien expone una realidad hist3rica concluyente, sin aclarar que es una hip3tesis nueva, experimental, sin investigaci3n contrastada, llena suposiciones gratuitas y omisiones flagrantes, omitiendo las objeciones planteadas, induciendo al lector a dar por cierto lo falso. Y todo instalado m3s en el anquilosamiento editorial que en el rigor hist3rico, en el enquistamiento de una ofuscaci3n que en la dial3ctica cient3fica. Pero si fue mala la precipitaci3n en figurar en la prestigiosa H<sup>a</sup> de Men3ndez Pidal, peor es a3n que un texto de ciencia hist3rica no enmiende el error. Las ediciones pasadas, presentes y, si nadie lo remedia, tambi3n las futuras ediciones de esa prestigiosa Historia de Espa1a seguir3n mostrando como reci3n salida del horno la fraudulenta hip3tesis de P3rez de Urbel, engañando al lector y

<sup>130</sup> PORTELA PAZOS, Salustiano: Or3genes del culto del Ap3stol Santiago en Espa1a, op. cit., p3g. 7-10.



perpetuando un error. En otras disciplinas científicas esto es inaceptable. La Historia, en cambio, se permite este lujo.

Finalmente la **HIPÓTESIS PRISCILIANISTA**. Insinuada por el citado Mons. Louis Duchesne y desarrollada por otros muchos autores, propone que el ocupante del sepulcro compostelano no es Santiago sino Prisciliano. Este asceta hispano del siglo IV se adhiere a un movimiento crítico hacia una iglesia acomodada que, en una escalada épica de toma y daca, es condenado por brujería y herejía. Su muerte desata el seguimiento póstumo, que arraiga particularmente en Galicia, bajo la tolerancia sueva. Se plantea como posibilidad en forma de sospecha a partir de que ambos fueron decapitados y trasladados a Hispania. El halo legendario del traslado jacobeo frente a la certeza del traslado priscilianista, hace legítimo pensar que el traslado fuera el de Prisciliano y que la memoria apagada de éste se confundiera con la de aquel, y la opción nace con una verosimilitud argumental de partida, que la hacen atractiva y novelesca.

El tema, muy estudiado, nunca mostró indicios rigurosos de que sea Prisciliano quien esté en Compostela, y desde meras vaguedades se despiertan intereses en resaltar la *galleguidad* de quien acaso jamás pisara Galicia actual; nada asegura que fuera gallego y menos aún iriense; algunos citan que pudo ser lusitano o norteafricano, y que fuera nombrado obispo de Ávila, muy lejos del corazón de Galicia, sugiere que sus raíces no debieron ser muy gallegas, sobretodo porque el concepto actual de “gallego” no existía en el siglo IV, ni como idioma, ni como cultura, ni como unidad de sentimiento de un pueblo. Prisciliano fue un hispano-romano ajusticiado, quizás de modo abusivo e inmerecido, cuya memoria y legado merecen rehabilitación histórica; pero no desde una perspectiva nacionalista. Desde un Prisciliano resucitado por la polémica jacobea, se reivindica el espíritu genuino del alma gallega, y desde una visión romántica de Galicia se consideró a Prisciliano “*prototipo do panteón céltico*” y arquetipo de “*o druidismo céltico*”<sup>131</sup>. Desde la distorsión de identificar lo celta y lo gallego, se le ve como alternativa excluyente a la tradición jacobea, situándole en Compostela en lugar del Apóstol Santiago, negando a éste lo que se regala a aquel. No importa si hay otros lugares con mejores opciones para localizar el sepulcro de Prisciliano, que deberían investigarse mejor, no interesa apenas su legado ideológico e intelectual, lo que interesa es cruzar similitudes entre dos figuras y subrayar que una es olvido e reinterpretación de la otra. A veces se detecta más interés en desmerecer la Tradición Jacobea que en estudiar objetivamente el valor histórico de Prisciliano.

El error de esta innecesaria polémica está en establecer una exclusión mutua entre Santiago y Prisciliano, como protagonistas incompatibles de un mismo fenó-

<sup>131</sup> LÓPEZ PEREIRA, José Eduardo: O Primeiro Espertar Cultural De Galicia. Biblioteca de divulgación, Serie Galicia. Nº 1. Unicersidad de Santiago de Compostela, pág. 40 y 64.



meno del que uno de los dos debe ser necesariamente descartado. Prisciliano, para quien se propone otras posibles localizaciones de su sepulcro con mayor verosimilitud que Compostela, merece seguramente una rehabilitación histórica, pero no a costa de Santiago. Prisciliano y Santiago son compatibles, como acredita el ferrolano Xosé Leira en “Xacobe e Prisciliano”<sup>132</sup>, en que da a ambos igual tratamiento analítico, sin interferencias discriminatorias. Incluso el arraigo del priscilianismo en la *Gallaecia* romana es un buen indicio de un cristianismo galaico primitivo.

Pero vimos ya criterios sólidos que resuelven el caso: el largo “Silencio arqueológico” del sepulcro jacobeo<sup>78</sup> inalterado desde su inhumación desde mediados del siglo II hasta su hallazgo en el IX, con la particularidad de que fue sellado por un mosaico ornamental del siglo II que existía, por tanto, mucho antes de Prisciliano. El mosaico, junto a la evolución arqueológica del edículo, sus fenestelas martiriales, la inscripción *Atanasio Mártir*, el ara de San Paio, y la valoración dinámica, integral y multidisciplinar del conjunto, acreditan un culto muy anterior a Prisciliano. Un enterramiento en el siglo IV o V, hubiera sido detectado por la arqueología, y la tesis priscilianista tendría entonces su verosimilitud. De espaldas a su falsedad, la hipótesis priscilianista, contradictoriamente, sigue teniendo eco entre escritores y novelistas, y sea por intereses editoriales, pasión nacionalista, desconocimiento técnico, anticlericalismo, esoterismo, ficción o morbo, que de todo hay, es un tema que se recicla como producto literario y periodístico polémico. No es infrecuente su tratamiento poco riguroso en los medios de difusión (TV, radio y prensa), que en el seno de programas divulgativos de sensacionalismo esotérico, venden supuestos hallazgos como si fuesen verdades de la Nueva Era. Este lamentable y casi voluntario error, creo que se mantiene por el hecho de que la identidad del sepulcro jacobeo sigue siendo cuestionable, y no porque sea legítimo situar a Prisciliano en Compostela.

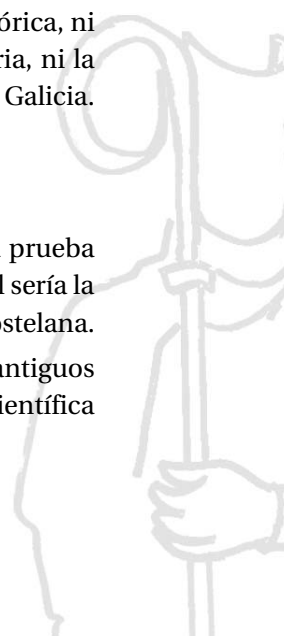
Las pruebas arqueológicas, de obligado cumplimiento en un sepulcro romano, descartan a Prisciliano en Compostela, pero no desmiente su realidad histórica, ni su legado, ni la necesidad de su rehabilitación en la memoria de la historia, ni la existencia de un lugar de sepultura, en algún otro lugar, tal vez también en Galicia.

## La prueba del C14

Completando el análisis multidisciplinar, procede una valoración de la prueba del Carbono-14. Aunque sin pretensión técnica exhaustiva, importa ver cual sería la situación de una posible peritación radio-carbónica de la necrópolis compostelana.

Suele creerse que el C14 daría con precisión la edad de unos huesos antiguos como un termómetro nos daría su temperatura, y se ve en esta opción científica

<sup>132</sup> LEIRA DOMÍNGUEZ; Xosé: Xacobe e Prisciliano. Ir Indo Edicións, Vigo, 1997.



una solución segura a la cuestión jacobea. Para una muestra bien definida podría ser fácil, pero la peritación de los restos compostelanos, que asocia, en una misma necrópolis, distintas secciones cronológicas (romana, sueva y medieval) es mucho más compleja, al tratarse de un conjunto que en el transcurso de los siglos ha experimentado desplazamientos, fragmentaciones, mezclas y contaminaciones. El C14 orienta bien las fechas de inicio y fin de los enterramientos, así como sus fases y periodos, datos que pueden estimarse con fiabilidad por criterios arqueológicos prospectivos. Pero identificar si unos restos concretos, dentro de la necrópolis, son o no compatibles con un periodo cronológico preciso, es una cuestión de difícil, sino imposible, resolución. Tratándose de unos restos que han estado mucho más tiempo fuera que dentro de la urna que los custodia, y que por tanto han sufrido desplazamientos y contaminaciones propias de los traslados y cambios de lugar que ha experimentado, la prueba no puede limitarse a los restos de la urna, sino que debería analizarse todo el entorno del edículo sepulcral, con la conveniencia de asociar las pruebas de ADN, para hacer no solo valoraciones cronológicas, sino de contabilidad de individuos, relaciones parentales, estudios étnicos y diacrónicos, determinaciones de edad y sexo, y comprobación de hipótesis arqueológicas, si se pretende obtener resultados que puedan tener un valor interpretativo sistematizable.

La limitación consistiría en que el resultado sería, con toda probabilidad, un intervalo cronológico muy abierto, de varios siglos, entre los restos más antiguos y los menos antiguos del conjunto, que haría totalmente ineficaz el estudio. Constatar una antigüedad coetánea a los tiempos de Cristo, es más un deseo que un logro garantizable por la ciencia y, no siendo posible consignar identidades, las posibilidades de que la prueba fuera resolutive son exiguas.

La situación sería un contrasentido, porque ante una perspectiva resolutive inexistente, se contraponen la enorme complejidad técnica y el altísimo coste de la empresa, porque habría que aplicar las dos pruebas a un amplio muestreo de los fragmentos óseos procedentes de tumbas mezcladas y superpuestas, que conllevaría un extraordinario y complejo despliegue de re-excavación arqueológica y de medidas de seguridad y control de todo el subsuelo catedralicio. El estudio, junto a una paralización de la actividad del templo, requeriría tal cantidad de medios y un costo tan elevado, que su financiación sería solo recomendable en el caso de que nos proporcionara una información necesaria y relevante, respondiera a un objetivo claro y viable de lograr, y ofreciera un beneficio científico preciso. La indicación de un estudio así solo podría sustentarse en la necesidad de averiguar algo imprescindible junto a una garantía plena de resolución, y ninguna de las dos premisas básicas se dan aquí. Las posibilidades de obtener resultados ineficaces son tan altos que los expertos, valoran como poco resolutive y no determinante el estudio, y descartan su indicación técnica, que además de no recomendable, ven ineficien-

te por sus elevadísimos costos. Incluso la posibilidad de descartar a Santiago o Prisciliano por criterios de compatibilidad cronol3gica sería incierta, con altísima probabilidad de ser positiva para ambos.

Es un curioso contraste que muchos, creo que desde una idea irreal y un planteamiento populista poco documentado, valoran de oportuna y conveniente la peritaci3n. Podrían someterse los restos también a escáner, resonancia magnética, tomografía axial computarizada, ecografía o gammagrafía ósea, pruebas de altísimo valor científico, pero que tampoco tienen aquí ninguna indicaci3n por el mismo criterio. También cabría analizar la necrópolis que custodian los restos apostólicos de San Pedro y San Pablo, o de algunos Santos cuya identidad se cuestiona, y ya puestos, a personajes históricos, políticos, militares, emperadores, etc., siempre puede encontrarse un criterio histórico importante que pueda justificar la supuesta oportunidad de esas determinaciones.

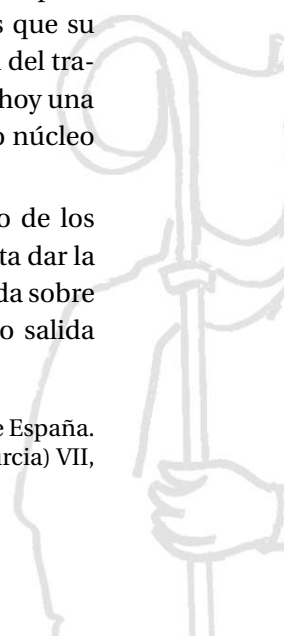
Desde una confianza hipotética y ciega en la ciencia puede pensarse otra cosa, pero es más que cuestionable creer que el C14 tiene la clave de la inc3gnita, y no hay garantías de resolver con precisión una dataci3n tan selectiva ante una muestra tan abierta.

## Conclusi3n final

La concordancia de los criterios aquí revisados me llevan a concluir que la Tradici3n Jacobea contiene un valioso fondo de verosimilitud que no procede negarse. Si las distintas hipótesis contrarias han sido fallidas en su intento de explicar el origen del culto jacobeo, si no hay prueba ni coartada que desmienta ni contradiga la Tradici3n de la predicaci3n de Santiago en España y del traslado y hallazgo de sus restos en Galicia<sup>133</sup>, y por el contrario hay indicios, testimonios, documentos y hallazgos que confluyen en su viabilidad, y el contexto histórico la hace compatible y posible, hay, cuando menos, que admitir su verosimilitud, mientras que su descarte desde el apriorismo crítico es injustificado: a pesar de la duraci3n del trabajo crítico y del crecimiento de la oposici3n, nada ni nadie ha dado hasta hoy una explicaci3n satisfactoria del fenómeno compostelano que no sea el propio núcleo esencial de la Tradici3n.

Es indudable que lo que se venera en Compostela es la figura de uno de los grandes apóstoles de Cristo, como ejemplo de compromiso y renuncia hasta dar la vida por su fe. Y es la fe la que legitima el culto jacobeo, no la certeza o la duda sobre la presencia de sus reliquias. Pero se argumenta demasiado, quizás como salida

<sup>133</sup> ORLANDIS, José: Algunas consideraciones en torno a los Orígenes Cristianos de España. Cristianismo y aculturaci3n en tiempos del Imperio Romano, Antíg. crist. (Murcia) VII, 1990, pág. 64.



imparcial y elegante, que el tema de las reliquias es secundario. La cuestión jacobea no busca establecer prioridades sobre que es primario o secundario, sino que lo estudia como concepto integral. El Camino de Santiago es cauce de una ruta de peregrinación y contenido ideológico y cultural de la misma, y ambos, cauce y contenido, deben cuidarse, pues definen su identidad geográfica, histórica y cultural. Camino y Tradición son facetas necesarias como dos caras de una misma moneda. Olvidar la Tradición sería olvidar una mitad del Camino.

La cultura jacobea nacida de la Tradición del Apóstol Santiago, es un espacio idóneo para la vivencia personal, tanto desde el culto y la fe, como desde la vivencia pragmática del Camino, en donde lo sagrado y lo profano van de la mano.



# Memoria de la fundación de San Lorenzo de Carboeiro (una crónica *despistada*)

Ana Suárez González  
USC

RUDESINDUS

miscelánea de arte e cultura

A veces, el patrimonio escrito medieval de una abadía, como Santa María de Sobrado, parece suficientemente conocido y, sin embargo, cada nuevo acercamiento a su supuesto fondo archivístico depara sorpresas<sup>1</sup>.

A veces, la biblioteca se introduce en el archivo y una pieza más apropiada para la librería de una comunidad, se confunde, debido a su apariencia, con un diploma garante de propiedades y derechos.

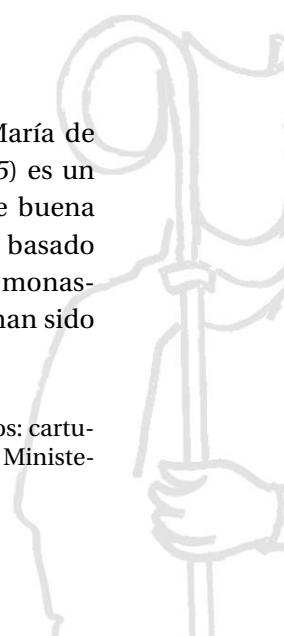
A veces, el itinerario de un fragmento escrito se complica y el testigo finaliza su recorrido archivístico o bibliotecario en un destino impensable teniendo en cuenta su origen y contenido.

Y, también a veces, como sucede con el pergamino nº 5 en la *Carpeta 534* de la sección de *Clero* del Archivo Histórico Nacional, son las humildes notas dorsales, olvidadas en tantas ediciones de documentos, las que permiten seguir la pista a una pieza que se creía desaparecida y, una vez rescatada y *recontextualizada*, devolverla -al menos virtualmente- al lugar que le corresponde para servir de base a futuros estudios.

## 1. Una crónica *disfrazada* de diploma

El pergamino nº 5 de la *Carpeta 534*, una de las adscritas a Santa María de Sobrado en la sección de *Clero* del A.H.N. (en adelante *AHN, Clero 534/5*) es un interesante *testigo* que ha pasado, parece, desapercibido. Tal vez porque buena parte de los acercamientos de medievalistas a la abadía coruñesa se han basado en los textos que recogen los dos volúmenes diplomáticos pregóticos del monasterio -los códices 976 y 977 del A.H.N.-, que, aunque deficientemente, ya han sido

<sup>1</sup> Este trabajo se inscribe en el Proyecto de Investigación “Libros, memoria y archivos: cartularios monásticos del noroeste peninsular (siglos XII-XIII)”, subvencionado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR 2009-09529).



editados<sup>2</sup>. Quizá porque los estudiosos que han revisado el rico conjunto de pergaminos del periodo que guarda el mismo centro -en su mayor parte inéditos<sup>3</sup>- se han ocupado sólo de los diplomas, imprescindibles para conocer la historia del monasterio y reconstruir su dominio<sup>4</sup>. Pese a su apariencia, la pieza, como apunté antes, no es un documento diplomático, su contenido demuestra que se trata de un ejemplar más propio de biblioteca que de archivo.

El texto de *AHN, Clero, 534/5* no proporciona datos para fijar la edad<sup>5</sup>. La escritura, de transición entre la letra carolina y la gótica, sólo permite -sin conocer su origen, para realizar las comparaciones necesarias con otros productos escritos fechados- apuntar un periodo amplio, el comprendido entre el último tercio del siglo XII y el primero del XIII.

---

<sup>2</sup> P. LOSCERTALES DE GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los monjes. Vol. I. Tombo primero*, Madrid, 1976 y EAD. *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los monjes. Vol. II. Tombo segundo*. Madrid 1976. Es obra póstuma y no se trata de una edición diplomática crítica. La transcripción se editó como homenaje a la autora. En la presentación de la obra se explica que “se desconocía cómo Pilar Loscertales hubiese orientado la publicación del material transcrito, ni los estudios y notas que lo hubiesen acompañado”. Así se justifican los errores en el texto publicado: la transcriptor no tuvo la oportunidad de corregir su obra antes de entregarla a la imprenta. Una aproximación a estos ejemplares desde la “arqueología del libro” en A. SUÁREZ GONZÁLEZ, *Los libri cartarum Superaddi: notas para otra lectura (AHN, códices 976 y 977): Galicia monástica. Estudios en lebranza da profesora M<sup>a</sup> José Portela Silva, Santiago de Compostela 2009*, pp. 39-59.

<sup>3</sup> La colección documental medieval de Santa María de Sobrado hasta 1250 -tanto los diplomas originales como los textos reproducidos en los cartularios-, compuesta por casi mil quinientas piezas, forma parte de una Tesis Doctoral inédita defendida c.1950 en la Universidad de Madrid, realizada por María Pardo Ferrín bajo la dirección del profesor Ángel Canelas. La colección aparece precedida de un amplio estudio del devenir histórico del cenobio, la estructura de su dominio hasta finales del siglo XIII, cultura escrita, etc. La Tesis, en cuatro volúmenes, lleva por título *Aportación a la historia del monasterio de Sobrado durante la alta Edad Media* y puede consultarse en la Unidad de Tesis doctorales inéditas de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, signatura T 3828. Pese a que, como decimos, no llegaron a publicarse, las transcripciones de Pardo Ferrín sí han sido utilizadas por historiadores y filólogos en algunos trabajos, como mencionan expresamente, por ejemplo, C. PALLARES MÉNDEZ, *El monasterio de Sobrado, un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*, La Coruña 1979, p. XXVII y A. VEIGA ARIAS, *Algunas calas en los orígenes del gallego*, Vigo 1983.

<sup>4</sup> Es probable, asimismo, que los investigadores que tuvieron acceso a la Tesis inédita de María Pardo Ferrín no hayan reparado en el texto porque, a diferencia de otras en la misma obra, la transcripción que se ofrece es incompleta y muy deficiente. En la entrada correspondiente al pergamino -nº 23 del cuarto tomo- figura la fecha 939 y un regesto poco atinado “relato de una fundación hecha por la Condesa D<sup>a</sup> Teresa, viuda del conde D. Gonzalo, y de la primera abadía gobernada por el que devió (sic) ser santo monje Félix”. Advierte M. Pardo Ferrín que se trata de un “pergamino en mal estado”. Además de las numerosas lagunas, hay lecturas erróneas, lo que sorprende si tenemos en cuenta la fiabilidad de otras de sus transcripciones.

<sup>5</sup> Se refieren hechos muy anteriores a la tipología gráfica en la que se consignan.

El pergamino, bien acondicionado para la recepción de escritura, es muy estrecho y tiene morfología trapezoidal. Mide 365 mm de alto por 103 mm de ancho en cabeza y 85 mm en pie. Apenas se diferencia la cara del pelo de la *pars munda*, faz en la que se copió el relato.

Presenta rectoras paralelas a los lados más cortos de la pieza, realizadas a punta seca y con unidad de renglonadura de, aproximadamente, 6 mm. La última rectora se sitúa a 17 mm del borde inferior. La incisión se llevó a cabo por el lado de la carne. Sólo se aprecian dos perforaciones, en el pie<sup>6</sup>, sin relación alguna con el entramado que sirve de referencia al artífice del escrito. La escasa distancia entre ambos pinchazos -11 mm- permite descartar que estuviesen destinados a orientar un intercolumnio, parecen realizados para el trazado de una maestra doble delimitadora externa de caja.

Todos estos aspectos relativos a la *mise en page* permiten apuntar que se copió el texto sobre un recorte de folio perforado para otro destino librario. Ha perdurado una parte de folio que comprendería muy pequeña porción de la caja de escritura, el espacio reservado a una doble vertical externa y uno de los márgenes laterales.

En cuanto al estado de conservación, ha desaparecido la parte superior del pergamino<sup>7</sup> y son destacables dos roturas horizontales en la mitad inferior, desperfectos sobre los que se ha intervenido inapropiadamente, cosiendo torpemente la membrana -en el caso del desgarro más próximo al pie- y adhiriendo, en el reverso, un recorte de papel de 150 x 92 mm. Este refuerzo de papel parece disponerse sobre uno anterior deteriorado<sup>8</sup>.

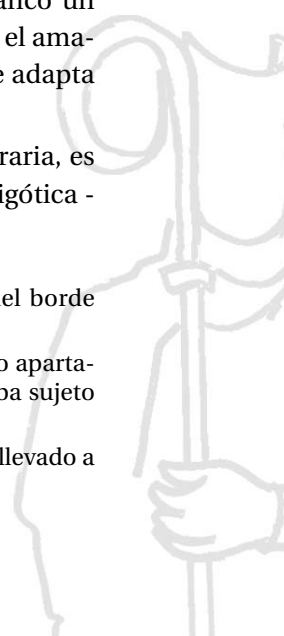
Mutilada la pieza en la zona de cabeza, es imposible saber cuál era la dimensión originaria del folio del que procede y qué porción de contenido ha desaparecido. Se conservan 55 renglones completos y escasos restos de uno más, al inicio. El texto que el calígrafo se propuso trasladar concluye en el anverso, dejó en blanco un espacio en el pie del recto y el vuelto completo. Asimismo, es evidente que el amanuense trabajó ya desde el comienzo sobre este recorte trapezoidal, al que adapta la escritura.

Para la copia se empleó únicamente tinta parda. La letra, gótica libraria, es obra de un *scriptor* hábil que, o bien está familiarizado con la escritura visigótica -

<sup>6</sup> A 13 mm del borde izquierdo (tomando como referencia el recto) y 61 mm del borde derecho.

<sup>7</sup> La parte más vulnerable si tenemos en cuenta que, como se señala en el segundo apartado de este estudio, el pergamino formó parte de un mazo al que tal vez se hallaba sujeto por la zona de pie, reforzada con papel.

<sup>8</sup> En el documento *AHN, Clero, 519/6*, procedente de San Paio de Antealtares, se ha llevado a cabo la misma operación "restauradora" con idéntico material. Véase la nota 49.



¿la utilizaba simultáneamente?-, algo habitual en el territorio noroccidental de la Península en fechas avanzadas, o traslada un modelo en este tipo de grafía<sup>9</sup>.

En resumen, por *fuera*, y pese a sustentarse en un recorte de pergamino previsto para otro uso, nos hallamos ante una pieza relevante, producto escrito muy correcto que remite a un artífice o a un *scriptorium* experto, lo que resulta de especial significación si tenemos en cuenta los escasos ejemplares bibliográficos pregóticos no diplomáticos originarios de Galicia que han sobrevivido o se han identificado hasta la fecha<sup>10</sup>.

Por *dentro*, el testigo también resulta interesante. En él se narran los orígenes del monasterio de San Lorenzo de Carboeiro -hoy en el Concello de Silleda, Pontevedra<sup>11</sup>-, su fundación por los condes de Deza -Gonzalo y Teresa-, la elección del primer abad y la consagración de su iglesia, hecho que el relato fecha en torno a la “Era D CCCC L XX VII”, año 939. El contenido, por tanto, nos aleja de Santa María de Sobrado, que ni tuvo vinculación conocida con San Lorenzo ni propiedades en la zona en la que se erigió el monasterio pontevedrés.

Resulta evidente la relación entre esta breve crónica acéfala y la noticia “de la fundación y sucessos de San Lorenço de Carguero (*sic*) en Galicia” que incluyó Fray Antonio de Yepes en su *Coronica General de la Orden de San Benito*<sup>12</sup> y que la mayoría de los estudiosos que se han ocupado del monasterio han tomado como fuente para acercarse al periodo inicial de la abadía<sup>13</sup>. La exposición del erudito

---

<sup>9</sup> Así se explicaría la aparición de una *a* visigótica redonda -la inicial de “annorum” (cf. *Apéndice*, renglón 12)- en un conjunto gráfico que anticipa los usos propios del gótico.

<sup>10</sup> En su estado de la cuestión sobre la “Paleografía gallega”, constataba M. Lucas Álvarez la penuria de frutos bibliográficos de origen gallego en el “amplio ciclo carolino” (M. LUCAS ÁLVAREZ, *Paleografía gallega. Estado de la cuestión*: Anuario de Estudios Medievales 21(1991)445). En referencia a las “producciones codicológicas” del periodo, señalaba: “Los antecedentes que acabo de exponer referidos a Santiago, y otros no conocidos, pero sí intuidos de otros escriptorios, nos debían hacer concebir la esperanza de grandes realizaciones codicológicas, que no abonan los datos que poseemos” (*Ibidem*, p. 448). Investigaciones al respecto realizadas por J. I. Fernández de Viana y Vieites corroborarían la afirmación de M. Lucas. El autor ofrece una relación de ejemplares bibliográficos de origen gallego datables en los siglos XII y XIII conformada sólo por una docena de ejemplares y la mayoría son volúmenes diplomáticos (J. I. FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, *A documentación galega do século XIII: aspectos paleográficos e diplomáticos*: Na nosa lyngoage galega. A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media, Santiago de Compostela 2007, p.76).

<sup>11</sup> Una aproximación rigurosa a la historia del cenobio y su patrimonio diplomático en M. LUCAS ÁLVAREZ, *La colección diplomática del Monasterio de San Lorenzo de Carboeiro*: Compostellanum 2(1957)549-573, 3(1958)221-308 y 547-638.

<sup>12</sup> Situándola en el “Año de Christo 936 / Año de san Benito 456” (A. DE YEPES, *Coronica General de la Orden de San Benito, patriarca de religiosos. Tomo V (centuria V)*, Valladolid: Francisco Fernández de Córdova, 1615, f. 36r).

<sup>13</sup> G. DE ARGÁIZ, *La soledad laureada de san Benito y sus hijos en las iglesias de España. ...*



Memoria de la fundación de San Lorenzo de Carboeiro (una crónica despistada)

benedictino parece en buena parte una traducción al castellano del texto latino transmitido en el pergamino.

“San Lorenzo de Carbonario”, señala el Padre Yepes, se halla en la “ribera del río” Deza, en el lugar en el que anteriormente se encontraban la ermita y “grangerías” de “un hombre llamado Égica”, bienes que compró el conde don Gonzalo para fundar el monasterio<sup>14</sup>. Tras el fallecimiento del conde, su viuda, doña Teresa, favoreció la nueva fundación, hizo que se eligiese un primer abad -llamado Félix-<sup>15</sup> y

“suplicó a Hero, obispo de Lugo, que uiniese a dedicar el templo y consagrar la iglesia; vino también el santo obispo Rudesindo, que estaba ya retirado en el monasterio de Celanoua, que él con su patrimonio auía edificado y enriquecido. En esta ocasión se dedicó la iglesia, se bendixo el abad, conforme la costumbre de aquel tiempo, y también se consagraron los altares, poniendo en ellos las reliquias de san Laurencio, san Hypólito, san Pelagio, san Iulián y santa Basilica; de los dos san Iuanes, Bautista y Euangelista; de santo Tomás apóstol; de san Benito, abad, y san Martín, obispo. Tomó con tanta codicia la condesa doña Teresa la fábrica y acrecentamiento de este su monasterio, que ella misma fue en persona a la ciudad de León y lleuó consigo al obispo don Hero y suplicó al rey tomasse debaxo de su amparo al monasterio de San Lorenzo de Carbonario. El rey D. Ramiro, que aora reynaua (y es el segundo deste nombre), acetó lo que le suplicaua la condesa doña Teresa, y tomó en su protección al monasterio, no permitiendo que estuuiese sugeto a persona alguna, sino sólo a los reyes de León”<sup>16</sup>.

Aunque en su síntesis el P. Yepes omite información contenida en *AHN, Clero, 534/5*, como los nombres de los primeros monjes -*Sesmundus, Trasuarius, Christo-*

---

...*Theatro monástico de la provincia bracharense. Tomo tercero*, Alcalá: Francisco García Fernández 1675, p.517, J. PALLARES GAYOSO, *Argos divina. Sancta María de Lugo de los ojos grandes, fundación y grandezas de su Iglesia, sanctos naturales, reliquias y venerables varones de su ciudad y obispado, obispos y arçobispos que en todos imperios la gouernaron*, Santiago: en la imprenta del Dr. D. Benito Antonio Frayz: por Iacinto del Canto, 1700, pp. 132 y 367, J. VILLAAMIL Y CASTRO, *Iglesias gallegas de la Edad Media. Colección de artículos*, Madrid 1904, p.227, J. FILGUEIRA VALVERDE y S. GONZÁLEZ, *San Lorenzo de Carboeiro: Archivo Español de Arte* 14(1940)59-67, A. RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, *Fisonomía y alma de Galicia*, Madrid 1955, p.435 (sin citar al cronista benedictino del que procede la información), M. LUCAS ÁLVAREZ, *La colección diplomática del Monasterio de San Lorenzo de Carboeiro: Compostellanum* 2(1957)549-550, A. GARCÍA CONDE, *Monasterio de Carboeiro. Año de su fundación: Boletín de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo* 6(1957)109-113 y H. DE SÁ BRAVO, *El monacato en Galicia. II*, La Coruña 1972, pp. 385-392 (en adelante, *El monacato II*).

<sup>14</sup> A. DE YEPES, *Coronica V*, f. 36v. *AHN, Clero, 534/5*, 1-11,

<sup>15</sup> A. DE YEPES, *Coronica V*, f. 36v. *AHN, Clero, 534/5*, 12-29.

<sup>16</sup> A. DE YEPES, *Coronica V*, f. 36v. *AHN, Clero, 534/5*, 30-56.

*forus* y *Ascarigus*- o la procedencia del abad Félix, es incuestionable que tuvo delante el testigo que ahora nos ocupa u otro transmisor del mismo texto, pero ¿dónde accedió a él? Inicialmente pensé que, puesto que el pergamino se encontraba en una de las carpetas adscritas al fondo de Sobrado en el A.H.N., el estudio podría haber consultado el texto -esta copia u otra- en la abadía cisterciense<sup>17</sup>. Sin embargo, la información contenida en el dorso de la pieza me hizo cambiar de opinión y buscar otra posible procedencia para el testigo.

## 2. Del acierto al desconcierto

El anverso del pergamino nos ofrece la narración acéfala y el reverso la trayectoria de la pieza, un camino que no es posible reconstruir en su totalidad, pues, como apunté anteriormente, se ha adherido un recorte de papel que, parece, cubre uno anterior y oculta parte de la información útil para fijar el itinerario<sup>18</sup>.

Además de la etiqueta que identifica la unidad de instalación actual (carpeta y número de la pieza: “Carp. 534 / nº5”), el estampillado del A.H.N., las especificaciones relativamente recientes, y realizadas por manos distintas, indicando fechas y números de legajos -”leg. 1228” y “leg. 322/44”<sup>19</sup>, aparecen notas dorsales anteriores, datables, tomando como base la escritura, en los siglos XVI *in.*-XX *in.*<sup>20</sup>:

Al siglo XVI corresponden las siguientes<sup>21</sup>: [a] “deça por Carboeiro”<sup>22</sup> / “p iiiii”<sup>23</sup>), [b] “P IIII”<sup>24</sup> y [c] “Memoria de la / fundación de San / Lorenço de Carboeiro”<sup>25</sup>.

<sup>17</sup> El monasterio superatense contó con un *scriptorium* en el que bien podría haberse gestado o copiado a finales del siglo XII o inicios del siglo XIII una crónica antigua (cf. A. SUÁREZ GONZÁLEZ, *Cistercian Scriptoria in the Twelfth and Thirteenth Centuries: A Starting Point: Culture and Society in Medieval Galicia: A Cultural Crossroads at the Edge of Europe* [en prensa]).

<sup>18</sup> Sólo es posible leer, en gótica textual, las tres primeras letras -”tes”- de una nota.

<sup>19</sup> “939 / Leg. 1228” (en lápiz azul, parte superior de la pieza). “siglo XII / leg. 322/44” (a lápiz, en la parte inferior, sobre el refuerzo de papel). También figura a lápiz “Carp.534 / nº5”. Las firmas denotan que, a diferencia de lo que es habitual, la pieza formó parte de dos legajos distintos antes de incorporarse a la carpeta en la que se encuentra actualmente.

<sup>20</sup> Siglo los criterios de transcripción expuestos en la nota 69. Se ordenan las notas teniendo en cuenta la data de realización y se designan con letras del alfabeto (a-f) las seis manos que las llevaron a cabo.

<sup>21</sup> Se localizan en el tercio superior de la pieza, dispuestas en renglones paralelos a los lados más largos del trapecio.

<sup>22</sup> Se hace referencia a los autores de la *actio* -condes del Deza- del, supuesto, diploma y el cenobio destinatario.

<sup>23</sup> En escritura híbrida *cortesano-humanística*, tinta parda oscura y módulo pequeño.

<sup>24</sup> La misma firma, pero realizada en escritura gótica textual caligráfica de gran módulo y tinta parda oscura.

<sup>25</sup> Escritura gótica cursiva cortesana de módulo medio y tinta marrón.

En el siglo XVIII puede fecharse un largo regesto semiborrado<sup>26</sup>. Aunque no es posible leerlo en su totalidad, el texto superviviente permite consignar un error relevante. En él la narración del anverso se relaciona equivocadamente con el monasterio de Camanzo: [d] “Camanzo. / Memoria de la fundación del / Monasterio de Camanzo por / la condesa <Theresa> muger del conde G[un/sal[vo] en que puso quatro [...] Sesmundo, Trasuario, Christoforo / y Ascarigo [...] condesa [...] obispo de Lugo y a don R[udesindo] / obispo que vibía en Celanoba...<sup>27</sup>.”

En el cuarto superior de la pieza<sup>28</sup>, aparece una signatura indicativa de mazo y número datable en el último tercio del siglo XVIII: [e] “M. 1 N.17 p.”

También en el tercio superior del pergamino<sup>29</sup> se dispone la noticia siguiente, datable en la segunda mitad del siglo XIX o los inicios del XX: [f] “Relación de la fundación de / San Lorenzo de Carboeiro en / el año 939 por la conde-/sa doña Teresa”.

En resumen, las notas dorsales indican que la pieza recibió entre el siglo XVI y el XVIII dos signaturas distintas, indicadoras o de una reordenación en un determinado archivo o de su custodia en dos centros diferentes. Los resúmenes de contenido evidencian que en el siglo XVI se identificó correctamente la crónica –“memoria de la fundación de San Lorenzo de Carboeiro”– y en el XVIII, sin embargo, se asoció erróneamente a San Salvador de Camanzo, cenobio pontevedrés sito en “la confluencia de los ríos Ulla y Deza”<sup>30</sup>, relativamente próximo a Carboeiro y fundado por el conde Gonzalo, como se indica en la narración que nos ocupa: “*Tunc dominus Gundisaluu comes, bone memorie, qui in illo tempore erat fundator et auctor monasterii Sancti Saluatoris Camancie...*”<sup>31</sup>. Probablemente, esta mención a San Salvador de Camanzo en la crónica condujo al error de un artífice que no tomó en consideración el regesto del siglo XVI, más atinado. No antes de mediados del siglo XIX, un escueto apunte subsanó el yerro, *devolviendo* el texto cronístico a Carboeiro.

<sup>26</sup> Se inicia debajo del borde del refuerzo de papel. Los renglones -16- se sitúan paralelos a los lados más cortos de la pieza, invertidos con respecto al texto del anverso. Se llevó a cabo con tinta color marrón claro en escritura bastardilla redonda castellana.

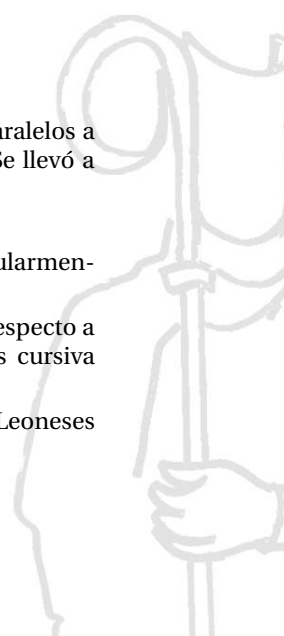
<sup>27</sup> A partir de aquí sólo es posible leer palabras sueltas.

<sup>28</sup> Se dispone en un renglón paralelo a los lados más cortos de la pieza, perpendicularmente a los apuntes del siglo XVI, en tinta negra y escritura bastardilla corriente.

<sup>29</sup> En cuatro renglones paralelos a los lados más largos de la pieza e invertida con respecto a las notas del siglo XVI que se localizan en el mismo espacio. La escritura es cursiva corriente de pequeño módulo.

<sup>30</sup> M. LUCAS ÁLVAREZ, *El monasterio de San Salvador de Camanzo*: Archivos Leoneses 64(1978)273.

<sup>31</sup> Ver *Apéndice*, renglones 4-6.



Los apuntes en el reverso de la pieza, especialmente las firmas, nos alejan del archivo de Santa María de Sobrado<sup>32</sup> para introducirnos en el patrimonio documental de dos monasterios benedictinos compostelanos: San Martín Pinario y San Payo de Antealtares. San Lorenzo de Carboeiro se unió al de San Martín Pinario en 1500<sup>33</sup> y, en 1515, San Salvador de Camanzo se incorporó a San Payo de Antealtares<sup>34</sup>.

### 3. Del rastro a la evidencia

Gracias a M. Lucas Álvarez disponemos de un detallado estudio del archivo de San Martín Pinario<sup>35</sup>: composición, ubicación actual de la documentación dispersa, vicisitudes, organización de los diplomas, archiveros, instrumentos de descripción antiguos<sup>36</sup>, etc.

La revisión de las notas dorsales en documentos de este fondo -custodiados en diversos centros<sup>37</sup>- y su comparación con las presentes en el reverso de *AHN, Clero, 534/5* permite afirmar que, al menos en el siglo XVI -data de los apuntes [a] y [b]:

<sup>32</sup> De la clasificación, ordenación e instalación de los documentos en el archivo superatense nos informan las notas dorsales en los diplomas indudablemente originarios de la abadía y los tumbos modernos como *AHN, Códice 341 + A Coruña, Archivo do Reino de Galicia, sig. 45377-45382*.

<sup>33</sup> A. DE YEPES, *Coronica V*, f.37v, J. FILGUEIRA VALVERDE y S. GONZÁLEZ, *San Lorenzo de Carboeiro*, p.61 y H. DE SÁ BRAVO, *El monacato II*, p.388. “quedó de hecho anexionado a San Martiño desde 1495 y definitivamente como priorato en el año 1500” (M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Archivo del monasterio de San Martiño de Fóra o Pinario de Santiago de Compostela*. I. Sada (A Coruña) 1999, p.13).

<sup>34</sup> M. M. BUJÁN RODRÍGUEZ, *Catálogo archivístico del monasterio de benedictinas de San Payo de Ante-Altas (Santiago de Compostela)*, Santiago de Compostela 1996, p.28 (Santiago de Compostela, Archivo del Monasterio de San Payo de Antealtares (= AAS), *Pauta III-A*, f. 1161r: “1515. Bula de León X en que une a S. Payo los monasterios de Seavia y Camanzo y da facultad a la abadesa para poner en ellos capellanes”. En 1516 fecha la aneación H. DE SÁ BRAVO, *El monacato II*, p.394. Es útil para un primer acercamiento a la bibliografía relativa a Carboeiro y Camanzo J. FREIRE CAMANIEL, *El monacato gallego en la Alta Edad Media. II*, A Coruña 1998, pp. 661-662

<sup>35</sup> M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Archivo del monasterio de San Martiño de Fóra o Pinario de Santiago de Compostela*, 2 vols., Sada (A Coruña) 1999 (en adelante, *El Archivo I* y *El Archivo II*).

<sup>36</sup> Para ampliar la información relativa a los instrumentos de descripción y a algunas peculiaridades del tratamiento archivístico del que fueron objeto los diplomas en época moderna y contemporánea, ver C. SÁEZ SÁNCHEZ, *Introducción*: La Coruña. Fondo antiguo (788-1065).1, Alcalá de Henares 2003, pp. 12-19.

<sup>37</sup> Como los que se hallan en el Archivo Histórico Nacional, *Clero*, Carpetas 512-517 y en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela (=AHDS), *Fondo do mosteiro de San Martiño Pinario*, Pergaminos, Carp. 79-87. También he tenido en cuenta diplomas que se encuentran en carpetas adscritas a San Payo de Antealtares en el Archivo Histórico Nacional (*AHN, Clero*, Carpetas 518-523) cuyas notas dorsales y tratamiento archivístico indican una pertenencia anterior al archivo de San Martín Pinario (sirva de ejemplo *AHN, Clero, 519/16*). No ha sido posible llevar a cabo esta comparación en todos los diplomas...

“deça por Carboeiro”, p iiiii”, “P IIII”-, el pergamino se encontraba en el archivo de San Martín. Sin embargo, no presenta evidencias del “tratamiento archivístico” del que fueron objeto otras piezas del mismo establecimiento a partir de finales del siglo XVI y, sobre todo, durante los siglos XVII y XVIII<sup>38</sup>.

En los llamados “Tumbos” e “Índices” -realizados a partir del siglo XVII<sup>39</sup> y conservados hoy en el Archivo Histórico Diocesano y el Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela- tampoco hay mención alguna al testigo que nos ocupa<sup>40</sup>. Sin embargo, una entrada en el volumen primero del llamado *Índice principal*<sup>41</sup>, elaborado c.1738<sup>42</sup>, sí se relaciona con la fundación de San Lorenzo de Carboeiro. En el apartado relativo a las escrituras de este lugar<sup>43</sup>, dentro de la sección “Privilegios reales” se hallaría, bajo la signatura “Caj. 2, B, Quadº 3, pieza 1”, la siguiente:

“[Era] 964. Escritura gótica que refiere la fundación / del Monasterio de San Lorenzo de Carboeiro echa (*sic*) por el señor / Conde D. Gundi-

---

...debido a que los apuntes de interés se encuentran tapados por papeles de refuerzo. Agradezco al personal del AHDS su colaboración y paciencia.

<sup>38</sup> Una descripción de las tareas realizadas entre 1601 y la exclaustación (catalogación, formación de mazos, instalación, etc.) y sus artífices en M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Archivo I*, pp. 14-29. C. Sáez detalla las intervenciones que tuvieron lugar en el siglo XVIII para restaurar las piezas y para incorporarlas a los mazos (papel de refuerzo al dorso, cartela, etc.): “En la parte superior (...) se pegaba un pedazo de papel, a modo de cartela, en el que se copiaban una nota o resumen del documento, su datación, signatura dentro del mazo y en ocasiones otros elementos. La presencia de esta cartela es inequívocamente síntoma de procedencia de San Martín y se encuentra hasta en el diploma más antiguo del fondo” (...) “En el margen izquierdo del papel dorsal se realizaba un pliegue para crear una zona reforzada, en la que se hacían dos orificios por los que el documento se sujetaba, probablemente con anillas, cuerdas o varillas metálicas, a los restantes de su mazo” (...) “En todo caso, los documentos descritos, papel dorsal, cartela y refuerzo, indican con claridad la procedencia de San Martín Pinario” (C. SÁEZ SÁNCHEZ, *Introducción*, pp. 12-13). Como se advierte en el apartado 1 del presente artículo, AHN, *Clero*, 534/5 sí estuvo reforzado parcialmente con papel -ahora cubierto por otro más reciente-, pero carece de cartela y de pliegue con orificios.

<sup>39</sup> “registros, inventarios y guías de época moderna desde el siglo XVII” (M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Archivo I*, p.8).

<sup>40</sup> Enumeración, artífices y descripción de los instrumentos que conforman AHDS, Fondo: *Mosteiro de San Martiño Pinario*, Serie: *Instrumentos de descripción* en M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Archivo I*, pp. 14-20.

<sup>41</sup> AHDS, *Mosteiro de San Martiño Pinario*, Instrumentos de descripción, Índices generales, Tomo I (sig. *San Martiño /01*), f.275r.

<sup>42</sup> Pese a que es esta la fecha que figura en la portadilla -“Índice principal de el Archibo de el Real Monasterio de San Martín de Santiago. A. B. C. de este índice. Disponiase año de MCCCXXXVIII”-, no todos los asientos del volumen se llevaron a cabo en el año mencionado.

<sup>43</sup> Tras el epígrafe “C. Carboeyro. Monasterio de S. Lorenzo de Carboeyro” (AHDS, *San Martiño /01*, ff. 275r-282v).

saluo y la señora Condesa D<sup>a</sup>. Theresa / y sus progenitores, y que el mismo señor Conde fundó también el monasterio de Camanzo”<sup>44</sup>.

La fecha expresada, el tipo de letra consignado -visigótica (“gótica”)<sup>45</sup>- y la signatura permiten descartar que se trate de “nuestro” pergamino. Sin embargo, considerando el contenido, tal vez fue éste la fuente de la que se sirvió o, incluso, el *exemplar* que tuvo delante para transliterar el artífice de *AHN, Clero, 534/5*<sup>46</sup>, una copia que tal vez ya entonces se encontraba en San Payo de Antealtares.

En la llamada “Pauta III de pergaminos” (*Pauta III. A-1.C.*) de este archivo monástico, f. 1161v<sup>47</sup>, aparece el siguiente asiento<sup>48</sup>:

“8º. Fundación del monasterio de Camanzo. Era de 977. Refiérese juntamente los nonbres de los primeros monjes y como vn presbítero llamado Éguica (*sic*) lo quiso fundar 2 años antes con ayuda del conde don Gonzalo. El 1º abad se llamó Feliz. Asistieron a la vendición del abad y consagración de la yglesia don Hero, obispo de Lugo, y don Rosendo, obispo y fundador de Celanova. La fundadora, la condessa doña Theressa, y el obispo don Hero consiguieron del rey don Ramiro que el monasterio no estubiese sujeto a nadie sino a los reis de León. Libro 1º de pergaminos Camanzo, n. 17”.

La escritura de la *Pauta* permite fechar la entrada en el siglo XVIII. El redactor vincula a San Salvador de Camanzo el relato fundacional de Carboeiro, reproduciendo así el error que figura en el regesto de la misma centuria -[d]- que se encuentra en el dorso de *AHN, Clero, 534/5*. Asimismo, la referencia a su ubicación en el fondo -”L.1º” “N.17”- nos remite a esta signatura en el pergamino “M. 1 N.17 p.” [e]<sup>49</sup>.

<sup>44</sup> Asiento que editaron tanto M. LUCAS ÁLVAREZ, *La colección diplomática del Monasterio de San Lorenzo de Carboeiro*: Compostellanum 3(1958)581, Apéndice II, nº5 (tras el encabezamiento: “926. El conde Don Gonzalo y la condesa doña Teresa fundan el monasterio de S. Lorenzo de Carboeiro”) como C. SÁEZ SÁNCHEZ y M. V. GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *Galicia. La Coruña. Fondo antiguo (788-1065)*.2, Alcalá de Henares 2004, p.25 (en adelante, *La Coruña 2*).

<sup>45</sup> No creo que el adjetivo se aplique con el sentido que le otorga una nota moderna en el *Tumbo de Celanova*: “llámase este tumbo “el tumbo gótico” porque tiene copias de las escrituras antiguas que estaban en letra gótica aunque la de este libro no lo es” (*AHN, Códice 986*, f. [III]r).

<sup>46</sup> Ya se apuntó anteriormente (véase la nota 9) que el amanuense podría haber copiado un modelo en escritura visigótica

<sup>47</sup> M. M. BUJÁN RODRÍGUEZ, *Catálogo archivístico*, p.28.

<sup>48</sup> Se respeta la grafía del texto pero se puntúa y se introducen tildes y mayúsculas según criterio actual.

<sup>49</sup> La pieza anterior en el mazo es *AHN, Clero, 519/6*, que porta la signatura “M.I, N. 16”. Véase la nota 8.

Esta cota conduce a otro texto en el mismo archivo. En un legajo de papel datable en el primer tercio del siglo XIX<sup>50</sup> e identificado ahora como “copias de privilegios y donaciones”<sup>51</sup> (C-3. *Diferentes partidos, documentos varios*<sup>52</sup>), se encuentra, en el f. [11r]<sup>53</sup>, idéntica referencia con la adscripción errada: “Camanzo. Mazo 1, N.17”.

A continuación, el siguiente encabezamiento:

“Fundación. Relación en un pergamino sin principio ni autorización. Por las epactas (*sic*) consta *que* decía *que* un presbítero llamado Éxica había hecho lo *que* cita. Y sigue el pergamino así”.

Y tras él, ff. [11r]-[12r], se transcribió íntegramente la crónica, ya entonces acéfala:

“Insula Lourido sub albe custodia *et* villa Carbonario ...  
... sicut in testamentis ipsorum Regum resonat”.

En su estudio sobre San Salvador de Camanzo, M. Lucas Álvarez se refirió a ella, destacando que, pese al epígrafe, la pieza reflejaba en realidad, “la fundación de San Lorenzo de Carboeiro, tal como la relata el maestro Yepes”<sup>54</sup>. A partir de

---

<sup>50</sup> Propongo esta data tomando como base otros textos del archivo con escritura del mismo tipo y fecha explícita, como la “Lista de los libros que fueron para los prorrates de Ramiranes dirixidos al P. Prior en 5 de mayo de 1819”, pieza sobre la que llamaron mi atención sor Mercedes Buján Rodríguez, archivera de San Payo de Antealtares, y el prof. Ricardo Pichel Gotérrez, sin cuya colaboración este trabajo no habría sido posible. A ambos, mi agradecimiento.

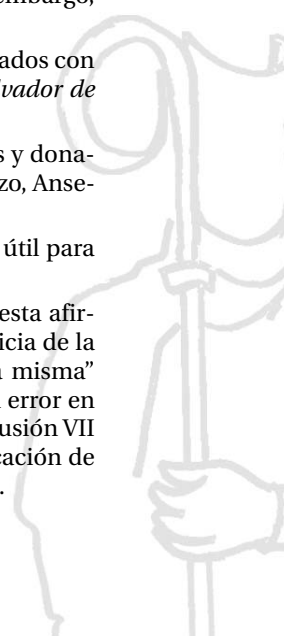
Se han propuesto otras datas para este legajo. En su estudio sobre Camanzo, M. Lucas Álvarez se refiere a la fecha en varias ocasiones, cada vez con mayor precisión. Lo considera “escrito en el siglo XIX” (*El monasterio de San Salvador de Camanzo*, p.276), apunta más adelante que se trata de “un texto copiado a mediados del siglo XIX” (*Ibidem*, p.293) para concluir que es una copia “realizada hacia 1866 por Fernández de Vidal” (*Ibidem*, p.340). C. Sáez y M. V. González de la Peña (*La Coruña 2*, p.24) consideran, sin embargo, que se trata de un manuscrito más antiguo, “del siglo XVIII”.

<sup>51</sup> En “el que se copian -no siempre con todo acierto- algunos documentos relacionados con el monasterio que los custodia” (M. LUCAS ÁLVAREZ, *El monasterio de San Salvador de Camanzo*, p.276).

<sup>52</sup> AAS, C-3. *Diferentes partidos, documentos varios*, “nº 2638.- Copias de privilegios y donaciones: S. Esteban de Chouzán, San Pedro de Vilanova (Dozón), Ramirás, Camanzo, Ansemil” (M. M. BUJÁN RODRÍGUEZ, *Catálogo archivístico*, p.168).

<sup>53</sup> Como el legajo carece de foliación, introduzco entre corchetes una numeración útil para ubicar el texto en el manuscrito.

<sup>54</sup> M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Monasterio de San Salvador de Camanzo*, p.293. Pese a esta afirmación, en el *Apéndice documental*, nº1, el texto figura resumido así: “[939] Noticia de la fundación del monasterio de San Salvador de Camanzo y circunstancias de la misma” (*Ibidem*. p. 340). Plantea este autor que el copista del siglo XIX pudo cometer un error en la transcripción de la fecha: “escrita D CCCC LXXIII, leyó ... LXXVII, con la confusión VII = IIII, que se produce con alguna frecuencia” (*Ibidem*. p.294, nota 4). La identificación de *AHN, Clero, 534/5* demuestra que el transcriptor contemporáneo no se equivocó.



esta copia del siglo XIX, editaron la narración C. Sáez Sánchez y M. V. González de la Peña<sup>55</sup>.

Por una referencia de A. López Ferreiro en su *Biografía de San Rosendo*, publicada en 1907<sup>56</sup>, sabemos que *AHN, Clero, 534/5* se encontraba aún en San Payo a finales del siglo XIX-principios del XX<sup>57</sup>. El historiador compostelano se refiere así a la pieza:

“Por el mismo tiempo fue invitado San Rosendo por su tía la Condesa de Deza, D<sup>a</sup> Teresa, para la consagración del Monasterio de San Lorenzo de Carboeiro, que llevó a cabo en unión con el Obispo Diocesano D. Ero, instituyendo por primer abad al presbítero Félix [2]: *Evoculo* (sic) *dompno Rudesindo episcopo, qui tunc clarebat vita et sanctitate in monasterio Cellanovensi* (sic) se lee en un pergamino del siglo XII, existente en el Archivo de San Payo de Antealtares”<sup>58</sup>.

Probablemente, teniendo en cuenta las características de su escritura<sup>59</sup>, debemos atribuir a su mano la nota dorsal en grafía contemporánea de pequeño módulo [f] que, subsanando el error del regesto del siglo XVIII, atribuyó acertadamente el relato fundacional a Carboeiro.

¿Cuándo salió la crónica del Archivo de San Payo? Tal vez se hallaba entre los pergaminos “de los siglos X al XII” que las religiosas vendieron en 1930-1931 con

<sup>55</sup> C. SÁEZ SÁNCHEZ y M. V. GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña 2*, nº 114, pp. 24-26. “Narración fragmentaria en la que se refiere la fundación de San Lorenzo de Carboeiro por el conde Gonzalo...” “En realidad, el texto que editamos aquí más que un diploma parece un fragmento cronístico, pero dado que no nos ha llegado completo es difícil precisar más” (*Ibidem*, pp.24-25). Acompañan a la edición interesantes comentarios para la contextualización del texto, cuya redacción fijan en la segunda mitad del siglo X, tradición, información relativa a la circulación de la pieza, referencias bibliográficas, etc.

<sup>56</sup> Dado por desaparecido el testigo que nos ocupa, apuntan C. Sáez Sánchez y M. V. González de la Peña: “La noticia más cercana a nosotros sobre el tal pergamino se debe a López Ferreiro, quien en su *Biografía de San Rosendo* comenta que vio en 1907 un documento del siglo XII en el archivo del monasterio de San Payo de igual contenido al que tratamos” (*La Coruña 2*, p.24).

<sup>57</sup> Sin otra información, este hecho ya permitiría afirmar que su adscripción errada al conjunto documental procedente de Santa María de Sobrado no tuvo lugar cuando los fondos documentales de los establecimientos desamortizados se depositaron en los Archivos Provinciales de Hacienda ni cuando en la Real Academia de la Historia, “bajo la dirección de su primer director Tomás Muñoz y Romero” se procedió “a la reconstrucción de las primitivas procedencias, muchas de las cuales habían llegado completamente entremezcladas y desorganizadas tras su paso por los Archivos Provinciales de Hacienda” (L. M. DE LA CRUZ HERRANZ, *La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional: II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla* (ss.XIII-XV), Madrid 2003, p.378).

<sup>58</sup> A. LÓPEZ FERREIRO, *Biografía de San Rosendo* (publicada en varios números del *Semanario Tradicionalista “La Defensa”*), Mondoñedo 1907, p.23 y nota 2.

<sup>59</sup> Varios autógrafos en C. SANTOS FERNÁNDEZ, *De Santa Baia a Vilanova. Antonio López Ferreiro no concello de Vedra*, Concello de Vedra 2010, pp. 10, 56, 58, 92 y 126.



destino -a través de M. Gómez Moreno- al Archivo Histórico Nacional. Así relata el hecho G. M. Colombás:

“Para completar, sin duda, las 60.000 pesetas que necesitaban, vendieron las monjas, además, un lote de pergaminos. D. Manuel Gómez Moreno, entonces director general de Bellas Artes, comunica a la abadesa, Matilde Reigada, el 26 de diciembre de 1930, su resolución de adquirir, por 6.000 pesetas y para el Archivo Histórico Nacional, los 108 pergaminos que las monjas de San Pelayo ofrecen en venta, “todos ellos de los siglos X al XII”, pues los peritos “coinciden en el valor excepcional paleográfico y artístico de la expresada documentación.”

“En el pasado año” -anotan las monjas en sus cuentas- “ingresó por la venta de unas columnas la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas y en el presente que corre (1931), seis mil pesetas que abonaron por unos pergaminos”<sup>60</sup>.

La información al respecto que ofrece C. Sáez Sánchez, tomando como fuente el *Registro de adquisiciones* del A.H.N. indicaría que el ingreso de las piezas se verificó un poco antes de la fecha mencionada y que éstas pasaron a integrarse en la sección *Clero*<sup>61</sup>.

Teniendo en cuenta la formación de esta sección del A.H.N. y los diferentes procesos de clasificación, ordenación e instalación de sus fondos documentales<sup>62</sup>, la adscripción de la crónica al fondo de Santa María de Sobrado debió de producirse o inmediatamente antes del inicio o cuando se comenzó el proceso de sustitución de los “antiguos legajos de pergaminos (...) por unas carpetas de cartón fuerte”<sup>63</sup>, tarea desarrollada entre 1949 y 1968<sup>64</sup>. Antes de *trasladar* los pergaminos de los legajos a las carpetas, en el caso que nos ocupa se verificó un paso más, intermedio, y, parece, no habitual. Las firmas recientes a lápiz indican que, el pergamino pudo pertenecer a dos legajos diferentes: el *Legajo 1228* y el *Legajo 322*, este

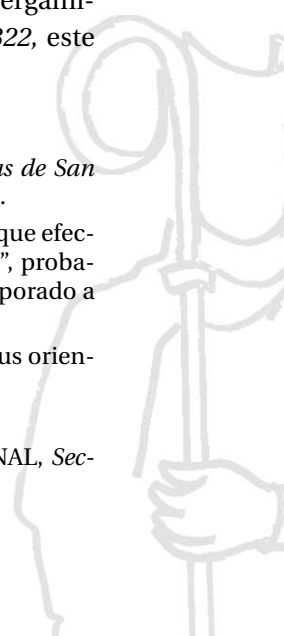
<sup>60</sup> G. M. COLOMBÁS, *Las señoras de San Payo. Historia de las monjas benedictinas de San Pelayo de Antealtares*, Santiago de Compostela 1980, p.526 (*Depósito 10.B*, p.119).

<sup>61</sup> “Después de una búsqueda en el Registro de adquisiciones del archivo, supimos que efectivamente fueron adquiridas 108 piezas, “algunas de las cuales son pergaminos”, probablemente los menos. Este fondillo fue recibido en noviembre de 1930 y fue incorporado a la Sección de Clero” (C. SÁEZ SÁNCHEZ, *Introducción*, p.24).

<sup>62</sup> Agradezco a J. M. de la Cruz Herranz, actual jefe de la Sección *Clero* del A.H.N., sus orientaciones bibliográficas al respecto.

<sup>63</sup> L. SÁNCHEZ BELDA, *Guía del Archivo Histórico Nacional*, Madrid 1958, p.47.

<sup>64</sup> Cf. N. DE DIEGO RODRÍGUEZ, [*Presentación*] : ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, *Sección de Clero. Inventario de Pergaminos*, 10 vols. [inédito, s.f.].



último -en parte ahora en la carpeta 534<sup>65</sup>- integrado por documentos superatenses. La incorporación errada al fondo de Sobrado se produjo antes de mediados del siglo XX. De otro modo, María Pardo Ferrín no hubiese incluido la crónica en su Tesis Doctoral sobre Santa María de Sobrado, Tesis defendida en Madrid c.1950<sup>66</sup>, y los investigadores interesados en San Lorenzo de Carboeiro, como M. Lucas Álvarez, habrían hallado una pieza tan importante cuando centraron sus investigaciones en el *Legajo 1228*<sup>67</sup> -ahora carpeta 1784- unidad de instalación contenedora de la documentación adscrita a Carboeiro en el A.H.N.

## 4. De la sombra a la luz

Hasta ahora, la crónica acéfala de la fundación y primeros años de historia de San Lorenzo de Carboeiro, una narración redactada -teniendo en cuenta los hechos reflejados- no antes de mediados del siglo X, era conocida a través de un traslado moderno que se conserva en el Archivo del Monasterio de San Payo de Antealtares. Con la identificación, análisis y *recontextualización* del “pergamino” *AHN, Clero, 534/5*, los investigadores podrán acceder al relato en una copia realizada entre el último cuarto del siglo XII y el primer tercio del XIII y, por ello, mucho más próxima en el tiempo a los hechos consignados.

Este “pergamino sin principio ni autorización”<sup>68</sup>, de origen desconocido -¿el propio monasterio de Carboeiro?-, pasó por San Martín Pinario, se custodió luego en San Payo de Antealtares, estuvo en las manos de A. López Ferreiro y hoy se halla en una de las carpetas adscritas al monasterio cisterciense de Santa María de Sobrado en el conjunto documental que guarda el Archivo Histórico Nacional.

Afortunadamente, la pieza no estaba perdida, sólo se había *despistado*.

## 5. Apéndice

*AHN, Clero, 534/5*. Se indican al final de esta edición<sup>69</sup> las variantes con respecto a la transcripción manuscrita del mismo texto que se halla en *AAS, C-3. Diferentes*

<sup>65</sup> En el *Inventario de Pergaminos* consta que en la *Carpeta 534* se hallan las piezas que anteriormente se encontraban en los legajos 322 y 323. El contenido del “antiguo legajo” 322 se reparte ahora entre las carpetas 532-534.

<sup>66</sup> Ver las notas 3 y 4.

<sup>67</sup> M. LUCAS ÁLVAREZ, *La colección diplomática*. También se refiere aún al *Legajo 1228* del A.H.N. H. DE SÁ BRAVO, *El monacato II*, p.391.

<sup>68</sup> *AAS, C-3. Diferentes partidos, documentos varios*, f.[11r].

<sup>69</sup> Se respeta la grafía del original, aunque sea defectuosa. Se desarrollan las palabras abreviadas, identificando con caracteres cursivos las letras que se suplen. Se mantiene la diferenciación *u/v* del original. Se emplean las mayúsculas y signos de puntuación...

*partidos, documentos varios*, 2638, ff. 11r-12r (= P) y la versión que de esta copia moderna publicaron en 2003 C. Sáez Sánchez y M. V. González de la Peña<sup>70</sup> (= S).

[...] a[...] insula Lou-/<sup>2</sup>rido sub alpe Custodia *et* uilla Carbonario [...] cep[*i*t] [*i*]bi edificare /<sup>3</sup> *et* plantauit ibi uineam *et* fecit duo kanaria *et* molendinum *et* /<sup>4</sup> statuit ibi unam paruam ecclesiam. Tunc domnus Gundisaluus comes, /<sup>5</sup> bone memorie, qui in illo tempore erat fundator *et* auctor monas-/<sup>6</sup>terii Sancti Saluatoris Camancie, postulauit huic homini supradicto /<sup>7</sup> Egica quatinus hunc locum ei uenderet, qui utique tradidit ei ipsam /<sup>8</sup> heremitam cum adiacentibus suis laboribus digno precio, *et* statim /<sup>9</sup> ipse Egica illico ab eo loco recessit, quicque quod postea ipse /<sup>10</sup> locus est derelictus *et* incultus per aliquo tempore absque habitatore /<sup>11</sup> mortuo memorato comite. Item, post obitum ipsius comitis /<sup>12</sup> bone accionis biennio annorum<sup>71</sup> facto uenerabilis, domina comi-/<sup>13</sup> tissa Tarasia ipsius comitis uxor recordata est prefatam /<sup>14</sup> heremitam *et* locum destitutum ad quem siquidem ueniens Sancto /<sup>15</sup> Spiritu suffulta diligenter festinauit, *et* quicquid dampnabile loci /<sup>16</sup> destructionis reperit, sub omni celeritate reparauit. Videns /<sup>17</sup> quippe, quod ille locus ualde remotus *et* idoneus ad abitandum /<sup>18</sup> esset monachis, adueniunt ibi IIII<sup>or</sup> monachos, uidelicet: /<sup>19</sup> Sesmundum, *et* Trasuarium, *et* Christoforum, *et* Ascarigum in quo loco /<sup>20</sup> eorumdem petitionem *et* rogatu eos ipsius comitis intromisit. /<sup>21</sup> Et quia erant boni testimonii moribus *et* uita, affluentibus /<sup>22</sup> alii plurimi uicini *et* extere gentes ad eos exemplo /<sup>23</sup> illorum bono adherentes, inter quos Felix monachus ibi /<sup>24</sup> aduentans qui erat de Uilla Parada Felicis naturalis /<sup>25</sup> secus monasterium Sancti Uincencii Dulcidii euocatione *et* /<sup>26</sup> peti[ti]one domne comitis *et* monachorum ipsius heremite. His-/<sup>27</sup>dem uero Felix tanta auctoritate *et* sanctitate precellebat, /<sup>28</sup> quod ipsa comitissa *et* monachi nutu Dei sustulerunt eum /<sup>29</sup> in electione abbatis.

Era D CCCC LXXVII. /<sup>30</sup>

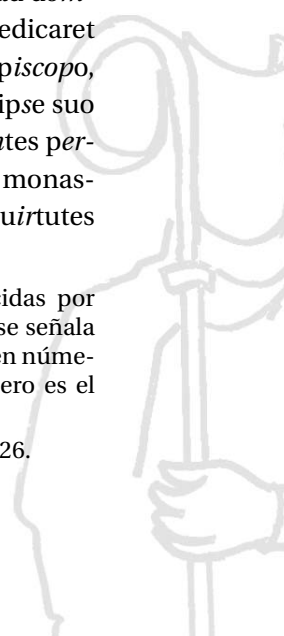
Iccirco quod protinus ipsa uenerabilis domina celeri cursu /<sup>31</sup> pergens ad domnum Herum Lucensem episcopum rogans *et* supplicans /<sup>32</sup> eum quo dedicaret eius monasterium qui ut ipse ueniens, /<sup>33</sup> euocato dompno Rudesindo episcopo, qui tunc clarebat uita /<sup>34</sup> *et* sanctitate in monasterio Cellenouensis, quod ipse suo patri-/<sup>35</sup>monio construxit *et* ditauit plurimis honoribus, tam pre-/<sup>36</sup>cellentes personas obsequentes, *et* obtemperantes iuxta /<sup>37</sup> desiderium huius domine monasterium honeste, *et* ipsum abba-/<sup>38</sup>tem simul consecrarunt, mittentes ibi uirtutes

---

...necesarios para una mejor comprensión del texto. Las palabras desaparecidas por mutilación del pergamino se indican mediante [...]. Para facilitar la impresión, se señala la *e caudata* subrayando esta vocal. Se señala el cambio de renglón mediante / y en número volado dispuesto a la derecha figura el del renglón que se inicia. Este número es el empleado en las citas y en la especificación de variantes.

<sup>70</sup> C. SÁEZ SÁNCHEZ y M. V. GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña* 2, nº 114, pp. 25-26.

<sup>71</sup> Como se advirtió anteriormente, la *a* inicial es visigótica.



*sanctarum* /<sup>39</sup> reliquiarum<sup>72</sup>, videlicet: *sancti* Laurentii *martiris*, et Hy-/<sup>40</sup>politiducis, et *sancti* Pelagii *martiris*, et *sancti* Uincencii /<sup>41</sup> *martiris*, Iuliani et Basillise, et *sancti* Iohannis Babbiste, *sancti* /<sup>42</sup> Thome apostoli, et *sancti* Iohannis euangeliste, *sancti* Benedicti, *sancti* /<sup>43</sup> Martini *episcopi*, *sancte* Marie uirginis. Tunc uniuersaliter /<sup>44</sup> disponentes ipsi *episcopi* et abbas et monachi cum domina comitissa /<sup>45</sup> tissa iam suprafata (*sic*), uidelicet, quod si annuati[m] [...] <sup>73</sup>/<sup>46</sup> Lucensis *episcopus* ad Carbonensem monasterium process[u] (?)<sup>74</sup> ei detur /<sup>47</sup> et prandium uno die tantum et non ampli[us]<sup>75</sup>, tamen, si possibi- /<sup>48</sup> litas monasterii adfuerit, missa festiualis uel de- /<sup>49</sup> functorum ab ipso *episcopo* ibi cantetur et ministeria ecclesias- /<sup>50</sup> tica ab eo *episcopo* consecrentur. Iccirco ipsa comitissa /<sup>51</sup> cum dompno Hero *episcopo* simul abeuntes ad regem /<sup>52</sup> Ranemirum Legionensis et deliberauit ei monaste- /<sup>53</sup> rium in procuracione et tuicione ipsius et successoribus eius /<sup>54</sup> dansque monasterio tale priuilegium quod nulli homini /<sup>55</sup> sit subditus, nisi solis regibus Legionensium, sicut in testa- /<sup>56</sup> mentis ipsorum regum resonat<sup>76</sup>.

1 insula: Ynsula S 2 alpe: albe P S / uilla: villa P / [...]cep[it]: et cepit P S 3 plantauit: plantare P S / uineam: vineam P / kanaria: ranaria P S 4 paruam: parvam P / Tunc: et P S / domnus: dominus P S / Gundisaluus: Gundisalvus P 5 bone: bonae P bona S / memorie: memoriae P memoria S / auctor: autor P S 6 Saluatoris: Saluatoris P / Camancie: Camanci P S / postulauit: postulabit P 7 uenderet: venderet P / ei: om. P S 8 heremitam: hereditatem P hereditatem S / adiacentibus: adyacentibus P adyacentibus S 9 Egica: Exica P S / recessit: recesit P S / quicque: quisque P S 10 habitatore: havitatore P haitatore S 11 ipsius: ipso P S 12 bone: bonae P bona S / biennio: bienio P S / uenerabilis: venerabilis P / domina: domna P 13 uxor: usor P 14 quem: quen P / ueniens: veniens P 15 suffulta: sufulta P S / festinauit: festinabit P S / quicquid: quidquid P S / dampnabile: dapnabile P S 16 destructionis: destructionis P S / reparauit: reparabit P S / Videns: uidens S 17 quippe: quipe P S / ualde: valde P / abitandum: haitandum P haitandum S 18 adueniunt/ adueniunt P / IIII<sup>or</sup>: quatuor P S / uidelicet: uidelicet S 19 Trasuarium: Trasualicum P Trasualicum S / Christoforum: Cristoforum P S 20 petitionem: petitionem P S / comitisse: comitissae P comitissa S 21 Et: vel P uel S / uita: vita P / affluentes: afluentes P S 22 alii: alii P S / uicini: vicini P 24 aduentans: aduentans P / Uilla: Villa P 25 Uincencii:

<sup>72</sup> El término, legible aún en la copia microfilmada de la pieza, ha desaparecido ya debido al deterioro del pergamino.

<sup>73</sup> Roto el pergamino, falta la palabra. En P “veniens”, en S “ueniens”.

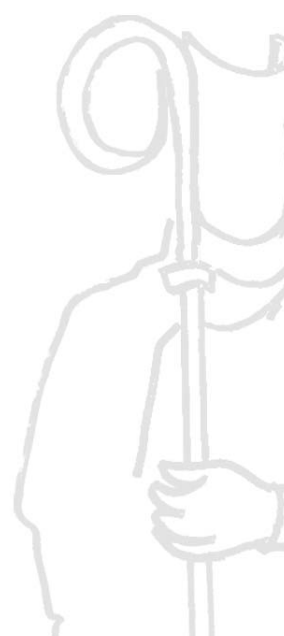
<sup>74</sup> Pergamino roto.

<sup>75</sup> Rotura en el pergamino.

<sup>76</sup> En C. SÁEZ SÁNCHEZ y M. V. GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña 2*, p.26 se cierra el texto con [...] indicando que se encontraría incompleto también al final. No es el caso del texto que nos ocupa.

Vincentii P Uincenti S / Dulcidii: Dulcedi P S / euocatione: evocatione P 26 *domine*: domnae P domna S / comitisse: comitissae P comitissa S / *heremite*: heremitae P heremita S 26-27 *Hisdem*: Isdem P S / uero: vero P 27 *auctoritate*: autoritate P S / *precellebat*: praecelebat P procelebat S 28 *sustulerunt*: substulerunt P S 29 *electione*: eleccione P S / *abbatis*: abatis P S / D CCCC LXXVII: 977 P S 30 *Iccirco*: Idcirco P S / *uenerabilis*: venerabilis P / *domina*: domna P S 31 *domnum*: dominum P S / *supplicans*: suplicans P S / *eum*: *om.* P S / *quo*: quod P S 32 *eius*: eyus P / *ueniens*: veniens P 33 *euocato*: evocato P / *dompno*: domino P S / *clarebat*: clarevat P clareuat S / *uita*: vita P 34 *Cellenouensis*: Celenovensis P Celenouensis S 35 *construxit*: construcsit P S / *ditauit*: ditavit P / *plurimis*: plurimus S 35-36 *precellentes*: precelentes P S 37 *huius*: huyus P *domine*: dominae P domna S 38 *mittentes*: mitentes P S / *uirtutes*: virtutes P 39 *videlicet*: uidelicet S / *Laurentii*: Laurentii P S 39-40 *Hypoliti*: Hipoliti P S 40 *Uincencii*: Vincentii P Uincentii S 41 *Iuliani*: Juliani P / *Basilisse*: Basilisae P Basilisa S / *Iohannis*: Joannis P Ioannis S 42 *Iohannis*: Joannis P Ioannis S / *euangeliste*: evangelistae P euangelista S 43 *sancte*: sanctae P sancta S / *Marie*: Mariae P Maria S / *uirginis*: virginis P / *uniuersaliter*: universaliter P 44 *domina*: domna S 45 *suprafata*: supradicta P S / *uidelicet*: videlicet P / *si*: *om.* P S / *annuatim*: anuatim P S 46 *Carbonensem*: Carbonense P S / *processu*: procesu P S 47 *tamen*: tamem S 47-48 *possibilitas*: posibilitas P S 48 *festiualis*: festivalis P / *uel*: vel P 48-49 *defunctorum*: defunctorum P S 49-50 *ecclesiastica*: eclesiastica P 50 *consecrentur*: consecretur S / *Iccirco*: idcirco P S 51 *cum*: cun P / *dompno*: dopno P S 52 *deliberauit*: deliverabit P deliuerabit S 53 *successoribus*: sucesoribus P S / *eius*: eyus P 54 *priuilegium*: privilegium P

\*\*\*\*\*





## San Esteban de Aguas Santas

José M<sup>a</sup> Rodríguez Díaz

RUDESINDUS

miscelánea de arte e cultura

La primera noticia sobre el monasterio de Esperautano está contenida en el documento de donación del rey asturiano don Silo (774 – 783). Un documento conocido entre los investigadores por el nombre de *Diploma Silonis Regis*. En este documento se describe la donación de un *cellario* y un territorio hecha por este rey a unos monjes y conversos para que allí edifiquen una casa de oración. Tanto por la relación existente entre la toponimia contenida en el documento, que fija la ubicación del monasterio y la extensión del coto objeto de la donación, y la toponimia actual perteneciente al concejo de Ribadeo, como por la documentación perteneciente a los monasterios de Lourenzá y de Meira, sucesivos propietarios de este monasterio, se llega a la inequívoca conclusión de que el citado monasterio de Esperautano estuvo ubicado en el lugar de A Graña, en la parroquia de Ove, de este concejo de Ribadeo<sup>1</sup>.

La influencia ejercida por este histórico monasterio en la evangelización de esta amplia comarca, que abarca los actuales concejos de Ribadeo, Trabada y Barreiros debió de ser, sin duda, muy importante y su actividad muy intensa en su corto espacio de vida, a juzgar por las muchas iglesias que la acción misionera de sus monjes fundó y organizó en todo este territorio. Iglesias como la de San Pedro de Arante, Santa María de Vilaselán, Santiago de Reme, San Esteban de Tabulata, San Esteban de Aguas Santas, etc. así como las fundaciones de otros pequeños monasterios o casas de oración, entre los que se pueden citar en esta comarca, por estar suficientemente documentada su existencia en el siglo XII, los de Santa María de Asanza en Cubelas<sup>2</sup>, Santa María Magdalena de Piñeiro en Cedofeita<sup>3</sup>, Santa Eulalia de Ermolfi<sup>4</sup> en A Devesa, Santa María de Trabada<sup>5</sup>, etc.

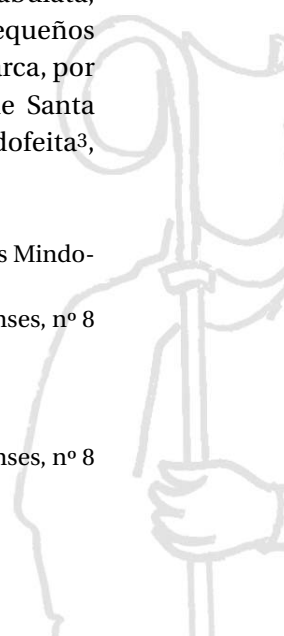
<sup>1</sup> J.M. Rodríguez Díaz. *El Monasterio de Esperautano, un problema resuelto*. Estudios Mindonienses, p.513

<sup>2</sup> A. Rodríguez González y J.A. Rey Caiña. *Tumbo de Lorenzana*. Estudios Mindonienses, nº 8 (1992), doc. 109, p. 150.

<sup>3</sup> P. Reigosa Pedrosa. *Trabada y su comarca* (1984), p. 33.

<sup>4</sup> E. Cal Pardo. *Colección Diplomática*, n. 6, p. 17.

<sup>5</sup> A. Rodríguez González y J.A. Rey Caiña. *Tumbo de Lorenzana*. Estudios Mindonienses, nº 8 (1992), doc.13, p. 44.



Aprovechando la ausencia de jurisdicción territorial diocesana en una etapa en la que, con la desaparición en el año 675 del último obispo de la sede britona, Bela, hasta la aparición del obispo Sabarico I en San Martín de Mondoñedo en el año 866, la sede de San Martín de Mondoñedo se encuentra carente de actividad, el mencionado monasterio de Esperautano, junto con todas sus iglesias y demás fundaciones, pasarían a depender de la sede de León, por donación del rey don Ordoño I al obispo de León, Frunimio. Y bajo la jurisdicción y dominio temporal y espiritual de esta sede permanecerían durante unos cien años, hasta que en el siglo X pasaron a depender del monasterio de Lourenzá por donación del rey leonés don Ordoño IV.

En esa etapa leonesa, por vicisitudes que hasta hoy desconocemos, la jurisdicción y propiedad del monasterio de Esperautano y de las demás iglesias y cenobios fundados por sus monjes recae sobre un personaje llamado Fonso, que ingresa como monje, acogido por el abad Verdago, en el monasterio de Santa María de Trabada.

Habiendo muerto repentinamente el monje Fonso, y sin haber podido cumplir sus deseos, después de haber manifestado su voluntad de dejar en testamento sus bienes al Conde Santo, don Osorio Gutiérrez, que ya tenía proyectada la fundación del monasterio de San Salvador de Lourenzá, el rey de León, don Ordoño IV (958 – 960) interpretando la voluntad del citado monje, dona al Conde Santo, su tío, el monasterio de *Asperotani*, junto con todas las iglesias que entonces le pertenecían, para ser agregadas al citado monasterio de Lourenzá: “...*Disposui ego, Hordonius Rex, cum omnen concilio episcoporum,...ut facerem testamento uobis tio nostro Osorius Gutierriz et confrater seu et fratribus tuis de monasterio quas ipse Fonsus obtinuit. Id sunt: Santo Martino de Asperotani cum omnes ecclesias sibi subditas seu et homines quas ibidem tetati sunt...*”.<sup>6</sup>

Y continúa el texto del citado documento, enumerando la iglesia de San Esteban de Augas Santas entre las demás iglesias objeto de la donación del rey Ordoño. Una velada sugerencia de su pertenencia al citado monasterio de Esperautano: “...*alia ecclesia Sancti Stephani Rippa Masme, tertia Sancto Iohanne in Vallebria*”<sup>7</sup>.

Y a renglón seguido se da cuenta de que los bienes citados, propiedad ahora del monasterio de Lourenzá, habían sido antes donados por testamento de los antecesores de Ordoño IV al abad Esperauta: “*Omnes has uillas concedimos eas uobis cum omnes suas adiacencias secumdum eas obtinuit Sperata per testamentos regis et antecessores nostros*”<sup>8</sup>. Un texto que sugiere que la antigüedad de esta iglesia hay que situarla, pues, en una fecha anterior, próxima a la existencia del monasterio de

<sup>6</sup> A. Rodríguez González y J.A. Rey Caiña. *Tumbo de Lorenzana*. Estudios Mindonienses, nº 8 (1992), doc. 9, pág. 36.

<sup>7</sup> Ibid.

<sup>8</sup> Ibid.



Esperautano. Esta es, pues, la primera noticia documental que tenemos de la ermita de San Esteban de Aguas Santas, también conocida más tarde por el nombre de Santo Estebo do Ermo.

La mención a San Esteban de la ribera del Masma, hecha en el citado documento, es evidente que se refiere a la misma iglesia incluida más tarde en otro documento del año 1124, con el nombre de “*sancti Stephani de Aquis Sanctis*”<sup>9</sup>, es decir, San Esteban de Aguas Santas, situada en la jurisdicción de San Cosme de Barreiros, pues no existe, ni hay constancia de que haya existido jamás en tiempos pasados, otra iglesia bajo esta advocación en la cuenca del Masma.

Así fue como el monasterio de Esperautano, junto con otras iglesias fundadas por el, entre las que estaba la ermita de San Esteban de Aguas Santas, pasaron a manos del monasterio de Lourenzá.

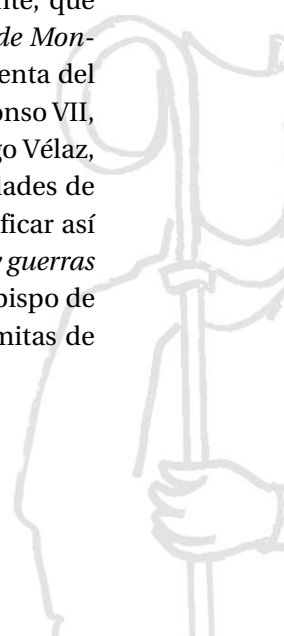
Por lo que toca al monasterio de Esperautano sabemos que, años más tarde, entorno al año 1157, pasó a pertenecer al monasterio de Meira debido a un importante intercambio de bienes que el citado monasterio hizo con el de Lourenzá, intercambio que continuaría hasta el año 1231<sup>10</sup>. La ermita de San Esteban de Aguas Santas, en cambio, perteneciente al monasterio de Lourenzá, pasaría a formar parte, no sabemos cómo, del patrimonio del conde Rodrigo Vélaz, encomendero del monasterio de Lourenzá y, por lo tanto, administrador de sus bienes. Era práctica habitual desde el siglo XII que los obispos y abades encomendaran la protección y defensa de sus bienes monásticos a miembros de la nobleza. Encomiendas que, aunque nacidas para amparar y prestar protección a los monasterios y episcopados contra los forajidos y aventureros que asaltaban sus propiedades, a veces, dieron origen a tantos abusos, impuestos y usurpaciones por parte de los encomenderos que en muchos casos superaban los males que con su encomienda se intentaba prevenir.

El documento número 11, del año 1124, al que aludimos anteriormente, que reproduce la “*Colección Diplomática Medieval del Archivo de la Catedral de Mondoñedo*”, publicada por el canónigo-archivero D. Enrique Cal Pardo, da cuenta del nuevo destino de la ermita. Se trata de un documento por el que el rey Alfonso VII, ante la actitud beligerante entre el obispo Nuño Alfonso y el conde Rodrigo Vélaz, defensor de los bienes del monasterio, para poner orden en estas propiedades de origen dudoso que traía en disputas constantes a obispos y condes y pacificar así la comarca que vivía en guerra abierta entre “*discordias, disputas, choques y guerras entre los obispos y los condes reales*”<sup>11</sup>, hace un reparto de bienes entre el obispo de Mondoñedo y el conde, en el que, entre otros muchos bienes, cita las ermitas de

<sup>9</sup> E. Cal Pardo. *Colección Diplomática*, n.11, p. 25.

<sup>10</sup> D. Mariño Veiras. *Señorío de Sta. María de Meira*, p. 53.

<sup>11</sup> E. Cal Pardo. *Colección diplomática*, n. 13, p. 28-30



San Esteban de Pagadi y San Esteban de Aguas Santas, situadas entre el Eo y el Masma, que pasan a ser propiedad de la iglesia mindoniense: “... *et infra ipsos terminos inter Euue et Masme deuenerunt in particione sedis santus Iacobus de Regnanti sanctus Michael de Uillaplana sanctus Cosmedi sanctus Uincencius de Couelas sancta Maria de Citofacta sanctus Iulianus de Cauarcus sanctus Iustus sancta Chirstina de Cellario et duas ermidas sanctus Stephanus de Pagadi et sanctus Stephanus de Aquis Sanctus*”<sup>12</sup>. Esto explica que el Cabildo de la Catedral de Mondoñedo ostentase el patronato de la ermita de San Esteban de Aguas Santas a lo largo de los siglos siguientes y percibiese la mitad de los frutos y diezmos procedentes de la ermita.

En el folio 228 y 229 del *Tumbo Pechado* del archivo catedralicio, en un documento-inventario hecho en Viladaylle por dos canónigos de Mondoñedo, el 22 de junio de 1467, estando presentes la mayor parte de los feligreses de dicha iglesia de San Cosme, aparece citado por primera vez, relacionado con la jurisdicción de San Cosme, el nombre de la ermita de San Esteban de Aguas Santas con estas palabras: “... *et disso que leuaua esta iglesia de San Cosmede a metade dos froytos et disimos da iglesia de Santo Esteuo de Agoas Santas...*”<sup>13</sup>. Y más adelante: “...*et presentaba a metade da dita iglesia de Santo Esteuo de Agoas Santas daquela sen cura...*”.

Y en otro extenso documento, de fecha 4 de enero de 1479, situado a continuación del anterior, en el que se declaran las heredades y bienes de la administración de San Cosme, se lee: “...*Item dixeron que la iglesia de San Esteuoo de Aguas Santas que la meytad conn cura era anexa a San Cosmede et que de alli resçebian los feligreses los ofiçios debinos et que alli se enterraban ...*”<sup>14</sup>.

Estos dos textos citados del siglo XV definen e identifican con toda exactitud la existencia y situación de la ermita de San Esteban, citada ya en los documentos de los siglos X y XII, como hemos visto, con el apelativo de “de la ribera del Masma” en el primero y “de Aguas Santas” en el segundo. Se trata, sin duda, de la ermita conocida hoy con el nombre de Santo Estevo do Ermo, nombre con el que ya se la denominaba en el siglo XVIII, como veremos, perteneciente a la parroquia de San Cosme de Barreiros, en el ayuntamiento del mismo nombre.

San Esteban de Aguas Santas es, sin duda, el templo más antiguo de la feligresía de San Cosme y el centro religioso en torno al cual se congregaba la pequeña comunidad humana asentada en ese territorio, antes de la creación de la parroquia de San Cosme. Antes de la actual configuración parroquial estas ermitas, en cuyas cercanías se iban situando los colonos, con sus *villae* y sus *casales*, desempeñaban todas las funciones religiosas que más tarde asumirían las iglesias parroquiales. Según dice el

<sup>12</sup> E. Cal Pardo. *Colección diplomática*, n. 11, p. 25.

<sup>13</sup> E. Cal Pardo, *Tumbo Pechado*, 448

<sup>14</sup> *Ibid.* 450

documento del año 1479, antes citado, en esa ermita “recibían los feligreses los oficios divinos y allí se enterraban”. Lo que quiere decir que en ella se ejecutaban funciones parroquiales. En ella se continuaban aún ejerciendo numerosas manifestaciones de culto en el siglo XVIII, tal como se manifiesta en el siguiente documento, perteneciente al Archivo Diocesano de Mondoñedo, que contiene una certificación dirigida al obispo, emitida por el párroco de San Cosme, D. Francisco Xavier Soto, en fecha 12 de diciembre de 1782. En ella se dice que “...*La primera, que por haber sido antiguamente ayuda de parroquia en la que percibía el cura medios Díezmos, es en el día la que tiene más uso para las funciones parroquiales. Se intitula San Esteban del Yermo, así dicho por su situación o Aguas Santas por el beneficio que reciben los fieles con el agua de su fuente... Hay ahora obligación de celebrar allí misa al pueblo en los segundos días de las tres pascuas, en las letanías mayores, y primer día de las menores: en el septimo, octavo y veinte y nueve de septiembre, y cuando los vecinos piden se haga allí rogación por buenos temporales*”<sup>15</sup>.

Y ya en fecha anterior, en el folio nº 15 de las memorias de las visitas pastorales del año 1756, existentes en el mismo Archivo Diocesano, se lee el siguiente informe: “...*Hai en esta dicha feligresia la capilla de San Esteban de Augas Santas, o, del Yermo, de quien es patrón el Cabildo de la Ciudad de Mondoñedo, la que tiene de renta la mitad enteramente de los diezmos del barrio que dicen de Heiras, terminos de esta citada feligresía cuya renta percibe el precitado Cabildo, y la saca a pública puxa cada tres años en su mesa de ventas, la que a punto fixo no puedo decir lo en que se remató este último trienio solo habiendo preguntado se me dixo fuera su remate en treintainccinco maravedís, poco mas o menos*”<sup>16</sup>.

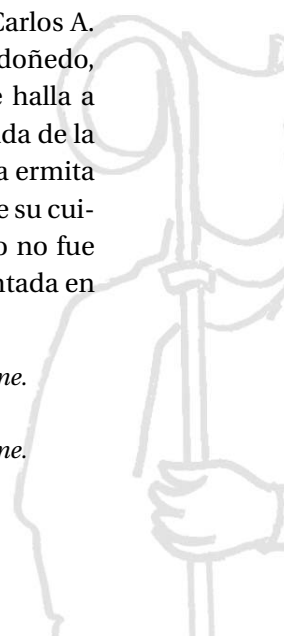
El primitivo edificio de la ermita, de cuya existencia, como se ha dicho, consta ya en el siglo X, acusó los efectos del paso del tiempo. En el año 1740 se hallaba en tal estado de ruina que el obispo D. Alejandro Sarmiento de Sotomayor mandó demolerla para evitar la profanación a la que se veía expuesta<sup>17</sup>. Una orden que, por fortuna, no llegó a ejecutarse. Y así, el 23 de junio de 1758, el obispo Carlos A. Riomol y Quiroga manda a D. Sebastián de la Peña, canónigo de Mondoñedo, “fayar y retejar”, así como nivelar el pavimento y reparar el muro que se halla a espaldas del altar mayor de la ermita, juntamente con la puerta de la entrada de la casa del ermitaño que estaba adosada a la ermita<sup>18</sup>. Lo que confirma que la ermita gozaba de la presencia y la protección de un ermitaño que se preocupaba de su cuidado y de la atención de los fieles. La ejecución de la nivelación del suelo no fue fácil, según se queja el cura en su informe, porque la ermita se hallaba asentada en

<sup>15</sup> Archivo diocesano de Mondoñedo. *Memoria de las visitas pastorales de San Cosme.*

<sup>16</sup> *Ibid.*

<sup>17</sup> Archivo diocesano de Mondoñedo. *Memoria de las visitas pastorales de San Cosme.*

<sup>18</sup> *Ibid.*



un suelo de roca muy desnivelado. De la casa del ermitaño, que estaba pegada a la ermita, ya sólo quedaba en esa fecha, según dice el cura en su informe, el techo y las paredes y era utilizada para el abrigo del ganado en tiempos de temporal<sup>19</sup>.

Como se ve en estos documentos, esta ermita, conocida hasta ahora con el apelativo de San Esteban de Augas Santas, empieza ya a cambiar, a partir del siglo XVIII, su primitiva denominación por la de Santo Estevo do Ermo. Una nueva denominación que permanecerá hasta hoy, en detrimento de la primitiva de Augas Santas que está actualmente cayendo en desuso.

Su primitivo nombre le viene dado, sin duda, por la virtud milagrosa que se atribuía a las aguas mineromedicinales de la fuente que mana en sus proximidades. Una fuente de aguas ferruginosas a las que la gente atribuía propiedades curativas y poderes milagrosos, a donde los peregrinos y devotos acudían, y aún acuden actualmente, a formular sus deseos y a recogerla para llevarla a sus casas y utilizarla como remedio de sus enfermedades. Una circunstancia, la de la presencia de estas fuentes, que la Iglesia aprovechó para levantar templos en sus proximidades. Ejemplos señeros de ello son los santuarios de Lourdes, San Andrés de Teixido o de Conforto, entre otros muchos. En otros muchos casos, la explicación de la presencia de estas fuentes estaría en los acontecimientos ocurridos con motivo de la gran peste, desatada en Florencia en el año 1347. La así llamada “Peste Negra”, transmitida al parecer por las pulgas transportadas por las ratas, se extendió de forma fulminante por toda Europa, diezmando la tercera parte de la población. Un hecho que motivó que, al desconocerse el origen de la peste, se corriese la leyenda entre la población de que las fuentes habían sido envenenadas. Por eso la gente acudía a recoger el agua para el consumo a las fuentes más alejadas y escondidas creyendo que su aislamiento las había salvado del envenenamiento, lo que originó que muchas fuentes alejadas de las poblaciones fueran conocidas en la posteridad con el nombre de fuentes santas. Pero, aunque condiciones para ello no le faltaban a esta fuente de Aguas Santas, al estar sumamente apartada y oculta entre montañas, no parece que haya sido este el origen de su nombre, sino más bien su condición de ferruginosa, pues su denominación es anterior a la aparición de la mencionada peste.

El apelativo “*Yermo*”, gallego “*Ermo*”, con el que ya más tardíamente empezó a llamarse a esta ermita, le vino dado por lo despoblado de su ubicación. “*Ermo*” es una palabra derivada del latín tardío *eremus* ‘desierto, lugar apartado o deshabitado’, que a su vez la recoge del griego *eremos* ‘yermo’. Por extensión pasó luego a utilizarse, sobre todo por los escritores eclesiásticos de la baja Edad Media, para designar un lugar poblado por ermitaños. Un apelativo que le cuadra bien a este santuario por lo despoblado del lugar en donde se encuentra y por la presencia de

---

<sup>19</sup> Ibid. Archivo Diocesano de Mondoñedo. Memora de las visitas pastorales de San Cosme.

ermitaños en ese recóndito lugar, según consta en la documentación aportada que menciona la casa del ermitaño, testimonio de su existencia en ese lugar.

El primer impacto que la vista de esta ermita produce en el visitante, una vez llegado al lugar en donde está emplazada, es indescriptible. El carácter primitivo y solitario del lugar, y la belleza fragosa del paraje en el que está situada la ermita es cautivador. Está situada en un sensacional y remoto rincón, de naturaleza primitiva y autóctona, encajonado entre altos riscos y peñascos montañosos que se descuelgan por una vertical pendiente hasta un río. Un lugar poblado por una exuberante y salvaje vegetación autóctona de castaños, abedules, robles y grandes helechos, líquenes, musgos y otras especies vegetales entre las que discurre encañado un riachuelo de aguas transparentes que baja de las montañas que forma la cordillera que se extiende desde A Cadeira hasta el Mondigo y que forma una imponente y hermosa cascada en las proximidades de la ermita. Un lugar ideal para la práctica de aquel ascetismo piadoso en el que se refugiaban muchos cristianos de esta tierra en siglos pasados. Un paraje que ofrecía la soledad y la virginidad de la naturaleza más primitiva a la gente que buscaba en el aislamiento de la vida mundana el recogimiento para la ascesis contemplativa de la vida cristiana.

Es en este bello y abrupto escenario, escondida entre los pliegues formados por las montañas de la sierra que separa la planicie de la mariña lucense del territorio interior de esta comarca, en donde se encuentra la ermita de San Esteban de Augas Santas o Santo Estevo do Ermo.

El templo es de planta rectangular a dos aguas y pórtico cerrado a tres aguas en la fachada, con dos ventanas, una sacristía en la parte posterior a tres aguas y tejado cubierto con losas. Corona la ermita una espadaña con arco de medio punto. Su interior está pisado con viejas y sólidas lastras de piedra. Su amplia nave está separada del altar por un arco toral de medio punto. Consta de un pequeño y hermoso retablo de dos cuerpos, jaspeado y dorado, de talla popular. Es de orden compuesto. En el primer cuerpo alberga tres imágenes: en el centro, una de San Esteban, de tipo popular, pintada al óleo, de 0,95 centímetros de alto. A la derecha, una de San Marcos, del siglo XVI, de 0,65 centímetros de alto; y, a la izquierda, una de la Inmaculada, del siglo XVII, con mucho resabio popular, de 0,56 centímetros de alto. En el cuerpo superior, coronando el retablo, se halla una imagen de San Esteban, de vestir. Sobre el altar se encuentra una pequeña imagencita de San Esteban, de besar, de talla popular, de 0,33 centímetros.

Montaña arriba, en las cercanías de la ermita, se halla la fuente de aguas ferruginosas, llamada de Aguas Santas, que dio nombre a la ermita. Agua que los fieles llevan para sus casas y utilizan como remedio contra ciertas enfermedades, como la anemia y los trastornos menstruales. Un poco más alejada, encima de la cascada, se encuentra la fuente de Santa Rosa, a cuyas aguas se atribuyen propiedades

curativas y a la que acuden los fieles y peregrinos en busca de remedio para las afecciones de la piel. Y, como la fe se expresa mediante los ritos, también esta práctica tiene su rito: mojar un paño en el agua de la fuente y frotar con él la parte afectada por la enfermedad. Después de lo cual, el devoto deja allí el pañuelo, atado a un árbol, como testimonio y ofrenda. Estamos ante el mismo rito que hacen los fieles que acuden al santuario de Ntra. Señora de Conforto. El acceso a las dos fuentes de Aguas Santas es fatigoso y muy empinado por lo abrupto y pendiente de la montaña, aunque se halla debidamente acondicionado por el concejo.

Queda, pues, despejada la incógnita relativa a la antigüedad de esta ermita, cuya existencia, como hemos visto, consta ya documentalmente a mediados del siglo X, sin que se pueda afirmar la fecha exacta de su fundación y erección. Sabemos que fue reconstruida en el siglo XVIII y reparada nuevamente en el año 1992. La afluencia de turistas y peregrinos de toda esta comarca a esta ermita, por motivos religiosos o simplemente turísticos debido a la extraordinaria belleza del paraje en el que se encuentra ubicada, es muy importante, sobre todo en verano. La festividad de San Esteban se celebra en esta ermita el lunes de pascua.



*Imagen de San Esteban de Aguas Santas*

San Esteban de Aguas Santas



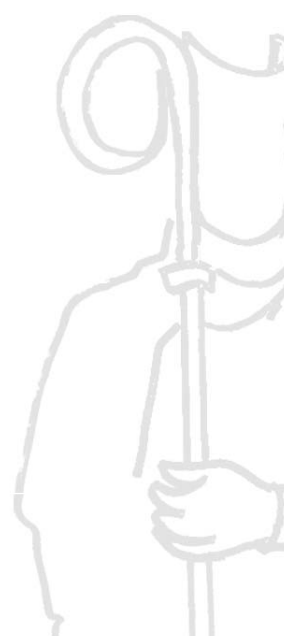
*Capilla de San Esteban de Aguas Santas*



*Cascada en el río de San Esteban de Aguas Santas*

RUDESINDUS

miscelánea de arte e cultura





*Fuente de Aguas Santas*



*Fuente de Santa Rosa*

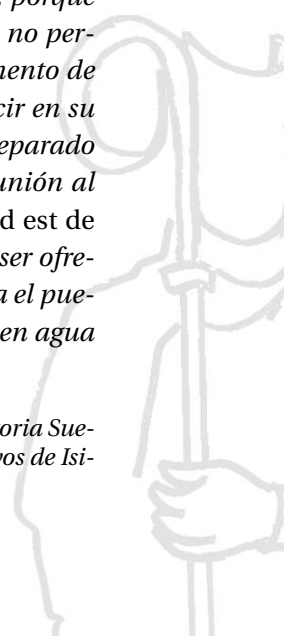


## El viñedo y el vino en la provincia Gallaeciae (A flumine Písorga usque ad mare occidentale)

Manuel Carriedo Tejedo

Aunque ya nos había advertido el ínclito san Isidoro (+ 636) que en su tiempo era España *rica en frutos, en uvas copiosa, en cosechas alegre* (“tu bacis optima, uuis proflua, messibus laeta”), así como coronada de vides (*uite praetexeris!*), lo cierto es que la producción vitivinícola también viene a quedar patente de forma indirecta en el noroeste peninsular a través de un curioso canon redactado en el año 675, con motivo de la tercera asamblea de obispos de la provincia “Gallaeciae” (*Concilium Bracarense Tertio*) celebrada en la capital bracarense (*in Bracarensi urbe*) bajo el reinado de Wamba, que contó con la presencia de todos los coepiscopos provinciales de Tuy, Oporto, Astorga, Bretoña (Mondoñedo), Orense, Lugo e Iria, presididos por el metropolitano Leodegiso de Braga: *Algunos han sido acusados que en el sacrificio del Señor ofrecen leche en lugar de vino* (“lac pro vino”) *o también en vez del vino ofrecen un racimo de uvas, y creen también que debe darse al pueblo la Eucaristía empapada en vino, como complemento de la comunión... ¿qué podrá darse al Señor en adelante como expiación de los delitos cuando se yerra en la misma ofrenda del sacrificio? Pues... sabemos que Él no bendijo leche, sino solamente el pan y el cáliz (...)* *Acábase ya de ofrecer leche en el sacrificio, porque resplandeció el ejemplo manifiesto y evidente de la verdad evangélica, que no permite ofrecer otra cosa fuera del pan y del vino. Aquello que como complemento de la comunión dan algunos al pueblo (la eucaristía y el vino) no puede aducir en su favor el testimonio sacado del evangelio... pues se recuerda la entrega por separado del pan y del cáliz también separadamente (...)* *Y respecto de dar la comunión al pueblo con un racimo no exprimido, esto es, con los gramos de las uvas* (“id est de uvarum granis”), se trata de un error inmenso y total pues el cáliz... *debe ser ofrecido mezclados el vino y el agua, porque vemos que por el agua se representa el pueblo y por el vino la sangre de Cristo ... No puede el cáliz del Señor consistir en agua*

<sup>1</sup> ISIDORI HISPALENSIS EPISCOPI, *De origine Gotorum, Historia Wandalorum. Historia Sueborum*; trad. C. RODRÍGUEZ ALONSO, *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla, estudio, edición crítica y traducción*, León 1975, 170.



*sola o en vino solo, sino que debe mezclarse una y otra cosa (...) Por lo tanto, de ahora en adelante a nadie le será lícito ofrecer otra cosa en los divinos sacrificios, sino solamente el pan y el cáliz mezclado de vino y agua, conforme a las disposiciones de los antiguos concilios*<sup>2</sup>.

Por otra parte, en al-Ándalus, durante el emirato (siglos VIII-IX) y el califato (929-1031), según Leví Provençal, “debajo de las laderas, cubiertas de olivos, había con frecuencia anchas franjas de terreno plantadas de viñas. Este cultivo estaba muy difundido en las zonas de secano de al-Andalus, a pesar de la prohibición de beber vino que pesaba sobre los musulmanes; indudablemente se consumía mucha uva fresca, algunas de cuyas variedades se conservaban hasta entrado el invierno, y, más aún, pasas, que entraban en la preparación de muchos platos de cocina andaluza; pero todas las clases de la sociedad, a imitación de los mozárabes y de los judíos, bebían vino”<sup>3</sup>.

En efecto, Sánchez-Albornoz nos advierte, con razón, que “en Al-Ándalus el fruto de la uva placía por igual al pueblo y los magnates, era gustado con placer por califas y príncipes, le cantaban sin misterio los poetas, embriagaba incluso en el palacio califal y hasta movía a benevolencia a los cadíes encargados de condenar a los borrachos. Sí, en la España musulmana se bebía en todas partes y se bebía sin recato”, añadiendo, en fin, que “más que nunca se bebió y se cantó al vino a la caída del califato, en las cortes de los cultos y libertinos Taifas de Al-Ándalus”, y que “hasta el severo teólogo y jurista Ibn Hazm se dejó arrastrar por la moda literaria y entonó laudes al fruto de la uva de que nunca gustó. Por él sabemos que en el siglo XI se vendía libremente el vino en la España islamita y se percibía saneado impuesto de su venta”<sup>4</sup>.

Aunque ya sabemos que a comienzos del siglo XII, esto es, tras la invasión almorávide de 1086, se produjo una reacción en este sentido, según el testimonio del censor Ibn ‘Abdun: *Deberá prohibirse a los vidrieros que fabriquen copas destinadas al vino, y lo mismo se hará con los alfareros... No se vendan muchas uvas a quien se sospeche que las va a exprimir para hacer vino*<sup>5</sup>. Pues en efecto, como dice Manuela Marín, “una de las acusaciones que se dirigen contra los reyes de taifas, para justificar la llamada de los almorávides, es su afición a la bebida”, de modo que, “desde

<sup>2</sup> *Concilium Bracaraense Tertio* (año 675); ed. J. VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid 1963, 370-379.

<sup>3</sup> Vid. E. LÉVI-PROVENÇAL, *España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-1031 de J.C.)*. *Instituciones y vida social e intelectual*, traducción e introducción por Emilio García Gómez (Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal, V), Madrid 1965, 159.

<sup>4</sup> Vid. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, 2 v. (reed.), I, Barcelona 2000, 154-155 y 470.

<sup>5</sup> IBN ‘ABDUN; vid. M.A. LADERO QUESADA, *Historia Universal: Edad Media*, II, Barcelona 1995, 234.

el poder, tanto almorávide como almohade, se utiliza la prohibición del vino como medio de normalización y adoctrinamiento y de purificación de costumbres”; añade que todo lo cual no debe hacernos pensar que “la afición al vino fuese general en al-Andalus”, pues aunque “la utilización literaria del vino es frecuente”, lo normal es que durante las épocas almorávide y almohade “sea en ambientes de cierta marginalidad social donde estas trasgresiones a las normas se den con más frecuencia, aunque censores como Ibn al-Munasif o Ibn ‘Abdun se quejen de la permisividad reinante y de la facilidad con la que los borrachos circulan libremente, mezclándose con la gente”<sup>6</sup>.

De modo que, como es de suponer, no es difícil encontrar huellas sobre el viñedo y el vino en no pocas comarcas andalusíes, desde el zaragozano río Gállego (*uno orto misclato vinea ultra Gallico, qui fuit de Mahomat Azacharia*<sup>7</sup>) hasta Toledo (*una viña en Alcardete, al oriente de Toledo, lindante con viña del judío Isaac ben Alaftás... y al norte, con viña de Sidrey ben Selma*<sup>8</sup>), pasando por Mérida (*tiene jurisdicción sobre castillos y aldeas... unidas entre sí por plantaciones, arboledas, olivares, viñedos y todos tipo de árboles frutales*) y Silves (*destaca por la abundancia de uvas, higos, azufaias y almendras*<sup>9</sup>), Sevilla (*es un ciudad próspera, que tiene muchos vergeles y viñedos*<sup>10</sup>), por Úbeda (*donde la uva casi ni se vende ni se compra, a causa de su abundancia*), por Málaga (*también es peculiar de esta ciudad un vino delicioso, tanto lícito como ilícito, hasta el punto de que se ha hecho proverbial... ¡Oh Señor! de todo lo que hay en el paraíso no te pido más que vino de Málaga y pasas de Sevilla*<sup>11</sup>) y hasta la extrema Almería, concretamente en Pechina (*en cuya vega se cultivan olivos, viñas y diversos frutos*<sup>12</sup>).

Y además, en el famoso “Calendario de Córdoba”, obra compuesta en 961 para el califa Alhakam II por un noble musulmán y un obispo cristiano, se constata un ciclo para su cultivo sensiblemente anticipado al del norte peninsular: *Enero. Día*

<sup>6</sup> Vid. M. MARÍN, *La vida cotidiana : El retroceso territorial de al-Ándalus. Almorávides y almohades, siglos XI al XIII* (Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal), Madrid 1997. 403.

<sup>7</sup> Año 1121; vid. L. PEÑARROJA TORREJÓN, *Cristianos bajo el Islam*, Madrid 1993, doc. 9 (Archivo de la Seo de Zaragoza).

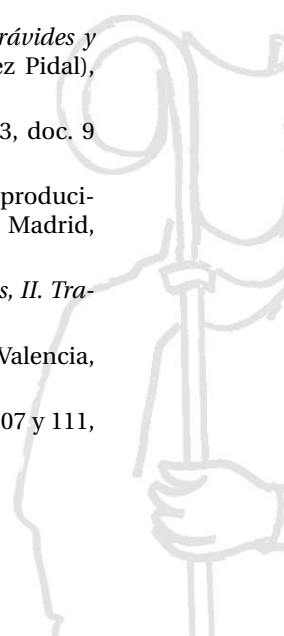
<sup>8</sup> Año 1119/1120; cit. P. LEÓN TELLO, *Judíos de Toledo, II*, Madrid, 1979, a quien reproducimos a la letra en su inventario cronológico, doc. 9, donde añade: “Escr. árabe. Madrid, AHN, Clero, carp. 3033, núm. 9”.

<sup>9</sup> *Dikr bilad al-Andalus*; trad. L. MOLINA, *Una descripción anónima de al-Andalus, II. Traducción y estudio*, Madrid 1983, 63 y 60 respectivamente.

<sup>10</sup> IBN HAWQAL; trad. M.J. ROMANI SUAY, *Ibn Hawkal. Configuración del Mundo*, Valencia, 1971, 68.

<sup>11</sup> AL-SAQUNDI; trad. E. GARCÍA GÓMEZ, *Elogio del islam español*, Madrid 1934, 107 y 111, respectivamente.

<sup>12</sup> AL-QALQASANDI; trad. L. SECO DE LUCENA, *Al-Qalqasandi*, Valencia 1975, 24.



10... se comienza la poda de la viñas... al occidente de Córdoba. En el injerto de las viñas en el llano y en la montaña se escoge el período que comienza este día hasta finales de mes / Abril... las uvas tempranas comienzan a formarse / Junio... se encuentran los racimos más tempranos... se prepara el jugo de uvas verdes / Julio... al mismo tiempo que todas las uvas maduran se evalúa la cosecha en la cepa / Agosto... los egipcios vendimian / Septiembre. Día 20. Desde este día hasta el fin de mes se prepara el jarabe de las distintas variedades de granados, el jarabe de frutas diversas, el vino de membrillo y del arrope de la uva<sup>13</sup>.

Piñero Sáenz, por su parte, tiene la impresión de que durante los tempranos siglos medievales “los judíos no habían llegado aún a especializarse en la banca y el comercio, como sería luego el caso de la judería medieval”, y que desde la invasión musulmana se había ido creando “tanto un señorío como un paisanaje agrícola judío que cultivaban cereales, olivos, frutales y viñas”, junto a otras labores “tales como curtir y teñir”, sin olvidar los “talleres de seda, en los que participaban los judíos” y los trabajos en “metales finos, plateros y joyeros”, en los que “había especialmente muchos judíos”, de forma que “fue en el siglo X cuando los comerciantes judíos adquirieron un peso importante”<sup>14</sup>. Y es Beinart quien, por su parte, nos advierte que “ya a comienzos del siglo X encontramos judíos labradores, y la literatura rabínica de *Responsa* menciona a judíos dueños de viñedos”, añadiendo que “de los impuestos comunitarios” cabe destacar “la *maona*, un impuesto que gravaba la carne y la venta de vino *Kasher*”<sup>15</sup>.

Lacave nos recuerda (refiriéndose, claro está, tanto a la España cristiana como a la musulmana) que “el vino no lo podía beber el judío a no ser que todos los procesos de elaboración desde que se planta la cepa hasta que se utiliza en la copa hubiesen pasado por manos exclusivamente judías”<sup>16</sup>, pues como añade Piqueras Haba, “durante la Edad Media los judíos españoles, fieles al cumplimiento de sus preceptos religiosos, siguieron considerando al vino como una alimento *Kasher*”, pues ciertamente, “la provisión de vino *Kasher*, no contaminado por manos gentiles tanto en la fase de elaboración como en la de comercio, obligó a los judíos... a establecer sus propios canales de producción y distribución, procurando en la medida de lo posible extender este control hasta la misma vitivinicultura, es decir,

<sup>13</sup> *Le Calendrier de Cordue*; vid. A. ARJONA CASTRO, *Anales de Córdoba musulmana, 811-1008*. Córdoba 1982, 35, citando “edic. Dozy-Pellat, Leiden 1961”.

<sup>14</sup> Vid. A. PIÑERO SÁENZ, *La presencia de los judíos en Hispania antes del s. X: De Abrahán a Maimónides*. III. Los judíos en Córdoba (ss. X-XII), Córdoba 1992, 26-28.

<sup>15</sup> Vid. H. BEINART, *Los judíos de la Andalucía musulmana: Un prolegómeno histórico: De Abrahán a Maimónides*. III. Los judíos en Córdoba (ss. X-XII), Córdoba 1992, 144-145.

<sup>16</sup> Vid. J.L. LACAVE, *Los judíos españoles en el siglo XII: Santo Martino de León*. Ponencias del I Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII centenario de su obra literaria (1185-1985), León, 1987, 66 (debate).

la propiedad y cultivo de viñas y, sobre todo, los procesos de fermentación del mosto y elaboración del vino”<sup>17</sup>.

De forma que parece natural que el judío más sobresaliente de su siglo, Hasday b. Saprut, médico, embajador y secretario del califa Abdarrahmán III, no se olvidara del vino (antes de 949) al describir España en su carta a Josef, rey de los jazaes, en el bajo Volga: *El nombre de nuestro país, en cuyo medio habitamos, es Sefarad en la lengua santa, mientras que en la lengua de los árabes que residen en el país es al-Andalus... tierra fértil, llena de ríos, fuentes y pozos horadados, tierra de trigo, vino y aceite, múltiples y deliciosos frutos y de todo género de cosas preciosas. Tiene jardines y huertos donde crecen todo tipo de árboles frutales y donde florecen árboles cuyas hojas comen los gusanos de la seda*<sup>18</sup>.

Así pues, desde la más temprana Edad Media se cultivó el viñedo en gran parte de “Hispania”, por lo que no es extraño que durante los siglos VIII al XII aparezcan en los documentos expedidos en la vieja provincia “Gallaeciae”, junto a tierras cultivadas y yermas (*terras cultas uel inruptas*<sup>19</sup>, *terra inculta*<sup>20</sup>, *terras caluas*<sup>21</sup>, *terras ruptas et squalidas*<sup>22</sup>, *terras uacuas*<sup>23</sup>, *terras domitas uel indomitas*<sup>24</sup>, *terras fundatas sive et non fundatas*<sup>25</sup>), y todo tipo de bienes raíces, como sernas (*senara quem abeo secus strata*<sup>26</sup>), tierras irrigadas y pantanosas (*uno formale integrum*<sup>27</sup>), bancales de forraje (*duas imbelgas de ferreginale*<sup>28</sup>), prados (*mea racione in ipso prado*<sup>29</sup>), barria-

<sup>17</sup> Vid. J. PIQUERAS HABA, *Los judíos y el vino en España, siglos XI-XV. Una geografía histórica* : Cuadernos de Geografía, 75, 2004, 17, 38 y 39.

<sup>18</sup> *Carta de Hasday a los Jazaes*; trad. C. DEL VALLE RODRÍGUEZ, *La Escuela Hebrea de Córdoba. Los orígenes de la Escuela filológica hebrea de Córdoba*. Madrid 1981, 331-332 y 336-337.

<sup>19</sup> Año 955; ed. P. LOSCERTALES DE GARCÍA VALDEAVELLANO, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, 2 vols., I, Madrid 1976, doc. 2.

<sup>20</sup> Año 921; ed. E. SÁEZ, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230) : I. (785-952)*, León 1987, doc. 57.

<sup>21</sup> Año 962; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230) : 2 (943-988)*, Madrid 2000, doc. 149.

<sup>22</sup> Año 964; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 121.

<sup>23</sup> Año 990; ed. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo 1962, doc. 32.

<sup>24</sup> Año 1028; ed. P. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo 1968, doc. XXX.

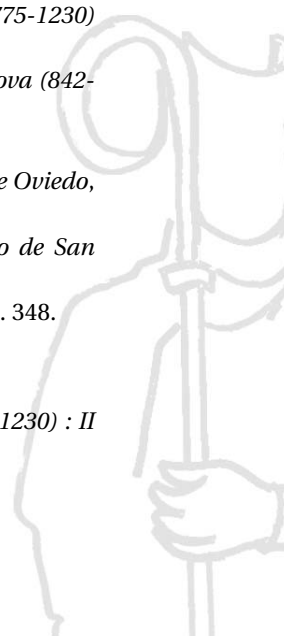
<sup>25</sup> Año 1075; ed. J.M. ANDRADE, *O Tombo de Celanova* (2 vols.), Santiago 1995, doc. 348.

<sup>26</sup> Año 874; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 6.

<sup>27</sup> Año 956; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 117.

<sup>28</sup> Año 958; ed. ID., *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230) : II (953-985)*, León 1990, doc. 306.

<sup>29</sup> Año 974; ed. ID., *ibid.*, doc. 430.



les (*illo barriale*<sup>30</sup>), montes (*monte que nos abuimus*<sup>31</sup>), quintanas (*ipsa quintana cum suos pumares*<sup>32</sup>), estercoleros (*muradale nostro proprio*<sup>33</sup>), brañas (*branas cum suis pascuis*<sup>34</sup>), simples pedazos de tierra (*uno petazo*<sup>35</sup>), solares improductivos (*uno solare caluo*<sup>36</sup>), lineares (*usque in illa presa que rega ipso linare*<sup>37</sup>), huertos (*ortales*<sup>38</sup>) con árboles frutales (*ortu comclusu, cum suis pomiferis*<sup>39</sup>) y campos muy bien dispuestos (*illo agro cum toto suo plantato*<sup>40</sup>), a veces barbechos (*baruectos*<sup>41</sup>), otras muchas menciones relativas a vides y viñas (*vites et vinea*<sup>42</sup>; *casare... cum suas casas et cum suas vites*<sup>43</sup>), viñas y majuelos (*ipsa me uinea maiore et illo maliolo*<sup>44</sup>; *duos maliolos et illas uineas*<sup>45</sup>; *quinione de vinea*<sup>46</sup>).

## Las viñas

Pues bien. Había viñas repartidas por lugares muy diversos: En el otero y junto a la sebe (*uinea... ad illo otero*<sup>47</sup>; *uinea... per suos terminos, de ualle usque in sepe, in sumum auctario*<sup>48</sup>); en el monte (*uinea in monte*<sup>49</sup>); en una cuesta (*ipsa uinea in illa*

<sup>30</sup> Hacia 1006; ed. J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230) : III (986-1031)*, León 1987, doc. 662.

<sup>31</sup> Hacia 1025; ed. ID., *ibid.*, doc. 821.

<sup>32</sup> Año 1041; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XXXIII.

<sup>33</sup> Año 1044; ed. J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230) : IV (1032-1109)*, León 1990, doc. 1016.

<sup>34</sup> Año 1053; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 57.

<sup>35</sup> Año 1110; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. CXXXIX.

<sup>36</sup> Año 1094; ed. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230) : III (1073-1109)*, León 1988, doc. 928.

<sup>37</sup> Año 1007; ed. C. SÁEZ y M. del V. GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo (788-1065)*, 2 v., Madrid 2003-2004, II, doc. 120 (*Fondo Antiguo de San Martin Pinario*).

<sup>38</sup> Año 947; ed. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, I*, doc. 50 (*Archivo Parroquial de Sar, Santiago*).

<sup>39</sup> Año 973; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 422.

<sup>40</sup> Año 1118; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 135.

<sup>41</sup> Año 1102; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1088.

<sup>42</sup> Año 1008; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 335.

<sup>43</sup> Entre 975 y 1009; ed. ID., *ibid.*, doc. 368.

<sup>44</sup> Año 953; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 261.

<sup>45</sup> Año 1011; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 702.

<sup>46</sup> Año 1013; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 310.

<sup>47</sup> Año 1030; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 878.

<sup>48</sup> Entre 894 y 914; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 33.

<sup>49</sup> Año 1021; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 776.

costa<sup>50</sup>); en el portillo y en el valle (*uinea... qui iacet ad portello... et alia uinea... qui iacet ibi in ualle*<sup>51</sup>); junto a un castillo (*uinea in costa de ipso castro*<sup>52</sup>); junto a huertos (*uinea qui est super illos ortos*<sup>53</sup>); en la vega (*uinea... ad illa ueiga*<sup>54</sup>); al lado de un linar (*unum linare iuxta ipsam vineam*<sup>55</sup>) o de un prado (*vineas... que iacent in prato*<sup>56</sup>); cerca de una iglesia y de un árbol espino (*uinea nostra que est subtus ecclesia, iuxta arboris spini*<sup>57</sup>); pegando a una fuente (*uinea que iacet iuxta fonte*<sup>58</sup>); cerca del río (*super ripa uinea*<sup>59</sup>) y de una reguera (*maliolo... que uadit ata in illa reker, cum sua frontera et cum suo orto et cum suos salices*<sup>60</sup>); junto a un prado (*vineas... que iacent in prato iuxta casam*<sup>61</sup>); junto al arroyo (*uinea... iuxta aroio qui discurre*<sup>62</sup>); al lado de una aceña (*iacet ipsa uinea iuxta illa azenia*<sup>63</sup>); tras la casa de un vecino (*illa uinea tras casa de Froila*<sup>64</sup>); ante la propia casa (*uinea ante sua casa*<sup>65</sup>); junto a nuevas edificaciones (*ipso solare... hedificauit domos et posuit uineas*<sup>66</sup>); en el calle de una localidad (*et abet ipsa uinea terminos: de una parte calle dicurrente*<sup>67</sup>), a veces la principal (*per carrale maiore... alia uinea qui... affige in monte*<sup>68</sup>); entre dos caminos (*uinea... inter ambas uias*<sup>69</sup>) y en pagos con nombres tan descriptivos

<sup>50</sup> Año 1131; ed. J.M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230) : V (1109-1187)*, León 1990, doc. 1399.

<sup>51</sup> Año 1035; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 946.

<sup>52</sup> Año 961; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 341.

<sup>53</sup> Año 982; ed. ID., *ibid.*, doc. 487.

<sup>54</sup> Año 1035; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 943.

<sup>55</sup> Año 1031; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 108.

<sup>56</sup> Año 1033; ed. ID., *ibid.*, doc. 137.

<sup>57</sup> Año 1056; ed. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230) : II (1000-1073)*, León 1988, doc. 583.

<sup>58</sup> Ante 1004; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230) : 3 (989-1006)*, Madrid 2006, doc. 278.

<sup>59</sup> Año 1030; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 880.

<sup>60</sup> Año 1104; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1115.

<sup>61</sup> Año 1033; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 137.

<sup>62</sup> Año 1032; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 914.

<sup>63</sup> Año 998; ed. *Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae, I*, = PMH, Lisboa 1867, doc. CLXXVIII.

<sup>64</sup> Año 1052; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 555.

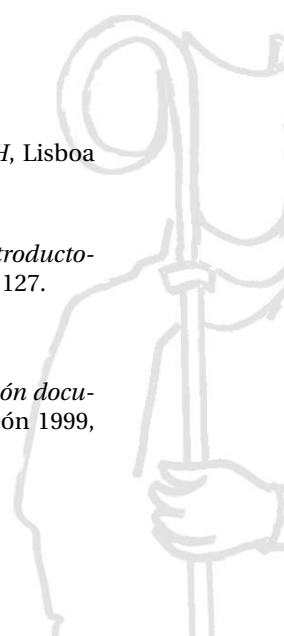
<sup>65</sup> Año 958; ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Tombo de Samos (siglos VIII-XII). Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndices e índices*, Santiago de Compostela 1986, doc. 127.

<sup>66</sup> Año 1083; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1226.

<sup>67</sup> Año 1032; ed. ID., *ibid.*, doc. 903.

<sup>68</sup> Año 1014; ed. J.A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas. I (854-1108)*, León 1999, doc. 97.

<sup>69</sup> Año 1132; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León, V*, doc. 1401.



como Los Pedregales y Charca Grullera (*illa uinea que iacet in illos Pedregales que concambiamus uobis cum pro uineas que iacent ad Sarca Gruliera*<sup>70</sup>).

Pero además, el viñedo estuvo siempre muy presente en toda la ruta jacobea (*strata per quam euntes et redeuntes ciues Gallecie soliti sunt ambulare*<sup>71</sup>; *calzada de francos*<sup>72</sup>; *strata ab antiquisimis ominibus fuit fundata*<sup>73</sup>; *vereda puplica ad campum sancti Iacobi apostoli*<sup>74</sup>), desde Pamplona (*in Pampilonia, cum terris, vineis, ortis*<sup>75</sup>) y Puente de la Reina (*que es muy fuerte y está rodeado de viñas y extensa dependencias*<sup>76</sup>), pasando por Estella (*Stella, que pane bono et obtimo vino et carne et piscibus fertilis est*<sup>77</sup>), Nájera (*de hereditates in Naiera... de vineis: una vinea... alia vinea*<sup>78</sup>), Burgos (*burgensis... uineas suas uendimient*<sup>79</sup>), Carrión (*con abundantes cosechas*<sup>80</sup>), Sahagún (*uinea de Domnos Sanctos*<sup>81</sup>), Mansilla de las Mulas (*las viñas que ahora hay y poseyeron los primeros habitantes*<sup>82</sup>), El Bierzo (*in valle Bergido... ripa fluminis Sile et de alia parte rivulo discurrante Cua... terras, vineas et omnes arbores*<sup>83</sup>), Triacastela (*in burgo Triacastelle redeuntibus a sancto Iacobo*<sup>84</sup>; *territorio Lucensi, Triacastela vocabulo...*

<sup>70</sup> Año 1141; ed. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León 2001, doc. 42 (*monasterio de Vega*).

<sup>71</sup> Año 885; ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela*, León 1997, doc. 12.

<sup>72</sup> Año 1074; ed. ID., *Tumbo de Samos*, doc. 97.

<sup>73</sup> Año 983; ed. J.M. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, siglos IX y X*, I, León 1976, doc. 316.

<sup>74</sup> Año 1100; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 89.

<sup>75</sup> Año 957; ed. A. UBIETO ARTETA, *Documentos reales navarro-aragoneses hasta el año 1004*, Zaragoza 1986, doc. 41 (*Cartulario de San Millán*).

<sup>76</sup> IDRISI; trad. E. SAAVEDRA, *La geografía de España del Edrisí* (1881), reed. "Textos Medievales", Valencia 1974, 145.

<sup>77</sup> *Liber Sancti Iacobi*, V, cap. III; vid. M. VÁZQUEZ DE PARGA, J.L. LACARRA y J. URÍA RIU, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, II, Madrid 1948, 133.

<sup>78</sup> Año 1024; ed. A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia 1976, doc. 178.

<sup>79</sup> Año 1162; ed. J.M. GARRIDO GARRIDO, *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, Burgos 1983, doc. 159.

<sup>80</sup> IDRISI; trad. SAAVEDRA, *La geografía de España*, 138.

<sup>81</sup> Año 1104; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún*, III, doc. 1116.

<sup>82</sup> Año 1181; ed. I. GONZÁLEZ GALLEGO, *Mansilla de las Mulas. Origen y desarrollo de una villa leonesa bajo medieval*, Valladolid-Mansilla de las Mulas 1996, 495-497, citando Archivo Histórico Diocesano de León, "Fondo M. Bravo".

<sup>83</sup> Año 988; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 171.

<sup>84</sup> Año 1150; ed. ID., *ibid.*, doc. 161.

<sup>85</sup> Año 989; ed. ID., *ibid.*, doc. 164.



*II vineas*<sup>85</sup>) y Sarria (*in loco predicto valle Sarrie, territorio Monte Serio... cum terris et pomiferis, vineis atque cum omni genere arborum*<sup>86</sup>), hasta llegar al mismo *Iacobo de Compostella*<sup>87</sup>, pasando, claro está, por la “urbe regia” legionense (*uineolas... in prima parte est uia peregrinorum*<sup>88</sup>), ejemplo claro de alteración del paisaje, pues se trata de una ciudad situada entre dos elevaciones y dos ríos (*inter duos alpes Monte Aureo et ex utraque parte Monte Frigido, decurrenne amnes Torio atque Uernisga*<sup>89</sup>), cuyos alrededores estaban hace mil años literalmente cubiertos de viñas, tanto en “Monte Frío”, en el lado del río Bernesga (*uinea... circa fonte de Monte Fridu*<sup>90</sup>; *uinea ... in Monte Frido, territorio Legione*<sup>91</sup>; *in Monte Frigido... iacet ista uinea*<sup>92</sup>) como en “Monte Aureo”, en el lado del Torío (*in Monte Aureo uineas VIII*<sup>93</sup>; *in Monte Aureo, uineas et terras et fontes in hoc miraules*<sup>94</sup>; *in Monte Aurio uineas nouem*<sup>95</sup>; *uineas quas abemus septem in Monte Aurio*<sup>96</sup>) y en las muchas aldeas inmediatas a la ciudad, como Trobajo de Cerecedo (*uinea quos auemus in Trepalio*<sup>97</sup>), Villacedré (*uineas qui sunt in Uilla Citi Rege*<sup>98</sup>), Antimio (*uinea nostra propria quem abemus in territorio Legionense, in ualle Antimio*<sup>99</sup>), Alija de la Ribera (*uinea nostra propria quos abemus in loco uocitando in Alixa*<sup>100</sup>), Marialba de la Ribera (*uinea mea propria quam abeo in territorio Legione super ripa Turio prope domum Sancte Marie Alue*<sup>101</sup>), Castrillo de la Ribera (*uinea in Castrello*<sup>102</sup>), Santa Olaja de la Ribera (*uineas ad radice de Monte Aurio, inter Kastrello et Sancta Eulalia*<sup>103</sup>) y Valdesogo (*uinea in loco predictum in Ualle de Sabugo*<sup>104</sup>). Con razón pudo decir Sán-

<sup>86</sup> Año 1026; ed. ID., *ibid.*, doc. 136.

<sup>87</sup> Año 1091; ed. ID., *ibid.*, doc. 55.

<sup>88</sup> Año 1145; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León, V*, doc. 1449.

<sup>89</sup> Año 1057; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1002.

<sup>90</sup> Año 1016; ed. ID., *Colección catedral de León, III*, doc. 742.

<sup>91</sup> Año 1049; ed. ID., *Colección catedral de León, IV*, doc. 1063.

<sup>92</sup> Año 1150; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León, V*, doc. 1477.

<sup>93</sup> Año 917; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 42.

<sup>94</sup> Año 917; ed. ID., *ibid.*, doc. 43.

<sup>95</sup> Año 970; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 412.

<sup>96</sup> Año 978; ed. ID., *ibid.*, doc. 462.

<sup>97</sup> Año 1038; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 967.

<sup>98</sup> Circa 1011; ed. ID., *Colección catedral de León, III*, doc. 704.

<sup>99</sup> Año 1021; ed. ID., *ibid.*, doc. 774.

<sup>100</sup> Año 984; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 495.

<sup>101</sup> Año 1006; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 65.

<sup>102</sup> Año 1037; ed. ID., *Colección catedral de León, IV*, doc. 951.

<sup>103</sup> Año 1015; ed. ID., *Colección catedral de León, III*, doc. 737.

<sup>104</sup> Entre 994 y 1001; ed. ID., *ibid.*, doc. 610.



chez-Albornoz que en León no se conservan hoy las viñas “en la cantidad que los diplomas atestiguan para entonces”<sup>105</sup>.

Pero también había viñedos repartidos por otros muchos territorios del reino, desde las extremos confines portugueses de Idhana (*es muy antigua çibdat, e yaze sobre el rrio de Tajo, e es vn lugar muy fuerte e muy bueno de pan, e es de viñas e de caça e de pescado; e es tierra muy deleytosa*<sup>106</sup>), Montemor (*in Mons Maiore, uineas et terras*<sup>107</sup>) y Coimbra, en el río Mondego (*uineas quam abeo in Colimbria*<sup>108</sup>; *uinea que habemus in... carrale que discurrit ad ciuitas Coninbria*<sup>109</sup>; *et iacet ista uinea in ripa de Mondeco*<sup>110</sup>), que en efecto es descrita como *ciudad pequeña, muy poblada y próspera, que abunda en viñas, manzanos y cerezos, con numerosos manantiales*<sup>111</sup>; pasando Viseo (*uineas quod sunt in ripa Pauie... in urbis Uiseo*<sup>112</sup>); Lamego (*et... ad castellum de Lamego... uineis et ratione in sauctis*<sup>113</sup>); y por la metropolitana Braga (*in villa... territorio bracharenses... in ipsa villa pumares, vineas, sautos*<sup>114</sup>), hasta la muy septentrional circunscripción hoy coruñesa de Nendos, junto a Betanzos (*uendimus portionem nostram... in uinea... in territorio Nemitos*<sup>115</sup>), y desde las ourensanas comarcas del río Barra, afluente del Miño (*est illa cum uineis ubi se Barra in Mineo fundit*<sup>116</sup>) y de “Castella” (zona de Rivadavia), donde en efecto es posible documentar el viñedo desde muy temprano (*in territorio Castella, ripa fluuio Auie... medietatem de uineis*<sup>117</sup>; *et iacent ipsa uineas... in terretorio Castella*<sup>118</sup>; *in terra Castella: in Ripa Auie... domus et vineis*<sup>119</sup>); pasando

<sup>105</sup> Vid. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Una ciudad de la España cristiana hace mil años. Estampas de la vida en León durante el siglo X*, Madrid 1966, 42, n. 49.

<sup>106</sup> *Crónica del Moro Rasis, versión del Ajbar Muluk al-Andalus de Ahmad ibn Muhammad ibn Musa ar-Razi, 889-955, romanizada para el rey don Dionis de Portugal hacia 1300 por Mahomad, alarife, y Gil Pérez, clérigo de don Periano Porçel*; ed. pluritextual preparada por D. CATALÁN y M. S. DE ANDRÉS en el Seminario Menéndez Pidal, año 1974, Madrid 1975, 86.

<sup>107</sup> Año 954; ed. J.M. FERNÁNDEZ CATÓN, AIRES AUGUSTO NASCIMENTO... (et al.), *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, León 2008, doc. 73.

<sup>108</sup> Año 950; ed. ID., *ibid.*, doc. 18.

<sup>109</sup> Año 968; ed. ID., *ibid.*, doc. 8.

<sup>110</sup> Año 998; ed. ID., *ibid.*, doc. 37.

<sup>111</sup> IDRISI; trad. SAAVEDRA, *La geografía de España*, 138.

<sup>112</sup> Año 961; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 61.

<sup>113</sup> Año 952; ed. ID., *ibid.*, doc. 66.

<sup>114</sup> Año 973; ed. PMH, doc. CXI.

<sup>115</sup> Año 842; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 34.

<sup>116</sup> Año 997; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 231.

<sup>117</sup> Año 955; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 2.

<sup>118</sup> Año 956; ed. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, I*, doc. 58 (*Fondo Antiguo San Martin Pinarío*).

<sup>119</sup> Año 1055; ed. ID., *La Coruña. Fondo Antiguo, II*, doc. 145.

por las tierras lucenses de Saviñao (*in territorio Saviniano... in ipsa villa vinea*<sup>120</sup>), Lemos (*in Lemos... uinea que ganauit*<sup>121</sup>; *hic in Lemabus... vineas que comparavimus*<sup>122</sup>) y Quiroga (*uinea territorio Karioga, discurrante riuulo Syle*<sup>123</sup>); hasta Tribes (*et est ipsa uinea en territorio Tybris*<sup>124</sup>) y la también ourensana Valdeorras (*territorio de Valle de Iurres, prope fluminis Sil... in ribusculo Saguaza nomine*<sup>125</sup>); y, cómo no, en El Bierzo (*vinea nostra propria que habemus in territorio bericense in villa que vocitant Varzana*<sup>126</sup>; *in Magaz super Carracetum vineas que fuerunt de patre nostro*<sup>127</sup>; *kasa cum suas cubas et cum suo lagare te una bona uinea quam habemus in Villa Franca*<sup>128</sup>); en Asturias (*nostras porciones in Uxio... sic terras comodo pomares, uineas, cerasiades*<sup>129</sup>); en Liébana (*vinea... in Piasca, iuxta rio*<sup>130</sup>); y en las leonesas comarcas de Sahagún (*in Gallekellos... I<sup>a</sup> uinea ad illa Lomba*<sup>131</sup>), Valdevimbre (*uineam in ualle de Uimne*<sup>132</sup>) y Coyanza, actual Valencia de Don Juan (*III<sup>es</sup> uineas que habemus in territorio de Quoianka*<sup>133</sup>); en la zamoranas Lampreana (*una vinea in Lampreana*<sup>134</sup>), y Moreruela (*uinea mea propria, que plantauit manibus meis, in uilla quam dicunt Morariola, suburbio ciuitatis Zamora*<sup>135</sup>) y en las afueras de Zamora misma (*vineas in Zamora*<sup>136</sup>), que a su vez es descrita como *ciudad importante, situada en la orilla septentrional del Duero, con sólidas murellas, que tiene muchos campos fértiles y viñas*<sup>137</sup>; sin olvidar las palentinas Dueñas

<sup>120</sup> Año 958; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 127.

<sup>121</sup> Entre 942 y 977; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 184.

<sup>122</sup> Entre 1020 y 1061; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 15.

<sup>123</sup> Año 951; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 92.

<sup>124</sup> Año 923; ed. ID., *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230) : I (842-942)*, Madrid 1996, doc. 20.

<sup>125</sup> Año 1092; ed. A. QUINTANA PRIETO, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, León 1971, doc. 56.

<sup>126</sup> Año 983; ed. G. CAVERO DOMÍNGUEZ, G. y M.E. MARTÍN LÓPEZ, *Colección documental de la catedral de Astorga : I (646-1126)*, León 1999, doc. 145.

<sup>127</sup> Entre 1020 y 1061; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 15.

<sup>128</sup> Año 1147; ed. M.T. GONZÁLEZ BALASCH, *Tumbo B de la catedral de Santiago*, Santiago 2004, doc. 14.

<sup>129</sup> Año 909; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 23.

<sup>130</sup> Año 857; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 1.

<sup>131</sup> Año 1068; ed. DOMÍNGUEZ, *Monasterio de Vega*, doc. 9.

<sup>132</sup> Año 976; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 30.

<sup>133</sup> Año 1167; ed. J.A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230) : IV (1110-1199)*, León 1981, doc. 1359.

<sup>134</sup> Año 937; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 36.

<sup>135</sup> Año 951; ed. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 93.

<sup>136</sup> Año 960; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 175.

<sup>137</sup> IDRISI; trad. SAAVEDRA, *La geografía de España*, 144.



(in *Domnas civitate... domis et vineis*<sup>138</sup>) y Saldaña, cuyo vino es expresamente mencionado (*una cannadella de uino de Saldania*<sup>139</sup>); en la vieja Palencia (*in Uilla Morel... XII arenzadas uinearum*<sup>140</sup>); y en plena Tierra de Campos, junto al Valderaduey (*vinea mea quam habeo in territorio Aratoï*); en Rioseco (*alia vero in ribulo Sico*<sup>141</sup>); en la joven localidad de Valladolid (*uinum de Ualleoliti*<sup>142</sup>; *uineas quantas habeo in Ualledolit*<sup>143</sup>); y, naturalmente, en la ribera misma del Duero (*uineam meam quam habeo ultram flumen Dorii*<sup>144</sup>).

A veces había muy buenas viñas (*duas vineas optimas*<sup>145</sup>; *uno lovio optimo*<sup>146</sup>) y abundantes (*vineas multas et bonas... vineam optimam... vineas nimis bonas*<sup>147</sup>) que, como es de suponer, solían estar bien delimitadas (*illa vestra vinea... vadit per amplo per illo marco et... per illa rama de illa mazanaria que stat in comedio inter vos et nos*<sup>148</sup>; *ipsam vineam cum sua terra calva extra illa peraria quam vobiscum abemus per medium*<sup>149</sup>) y asociadas con mucha frecuencia a los huertos (*nostras uineas iuxta illa ecclesia, sum suas aquas et suos ortos*<sup>150</sup>; *cum sua vinea et suo ortale*<sup>151</sup>) y a los árboles (*vineis, pomeriis, harboribus*<sup>152</sup>; *ipsa uinea cum duos arbores*<sup>153</sup>; *vinea et arboribus*<sup>154</sup>), según nos muestra el temprano testimonio de Valerio del Bierzo (*uineas in eodem deserto, hortum olerum et multas pomíferas diuersi generis plantauit arbusculas*<sup>155</sup>), y naturalmente con árboles frutales (*vinea qum suos fructuarios*<sup>156</sup>), a veces manzanos (*mazanaria... qui stat in limi-*

<sup>138</sup> Año 946; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 105.

<sup>139</sup> Año 1152; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1315.

<sup>140</sup> Año 1146; ed. T. ABAJO MARTÍN, *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia 1986, doc. 16.

<sup>141</sup> Año 938; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 71.

<sup>142</sup> Año 1094; ed. ABAJO, *Documentación de la catedral de Palencia*, doc. 43.

<sup>143</sup> Año 1143; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1278.

<sup>144</sup> Año 1192; ed. M.L. BUENO DOMÍNGUEZ, *El monasterio de Santa María de Moreruela (1143-1300)*, Zamora 1975, doc. 28.

<sup>145</sup> Año 981; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 310.

<sup>146</sup> Entre 1011 y 1045; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 83.

<sup>147</sup> Año 1010; ed. ID., *ibid.*, doc. 180.

<sup>148</sup> Año 1016; ed. ID., *ibid.*, doc. 313.

<sup>149</sup> Año 1005; ed. ID., *ibid.*, doc. 185.

<sup>150</sup> Año 980; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 39.

<sup>151</sup> Año 1095; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 185.

<sup>152</sup> Año 983; ed. PMH, doc. CXXXVIII.

<sup>153</sup> Año 1026; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 828.

<sup>154</sup> Año 1095; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 185.

<sup>155</sup> VALERIO DEL BIERZO (+ 695); ed. M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *Valerio del Bierzo. Su persona. Su obra*, León 2006, 304.

<sup>156</sup> Año 1075; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 348.

*te de ipsa uinea*<sup>157</sup>; *uinea et terra fundata de mazanarias*<sup>158</sup>), a veces perales (*illa vinea... et sua perare*<sup>159</sup>), a veces higueras (*uinea et una figaria*<sup>160</sup>) y a veces cerezos (*uineas cum suas ceresarias*<sup>161</sup>; *vinea qui iacet ad illas ceresales*<sup>162</sup>).

Unas viñas cuyo tamaño iba desde una humilde josa, esto es, un huerto sin cercar, plantado de vides y árboles frutales (*nostro xosa propria quam habemus de nostris propriis auis*<sup>163</sup>), pasando por viñas muy pequeñas (*uiniola*<sup>164</sup>; *illo petazolino de illa vinea*<sup>165</sup>; *quiniocino de vinea*<sup>166</sup>) hasta viñas muy alargadas (*illa uinea longa*<sup>167</sup>), a veces de igual extensión (*alias duas uineas similes equales*<sup>168</sup>), y viñas grandes (*uinea maiore*<sup>169</sup>) o enormes (*uinea magna*<sup>170</sup>), que en ocasiones se iban formando mediante la adquisición de colindantes (*vinea quem abeo... in toto circulo terminis vestris*<sup>171</sup>; *et iacet ipsa uinea inter alias uineas uestras*<sup>172</sup>; *illa vinea III<sup>am</sup> integram, extra illas III<sup>as</sup> tres, quam iam vobis vendidimus*<sup>173</sup>; *ipsa vinea iacentia inter alias vestras vineas si de testa quomodo et de costa*<sup>174</sup>).

Las viñas eran medidas en pasos (*petazo de vinea de passos X in longo et amplo X*<sup>175</sup>) o en aranzadas (*XVII arizatas in uineas*<sup>176</sup>; *uno malliolo, ubi abet tres arenzatas*<sup>177</sup>; *media*

157 Año 961; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 135.

158 Entre 1011 y 1045; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 83.

159 Año 1010; ed. ID., *ibid.*, doc. 180.

160 Hacia 998; ed. PMH, doc. CCVII, en el año 1012 que trae la carta; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 39.

161 Entre 989 y 1004; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 273.

162 Año 1009; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 691.

163 Año 1123; ed. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461)*, León 2000, doc. 5.

164 Hacia 925; ed. L. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid 1948, doc. 34.

165 Año 1016; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 313.

166 Año 1027; ed. ID., *ibid.*, doc. 574.

167 Entre 944 y 982; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 488.

168 Año 1015; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 737.

169 Año 1063; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 625.

170 Año 927; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 75.

171 Año 962; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 202.

172 Año 989; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 211.

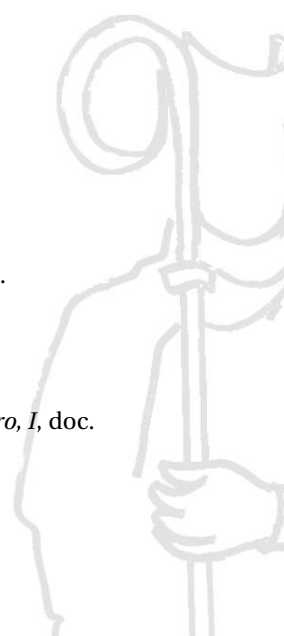
173 Año 1005; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 185.

174 Año 1039; ed. ID., *ibid.*, doc. 331.

175 Año 1013; ed. ID., *ibid.*, doc. 310.

176 Año 1022; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 152.

177 Año 1059; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 602.



*arenzata in illo maliolo maiore*<sup>178</sup>), y aparecen divididas ocasionalmente en porciones o fajas (*uendimus uineas nostras, duas porciones... ipsas duas faxas*<sup>179</sup>; *duas paginas de vineis in vinea Pepi*<sup>180</sup>) y por piezas (*duas pezas de uinea*<sup>181</sup>), y otras veces por la mitad (*diuidimus ipsa uinea... et uenit nobis in diuisione medietate de ipsa uinea*<sup>182</sup>; *medietate in illo nostro maliolo*<sup>183</sup>), por tercera parte (*terciam porcionem... in uinea*<sup>184</sup>), o por cuarta (*ipsa uinea nostra quarta portione*<sup>185</sup>); y tampoco faltaban ocasiones en que un único propietario las tenía repartidas hasta en seis lugares distintos de una misma localidad (*X<sup>m</sup> arenzatas de uinea in sex locares*<sup>186</sup>) o en siete (*uineas in VII<sup>o</sup> locares*<sup>187</sup>) o en dieciséis (*uineas quas habemus in uilla... in decem et sex locos*<sup>188</sup>). E incluso había viñas con nombre propio (*ipsa uinea nomine abet Longaria... et aliam vineam que dicent Pecenella*<sup>189</sup>; *uinea quam uocitant Barriale*<sup>190</sup>; *uinea que dicent de Villare*<sup>191</sup>; *uinea de episcopo quam dicunt Lampreana*<sup>192</sup>; *uinea que dicunt Cascaliars*<sup>193</sup>; *illa uinea... que uocatur uinea de Costauinos*<sup>194</sup>; *alia uinea que dicitur de illo Espino*<sup>195</sup>; *unam uineam que dicitur de illa Naue*<sup>196</sup>; *uinea que dicitur Uinea de Maria*<sup>197</sup>).

Por lo que respecta a los propietarios, del rey abajo todo el que podía tenía una viña (*una vinea per terminum de vinea de rege*<sup>198</sup>), pasando por los nobles (*uinea*

<sup>178</sup> Año 1079; ed. ID., *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 772.

<sup>179</sup> Año 941; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 142.

<sup>180</sup> Año 1085; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 218.

<sup>181</sup> Año 1101; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 11.

<sup>182</sup> Año 1032; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 896.

<sup>183</sup> Año 1042; ed. ID., *ibid.*, doc. 996.

<sup>184</sup> Año 945; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 190.

<sup>185</sup> Año 950; ed. ID., *ibid.*, doc. 218.

<sup>186</sup> Año 1106; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1131.

<sup>187</sup> Año 1109; ed. J.A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas : II (1109-1300)*, León 2005, doc. 323.

<sup>188</sup> Año 1154; ed. DOMÍNGUEZ, *Colección documental de Santa María de Carbajal*, doc. 25.

<sup>189</sup> Año 970; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 258.

<sup>190</sup> Año 983; ed. ID., *ibid.*, doc. 314.

<sup>191</sup> Año 1016; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 313.

<sup>192</sup> Año 1025; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 815.

<sup>193</sup> Año 1063; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 625.

<sup>194</sup> Año 1130; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León, V*, doc. 1395.

<sup>195</sup> Año 1094; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 925.

<sup>196</sup> Año 1094; ed. ID., *ibid.*, doc. 931.

<sup>197</sup> Hacia 1117; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1199.

<sup>198</sup> Año 977; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 290.

de comite<sup>199</sup>; *alia uinea iuxta uineam comitisse*<sup>200</sup>), por los obispos (*illa uinea de episcopi*<sup>201</sup>), los abades y las abadesas (*uinea de ille abbate*<sup>202</sup>; *per vineam de abbatisse*<sup>203</sup>), los monjes (*uinea de fratres*<sup>204</sup>; *uinea de Ysmahel monaco*<sup>205</sup>) y muy variados clérigos (*uinea de Daniele presbitero*<sup>206</sup>; *uinea que fuit de magister Atila*<sup>207</sup>; *uineam archidiaconi Harie*<sup>208</sup>), hombres y mujeres (*uno mallolo qui fuit de Don Quintila*<sup>209</sup>; *uinea quos fuit de domna Ssegundia*<sup>210</sup>), de muy diversos oficios (*illa casa de Benito Ferrario cum sua cortina et sua uinea*<sup>211</sup>), y por supuesto judíos, obligados vitivinicultores, según se ha dicho, cuyas viñas colindaban con las de todo tipo de cristianos, esto es, obispos (*uinea... quam abemus ... de una parte terra de illo episcopo... et de alia parte uinea de illo iudeo*<sup>212</sup>), nobles (*et sunt terminos de illa uinea.. de prima parte termino de Abzecri ebreo et de IIª parte de domna Muma-domna cometissa*<sup>213</sup>), monjes (*uinea mea propria... de tercia parte termino de Ezequiel ebreo et quarta parte termino de fratres Cosme et Damini*<sup>214</sup>) y muy variados campesinos, con los que en ocasiones también mantenían diferencias, según se contemplaba en las disposiciones reales (*si aconteciere alguna cuestión entre el judío y el cristiano, tanto en la viña como en el campo*<sup>215</sup>), desde la extrema Coimbra (*in arrualde de ciuitate Colimbria... uineas que emimus de iudeos*<sup>216</sup>), hasta la riojana Nájera (*in Naiera... una uinea de dompno Garsea... cambiata... cum iudeo*<sup>217</sup>) pasando por León (*in Legione... posuerunt uineas ipsos iudeos in ipsas*

<sup>199</sup> Año 1091; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 882.

<sup>200</sup> Año 1153; ed. J.M. RUIZ ASENCIO, I. RUIZ ALBI, I. y M. HERRERO JIMÉNEZ, *Colección documental del monasterio de San Román de Entrepeñas (940-1608)*, León 2000, doc. 24.

<sup>201</sup> Año 1087; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 184.

<sup>202</sup> Año 1031; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 315.

<sup>203</sup> Año 1147; ed. GONZÁLEZ BALASCH, *Tombo B de la catedral de Santiago*, doc. 14.

<sup>204</sup> Año 937; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 36.

<sup>205</sup> Año 1025; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 308.

<sup>206</sup> Año 977; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 76.

<sup>207</sup> Año 998; ed. ID., *ibid.*, doc. 37.

<sup>208</sup> Año 1153; ed. ID., *Colección catedral de León, V*, doc. 1482.

<sup>209</sup> Año 1094; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 931.

<sup>210</sup> Año 1016; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 313.

<sup>211</sup> Año 1087; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 184.

<sup>212</sup> Año 1008; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 672.

<sup>213</sup> Año 1038; ed. ID., *Colección catedral de León, IV*, doc. 967.

<sup>214</sup> Año 1006; ed. ID., *ibid.*, doc. 659.

<sup>215</sup> Año 1091; ed. ID., *ibid.*, doc. 1256; etiam J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *La judería de la ciudad de León*, León 1969, doc. 51, trad. 69-70.

<sup>216</sup> Año 951; ed. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 91.

<sup>217</sup> Año 1024; ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 178.



*terras*<sup>218</sup>) donde los hebreos poseyeron desde el siglo X (mucho antes que en cualquier otra localidad del noroeste hispano) numerosas viñas, según nos muestran no pocos testimonios<sup>219</sup>:

- Tanto latinos: *Ego Samuel ebreo et uxori mea Cete hebraea uobis Felix presbiter... kartula uendictionis.. de hereditate nostra propria que abemus in territorio Legionense, discurrente alueum Uernesga... fora positas nostras uineas et ortulo paruo et pumare medio cum ceroliales*<sup>220</sup>.
- Como hebreos: *Dijo Mar Yosef bar Mar Yoab Eskapat... yo tomé y recibí de ella [doña Fronilde] cincuenta dirhemes qasimíes de buena ley y le vendí con ellos toda la viña que yo tengo en Monte Áureo cuyos límites, de un lado la viña de Bitá ben Aldahi, del lado segundo la viña de los herederos de El'azar bar Yishaq y del lado tercero y cuarto, el camino público... El jueves, veinte días del mes de marheswán, año ochocientos catorce según el cómputo de la ciudad de León. [Signaturas:] Hiyýá bar Selomó, su reposo esté en el Edén. Yosef bar Menahem*<sup>221</sup>.

## La explotación vitícola

Como es natural, la vid también estaba sometida a las sequías y a todo tipo de plagas, según nos muestra a las claras el testimonio de un temprano autor musulmán, referido en este caso a toda “Hispania” (*hubo una gran sequía... se perdieron los ganados, se quemaron las viñas, hubo plaga de langosta, aumentando la carestía y las dificultades para subsistir*<sup>222</sup>), lo que, en efecto, traía consigo “años malos” (*annos malos*<sup>223</sup>), esto es, años de escasez (*si fertilis non fuerit annus*<sup>224</sup>) y de esterilidad (*in tempore et dies de sterelitate fame*<sup>225</sup>), de cosechas imposibles (*un año en que no se pudo sembrar un solo grano y, por consiguiente, no pudo haber cosecha alguna*<sup>226</sup>), y en consecuencia de hambre (*uenit annus malus et deuenit mihi*

<sup>218</sup> Año 1015; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 737.

<sup>219</sup> Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Judíos en la provincia de “Gallaecia” : Hasta el Concilio de Coyanza (1055) : Estudios Mindonienses*, 24, 2008.

<sup>220</sup> Año 1007; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 667.

<sup>221</sup> Año 1053; vid. J. CASTAÑO, *Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial : Judaísmo Hispano*, Madrid 2002, doc. 1, 469-471: “Reproduzco la autoritativa transcripción de I. LOEB, *Actes de vente hébreux [en Espagne]*, Revue des Études Juives, 4, 1882], pp. 227-228, completándola con anotaciones de Fita”.

<sup>222</sup> IBN HAYYAN; trad. A. Makki, vid. ARJONA, *Anales de Córdoba musulmana*, 35: año 231 H. (= 845, agosto/846, agosto).

<sup>223</sup> Ante 1011; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 205.

<sup>224</sup> Año 1151; ed. A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y J.A. REY CAÍÑA, *Tombo de Lorenzana : Estudios Mindonienses*, 8, 1992, doc. 75.

<sup>225</sup> Hacia 1001; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 253.

<sup>226</sup> IBN AL-QUTIIYA; trad. RIBERA TARRAGÓ; vid. ARJONA CASTRO, *Anales de Córdoba*, 54-55.



*famis*<sup>227</sup>; *pro que eripuistis de me fame*<sup>228</sup>), e incluso de tensiones entre familiares, vecinos y extraños (*la carestía fue tremenda y la necesidad y miseria de las gentes llegaron a extremos no recordados... la mortandad cundió entre la gente como peste, cebándose en los necesitados hasta el punto de no poderles enterrar... fueron frecuentes los enfrentamientos y el desafecto entre parientes, por no hablar ya de los extraños, y el hambre se extendió... durando cosa de un año y haciendo perecer a muchos de sus pobladores*<sup>229</sup>), por no hablar de delitos frecuentes (*menudearon en este año multitud de hechos criminales por espacio de mucho tiempo, debido sin duda alguna, a ser un año verdaderamente malo*<sup>230</sup>) y de la muerte de soldados, según sabemos que le ocurrió en 995 al mismísimo Almanzor, en el transcurso de una de sus muchas campañas: *La cuadragésimocuarta... en la que murieron de sed setecientos hombres de su ejército*<sup>231</sup>.

Años difíciles para muchos (*in diebus cum magni oppresione de pestilentie et fame*<sup>232</sup>) en los que resultaba imprescindible la ayuda de la Iglesia (*seruitium bonum et adiutorium in meis necessitatibus, et in meis paupertatibus*<sup>233</sup>; *sagastis me de anno malo et fecistis mihi multa bona*<sup>234</sup>; *alia bona que fecistis nobis in anno malo*<sup>235</sup>) y la solidaridad de los poderosos (*do et concedo ad uos ipso solare pro amore et karitate bona ad iutorium bonum que abeo de uos*<sup>236</sup>; *pro amore et karitate et uenicantia bono que ad nobis fecistis, et pro alias bonas beneficias que ad nobis fecistis*<sup>237</sup>), a fin de proveer lo más esencial a los que más sufrían en circunstancias adversas: los ciegos (*in infirmitate que mihi venit, id est, cecitas oculorum, me tenetis ut vestiatis et calceatis et gubernetis in quanto vixero*<sup>238</sup>), los peregrinos y desamparados (*multi peregrini et uiatores moriebantur frigore*<sup>239</sup>), y los pobres (*pro que*

<sup>227</sup> Hacia 962; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 64.

<sup>228</sup> Año 1031; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 148.

<sup>229</sup> IBN HAYYAN; trad. M.J. VIGUERA y F. CORRIENTE, *Crónica del califa 'Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942*, Zaragoza 1981, 92 y 104.

<sup>230</sup> ALJOXAMI, *Historia de los jueces de Córdoba*, Granada 1985, 240 (Biblioteca de la Cultura Andaluza. Historia ; 9).

<sup>231</sup> *Dikr bilad al-Andalus*; trad. L. MOLINA, *Las campañas de Almanzor a la luz de un nuevo texto* : Al-Qantara, II, Madrid 1981, 234.

<sup>232</sup> Año 1106; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 45.

<sup>233</sup> Año 1118; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León*, V, doc. 1360.

<sup>234</sup> Hacia 962; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 64.

<sup>235</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 65.

<sup>236</sup> Año 1116; ed. M.C. CASADO LOBATO, *Colección diplomática del monasterio de Carrizo, I (969-1260)*, León 1983, doc. 12.

<sup>237</sup> Año 1119; ed. ID., *ibid.*, doc oc. 16.

<sup>238</sup> Año 1113; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 209.

<sup>239</sup> Año 1118; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León*, V, doc. 1364.



*tolerastis me in mea vita de victi et de vestito*<sup>240</sup>) hasta el fin de sus días (*et vestivimus et guberavimus ad era MCL<sup>a</sup> usque ad diem mortis sue... per multos annos sustentavimus eam in suo victum et vestitum*<sup>241</sup>); por más que otros optaran por esquivar el hambre y la muerte emigrando a tierras más benignas (*uenit famis et mortalitatis inualida, et ex parte morierunt de ipsos homines et ex parte fugierunt in alia terra et dimiserunt ipsas hereditates disertas*<sup>242</sup>). Una situación, en fin, que según sabemos se mostraba de forma intermitente en todo el reino, y que en Galicia resultó ser especialmente insoportable en el transcurso del año 1142 (*grave famis miseria que pene totam Galliciam appresit*<sup>243</sup>), e incluso mucho antes, según una escritura de 1044 que constata además de hambre y muerte una gran inflación: *Et iste precio in anno akeisiato quando mortui sunt illos homines de fame et intra va uno modio pro XX aut XXX in precio*<sup>244</sup>.

Pero los desastres también eran achacables en ocasiones el propio ser humano, esto es, a las guerras y sus consecuencias, de forma que no es extraño que, tras los años de conflictos que siguieron a la muerte de Alfonso VI en 1109 (*postquam, ergo, mortuus est rex Adefonsus fuit grandis guerra per totam Ispaniam et depopulate sunt multe uille*<sup>245</sup>), años de perturbaciones y calamidades (*post mortem... regis Ildefonsi, multis perturbationibus et calamitatibus*<sup>246</sup>), esto es, durante los calamitosos 17 años que duró el reinado de su desgraciada hija doña Urraca (1109-1126: *regnum Hyspanum decem et septem annorum temporibus innumeros sistinuit casus, a propriis conculatam proceribus, inter se, pro se, dimicantibus*<sup>247</sup>), nos haya quedado constancia de la devastación constante de campos, viñas y huertos, sobre todo con motivo del enfrentamiento que la desgraciada reina mantuvo contra su iracundo segundo esposo Alfonso I de Aragón: *Nostro siquidem tempore, cum inter regem Alfonso, regis Sancium filium, et Urracam reginam, Aldefonsi regis filiam, bellum uehemens et diutinum emersisset, burgeses... illius locis expulerint milites in uillam induxerint, cum quibus omnem circa regionem ferro et igni atrocis uastauerunt, agros praetera et uineas seu hortos monasterii coemerunt*<sup>248</sup>.

---

<sup>240</sup> Año 971; ed. PMH, doc. CIII.

<sup>241</sup> Año 1125; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 54.

<sup>242</sup> Año 1001; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 132.

<sup>243</sup> Año 1142; ed. M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa María de Carracedo, 992-1500, I*, Ponferrada 1997, doc. 21.

<sup>244</sup> Año 1044; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 422.

<sup>245</sup> Año 1131; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1247.

<sup>246</sup> Año 1136; ed. ID., *ibid.*, doc. 1256.

<sup>247</sup> Año 1126; ed. ID., *ibid.*, doc. 1226.

<sup>248</sup> Hacia 1116; ed. ID., *ibid.*, doc. 1193.

Así lo recuerda el hijo y sucesor de doña Urraca, el gran Alfonso VII, en una escritura del año 1127 alusiva a los muchos desórdenes que, tras la muerte de su abuelo, protagonizaron los habitantes de Saldaña, Cea y Carrión, y de otros lugares, hasta Población de Arroyo, en el pleno “Camino de Santiago” (*homines conmorantes in Saldania, et in sua alfoze, et in Ceia et in sua alfoze, et similiter ad illos de Carrione et de sua alfoze... usque ad Populationem de illa Strata*), que en efecto asesinaron y robaron a los judíos y destruyeron los palacios reales, robando el pan y el vino, el oro y la plata y otras muchas cosas, además de incendiar y talar los monjes y extinguir la caza: *Istos homines supradictos... de morte Ildefonsi regis mei auui usque odie... malis que fecistis in iudeos quos occidistis et accepistis suum auere, et in meos palacios quos dextruxistis, et panem e uinum que inde accepistis et aurum et argentum et alia omnia multa, et meos montes quos conburastis et abscondistis et extinguistis uenatu*<sup>249</sup>.

De forma que tampoco es extraño que el propio Alfonso VII (1126-1157), animara a sus súbditos para que comenzaran *a edificar casas, a plantar viñas y toda clase de árboles y a poblar el territorio*<sup>250</sup>; y que, encontrándose en León, con motivo de su solemne coronamiento imperial de 1135, asociara la plantación de viñas a la recuperación económica del reino: *El tercer día, de nuevo el emperador y todos... se reunieron en los palacios reales y... sancionó costumbres y leyes en todo su reino...y... mandó poblar villas y territorios que se habían destruido en tiempo de guerra y plantar viñas y toda clase de árboles*<sup>251</sup>. Y, al contrario, la destrucción de los viñedos fue uno de los objetivos constantes del emperador durante las frecuentes campañas de castigo emprendidas contra el territorio musulmán y en las luchas contra otros enemigos cristianos: *Era la época de la recolección, por lo que hizo incendiar todos los sembrados y cortar todas las viñas, olivos e higueras... hicieron cortar las viñas y los árboles... hicieron cortar las viñas, olivos higueras y todos los árboles y todo lugar que hollaron sus pies quedó devastado*<sup>252</sup>.

Es normal, pues, que en ocasiones se nos hable de épocas subversivas (*illas casas... que kemastes et illa corte que derumpestes*<sup>253</sup>) en las que *los bueyes, las ovejas, jumenos y el resto del ganado eran robados, y las mieses y viñas eran destruidos, quedando la villa desolada y abandonada por falta de labradores, y cubierta por completo de una inmensa y espesa maleza*<sup>254</sup>, abandonado el campo (*agro non*

<sup>249</sup> Año 1127; ed. ID., *ibid.*, doc. 1231.

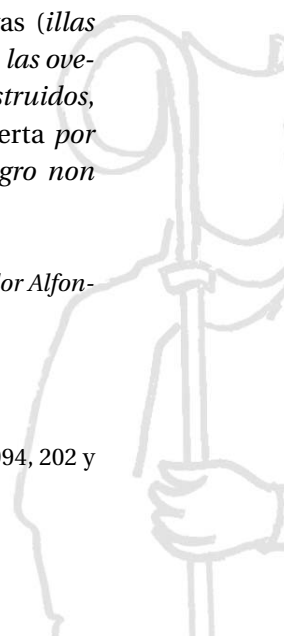
<sup>250</sup> *Crónica del Emperador Alfonso*; ed. M. PÉREZ GONZÁLEZ, *Crónica del Emperador Alfonso VII: El Reino de León en la Alta Edad Media*, IV, León 1993, 133.

<sup>251</sup> *Crónica del Emperador Alfonso*; ed. ID., *ibid.*, 148.

<sup>252</sup> *Crónica del Emperador Alfonso*; ed. ID., *ibid.*, 137, 154 y 173.

<sup>253</sup> Año 1126; ed. CASADO LOBATO, *Colección diplomática de Carrizo*, doc. 25.

<sup>254</sup> *Historia Compostelana*; trad. E. FALQUE REY, *Historia Compostelana*, Madrid 1994, 202 y 117, respectivamente.



*laborato*<sup>255</sup>) y las viñas (*vineis cultis et incultis*<sup>256</sup>; *terra qui fuit cum uinea, et... kadiuit in deserto*<sup>257</sup>), para que, luego, los campesinos (*ortulanus*<sup>258</sup>, *uerducarius*<sup>259</sup>), recorriendo diariamente el camino hacia sus campos (*semdero que discurret ad labores*<sup>260</sup>) las volvieran a plantar (*dubium quidem non est sed multis manet cognitum eo quod fundavit terra calva et mandavit ei vinea fundare sicut est fundata*<sup>261</sup>) con sus propias manos (*medietate in illo maliolo super ipsa ripa... quam ego manibus meis plantaui*<sup>262</sup>), incluso junto a la casa de los padres (*mea vinea propria ubi parentes meos habitant et fundavit ego ipsa vinea per manu propria*<sup>263</sup>), después de arar con los bueyes (*terras quantas potuerit rompere cum uno iugo de boues*<sup>264</sup>), de mucho sudor (*grande sudore*<sup>265</sup>) y de agua suficiente (*damus... aquam illam que venit ex valle... ad irrigandas vineas... et hereditates... id est tertia feria tota nocte et quarta feria tota die*<sup>266</sup>), incluso aprovechando la que llevaban las pequeñas regueras en tiempo de lluvias (*illa rekeru que discurret per tempus pluuiarum*<sup>267</sup>); y aunque la colaboración familiar estaba garantizada (*illo maliolo quod plantavit... uir meus et ego... cum eo laboravi... in suburbio legionensi*<sup>268</sup>), no faltaba, desde luego, el trabajo en equipo (*nostra uinea quam habemus de nostro labore que laboravimus a medias*<sup>269</sup>), a veces incluso trabajo solidario (*uidimus illa dextructa... tunc... rogauimus te ut intrasses in illa et cum nostro adiutorio, et nostro prestamo, et nostros homines et nostros boues lauouesses eam utiliter cum tua agutia*<sup>270</sup>), una solidaridad muy bien medida en algunas ocasiones (*sedeamus equales in labore... plantare et hedificare et orto laborare, et nostro vestire et comedere et bibere abeamus equaliter... et mittamus operarios per medium*<sup>271</sup>) que final-

<sup>255</sup> Año 1059; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 603.

<sup>256</sup> Año 1098; vid. PEÑARROJA, *Cristianos bajo el Islam*, doc. 5 (Archivo Catedral de Salamanca).

<sup>257</sup> Año 954; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 277.

<sup>258</sup> Año 1077; ed. ID., *ibid.*, doc. 450, en 977.

<sup>259</sup> Año 962; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XV.

<sup>260</sup> Año 1101; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1071.

<sup>261</sup> Año 1011; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 372.

<sup>262</sup> Año 1025; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 815.

<sup>263</sup> Entre 975 y 1009; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 368.

<sup>264</sup> Año 1139; ed. T. BURÓN, *Colección documental de Gradefes, I*, León 1998, doc. 48.

<sup>265</sup> Hacia 944; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 35.

<sup>266</sup> Año 997; ed. UBIETO, *Documentos reales navarro-aragoneses*, doc. 75 (*Becerro de Leire*).

<sup>267</sup> Año 1097; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1018.

<sup>268</sup> Año 951; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 131.

<sup>269</sup> Año 960; ed. ID., *ibid.*, doc. 174.

<sup>270</sup> Año 1048; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XLIV.

<sup>271</sup> Año 1061; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 238.

mente tenía su recompensa en nuevas viñas (*illa vinea nova qui est vestra et nostra*<sup>272</sup>; *vinea... quos manibus nostris fundavit vel edificavit*<sup>273</sup>) las cuales podían llegar a ser excelentes (*uineas optimas... et alias... ex manibus meis plantavi*<sup>274</sup>), y tan buenas que su mitad equivalía a otras tres (*media uinea quale auebat meliore... pro illa... damus tibi uineas III*<sup>275</sup>). Con lo que no es extraño que algunos las cercaran (*vineam in omni concluso simul et arbores in omni giro*<sup>276</sup>; *uinea integra cum sua clausura*<sup>277</sup>; *illa vinea... et ipsa figaria qui stat in cabo de illa clausura integra*<sup>278</sup>) a fin de que no sufrieran daño (*faciant clusa, ut in ipso tuo agro non sedeat dampno facto*<sup>279</sup>) o intromisiones por parte de parásitos que eran llevados a juicio por aprovecharse de la propiedad ajena (*ipsa uinea... intrabit illa ego... et cababit illa, et pro tali causa debenimus inde ad iudicio... et pariabit tibi ipsa ratione quem abui in ipsa uinea*<sup>280</sup>).

E incluso había quienes arrancaban las cepas (*alia terra... que prius fuit vinea*<sup>281</sup>) para dedicarse a otros cultivos o para convertirlas en huertos, tal y como hizo el juglar Alfonso, que se comprometió además a dar al monasterio vendedor el diezmo de los ajos y cebollas que obtuviera (*tibi Adefonso, iugularem, uendimus et in karta concedimus rationem unam in illo mallolo... quod est iuxta flumine... ubi facias hortum, per cunctis suis terminis difinitum... sub tali tenore: ut decimam partem de illos alios et de illas cebollas sedeant redditas ad illos seniores*<sup>282</sup>). Duro trabajo, en fin, al que sólo ponía freno la senectud, a veces tranquila mediante la entrega de la tierra a un monasterio para que proveyera lo necesario durante la inválida vejez (*si ad senectutem uenerit et hereditatem ipsam non putuerit laborare, det ipsam hereditatem... et abbas... det ei uictum et uestitum omnibus diebus uite sue*<sup>283</sup>).

Pero además de la explotación de la viña propia (*uineas nostras proprias... de mea postura et de meo labore*<sup>284</sup>; *terra nostra propria... et uinea posita in ea*<sup>285</sup>), tam-

<sup>272</sup> Entre 975 y 1009; ed. ID., *ibid.*, doc. 368.

<sup>273</sup> Año 1022; ed. ID., *ibid.*, doc. 321.

<sup>274</sup> Año 1021; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 777.

<sup>275</sup> Año 1032; ed. ID., *Colección catedral de León, IV*, doc. 899.

<sup>276</sup> Año 1001; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 192.

<sup>277</sup> Ante 1004; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 280.

<sup>278</sup> Año 1009; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 196.

<sup>279</sup> Año 932; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 94.

<sup>280</sup> Año 978; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 458.

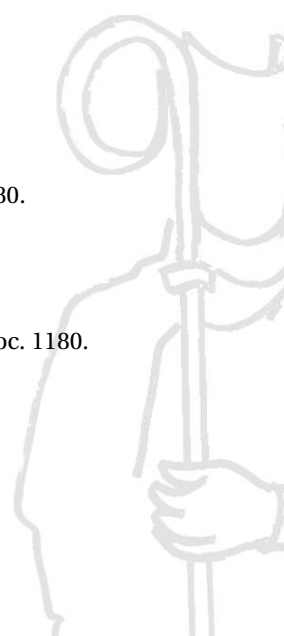
<sup>281</sup> Hacia 1110; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1180.

<sup>282</sup> Hacia 1111; ed. ID., *ibid.*, doc. 1183.

<sup>283</sup> Año 1087; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 836.

<sup>284</sup> Año 1046; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1036.

<sup>285</sup> Año 1022; ed. ID., *Colección catedral de León, III*, doc. 781.



bién tenemos ejemplos de propiedad compartida (*uinna cepata que habeo comune cum Siluano*<sup>286</sup>), incluso con poderosos (*illa vinea que habet Donon cum illo episcopo domno Pelagio*<sup>287</sup>) y entre cuñados, tanto entre cristianos (*uineas quem abemus in comune cum nostro cuniato*<sup>288</sup>), como entre judíos (*nostras uineas et ortulo paruo et pumare medio cum ceroliales quod habeo communiter cum meo cognato nomine Aziz hebreo*<sup>289</sup>). Y, desde luego, no faltaron los arrendamientos, ora para repartirse el fruto de la tierra (*illam veigam, ut planteatis eam de vinea et nichil aliud in ea plantetur, et possideatis illam et laboretis bene et detis nobis terciam partem vini*<sup>290</sup>) ora mediante un pago anual en especie (*ut omni anno reddas porcionem de pane et de uino*), de modo que, si fuese un buen año, se pagarían 10 modios de pan y dos heminas de uino (*si habundantius fuerit, Xm modios et duas eminas de uino*), y si fuese el año exiguo, 8 modios de pan y la misma cantidad de vino (*si exiguum, octo modio et uinum qupo supra*<sup>291</sup>). Conocemos incluso el caso de un leonés que poseía unas viñas entre los ríos Torío y Porma (*auitante in Legione, habuit uineas... inter alueum Torio et alueum Porma... et dedit eas ad lauorandum*), las cuales cedió a cambio de un pago anual (*redidit inde per singulis annis rationem quantum erat sua uereitate*), hasta que, viéndose ya al borde de la muerte (*uenit ad eum obitum ut migraret de hoc seculo*) tomó la decisión de encomendárselas a su yerno (*pulsauit ad ipse... qui erat ienerum suum*), a fin de que las administrase en nombre de sus nietos (*ut inquisisset ipsas uineis post partem neptis suis*<sup>292</sup>).

Además, las viñas también eran objeto de préstamo (*dedit nobis... alia uinea in prestamo*<sup>293</sup>), incluso de forma vitalicia, a condición de que el prestatario y los suyos las cultivaran y las cuidaran con diligencia, entregando cada año el diezmo de pan y vino (*concedimus tibi tali tenore talique conditione ut labores, hedifices et componas pro omnibus uiribus tuis, nec uendas nec confundas nec diminuas; et per singulos annos des nobis omnem decimam panis et uini que ibi laborauetis*), en un día señalado previamente, tal y como hicieron los labradores que trabajaban al servicio del monasterio de Lorbán, junto a Coimbra (*compromittimus ut, annis singulis demus uobis illo tributo de illa uestra uilla que uobis debemus dare*), los cuales entregarían el tributo de trigo el día 18 de agosto (*pro diem XV kalendas septembris debemus dare illo tritico*), el de mijo el 1 de septiembre (*et in kalendas septembrias debemus dare illo*

<sup>286</sup> Año 990; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 32.

<sup>287</sup> Entre 975 y 1009; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 368.

<sup>288</sup> Año 1032; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 898.

<sup>289</sup> Año 1007; ed. ID., *Colección catedral de León, III*, doc. 667.

<sup>290</sup> Año 1170; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. S-28.

<sup>291</sup> Año 1093; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 903.

<sup>292</sup> Año 1031; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 884.

<sup>293</sup> Año 1104; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1117.

milio) y el de vino el 1 de octubre (*et in kalendas octobrias debemus a dare illo uino*<sup>294</sup>). Y así hasta que a tras la muerte del productor, el propietario recibiera devuelta la viña en las conciones adecuadas de producción, esto es, bien cultivada y sembrada (*post mortem, uero, tuam accipiamus eam laboratam, seminatam, qualem eam inuenerimus, cum omnibus que ibi fuerint uel ad eam pertinuerint*<sup>295</sup>).

Y también conocemos las donaciones de tierras directamente ligadas a la plantación posterior de viñas (*facio uobis... cartulam... donationis de illas terras ad ponendum uineam ad medias, ut habeatis medietatem uos et filii uestri*<sup>296</sup>), incluso con los grandes monasterios, como el lucense de Samos (*uinea posita in ereditate de fratres de Samanus ad medias*<sup>297</sup>), el leonés de Abellar (*uinea que pusimus in uestra terra a medias*<sup>298</sup>) o el de Sahagún (*ego... abbas... do uobis terra supradictam ut plantetis et ponatis in eam uineam, sub tale tenori et tali placito, que postquam creuerit et facta fuerit uinea, mediam partem eius relinquatis ad palacium Sancti Facundi; et alteram partem mediam habeatis uos et filii uestri*<sup>299</sup>); de cuya mitad se podía disponer luego libremente (*ponere uinea ad medias et posuit eam, et fecit se uineam, et, uineam facta... uendiderunt sua medietate*<sup>300</sup>), salvo que hubiese una cláusula específica en contra, como ocurrió en el citado cenobio facundino (*si uolueritis uendere uestram partem, quandiu fueritis homines, quandiu steteritis in solarío Sancti Facundi, habeatis potestatem uendendi eam homini Sancti Facundi et nulli alteri*), pues si el vendedor dejase de ser solariego del monasterio perdería la potestad de vender la viña o llevarla a otro señor (*quod si aliquis uestrum fuerit egressus de solarío Sancti Facundi, et si uolueritis uendere uestram partem, quandiu steteritis in uendendi, neque ad alterum seniore leuandi*<sup>301</sup>).

Todo lo cual implicaba una custodia adecuada de las escrituras (*ipsas vineas medietatem nobis vendiderunt... secundum in nostras cartas resonat... et sunt illas kartas in cartario maiore*<sup>302</sup>) para cuando llegase el tiempo en que había que justificar las propiedades (*uenit tempus iudicandi ut inquereret unusquisque proximo sua hereditate*<sup>303</sup>), sabiendo como sabemos que a veces se producían fraudes (*Aloyto et filii mei... qui sumus venditores... accepimus de vos pretio iusto, et post hec*

<sup>294</sup> Entre 966 y 985; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 35.

<sup>295</sup> Año 1123; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1214.

<sup>296</sup> Año 1097; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 995.

<sup>297</sup> Año 1032; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 913.

<sup>298</sup> Año 1035; ed. ID., *ibid.*, doc. 936.

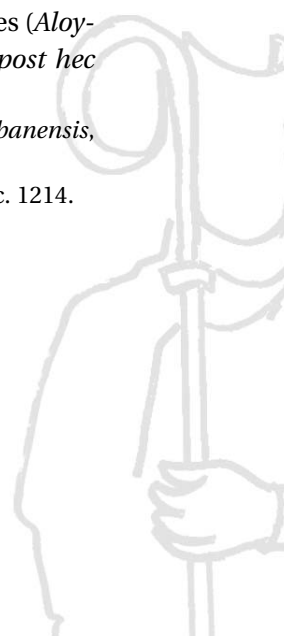
<sup>299</sup> Año 1106; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1149.

<sup>300</sup> Año 1014; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 725.

<sup>301</sup> Año 1106; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1149.

<sup>302</sup> Año 1010; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 180.

<sup>303</sup> Año 1045; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1026.



*impediente peccato furtauimus inde duos quiniones quos iam vendideramus et vos in carta tenebatis, et... pervenimus inde... in presentia iudicum... et abemus pro lex cotica inquirere ipsos quiniones de ipsas vineas pro furto*<sup>304</sup>); y que no faltaban ocasiones en que los imprescindibles títulos eran robados y destruidos por peligrosos enemigos (*eodem namque tempore surrexit... sicus lupis... et aprehemderunt omnes scripturas et cremaverunt esa zelo diaboli ductus*<sup>305</sup>).

Y por lo que respecta a los grandes claustros del reino, para hacernos una idea sobre la importancia de su explotación vitícola, baste decir que el monasterio de Celanova, construido él mismo en el pleno siglo X sobre un paraje *lleno de viñedos, de frutales y de tierras de labradío, y cubierto en la llanura de praderas y regado por excelentes aguas*<sup>306</sup>, durante la vida de su fundador san Rosendo (+ 977), poseía viñas en muy diversos territorios de la provincia “Gallaeciae”, desde Coimbra (*in arrabalde de ciuitate Colimbria... uineas que ibidem habemus*<sup>307</sup>) hasta Zamora (*uinea... suburbio ciuitatis Zamora*<sup>308</sup>), pasando por Lemos (*inuentario de hereditates que ganauit Quintila diacono qui fuit deganario de ille episcopo domno Rudesindo in Lemos... uiniale que comparauit... alia uinea que comparauit... alias uineas... alios duos uiniales... item uinea que contramutauit... uinea cum sua clausura... uineas et terras*<sup>309</sup>) y, de forma abundante, en el territorio de Quiroga, junto al río Sil: en 940 (*uinea nostra propria... prope flumen Syle... uinea territorio Karioca*<sup>310</sup>), en 962 (*uineas in Carioga*<sup>311</sup>), en 963 (*sunt ipsas uineas in territorio Karioga, flumine discurrente Syle*<sup>312</sup>), en 965 (*iuxta flumen Syl*<sup>313</sup>) y en 967 (*uinea nostra propria quam abemus... territorio Carioga, discurrente riuulo Syle*<sup>314</sup>); además, entre los ríos Miño y Búbal (*inter Mineo et Bubale... uineas que ibi platauimus*<sup>315</sup>); en el territorio Baroncelli, hacia Oimbra y Verín (*et illas uineas sunt in... territorio Baroncelli, prope riuulo Tamuga*<sup>316</sup>); así como otras muchas viñas muy concentradas en

<sup>304</sup> Año 1007; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 193.

<sup>305</sup> Año 1058; ed. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga, I*, doc. 361.

<sup>306</sup> *Liber de Vita et Virtutibus sanctissimi Rudesindi episcopi*; ed. M. C. DÍAZ Y DÍAZ, M. V. PARDO GÓMEZ y D. VILARIÑO PINTOS, *Ordoño de Celanova. Vida y milagros de san Rosendo, edición, traducción y estudio*, La Coruña 1990, 141.

<sup>307</sup> Año 951; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 91.

<sup>308</sup> Año 951; ed. ID., *ibid.*, doc. 93.

<sup>309</sup> Entre 942 y 977; ed. ID., *ibid.*, doc. 184.

<sup>310</sup> Año 940; ed. ID., *Colección diplomática de Celanova, I*, doc. 63.

<sup>311</sup> Año 962; ed. ID., *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 153.

<sup>312</sup> Año 963; ed. ID., *ibid.*, doc. 160.

<sup>313</sup> Año 965; ed. ID., *ibid.*, doc. 165.

<sup>314</sup> Año 967; ed. ID., *ibid.*, doc. 169.

<sup>315</sup> Año 959; ed. ID., *ibid.*, doc. 126.

<sup>316</sup> Año 953; ed. ID., *ibid.*, doc. 102.



la villa de Rabal, territorio ourensano de Arnoya, adquiridas a través de insistentes compras realizadas en poco más de una década: En 959 (*ratione in uinea... in loco predicto Rauana*<sup>317</sup>), 960 (*uinea... in uilla que dicunt Rauanal, territorio Arnogie... et est ipsa uinea circa... uinea que frater Nepotianus platauit*<sup>318</sup>), 961 (*inter uinea de domno Osorio*<sup>319</sup>), 961 (*uinea in Rauanale... super fluuio Arnogie*<sup>320</sup>), 961 (*circa domum Asgarici*<sup>321</sup>), 961 (*circa uinea de Mirus presbiter*<sup>322</sup>), 961 (*cum suas zeresales qui estant intus et de fora*<sup>323</sup>), 962 (*cum Baltario per medio*<sup>324</sup>), 962 (*iuxta domo Zegioi*<sup>325</sup>), 962 (*inter senrra dominica et uinea de Ermogio*<sup>326</sup>), 962 (*inter uinea Raiane et carraria de uereda*<sup>327</sup>), 962 (*et iacent ipsas uineas cum uineas de frater Gonde-mar*<sup>328</sup>), 962 (*uineas qui fuerunt de Ermigio*<sup>329</sup>), 962 (*conclusa cum suo terreno*<sup>330</sup>) y 970 (*uinea... super illa fonte grande*<sup>331</sup>).

Y puede anotarse, por otra parte, a modo de ilustración, que el monasterio sanabrés de San Martín de Castañeda tuvo viñas tanto en la ourensana Valdeorras (*terras uel uineas que sunt in Iorres*) como en Rioseco, en plena Tierra de Campos (*et uineas cunctas que sunt in Rioseco*<sup>332</sup>); que el monasterio asturiano de Corias tuvo viñas en la aldea de Marialba, junto a León (*de Maria Alua... dederunt... aliam hereditatem... cum casis, uineis, ortis, areis et pratis*<sup>333</sup>); que el monasterio de Toxos Outos, junto a Santiago, también estuvo radicado en las cercanías de León, en Valdesaz (*in villa quod dicitur Pobladura in terminum de Val de Salze... terris, vineis, orto, linares*<sup>334</sup>); y por lo que respecta al monasterio gallego de Samos, no sólo tuvo

<sup>317</sup> Año 959; ed. ID., *ibid.*, doc. 125.

<sup>318</sup> Año 960; ed. ID., *ibid.*, doc. 128.

<sup>319</sup> Año 961; ed. ID., *ibid.*, doc. 129.

<sup>320</sup> Año 961; ed. ID., *ibid.*, doc. 130.

<sup>321</sup> Año 961; ed. ID., *ibid.*, doc. 135.

<sup>322</sup> Año 961; ed. ID., *ibid.*, doc. 137.

<sup>323</sup> Año 961; ed. ID., *ibid.*, doc. 143.

<sup>324</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 145.

<sup>325</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 147.

<sup>326</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 148.

<sup>327</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 149.

<sup>328</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 150.

<sup>329</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 151.

<sup>330</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 152.

<sup>331</sup> Año 970; ed. ID., *ibid.*, doc. 173.

<sup>332</sup> Año 940; ed. A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Tumbo de San Martín de Castañeda* : Archivos Leoneses, 39-40, 1966, doc. 2.

<sup>333</sup> Año 1201; ed. A. GARCÍA LEAL, *El Registro de Corias*, Oviedo 2000, doc. 95.

<sup>334</sup> Año 1142; ed. J. PÉREZ RODRÍGUEZ, *Os documentos do Tombo de Toxos Outos*, Santiago de Compostela 2004, doc. 27.



viñas en León, concretamente en la aldea villa de Navatejera (*uinea que es in territorio Legione, in uilla quam dicunt Naua... de fratres de Samanus*<sup>335</sup>), sino también en la villa berciana de Vilela (*uinea in territorio Bericense, villa uocabulo Villela... ut laborem eam et semper dem medium in parte Samanos et habeatis eam vos et sucesores vestri secula cuncta*<sup>336</sup>).

La falta de datos objetivos (como medidas superficiales) y subjetivos (como situación topográfica y la propia calidad del viñedo) haría imposible cualquier estudio comparativo de precios entre viñas, siempre sometidas, como todas las propiedades, a diversos tipos de actos jurídicos: herencia (*uineas nostras proprias quas habemus de auiis uel parentibus nostris*<sup>337</sup>), dote (*uendo una uinea... qua habeo de arris meis*<sup>338</sup>), donación (*donamus etiam unam uineam*<sup>339</sup>), compra (*uineas emptas precio iusto*<sup>340</sup>), venta (*medietate de ipsa uinea uobis uendimus*<sup>341</sup>) y permuta (*uinea mea propria... et accepi proinde alia uinea*<sup>342</sup>; *uendimus uobis ille molino... et accepimus de uos in precio una uinea*<sup>343</sup>).

Y es curioso observar, en este sentido, cómo hubo hombres y mujeres de hace mil años que perdieron una de sus heredades por no haber podido cumplir en la forma debida con la devolución del vino que se les había prestado (*hereditate propria nostra... damus atque concedimus... pro vestro renovo que in nostro iure obtinimus inter panem et vinum modios C et non habuimus unde illo complere, et proinde concedimus vobis ipsa hereditatem*<sup>344</sup>), cuando no una viña (*uinea... karuit eam pro uino de renovo que non abuit unde conplire*<sup>345</sup>), lo que además sabemos que no era raro que ocurriera (*ipsa uinea... tibi concedo, pro que abeo tibi ad dare solidos XIII et medio de uino de renovo*<sup>346</sup>; *damus vobis ipsa villa pro vestro renovo que non habemus unde illo complere, vino modios XL<sup>a</sup>VIII<sup>a</sup>*<sup>347</sup>), quizás debido a una mala administración, según nos muestra una carta contemporánea que se refiere a la forma indebida en que un prestatario se gastó el dinero del “renovo”,

<sup>335</sup> Año 1032; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 913.

<sup>336</sup> Año 1106; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 193.

<sup>337</sup> Año 1059; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 607.

<sup>338</sup> Año 1176; ed. G. CAVERO DOMÍNGUEZ, *Colección documental del monasterio de San Esteban de Nogales*, León 2001, doc. 11.

<sup>339</sup> Año 976; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 30.

<sup>340</sup> Año 966; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 6.

<sup>341</sup> Año 1021; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 774.

<sup>342</sup> Año 968; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 408.

<sup>343</sup> Año 978; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 70.

<sup>344</sup> Año 1022; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 305.

<sup>345</sup> Año 1015; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 736.

<sup>346</sup> Año 978; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 457.

<sup>347</sup> Año 1013; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 484.

esto es, del préstamo, que había cobrado (*renovo que ego obtinui... et desperiauit illo de manus meas*<sup>348</sup>).

No obstante diremos, a modo de ilustración, que, por ejemplo, durante el medio siglo largo comprendido entre 963 y 1028 se vendieron viñas a todos los precios posibles: Por una oveja muy buena (*ipsa uinea... in precio obelia otima*<sup>349</sup>) o por un potro (*et accepimus pro idem precium potro colorem rose-llo*<sup>350</sup>); a un sueldo cada una (*uineas II... in precio II solidos*<sup>351</sup>) y a muy variados precios (*LXV solidos... XXIII solidos... XXX<sup>a</sup> III solidos... XXX solidos... in X solidos comparata... in VII solidos... in XIII solidos comparata*<sup>352</sup>); por 25 sueldos se vendieron varias viñas y un majuelo (*uineas meas proprias quas abeo... et alia uinea... et illo maliolo... in precio por illas solidos XXV*<sup>353</sup>); otras que sumaban cuatro aranzadas fueron compradas en 45 sueldos de plata (*uineas... in precio... XLV solidos argenteos... tales uineas IIII ariencatas*<sup>354</sup>) y las hubo que llegaron a alcanzar los 120 sueldos (*uendimus uinea... iusta flumen... solitos CXX*<sup>355</sup>) y otros precios aún más elevados.

## La explotación vinícola

La uva (y con ella las pasas, el mosto, el vino y el vinagre), según la época del año, y la intensidad del cultivo, hubo de estar muy presente en la época en los mercados que, como el de León, se celebraban los miércoles desde antiguo (*mercatum publicum, quod quarta feria antiquitus agitur*<sup>356</sup>), junto a otros variados productos directamente obtenidos de la tierra, como trigo, centeno, mijo y cebada (*tritico, centeno, milio et ordio*<sup>357</sup>), cebollas y ajos (*cebollas et allium*<sup>358</sup>), arvejas (*eruelias quartarios II*<sup>359</sup>), habas y todo tipo de legumbres (*II quartarios de favas*<sup>360</sup>; *fauas et*

<sup>348</sup> Año 999; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 238.

<sup>349</sup> Año 964; ed. ID., *Colección catedral de León, II*, doc. 380.

<sup>350</sup> Año 972; ed. ID., *ibid.*, doc. 417.

<sup>351</sup> Año 963; ed. ID., *ibid.*, doc. 366.

<sup>352</sup> Año 970; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 258.

<sup>353</sup> Año 966; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 397.

<sup>354</sup> Año 1028; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 183.

<sup>355</sup> Año 1024; ed. ID., *ibid.*, doc. 169.

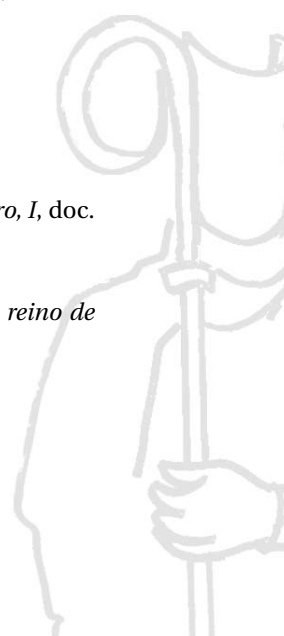
<sup>356</sup> *Fuero de León* de 1017; ed. y trad. J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Los fueros del reino de León*, 2 vols., León 1981, 22.

<sup>357</sup> Año 1010; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 180.

<sup>358</sup> Año 1084; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1236.

<sup>359</sup> Año 981; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 189.

<sup>360</sup> Entre 1020 y 1052; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 8.



*de totas leguminas*<sup>361</sup>; *cum omni genere leguminum*<sup>362</sup>; *omnia lecumina*<sup>363</sup>), por no hablar de muy variados frutos, como almendras, peras, nueces, cerezas (*almendelares*, *perales*, *nogares*, *ceresiales*<sup>364</sup>), manzanas (*mazanarias*<sup>365</sup>; *mazanas de lugar*<sup>366</sup>), ciruelas (*ceroliales*<sup>367</sup>), higos (*ficares*<sup>368</sup>), castañas (*castiniarios*<sup>369</sup>), aceitunas (*illos olivares*<sup>370</sup>), avellanas (*auellanales*<sup>371</sup>) y moras (*morales*<sup>372</sup>), además de miel (*colmenas cum apibus suis*<sup>373</sup>), cera (*panal medio de cera*<sup>374</sup>), sal (*I emina de sale*<sup>375</sup>), leña (*ibidem ligna*<sup>376</sup>), madera (*ipsa matera quod portabant*<sup>377</sup>), hierro y simiente (*II modios ferro*<sup>378</sup>; *ferrum et sementem*<sup>379</sup>).

Y sin embargo, son raras las alusiones directas a la vendimia (*de illo maliolo... per singulis annis karros duos de uindemia*<sup>380</sup>), pues por lo general lo que nos ha llegado son noticias muy imprecisas (*ipsa vinea per suos terminos ubi bendimiant... ipsa rationem in ipsam vineam ubi ipsum vinum aderatum est*<sup>381</sup>), que en ocasiones aluden a furtivos (*ipsas uinias que uendimiauit per furto*<sup>382</sup>), y que otras veces resultan ser muy tangenciales (*todos los carniceros e León una vez al año en tiempo de la vendimia den al sayón sendos odres buenos y sendos arrelles de sebo*<sup>383</sup>), o demasia-

361 Hacia 1024; ed. C. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, II*, doc. 27.

362 Hacia 989; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 114.

363 Hacia 968; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 406.

364 Hacia 962; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 64.

365 Año 1029; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 457.

366 Año 1125; ed. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y REY CAÍÑA, *Tombo de Lorenzana*, doc. 190.

367 Año 996; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 351.

368 Año 939; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 129.

369 Año 985; ed. *PMH*, doc. CXLIX.

370 Año 1010; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 427.

371 Hacia 995; ed. *PMH*, doc. CLXXV.

372 Año 982; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 486.

373 Año 952; ed. ID., *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 95.

374 Año 980; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XXII.

375 Entre 1020 y 1052; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 8.

376 Año 955; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 285.

377 Año 1110; ed. I. RUIZ ALBI, *La reina doña Urraca*, León 2003, doc. 9 (*San Millán*).

378 Hacia 1058; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 246.

379 Año 1137; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova, II*, doc. 559.

380 Año 1011; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 703.

381 Año 952; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 136.

382 Año 1013; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero de las Dueñas, II*, doc. 93.

383 *Fuero de León* de 1017; ed. y trad. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Los fueros*, 22.

do indirectas, como en la famosa *Nodicia de kesos*, donde un monje parece reservar en su lista dos quesos para la vendimia de la viña mayor del monasterio (*in ila uinia maiore*, II<sup>384</sup>).

Pero lo cierto es que el esforzado proceso anual consistente en arar, podar, cavar, edrar y vendimiarse, permitía al fin almacenar el deseado vino en la cuba (*illa uinea arare, potare et fodere et etrare et vendimiare, et illo vino in cupa mitere*<sup>385</sup>), esto es, en cubos (*III<sup>or</sup> cubos de vino*<sup>386</sup>; *cupos duos apretiatos in modios* V<sup>e</sup><sup>387</sup>) y cubas bien repletas (*cubas plenas bibendum, id sunt, numero III<sup>or</sup>*<sup>388</sup>), previo el transporte de las uvas en humildes carrucos (*unam carratam bona de uuis*<sup>389</sup>) que no tenían un precio muy elevado (*karro in solidos III*<sup>390</sup>) y que disponían en algunas viñas de caminos bien dispuestos (*una uinea cum sua estrata de illos karros*<sup>391</sup>), por los que transportar la preciada cosecha (*karralem de karro*<sup>392</sup>; *illa carral per ubi andant illos carros*<sup>393</sup>; *carale de carros*<sup>394</sup>; *uia de carro nec de bestiis usata*<sup>395</sup>), hasta el lagar y la bodega.

En efecto, en las granjas no faltarían las casas bien equipadas (*casas cum omnibus prestationibus suis*<sup>396</sup>), construidas por los propios propietarios (*fecimus ista hedificia per nostras manus*<sup>397</sup>) de adobe (*casa terrata*<sup>398</sup>), que según la zona geográfica eran también de madera (*kasas materazas*<sup>399</sup>; *illa kassa tabulata*<sup>400</sup>) o de piedra (*illa casa murea*<sup>401</sup>), cubiertas y descubiertas (*casas cubertas vel descubertas*<sup>402</sup>; *casas coopertas et sine tegumine*<sup>403</sup>) y entre las cubiertas, tanto de paja (*kasas*

<sup>384</sup> Hacia 980; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 480.

<sup>385</sup> Hacia 991; ed. UBIETO, *Documentos reales navarro-aragoneses*, doc. 68 (*San Millán*).

<sup>386</sup> Año 948; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 110.

<sup>387</sup> Año 1042; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 140.

<sup>388</sup> Año 980; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 308.

<sup>389</sup> Año 1181; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1404.

<sup>390</sup> Año 969; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 252.

<sup>391</sup> Año 1009; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 682.

<sup>392</sup> Año 972; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 417.

<sup>393</sup> Año 978; ed. ID., *ibid.*, doc. 457.

<sup>394</sup> Año 1047; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1049.

<sup>395</sup> S.a.; ed. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y REY CAÍÑA, *Tumbo de Lorenzana*, doc. 83.

<sup>396</sup> Año 1026; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 136.

<sup>397</sup> Entre 1025 y 1040; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 139.

<sup>398</sup> Año 1020; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 129.

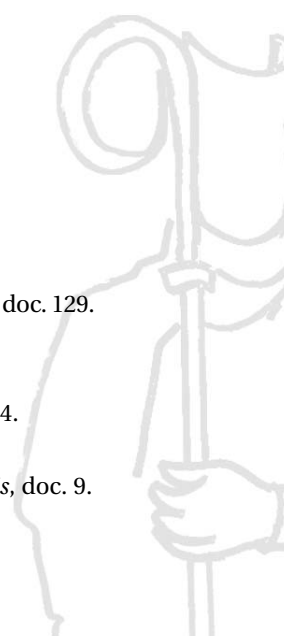
<sup>399</sup> Año 1012; ed. ID., *ibid.*, doc. 89.

<sup>400</sup> Año 943; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 162.

<sup>401</sup> Año 1000; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 244.

<sup>402</sup> Año 1039; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 68.

<sup>403</sup> Año 1016; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 9.



III pallizas<sup>404</sup>) como de tejas (*una casa integra telliata*<sup>405</sup>) y de adobe (*duas casas, uno teliato et alio terrato et alia pro cocina facere*<sup>406</sup>), casas que a veces eran muy buenas (*obtino edifitio*<sup>407</sup>) y bien dispuestas (*I casa cum suos andamios*<sup>408</sup>; *illa casa cum suo aquaverti*<sup>409</sup>), de hasta quince vigas (*casa de quindecim uigas*<sup>410</sup>), con un parral en la puerta (*illo louio qui estant ante nostra porta*<sup>411</sup>; *una parra que iacet subtus casa ipsa cum suas arbores*<sup>412</sup>), un pozo (*ortale et suo pozo*<sup>413</sup>), un establo donde guardar diverso ganado (*mulos qui in stabulo III*<sup>414</sup>), un palomar y un corral adosado (*et uno columbario in giro cum kurrale*<sup>415</sup>), un horno (*unum fornium in domo tua*<sup>416</sup>; *forno de telias*<sup>417</sup>) en el que preparar las hogazas de pan (*X fogazas de pane*<sup>418</sup>), más la cocina, la despensa (*cellarium et quoquinam*<sup>419</sup>) y la imprescindible bodega, que un autor del siglo I a.C., llamado Vitruvio, bien conocido en la Edad Media, nos dice que *deberá tener las ventanas al septentrión, puesto que si las tuviera hacia otro punto por donde pudiese ser caldeada por el sol, el vino que en ella se almacenase perdería su fuerza con el calor y se volvería flojo y desvaído... en cuanto a la estancia misma donde se encuentra la prensa, cuando no sea de tórculo sino de viga, no debe contar con una longitud menor de 40 pies por 16 de anchura con el objetivo de que se pueda trabajar en ella cómodamente y se muevan con libertad quienes allí realizaban las labores correspondientes. Pero si se quisiese espacio para dos prensas, entonces resulta imprescindible dar 84 pies a la anchura*<sup>420</sup>. Además de no pocos instrumentos necesarios para la plantación y la poda (*ferramenta meda-*

404 Año 1023; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 803.

405 Año 1008; ed. PMH, doc. CLXXXVII.

406 Año 1007; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 666.

407 Hacia 950; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 220.

408 Año 1065; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 93.

409 Entre 1020 y 1052; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 8.

410 Año 1021; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 777.

411 Ante 1004; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 284.

412 Año 1128; ed. QUINTANA PRIETO, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, doc. 142.

413 Año 1020; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 129.

414 Año 955; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 2.

415 Año 1090; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1248.

416 Año 1145; ed. M.E. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XII. Colección diplomática*, León 1995, doc. 42.

417 Año 1153; ed. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Tumbo de Castañeda*, doc. 21.

418 Año 982; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 485.

419 Hacia 854; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 99.

420 VITRUVIO, *Los 10 libros de arquitectura* 6,9; vid. N. SANTOS YANGUAS, *Asturias hasta la época medieval*, Madrid 1996, 254.

lorum<sup>421</sup>), como hachas, podaderas y azadas (*duas secures*<sup>422</sup>; *II seques et VI podaderas et III accadas*<sup>423</sup>, *IIas potateras*<sup>424</sup>), tijeras (*tonsorias*) y hoces (*faucinas de messe segar*)<sup>425</sup>.

La bodega estaba dotada, como es natural, con su propio utensilio (*obtimo editio... quoquina una etiam et cellario, apoteca cum propria utensilia*<sup>426</sup>), vasos, sillas, mesas y hasta la mínima cosa en ellas (*abodeca, qum suis utensilis, uasis... et omnia uascula et sedilia, mensas, usque ad miniman rem*<sup>427</sup>), y con recipientes de madera aptos para el uso humano, desde la cuba hasta el más pequeño cuenco (*vasa lignea usibus humanis apta a cupa usque ad minima conca*<sup>428</sup>), esto es, desde vasos de vidrio, cobre y madera (*uasa etiam uitrea et herea sibe lignea*<sup>429</sup>) para el vino (*omnia uasa uini*<sup>430</sup>), pasando por jarros (*urceolos*<sup>431</sup>), odres (*folles zumakes*<sup>432</sup>), botellas (*betiello*<sup>433</sup>) y simples vasijas (*compendiales XII*<sup>434</sup>), unas en forma de calabaza (*kalapazos*<sup>435</sup>), otras en forma de cuerno (*de uasos de mensa V cornetas*<sup>436</sup>), otras cilíndricas (*tagaras duas*<sup>437</sup>), hasta las consabidas cubas y el imprescindible lagar (*cubos cum ciuarria et cubas cum biuere*<sup>438</sup>, *cupa cum uino*<sup>439</sup>; *IIas cupas... una tina, Iº lagar*<sup>440</sup>).

421 Año 1001; ed. *PMH*, doc. CLXXX.

422 Año 922; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 29.

423 2ª mitad s.XI; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 248.

424 Año 1080; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 787.

425 Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Estampas*, 47, n. 64, citando “el inventario de los objetos tomados... de Santa María de Bezdemarbán”.

426 Hacia 950; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 220.

427 Año 1010; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 84.

428 Año 952; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 3.

429 Año 867; ed. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, I*, doc. 4.

430 Año 889; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, I*, doc. 7.

431 Año 959; ed. *PMH*, doc. LXXVI.

432 Año 934; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 36.

433 Año 933; vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Estampas*, 188, remitiendo al *Cartulario de Santillana*, doc. 16.

434 Año 928; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 76.

435 Año 946; ed. *PMH*, doc. LVI.

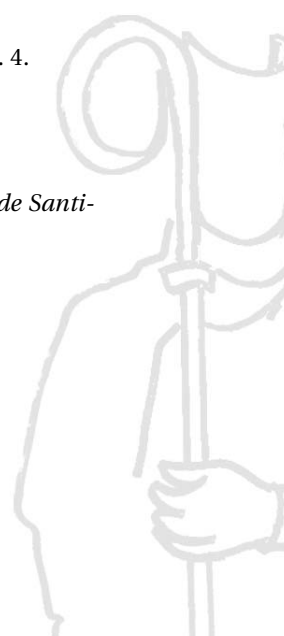
436 Año 1002; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 629.

437 Año 1038; ed. ID., *Colección catedral de León, IV*, doc. 970.

438 Hacia 988; ed. *PMH*, doc. CXLVII, datado en 985.

439 Año 1036; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 83.

440 Año 1101; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1070.



El término lagar (*casa murina et tegulata, et alia casa que est bodega cum lagare et cum cubas et tegulata*<sup>441</sup>; *casas et lagare et cupas III<sup>s</sup> et cupos III<sup>s</sup> et uineas cum suas clausas*<sup>442</sup>) es empleado a veces para aludir tanto al caserío que lo alberga (*uno palatio cum suo lagare et cum suo puteo*<sup>443</sup>) como a la mismas prensas (*casas, lagares, cupas, cupos et omnia vasa*<sup>444</sup>; *kasas cum cubas et cum lagare*<sup>445</sup>; *casas... cupas, lacares cum suis uineis*<sup>446</sup>), que hay que suponer muy variadas (*lagar petrinio*<sup>447</sup>) y situadas, pues, en el interior del caserío (*una casa et suo lacare in ea*<sup>448</sup>; *intus casa, duas cupas et I<sup>o</sup> lagare*<sup>449</sup>), con todo su equipo (*aboteca... lacares cum addendo*<sup>450</sup>). Lagares que a veces nos constan muy buenos (*casa alia cum suo lagare obtimo*<sup>451</sup>) y que otras son traídos de forma muy curiosa, como cuando se mencionan dos cubas y un lagar con su artesa, y otra artesa para el baño, con tenacillas de hierro (*duas cubas optimas et uno lagare cum sua dorna, et alia dorna ad usus balnearum cum tenaciis ferreis*<sup>452</sup>). Aunque tampoco se había olvidado el clásico nombre latino, “torcular” (*illo nostro casare quis est concluso cum sua vinea et sua casa una et suo torcolare cum suo ortale*<sup>453</sup>), tanto en el sentido de edificio (*corte clausa cum edifitiis, torculares, terris, uineis et omnibus interioribus quicquid ad eam uillam pertinet*<sup>454</sup>), anejo a las casas (*domos cum edifitiis suis sive torcularia*<sup>455</sup>), como en el de prensa propiamente dicha (*cubas tres cum suo torcular*<sup>456</sup>; *cubas V, torcular I... torcularibus cum cubas*<sup>457</sup>; *cubas et torcularias, mensas et katedras*<sup>458</sup>; *cubas,*

<sup>441</sup> Hacia 1128; ed. C. CASTRO ÁLVAREZ, J.I. FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIETIES y M.T. GONZÁLEZ BALASCH, *El monasterio de San Juan de Caaveiro*, A Coruña 1999, doc. 79.

<sup>442</sup> Año 992; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 42.

<sup>443</sup> Año 1040; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 991.

<sup>444</sup> Año 1011; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 94.

<sup>445</sup> Año 994; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 561.

<sup>446</sup> Año 1046; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XL.

<sup>447</sup> Año 933; ed. *PMH*, doc. XXXVIII.

<sup>448</sup> Año 1086; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XCIX.

<sup>449</sup> Año 1097; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1003.

<sup>450</sup> Hacia 954; ed. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga, I*, doc. 77.

<sup>451</sup> Año 968; ed. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Tumbo de Castañeda*, doc. 9.

<sup>452</sup> Año 1090; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1248.

<sup>453</sup> Entre 1011 y 1045; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 324.

<sup>454</sup> Año 1002; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 629.

<sup>455</sup> Año 1076; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 146.

<sup>456</sup> Año 993; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 555.

<sup>457</sup> Año 1002; ed. ID., *ibid.*, doc. 629.

<sup>458</sup> Año 1011; ed. ID., *ibid.*, doc. 701.



*torcularia, lectis, cathedris uel utensilia domorum et foris*<sup>459</sup>; *casas, cupos, cupas, mensas torcularia et omnia vasa*<sup>460</sup>).

En la bodega encontramos a veces 12 cubas (*cupas XII*<sup>461</sup>), otras 15 (*apotecas cum suas cupas XV*<sup>462</sup>) e incluso 25 (*apoteca, cupas XXV*<sup>463</sup>), que nos constan de cinco palmos y medio (*una cupa de quinque palmos et semo*<sup>464</sup>), de 8 (*una cupa de octo palmos in tapa*<sup>465</sup>), de 12 (*Iª cuba pinenia de duodecim palmos in longo*<sup>466</sup>) y de 14 palmos (*una kuba de XIII palmus*<sup>467</sup>), con capacidad variadísima (*cupa de quindecim miedros*<sup>468</sup>; *duas cupas, una de XXXXª quinales*<sup>469</sup>; *cupa de XLª quinales*<sup>470</sup>; *IIIª cupas, una de XV quinales et alia de VIIIº quinales et alia de VIIIº quinales et alia de XXXª quinales*<sup>471</sup>; *cuba collente per medida VI eminas*<sup>472</sup>; *cuba leuante VI eminas de uino*<sup>473</sup>) o de tan relativa capacidad que resulta de imposible medición (*cuba que leuat V karros*<sup>474</sup>), aunque en ocasiones nos consta que alcanzaban los 10, 20, 30 o 40 modios (*et alio de XXI modios*<sup>475</sup>; *cupo de XLª modios*<sup>476</sup>; *una cuba de XXXª solidos colliente et... cuba que colliget X solidos de uino*<sup>477</sup>) e incluso los 50 (*cupa de Lª modios*<sup>478</sup>), que suponían unos 435 litros, si tenemos en cuenta a modo de referencia, con Sánchez-Albornoz, “la equivalencia de la oveja, el sueldo y el modio”, de 8,70 litros<sup>479</sup>.

<sup>459</sup> Año 1014; ed. ID., *ibid.*, doc. 723.

<sup>460</sup> Año 1028; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 152.

<sup>461</sup> Año 949; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 114.

<sup>462</sup> Año 928; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 76.

<sup>463</sup> Año 947; ed. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, I*, doc. 50 (*Archivo Parroquial de Sar, Santiago*).

<sup>464</sup> Año 1077; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 756.

<sup>465</sup> Año 1101; ed. ID., *ibid.*, doc. 1071.

<sup>466</sup> Año 1039; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 975.

<sup>467</sup> Año 1039; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 455.

<sup>468</sup> Hacia 873; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 12.

<sup>469</sup> Año 976; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 32.

<sup>470</sup> Año 980; ed. ID., *ibid.*, doc. 68.

<sup>471</sup> Hacia 998; ed. PMH, doc. CCXVII, en el 1012 de la carta; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 39.

<sup>472</sup> Año 1067; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1145.

<sup>473</sup> Año 1067; ed. ID., *ibid.*, doc. 1154.

<sup>474</sup> Año 985; ed. J.M. FERNÁNDEZ CATÓN y J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230) : VII. Apéndices e Índices*, León 1990, doc. 1982 bis.

<sup>475</sup> Año 976; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 32.

<sup>476</sup> Año 980; ed. ID., *ibid.*, doc. 68.

<sup>477</sup> Año 1048; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1059.

<sup>478</sup> Año 1020; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 19.

<sup>479</sup> Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Estampas*, 41.

A la vista de lo expuesto cabe relativizar mejor la capacidad/precio de las 8 cubas llenas de vino que alcanzaron la suma de 200 sueldos de plata, esto es, a 25 sueldos la cuba (*VIII<sup>o</sup> cupas de uino de CC solidos*<sup>480</sup>), mucho mayor que la cuba de cinco heminas que se nos muestra en otra carta (*una cuba leuante V eminas*<sup>481</sup>), valorada en un momento dado en 7 sueldos de plata (*una cuba conparada in VII solidos de argento et per medita colente V eminas de uino*<sup>482</sup>); y sabemos, en fin, que cuatro heminas y media de vino (*III<sup>or</sup> eminas et mediam de uino*), al precio de 70 sueldos la emina que se pagaba a comienzos del siglo XII (*et in illo tempore dabantur por I<sup>a</sup> emina LXX solidos*<sup>483</sup>), vinieron a costar, pues, un total de 315 sueldos de plata.

Así pues, cubas grandes y pequeñas (*cupas maiores de XXX<sup>a</sup> modios, et illas maiores sunt III, et III minores*<sup>484</sup>) y hasta muy pequeñas (*corte con suas casas et con suas cubas, illa una in Legione cum suo uino et illa altra cuba pequenia*<sup>485</sup>), a veces dispuestas sobre un escaño (*una cupa cum suo escanno*<sup>486</sup>), a veces muy deterioradas (*alia de XXX<sup>a</sup> quinales desfeita*<sup>487</sup>), a veces de buena calidad (*II cupas bonas*<sup>488</sup>) y a veces óptimas (*cupas obtimas III<sup>or</sup>*<sup>489</sup>), hasta el punto de poder elegir entre varias (*cuba optima quale placuerit inter cubas*<sup>490</sup>); cubas de todo tipo, tamaño y finalidad, cuya limpieza era encomendada por nobles, obispos y monasterios a una de sus familias de siervos (*Adulfus fuit de criatione de episcopo... stauit in seruitium suum, sicuti aliis fecit... et ablueret cupas... Petro Aquilion... lauare cupas*<sup>491</sup>).

## El vino

El consumo de sidra estaba bien arraigado en varias provincias del reino leonés, qué duda cabe, según se constata, tanto en el territorio de Oporto (*in... territorio portugalsis, secus flumen Durio... duos quinales de sicera et uno cabrone*<sup>492</sup>; *II*

480 Año 986; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 199.

481 Año 1065; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1139.

482 Año 1069; ed. ID., *ibid.*, doc. 1165.

483 Hacia 1113; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1190.

484 Año 1055; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 208.

485 Año 1040; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 994.

486 Año 1066; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 95.

487 Hacia 998; ed. *PMH*, doc. CCXVII, en el 1012 de la carta; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 39.

488 Año 1059; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 604.

489 Año 973; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 269.

490 Año 1028; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 959.

491 Hacia 977; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática Celanova, II*, doc. 183.

492 Año 957; ed. *PMH*, doc. LXXV.

*modios in ciuaria et in sicera et in pane*<sup>493</sup>), como en no pocas zonas de la Galicia de hoy (*XX sestarios de sizera*<sup>494</sup>; *et accepi de uos... ciuaria et sicera*<sup>495</sup>; *III modios inter cibaria et siceram*<sup>496</sup>; *cupa de L<sup>a</sup> modios plena de sicera*<sup>497</sup>), en Asturias (*in Lena... metro de sicera*<sup>498</sup>; *fecimus... multas neglegentias in pane et sizera*<sup>499</sup>) y en la propia montaña de León (*in loco certo Riario... II<sup>os</sup> compinnales de sicera*<sup>500</sup>; *VI<sup>es</sup> cubas de sicera*<sup>501</sup>), según vienen a corroborar, tanto el gran viajero judío Ibrahim b. Ya'qub al-Isra'ili al-Turtusi, al describir a los "galaicos" (*supone su mayor fuerza el mijo y el sorgo, y su afición n entre las bebidas por el jugo de manzana, bebida que se toma en pequeña cantidad*<sup>502</sup>), como el autor del "Liber Sancti Iacobi", al referirse a la tierra de los gallegos (pasado ya el Cebreiro), a la que califica de *nemorosa, con excelentes ríos, prados y manzanedas, buenos frutos y excelentes fuentes clarísimas, escasa en ciudades, villas y cosechas, con poco pan de trigo y vino, abundante en pan de centeno y sidra, en ganados y jumentos, leche y miel, en enormes peces de mar, pocos de ellos comestibles, rica en oro, plata, tejidos y pieles*<sup>503</sup>.

Pero lo cierto es que en esas mismas regiones también convivía el vino con la sidra (*in uilla uokabile in Usio... iuxta illa uinia... in illos pomares... mea ratio... in pretio ceuaria et sicera*, se dice en la villa asturiana de Ujo<sup>504</sup>; *in uilla... territorio bragalensis... demus uobis XXXX et V quinales de sicera... et uno quinal de uino*, se dice en las cercanías de Braga<sup>505</sup>; *pro suo uino que condanabit... et cuba de sizera de LXX quinales que condanabit*, en otra carta portuguesa<sup>506</sup>; *accepimus de vos precio vino et sizera*, se constata en otra escritura gallega<sup>507</sup>). Y, desde luego, la bebida

<sup>493</sup> Año 989; ed. *Ibid.*, doc. CLVI.

<sup>494</sup> Hacia 945; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática Celanova, II*, doc. 78.

<sup>495</sup> Año 959; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 20.

<sup>496</sup> Año 1000; ed. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, II*, doc. 117 (*Fondo Antiguo San Martin Pinarío*).

<sup>497</sup> Año 1020; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 19.

<sup>498</sup> Año 904; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 15.

<sup>499</sup> Año 1099; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. CXXI.

<sup>500</sup> Año 984; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 320.

<sup>501</sup> Año 1150?; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero de las Dueñas, II*, doc. 345.

<sup>502</sup> IBRAHIM AL-TURTUSI, apud al-Bakri; trad. E. VIDAL BELTRÁN, *Al-Bakri*, Zaragoza 1982, 22-23.

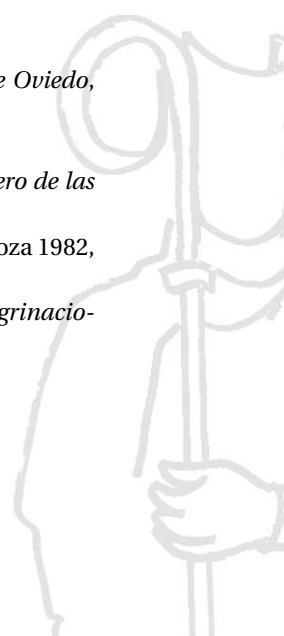
<sup>503</sup> *Liber Sancti Iacobi, I*; " ed. Vielliard, pág. 32", cit. VÁZQUEZ DE PARGA, *Las peregrinaciones, I*, 206.

<sup>504</sup> Año 960; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 324.

<sup>505</sup> Año 965; ed. *PMH*, doc. XCI.

<sup>506</sup> Año 985; ed. *Ibid.*, doc. CXLIV.

<sup>507</sup> Entre 975 y 1009; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 368.



que predominaba en todo el reino durante los siglos VIII-XII, después del agua, claro está (*ad bibendum aqua*<sup>508</sup>), era el vino (*panem et uinum et carne quantum potuistis manducare*<sup>509</sup>; *panem et uinum et conducho*<sup>510</sup>), esto es, los distintos tipos de vino existentes desde muy antiguo en la provincia (*diversas species vini*<sup>511</sup>), y tanto el buen vino (*vino obtimo*<sup>512</sup>) como el viejo y el nuevo (*uino integro de antano et de ogano*<sup>513</sup>), incluido el puro buen mosto (*debet michi dare similiter in domo mea in Legione... eminam de bono musto et puro*<sup>514</sup>). De forma que no es extraño que hubiera quien hablara con evidente orgullo del vino que tenía guardado en su bodega de León (*vino meo... in apoteca mea de Legione*<sup>515</sup>).

Y por lo que respecta al vinagre, es mencionado en el pacto que suscribió en 713 el invasor musulmán 'Abdalaziz b. Musa hizo con el gobernador visigodo de Orihuela, Teodomiro (en el que se establece la siguiente entrega anual por parte del *hombre libre: 1 dinar, 4 almudes de trigo, 4 de cebada, 4 medidas de vinagre, 1 medida de miel y 1 de aceite; y para todos los esclavos, la mitad de esto*<sup>516</sup>). Su venta era sin duda más proclive al fraude que el propio vino, tanto en la España cristiana como en la musulmana (*no ha de comprarse vinagre más que a persona de fiar, porque este producto aguanta ser mezclado con mucha agua, y es un fraude*<sup>517</sup>). Y entre otros fines más comunes, era reservado en gran cantidad para la defensa militar (*los musulmanes empezaron a lanzar sobre la leña un violentísimo fuego de alquitrán con ballestas y flechas para quemar la torre, pero los cristianos que estaban en la torre derramaron mucho vinagre sobre la leña, y el fuego se apagó*<sup>518</sup>).

Alrededor del vino había, como es de suponer, varios oficios, tanto en el campo (*Gudesteo ortolano*<sup>519</sup>) como en el palacio (*escantiani de rex domni Ramiri et post de rex domni Vermudi principem, et post hec Alfonsus*<sup>520</sup>; *Fafila Petriz, pincerna yn*

<sup>508</sup> Año 932; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 94.

<sup>509</sup> Año 1152; ed. BURÓN, *Colección documental de Gradefes, I*, doc. 72.

<sup>510</sup> Año 1165; ed. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio de San Isidoro*, doc. 81.

<sup>511</sup> *Capitula Martini* (año 572); ed. VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, 101.

<sup>512</sup> Año 1166; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 66.

<sup>513</sup> Año 1004; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 272.

<sup>514</sup> Año 1179; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León, V*, doc. 1614.

<sup>515</sup> Hacia 1167; ed. ID., *Colección catedral de León, V*, doc. 1541.

<sup>516</sup> Vid. PEÑARROJA, *Cristianos bajo el Islam*, 68-69, según los *Masalik al-absar fi mamalik al-amsar*, de AL-'UMARI (trad. Huici).

<sup>517</sup> IBN 'ABDUN; vid. LADERO QUESADA, *Edad Media*, 234.

<sup>518</sup> *Crónica del Emperador Alfonso*; ed. PÉREZ GONZÁLEZ, *Crónica del Emperador Alfonso VII*, 160.

<sup>519</sup> Año 942; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 156.

<sup>520</sup> Año 1058; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. S-12.

*palacio*<sup>521</sup>) como en el monasterio (*Antoninus apotecarius*<sup>522</sup>). Y, desde luego, también nos consta la existencia de muchos criazones que tenían encomendado el cuidado de las viñas del rey, de los grandes señores y de los monasterios, como los traídos a cuento por Vermudo II en una carta 985 (*donamus... in ripa Minei... quinque uinarios*<sup>523</sup>) y el *Eldebreo*, *uinario de monasterio Cellenouense* mencionado en el año 997<sup>524</sup>, poco anterior en todo caso a los relacionados por el monje Cresconio de Celanova en una escritura de 1004: *Tunc notaui ego frater Cresconio uinarios de Sancta Cruce qui ducant uinum pro ad monasterio... uinarios de Bouatella XI, et uino sextarios CXXXIII. Et uinum quod sic abent istos uinarios ad ducere de uinardaria et de nostras uineas, sextarios XXII... uinarios de Ablucnios... de Auellaneta... uinarios de Barra... uinarios de Pinna... laboratores de Pinna qui sic ducant uinum de nostras uineas, per manum de frater Riquila et de suos cussores, uinum modios XXXI... uinum de Sancta Cruce cum suos uinarios, uinum de Caneto cum suos uinarios et cum suas uineas, et uinum de Cutario, sic et de Ocelli, et de uinarios de Barra et de Pinna et de suos uinarios, sub uno de istas deganeas pro ad monasterium modios mille CCLXVI*<sup>525</sup>.

En las ciudades conocemos también la existencia de vinateros, hombres libres que son aludidos de forma expresa en el “Fuero de León” de 1017 (*todos los vinateros que residan aquí dos veces al año den sus asnos al merino del rey*), a los cuales se prevenía sobre la fasificación de las medidas (*si alguno disminuyese la medida del pan o del vino pague cinco sueldos*). Y también había quienes, sin ser vinateros, lo vendían libremente en su propia casa (*quien no fuese vinatero por fuero venda su vino en casa como quisiere, por la medida legal, y no perciba nada el sayón del rey*<sup>526</sup>). En el decreto compostelano de 1133, aprobado por los ciudadanos y los canónigos de Santiago, se constata que *del vino bueno de Castela* (literalmente: “uino castellano bono”, esto es, de dicha comarca ourensana) *traído a la ciudad, no se dé menos de ocho cuartas por marca*; por lo que respecta al importado, se añade que *del otro vino bueno traído en barcas, no se dé aquí menos de doce cuartas por marca y aquel que lo comprare, gane por cada marca una cuarta. Y las otras véndalas también sin ninguna mezcla con exactitud por la medida establecida para ellos por el concejo*, añadiendo a continuación que *del vino de nuestra tierra, el que quisiere comprar pague cuatro sueldos por una carga grande y véndalos sin mezcla alguna la cuarta por dos sueldos y gánese media cuarta*<sup>527</sup>. Y en el fuero concedido

<sup>521</sup> Año 1030; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 871.

<sup>522</sup> Hacia 1150; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1310.

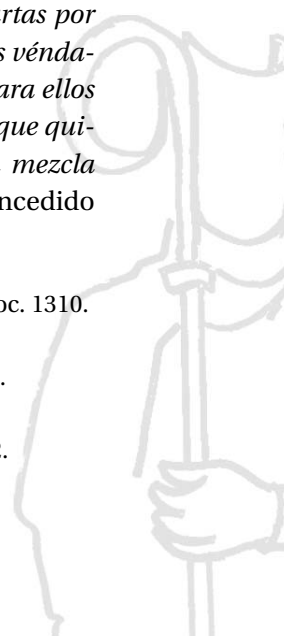
<sup>523</sup> Año 985; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 53.

<sup>524</sup> Año 997; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 231.

<sup>525</sup> Año 1004; ed. ID., *ibid.*, doc. 272.

<sup>526</sup> *Fuero de León* de 1017; ed. y trad. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Los fueros*, 20 y 22.

<sup>527</sup> *Historia Compostelana*; trad. FALQUE, *Historia Compostelana*, 546.



por Alfonso VII a los burgueses de Sahagún en el año 1152: *Homines Sancti Facundi uendant panem suum et uinum, per mensuram rectam, quando uoluerint*<sup>528</sup>.

Por otra parte, Vázquez de Parga nos resume muy bien la mala imagen que proyecta el posadero en el “Liber Sancti Iacobi” (“aparece pintado con negros colores”), pues no en vano “prometían a los peregrinos todo lo bueno y daban todo lo malo. Les daban a probar un vino excelente y les vendían después, si podían, el peor, o les daban vino picado por sidra... utilizaban medidas y pesas falsas, sobre todo las llamadas *marsicias*, usadas para el vino y la avena, que, apareciendo enormes por fuera, tenían muy poca cabida. Al sacar el vino del tonel procuraban echar agua en el jarro... y... todo esto sin hablar de aquellos que emborrachaban a sus huéspedes para robarles durante el sueño... y... como había escasez de agua en Compostela, hacían otros que la sirviente derramase por la noche la que había en casa, para que los peregrinos, sedientos, tuviesen que comprar vino”<sup>529</sup>.

Las medidas de capacidad eran muy variadas en todo el reino, como corresponde a la época (*todos los habitantes dentro y fuera de los muros de la ciudad... en el primer día de cuaresma... establezcan las medidas del vino y de la carne*); y en el referido “Fuero de León” del año 1017 siempre se alude a la cañadilla de vino: *Quien tuviere casa en solar ajeno y no poseyese caballo o asno, una vez al año dé al señor del solar diez panes de trigo, mediana cañadilla de vino* (“*mediam kannatellam uini*”) y *un buen lomo, tenga por señor a quien elija y no sea obligado a vender su casa ni a levantar su edificación (...)* *Si alguno hiriere a otro, y éste lo denunciara al sayón del rey, el que causó la herida pague al sayón una cañadilla de vino*<sup>530</sup>; medida que también es traída en los diplomas (*VIII solidos de uino, que debebant esse in ipso anno XX<sup>ti</sup> per cannatella de Legione*<sup>531</sup>); pero además, en los diplomas de todo el reino se mencionan de igual modo cuartarios (*uino X quartarios*<sup>532</sup>), cuartas (*quarta de uino*<sup>533</sup>) y sextarios (*uino sextarios XXX*<sup>534</sup>; *sestero de uino*<sup>535</sup>; *uinea nostra... leuante uino L sestarios*<sup>536</sup>), además de nietros (*tres metros de uino*<sup>537</sup>; *VII metros de*

<sup>528</sup> Año 1152; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1314.

<sup>529</sup> *Liber Sancti Iacobi*, I; “ ed. Whitehill, I, xvii, pág. 171”, cit. VÁZQUEZ DE PARGA, *Las peregrinaciones*, I, 145.

<sup>530</sup> *Fuero de León* de 1017; ed. y trad. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Los fueros*, 20.

<sup>531</sup> Año 1063; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 631.

<sup>532</sup> Año 997; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 232.

<sup>533</sup> Año 987; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 516.

<sup>534</sup> Año 1004; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 272.

<sup>535</sup> Año 1033; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 203.

<sup>536</sup> Año 940; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, I*, doc. 63.

<sup>537</sup> Hacia 930; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 40.

vino<sup>538</sup>), puzzles y quinales (*VI puzzles uino... quinal uino... quartario uino*<sup>539</sup>), una *ihantura de vino*<sup>540</sup>, terrazas (*Iª terraza de uino*<sup>541</sup>), heminas (*uiginti eminas de uino*<sup>542</sup>), heminas leonesas (*I cuba cum III eminas de uino leoneses*<sup>543</sup>), canalejas (*ipso uino III eminas et III kanalelias*<sup>544</sup>) y modios (*accepimus de vos in precio vino modios VII puzzles III*<sup>or545</sup>; *CC modios de vino*<sup>546</sup>).

También son muchas las cartas que aluden a los propios recipientes, tales como vasijas (*II conpindiales de uino*<sup>547</sup>), cántaros y cántaras (*kantara de uino*<sup>548</sup>), según sabemos que ocurrió en cierta villa leonesa, cuyos hombres, con motivo de la consagración del templo, se comprometieron a entregar anualmente un cántaro de vino al clérigo de la iglesia (*nos... homines... pactum... facimus... ut demus... per singulis annis... uno kantaro ille monaco*<sup>549</sup>). Unas magnitudes muy variadas, en fin, cuyas relaciones nos resultan hoy imposibles de determinar en su mayoría, según nos muestran, a modo de ejemplo, dos peregrinas noticias del año 1001, que traen a cuento la paridad coyuntural entre la hemina y el quartario (*quando andaba illa emina in quartario*<sup>550</sup>) y entre el quartario y el modio (*quando andaba illo quartario in modio*<sup>551</sup>).

Y por lo que respecta al precio del vino, baste decir aquí, a modo de ilustración, que *XV eminas de uino* prestadas hacia 6 años, con el lucro acumulado habían pasado a valer 30 sueldos (*et fuerunt hodie annos VI cum suo loco et postea abuimus uobis a dare XXX solidos*<sup>552</sup>), esto es, dos sueldos por hemina. Un dato que dista mucho del recogido en otro documento, donde se nos dice que 7 heminas, al precio que por entonces andaba en León, ascendían a 84 sueldos (*eminas de uino, LXXX et III solidos de argento, quomodo in ipso tempo in Leone*

538 Año 1023; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 191.

539 Entre 966 y 985; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 35.

540 Año 1078; ed. BURÓN, *Colección documental de Gradefes, I*, doc. 3.

541 Hacia 1090; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1252.

542 Año 1084; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 815.

543 Año 1150; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1307.

544 Año 1084; ed. J.M. RUIZ ASENCIO e I. RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza : I (912-1300)*, León 2007, doc. 51.

545 Año 1016; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 313.

546 Entre 1020 y 1061; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 15.

547 Año 988; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 522.

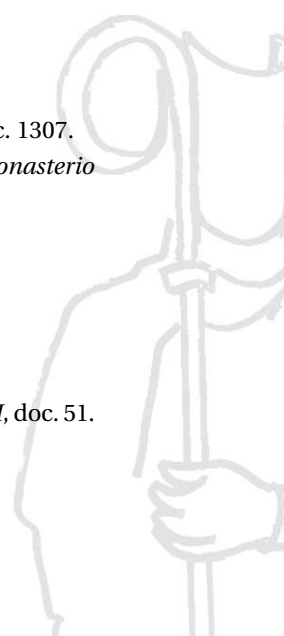
548 Año 1047; ed. ID., *Colección catedral de León, IV*, doc. 1043.

549 Año 1077; ed. ID., *ibid.*, doc. 1206.

550 Año 1001; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 51.

551 Año 1001; ed. ID., *ibid.*, doc. 53.

552 Año 989; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 525.



*andaba*<sup>553</sup>), de donde 12 sueldos la hemina, que no se aleja mucho de las 8 heminas a 10 sueldos cada una que se constata en otro diploma contemporáneo (*auimus de uobis VIII eminas de uino de renouo et staba emina de uino in X solidos de argento, precio placiuite*<sup>554</sup>). Y en otra carta de la época se nos informa que 3 heminas y 3 canalejas de vino alcanzaron los 20 sueldos (*in apreciatura XX solidos de argento*<sup>555</sup>), esto es, unos 6 sueldos la hemina. Diferencias sometidas, en todo caso, a muchos factores subjetivos que, como es natural, habrá que relacionar también con las circunstancias políticas, sociales y económicas de cada momento.

El vino era, pues, un producto muy apreciado, y además por todo tipo de clases sociales, por lo que en ocasiones era objeto de préstamo, incluso bajo garantía (*ego Donon et Bellendo qui sumus fideiussores de Gondemaro et de sua mulier Gogilli por illo vino que habuit dare ad Stephano sestarios V*<sup>556</sup>), o utilizado como moneda de cambio, por ejemplo en el pago de una tierra (*accepimus de uos pretium duas uakas pregnantas... et ses conpindiales de uino*<sup>557</sup>; *et accepimus de vos in precio IIas capras cum suos filios et duos carneros et conpennale de vino*<sup>558</sup>), o para completar el precio establecido (*accepimus de vos in pretio vaccam cum sua filia in XXV modios, et vino quod uobis abui ad complere de vestro capitale modios XLa* V<sup>559</sup>).

Y si el vino era imprescindible además para los servicios eclesiásticos, como es obvio, hasta el punto de circular en las bibliotecas monásticas opúsculos como el titulado “de la utilidad del agua, el vino y el aceite” (*de efficienciam aqui, uini et olei liber I*<sup>560</sup>), sabemos que era destinado también en las casas monásticas para confortar un tanto a los peregrinos y necesitados con una pequeña copa (*poculis uini perhegrinis et egentibus*<sup>561</sup>), previa la generosa donación de una cuba a la alberguería por parte de personas pudientes (*concedo al illa albergaria una cupa de sex palmos media cum suo uino*<sup>562</sup>). Y, como cualquier otra propiedad y cualquier otro producto, viña y vino también fueron objeto, desde luego, de la codicia ajena (*et tullerunt mici ipsa uinia et ipso uino*<sup>563</sup>).

---

<sup>553</sup> Año 1064; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 262.

<sup>554</sup> Año 1085; ed. RUIZ ASENCIO y RUIZ ALBI, *Colección documental de Eslonza*, doc. 54.

<sup>555</sup> Año 1084; ed. ID., *ibid.*, doc. 51.

<sup>556</sup> Entre 975 y 1009; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 368.

<sup>557</sup> Año 936; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 107.

<sup>558</sup> Año 949; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 113.

<sup>559</sup> Entre 975 y 1011; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 197.

<sup>560</sup> Año 927; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 75.

<sup>561</sup> Año 1078; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 765.

<sup>562</sup> Año 1104; ed. ID., *ibid.*, doc. 1116.

<sup>563</sup> Año 953; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 26.



## Diversos testimonios sobre el consumo

Pues bien. Como en toda época y lugar, la ingesta de vino también ha dejado huella en la documentación de la vieja provincia “Gallaeciae”, tanto para señalar la necesaria continencia (*neque per uinum ebrius*<sup>564</sup>; *nec per turbatum sensum, nec per ebrietatem uini*<sup>565</sup>) como el exceso, según nos muestran diversos testimonios que nos ilustran sobre el consumo de vino, controlado o excesivo *tam comes quam cavallarius quam ex plebeio parente natus*<sup>566</sup>, a los que hemos añadido, para su mejor contextualización, unos cuantos testimonios relativos a individuos de las otras dos religiones:

- Comencemos por traer a cuento, exclusivamente a modo de ilustración, el remoto testimonio de Estrabón (+ antes de 25 d.C.) sobre los indígenas del norte peninsular (galaicos, astures, cántabros y vascones), de los cuales dice que *beben generalmente cerveza y más raramente vino y el que tienen lo consumen pronto en banquetes familiares... comen sentados, en bancos contruidos a lo largo de las paredes, y se ocupa un lugar según la edad y el rango. Mientras beben, los hombres danzan en corro, evolucionando al son de la flauta y de la trompeta, saltando y poniéndose en cuclillas alternativamente... del olivo, la vid, la higuera y todos los cultivos de esta clase... la costa oceánica del Norte se ve privada... a causa del clima frío... los del Norte, en particular llaman la atención no sólo por su valor, sino también por su ferocidad... un prisionero, al que unos soldados borrachos habían hecho llevar ante ellos, se arrojó a una hoguera*<sup>567</sup>.
- Entre los godos, las cosas célebres de España (*causas celebres ex Spania*), incluían el vino de Bilasz (*uinum de Bilasz*), topónimo que no ha podido ser localizado, y la escanda de Asturias (*scanla de Asturias*)<sup>568</sup>, “una especie de trigo basto” que, como añade Moralejo, “en Asturias sigue cultivándose y conservando su viejo nombre”.
- Sánchez-Albornoz constata cómo “Mahoma había prohibido a los musulmanes beber vino y había ordenado que azotaran a un hombre ebrio que le habían presentado. Pero murió el Profeta sin haber señalado la pena”, de modo que

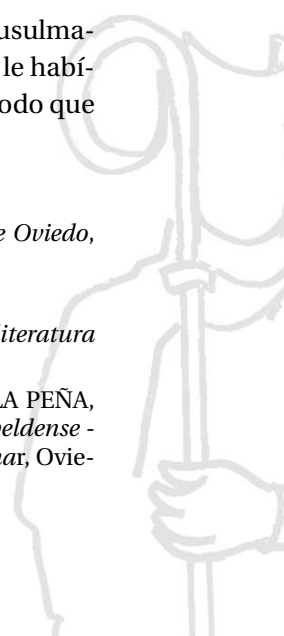
<sup>564</sup> Año 1071; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 697.

<sup>565</sup> Año 1083; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XCI.

<sup>566</sup> Año 1120; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 135.

<sup>567</sup> STRABO; trad. S. SEGURA MUNGUÍA, *Mil años de historia vasca a través de la literatura greco-latina. De Aníbal a Carlomagno*, Bilbao 2001, 78, 80, 81-82.

<sup>568</sup> *Chronica Albeldensia*; ed. J. GIL FERNÁNDEZ, J.L. MORALEJO y J.I. RUIZ DE LA PEÑA, *Crónicas asturianas. Crónica de Alfonso III -Rotense y “A Sebastian”-, Crónica Albeldense -y “Profética”-. Introducción y edición crítica. Traducción y notas. Estudio preliminar*, Oviedo 1985, 155 y 226 n. 31.



“el califa Abu Bakr... consultó a ‘Ali (+661) yerno del Profeta, y ‘Ali le respondió de esta manera: *Quien bebe, se emborracha; quien se emborracha, hace disparates; quien hace disparates, forja mentiras, y quien forja mentiras, debe ser castigado. Creo que deben darse ochenta azotes al que bebe*”<sup>569</sup>.

- Valerio del Bierzo (+ 695), que entre las advertencias a los clérigos (*ceterorum diuversa admonitio clericorum*) establecía que las copas de vino fuesen bebidas siempre con sobriedad (*calices uini cunctanter cum sobrietate compotent*), y que aconsejaba a las religiosas (*virgenes uere Christi et celibes uidue*) no comer carnes ni beber habitualmente vino (*vescere carnes uinumque utere uereantur*), nos cuenta además que *hasta tal punto llegó en las truculencias de su locura frenética un presbítero, que dominado por sus inexplicables borracheras* (“inexplicable ebrietatis temuliente inretitus”), “*ni siquiera durante la noche me dejaba en paz*”, llenándole *de atroces improperios*, a lo que añade además que “*mientras comíamos en paz y tranquilidad, él, dominado por la maldad de su soberbia y más aún por estar bebido*” (“*atque ebrietate uexatus*”), *cayendo como un perro rabioso... intentó arañarme*”<sup>570</sup>.
- El poeta cordobés Algazal, enviado en 839 por el emir Abdarrahmán II ante el emperador de Constantinopla, fue visitado en un momento dado por la emperatriz y su joven hijo, a cuyo lado quiso dejar “*para que pase la noche contigo bebiendo y sacando provecho de tu cultura*”, aunque finalmente *él agradeció la fineza y el gran honor que le hacía con su hijo, mas le dijo: “No soy de los que se acercan a la bebida; no me lo permite mi religión, ni me gusta*”; y es el propio Algazal quien nos cuenta en un poema cómo el príncipe bizantino *vino un día con un odre de vino de aroma perfumado como almizcle en mecha, a beberlo conmigo... con él venía su madre... mas dije... “por favor, no soy bebedor*”<sup>571</sup>.
- Sabemos también que el emir Abdarrahmán II (+852) *nombró juez de la aljama... a Mohámed ben Ziad*, el cual se encontró cierto día *con un borracho que caminaba vacilante a inseguro por efecto de su borrachera. El juez... mandó prenderlo para aplicarle el castigo que la ley religiosa impone al borracho*, aunque no tardando dio instrucciones para soltarlo, pues, según añade al-Jusani, *lo que se cuenta de la conducta de los jueces andaluces en esta materia, es decir, el que los jueces cerraran los ojos para no ver a los borrachos, y su evidente negligencia en castigarlos y hasta la excesiva benignidad con que los trataban, no me lo explico de otra manera, visto que en Andalucía se hablaba de esas cosas en todas partes y se les excusaba el vicio, sino únicamente por la razón que voy a*

<sup>569</sup> Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, 467.

<sup>570</sup> VALERIO DEL BIERZO; ed. y trad. DÍAZ Y DÍAZ, *Valerio*, 262-265, 342 y 354.

<sup>571</sup> IBN HAYYAN, *Muqtabis*; trad. M.A. MAKKI y F. CORRIENTE, *Crónica de los emires Alhakkam I y ‘Abdarrahman II (Almuqtabis II-1)*, Zaragoza 2001, 237-238.

*exponer: la pena que ha de aplicarse al borracho es, entre todas las del derecho musulmán, aquella que no está marcada taxativamente en el libro revelado*<sup>572</sup>.

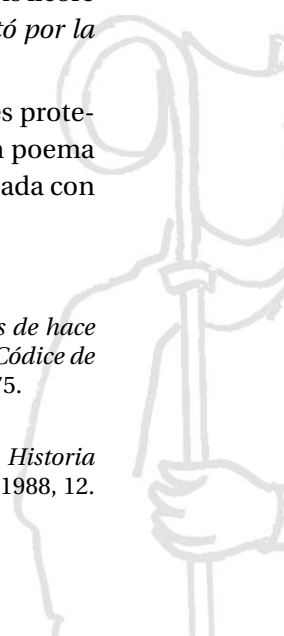
- Con motivo de la boda de la infanta Leodegundia, hija de Ordoño I (+ 866), casada con un rey pamplonés, se celebró una fiesta que ha dejado huella en nuestra historiografía: *Brindemos con alegría por la gran Leodegundia, hija de Ordoño (...) digna de su óptima sangre real (...) brilla tu hermoso rostro mientras los criados preparan copas de ambrosía* (“poculo ambroseum”) *para la fiesta (...) los próceres y los amigos se sientan junto a los Reyes en la mesa cubierta de viandas deliciosas*<sup>573</sup>.
- De igual modo sabemos, gracias a al-Jusani, que en 314 de la Hégira (marzo 926 a marzo 927), el califa Abdarrahmán III nombró juez de Córdoba a *Ahmed ben Baquí... hombre muy sensato, de irreprochable conducta, de muy loables intenciones, serio y reposado... un día... se presentó un almotacén trayendo un hombre que olía a vino. El juez dijo a su secretario.. “huélele el aliento”. Y el secretario se lo olió y dijo: “Sí, sí, huele a vino”. Al oír eso pintóse en la cara del juez la repugnancia y el disgusto que esto le causaba, e inmediatamente me dijo a mí: “Huéllelo tú”. Yo lo hice y le dije: “Efectivamente encuentro que huele a algo, pero no percibo con seguridad que sea olor a bebida que pueda emborrachar”. Al oír eso brilló en la cara del juez la alegría y dijo inmediatamente: “Que lo pongan en libertad; no está probado legalmente que haya cometido esta falta”*<sup>574</sup>.
- El iracundo obispo Hermenegildo de Santiago tuvo una muerte terrible en el año 951, durante la celebración de un banquete poco posterior a una injusta decisión: *En un ataque de vehemente ira, ordenó quitar a una viuda la única vaca con cuya leche se alimentaban ella y sus hijos. Al día siguiente, pues, su mayordomo le sirvió a él, sentado en la mesa con sus caballeros, en una escudilla de plata uno de los intestinos de aquella vaca... él, ya repleto por la diversidad de los manjares y empapado por la dulzura del vino* (“atque nectaris licore ingurgitatus”), *con el primer bocado... que le habían ofrecido... reventó por la mitad del vientre ante la vista de los que allí estaban*<sup>575</sup>.
- El gran poeta y filólogo judío Dunas ben Labrat, uno de los principales protegidos del secretario califal Hasday, escribió en la década de los 950 un poema en el que alude precisamente al placer de la bebida, finalmente rechazada con

<sup>572</sup> ALJOXAMI, *Historia de los jueces de Córdoba*, 148-150.

<sup>573</sup> *Canto a la reina doña Leodegundia*; trad. J.E. CASARIEGO, *Historias asturianas de hace más de mil años*, Oviedo 1990, 349-357. Ed.. J.M. LACARRA, *Textos navarros del Códice de Roda*: Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, I, Zaragoza 1945, 272-275.

<sup>574</sup> ALJOXAMI, *Historia de los jueces de Córdoba*, 262-263.

<sup>575</sup> *Historia Compostelana*; trad. FALQUE, *Historia Compostelana*, 73-74. Ed. ID., *Historia Compostellana*: Corpus Christianorum. Continuatio Medievalis, LXX, Turnholti 1988, 12.



el pensamiento puesto en el exilio de su pueblo: *Me dice: “No duermas, bebe vino viejo. / Hay alheñas y lirios, mirra y álces, / en el jardín con granados, palmeras y parras... / bebamos entre arriates rodeados de azucenas / ... comamos dulces manjares, apuremos las jarras” ... / Yo le recrimino: “Calla, calla, ¿cómo puedes decir eso, / si el Santuario, escabel del Señor, es de los incircuncisos?”*<sup>576</sup>.

- Conocemos asimismo un curioso pasaje sobre la embriaguez padecida por un temeroso cortesano de Abdarrahmán III (+961): *Muhammad ben Said, llamado Ben al-Salim, había reunido una gran fortuna gracias a haber desempeñado durante largo tiempo cargos importantes y (el califa) Al-Nasir lo sabía... el príncipe le invitó sin éxito a hacerle partícipe de ella... un día... en una de las audiencias... Ben al-Salim... le habló así: “Príncipe de los Creyentes, hace tiempo que me aludes... sí, lo declaro, tengo una gran fortuna, pero no es tal como tú la imaginas, y la he adquirido economizando... no te daré de ella ni un dirhem... Alá no quiera que me tomes lo mío. Reclamaría contra ti” ... Después... el tal cortesano, con el propósito de alejar el terror que le había sobrecogido se puso a beber demasiado... llegó la ebriedad y nuestro hombre comenzó a vomitar. Los esclavos se precipitaron para llevarle una palangana y toallas, mientras Al-Nasir le sostenía la cabeza y le decía: “Desembaraza el estómago poco a poco”. Ben al-Salim, al principio no distinguió la voz del califa de la de sus servidores, pero al volver la cabeza vio que era el príncipe mismo (quien le habla), entonces se arrojó a sus pies y se los besó*<sup>577</sup>.
- Gracias a una escritura datada en 977 sabemos cómo un hombre llamado Rapinato y su mujer Celedonia, que vivían en Tierra de Campos (*fuit vir unus nomine Rapinatus cum uxore illius nomine Celedonia atque filii quoque eius habitantes in Campos Gotorum*), inducidos “por el diablo”, esto es, borrachos (*et illi ebriati a vino subtraxit eos diabolus*), se dirigieron armados y fuera de sí hasta una decanía del monasterio de Sahagún (*et surrexerunt in auctoritate cordis et fuerunt coadunati et in furore armati ad decania Sancti Facundi et Primitivi*) matando allí a un pobre monje llamado Cartario (*et occiserunt ibidem frater qui in ipsa claustra erat... nomine Cartario*)<sup>578</sup>.
- Del hijo menor de Almanzor, Abdarrahmán b. Sanchuelo (+1009), así conocido por ser nieto de Sancho Garcés II de Pamplona, dice un poeta contemporáneo que *se dio al desorden, al libertinaje, al abuso y al adulterio. Luego sobrepasó todo eso, hasta el punto de que llevó alguno de sus amigos a algunas*

<sup>576</sup> DUNAS B. LABRAT; trad. A. SÁENZ-BADILLOS, *Literatura hebrea en la España medieval*, Madrid 1991, 39.

<sup>577</sup> IBN IDARI; trad. E. Fagnan, Argel 1901, vid. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La España musulmana*, Madrid 1973, 351-352.

<sup>578</sup> Año 977; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 287.

de sus reuniones y a sus libaciones, o bebiendo a solas, hasta casi llegar a caer de bruces<sup>579</sup>. Y según Ibn al-Kardabus, se entregaba asiduamente al pecado, bebía bebidas alcohólicas públicamente, ayudaba al falso y no al verdadero, rebajaba a la gente ilustre y ensalzaba al idiota y al necio<sup>580</sup>.

- En 1023, el obispo Oliva de Vich escribió al pamplonés Sancho Garcés III molesto como estaba con algunos de sus súbditos vascones, pues, además de otros vicios, se sabe que están entregados a tres crímenes pésimos: uniones incestuosas, embriaguez (“ebrietati”) y augurios<sup>581</sup>.
- En una escritura gallega del año 1056, esta vez relacionada con el asesinato de un hombre llamado Baldemaro, perteneciente al monasterio de Celanova (*percuserunt uno homine de lancea nomine Baldemaro, homine proprio de monasterio Cellenove*), el culpable acudió al atenuante de la embriaguez: *Interrogavit eum si erat liber ad ipso omicio quem illi ponebant. Respondit ille et dixit: Non domine, vino fui ebriatus et venu mihi ipsa occasio*<sup>582</sup>.
- El último rey zirí de Granada, Abd Allah, rememora en sus memorias el envenenamiento de su padre Buluggin b. Badis “Sayf al-sawla”, por obra del visir judío José ibn Nagrela, a mediados del siglo XI: *Solía beber frecuentemente con él y para ello lo visitaba a menudo en su propio domicilio. Un día, en efecto, que como de costumbre había estado bebiendo en casa del visir, apenas salido de ella, vomitó cuanto tenía en el estómago y cayó por tierra. Sólo tras grandes esfuerzos consiguió llegar a su residencia, y al cabo de dos jornadas de agonía murió*<sup>583</sup>.
- El mismísimo Ibn Hazm de Córdoba (994-1063), al hablar de la separación de los amantes, nos recuerda lo recurrente que era (y que ha sido en toda época) el uso del vino a la hora de disfrazar la mortal ponzoña: *Esta dolencia, cuya curación desafía al médico / me llevará, sin duda, a la aguada de la muerte. / Pero contento como estoy con caer víctima de su amor, / como quien bebe veneno desleído en vino generoso*<sup>584</sup>.
- Fernando I de León (+1065), hizo alto en un momento dado en el monasterio de los Santos Facundo y Primitivo de Sahagún, donde se produjo una curiosa

<sup>579</sup> AR-RAQIQ, apud Ibn Idari; trad. F. MAÍLLO SALGADO, *La caída del Califato de Córdoba y los Reyes de Taifas*, Salamanca 1993, 52.

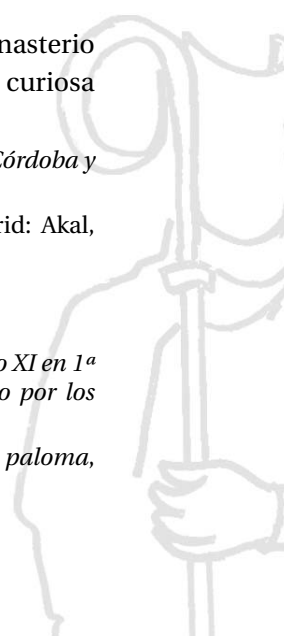
<sup>580</sup> IBN AL-KARDABUS; trad. ID., *Ibn Al-Kardabus. Historia de al-Andalus*, Madrid: Akal, 1993, 89.

<sup>581</sup> OLIVA DE VICH; trad. SEGURA MUNGUÍA, *Mil años de historia vasca*, 149.

<sup>582</sup> Año 1056; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 474.

<sup>583</sup> ‘ABD ‘ALLAH, *Memorias*; trad. E. LÉVI-PROVENÇAL y E. GARCÍA GÓMEZ, *El siglo XI en 1ª persona. Las “Memorias” de ‘Abd Allah, último rey Zirí de Granada, destronado por los Almorávides (1090)*, Madrid 2005, 130-131.

<sup>584</sup> IBN HAZM; trad. E. GARCÍA GÓMEZ, *Ibn Hazm de Córdoba. El collar de la paloma*, Madrid 2002, 229.



anécdota en la mesa del abad: *De donde resultó que yendo... a la hora de la refección tomase con ellos humildemente la comida. Por lo demás, como ante la mesa del abad, sobre que también él se recostaba, se preparasen los vasos para bendecir el vino, según la costumbre, llevóse al rey cierta copa vítrea llena de vino; la que cogiendo el Rey con descuido (por mandato del abad, a fin de que bebiese del vino para la bendición) se cayó sobre la mesa y, como era de frágil materia, rompióse en pedazos. Entonces, el rey, con ansiedad como de incurso en gran delito, llama con urgencia a uno de sus pajes presentes, y manda llevarle aprisa el vaso de oro en el que asiduamente bebía. El que, cuando le es llevado prontamente, colocado sobre la mesa, habla el rey a los monjes diciendo así: "He aquí, señores míos, que, en vez del roto, este vaso restituyo a los bienaventurados mártires"*<sup>585</sup>.

- En 1086, en el transcurso de la batalla de Sagrajas, frente a los almorávides, el rey Alfonso VI sufrió una herida de lanza (en un muslo), con lo que sus caballeros, ante la gran cantidad de sangre perdida, y al no disponer de agua, tuvieron que darle vino, hasta que encontraron refugio en la segura ciudad de Coria: *Rex autem plagatus lancea cum nimium sitiret propter fluxum sanguinis decurrentis a plaga, vice aquae propinaverunt ei vinum, quia aquam non invenerant, unde syncopem passus, cum his qui secum aderant, reversus est Cauriam*<sup>586</sup>.
- En 1090, el destronado rey Abd Allah de Granada reflexiona sobre el vino de la forma siguiente: *El hombre inteligente se da cuenta de esta medida según sus propias sensaciones, y, sabedor de lo que conviene a su naturaleza, no comete ningún exceso. Un sabio, a quien se le preguntó por el vino, lo censuró, pero luego dijo: "Si se toma como conviene, con quien conviene y cuando conviene, no hay mal en ello, porque alegra el espíritu, disipa los cuidados y enardece e impulsa a las acciones meritorias. Tomarlo con exceso es tan grande daño como es grande bien beber poco" ... No opinan los doctores que el beber vino, cuando se tiene sed, sea de más provecho que el agua, porque ésta calma mejor el ansia, aplaca más el ardor y acaba con los vapores*<sup>587</sup>.
- Ya a finales del siglo XI el judío Moséh ibn Ezra, uno de los más grandes poetas, se vio obligado a huir de su tierra natal granadina a la España cristiana, donde nunca encontrará consuelo hasta su muerte. Entre sus poemas, uno titulado "las cinco rosas": *Una figura hermosa, un vaso de vino, un jardín, el*

<sup>585</sup> *Historia Silense*; ed. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense, con versión castellana de la misma y de la Crónica de Sampiro*, Madrid 1921, CXXXIII-IV.

<sup>586</sup> *Chronicon Lusitanum*; ed. *España Sagrada (= ES)*, XIV, 419.

<sup>587</sup> 'ABD 'ALLAH, *Memorias*; trad. LÉVI-PROVENÇAL y GARCÍA GÓMEZ, *El siglo XI en 1ª persona*, 357-359.

*canto de los pájaros y el murmullo de las aguas en la acequia, son bálsamos del enamorado, alegría del cuitado, canción del viajero, riqueza del pobre, medicina del enfermo*<sup>588</sup>.

- También estuvo presente el vino en la mesa que preparó en Santiago el obispo Diego II Gelmírez a los nobles de su tierra, con motivo de los festejos que siguieron a la solemne coronación del niño Alfonso VII como rey de Galicia en 1111: *Llevando al nuevo rey a su palacio, el obispo invitó a todos los próceres de Galicia al convite real... y Bermudo Pérez mandaba servir a todas las mesas vino y sidra en abundancia, y así, saciados todos con... bien aderezados manjares, pasó aquel día entre himnos y cánticos de júbilo*<sup>589</sup>.
- En 1117, durante la importantísima rebelión burguesa de Compostela, el muy apurado obispo Gelmírez, mientras se encontraba refugiado en un significado monasterio de su propia sede, *condescendiendo a los muchos ruegos del abad, tomó un poco de pan y de vino y así descansó*<sup>590</sup>.
- Cabe traer a cuento, aquí también, lo dispuesto en la regla de la Orden del Temple, redactada en 1128 por Bernardo de Claraval, quien, tras disponer que  *juzgamos justo que a cada uno de dichos caballeros se les den iguales porciones de vino, añade que habiéndose puesto el Sol, oída la señal según la costumbre... conviene que todos vayan a completas. Pero antes de ellas deseamos que tomen una colación en comunidad. Esta refracción la dejamos al arbitrio del Maestre y que en ella se beba agua o vino aguado como él dispusiere; mas que no sea con demasía, que también los sabios vemos desdícen de su conducta y comportamiento con el uso extremado del vino*<sup>591</sup>.
- En 1136 el arzobispo de Santiago, el ya citado Diego II Gelmírez, fue objeto de una peligrosísima conspiración, de modo que *un canónigo... aconsejó al arzobispo que emprendiera la huída o que se refugiase en el altar del Apóstol, pues de lo contrario ese mismo día sufriría la más cruel clase de muerte de manos de asesinos y borrachos*<sup>592</sup>.
- En 1143, en el pleno reinado de Alfonso VII (1126-1157), *Munio Alfonso, alcaide de Toledo*, después de haber hecho frente victoriosamente a cierto contingente musulmán, se reunió con *Martín Fernández, alcaide de Hita*, refiriéndole

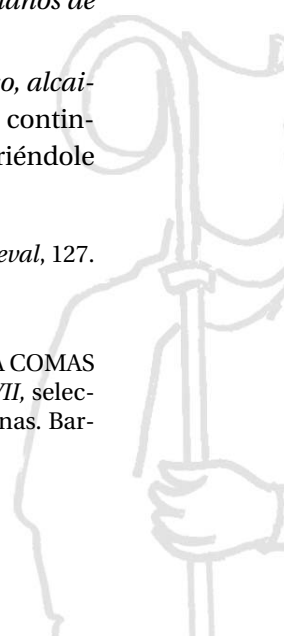
<sup>588</sup> MOSÉH IBN EZRA; trad. SÁENZ-BADILLOS, *Literatura hebrea en la España medieval*, 127.

<sup>589</sup> *Historia Compostelana*; trad. FALQUE, *Historia Compostelana*, 174-175.

<sup>590</sup> *Historia Compostelana*; trad. ID., *ibid.*, 279.

<sup>591</sup> *Historia de los templarios*; ed. BASTÚS, 1931, 147-189, según cita de J. PORTELLA COMAS (vid. *Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII*, seleccionados por Alberto Prieto Arciniegas, Jaume Portella Comas, Lluís Roura Aulinas. Barcelona: Labor, 1989, 197-198. *Historia Universal Labor*, 7).

<sup>592</sup> *Historia Compostelana*; trad. FALQUE, *Historia Compostelana*, 580.



*todo lo que había hecho aquel día... y tras celebrar consejo comieron pan y vino*<sup>593</sup>.

- El autor de la “Crónica del Emperador” nos cuenta, de igual modo, que con motivo de la campaña contra Almería, del año 1148, en el campamento de los castellanos había *carnes y vino en cantidades insospechadas*; que la gente de Extremadura *bebiendo mucho vino sustentado con abundante comida, es capaz de soportar el peso y de menospreciar los calores del verano*; y refiriéndose al conde Ponce, añade que *él mismo prepara las comidas y reparte sus propios vinos a los caballeros cansados, mientras se quita el rudo casco*<sup>594</sup>.
- Y ya en el año 1157 (límite cronológico de estas líneas), una rica señora llamada María Pétriz hizo una generosa donación al abad Domingo del monasterio de Sahagún, quien se comprometió a su vez a proporcionar a la donante (durante todos los años que viviese, y entre otras muchas cosas) dos copas del mismo vino que consumieren los monjes facundinos: *Et stabilimus tibi... omnibus diebus uite tue, unaquaque die... duas copas uini, quamdiu uinum habuerint ipsi monachi*<sup>595</sup>.

---

<sup>593</sup> *Crónica del Emperador Alfonso*; ed. PÉREZ GONZÁLEZ, *Crónica del Emperador Alfonso VII*, 190.

<sup>594</sup> *Crónica del Emperador Alfonso*; ed. ID., *ibid.*, 205, 206 y 207.

<sup>595</sup> Año 1157; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1326.



## Felipe V y los nuevos usos de gobierno de la Monarquía Borbónica

Domínguez L. González Lopo  
Universidad de Santiago

El día de Todos los Santos del año 1700 exhalaba su último aliento Carlos II, “*deixando neste mundo* –en palabras del embajador portugués D. Luís da Cunha- *mais embaraços que nome*”<sup>1</sup>. Su muerte, que tenía lugar cuando acababa un siglo, representaba el fin de una dinastía que ocupara el trono español a lo largo de dos centurias; una doble coincidencia que justifica ampliamente el sentimiento que albergaban sus contemporáneos de que se estaba cerrando una época. Pocos meses después, el 23 de enero de 1701, alboreando otra centuria, entraba en España el que ya era su nuevo rey, Felipe V, un joven monarca de diecisiete años nieto de Luis XIV de Francia, el soberano más poderoso –y más temido- de aquella Europa convulsa y en proceso de transformación. A veces la Historia parece jugar caprichosamente con los acontecimientos dándoles en apariencia un valor simbólico del que en realidad carecen –aunque algunos historiadores, deslumbrados por tal cúmulo de convergencias, hayan llegado a creer lo contrario<sup>2</sup>-, por eso a la muerte del último Austria todo parecía conjurarse para que en el gobierno de la Monarquía Hispánica tuviera lugar un golpe de timón que cambiara el rumbo que había mantenido en los últimos decenios, y de hecho los acontecimientos que se sucedieron, en justa correspondencia con tales augurios, dieron la impresión de seguir la senda que semejaba marcar de forma tan precisa la Providencia. En menos de dos décadas se vivirían una serie de transformaciones que alteraron por completo la faz de una nación que había alcanzado de manera progresiva un alto grado de desgobierno, decadencia y postración durante el Seiscientos. Sin embargo, y a pesar de lo mucho que se ha escrito al respecto, cabe poner en duda que las cosas estuvieran predestinadas a seguir tal desarrollo. Para un sector importante

RUDESINDUS

miscelánea de arte e cultura

<sup>1</sup> PERES, D.: *A diplomacia portuguesa e a sucessão de Espanha (1700-1704)*. Barcelos 1931, p. 30.

<sup>2</sup> Hace ya veinte años que el prof. T. Egido hacía una llamada a la cordura de los investigadores invitando a desmitificar el supuesto valor de 1701 como hito de mágicas transformaciones. EGIDO LÓPEZ, T.: “La Inquisición en la España borbónica: el declive del Santo Oficio (1700-1808)”, en PÉREZ VILLANUEVA, J. y ESCANDELL BONET, B. (dirs.): *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid 1982. I, p. 1.204. También KAMEN, H.: *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*. Barcelona 1974, p. 45.

de la historiografía, de manera especial la catalana, la valenciana y la aragonesa, la constitución interna de la Monarquía estaba sentenciada desde el momento en que el Rey Sol aceptó la corona española en nombre de su nieto el Duque de Anjou<sup>3</sup>; incluso otros historiadores menos apasionados en sus valoraciones, no dejan de reconocer que el cachorro del monarca que encarnaba por excelencia el absolutismo, no podía hacer otra cosa sino imitar los modos y las maneras de su mentor, que incluso le señalaría con precisión los pasos a seguir<sup>4</sup>. Su estilo de gobierno sería un claro ejemplo de mimetismo respecto al de su abuelo, sus reformas trasunto del modelo francés y si éstas se retrasaron brevemente, fue por pura hipocresía<sup>5</sup> o consecuencia de una táctica bien planeada y no por falta de voluntad<sup>6</sup>. A su muerte España había cambiado una tradición de siglos, sustituyendo una forma de gobierno conciliar por otra ministerial, y una unión meramente personal de los distintos reinos, que se mantenía desde los tiempos de los Reyes Católicos, por una unión política. La Monarquía Católica había dejado paso al Reino de España<sup>7</sup>.

La investigación histórica, que durante años privilegió el estudio de otros reinados –de manera singular el de Carlos III, que, como consecuencia de una tradición historiográfica bien arraigada<sup>8</sup>, pasaba por ser el monarca auténticamente reformador del Setecientos<sup>9</sup>–, cobró un interés progresivo por la figura y el reinado de Felipe V, en muchos aspectos un auténtico desconocido<sup>10</sup>, interés alimentado por

---

<sup>3</sup> LLUCH, E.: “El programa político de la Catalunya austracista”, en ALBAREDA, J. (ed.): *Del patriotisme al catalanisme. Societat i política (segles XVI-XIX)*. Univ. de Vic 2001, p. 137.

<sup>4</sup> Una valoración que en buena medida arranca de los historiadores decimonónicos. PELLISTRANDI, B.: “Los Borbones entre historia y opinión. Los historiadores del siglo XIX y su visión de la instauración borbónica”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed): *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*. Madrid 2001, pp. 628-635. SECO SERRANO, C.: Estudio preliminar a los *Comentarios de la Guerra de España e Historia de su rey Felipe V el Animoso*, del marqués de San Felipe. Madrid 1957, p. XVI; PÉREZ APARICIO, C.: “El clero valenciano a principios del siglo XVIII: la cuestión sucesoria”, en *Estudios de Historia de Valencia*. Univ. de Valencia 1978, pp. 248-250 y DEDIEU, J. P.: “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, en *Manuscripts*, 18 (2000), p. 137.

<sup>5</sup> NADAL FARRERAS, J.: *L'onze de setembre i el centralisme borbònic*. Barcelona 1977, p. 31.

<sup>6</sup> PÉREZ APARICIO, M<sup>a</sup> C.: “La Guerra de Sucesión en España”, en MOLAS RIBALTA, P. et al.: *Historia de España Menéndez Pidal. XXVIII. La transición del siglo XVII al XVIII*. Madrid 1997, p. 322.

<sup>7</sup> PÉREZ, J. et al.: *Historia de España*. Madrid 2003, p. 276. También MOLAS RIBALTA, P.: “Las Cortes de Castilla y León en el siglo XVIII”, en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*. Valladolid 1989, p. 146.

<sup>8</sup> Puede verse un buen análisis sobre la evolución de la historiografía del reinado de este monarca en FERNÁNDEZ, R.: *Carlos III*. Madrid 2001, pp. 9-20.

<sup>9</sup> DEDIEU, J. P.: opus cit., p. 114.

<sup>10</sup> Un buen planteamiento de la cuestión en GONZÁLEZ ENCISO, A.: *Felipe V: la renovación de España. Sociedad y economía en el reinado del primer Borbón*. Pamplona 2003, pp. 15 y ss.

la continua cascada de conmemoraciones y efemérides que se vienen celebrando desde hace algunos años. Este creciente desarrollo de nuestros conocimientos ha permitido desterrar muchos tópicos y juicios inconsistentes, de manera que podemos valorar hoy de forma más precisa y exacta la personalidad<sup>11</sup> y la trayectoria política del primer Borbón.

Si de algo podemos estar seguros en el momento presente, es de que el joven soberano llegó a España desprovisto de toda idea preconcebida y de un proyecto reformista perfectamente elaborado<sup>12</sup>. Aquel muchacho de diecisiete años recién cumplidos, que no había sido educado para convertirse en rey, con nula experiencia política y una personalidad compleja y poco consolidada aún pero que adolecía de una notable falta de seguridad y de confianza en sí mismo<sup>13</sup>, venía pertrechado con unas instrucciones genéricas y poco precisas de su abuelo<sup>14</sup> -más de carácter moral que político-, entre las que destacaba un consejo que apenas seguiría durante su vida, que fuese rey y no se dejase gobernar por nadie<sup>15</sup>. Además

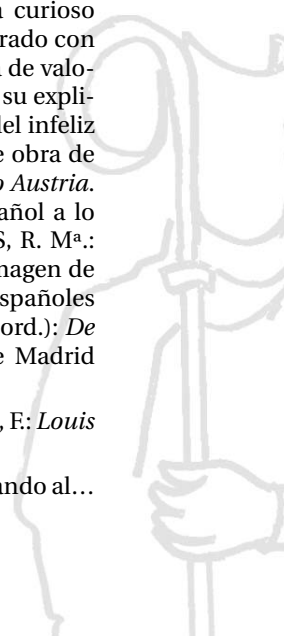
<sup>11</sup> La atormentada y enfermiza personalidad de este monarca, que mereció ya interesantes valoraciones por parte de P. Chaunu desmitificando las exageraciones de una literatura excesivamente laudatoria, ha sido muy bien analizada en un estudio reciente por M<sup>a</sup> A. Pérez Samper, que puede consultarse en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> V. et al.: *La Casa de Borbón. 1. Familia, Corte y Política (1700-1808)*. Madrid 2000, pp. 62 y ss. CHAUNU, P.: "Notes sur l'Espagne de Philippe V (1700-1746)", en *Revue d'Histoire Economique et Social*, XLI (1963) 4, pp. 456-457, cit. por ESCUDERO, J.A. : *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado*. Madrid 1979, pp. 132-133. Puede verse un interesante análisis de la evolución de las perturbaciones mentales de Felipe V en LYNCH, J.: *La España del siglo XVIII*. Barcelona 1999, pp. 66-69.

<sup>12</sup> SAN MIGUEL PÉREZ, E.: *La instauración de la monarquía borbónica en España*. Madrid 2001, p. 24.

<sup>13</sup> El propio Marqués de San Felipe, que dejó una semblanza muy favorable del monarca, escribió de él que era de "*genio sospechoso y de todos desconfiado –y aún de sí mismo y de su propio dictamen*". PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> A.: "Felipe V: el primer Borbón en el trono de España", en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> V. et al.: opus cit., p. 80. Resulta curioso observar cómo el juicio de los historiadores sobre la figura de Felipe V ha empeorado con los años, mientras que se ha ido adoptando una postura más mesurada a la hora de valorar a su otrora tan denostado antecesor en el trono. Esta aparente paradoja halla su explicación en la mejor opinión que ha merecido en las últimas décadas el reinado del infeliz Carlos II, sobre todo en el periodo posterior a 1680. Sirva de ejemplo la reciente obra de CONTRERAS, J.: *Carlos II el Hechizado. Poder y melancolía en la corte del último Austria*. Madrid 2003. pp. 316-317. Sobre los juicios que mereció el último Austria español a lo largo del tiempo, puede consultarse GARCÍA CÁRCCEL, R. y ALABRÚS IGLESIAS, R. M<sup>a</sup>.: *España en 1700 ¿Austrias o Borbones?*. Madrid 2001, pp. 9-12 y 48-55. Sobre la imagen de Felipe V entre sus contemporáneos, GARCÍA CÁRCCEL, R.: "La opinión de los españoles sobre Felipe V después de la Guerra de Sucesión", en FRANCO RUBIO, G. A. (coord.): *De mentalidades y formas culturales en la Edad Moderna*. Univ. Complutense de Madrid 2002, pp. 109 y ss.

<sup>14</sup> Estaban fechadas el 3 de diciembre de 1700. Pueden verse completas en BLUCHE, F.: *Louis XIV vous parle. Mots et anecdotes*. Paris 1988, pp. 242-244.

<sup>15</sup> Paradójicamente fue el propio abuelo el que tuvo que cortar las alas a su nieto cuando al...



el monarca galo, consciente de los sentimientos antifranceses que albergaba buena parte de la población después de muchos años de enfrentamientos, no dejaría de recomendarle a lo largo de los meses siguientes que se comportase con prudencia y respetase los privilegios de sus súbditos para evitar susceptibilidades y ganarse su adhesión<sup>16</sup>. En Madrid le aguardaba otro documento con instrucciones mucho más precisas, en el que se unían condicionamientos legales y políticos al tiempo que morales, lo que obligaba doblemente a la conciencia del nuevo monarca a su acatamiento; se trataba de las exhortaciones que su tío Carlos II le hacía en su testamento conminándole a mantener el estatuto jurídico de los diferentes territorios que conformaban la Monarquía, y que incluían una advertencia que era fruto de amargas experiencias: “*pues además del derecho que para esto tienen los mismos reinos, se han hallado summos inconvenientes en lo contrario*”<sup>17</sup>.

Así pues, el nuevo soberano heredero del Imperio de los Austrias llegó a España para sellar una sustitución dinástica y en medio de un cambio de cómputos temporales, pero sin más ideario que el de ceñirse la corona que había puesto en sus manos una carambola del destino y una compleja red de intrigas políticas, cuyo objetivo consistía en evitar que fuese desmembrada la Monarquía que desde hacía dos centurias mantenía unida en difícil equilibrio la familia de su abuela paterna. La azarosa singladura de sus primeros años de reinado cambiaría muy sensiblemente esta actitud primera.

---

...regreso de su viaje a Italia, y después de la segunda dimisión del Cardenal Portocarrero, haciéndose eco de la reacción anti-francesa cada vez más notoria en España, quiso gobernar de manera personal sin contar con el asesoramiento del embajador francés. Es muy significativa al respecto la carta que el 1 febrero de 1703 escribe Luis XIV al soberano español. En ella comienza reprochándole que en sus dos años de reinado aún no se haya comportado como un monarca, pero termina dándole un tirón de orejas mientras le dice “*que es necesario que vuestras resoluciones sean tomadas de acuerdo conmigo*”. Durante buena parte de la Guerra de Sucesión Felipe V fue manipulado por su abuelo, que so color de la ayuda que le prestaba le impidió llevar la iniciativa en los asuntos de gobierno. Tal conducta, en la que abundaron los chantajes tanto políticos como emocionales, y que además sufrió en plena adolescencia y por tanto con una personalidad aún sin madurar, no debió contribuir gran cosa a mejorar su carácter tímido e inseguro. La documentación citada puede consultarse en BAUDRILLART, A.: *Felipe V y la Corte de Francia*. Univ. de Murcia 2001 (ed. y coord. de C. Cremades Griñán). I, p. 133 y ss. y 140-141.

<sup>16</sup> IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M<sup>a</sup>.: “1707: la fidelidad y los derechos”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.): *Los Borbones...* cit., p. 288.

<sup>17</sup> “Testamento de Carlos II”, en *Testamentos de los Reyes de la Casa de Austria*. Madrid 1982, p. 137. No es baladí la capacidad de presión de un testamento real, pues como sostiene J. L. Castellano, el del monarca era una de las normas legales de mayor rango, por eso el incumplimiento del otorgado por Felipe IV en algunos de sus puntos, justificaría, a su juicio, que desde su muerte no se volvieran a reunir Cortes, pues la regente y sus colaboradores eludían de esta manera enfrentarse a la oposición organizada del Reino. CASTELLANO, J. L.: *Las Cortes de Castilla y su Diputación (1621-1789). Entre pactismo y absolutismo*. Madrid 1990, p. 75.

## I.- Las reformas en el reinado de Carlos II

La herencia que recibía aquel monarca adolescente no se encontraba en una situación muy halagüeña; décadas de conflictos ininterrumpidos habían reducido sus reinos a una profunda postración y empobrecimiento, en especial a la Corona de Castilla, principal generadora de los recursos económicos y humanos que habían sostenido la ambiciosa política exterior de sus predecesores. Precisamente de la nueva dinastía se esperaban las reformas que conducirían al país hacia su regeneración<sup>18</sup>. Eso explica los memoriales y los informes con que se bombardea a Luis XIV y sus ministros, escritos por el cardenal Portocarrero y otros personajes relevantes del gobierno –caso del duque de Escalona–, en los que no dudan en cargar las tintas para transmitir una imagen muy negativa de la realidad hispana y de sus políticos<sup>19</sup>, sin duda para alagar y estimular al soberano que había conseguido llevar a cabo una profunda transformación de su país convirtiéndolo en un modelo para las demás naciones de Europa. Con todo, el pesimismo que se desprende de tales documentos no puede ocultar los continuados esfuerzos, si bien en parte baldíos, que se habían hecho a lo largo de las décadas precedentes con el fin de enderezar las finanzas y el gobierno de la Monarquía.

La obsolescencia del sistema polisindial era un hecho evidente para los gobernantes españoles desde hacía mucho tiempo, precisamente el recurso a juntas para buscar una mayor eficacia y rapidez en la resolución de los problemas de gobierno se había ido imponiendo paulatinamente como alternativa a lo largo del siglo XVII<sup>20</sup>, hasta el punto de suscitar importantes críticas a finales de la centuria<sup>21</sup>. El 6 de julio de 1677 D. Juan José de Austria quiso poner en marcha una primera reforma de los consejos de la Monarquía, consistente en reducir el número de sus miembros para ahorrar gastos e introducir en ellos gente experta en la materia objeto de su actividad. Sin embargo este plan, como los que intentará después en el mismo sentido el conde de Oropesa en enero de 1687 y julio de 1691<sup>22</sup>, no darán

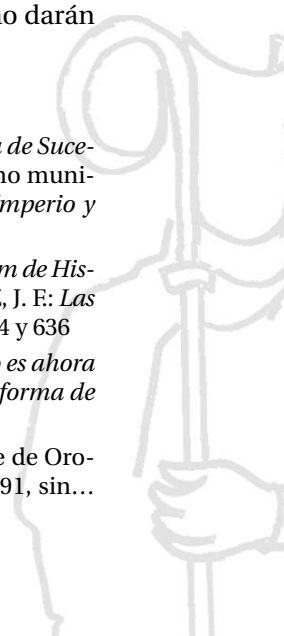
<sup>18</sup> BAUDRILLART, A.: opus cit., p. 87 y ss.

<sup>19</sup> KAMEN, H.: *La España de Carlos II*. Barcelona 1981, p. 30 y 47. También *La Guerra de Sucesión...* cit., pp. 37-38 y 99. VILLAS TINOCO, S.: “Instauración borbónica y gobierno municipal: el caso de Málaga”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.): *Monarquía, Imperio y Pueblos en la España Moderna*. Univ. de Alicante 1997, p. 96.

<sup>20</sup> BERCUYO, J. L.: “Notas sobre juntas del Antiguo Régimen”, en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*. Madrid 1983, pp. 93-108. También BALTAR RODRÍGUEZ, J. F.: *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*. Madrid 1998, p. 624 y 636

<sup>21</sup> El 11 de marzo de 1688 el duque de Montalto escribía a D. Pedro Ronquillo: “*Todo es ahora juntas y más juntas particulares, no sé si para deshacer lo hecho o para buscar la forma de llevar adelante el tema*”. BALTAR RODRÍGUEZ, J. F.: opus cit., p. 131, nota 289.

<sup>22</sup> El primer período en que D. Manuel Joaquín Álvarez de Toledo y Portugal, conde de Oropesa, desempeñó el cargo de primer ministro, concluyó a finales de junio de 1691, sin...



ningún fruto, tanto por la oposición de los influyentes miembros de aquellas instituciones, como por el poco tiempo de que habían dispuesto sus inspiradores para llevar a cabo sus proyectos.

Precisamente el estado lamentable de la Real Hacienda, motor de la mayor parte de los intentos reformistas del reinado carolino, está detrás de una innovación administrativa de gran alcance planificada durante la primera etapa de gobierno del conde de Oropesa. En enero de 1687 se creó la Superintendencia de Hacienda, cuya dirección se encomendó a uno de los hombres de confianza del primer ministro, el marqués de los Vélez, y que tenía como objetivo establecer al margen del Consejo de Hacienda un organismo capaz de incrementar y gestionar de manera directa y eficaz las menguadas y menguantes rentas de la Corona. Se trataba de poner en marcha una nueva planta hacendística muy ambiciosa, que contemplaba, junto con la reducción de gastos (burocracia, Corte y juros) -lo que la conectaba con los planes de reforma de los consejos-, una mejora en la recaudación acompañada de una importante reforma tributaria, cuyo objetivo último consistía en la creación de un impuesto único aplicado a todos los vasallos sin atender a privilegios estamentales. Los corregidores de cada ciudad -los gobernadores en Galicia y Extremadura- se integraban en el nuevo organigrama fiscal como superintendentes de las rentas provinciales<sup>23</sup>. Tuvo poco éxito por la oposición de la nobleza, la Iglesia y los miembros de la alta burocracia cortesana, así como por la continuación de los conflictos bélicos, que convertían en utópico cualquier intento de equilibrar el presupuesto<sup>24</sup>. El 23 de julio de 1691, un mes después de la marcha de Oropesa, se perfeccionó el entramado organizativo creando un personal propio para desempeñar estas funciones, así se sustituyó a los corregidores por veintiún superintendentes de rentas reales en las provincias de la Corona de Castilla, a los cuales se les encomendó también llevar a cabo tareas de fomento de la economía en el territorio de su jurisdicción<sup>25</sup>.

Los esfuerzos reformistas de finales del reinado de Carlos II tuvieron un hito importante en la llamada planta de gobierno de 1693, impulsada más que por preocupaciones de carácter administrativo por las luchas para hacerse con el poder después de la desaparición de la escena política del conde de Oropesa. Surge así lo que se ha denominado "*frustrada e inoperante junta de tenientes*"<sup>26</sup>, pues en suma no fue más que un

---

...embargo su proyecto le sobrevivió, pues preparado pocas semanas antes de caer en desgracia, sería promulgado el 17 del mes siguiente. LYNCH, J.: *España bajo los Austrias. II. España y América (1598-1700)*. Barcelona 1984, pp. 389-390.

<sup>23</sup> EIRAS ROEL, A.: "Introducción histórica", en *Actas de las Juntas del Reino de Galicia. Volumen XI (1690-1697)*. Santiago 2002, pp. 21-33.

<sup>24</sup> LYNCH, J.: *España bajo...* cit., p. 359.

<sup>25</sup> PIETSCHMANN, H.: "Antecedentes españoles e hispanoamericanos de las intendencias", en *Anuario de Estudios Americanos*, 40 (1983), pp. 8-9.

<sup>26</sup> EIRAS ROEL, A.: opus cit., p. 16.

nuevo intento de constituir al margen de los consejos una nueva junta para gobernar la Monarquía. Lo novedoso es que traía consigo un caprichoso reparto territorial entre diversos nobles que gozaban entonces de gran influencia en la Corte. Al Condestable se le asignó Castilla la Vieja; al duque de Montalto –inspirador de la medida–, Castilla la Nueva; al Almirante, Andalucía y Canarias y, finalmente, al conde de Monterrey, la Corona de Aragón<sup>27</sup>. Sin embargo las ambiciones personales de éstos y otros personajes poderosos impidieron que el sistema se consolidara; pronto el reparto cuatripartito se convirtió en triunvirato, luego en duunvirato y en 1696 había desaparecido<sup>28</sup>.

Junto a estos esfuerzos por superar las carencias y dificultades que presentaba por aquel entonces el gobierno y las finanzas del país –a los que se debe agregar el proyecto, también fallido, del marqués de Leganés en los meses de junio y julio de 1700<sup>29</sup>- y que son expresión clara de un anhelo reformista autóctono vivo y dinámico, si bien de escasos resultados<sup>30</sup>, hay que subrayar también la indudable influencia francesa en su concepción. No es difícil descubrir en la reorganización hacendística que hemos comentado importantes concomitancias con el sistema puesto en marcha por Colbert a partir de 1661. Por nuestra parte, no podemos dejar de destacar las analogías existentes entre la asignación de determinadas provincias a los secretarios de estado franceses con esa división territorial que se ensaya en 1693<sup>31</sup>, aunque en este caso no haya estado acompañada de un reparto de

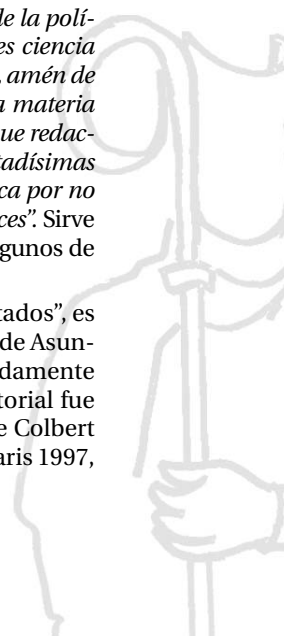
<sup>27</sup> BALTAR RODRÍGUEZ, J. E.: opus cit., pp. 139-140.

<sup>28</sup> Las nuevas tenencias fueron las siguientes: al Condestable, Galicia, Asturias y ambas Castillas, al duque de Montalto, la Corona de Aragón y el Reino de Navarra y el Almirante continuaba como responsable de Andalucía y Canarias. LYNCH, J.: *España bajo...* cit., p. 361.

<sup>29</sup> BALTAR RODRÍGUEZ, J. E.: opus cit., p. 143.

<sup>30</sup> El Duque de Maura hace una buena valoración, aunque parcial, de las causas de este fracaso: *“La equivocación de aquellos reformadores era la vulgarísima (...) según la cual, para gobernar, importan únicamente las personas, no los elementos de que se dispone ni las circunstancias en que se actúa. Pero no ocurre así. Aún cuando hubiese sido Leganés genio de la política, en vez de un cacique más; aunque hubiese dominado esa disciplina (que no es ciencia especulativa, sino arte aplicada) y poseído sólidos y profundos conocimientos teóricos, amén de variadas y portentosas habilidades técnicas, no habría producido nada sin primera materia humana e idóneas herramientas administrativas (...). Acontece, por lo común, (...) que redactan, sancionan y promulgan resmas de leyes o decretos, y que estas reformas, aún acertadísimas y de insuperable adaptación al momento histórico (...) carecen de efectividad práctica por no disponer para lograrla de órganos de ejecución bien constituidos, competentes y eficaces”*. Sirve perfectamente este juicio para introducirnos en el reinado filipino y comprender algunos de sus fracasos. MAURA, G.: *Vida y reinado de Carlos II*. Madrid 1942. III, p. 366.

<sup>31</sup> Al Secretario de Guerra le correspondía el Delfinado, Poitou y los “países conquistados”, es decir, aquellos anexionados recientemente; al de Marina, París e Ile-de France; al de Asuntos Extranjeros, Champagne, Provenza y Bretaña y al de R.P.R. (Religión Pretendidamente Reformada), Languedoc, Borgoña y todo el centro del reino. La asignación territorial fue variable según las épocas y la progresiva asunción de competencias por parte de Colbert las iría vaciando de contenido. LEBRUN, F.: *La puissance et la guerre 1661-1715*. Paris 1997, pp. 43-44.



competencias específicas de gobierno<sup>32</sup>. Así pues, cabe concluir, ya había espíritu reformista e influencia francesa en España antes de la llegada de Felipe V<sup>33</sup>.

Por otra parte, la propia evolución interna de los asuntos del gobierno durante el Seiscientos, había ido concediendo un protagonismo creciente al Secretario de Despacho<sup>34</sup>; mero pendolista en sus inicios en 1621, momento en que aparece el cargo para servir de simple enlace entre los consejos y el rey a partir de la secretaría de Italia del Consejo de Estado<sup>35</sup>, iría ganando en importancia e influencia como consecuencia, precisamente, de su estrecho contacto con el monarca, sobre todo desde los inicios del reinado de Carlos II<sup>36</sup>. Cuando hacia 1698-99 la situación de gobierno se vuelve especialmente caótica por el deterioro imparable del estado de salud del rey y los consejos están prácticamente colapsados, el Secretario del Despacho, en aquel entonces Antonio de Ubilla y Medina, junto con dos o tres consejeros de Estado, formará parte de una especie de junta de gobierno que se organiza en la covachuela con el fin de atender a cuestiones menudas de justicia y gobierno e impedir así el completo estancamiento de la maquinaria estatal<sup>37</sup>. Este creciente desarrollo de la Secretaría es vital para entender algunos de los cambios que tendrán lugar durante el siguiente reinado<sup>38</sup>.

## II.- Las reformas en el gobierno central

Una vez que Felipe V llega a España, lejos de comenzar con una transformación drástica de la situación existente, se comporta como un mero continuador del esti-

---

<sup>32</sup> No pueden considerarse como tales la adjudicación de la presidencia de alguno de los consejos a los tenientes generales, que no siempre quisieron aceptar. MAURA, G.: opus cit., III, pp. 45-46.

<sup>33</sup> Es muy significativo que se acuse al marqués de Leganés “*de querer ser francés*”, cuando intente sacar adelante su proyecto en el verano de 1700. BALTAR RODRÍGUEZ, J. E.: opus cit., p. 144.

<sup>34</sup> ESCUDERO, J. A.: *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*. Madrid 1969. I, p. 253 y ss.

<sup>35</sup> “...establecida en el año 1622 la Secretaría del Despacho Universal se introdujo por ella hazer extractos o resúmenes de las consultas para subirlas al Despacho”. Cit. por BERMEJO CABRERO, J. L.: *Estudios sobre la administración central española (siglos XVII y XVIII)*. Madrid 1982, p. 31. No obstante lo afirmado en el texto que acabamos de citar, parece ser que ya desde 1621 venía funcionando dicho cargo. Al ser en su origen secretarios del Consejo de Estado, serán también conocidos como secretarios de Estado, un oficio que seguirán manteniendo, aunque con el tiempo dejarán de desempeñarlo personalmente por la acumulación de trabajo, sirviéndolo mediante un sustituto.

<sup>36</sup> BERMEJO CABRERO, J.: opus cit., p. 22.

<sup>37</sup> BALTAR RODRÍGUEZ, J. E.: opus cit., p. 144.

<sup>38</sup> LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> V.: “Cambio social y poder administrativo en la España del siglo XVIII: Las Secretarías de Estado y del Despacho”, en CASTELLANO, J. L. (ed.): *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*. Univ. de Granada 1996, pp. 113-114.



lo de gobierno que estaba en práctica, respetando de forma escrupulosa la legalidad vigente y las directrices políticas que hasta entonces habían estado en uso<sup>39</sup>. No convocó Cortes en Castilla, pues no tuvo carácter de tal la asamblea que se reunió en San Jerónimo de Madrid en mayo de 1701 para prestarle homenaje como rey<sup>40</sup>, pero entre ese año y el siguiente juró los fueros de los diferentes territorios vascos, de Navarra y Aragón; reunió Cortes en Cataluña –donde no se celebraban desde 1599- entre el 12 de octubre de 1701 y el 14 de enero de 1702, en las que volvió a jurar las constituciones del Principado –ya lo había hecho previamente en Lérida al poner los pies en territorio catalán- y las convocó en Zaragoza, que serían presididas por su esposa M<sup>a</sup> Luisa entre abril y junio de 1702<sup>41</sup>, pues él pasó desde Barcelona al Reino de Nápoles, amenazado por el emperador Leopoldo I, quien desde la primavera anterior, después de rechazar el testamento de Carlos II, había iniciado la lucha para obtener la Corona hispana<sup>42</sup>. En Valencia se esperaba también dicha convocatoria, y de hecho se llevaron a cabo tareas preparatorias para aquel evento, pues Felipe V, después de ser invitado por la Diputación, prometiera visitar el Reino en tiempo oportuno, proyecto que, finalmente, la guerra desbarató<sup>43</sup>.

Incluso las medidas netamente reformistas que acomete el monarca, y que en alguna ocasión se han presentado como el ejemplo claro de que ya venía con un plan de cambios perfectamente diseñado, no son sino mera continuación de las que se habían intentado en el reinado anterior<sup>44</sup>. Nos referimos a los decretos de febrero-abril de 1701 que reforman el número y sueldo de los consejeros, y la modificación de las ordenanzas del Consejo de Flandes, que no tardaría en ser suprimido

<sup>39</sup> VICENT LÓPEZ, I. M<sup>a</sup>.: “Felipe V y la Monarquía Católica durante la Guerra de Sucesión: una cuestión de estilo”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, H<sup>a</sup> Moderna*, t. 7 (1994), p. 398. J. Lynch va más lejos y llega a firmar que “*El llamado Estado de los Borbones se estableció en España a pesar del primer Borbón*”. LYNCH, J.: *La España...* cit., p. 69.

<sup>40</sup> No reunió Cortes en Castilla Felipe V al inicio de su reinado, aunque lo pretendió la nobleza, pues se mostraron contrarios el Consejo de Gabinete con el Cardenal Portocarrero al frente, Luis XIV y los Consejos de Estado y Castilla, para evitar problemas con aquélla, que empezaba a manifestar su disgusto ante las primeras reformas acometidas por Orry. MOLAS RIBALTA, P.: “Las Cortes...” cit., p. 159; PÉREZ APARICIO, M<sup>a</sup> C.: “La Guerra...” cit., p. 310 y CASTELLANO, J. L.: *Las Cortes...* cit., p. 120.

<sup>41</sup> PÉREZ APARICIO, M<sup>a</sup> C.: opus cit., pp. 325-327.

<sup>42</sup> Esta visita, que H. Kamen juzgó como un error, es valorada muy positivamente por E. San Miguel, que la presenta como prueba del “*compromiso de la nueva dinastía con la configuración plurisecular de la Monarquía Hispánica, así como con sus fórmulas de gobierno y representación, confirmadas en todos sus extremos*”. KAMEN, H.: *La Guerra de Sucesión...* cit., p. 20 y SAN MIGUEL PÉREZ, E.: opus cit., p. 67.

<sup>43</sup> Se conserva un borrador fechado en noviembre de 1701 con las peticiones que se pensaban hacer al rey. PÉREZ APARICIO, M<sup>a</sup> C.: “La Guerra...” cit., p. 327-330 y ROMEU ALFARO, S.: “Notas sobre la Diputación valenciana y su extinción con Felipe V”, en *Actas del III Symposium de Historia de la Administración*. Madrid 1974, p. 558.

<sup>44</sup> LE FLEM, J. P.: *La frustración de un Imperio (1476-1714)*. Madrid 1987, pp. 450-451.

como consecuencia de los avatares de la guerra<sup>45</sup>. Los pequeños desencuentros que tienen lugar en esta primera época entre el rey y sus súbditos –negativa de los catalanes a aceptar el virrey que había nombrado antes de jurar sus constituciones, o las reservas hechas en la confirmación de los fueros guipuzcoanos–, constituyen un elemento habitual de la vida política durante el Seiscientos y no son más importantes ahora que en el pasado<sup>46</sup>. En cualquier caso, demostraban mayor suspicacia por parte de los pueblos, que expresión de un nuevo talante político del rey. Carlos II no había jurado más fueros que los aragoneses, y eso tardíamente –el 1 de mayo de 1677 en las Cortes de Zaragoza–, sin que su legitimidad como monarca ni la de sus virreyes, salvo circunstancias especiales, se hubiera puesto nunca en cuestión<sup>47</sup>.

No obstante, el inicio de la guerra en Europa en la primavera de 1701, y en especial su traslado a la Península después del cambio de alianza de Pedro II de Portugal tras firmar el primer tratado de Methuen en mayo de 1703, introdujo importantes elementos de distorsión que obligaron a adoptar medidas para hacer frente a las nuevas contingencias, que sí significarán una ruptura con la tradición política y administrativa anterior<sup>48</sup>. Era necesario crear un sistema eficaz para la toma de decisiones y una organización hacendística saneada y capaz de hacer frente con éxito a la multiplicación de los gastos que el propio conflicto iba a generar. Por otra parte éste favoreció la ingerencia en los asuntos españoles de Luis XIV a través de sus embajadores, lo que favorecería la introducción de innovaciones de clara inspiración francesa. Además la toma de partido de la Corona de Aragón a favor del archiduque Carlos de Austria, a quien su padre, el emperador Leopoldo I, cediera sus derechos al trono español, crearía las condiciones para alterar el estatus constitucional vigente entre los territorios hispanos y la introducción de cambios drásticos en la administración central, territorial y local.

Teniendo en consideración cuanto acabamos de afirmar, podemos dividir el reinado de Felipe V en tres momentos perfectamente diferenciados. La primera etapa

---

<sup>45</sup> ESCUDERO, J. A.: “La reconstrucción de la administración central en el siglo XVIII”, en CÁNOVAS SÁNCHEZ, F. et al.: *Historia de España Menéndez Pidal. XXIX(I). La Época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*. Madrid 1985, pp. 96-98.

<sup>46</sup> En 1680 el virrey de Valencia, D. Pedro M. Colón de Portugal, fue destituido por presunta violación de los fueros en su represión del bandolerismo, y en 1697 los catalanes se negaron a admitir como virrey a D. Diego Hurtado de Mendoza y Sandoval, Conde de La Corzana, por no haber jurado las constituciones en Barcelona, que en ese momento estaba en manos de los franceses. KAMEN, H.: *La España de...* cit., p. 35-36 y 350, y RAGON I CARDONER, J.: “El último virrey de la administración Habsburguesa en Cataluña: Jorge de Darmstadt y Ladgrave de Hassia (1689-1701)”, en *Pedralbes*, 2 (1982), p. 265.

<sup>47</sup> TORRAS I RIBÉ, J. M<sup>a</sup>.: *La Guerra de Successió i els setges de Barcelona (1697-1714)*. Barcelona 1999, pp. 49-50.

<sup>48</sup> FERNÁNDEZ DÍAZ, R.: “Los Borbones y el fortalecimiento de la Monarquía”, en *La España Moderna. Siglo XVIII*. Madrid 1993, pp. 199-200.

se extiende, a pesar de las primeras turbaciones, hasta 1705, es decir, el momento en que se produce la defección de los territorios orientales. Es el periodo de continuidad con el reinado de Carlos II<sup>49</sup>, el momento habsbúrgico del monarca Borbón, que alcanza una expresión simbólica en esos primeros cuadros del soberano pintados por Rigaud o Palomino y en los que aparece con golilla y el sobrio traje que era propio de la moda cortesana de los Austrias. Los cambios iniciales en los modos de gobierno propiciados por los colaboradores franceses, no son sino una aceleración de las transformaciones necesarias e intentadas con poco éxito en el pasado. El segundo se extiende hasta la abdicación del monarca en 1724. Es la etapa de las grandes reformas a todos los niveles, el momento en que se diseña el Estado de los Borbones, produciéndose una clara ruptura con el estilo de gobierno anterior; a partir de ahora se pone en marcha una política claramente absolutista - que resulta menos original y que tiene claros antecedentes en los esfuerzos por reforzar el poder real durante el Seiscientos<sup>50</sup>-, y centralista, más novedosa, y que supone la liquidación de la postura de respeto hacia los privilegios y las particularidades propias de los distintos territorios que conformaban la Monarquía<sup>51</sup>, que a pesar de diversas crisis, la más importante la secesión catalana de 1640-52, los monarcas de la Casa de Austria habían conservado, sino a ultranza, si con grandes dosis de tolerancia. En esta época cabe hacer una distinción importante entre dos momentos cuyo punto de inflexión hay que situar en 1715, no por que tenga lugar un cambio de tendencia, pero sí de sus responsables<sup>52</sup>. La llegada a España a finales de diciembre de 1714 de la nueva reina, la parmense Isabel Farnesio, supone un reemplazo del equipo francés -Ursinos, Orry y Macanaz- por un equipo de dirección italiana que tendrá en Alberoni a su cabeza visible. A partir de 1724 -el llamado segundo reinado- las reformas se van a atenuar de manera importante<sup>53</sup>;

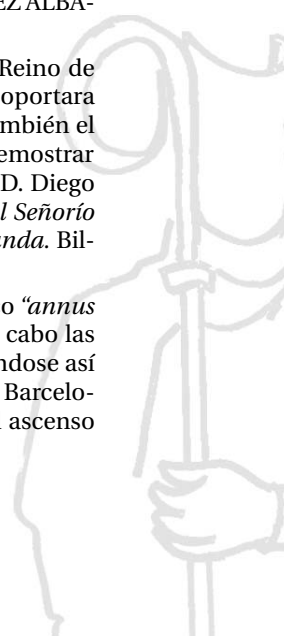
<sup>49</sup> VICENT LÓPEZ, I. M<sup>a</sup>. : opus cit., pp. 413-414.

<sup>50</sup> DEDIEU, J. P.: “Dinastía y elites de poder en el reinado de Felipe V”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.): *Los Borbones...* cit., p. 390.

<sup>51</sup> No debemos pensar sólo en la Corona de Aragón. El control que las Juntas del Reino de Galicia ejercen sobre las contribuciones militares y fiscales, y que Felipe V soportara durante la contienda, como veremos más adelante, se evapora desde 1711. Es también el momento en que Navarra y Vascongadas experimentan el intento más serio de demostrar “*que la soberana potestad del Rey tiene largos alcances*”, como afirmara en 1702 D. Diego de Sarricolea y Zamudio. SAGARMÍNAGA, F. de: *El Gobierno y Régimen Foral del Señorío de Vizcaya desde el reinado de Felipe Segundo hasta la mayor edad de Isabel Segunda*. Bilbao 1892 (ed. facsímil 1988). III, p. 35.

<sup>52</sup> El año 1714 fue un hito importante en el reinado de Felipe V, como 1706 -auténtico “*annus horribilis*” para el joven soberano- y 1724. Murió la reina M<sup>a</sup> Luisa, se llevaron a cabo las reformas más importantes de Orry, se firmó la paz con los holandeses completándose así los acuerdos signados el año anterior con Inglaterra, tuvo lugar la ocupación de Barcelona y el rey contrajo segundas nupcias con Isabel Farnesio, lo que posibilitaría el ascenso de Alberoni.

<sup>53</sup> DEDIEU, P.: “La Nueva Planta... cit., p. 139.



es el momento de la consolidación y perfeccionamiento de los cambios introducidos durante los años anteriores -lo que no significa que no se vayan a producir novedades dignas de mención, como tendremos ocasión de comprobar-, así como de la afirmación de algunos aspectos que resisten sólidamente los cambios que se han intentado, e incluso del abandono de algunas reformas introducidas sin éxito.

La llegada de Felipe V a España implica una novedad importante que rompe la tradición de gobierno anterior, se trata de la constitución de un consejo, ya desde el mes de enero, al margen del Consejo de Estado, que inicia desde ahora una decadencia que será muy rápida e imparable y que contrasta con la influencia que lograra alcanzar en el reinado anterior<sup>54</sup>. Este nuevo organismo recibe diversos nombres, Consejo de Gabinete, Consejo Privado o Consejo de Despacho, y estaba compuesto por el presidente del Consejo de Castilla, D. Manuel Arias; el Cardenal Portocarrero y Antonio de Ubilla, el Secretario del Despacho, a los que enseguida se une el embajador francés. El inicio de la guerra será decisivo, como ya hemos indicado, porque planteará crudamente las carencias de que adolecía el gobierno español y lo irremediable de unas reformas, militares y económicas, que permitieran superar con éxito el decisivo conflicto que se iniciaba. Ya en junio de 1701 Luis XIV decide enviar a España a Jean Orry, que llegará con una doble misión; reorganizar las finanzas para obtener los recursos necesarios con que enfrentar la guerra y reformar de una vez los consejos, de los cuales tenía una opinión muy negativa. Desde el regreso de Felipe V de Italia en enero de 1703, se sucederán cambios de gran trascendencia, que ganarán en intensidad a partir de 1705, año del comienzo de la guerra civil en la Corona de Aragón, acontecimiento que marca el inicio de un periodo crítico para el monarca Borbón, que alcanza su clímax en 1706 y sólo se empezará a superar a partir de la decisiva batalla de Almansa de abril de 1707.

La primera novedad de importancia en el ámbito del gobierno de la Monarquía -más por lo que revela de nuevo talante que por sus consecuencias-, tiene lugar a principios de septiembre de 1703 con la reforma que se lleva a cabo en el seno de la Secretaría del Despacho Universal, que continúa siendo única, pero que contará ya no con uno, sino con dos titulares a los que se asignan competencias específicas<sup>55</sup>. El marqués de Canales, Manuel de Coloma y Escolano, se ocupará de los asuntos de Guerra y Hacienda<sup>56</sup>, mientras que Ubilla -ahora marqués de Rivas- mantiene el control sobre “*todo lo demás*”. Al tiempo se crea la Tesorería Mayor de Guerra, que se solapa con la Tesorería General, con el fin de centralizar la recaudación de medios económicos con vistas a atender los crecidos dispendios del con-

<sup>54</sup> BARROS, F.: *El Consejo de Estado de la Monarquía española*. Madrid 1984, pp. 163 y ss.

<sup>55</sup> ESCUDERO, J. A.: *Los orígenes del Consejo...* cit., pp. 291-292.

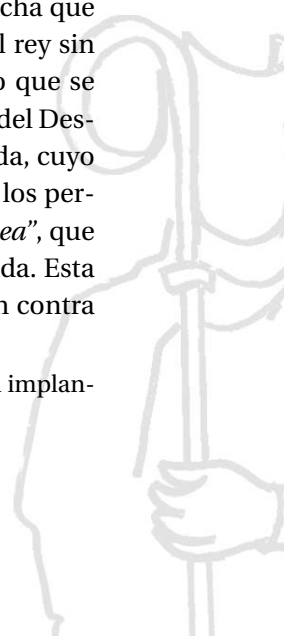
<sup>56</sup> CASTRO, C. de: “Las primeras reformas de Felipe V: el marqués de Canales, 1703-1704”, en *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000), pp. 160 y ss.

flicto. Este hecho tiene mayor trascendencia de la que parece a simple vista, pues nos revela el cambio de naturaleza que se ha operado en el seno de la Secretaría del Despacho, todavía Universal. Canales ya no es, simplemente, un alto funcionario con atribuciones exclusivamente administrativas –categoría que sin duda continúa manteniendo Ubilla<sup>57</sup>- sino que accede a su cargo dotado de capacidad de iniciativa, y por tanto con la obligación de ser responsable de sus actos. Otra consecuencia que debe subrayarse es el declive que a partir de ahora inicia el Consejo de Guerra, que pierde competencias muy importantes a favor del nuevo secretario, a quien el rey ha confiado de manera directa la responsabilidad de conducir el conflicto asignándole a Orry como colaborador. Sin embargo este cambio, en el que no habían estado ausentes los intereses personales, consecuencia de las luchas por el poder, no llegará a consolidarse pues aprovechando las repercusiones que traerá consigo la pérdida de Gibraltar un año más tarde<sup>58</sup>, Ubilla recupera su perdida influencia restableciéndose la unidad de la Secretaría. No obstante tal reunificación será transitoria, pues progresivamente los franceses van alcanzando un mayor protagonismo en el gobierno de la Monarquía como consecuencia del creciente apoyo militar y financiero que Luis XIV presta a la causa de Felipe V, y esta situación traerá cambios sensibles. Especial importancia reviste la llegada a España de un nuevo embajador, Jean Amelot, marqués de Gournay, que ocupará su cargo entre el 18 de mayo de 1705 y el 2 de septiembre de 1709. Será lo más parecido a un primer ministro desde los tiempos de Medinaceli y Oropesa y hasta la época de Alberoni. La situación en el momento de su llegada era crítica, tal y como refleja en la carta que escribe a sus superiores al poco de llegar, en la que informa, *“que España estaría totalmente perdida para Felipe V si las cosas continuaban estando tres meses más en el terrible desorden en que estaban en esos momentos”*<sup>59</sup>. Por este motivo no demoró la adopción de medidas y pronto se dejaron sentir los cambios; la deuda de Felipe V para con él no será inferior a la contraída con los generales que apuntalaron su trono en los campos de batalla. Con Amelot se empezará una lucha que perdurará hasta finales del reinado, la lucha por imponer la autoridad del rey sin trabas como motor de un sistema eficaz de gobierno. De aquí el impulso que se dará a la vía ministerial. El 11 de julio de 1705 se divide en dos la Secretaría del Despacho –que ahora deja de ser Universal-, creándose la de Guerra y Hacienda, cuyo responsable será José Grimaldo, que está llamado a convertirse en uno de los personajes clave del reinado; y la de *“todo lo demás de cualquier materia que sea”*, que se pone al cuidado de D. Pedro Fernández del Campo, marqués de Mejorada. Esta reforma en la Secretaría se va a ver acompañada de una acción paralela en contra

<sup>57</sup> LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> V.: “Instauración dinástica y reformismo administrativo: la implantación del sistema ministerial”, en *Manuscrits*, 18 (2000), p. 97.

<sup>58</sup> *Ib.*, p. 162.

<sup>59</sup> BAUDRILLART, A.: *opus cit.*, pp. 204-205.



del sistema polisindial, que empieza por el organismo más implicado en los asuntos bélicos. Así, pocos días más tarde, el Consejo de Guerra (que ya desde 1704 había perdido la capacidad de nombrar oficiales para el ejército) se vacía de competencias que pasan directamente al Secretario de aquel título.

A la luz de estos primeros cambios es interesante subrayar un par de circunstancias. Se ha destacado por parte de los historiadores la influencia francesa, no sólo en el impulso y los colaboradores, sino en el modelo a seguir por las reformas; una circunstancia innegable. Sin embargo hablando en puridad, nos encontramos ante una realidad híbrida, por eso es muy acertado el comentario de J. Guillamón en el sentido de que “*en la práctica las reformas de Felipe V tenían mucho de ser vino viejo en odres nuevos*”<sup>60</sup>. Se sigue el ejemplo establecido en Francia desde la reforma de gobierno emprendida por Luis XIV en 1661, impulsando las secretarías frente a un obsoleto sistema de consejos, no obstante el resultado tiene importantes raíces hispanas. Hispana es la denominación de los responsables del gobierno<sup>61</sup>; hispano el origen de las secretarías como consecuencia de una evolución interna de su sistema administrativo<sup>62</sup>; hispano el reparto de competencias, que nunca coincidirá con el francés, así como la distribución de responsabilidades, que nunca llevará aneja una jurisdicción territorial. Tampoco la manera de despachar con el monarca será similar, pues se llevará a cabo de manera individual y el papel de los consejos supervivientes será diferente al vigente en Francia durante el reinado del Rey Sol<sup>63</sup>.

Estas alteraciones en el estilo de gobernar no se hicieron sin una seria oposición de los consejos. Ya en 1704 el de Castilla se enfrentó abiertamente al Secretario de

---

<sup>60</sup> GUILLAMÓN ÁLVAREZ, J.: “La Guerra de Sucesión y el comienzo de las reformas borbónicas”, en FERNÁNDEZ GARCÍA, J. et al. (eds.): *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII*. Jaén 2001, p. 536. Vid. también DEDIEU, J. P.: “La Nueva Planta... cit., p. 138 y LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> V.: “Instauración dinástica... cit., p. 95, así como “Cambio social... cit., pp.113-114.

<sup>61</sup> El nombre de Secretario de Estado lo tomaron los franceses de sus colegas españoles. GÓMEZ-RIVERO, R.: *El Ministerio de Justicia en España (1714-1812)*. Madrid 1999, p. 37, nota 2.

<sup>62</sup> Las secretarías no nacen de golpe, sino que aparecen de manera escalonada en el tiempo entre 1705 y 1721 en que queda fijada su estructura de manera definitiva hasta finales del siglo XVIII. Introducir orden y coherencia en la administración y atender a las urgencias planteadas por la guerra, son los motivos que marcan realmente el ritmo de su creación. CASTRO, C. de: opus cit., p. 182.

<sup>63</sup> ESCUDERO, J. A.: *Los orígenes...* cit., p. 133. El número y competencias de las secretarías, el modo de despachar el rey con sus responsables, la inserción de los consejos en las tareas de gobierno, tienen muy poco que ver con la reforma de Amelot de 1705 e incluso con la de Orry de 1714. Estamos convencidos que el desconocimiento de las características del sistema de gobierno francés, explica la ligereza con que se ha valorado en ocasiones su impronta en la administración filipina. Vid. MOUSNIER, R.: *Les institutions de la France sous la monarchie absolue*. Paris 1992. II, pp. 155-159; LEBRUN, F.: opus cit., pp. 43-47 y GÓMEZ-RIVERO, R.: opus cit., pp. 37-48.

Guerra, marqués de Canales, anulando varias de sus órdenes por no haberle consultado previamente, y en noviembre de 1705 el Consejo de Estado reivindica su papel en el gobierno y rechaza las reformas administrativas que se han llevado a cabo, protesta que reiterará en abril del año siguiente<sup>64</sup>. Sin embargo ya no habría marcha atrás en esta pugna en la que las Secretarías verían su papel fortalecido paulatinamente en detrimento de los consejos, que sufrirían un duro golpe en 1706, cuando Felipe V aprovechó la actitud ambigua mantenida por algunos de ellos, que aceptaron reunirse y celebrar sesiones durante la breve ocupación de la capital por el archiduque en el verano de aquel año, para castigarles<sup>65</sup>. Las decisiones de 1706 prepararán la adopción de otras medidas que, sin embargo, deberán aguardar al fin de la guerra<sup>66</sup>. Precisamente la llegada de la paz permitió acometer de manera decidida la consolidación del orden administrativo encarnado por las secretarías, al tiempo que se procuraba debilitar el orden judicial subyugando de manera definitiva a los consejos<sup>67</sup>. Al respecto revestirán gran trascendencia las medidas adoptadas durante los años 1713 y 1714.

El 10 de noviembre de 1713 se acomete una reforma, que se pretende definitiva, de los consejos<sup>68</sup>. En el preámbulo del decreto se justifica la medida diciendo que los cambios buscaban agilizar la resolución de los asuntos. Se aumentan las presidencias, el número de consejeros, se reorganizan las diferentes salas que los componían y se definen claramente las competencias para evitar conflictos de

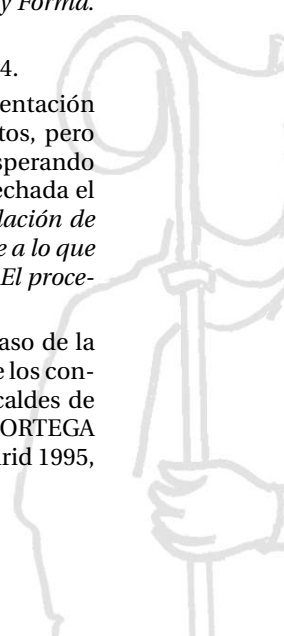
<sup>64</sup> IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M<sup>a</sup>.: opus cit., pp. 274-276.

<sup>65</sup> Pueden verse las consecuencias de estas medidas en BAUDRILLART, A.: opus cit., pp. 242-243. Es muy significativo que las dos secretarías con que contaban el Consejo de Estado y el de Guerra, se redujeran a una, así como que también se disminuyera el número de sus oficiales, signo inequívoco de su pérdida de protagonismo. ESCUDERO, J. A.: "La reconstrucción... cit., pp. 100-101 y SAAVEDRA ZAPATER, J. C.: "Entre el castigo y el perdón. Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715", en *Espacio, Tiempo y Forma. IV. Historia Moderna*, 13 (2000), p. 480.

<sup>66</sup> FAYARD, J.: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*. Madrid 1982, p. 154.

<sup>67</sup> La pugna es continua a lo largo de toda la guerra y no es difícil hallar en la documentación pruebas que demuestran el tesón del equipo francés por doblegar a los vetustos, pero poderosos, representantes de la vía judicial. En octubre de 1707 Macanaz está esperando en Valencia el decreto de la reedificación de Játiva y recibe carta de Grimaldo, fechada el día doce, en la que le informa: "Teniendo el rey tomada resolución sobre la población de Játiva, no sé si le irá a Vm. la orden por la Secretaría del Despacho (que es conforme a lo que Vm. propuso) o si habrá de ser (como parece) por el Consejo". MARTÍN GAITE, C.: *El proceso de Macanaz. Historia de un empapelamiento*. Barcelona 2000, p. 116.

<sup>68</sup> Otros organismos influyentes fueron también incluidos en esta reforma; es el caso de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, que se vio transformada en el mismo sentido que los consejos. GUARDIA HERRERO, C. de la: "Las reformas borbónicas en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y el Ayuntamiento de Madrid", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. y ORTEGA LÓPEZ, M. (eds.): *Antiguo Régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*. Madrid 1995, III, pp. 154-157.



jurisdicción. En un primer momento se ven afectados los de Castilla, Indias, Hacienda<sup>69</sup> y Órdenes<sup>70</sup>; en abril de 1714 le llega el turno al de Guerra. Algunos historiadores se han mostrado desconcertados por esta paradójica reforma difícil de entender, pues en un momento en que las Secretarías de Despacho van ganando en protagonismo como modo más ágil y eficaz de gobierno, la transformación de los tan denostados consejos parece un paso atrás. En realidad no existe tal contradicción, y la declaración de principios que aparece en los decretos no debe engañar a nadie. La verdadera intención de estas medidas es precisamente debilitar definitivamente a estos organismos, sobre todo al Consejo de Castilla, que venía oponiéndose sordamente al desplazamiento del centro de gravedad del poder hacia el rey<sup>71</sup>. Con la reforma desaparece la poderosa e influyente presidencia única, otorgándose especial relevancia al Fiscal General, puesto que recae en Melchor de Macanaz, uno de los agentes del cambio, estrecho colaborador de Orry. También se suprime la Cámara de Castilla, a quien correspondía el nombramiento de los cargos de gobierno<sup>72</sup>, y se aumentó el número de consejeros para introducir personas fieles al equipo de gobierno, y por tanto dispuestos a secundar el programa reformista en marcha. En suma, lo que se hizo fue reducir el papel de los consejos limitando sus competencias al dominio técnico y judicial, mientras el poder político se desplazó de la vía consultiva a la reservada<sup>73</sup>. De hecho esta reforma era el paso previo indispensable para el que se lleva a cabo un año más tarde, el 30 de noviembre de 1714, la reestructuración y fortalecimiento de las secretarías. Supone esta medida un considerable cambio en el sistema de gobierno español. Se

<sup>69</sup> Sobre la organización interna del Consejo de Hacienda, CREMADES GRIÑÁN, C.: *Borbones, Hacienda y súbditos en el siglo XVIII*. Univ. de Murcia 1993, pp. 38-43.

<sup>70</sup> POSTIGO CASTELLANOS, E.: "Monarca frente a *Maestre* o las Órdenes Militares en el proyecto político de la nueva dinastía: los decretos de 1718 y 1728.", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. y ORTEGA LÓPEZ, M. (eds.): opus cit., III, pp. 309-316.

<sup>71</sup> DEDIEU, J. P.: "Dinastía y elites... cit., pp. 391-392. Estas reformas han sido bien estudiadas por FAYARD, J.: "La tentative de réforme du Conseil de Castille sous le règne de Philippe V (1713-1715)", en *Melanges de la Casa de Velázquez* (1966), pp. 259-279; ESCUDERO, J. A.: "La reconstrucción... cit., pp. 103-111 y CABRERA BOSCH, M<sup>a</sup> I.: *El Consejo Real de Castilla y la ley*. Madrid 1993, pp. 4-13.

<sup>72</sup> LOUPÈS, Ph.: "Los mecanismos de la Cámara de Castilla en el siglo XVIII. La selección del alto personal judicial", en CASTELLANO, J. L. et al. (eds.): *La pluma, la mitra y la espada*. Madrid 2000, pp. 49 y ss.

<sup>73</sup> Las consecuencias del cambio se dejaron sentir enseguida. El 6 de junio de 1712 es el presidente del Consejo de Castilla el que se encarga de comunicar al intendente de Galicia la supresión de unos impuestos directos y su sustitución por un arbitrio de 14 reales en fanega de sal. Sin embargo el 18 de enero de 1714 es ya el Secretario del Despacho de Hacienda quien comunica a dicho intendente el cambio que se acababa de introducir en el arrendamiento de impuestos. GRANADOS LOUREDA, E.: *Un ejemplo de comisariado en el Antiguo Régimen español: la Intendencia de Galicia, 1712-1775*. Tesis de licenciatura inédita defendida en la Universidad de Santiago en 1986, p. 131.



crean cuatro secretarías; la de Estado para atender la política internacional, la de Guerra, la de Justicia, que se ocupa también de las cuestiones que atañen a la Iglesia, y la de Marina e Indias. Asimismo este organigrama se completaba con la creación de un Veedor General, a quien correspondían las competencias en materia de Hacienda, cargo que se reserva Orry, inspirador de estas innovaciones. Este cambio supone una especialización en la naturaleza de los asuntos de gobierno, la potenciación de la vía reservada, es decir, el despacho directo del titular de la secretaría con el rey, y la marginación de los consejos, en especial para el de Estado, que se convirtió en una mera institución honorífica e incluso llegó a desaparecer temporalmente al no cubrirse las vacantes de sus miembros<sup>74</sup>. Resulta muy significativo que en el decreto de constitución de las secretarías no se les delimiten competencias precisas para evitar choques de jurisdicción con los consejos, dejando así entrever la superioridad de éstas; precisamente es a partir de entonces que se impone con firmeza la costumbre de denominar a los titulares de los departamentos creados, Secretarios de Estado y del Despacho<sup>75</sup>, una manera simbólica de confirmar su elevado rango al darles el prestigioso título que antes llevaban los encargados de las tareas administrativas en el seno de aquel importante consejo<sup>76</sup>. Es necesario subrayar, que la creación de las secretarías no supone la aparición de un Consejo de Secretarios, similar al que funcionaba en Francia, que no se instituirá hasta 1787 –la Junta Suprema de Estado– en el reinado de Carlos III, sino que cada uno de ellos despachará individualmente con el monarca<sup>77</sup>. Tampoco desaparece el Consejo Privado o de Gabinete, que compuesto por siete personas continuará desempeñando sus tareas de asesorar al rey; en realidad los secretarios estarán subordinados a este grupo y su misión consistirá en facilitar su tarea, pues en sus inicios no dejaban de ser más que unos altos funcionarios con más atribuciones administrativas que políticas, circunstancia que sólo comenzará a cambiar a partir de 1726 con José Patiño<sup>78</sup>.

<sup>74</sup> En concreto entre noviembre de 1736 y julio de 1738. BARROS, F.: opus cit., pp. 181-184 y MARTÍNEZ ROBLES, M.: *Los Oficiales de las Secretarías de la Corte bajo los Austrias y los Borbones, 1517-1812*. Madrid 1987, p. 57.

<sup>75</sup> ESCUDERO, J. A.: *Los orígenes...* cit., p. 50 y MARTÍNEZ ROBLES, M.: opus cit., p. 54-55.

<sup>76</sup> Según sostiene C. de Castro, Grimaldo y Mejorada ya tienen en 1707 el título honorífico de Secretario de Estado unido al de Secretario del Despacho, “*pueden haber intervenido razones de prestigio, incluso económicas (...) pero el motivo principal puede muy bien haber sido el de enlazar la nueva institución borbónica con la legalidad anterior, la de los Austrias*”. CASTRO, C. de: opus cit., pp. 182-183.

<sup>77</sup> Felipe V no abandonará esta práctica ni siquiera cuando a finales de su reinado las secretarías lleguen a estar concentradas bajo la responsabilidad de dos personas. FRANCO RUBIO, G. A.: “La Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra en la primera mitad del siglo XVIII”, en CASTELLANO, J. L. (ed.): *Sociedad, Administración...* cit., p. 137.

<sup>78</sup> MOLAS RIBALTA, P.: *Manual de Historia de España. 3. Edad Moderna (1474-1808)*. Madrid 1988, p. 465.

J. Fayard ha llamado la atención sobre la paradoja de que sea precisamente en el momento en que se debilita la influencia de Luis XIV y la opinión pública española es más hostil a Francia<sup>79</sup>, cuando se lleven a cabo las reformas más importantes del reinado de Felipe V<sup>80</sup>. Esta reflexión pone de manifiesto una doble realidad. Por un lado la inexistencia de un proyecto bien estructurado de reforma política y administrativa de inspiración francesa, que desde un principio habría formado parte de las intenciones de Felipe V; así pues, son la experiencia y el transcurrir de los acontecimientos los que van marcando el camino de los cambios<sup>81</sup>. Asimismo demuestra que realmente las reformas tenían mucho de inspiración española y obedecían a intereses españoles que conectaban con los esfuerzos llevados a cabo durante el siglo XVII, pero al mismo tiempo formaban parte de un movimiento mucho más amplio de tendencia renovadora que es compartido por el conjunto de las monarquías europeas del momento<sup>82</sup>.

H. Kamen<sup>83</sup>, en la misma línea ya apuntada por P. Fernández Albaladejo<sup>84</sup>, ha señalado muy certeramente las conexiones existentes entre estas medidas y los decretos de Nueva Planta para la Corona de Aragón, que analizaremos con detalle más adelante. Ambas son el resultado de una política de alcance global que buscaba el fortalecimiento del poder del soberano a todos los niveles; en un lugar el obstáculo eran los fueros y en el otro la oposición que se hacía desde determinadas instancias político-administrativas –los consejos-, empleadas por los grupos dirigentes tradicionales para mantener intactos los espacios de poder que habían conseguido consolidar durante el siglo XVII y de manera especial en el último reinado de aquella centuria. De ahí el duro combate que se les hace desde principios del reinado, sobre todo desde el momento en que el equipo de colaboradores de Felipe V se percata del fracaso de la estrategia de compromiso que se había intentado con ellos<sup>85</sup>. La crisis

<sup>79</sup> EGIDO LÓPEZ, T.: *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*. Univ. de Valladolid 2002, pp. 103-116.

<sup>80</sup> FAYARD, J.: “La réforme... cit., p. 271. También se hace eco de esta contradicción ESCUDERO, J. A.: “La reconstrucción... cit., p. 112. Desde Abril de 1713 Luis XIV está intentando por todos los medios poner fin a un conflicto que estaba arruinando a su país, su actitud provocó un importante enfriamiento en las relaciones con su nieto, del que venía distanciándose progresivamente desde 1709. BAUDRILLART, A.: opus cit., pp. 425-429.

<sup>81</sup> ESCUDERO, J. A.: “La reconstrucción... cit., p. 101; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, J.: opus cit., p. 532 y FRANCO RUBIO, G. A.: “La Secretaría... cit., pp. 133-137.

<sup>82</sup> ESCUDERO, J. A.: *Los orígenes...* cit., pp. 133-134. También PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> A.: *Las monarquías del absolutismo ilustrado*. Madrid 1993, p. 150 y MARTÍNEZ SHAW, C. y ALFONSO MOLA, M.: *Felipe V*. Madrid 2001, p. 213.

<sup>83</sup> KAMEN, H.: “Espanya i la Guerra de Successió. L’abolició dels furs: una mesura absolutista?”, en *L’Avenç*, 200 (1996), p. 50.

<sup>84</sup> FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: “La monarquía de los Borbones”, en *Fragmentos de Monarquía. Trabajos de historia política*. Madrid 1992, p. 386.

<sup>85</sup> VICENT LÓPEZ, I. M<sup>a</sup>.: opus cit., pp. 415-416.

de 1706 sería en buena medida consecuencia de la ruptura del monarca con un sector importante del grupo que lo había puesto en el trono<sup>86</sup>. Esto explica la reacción contra los consejos en 1706 –completada con los decretos de 1713–, que estuvo acompañada por el establecimiento de la Junta de Incorporación el 21 de noviembre de aquel año con un objetivo económico, recuperar las rentas enajenadas por la Corona en el pasado. No era la primera vez que se intentaba llevar a cabo un plan semejante<sup>87</sup>, sin embargo en esta ocasión tras la medida había una clara intencionalidad política, pues fue empleada como arma para doblegar a los discolos miembros de la nobleza, lo que explica lo irregular y contradictorio de su actuación, y lo modesto de sus resultados hasta su desaparición en 1717 en medio de una coyuntura política totalmente distinta a la que había causado su creación<sup>88</sup>.

No obstante este intento serio de socavar el poder de los consejos va a tener una vigencia muy corta, pues al poco tiempo de su creación tendrá lugar un vuelco importante en el gobierno y la administración española. El 14 de Febrero de 1714 había fallecido la reina M<sup>a</sup> Luisa de Saboya, lo que llevó al monarca a contraer un nuevo matrimonio con la parmesana Isabel Farnesio. Su llegada a España en diciembre de ese año significará el fin de la influencia francesa y la toma de las riendas del poder por personas de su entorno<sup>89</sup>; en ese mismo mes es expulsada de territorio español la Princesa de los Ursinos, y Macanaz y Orry tendrán que exilarse en febrero y marzo, respectivamente, del siguiente año. Fueron muchos los que saludaron con júbilo esta caída en desgracia, pues su talante autoritario les había enajenado muchas simpatías<sup>90</sup>. Aprovechando este terremoto político que sacude la Corte y valiéndose de la debilidad del rey, cuya capacidad de iniciativa<sup>91</sup> y de fidelidad hacia sus colaboradores fue siempre muy

---

<sup>86</sup> Ib., p. 418.

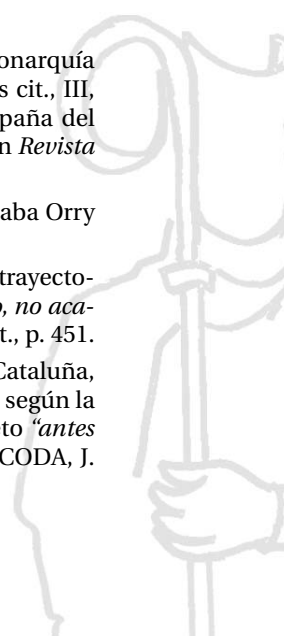
<sup>87</sup> BALTAR RODRÍGUEZ, J. F.: opus cit., pp. 121-122.

<sup>88</sup> VICENT LÓPEZ, I. M<sup>a</sup>. : “La Junta de Incorporación: lealtad y propiedad en la Monarquía Borbónica”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. y ORTEGA LÓPEZ, M. (eds.): opus cit., III, pp. 374-377. También MORALES MOYA, A.: “Política y administración en la España del siglo XVIII (Notas para una sociología histórica de la administración pública)”, en *Revista de Administración Pública*, 105 (1984), pp. 167-182.

<sup>89</sup> Apenas pasaban quince días de la llegada de la nueva reina a Madrid y ya declaraba Orry que Alberoni era el dueño de su casa. BAUDRILLART, A.: opus cit., p. 498.

<sup>90</sup> La frase lapidaria que dedica A. Baudrillart a Orry resume muy bien lo que fue su trayectoria al servicio de Felipe V: “*inteligente y buen administrador, abarcaba demasiado, no acababa nada y hería a todo el mundo con sus maneras bruscas y rudas (...)*”. Opus cit., p. 451.

<sup>91</sup> En mayo de 1718 se acomete a fondo la organización de los corregimientos en Cataluña, que iba muy lenta hasta entonces, así como la transformación de los municipios según la planta castellana. Alberoni, instigador del proyecto, urgía la redacción del decreto “*antes de que al Rey se le olviden las especies de todo lo que he hecho presente*”. GAY ESCODA, J. M<sup>a</sup>.: *El corregidor a Cataluña*. Madrid 1997, p. 250.



limitada, tiene lugar una reacción de los sectores tradicionales, que conseguirán un triunfo de la vía consultiva sobre la reservada<sup>92</sup>. Las secretarías se retocan en abril de 1715; se suprime la Veeduría General, que será substituida por una Secretaría de Hacienda, se unen en una sola Guerra y Marina, permanecen Estado y Justicia y se extingue la de Indias, cuyas competencias se distribuyen entre los diferentes departamentos con dedicación afín. Estas disposiciones se ven acompañadas de la anulación de los decretos de reforma de los consejos, que entre junio y agosto<sup>93</sup> recuperaron la organización de que habían sido privados hacía casi dos años. El de Castilla quedó especialmente reforzado, pues recuperó la presidencia única, se restauró su Cámara con las competencias que tenía antiguamente y se redujo el número de consejeros. E. Giménez señala con gran acierto una primera consecuencia del cambio. Mientras los decretos de Nueva Planta valencianos y aragoneses son fruto de una decisión del Despacho, sin que se tuviera en cuenta la opinión de los consejos, los decretos relativos a Cataluña y Mallorca fueron el resultado del proceso consultivo controlado por el Consejo de Castilla, lo que demuestra la recuperación del modelo de monarquía judicial tras la caída en desgracia del equipo partidario de la monarquía administrativa<sup>94</sup>. No obstante es necesario matizar el alcance de ese triunfo. En realidad a partir de 1715 quien recupera realmente el protagonismo no es el sistema polisinodial, sino el Consejo de Castilla, los demás habían quedado seriamente debilitados desde 1713 y lo serían todavía más durante el desarrollo del plan que conduciría a Julio Alberoni a convertirse en el nuevo hombre fuerte del gobierno de la Monarquía. Los decretos de enero y mayo de 1717 contra los Consejos de Indias, Estado, Guerra e Italia, complementados con el de junio de 1718 que asestó el golpe de muerte al de Hacienda, fueron decisivos en este sentido<sup>95</sup>. Paralelamente

<sup>92</sup> FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: opus cit., pp. 387-388. No se debe subestimar el poder de las viejas oligarquías y su capacidad de resistencia atrincheradas en los organismos tradicionales de gobierno. En Francia durante la Regencia, vuelve a ponerse en vigor el sistema polisinodial (1715-1718) que Luis XIV creía haber arrumbado definitivamente a partir de 1661. Sin embargo, creemos que la optimista valoración que hace el Dr. Vicent López del triunfo del antiguo estilo de gobierno, obedece, sobre todo, al período cronológico en que se mueve su excelente estudio. Es cierto que el Consejo de Castilla no quedará definitivamente doblegado –los demás sí-, pero también lo es que el modelo de monarquía judicial que aquél encarnaba estaba herido de muerte y las secretarías no dejarían de ganar terreno progresivamente. GÓMEZ-RIVERO, R.: opus cit., pp. 48-54 y VICENT LÓPEZ, I. M<sup>a</sup>.: opus cit., pp. 421-422.

<sup>93</sup> El decreto relativo al de Órdenes se retrasa hasta diciembre. POSTIGO CASTELLANOS, E.: opus cit., III, p. 313.

<sup>94</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*. Univ. de Alicante 1999, pp.16-18.

<sup>95</sup> BERMEJO CABRERO, J. L.: opus cit., pp. 59 y ss. y TROYANO CHICHARRO, J. M.: “El papel del Marqués de Bedmar en el cambio dinástico y su presencia en el Consejo de Guerra”, en FERNÁNDEZ GARCÍA, J. et al.: opus cit., pp. 160 y ss.

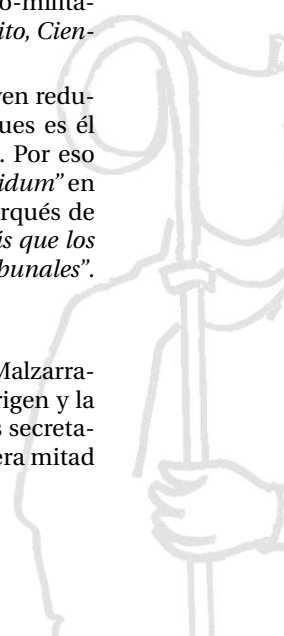
te Alberoni potenció la vía reservada<sup>96</sup>, que se ajustaba mejor a sus propósitos, y eso supuso un nuevo cambio en el régimen de secretarías, que se redujeron a tres en abril de 1717: Hacienda y Justicia, Guerra y Marina y, finalmente, Estado, al tiempo que se aumentó su plantilla para que pudieran hacer frente con eficacia al aumento de competencias que deberían asumir. Una reforma que pretendía alcanzar un triple objetivo: potenciar su figura al frente del gobierno<sup>97</sup>, dotar de mayor eficacia a las instituciones administrativas y aumentar la recaudación tributaria para acumular medios con que costear su política revisionista de los acuerdos de Utrech en Italia. Los resultados –aunque no se alcanzaran los objetivos militares– fueron muy favorables y ello nos explica el elogio que encierra la valoración de Patiño sobre Alberoni en el sentido de que *“conseguía que lo imposible fuera simplemente difícil”*<sup>98</sup>. El fracaso de la política italiana trajo como consecuencia la caída del Cardenal el 4 de diciembre de 1719, que debió tomar el camino del exilio, y con ella un vuelco importante en los asuntos de gobierno. El rey se dedicó personalmente a las tareas de gobierno asesorado por su confesor y el Secretario del Despacho de Estado, José Grimaldo, que se convierte en el hombre fuerte de esta fase del reinado. Las secretarías experimentarán una nueva reorganización en diciembre de 1720, creándose de nuevo cuatro: Estado, Justicia, Hacienda y Guerra, Marina e Indias, pero la caída en desgracia de Manuel Fernández Durán por un turbio asunto de malversación de caudales, lleva a un desdoblamiento de su departamento al mes siguiente, quedando los demás como estaban<sup>99</sup>; dicha distribución no va a sufrir ya alteraciones hasta bien entrada la segunda mitad de la centuria. Esta reforma, que no estará exenta

<sup>96</sup> En realidad puede decirse que fue su auténtico fundador, pues hasta entonces se había empleado muy desigualmente, siendo él quien reglamentó su uso con todo cuidado y creó los mecanismos para su consolidación. ESCUDERO, J. A.: “La reconstrucción... cit., pp. 116-117 y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: “El régimen de Nueva Planta y el debate civilismo-militarismo en la España del siglo XVIII”, en BALAGUER, E. y JIMÉNEZ, E. (eds.): *Ejército, Ciencia y Sociedad en la España del Antiguo Régimen*. Alicante 1995, p. 297.

<sup>97</sup> De hecho Alberoni se convertiría en el enlace entre el rey y los secretarios, que ven reducida su labor al ámbito administrativo al tiempo que pierden peso político, pues es él quien se encarga de supervisar los asuntos que deberán tratar con el monarca. Por eso también se suprime ahora el Consejo de Gabinete, cuyas funciones recaen *“in solidum”* en la persona del nuevo privado. ESCUDERO, J. A.: *Los orígenes...* cit., p. 58. El marqués de San Felipe lo explica muy claramente: *“no dejaba acercarse a los oídos del Rey más que los que quería, y eso dictándoles las palabras y retirando todas las consultas de los tribunales”*. Opus cit., p. 270.

<sup>98</sup> Cit. por LYNCH, J.: *La España...* cit., p. 73.

<sup>99</sup> Estado bajo la responsabilidad de Grimaldo; Marina e Indias de Andrés de Pez y Malzarra-ga; Guerra de Baltasar Patiño y Hacienda de Juan del Río Rodríguez. Sobre el origen y la trayectoria profesional de los secretarios puede consultarse CASTRO, C. de: “Las secretarías de los consejos, las de Estado y del Despacho y sus oficiales durante la primera mitad del siglo XVIII”, en *Hispania*, 201 (1999), pp. 196-207.



de una nueva ofensiva de las viejas instituciones<sup>100</sup>, se verá acompañada de otro cambio importante y decisivo en la consolidación del sistema de secretarías y que se recoge en un decreto de mayo de 1721, que será confirmado en 1724 y 1726; nos referimos a la conversión en fijas de las plazas de sus oficiales, que sólo podrían ser cesados a partir de entonces por incapacidad manifiesta o delito grave. De esta manera aquéllas ganaban en eficacia al no prescindir de la experiencia de su plantilla por el mero capricho o el pago de favores del titular del departamento<sup>101</sup>. Además, de manera progresiva, la Secretaría de Estado se va imponiendo a las demás alcanzando una suerte de rango superior, que en modo alguno constaba en su reglamento. Se trata de una circunstancia que obedece a un doble motivo; por un lado el peso que tiene la política exterior en el gobierno de la monarquía; por otro, el ascendiente que Grimaldo obtiene sobre la pareja real. De hecho es también secretario personal de Isabel Farnesio y poco a poco su comportamiento se asemeja al de un primer ministro, interviniendo, no sólo en lo que era competencia exclusiva de su departamento, sino también en los asuntos de las demás secretarías.

La abdicación de Felipe V el 10 de enero de 1724 no supuso un cambio drástico en la línea de gobierno ya consolidada. Ciertamente cambiaron los titulares de las secretarías y se formó una junta o consejo asesor del joven monarca, que asumió la dirección de la política internacional, lo que supuso una mayor marginación del Consejo de Estado y oscureció el papel de Juan de Orendain, sucesor de Grimaldo al frente de la secretaría de dicho título. No obstante las riendas del gobierno siguieron estando en manos de Felipe e Isabel a través de Grimaldo, que desde La Granja controlaba lo que ocurría en Madrid por medio de su protegido Orendain. De hecho Felipe V acabó obligando a los miembros de la junta al despacho con éste, debilitando así su capacidad de acción. De todas maneras, la inesperada muerte de Luis I el 31 de agosto de 1724, daba un importante giro a la situación al llevar de nuevo al trono a Felipe V<sup>102</sup>.

La última parte del reinado se caracteriza, después del breve lapso de la privanza del barón de Riperdá (diciembre de 1725 a mayo de 1726), por el progresivo ascen-

---

<sup>100</sup> En este contexto se debe situar el ataque del que será objeto la Intendencia por parte del Consejo de Castilla, del que hablaremos con detalle más adelante, cuyas causas achacaba el Marqués de Uztariz en un informe de 1748, al “*recelo de que se intentaba limitar al Consejo las facultades que le corresponden, como (...) se practicó con otros*”. IBÁÑEZ MOLINA, M.: “Una visión retrospectiva sobre las intendencias de 1718: la del Marqués de Uztariz en 1748”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 10 (1986), p. 158.

<sup>101</sup> CASTRO, C. de: “Las secretarías... cit., pp. 207-208; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> V.: “Oficiales y caballeros: la carrera administrativa en la España del siglo XVIII”, en *El Mundo Hispánico en el siglo de las Luces*. Madrid 1996, II, pp. 843-853 y MARTÍNEZ ROBLES, M.: opus cit., pp. 76 y ss.

<sup>102</sup> ESCUDERO, J. A.: “La reconstrucción... cit., pp. 119-122.

diente de José Patiño, que se hace cargo de la Secretaría de Hacienda, desde donde impulsa una importante reforma del sector fiscal, dando una nueva planta a la Tesorería General. De forma paulatina este importante personaje iría acumulando en su persona la mayor parte de las secretarías: Marina e Indias (1726), Guerra (1730) y Estado (1734), sólo Justicia, en manos de José Rodrigo, mantuvo su independencia, de manera que despachar con él era atender a casi todo lo relacionado con el gobierno. Es precisamente con Patiño cuando las secretarías ganan auténtica personalidad y dejan de ser departamentos al servicio de un personaje o de una instancia superior, a partir de ahora, sólidamente instaladas en el panorama gubernativo hispano, no harán sino convertirse en el mecanismo esencial para el gobierno del reino<sup>103</sup>.

Entre 1736-41, tras la muerte de Patiño y el ascenso de Campillo, se vive un momento de inestabilidad para las secretarías como consecuencia de la desaparición de aquel político de fuerte personalidad. Una vez más los consejos, aprovechando una circunstancia favorable, intentaron recuperar el terreno perdido<sup>104</sup>. Eso explica, por ejemplo, la extraña creación en 1737 de un Consejo de Almirantazgo para asuntos relacionados con la marina<sup>105</sup>, o que en 1738 el Consejo de Guerra pretendiese volver a la situación de 1714 desglosando su secretaría de la del Consejo de Estado<sup>106</sup>. Sin embargo esta ofensiva no obtuvo ningún resultado, la vía administrativa estaba bien asentada frente a la vía judicial y Campillo primero y Ensenada después, continuarían la labor desarrollada por Patiño, fortaleciendo un sistema que favorecía el aumento del poder del rey. Con todo, las secretarías estaban lejos aún de haber alcanzado el momento de mayor eficacia; en efecto, en 1747 un contemporáneo –P. Mora y Jaraba– criticaba la falta de armonía existente entre ellas, consecuencia de una descoordinación a que sólo habían escapado transitoriamente cuando un político destacado –como por ejemplo Patiño– se había encargado de dirigir su labor<sup>107</sup>. Durante la segunda mitad de la centuria se irían eliminando esos desajustes, pero deberían continuar luchando permanentemente contra la perturbadora influencia del Consejo de Castilla<sup>108</sup>.

<sup>103</sup> ESCUDERO, J. A.: *Los orígenes...* cit., pp. 93 y ss.

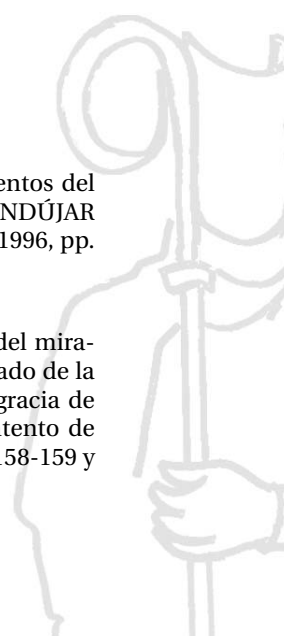
<sup>104</sup> *Ib.*, p. 101.

<sup>105</sup> ANES, G.: *El Antiguo Régimen: Los Borbones*. Madrid 1978, p. 311.

<sup>106</sup> FRANCO RUBIO, G.: "La secretaría de estado... cit.", pp. 136-137. Sobre los intentos del Consejo de Estado por recuperar en 1737-38 parte del protagonismo perdido, ANDÚJAR CASTILLO, F.: *Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII*. Univ. de Granada 1996, pp. 55 y 97-100.

<sup>107</sup> MARTÍNEZ ROBLES, M.: opus cit., pp. 58-59.

<sup>108</sup> El Consejo de Castilla siguió inspirando un gran respeto, como se desprende del miramiento con que a él se refiere en 1748 el marqués de Uztariz, a la sazón encargado de la secretaría de los Consejos de Estado y Guerra. De hecho, tras la caída en desgracia de Ensenada en el verano de 1754, este organismo puso en marcha un nuevo intento de recuperar parte del protagonismo perdido. IBÁÑEZ MOLINA, M.: opus cit., pp. 158-159 y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: "El régimen de Nueva Planta... cit.", p. 305.



El desarrollo de un sistema de gobierno centralizado, ágil y eficaz necesitaba de un elemento que, puesto al servicio de los Secretarios de Estado, actuase como correa de transmisión entre los súbditos y el poder decisorio proporcionando información para desvelar los males y poniendo en ejecución las órdenes destinadas a corregirlos. Ese instrumento fueron los intendentes, institución que ha sido calificada, junto con las secretarías, como “*la innovación administrativa más importante de los Borbones*”<sup>109</sup> y que aparece tempranamente en el reinado de Felipe V, pero que no cuajará de manera definitiva hasta la segunda mitad de la centuria, momento en que rendirá sus mejores frutos, tanto en España como en Indias. La primera vez que se propone su creación es en el *Plan pour la régie des affaires du roi d’Espagne*, redactado por Orry en febrero de 1703<sup>110</sup>, donde contemplaba el establecimiento de 17 intendencias bajo los auspicios del Consejo de Castilla. El proyecto no fue adelante y no resulta difícil dar con la causa; crearlos en aquel momento era como empezar la casa por el tejado: no había Secretarios de Estado de quien depender, no había guerra en la Península que justificara su actividad y el Consejo de Castilla ya tenía a su servicio un personal de semejantes funciones, los corregidores<sup>111</sup>. El segundo intento corrió a cargo de Jean Bouchoven, conde de Bergeyck, que llamado por Felipe V llega de Flandes para participar en las tareas de gobierno en un momento de encrucijada. Su plan, también inspirado en el modelo francés y que ya venía funcionando en los Países Bajos, fue aprobado en el Consejo de Gabinete en noviembre de 1711 y puesto en marcha a partir del mes siguiente. A los nuevos intendentes se les confiaban tareas muy diversas, que comprendían labores de policía y justicia, pero que se centraban sobre todo en la gestión fiscal y la organización militar (recaudación de impuestos, aprovisionamiento de víveres y materiales a las tropas, alojamientos y finanzas militares<sup>112</sup>). El modelo era indudablemente francés, pero ofrecerán una fisonomía original como consecuencia de las peculiaridades hispanas. De hecho en el momento de su aparición ya existían funcionarios -llamados superintendentes- ejerciendo sus actividades en Valencia y Aragón desde 1707, y ese título seguirá utilizándose de manera indistinta junto con el de intendente durante algún tiempo, hasta que se alcance una fusión entre ambos cargos y se definan con cla-

---

<sup>109</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona 1976, p. 94.

<sup>110</sup> LE FLEM, J. P.: opus cit., p. 450.

<sup>111</sup> Puede sorprender que Orry pensase en el Consejo de Castilla como órgano generador de una reforma administrativa de tales características, pero no perdamos de vista la cronología en la que nos movemos, pues aún no se ha consagrado la ruptura entre el equipo reformista y consejos de la que ya hemos hablado.

<sup>112</sup> ESCARTÍN, E.: “La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII”, en *Cuadernos de Historia*, 9 (1978), pp. 44-46.



ridad las competencias y los objetivos de la nueva criatura administrativa<sup>113</sup>. En la práctica volvemos a encontrarnos con una institución que surge como consecuencia de aportaciones muy diversas. Es indudable su raigambre hispana, que debe ligarse a la creación de la Superintendencia de Hacienda en 1687 a la que ya nos hemos referido<sup>114</sup>; su especial cometido en materia fiscal es buena prueba de esta innegable filiación<sup>115</sup>. Sin embargo el deseo de crear, como en Francia, un instrumento al servicio del centralismo es algo evidente desde 1711, lo que le añade una faceta original, que irá adquiriendo un mayor peso con el paso del tiempo, mostrando así las características propias de ese comisariado que como nuevo mecanismo administrativo aparece por toda Europa con el fin de servir al absolutismo monárquico<sup>116</sup>. Eso explica que ya en el momento de su creación se emitieran opiniones preñadas de escepticismo respecto a su consolidación, porque se preveía una fuerte oposición por parte de aquellos organismos cuyos intereses quedarían lesionados<sup>117</sup>. De hecho los enfrentamientos con las autoridades preexistentes, cuyas competencias invadía, fueron origen de su irregular desarrollo, que nunca llegó a ser completo<sup>118</sup>, e incluso de la desaparición en 1715, acabada la guerra, de las que funcionaban en lugares que perdieran su relevancia

<sup>113</sup> Un ejemplo claro lo tenemos en Galicia, donde los primeros en desempeñar el cargo entre 1712 y 1716 –conde de Medina, conde de Miraflores de los Angeles y José Pedrajas–, son llamados Superintendentes. Es a partir de 1718 cuando se impone la nueva denominación, que con carácter retroactivo se aplica en la documentación de la época a los que actuaron como tales desde 1711. GRANADOS LOUREDA, J. A.: *Un ejemplo de comisariado en el Antiguo Régimen español: la Intendencia de Galicia, 1712-1775*. Tesis de Licenciatura inédita. Santiago 1986, pp. 129 y ss.

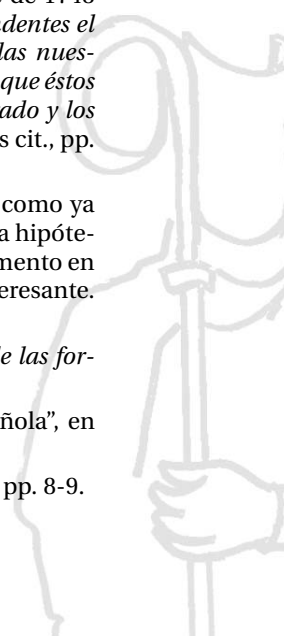
<sup>114</sup> Los contemporáneos, ya fuese por convicción o chovinismo, ligaron el origen de la intendencia a la tradición administrativa española. En el preámbulo de las ordenanzas de 1718, Felipe V aseguraba que *“habiendo antiguamente nacido en la España, fue luego aprovechada en otras naciones, con notorias ventajas de su gobierno, como se debe esperar lo será ahora en mis reinos”*. Por su parte el marqués de Uztariz, en su informe de 1748 sobre las intendencias, y aún reconociendo que *“en Francia estableció los Intendentes el gran Rey Luis XIV, dándoles sus instrucciones de que se tomó la norma para las nuestras...”*, afirmaba que ya en el pasado existieran tales funcionarios en España, *“y que éstos eran los que llamaban Merinos mayores”*. REES JONES, R.: *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*. México 1979, p. 74 e IBÁÑEZ MOLINA, M.: opus cit., pp. 156 y 161.

<sup>115</sup> Realmente la Superintendencia nos remite también a una influencia francesa, como ya tuvimos ocasión de comentar. H. Pietschmann va más lejos e incluso aventura la hipótesis de un origen español para el intendente francés, pues éste aparece en un momento en que la organización interna de la Corona de Castilla parecía un modelo interesante. PIETSCHMANN, H.: opus cit., p. 372.

<sup>116</sup> HINTZE, O.: “El comisariado en la historia de la Administración”, en *Historia de las formas políticas*. Madrid 1986, pp. 183-184.

<sup>117</sup> KAMEN, H.: “El establecimiento de los intendentes en la administración española”, en *Hispania* (1964), pp. 370-371.

<sup>118</sup> ABAD, F. Y OZANAM, D.: *Les intendents espagnols du XVIIIe siècle*. Madrid 1992, pp. 8-9.



militar<sup>119</sup>. Hubo un intento de rehabilitación en 1718, que debe ligarse a las iniciativas del cardenal Alberoni, aunque será José Patiño el alma de esta restauración, siendo su experiencia en Extremadura y Cataluña, y su pluma, las que estén detrás de la redacción de las ordenanzas que, fechadas en julio de aquel año, servirán de guía a sus nuevos titulares. Sin embargo la oposición del Consejo de Castilla conseguirá su supresión de manera paulatina a partir de 1721<sup>120</sup>, durante uno de los momentos de recuperación de su influencia, al hacer triunfar la idea de que los corregidores –sometidos a su autoridad y control- cumplieran ya con tales funciones<sup>121</sup>. Desde entonces entraron las intendencias en un periodo de atonía que se consagra en julio de 1724 cuando los intendentes de provincia supervivientes –los de ejército permanecen- son reducidos al rango, título, tratamiento y retribuciones de superintendentes de rentas agregados a los corregimientos. Habrá que esperar al siguiente reinado para que, a iniciativa del marqués de la Ensenada, se restablezcan en 1749 sobre la base de las ordenanzas de 1718.

Es necesario señalar, de todas maneras, que las intendencias francesa y española tenían una diferencia importante de planteamiento, que explica también su distinta trayectoria. En Francia fue un instrumento indispensable para el rey, porque la venalidad de oficios públicos hacía obligada la aparición de una figura que le ayudara a recuperar espacios perdidos de poder político; es por tanto un intruso en el marco administrativo. En España, por el contrario, arranca de organismos preexistentes que se pretende adaptar al servicio de un nuevo proyecto de gobierno, de ahí los problemas surgidos para su consolidación<sup>122</sup>; primero había que buscarle un hueco y eliminar las competencias y los obstáculos de los que querían a toda costa preservar los usos antiguos. La peculiar situación creada en la Corona de Ara-

---

<sup>119</sup> KAMEN, H.: “El establecimiento... cit., p. 373. La de Galicia, creada en 1712, desaparece en 1716 después de una accidentada existencia debido a su enfrentamiento con el Capitán General. GRANADOS LOUREDA, E.: “Apuntes para la historia del comisariado borbónico; la Intendencia y su aplicación en Galicia, 1718-1775”, en BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. y GONZÁLEZ MARIÑAS, P. (coords.): *Historia de la administración pública*. Santiago 1993, p. 398.

<sup>120</sup> IBÁÑEZ MOLINA, M.: “Notas sobre la introducción de los intendentes en España”, en *Anuario de Historia Contemporánea*, 9 (1982), pp. 18-21.

<sup>121</sup> En efecto, su Sala Primera de Gobierno tenía la función, al menos desde 1610, de controlar todos los asuntos económicos, políticos y de orden público del territorio castellano –desde julio de 1717 Felipe V extendió esta competencia a la Corona de Aragón-; control que ejercían a través de los informes que debían hacerles llegar tanto las justicias locales como los corregidores. Su cumplimiento, de todas formas, debió ser poco regular. CABRERA BOSCH, M<sup>a</sup> I.: opus cit., pp. 20-22. También MORAZZANI, G.: *La Intendencia en España y América*. Caracas 1966, p. 33.

<sup>122</sup> PIETSCHMANN, H.: opus cit., p. 13. El agente de comercio de Francia en Madrid, Partyet, era consciente de las diferencias cuando al tener conocimiento del proyecto de 1711, escribía al secretario de estado francés Pontchartrain comentándole, que estos intendentes tendrían más poder que en su país. ABAD, F. y OZANAM, D.: opus cit., p. 8, nota 11.

gón le dio la oportunidad de demostrar sus ventajas, y de ahí su triunfo en los territorios orientales. En la Corona de Castilla se abrieron los cimientos, pero el proceso caminó más lentamente, y si llegó a culminar en 1749, fue en buena medida, gracias a los buenos rendimientos de las que habían continuado desempeñando sus tareas<sup>123</sup>.

### III.- La Nueva Planta de la Corona de Aragón

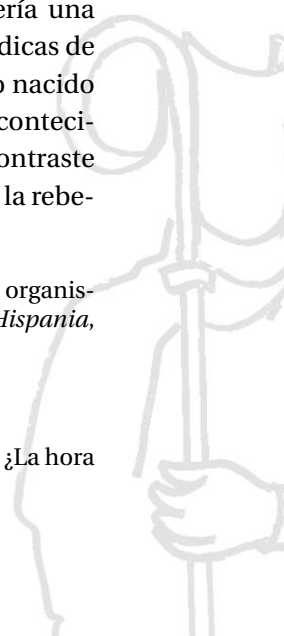
Sin duda uno de los hechos más destacados del reinado de Felipe V es la abrogación de los fueros e instituciones de gobierno que eran propios de los territorios que formaban la Corona de Aragón, con el objetivo *“de reducir todos mis Reynos de España a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y Tribunales, gobernándose igualmente todos por las leyes de Castilla, tan loables y plausibles en todo el Universo”*, tal como se declaraba en el decreto de abolición<sup>124</sup>. Este acontecimiento ha sido enjuiciado muy negativamente por la historiografía de los antiguos territorios forales, que lo han presentado como el ejemplo más claro del absolutismo borbónico y de la ruptura de la política respetuosa de los Austrias hacia la diversidad jurídica que era la base constitucional de sus dominios. El contraste entre ambos estilos de gobierno sería mucho más acusado por cuanto durante la última parte del Seiscientos y sobre todo en los últimos años del reinado de Carlos II, se habría vivido una etapa de buen entendimiento entre Madrid y los súbditos aragoneses y de manera especial con los naturales del Principado de Cataluña; es lo que J. Elliot llamó la edad de oro de la autonomía provincial<sup>125</sup>, y J. Reglá bautizó con el concepto de *neoforalismo*. Los catalanes, lejos de buscar como antaño separarse de la Monarquía, aspirarían ahora a intervenir en el gobierno central, a buscar una colaboración más estrecha con ella en beneficio mutuo<sup>126</sup>. Durante dos décadas los historiadores aceptaron y trataron de definir con precisión qué se ocultaba bajo esa etiqueta, cuyo éxito fue extraordinario. Sería una época de tolerancia, de acatamiento escrupuloso de las peculiaridades jurídicas de los territorios orientales por parte de los últimos Austrias, fruto del respeto nacido entre ambas partes como consecuencia del levantamiento de 1640 y los acontecimientos posteriores. Y en este sentido los historiadores señalaban el contraste entre la actitud de un Felipe IV paciente, comprensivo y generoso, que ante la rebe-

<sup>123</sup> KAMEN, H.: “El establecimiento... cit., pp. 381-382 y MERCADER RIBA, J.: “Un organismo piloto en la monarquía de Felipe V: la Superintendencia de Cataluña”, en *Hispania*, 103-106 (1966-67), p. 393.

<sup>124</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España (...)*. Madrid 1805, II, p. 13.

<sup>125</sup> ELLIOT, J. H.: *La rebelión de los catalanes (1598-1640)*. Madrid 1977, p. 483.

<sup>126</sup> SÁNCHEZ MARCOS, F.: “El apoyo de Cataluña a Don Juan de Austria en 1668-69. ¿La hora de la periferia?”, en *Pedralbes*, 1 (1981), pp. 127-162.



lión catalana perdona y mantiene las constituciones, y un Felipe V, vengativo y fieramente absolutista, que las suprime sin atender a razones<sup>127</sup>. Un *neoforalismo* que habría facilitado el desarrollo económico de Cataluña, que vive entonces una de las etapas más positivas de su historia, lo que justificaría el elogio de Narciso Feliu de la Peña a Carlos II, al que alaba, paradójicamente, como “*el mejor rey que ha tenido España*”, o el comentario del conde de Robres acerca del dolor con que fue recibida la noticia de su muerte en Aragón, mientras que no habría provocado “*en Castilla ni una lágrima*”<sup>128</sup>.

Por el contrario, en los años ochenta el progreso de la investigación lleva a la revisión del mencionado concepto<sup>129</sup>, cuya existencia es puesta en duda por primera vez por el profesor Sánchez Marcos. Éste y los historiadores que publican el resultado de sus análisis con posterioridad, inciden en que la confirmación de las constituciones catalanas después de 1652 se hace con importantes reservas que nunca llegan a anularse<sup>130</sup>. De hecho, esa misma confirmación era más una nueva concesión en virtud de la gracia real, que el reconocimiento de unos derechos históricos inalienables<sup>131</sup>, lo que daría luego base jurídica a la revocación del quinto Felipe. Por otra parte, nunca se renunció al control sobre las insaculaciones para la provisión de cargos de gobierno en las instituciones forales y municipales<sup>132</sup>, a pesar de que éstas convirtieron su recuperación en un objetivo primordial, por lo

---

<sup>127</sup> Tal vez sea en el libro de V. Ferro donde esta postura se adopta de manera más extrema. FERRO, V.: *El Dret Públic Català. Les Institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*. Vic 1993, pp. 450-460.

<sup>128</sup> LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A.: *Memorias para la historia de las guerras civiles de España*. (c. 1708), p. 29. Cit. por ARMILLAS VICENTE, J. A. y PÉREZ ÁLVAREZ, B. M.: “Aragón: conspiración y guerra civil”, en *La Guerra de Sucesión en España y América*. Madrid 2001, p. 219.

<sup>129</sup> La trayectoria historiográfica del *neoforalismo* ha sido muy bien analizada por GIL PUJOL, X.: “La Corona de Aragón a finales del siglo XVII: a vueltas con el neoforalismo”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.): *Los Borbones...* cit., pp. 97-115. También CLAVEIRO, B.: “Cataluña en España. El Derecho en la Historia”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, LVII (1987), pp. 817-823 y MOLAS RIBALTA, P.: “Prólogo”, en *Historia de España Menéndez Pidal...* cit., XXVIII, pp. 19-21.

<sup>130</sup> SÁNCHEZ MARCOS, F.: *Cataluña y el gobierno central tras la guerra de los Segadores (1652-1679)*. Univ. de Barcelona 1983, pp. 62-64.

<sup>131</sup> SERRA I PUIG, E.: “El pas de rosca en el camí de l’Austracisme”, en ALBAREDA, J. et al.: *Del patriotisme al catalanisme...* cit., p. 101 y MOLAS RIBALTA, P.: *Catalunya i la Casa d’Àustria*. Barcelona 1996, p. 243.

<sup>132</sup> SERRA I PUIG, E.: opus cit., pp. 79-81. En otros reinos forales la actitud del monarca no fue diferente, a pesar de no haber existido ningún comportamiento secesionista similar al catalán. En Valencia Felipe IV estableció el control de las insaculaciones en 1648. GARCÍA MONERRIS, E.: *La Monarquía absoluta y el municipio borbónico*. Madrid 1991, p. 37 e IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: *El régimen municipal valenciano en el siglo XVIII. Estudio institucional*. Alicante 1996, pp. 25 y ss.

que Felipe V al negarse a dar marcha atrás en este asunto en las cortes catalanas de 1701-02 no estaba demostrando un nuevo talante absolutista, sino manteniendo una posición creada por sus antecesores en el trono<sup>133</sup>. Además, la Corona no renunció a seguir ejerciendo desde 1652 una labor de zapa de los privilegios forales, cuya mejor expresión es la falta de convocatoria de Cortes<sup>134</sup>, lo que contribuyó a la progresiva fosilización del derecho aragonés, al tiempo que evitó la manifestación de agravios y reivindicaciones por la única vía legítima. Asimismo abortó siempre cualquier tentativa de las instituciones forales por llevar adelante medidas que aumentasen su autoridad o su capacidad de resistencia ante el monarca<sup>135</sup>. La propia colaboración de los grupos dirigentes, nobleza y burguesía, con la Corona, no pasa de ser una actitud interesada para frenar la contestación social del campesinado (levantamiento de las Barretinas de 1687-89 en Cataluña y la llamada Segunda Germanía valenciana de 1693, que fueron reprimidos con dureza por las tropas reales) y favorecer la expansión económica<sup>136</sup>. Eso explica, al menos en parte, la paradójica actitud de la nobleza, en buena medida fiel en Aragón, hasta el punto de obligar al monarca a darles una satisfacción devolviéndoles sus privilegios señoriales, incluidos al principio en los decretos de abolición<sup>137</sup>, y muy arisca en Castilla, donde su influencia política se verá muy pronto mediatizada por el ascendiente que obtienen los colaboradores franceses y los oficiales de media y baja extracción social, en los que se apoyará el primer Borbón para llevar a cabo sus reformas<sup>138</sup>. Es más, como acertadamente ha señalado E. Espino<sup>139</sup>, el texto de Feliu de la Peña, tantas veces esgrimido como argumento en pro del *neoforalismo*, –se puede decir lo mismo del escrito por el conde de Robres– se publica

<sup>133</sup> TORRAS I RIBÉ, J. M.: “El procedimiento insaculatorio en los municipios de los reinos de la Corona de Aragón, entre la renovación institucional y el sometimiento a la Monarquía (1427-1714)”, en Jerónimo Zurita. *Su época y su escuela*. Zaragoza 1986, p. 351 y “La desnaturalización del procedimiento insaculatorio en los municipios aragoneses bajo los Austrias”, en *Studia historica*, 15 (1996), pp. 257-258.

<sup>134</sup> TOMÁS Y VALIENTE, F.: *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid 1981, p. 375 y GONZÁLEZ ALONSO, B.: opus cit., p. 256.

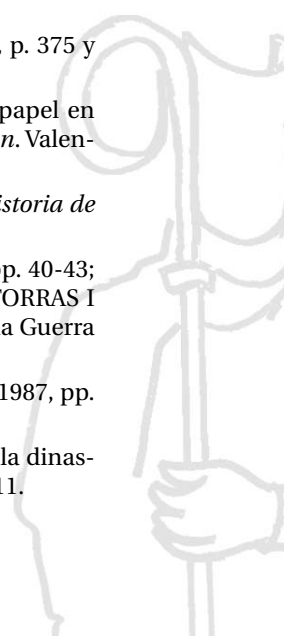
<sup>135</sup> Así ocurre con los intentos del Consell General de Valencia por fortalecer su papel en 1684. BENAVENT MONTOLIÚ, J. F.: *El País Valenciano en el Siglo de la Ilustración*. Valencia 1999, pp. 29-31.

<sup>136</sup> RIBOT GARCÍA, L. A.: “La España de Carlos II”, en MOLAS RIBALTA, P. et al.: *Historia de España Menéndez Pidal...* cit., XXVIII, pp. 189-196.

<sup>137</sup> *Novísima Recopilación...* cit., II, pp. 13-14. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: opus cit., pp. 40-43; ARMILLAS VICENTE, J. A. y PÉREZ ALVAREZ, B. M<sup>a</sup>.: opus cit., pp. 228-231 y TORRAS I RIBÉ, J. M<sup>a</sup>.: “Reflexions sobre l’actitud des pobles i estaments catalans durant la Guerra de Successió”, en *Pedralbes*, 1 (1981), pp. 196-199.

<sup>138</sup> MORALES MOYA, A.: *Reflexiones sobre el Estado español del siglo XVIII*. Madrid 1987, pp. 41-42.

<sup>139</sup> ESPINO LÓPEZ, E.: “La publicística catalana y el cambio dinástico: el ocaso de la dinastía de los Austria”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 19 (2002), pp. 310-311.



en 1709, es decir, en plena Guerra de Sucesión, y sus elogios, más que del monarca fallecido, lo son de la Casa de Austria, por cuyo representante, el nuevo Carlos, Cataluña se está batiendo en un camino sin retorno con la esperanza de que nada cambie. Paradójicamente, la mejor prueba de *neoforalismo* que tuvieron los catalanes desde 1652 fueron las Cortes de 1701-02, de las que la historiografía local ha señalado sobre todo los desacuerdos y las resistencias reales, cuando lo cierto es que éstas no fueron mayores que en otras ocasiones<sup>140</sup>, mientras que en ellas obtuvieron los súbditos del Principado concesiones notables<sup>141</sup> –no fue mucho más allá la generosidad del archiduque Carlos en las Cortes que celebró al poco de su llegada a Barcelona–, siendo además patente la voluntad del monarca por crear una vía de entendimiento<sup>142</sup>; sin embargo la ocasión se truncó por la ruptura de 1705. En la frustración que debió sentir Felipe V debe buscarse la clave para entender su posterior conducta de radical intransigencia respecto a los fueros<sup>143</sup>.

A pesar de todo lo dicho, el concepto de *neoforalismo* no ha desaparecido del vocabulario de los historiadores, que en los últimos años lo han rehabilitado si bien para darle un nuevo sentido<sup>144</sup>, como puede verse en trabajos de R. Ma Alabrus, R.

<sup>140</sup> PÉREZ SAMPER, Ma A.: “Felipe V en Barcelona: un futuro sin futuro”, en *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000), p. 88. Curiosamente una de las pruebas que se presenta de *neoforalismo* son las Cortes celebradas en Zaragoza por D. Juan José de Austria entre mayo de 1677 y enero de 1678, cuyos resultados no fueron más favorables. KAMEN, H.: “El reinado de Carlos II”, en ANDRÉS-GALLEGO, J. (coord.): *Historia General de España y América. VIII. La crisis y la hegemonía española. Siglo XVII*. Madrid 1986, p. 498.

<sup>141</sup> “Felipe V ofreció a las Cortes catalanas (...) todo lo que quisieron: confirmación de los privilegios, puerto franco, compañía náutica, reforma fiscal, buques para las Indias, de tal manera que estas constituciones “fueron las más favorables que avía conseguido la Provincia”, reconoció Feliu de la Peña (...)”. VILAR, P.: *Cataluña en la España moderna*. Barcelona 1979, I, p. 451. BARTROLÍ I ORPÍ, J.: “La cort de 1701-1702: un camí truncat”, en *Recerques*, 9 (1979), pp. 56-75 y LALINDE ABADÍA, J.: “Las Cortes de Barcelona de 1702”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXII (1992), pp. 36-37.

<sup>142</sup> El propio Luis XIV elogió lo oportuno de la celebración de estas Cortes, así como la actitud observada por el rey durante sus sesiones, pues, como señala el monarca francés –“menos absoluto en los estados de su nieto, según acota Baudrillart, que en los suyos propios”- en carta a Felipe V, “había que hacer ver a las gentes, naturalmente inquietas y celosas de sus privilegios, que no tenían intención de suprimirlos. Esta confianza les inspirará más aprecio hacia el servicio de V.M. y es verdad que necesita de la asistencia de tales sujetos”. BAUDRILLART, A.: opus cit., p. 106.

<sup>143</sup> ALBAREDA SALVADÓ, J.: “Felipe V y Cataluña”, en FERNÁNDEZ GARCÍA, J. et al.: *El cambio dinástico...* cit., pp. 96-99. Todavía en 1726, firmada ya la paz con Viena, Felipe V se enojó seriamente con el embajador austriaco cuando éste le hizo una sugerencia acerca de la posibilidad de restaurar los fueros catalanes. VOLTES BOU, P.: *Felipe V fundador de la España contemporánea*. Madrid 1991, p. 193. Al respecto no debe echarse en saco roto el comentario del marqués de San Felipe: “Tachábanle sus mal afectos que olvidaba tarde no perdonaba las ofensas”. Opus cit., p. 354.

<sup>144</sup> Algunos autores, no obstante, se obstinan en mantener su vigencia sin matices, aún cuando en sus propios trabajos ofrezcan sobrados argumentos para sostener lo contrario...

García Cárcel, o X. Gil<sup>145</sup>. Según esta nueva valoración se trataría, más que de una conducta consciente y premeditada, de un sentimiento compartido entre Madrid y Cataluña, el sentimiento de que ambas partes necesitaban entenderse al ser conscientes de que la confrontación no conduciría a nada positivo, tal como demostraba la experiencia, sólo la colaboración traería consigo beneficios económicos y seguridad frente a las agresiones exteriores. Nada parecido a una situación idílica, pero el ese estado de ánimo existía, pues sólo a partir de él y de la creencia en su viabilidad histórica se puede entender el apoyo al archiduque Carlos<sup>146</sup>.

Precisamente el cambio de actitud de los súbditos de la Corona de Aragón, y en especial de los catalanes, respecto a Felipe V después de cuatro años de fidelidad<sup>147</sup>, ha constituido una de las principales incógnitas de la Guerra de Sucesión. Se ha justificado tal conducta recurriendo al argumento de la necesidad de defender los fueros y la oposición al absolutismo borbónico; no obstante tal explicación resulta difícil de admitir visto el comportamiento inicial de dicho soberano<sup>148</sup>. Además aquél sólo aparece esgrimido con fuerza tardíamente, y sobre todo después de los decretos de abolición de 1707<sup>149</sup>. Por el contrario, la historiografía más

---

...Es el caso de J. F. Benavent, que asegura que la actividad del Consell General de Valencia “*entronca con el contexto neoforalista de revitalización institucional regnícola*”, al tiempo que contrapone el respeto de los Austrias por las instituciones valencianas al estilo autoritario de Felipe V. Sin embargo insiste en la falta de convocatoria de Cortes desde 1645; en las iniciativas fallidas –por la repetida oposición del rey– del Consell General por reforzar su poder en los años ochenta; en la intervención del monarca en las normas y listas de insaculación desde 1648; en el sometimiento a la autoridad del virrey de la Junta de Contrafueros, que intentó inútilmente oponerse a los agravios antiforales durante la segunda mitad del Seiscientos y en la negativa sistemática de la Corona a satisfacer la reivindicación de proveer en un valenciano el puesto de vicescanciller del Consejo de Aragón, a lo que sólo accedió en 1691. BENAVENT MONTOLIÚ, J. F.: opus cit., pp. 29-31.

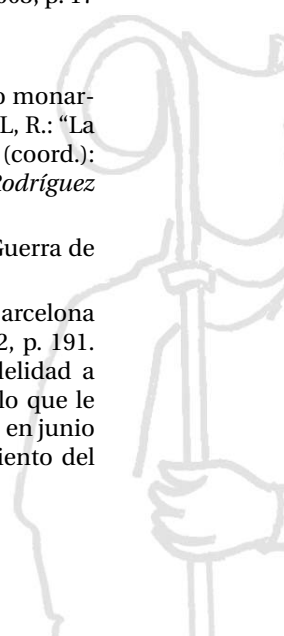
<sup>145</sup> ALABRÚS, R. M<sup>a</sup>.: *Felip V i l'opinió dels catalans*. Lleida 2001, p. 37; GARCÍA CÁRCCEL, R. (coord.): *Historia de España siglos XVI-XVII. La España de los Austrias*. Madrid 2003, p. 17 y GIL PUJOL, X.: “La Corona de Aragón a finales... cit., pp. 114-115.

<sup>146</sup> GARCÍA CÁRCCEL, R. (coord.): *Historia...* cit., p. 17.

<sup>147</sup> Hasta 1704 dominan en la publicística de la Corona de Aragón las loas al nuevo monarca, presentando aquélla, en general, un enfoque proborbónico. GARCÍA CÁRCCEL, R.: “La opinión sobre Felipe V en la Guerra de Sucesión”, en RODRÍGUEZ CANCHO, M. (coord.): *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*. Mérida 2002, p. 288.

<sup>148</sup> KAMEN, H.: “Una nova visió de la posició del País Valencià i el Principat en la Guerra de Successió”, en *Revista de Catalunya*, 7 (1987), p. 81.

<sup>149</sup> LÓPEZ CAMPS, J. E.: “Maulets amb noms i cognoms. Els exiliats valencians a Barcelona (1707-1714)”, en *Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*. Lleida 2002, p. 191. Tenemos otra prueba evidente en el caso de Peñíscola, que mantuvo su fidelidad a ultranza a Felipe V soportando dos años de asedio de las tropas austracistas, lo que le valió ser recompensada con numerosos privilegios a partir de 1707. No obstante, en junio de 1715 protagonizó una revuelta antifiscal en la que se exigió el restablecimiento del régimen foral. GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Gobernar...* cit., pp. 122-123.



reciente ha hecho hincapié en las motivaciones de índole económica<sup>150</sup>, en parte resueltas por las concesiones obtenidas en las Cortes de 1701-02, pero éstas no salvaguardaban los intereses catalanes y valencianos frente a la competencia francesa, en un momento en que la burguesía de negocios catalana estaba más ligada a Inglaterra y Holanda, cuyos modelos económicos quería imitar<sup>151</sup>. Esto explicaría, en unión de otros factores<sup>152</sup> -como, por ejemplo, la torpe conducta del virrey Velasco<sup>153</sup>, la francofobia latente desde mediados del Seiscientos y avivada con motivo de las guerras de final de siglo<sup>154</sup>, los conflictos sociales sin resolver...- la apuesta que por la Cuádruple Alianza llevan a cabo los territorios orientales. Un apoyo, por otra parte, que nunca fue unánime, ni siquiera en Cataluña, y que en muchas ocasiones fue el resultado de los avatares de la contienda y del oportunismo político, más que de la adhesión a un programa concreto<sup>155</sup>.

A su vez el paso dado por el primer Borbón al suprimir los fueros y reformar la administración central ha sido valorado de muy distinta manera, aunque los diferentes juicios pueden englobarse, a grandes rasgos, en tres grandes grupos: los que consideran que es un mero reflejo del absolutismo francés y que en el caso concreto del ordenamiento foral, su condena a muerte había sido dictada en el mismo momento en que triunfa la opción francesa en la sucesión a la Corona española<sup>156</sup>;

---

<sup>150</sup> Ya P. Vilar señaló que “la guerra de 1705 fue cosa de esa burguesía mercantil catalana que soñó convertirse mediante el ‘comercio libre’ en otra Holanda”. VILAR, P.: *Cataluña...* cit., I, p. 452. A su vez H. Kamen destacó como una de las causas del conflicto, la rivalidad comercial entre franceses y aliados en pugna por las riquezas americanas. KAMEN, H.: “Una nova visió... cit., p. 86.

<sup>151</sup> OLIVA I RICÓS, B.: *La generació de Feliú de la Penya. Burguesia mercantil i Guerra de Successió entre el Maresme i Barcelona*. Univ. de Lleida 2001, pp. 151-152.

<sup>152</sup> PRADELLS NADAL, J.: *Del foralismo al centralismo. Alicante 1700-1725*. Univ. de Alicante 1984, pp. 23-33 y ALBAREDA SALVADÓ, J.: “Cataluña y Felipe V: razones de una apuesta”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.): *Los Borbones...* cit., pp. 305 y ss.

<sup>153</sup> ALABRÚS, R. M<sup>a</sup>.: *Felip V i l'opinió dels catalans*. Lleida 2001, pp. 149 y ss. y 167; CANALS VIDAL, E.: *La tradición catalana en el siglo XVIII ante el absolutismo y la Ilustración*. Madrid 1995, pp. 81 y ss. y TORRAS I RIBÉ, J. M<sup>a</sup>.: *La Guerra de Successió...* cit., p. 74.

<sup>154</sup> La publicística catalana de finales del XVII avivó este sentimiento antifrancés durante las guerras, señalando las duras condiciones de vida de los roselloneses sometidos al yugo francés. ESPINO LÓPEZ, A.: “La publicística... cit., p. 291; FERRER JUANDÓ, M.: “El Roselló i la Monarquía Francesa (1659-1721). Guerres, resistències, identitats”, en ALBAREDA, J. (ed.): *Del patriotisme...* cit., p. 265 y JANÉ CHECA, O.: “Estructuració social i política del Roselló després de 1659: el posicionament d'una societat enfront de l'annexió a la monarquía francesa”, en *Revista de Catalunya*, 170 (2002), pp. 12-13.

<sup>155</sup> TORRAS I RIBÉ, J. M.: “Reflexions sobre l'actitud... cit., pp. 187-201.

<sup>156</sup> Son partidarios de esta opción: J. Mercader Riba, C. Seco Serrano, J. Nadal Farreras, M<sup>a</sup> C. Pérez Aparicio, E. Lluch, J. P. Dedieu, J. P. Le Flem, J. Fayard y R. Fernández Díaz. (Omitimos la cita concreta de sus obras en aras de una mayor simplicidad, dado que todas ellas están mencionadas en otros lugares de este trabajo).



los que lo ven como una combinación de aportaciones francesas y autóctonas<sup>157</sup>, que no cabe deslindar del proceso que se vive en Europa de reforzamiento del poder monárquico, -que en nuestro sentir es la postura más correcta-; o bien los que lo contemplan como el resultado de una mera evolución de las formas de gobierno hispanas, que tendrían en los planes de Olivares su precedente remoto<sup>158</sup>. En estos dos últimos casos algunos historiadores destacan el papel decisivo de la guerra como detonante último<sup>159</sup>, que no sólo brindaría la oportunidad, apareciendo así el caso español como un ejemplo más de la importancia de los conflictos bélicos para la consolidación de políticas absolutistas<sup>160</sup>, sino también la influencia necesaria sobre la compleja personalidad del monarca, responsable en última instancia del mantenimiento a ultranza de una postura radical e inamovible, que en el caso concreto de Cataluña resultaba muy poco oportuna, hasta el punto de llegar a ser criticada por su abuelo, el mismo que en 1707, y por medio de Amelot, había inclinado la balanza a favor de la abolición de los fueros valencianos y aragoneses<sup>161</sup>.

Es de señalar también, que a pesar de la intención declarada en los decretos de abolición, nunca se implantó en la antigua Corona de Aragón un sistema político y hacendístico idéntico al castellano<sup>162</sup>. Hay analogías evidentes e innegables, incluso algunas que, extrañamente, no se han destacado por los especialistas que se ocuparon en su estudio; pero también diferencias notables y que nunca llegan a desaparecer, a pesar de lo cual se ha mantenido durante mucho tiempo el tópico de la uniformización, que en modo alguno tiene correspondencia con la realidad<sup>163</sup>. J. P. Dedieu lo ha dicho claramente, la Nueva Planta fue más lejos e introdujo métodos de gobierno nuevos y desconocidos hasta aquel momento, no sólo en los antiguos países

<sup>157</sup> F. Cánovas Sánchez, L.C. Álvarez Santaló y A. García-Baquero, P. Pérez Puchal, M<sup>a</sup> A. Pérez Samper, C. Castro, J. M. Troyano Chicharro, J. M<sup>a</sup>. Iñurritegui, J. Lynch, E. Giménez López, A. González Enciso, C. Hermann y J. Marcadé, y C. Martínez Shaw y M. Alfonso Mola.

<sup>158</sup> G. Anes, P. Voltes, M. Peset Reig, J. A. Escudero, Ph. Loupès, M<sup>a</sup> V. López-Cordón, E. San Miguel, S. Villas Tinoco, H. Kamen (en sus últimos trabajos), J. Morales Arrizabalaga y B. González Alonso.

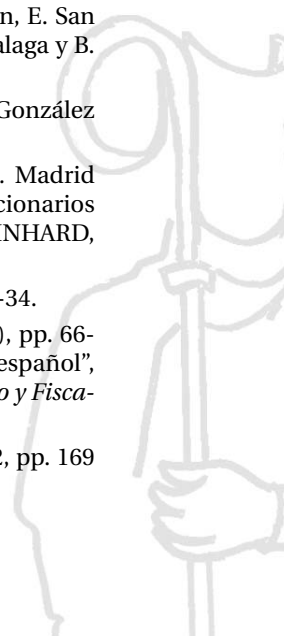
<sup>159</sup> C. Seco Serrano, C. Martínez Shaw y M. Alfonso Mola, M. González Enciso y B. González Alonso.

<sup>160</sup> MOUSNIER, R.: *La monarquía absoluta en Europa del siglo V a nuestros días*. Madrid 1986, pp. 121-124 y REINHARD, W.: "Introducción: Las élites del poder, los funcionarios del Estado, las clases gobernantes y el crecimiento del poder del Estado", en REINHARD, W. (coord.): *Las élites del poder y la construcción del Estado*. México 1997, p. 25.

<sup>161</sup> ALVAREDA I SALVADÓ, J.: "Felip V i Catalunya", en *Manuscrits*, 18 (2000), pp. 32-34.

<sup>162</sup> MERCADER RIBA, J.: "Felipe V y la Corona de Aragón", en *Arbor*, 153-154 (1958), pp. 66-77 y GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: "El reformismo administrativo del siglo XVIII español", en CREMADES GRIÑÁN, C. M<sup>a</sup> (ed.): *Actas del I Symposium Internacional Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen*. Murcia 1989, p. 35.

<sup>163</sup> HERMANN, CH. y MARCADÉ, J.: *A Península Ibérica no Século XVII*. Sintra 2002, pp. 169 y 172.



forales, sino incluso en Castilla<sup>164</sup>. En relación con esto hay un hecho que debe destacarse, y es que, como defiende el Dr. Gay Escoda, los decretos de abril de 1711, promulgados después de la segunda toma de Zaragoza y en los que se reforman algunos aspectos de los de 1707, marcan un momento decisivo en la evolución de la Nueva Planta, pues señalan el instante en que Felipe V renuncia a la idea de castellanizar a la antigua Corona de Aragón, limitándose a imponer “*uns règims provincials amb unes institucions en certa mesura híbrides, creades “ex novo” amb una ordenació i dinàmica pròpies*”<sup>165</sup>. Con todo algunas cuestiones, como sugeríamos líneas más arriba, deben matizarse. En concreto J. P. Dedieu destaca como novedad ajena al sistema castellano el protagonismo absoluto del Capitán General, que además de sus poderes militares asumió una amplia jurisdicción política. Ciertamente en la organización política que la Nueva Planta trae consigo a la Corona de Aragón, la combinación de un Capitán General, máxima autoridad política y militar que sustituye al virrey y que ejercerá sus tareas de gobierno con la Audiencia, formando lo que se llamará el Real Acuerdo, es algo novedoso, sin embargo no puede decirse que la experiencia fuese desconocida en los territorios de la Corona de Castilla. Desde finales del siglo XV venía funcionando en Galicia y en Canarias se establece a partir de 1589<sup>166</sup>. Es más, la propia Corona propuso que para regular las relaciones entre la Chancillería y el Capitán General, se tomase como pauta el modelo entonces vigente en Granada<sup>167</sup>.

Uno de los temas recurrentes de la historiografía aragonesa, en especial la de origen catalán, ha sido el del mito del austracismo tolerante, así como especular sobre qué habría sucedido si el archiduque Carlos hubiera ganado la guerra. Tan apriorísticamente como se aseguró que Felipe V entró por Irún como azote de fueros y libertades, se ha sostenido que Carlos los habría defendido a ultranza. Trabajos recientes han obligado a corregir esta idílica visión<sup>168</sup>. El mantenimiento de los fueros lo ligó

---

<sup>164</sup> “*La Nueva Planta de Aragón no significó la implantación de las instituciones de Castilla en los reinos orientales, sino de las instituciones que Felipe V y sus consejeros soñaban para Castilla*”. DEDIEU, P.: “Dinastía y elites de poder en el reinado de Felipe V”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.): *Los Borbones...* cit., p. 390. Ese era el objetivo último de Macanaz, reformar en Castilla a partir de la experiencia valenciana y aragonesa. KAMEN, H.: *La Guerra de Sucesión...*, p. 322.

<sup>165</sup> GAY ESCODA, J. M<sup>a</sup>.: opus cit., p. 55.

<sup>166</sup> FERNÁNDEZ VEGA, L.: *La Real Audiencia de Galicia órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*. La Coruña 1982. I, p. 141; ÁLAMO MARTELL, M<sup>a</sup> D.: *El Capitán General de Canarias en el siglo XVIII*. Univ. de Las Palmas de Gran Canaria 2000, pp. 101-102 y CAIMARI CALAFAT, T.: “*Implantació i primers anys de la Capitanía General de Mallorca (1715-1722)*”, en *Enfrontaments...* cit., pp. 148-149.

<sup>167</sup> MOLAS RIBALTA, P.: “*Militares y togados en la Valencia borbónica*”, en MOLAS RIBALTA, P. et al.: *Historia social de la administración española. Estudio sobre los siglos XVII y XVIII*. Barcelona 1980, pp. 167-168.

<sup>168</sup> Nos referimos a los de V. León Sáenz y E. San Miguel, quien llega a afirmar, que en la Guerra de Sucesión no se enfrentan dos modelos de monarquía, una plural austracista y ...

siempre el archiduque a la fidelidad de los pueblos para con su persona<sup>169</sup>. Renunció en las Cortes de 1705-06 al control de las insaculaciones, si bien dejando muy claro que no era la restauración de un derecho perdido, sino concesión nueva –por tanto revocable–, y de hecho, amparándose en la situación anómala creada por la guerra, manipuló las listas de insaculación cuando le pareció oportuno<sup>170</sup>. Restauró los consejos, pero llevó a cabo reformas en la misma línea de las realizadas por Felipe V, que incluso sirvieron de inspiración a los exiliados para organizar el gobierno en la Corte de Viena. Llegó a elaborar un proyecto de unión de los reinos en 1706, en la línea olivariana de la Unión de Armas, para hacer frente a las necesidades de la guerra; plan que abandonó porque era imposible ponerlo en marcha sin obtener el respaldo de las Cortes. Disolvió la Junta de Estado y Guerra, con cuyo auxilio gobernaba, por los obstáculos que oponía a la introducción de medidas contrarias a las leyes forales. Tampoco nada hace sospechar que las Cortes, pasado el oportunismo político de su empleo propagandístico, habrían sido mejor tratadas por el archiduque<sup>171</sup>. Por todo ello, como aseguró P. Voltés, “*al mismo tiempo que Cataluña sostenía la llamada lucha de sus libertades contra Felipe V, tenía que librar otra batalla contra su soberano, no menos peligroso que el Borbón*”<sup>172</sup>. Ni siquiera resulta válido argumentar que la guerra fue responsable en buena medida de esa conducta; Carlos VI tampoco fue un *neoforalista* ni en el Imperio ni en sus estados patrimoniales, donde se esforzó por imponer una política centralista y absolutista, que sería continuada por sus sucesores. De hecho José II hizo en los territorios de los Habsburgo lo que Felipe V en la Corona de Aragón, pero sin necesidad de guerra, sino

---

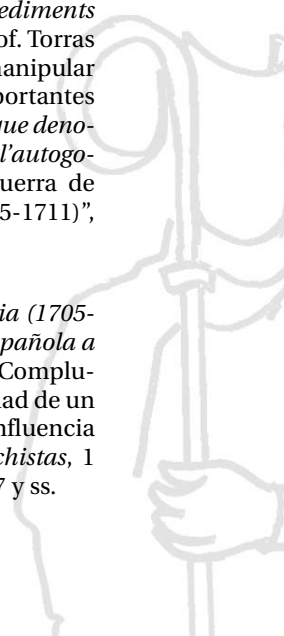
...otro centralista borbónico, sino “*dos esquemas de asimilación y ejercicio de un resuelto programa absolutista*”. SAN MIGUEL PÉREZ, E.: opus cit., p. 77.

<sup>169</sup> Son de gran interés al respecto las aportaciones de MORALES ARRIZABALAGA, J.: *La derogación de los Fueros de Aragón (1707-1711)*. Huesca 1986, pp. 35-36.

<sup>170</sup> TORRAS I RIBÉ, J. M<sup>a</sup>.: *Els municipis catalans de l'Antic Règim (1453-1808). Procediments electorals, òrgans de poder i grups dominants*. Barcelona 1983, pp. 130-132. El prof. Torras llama la atención sobre un hecho importante; mientras Felipe IV se limitó a manipular las listas en Barcelona, el archiduque extendió tal uso a todas las ciudades importantes de Cataluña, lo que carecía de precedentes en su historia municipal, conducta “*que denotaría, si mes no, un concepte molt poc escrúpulos por part de l'Arxiduc respecte a l'autogovern municipal*”. Vid. también “Aproximació a la problemàtica civil de la Guerra de Successió a Catalunya. La política municipal de l'Arxiduc Carles d'Austria (1705-1711)”, en *Recerques*, 13 (1983), p. 41.

<sup>171</sup> CASTELLANO, J. L.: *Las Cortes...* cit., p. 139.

<sup>172</sup> VOLTÉS BOU, P.: *Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-1714)*. Barcelona 1963, p. 240. También LEÓN SÁNZ, V.: *La Guerra de Sucesión española a través de los Consejos de Estado y Guerra del Archiduque Carlos de Austria*. Univ. Complutense de Madrid 1989, “El reinado del archiduque Carlos en España: la continuidad de un programa dinástico de gobierno”, en *Manuscrits*, 18 (2000), pp. 41-62, “La influencia española en el reformismo de la monarquía austriaca”, en *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000), pp. 107-132 y TORRAS I RIBÉ, J. M.: *La Guerra de Successió...* cit., pp. 227 y ss.



como resultado de un proceso evolutivo natural<sup>173</sup>. El nieto del Pretendiente sin duda habría tratado los fueros sin contemplaciones.

La batalla de Almansa, que se desarrolla el 25 de Abril de 1707, supone una victoria de extraordinaria importancia para las tropas de Felipe V. Este éxito le abrirá las puertas de Aragón y Valencia, que se ocupan con enorme rapidez. Se plantea entonces la actitud a adoptar con aquellos territorios. En un primer momento, entre el mes de mayo en que el duque de Orleans toma Valencia y Zaragoza, y el 29 de junio en que se publica el decreto de abolición, parece abrirse paso una actitud conciliadora o al menos titubeante. En efecto, el primo del rey mantiene un comportamiento templado y benigno<sup>174</sup>, por ello se conservan las instituciones de gobierno tradicionales, si bien poniendo a su frente a personas fieles, que son nombradas directamente por el rey sin tener en cuenta los procedimientos forales<sup>175</sup>. No obstante, ya a partir de septiembre de 1705 se había señalado desde Francia al embajador Amelot, la magnífica oportunidad que brindaba la defección catalana para *“faire le Roy d’Espagne maître absolu et effectif de ses provinces au lieu qu’il n’en avoit auparavant que le nom”*<sup>176</sup>. Como consecuencia, aquél apoyaba en abril de 1706 la gestación de un nuevo ordenamiento jurídico, ante el que había diversidad de opiniones; de un lado una postura claramente abolicionista, de inspiración francesa y que agradaba a Luis XIV; de otro una postura reformista promovida desde el Consejo de Aragón, que razonaba que de *“quitarles sus Fueros y Privilegios(...) les pondría en estado de desesperación y les hará más obstinados y restados a perder sus vidas para conservar sus Fueros y libertades, con que sería (...) cerrar las puertas a todo género de negociaciones (...) haciendo más dificultosa la conquista de aquel Reino y de los demás de la Corona de Aragón (...)”*<sup>177</sup>. Finalmente Felipe V, presionado por el propio Luis

---

<sup>173</sup> BARUDIO, G.: *La Época del Absolutismo y la Ilustración. 1648-1779*. Madrid 1992, pp. 246 y ss., y 275 y ss. También PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> A.: *Las monarquías...* cit., p. 163.

<sup>174</sup> El duque de Orleans llegó incluso a redactar en 1708 un proyecto de gobierno para Aragón y Valencia en el que se conservaban en parte los fueros y sin la presencia de corregidores, al tiempo que los alcaldes, que estarían al frente de los municipios, dependerían directamente del virrey, a quien competiría su nombramiento. No se tuvo en cuenta. BAUDRILLART, A.: opus cit., p. 253.

<sup>175</sup> PESET REIG, M.: “La creación de la Chancillería en Valencia y su reducción a Audiencia en los años de la Nueva Planta”, en *Estudios de Historia de Valencia*. Univ. de Valencia 1978, pp. 310-312.

<sup>176</sup> INURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M<sup>a</sup>: “1707: la fidelidad... pp. 288-289.

<sup>177</sup> *Ib.*, pp. 292-293. El Consejo de Aragón proponía en consulta de 20 de mayo de 1707 mantener el virrey; la Diputación, si bien sus miembros serían de nombramiento real; jurados anuales en los ayuntamientos, pero no designados por insaculación sino directamente por el rey y preservar el estatuto de extranjería. GIMÉNEZ LÓPEZ, E. e IRLÉS VICENTE, M<sup>a</sup> C.: “Los municipios de realengo valencianos tras la Guerra de Sucesión”, en *Estudis*, 17 (1991), p. 79.

XIV, que le recomienda dureza y llegar hasta el final<sup>178</sup>, promulga el decreto de abolición el 29 de junio de 1707, cuyo contenido se vería matizado un mes más tarde para salvaguardar los derechos particulares de las personas y pueblos que habían mantenido su fidelidad al monarca Borbón<sup>179</sup>.

El análisis de lo que ocurre a lo largo de los años inmediatos demuestra bien a las claras la falta de un plan siquiera esbozado, por eso la historia de los cambios que se acometen en los territorios forales es una sucesión de pasos hacia adelante y hacia atrás, de proyectos que deben ser abandonados y de soluciones que la experiencia aconseja corregir, mientras va dando lugar a realidades inéditas en el campo de la administración hispana<sup>180</sup>. Lo único que menciona claramente el decreto de Nueva Planta es la creación de un tribunal de justicia –una Audiencia–, al que finalmente se dio rango de Chancillería, pues le servirían de modelo las de Valladolid y Granada. En Valencia se establece el 9 de agosto de 1707<sup>181</sup> y en Zaragoza el 7 de septiembre del mismo año. Se produce un cambio significativo respecto a las audiencias existentes en época foral; en primer lugar dejaban de ser meros tribunales de justicia a los que también podía acudir el virrey en busca de consejo, para convertirse en órganos de gobierno en unión de la máxima autoridad militar, ostentada primero por los jefes del ejército que habían llevado a cabo la conquista del territorio y más tarde –a partir de los decretos de 1711– por el Capitán General, figura que aparece ahora por primera vez en estos reinos y que estará dotada de competencias que se extienden al ámbito de lo castrense y de lo civil<sup>182</sup>. Ambos formarán el Real Acuerdo, que será definido por F. Ametller como un cuerpo místico, que tendría a su cuidado el gobierno del territorio en nombre del rey<sup>183</sup>. El segundo cambio de importancia estaría en la entrada de castellanos en dicha institución, pues entre los privilegios abolidos por los decretos de Nueva Planta estaba el de extranjería, que reservaba todas las plazas de gobierno a los naturales<sup>184</sup>. A partir de ahora el cargo de presidente estaría reservado

---

<sup>178</sup> *Ib.*, p. 298.

<sup>179</sup> VOLTES BOU, P.: “Felipe V y los fueros de la Corona de Aragón”, en *Revista de Estudios Políticos*, 84 (1955), pp. 102-111.

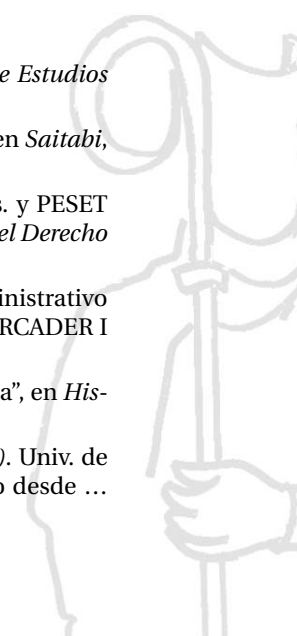
<sup>180</sup> PÉREZ PUCHAL, P.: “La abolición de los fueros de Valencia y la Nueva Planta”, en *Saitabi*, 12 (1962), pp. 181-182.

<sup>181</sup> Sobre el proceso de abolición de los fueros valencianos, *ibídem*, pp. 185 y ss. y PESET REIG, P.: “Sobre la abolición de los fueros de Valencia”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 42 (1972), pp. 657-677.

<sup>182</sup> Sobre esta nueva institución, pieza clave en el ordenamiento político-administrativo creado por la Nueva Planta, sigue resultando de gran utilidad la lectura de MERCADER I RIBA, J.: *Els Capitans Generals*. Barcelona 1963.

<sup>183</sup> MERCADER I RIBA, J.: “La ordenación de Cataluña por Felipe V: la Nueva Planta”, en *Hispania*, 43 (1951), p. 275.

<sup>184</sup> MOLAS RIBALTA, P.: *La Audiencia borbónica del Reino de Valencia (1707-1834)*. Univ. de Alicante 1999, pp. 22-23. La abolición de este privilegio era recíproca, por eso desde ...



a castellanos y las plazas de oidores, fiscales y alcaldes del crimen, se las repartirían naturales y foráneos, si bien la presencia de oidores procedentes de la Corona de Castilla en Valencia aumenta progresivamente desde 1711-13 y es un hecho consolidado desde 1720<sup>185</sup>. En Aragón, por el contrario, el número de oidores y alcaldes del crimen naturales del reino se mantuvo elevado durante el siglo<sup>186</sup>.

Los conflictos entre el Capitán General y las Chancillerías no se hicieron esperar. Aunque los decretos dejaban bien claro la desaparición del virreinato, pues los territorios forales habían perdido la categoría de reinos para convertirse en provincias, y establecían una paridad de poderes entre ambas instituciones, los Capitanes Generales tendieron a considerarse y a comportarse como si fueran sucesores de los virreyes y estuvieran investidos de su autoridad, por eso no admitirán ningún recorte a su prestigio ni a su capacidad de actuación. Por otra parte, el poder militar de que estaban revestidos en un territorio que administraban después de una guerra, contribuía a elevar su autoridad por encima de cualquier otra<sup>187</sup>. Las protestas ante la Corte por parte de las Chancillerías se multiplicaron, pero llevaban las de perder, pues estaba claro que en Madrid se consideraba una prioridad el sometimiento y el control militar de los territorios conquistados, sobre todo en un momento en que la guerra no había concluido y las tropas aliadas seguían manteniendo su capacidad ofensiva, como quedó demostrado en el verano de 1710 con la segunda toma de Madrid por el archiduque. Eso explica que cuando a partir de septiembre de 1708 comience en Valencia el plan de creación de corregimientos, que sustituirían la vieja división administrativa de *vegueres* y *subvegueres* por el modelo castellano, se rechazara el plan presentado por el presidente de la Chancillería valenciana, Pedro de Colón Larreátegui, que contemplaba que la mitad de los corregidores –seis de doce– fuesen letrados, recayendo finalmente el nombramiento -finales de noviembre- en

---

... 1707 los aragoneses quedaban facultados para ocupar cargos en Castilla. Eso posibilitó su presencia en los Consejos e incluso entre el selecto grupo de juristas que componían el tribunal de Alcaldes de Casa y Corte, aunque fue mayor la presencia de castellanos en Aragón. MOLAS RIBALTA, P.: "Aragón" en el Consejo de Castilla", en *Cuadernos Dieciochistas*, 2 (2001), pp. 13-35. Esta situación no se habría originado después de la abolición de los fueros, sino que ya en el siglo XVII hay naturales de la Corona de Aragón presentes en organismos castellanos, prueba de que "la proyección extrarregional aragonesa no se hallaba constreñida por lo regulado en los fueros". GIL PUJOL, J.: "La proyección extrarregional de la clase dirigente aragonesa en el siglo XVII", en MOLAS RIBALTA, P. et al.: *Historia social...* cit., pp. 32 y 36. Una interesante interpretación de las causas y efectos de la abolición del fuero de naturaleza, en DEDIEU, J. P.: "Los gobernadores de Lérida, Barcelona y Gerona en el siglo XVIII", en *Pedralbes*, 18-II (1998), pp. 493-499.

<sup>185</sup> MOLAS RIBALTA, P.: *La Audiencia borbónica...* cit., pp. 24-25.

<sup>186</sup> MOLAS RIBALTA, P.: "Las audiencias borbónicas en la Corona de Aragón. Aportación a su estudio", en *Estudis*, 5 (1976), p. 74 y 78-79, y "Las audiencias borbónicas en la Corona de Aragón", en MOLAS RIBALTA, P. et al.: *Historia social...* cit., p. 133.

<sup>187</sup> MOLAS RIBALTA, P.: "Militares y togados..." cit., pp. 168.169.

los gobernadores militares de cada demarcación<sup>188</sup>. Otra consecuencia fue la reducción de la Chancillería a simple Audiencia en 1716<sup>189</sup>.

En Aragón, después de la toma definitiva de Zaragoza, que había vivido una efímera restauración de los fueros con la llegada de Carlos de Austria, se decidió cambiar el rango del tribunal de justicia, que de Chancillería se transformó en Audiencia el 3 de Abril de 1711, dándole por modelo las ordenanzas de la de Sevilla. Un cambio que fue acompañado de otras dos medidas de importancia; el aumento de la proporción de castellanos entre su personal, como ya hemos comentado, y la restitución del derecho privado aragonés<sup>190</sup>, al que se dará comúnmente el nombre de leyes municipales, que sin embargo nunca llegó a restablecerse en Valencia<sup>191</sup>. Se trató de una situación presentada siempre como un flagrante agravio comparativo hecho al territorio valenciano respecto a Aragón y más tarde a Cataluña y Mallorca, y eso a pesar de que de manera reiterada se solicitó su restablecimiento en 1710, 1712, 1719, 1721, 1731 y 1734<sup>192</sup>. La valoración de este hecho ha ido cambiando en los últimos años desplazándose progresivamente la responsabilidad desde la figura del monarca, que de hecho había accedido a dicha restitución durante su visita a Valencia en 1719<sup>193</sup>, a la situación vigente en dicho territorio, donde una combinación de intereses particulares y estamentales, tanto de valencianos como de los jueces castellanos de la Audiencia, junto con las peculiaridades propias de la región, explicarían la persistencia de tal anomalía<sup>194</sup>. Otros

<sup>188</sup> *Ib.*, pp. 165-167.

<sup>189</sup> PESET REIG, M.: “Notas... cit., pp. 675-677 y “La creación de la Chancillería... cit., pp. 324 y ss. Se le dio como modelo la de Zaragoza, que para entonces ya había experimentado esa transformación.

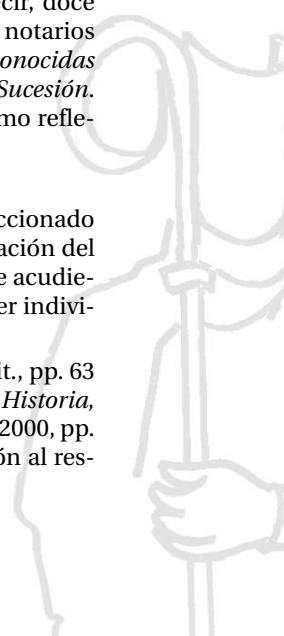
<sup>190</sup> En realidad Felipe V no restituyó el derecho privado, se limitó a declarar que no estaba comprendido en el decreto anterior. Jurídicamente es una salvedad de gran importancia. MORALES ARRIZABALAGA, J.: *opus cit.*, p. 51.

<sup>191</sup> De todas maneras, su erradicación será lenta. Todavía en junio de 1719, es decir, doce años después de suprimidas las leyes autóctonas, aún seguían redactando los notarios valencianos sus escrituras conforme “*sus fueros y estilo antiguo, con nulidades conocidas y en papel común*”. GRAULLERA SANZ, V.: *Los notarios de Valencia y la Guerra de Sucesión*. Valencia 1987, p. 83. En Aragón había ocurrido igual entre 1707 y 1711, tal y como reflejan los protocolos. MORALES ARRIZABALAGA, J.: *opus cit.*, pp. 46-47.

<sup>192</sup> BENAVENT MONTOLIÚ, J. F. : *opus cit.*, p. 63.

<sup>193</sup> El fin de la guerra repercutió favorablemente en el ánimo del rey, que había reaccionado con gran dureza en las dos primeras ocasiones en que se le solicitara la restauración del derecho abolido, hasta el punto de tratar como traidores a los comisionados que acudieron a la Corte en 1710 y ordenar su encarcelamiento en Pamplona, a pesar de ser individuos de probada fidelidad a su persona. *Ibíd.*, p. 63.

<sup>194</sup> PÉREZ PUCHAL, P.: *opus cit.*, pp. 196-198; BENAVENT MONTOLIÚ, J. F.: *opus cit.*, pp. 63 y ss.; PESET REIG, M.: “Notas sobre... cit., pp. 677 y ss. y MESTRE SANCHÍS, A.: *Historia, fueros y actitudes políticas. Mayans y la historiografía del XVIII*. Univ. de Valencia 2000, pp. 385-387. BERMEJO CABRERO, J. L.: *opus cit.*, p. 86, cita una interesante reflexión al respecto de F. Tomás y Valiente.



dos aspectos son tratados en Valencia y Aragón de manera inmediata al sometimiento del territorio, la reforma fiscal y la reorganización del gobierno municipal.

Desde antiguo era reproche habitual en los labios y en los memoriales castellanos, la fuerte resistencia de los territorios forales a contribuir de acuerdo con sus posibilidades a los gastos de la Monarquía. No es extraño, por tanto, que una de las primeras consecuencias de la abolición de los fueros aragoneses y valencianos consistiera en la adopción de medidas para acometer una reforma fiscal en profundidad, sobre todo teniendo en cuenta los apuros que la guerra causaba a la Real Hacienda. Ya en el mes de mayo de 1707 se habían otorgado a Macanaz plenos poderes para que llevara a cabo una investigación que permitiera conocer con detalle las finanzas del Reino de Valencia. Entre 1707 y 1714-15 se abre una época de estudios y titubeos que terminan con la creación de un sistema fiscal nuevo, adaptado a la realidad económica de los territorios a los que se impone y que tendrá consecuencias muy positivas para el erario público, cuyos ingresos aumentarán de manera notable<sup>195</sup>.

El proceso, que en ambos casos estuvo supervisado por Macanaz, primero en Valencia, como ya señalamos, y luego en Aragón a partir de 1709, se abrió de forma simultánea en ambos territorios en los últimos días del mes de agosto de 1707. En Valencia se encargó la tarea a Juan Pérez de la Puente, nombrado Superintendente General de Rentas Reales, puesto que desempeñará hasta junio de 1711. El cargo tenía una clara relación con la reforma fiscal de finales del reinado de Carlos II y será la base para la introducción de la intendencia a partir de 1711. La tarea que se le encomienda es ingente: supresión de los cargos de la Hacienda foral, introducción de los impuestos castellanos -alcabalas, cientos y millones y regalía del papel sellado-, modificación de las rentas de aduanas y eliminación de los puertos secos, control de las rentas del real patrimonio y otras propias de las instituciones forales, así como la dirección de la Tesorería de Guerra creada tras la toma de Valencia e incorporada desde 1709 a la Superintendencia. Sin embargo las dificultades fueron superiores a su capacidad; la falta de experiencia y la fuerte resistencia a la nueva fiscalidad establecida, muy onerosa y cuyo establecimiento coincidió en el tiempo con una grave crisis económica consecuencia de la guerra, y con el aumento de las contribuciones extraordinarias impuestas por las autoridades militares, le impidieron llevar a buen puerto la nueva regulación en materia de hacienda. Esto fue causa de su relevo en 1711 -fue nombrado consejero de Hacienda- siendo sustituido por José Pedrajas, a quien no se confiaron todas sus competencias, pues para atender los asuntos relacionados con el ejército se creó la Intendencia, institución que se puso bajo la responsabilidad de Rodrigo Caballero, quien acabaría por con-

<sup>195</sup> Sobre las fuentes que pudieron servir de inspiración a esta reforma, BELTRÁN, L.: "Precedentes doctrinales de la reforma de Mon", en ARTOLA, M. (dir.): *Estudios de Hacienda: de Enseñada a Mon*. Madrid 1984, pp. 60-61.



centrar en su persona a partir de 1713 ambos cargos, obteniendo el control total sobre las finanzas valencianas, incluidas las municipales<sup>196</sup>. Precisamente fue este individuo el que en octubre de 1712 propuso a Orry un nuevo sistema fiscal para Valencia, cuyo aporte más destacado era una contribución general que fuera equivalente –de ahí su nombre- a lo que habrían rendido las alcabalas, caso de haber podido introducirse<sup>197</sup>. Se empezó a percibir en 1715 fijándose su monto en una cantidad muy elevada, ochocientas mil libras, que se iría moderando con posterioridad a causa de las quejas suscitadas por la excesiva cuantía del nuevo gravamen<sup>198</sup>, que incluso llegarían a provocar en junio de aquel año una revuelta en la ciudad de Peñíscola, hecho especialmente significativo por cuanto fue la única que se había mantenido fiel a Felipe V en todo el Reino de Valencia sin que las tropas del archiduque hubieran conseguido tomarla<sup>199</sup>.

En Aragón el proceso fue semejante, encomendándose aquí la tarea de introducir los reajustes necesarios en su fiscalidad a Tomás Moreno. Sin embargo sería Melchor de Macanaz la persona que desempeñaría un papel decisivo, en especial desde el momento en que es nombrado en febrero de 1711 Intendente General. Desde este puesto realizaría una doble tarea; por un lado eliminar cualquier interferencia en su labor, objetivo que consiguió al obtener la disolución de la Junta del Real Erario, organismo creado para compartir con él la administración de las rentas aragonesas; en segundo lugar, continuar la tarea iniciada por Moreno en 1707, que culminaría con la implantación de un nuevo impuesto de características similares al equivalente valenciano -resultado de un largo proceso que se escalona desde 1714 hasta 1718-, y tasado en este caso en ocho millones de reales, cantidad que como en Valencia debió de ser corregido a la baja, quedando desde entonces estabilizado en cinco millones. Aduanas y estancos completaban el cuadro fiscal<sup>200</sup>.

Otra de las transformaciones importantes a que da lugar la victoria de las tropas felipistas, es la alteración del régimen municipal. Son las capitales de los dos reinos las primeras en experimentar el resultado de la nueva ordenación del gobierno local, cuya aplicación no fue inmediata, lo que permitió el mantenimiento de la

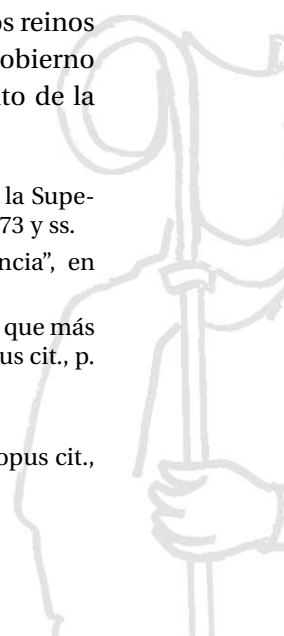
<sup>196</sup> CORONA MARZOL, C.: “Un centro de experimentación castellana en Valencia: la Superintendencia General de Rentas Reales (1707-1713)”, en *Estudis*, 13 (1987), pp. 173 y ss.

<sup>197</sup> FERNÁNDEZ SANTANA, L.: “Unas precisiones sobre el equivalente de Valencia”, en ARTOLA, M. (dir): *Estudios de Hacienda...* cit., pp. 218-230.

<sup>198</sup> En una representación de la ciudad de Valencia sobre el nuevo impuesto, se dice que más que el equivalente, era el exorbitante de Castilla. FERNÁNDEZ SANTANA, L.: opus cit., p. 226.

<sup>199</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Gobernar con una misma...* cit., pp. 113-122.

<sup>200</sup> MOLAS RIBALTA, P.: “Las Finanzas Públicas”, en CÁNOVAS SÁNCHEZ, F. et al.: opus cit., pp. 242-243.



organización tradicional durante algunos meses<sup>201</sup>, si bien durante el intervalo los cargos fueron cubiertos por personas de probada fidelidad y confianza. Es en los municipios donde de manera más clara y completa se llevó a cabo un proceso de castellanización<sup>202</sup>. Se impuso el concejo de regidores, pues hasta el antiguo nombre de jurados que llevaban las autoridades municipales en época foral fue proscrito por el propio monarca, con intención de borrar todo lo que pudiera recordar al pasado<sup>203</sup> y simbolizar así de manera evidente el profundo cambio que había tenido lugar<sup>204</sup>. En las grandes ciudades serían cargos vitalicios y nombrados por el rey, mientras que en los núcleos de menor importancia tendrían duración anual y el monarca delegaba en la Audiencia para cubrir las vacantes<sup>205</sup>, aunque tal situación sólo se consolidó a partir de 1720, después de dura pugna con los corregidores, que pretendían arrogarse tal competencia<sup>206</sup>; perdían de esta manera su carácter elec-

---

<sup>201</sup> En Zaragoza hasta el 15 de diciembre de 1707 y en Valencia hasta el 18 de enero del año siguiente. MANCERO, M<sup>a</sup> E.: “El primer ayuntamiento borbónico de la ciudad de Valencia”, en *Estudios de Historia...* cit., pp. 296 y ss. Más tarde en Cataluña también hay un lapso de tiempo en que sobreviven los cargos y los procesos electivos tradicionales. En Tarragona en la Pascua de 1717 aún se procedió a la renovación de las autoridades municipales por insaculación. JORDÁ FERNÁNDEZ, A.: “Notes sobre l’ajuntament de la ciutat de Tarragona al S. XVIII”, en *Pedralbes*, 17 (1997), p. 18.

<sup>202</sup> La importancia de su estudio era ya señalada tempranamente por el prof. P. Molas Ribalta: “Un municipio catalán bajo la Nueva Planta. Metodología para su estudio”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*. Santiago 1975, III, pp. 577-584.

<sup>203</sup> Un pasado que en algunos ayuntamientos era muy reciente, pues la evolución del régimen municipal no estaba totalmente finalizada en la Corona de Aragón. En Fatarella, municipio catalán, el sistema insaculatorio se introduce en 1705. FONT RIUS, J. M.: “Ordenanzas de reforma orgánica en municipios rurales catalanes (Siglos XVI-XVIII)”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 31 (1961), pp. 579.

<sup>204</sup> “... no tiene por conveniente el que (...) haya jurados, antes sí desea que aún el nombre de estos oficios quede sepultado en el olvido”. Cit. por IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: *Al servicio de los Borbones. Los regidores valencianos en el siglo XVIII*. Valencia 1996, p. 20.

<sup>205</sup> Este ordenamiento, sin embargo, convivió con situaciones especiales. Un ejemplo es el caso del ayuntamiento de Valencia, que tenía la prerrogativa de designar a los regidores de varios pueblos de su jurisdicción. GARCÍA MONERRIS, E.: opus cit., pp. 57-58. A partir de 1720-21, y ante la imposibilidad material de que la Audiencia por sí sola llevase a cabo el reemplazo anual de todos los regidores, se introdujo un nuevo sistema de provisión consistente en la presentación de una lista de candidatos por los ayuntamientos cesantes –dos por puesto a cubrir-, siendo la Audiencia la encargada de elegir a uno de ellos. TORRAS I RIBÉ, J. M<sup>a</sup>.: *Los mecanismos del poder. Los ayuntamientos catalanes durante el siglo XVIII*. Barcelona 2003, p. 77.

<sup>206</sup> IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: *Al servicio...* cit., pp. 33-34. Por su parte el monarca sólo asumió esta competencia a partir de 1721, pues hasta entonces había estado en manos de la Cámara de Castilla, cuyo papel quedó reducido en adelante a presentar al soberano una terna. De todas maneras Felipe V sólo designaría personalmente a los regidores de las ciudades con voto en Cortes, las demás seguirían estando bajo el control de la Cámara. Opus cit., p. 35.

tivo. Llegó a considerarse el proyecto de nombrar regidores, escribanos y contadores de origen castellano, para facilitar la introducción de usos y costumbres propias de los concejos de Castilla. Sin embargo, la propuesta, defendida en 1707 por el conde de Gerena y, especialmente, por Macanaz en julio de 1714, no prosperó y la castellanización de las regidurías aragonesas fue mínima<sup>207</sup>. La conservación de los derechos señoriales, permitió la supervivencia de la prerrogativa de los señores para nombrar alcaldes y regidores en las ciudades de su jurisdicción, si bien los candidatos debían contar con la posterior aprobación de la Audiencia<sup>208</sup>. Su número dependería de la importancia de la ciudad, o lo que es lo mismo, de sus posibilidades económicas para sostenerlos. En Zaragoza se nombraron veinticuatro y en Valencia treinta y dos, número éste que resultó excesivo, lo que obligaría a reducirlo más tarde también a veinticuatro. No sólo perdieron el nombre con respecto a la etapa anterior, pues las nuevas autoridades municipales vieron asimismo reducidas de manera sensible sus competencias en materia judicial y económica<sup>209</sup>, que pasaron a manos de las autoridades superiores, ya fuera el corregidor, la Chancillería, el Capitán General y la Cámara o el Consejo de Castilla. Este modelo se llevaría luego al resto de las ciudades de los respectivos reinos, pero con un importante retraso, pues no fue antes de finales de diciembre de 1708<sup>210</sup>.

El nuevo modo de designación de los cargos municipales supuso, sino el principio, pues hay ya síntomas evidentes desde finales del siglo XVII<sup>211</sup>, sí la consolidación de un proceso de aristocratización en el seno de los concejos gracias a un sistema que eliminaba el procedimiento electivo, y como consecuencia, la participación de los ciudadanos en la designación de los cargos de gobierno local. Además el rey dispuso en 1709 que las regidurías se reservaran a las clases de caballeros y ciudadanos, privando del acceso a ellas a los miembros de las capas populares. La legislación intentó poner trabas a la constitución de oligarquías locales, pero, tal vez, la falta de candidatos idóneos, así como la insistencia en mantener alejados a los plebeyos de

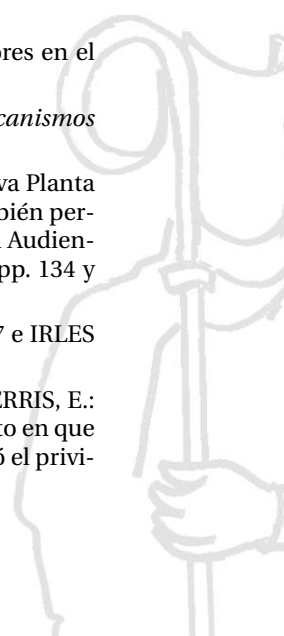
<sup>207</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: “La Nueva Planta de Aragón. Corregimientos y corregidores en el reinado de Felipe V”, en *Argensola*, 101 (1988), pp. 13-15.

<sup>208</sup> *Ib.*, p. 19; GARCÍA MONERRIS, E.: opus cit., p. 57 y TORRAS I RIBÉ, J. M<sup>a</sup>.: *Los mecanismos del poder...* cit., pp. 88-99.

<sup>209</sup> PÉREZ APARICIO, M<sup>a</sup> C.: “Municipio y fiscalidad. Los primeros pasos de la Nueva Planta en la ciudad de Valencia”, en *El Mundo Hispánico...* cit., II, pp. 1.015-1.032. También perdieron el control sobre los gremios, que quedaron bajo la jurisdicción de la Real Audiencia. MOLAS RIBALTA, P.: *Los gremios barceloneses del siglo XVIII*. Madrid 1970, pp. 134 y 143-144.

<sup>210</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E. e IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: “Los municipios... cit., pp. 81-87 e IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: *Al servicio...* pp. 17 y ss.

<sup>211</sup> IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: *El régimen municipal...* cit., pp. 27-30 y GARCÍA MONERRIS, E.: opus cit., p. 37. En Tarragona el proceso se había iniciado entre 1645-48, momento en que Felipe IV, para premiar su fidelidad durante la Guerra de los Segadores, concedió el privilegio de insacular nobles y caballeros. JORDÁ FERNÁNDEZ, A.: opus cit., p. 13.



las responsabilidades concejiles<sup>212</sup>, favoreció la creación de auténticas dinastías familiares que controlaron el poder municipal, llegando en algunos casos a ejercer tanta influencia que tuvieron serios enfrentamientos con los corregidores o con sus representantes en aquellas localidades que no eran capital de corregimiento<sup>213</sup>. De todas maneras la consolidación del nuevo modelo municipal no se llevó a cabo sin dificultades, pues el escaso o nulo salario<sup>214</sup>, la disminución de competencias y, como consecuencia, la merma de prestigio que tales circunstancias provocaban, hizo que en un principio fueran habituales las renunciaciones –hasta un 40% en Aragón– o el absentismo, hasta el punto de existir serias dificultades en el gobierno de algunos lugares por el escaso número de regidores que asistían a los cabildos<sup>215</sup>.

A pesar de que sin duda es en este ámbito donde mejor se experimenta, como decíamos, el trasvase de un modelo administrativo castellano, eso no puede hacer perder de vista la existencia de algunas novedades de gran interés, empezando, como ha sostenido el profesor Morales Arrizabalaga<sup>216</sup>, por el hecho de que el modelo castellano que se recibe es ordenancista y teórico, a diferencia de su inspirador, que es el resultado de siglos de evolución. A este respecto se ha señalado muy oportunamente que la planta municipal de la Corona de Aragón reproduce la organización de la castellana, pero no su funcionamiento pues el rey tiene un gran poder sobre el nombramiento de cargos, facultad que hace tiempo perdió en Castilla<sup>217</sup>. Este hecho contribuye a explicar una circunstancia importante que dio una nueva dimensión a los ayuntamientos en la Corona de Aragón en relación a los de época foral o a los castellanos, y es que dejaron de ser simples organismos de administración local para convertirse en un instrumento fundamental de la política borbónica, que aprovechó su gran dispersión territorial para convertirlos en cauce privilegiado para asegurar la difusión del nuevo régimen al conjunto de la sociedad

---

<sup>212</sup> TORRAS I RIBÉ, J. M<sup>a</sup>.: *Los mecanismos...* cit., pp. 61 y ss.

<sup>213</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: “Conflictos entre corregidores y regidores en el Aragón del siglo XVIII”, en BERNARDO ARES, J. M. de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): *La Administración Municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*. Cádiz 1999, II, pp. 109 y ss.

<sup>214</sup> Los regidores de Palma no tendrán asignado un salario hasta 1775. ORDINAS POU, A.: “El primer ayuntamiento borbónico de Palma”, en BERNARDO ARES, J. M. de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): opus cit., II, p. 599.

<sup>215</sup> MORENO NIEVES, J. A.: “Los municipios aragoneses tras la Nueva Planta: la nueva administración y su personal político”, en *Revista de Historia Moderna*, 13-14 (1995), pp. 171-178. En Valencia Felipe V se vio obligado a nombrar nuevos regidores en sustitución de los de 1707, pues su ausencia mantenía a la ciudad en un estado permanente de desgobernación. Son problemas que más adelante se reproducirán en otros lugares, como en Mallorca, conforme se vaya aplicando la nueva planta municipal. GARCÍA MONERRIS, E.: opus cit., p. 119 y ORDINAS POU, A.: opus cit., pp. 598-599.

<sup>216</sup> MORALES ARRIZABALAGA, J.: opus cit., p. 83.

<sup>217</sup> GONZÁLEZ ALONSO, B.: *Sobre el Estado...* cit., pp. 211-212.

aragonesa<sup>218</sup>. Por otro lado, el importante desarrollo que ha experimentado la investigación en este terreno, ha permitido descubrir una mayor diversidad de situaciones de la que cabría esperar a tenor del contenido de los textos legales. Ello obedece a las peculiaridades de algunos municipios, que dieron lugar a soluciones particulares, como sucede, por ejemplo, en la ciudad de San Felipe (Játiva), que sufrió una dura represión por parte de las tropas borbónicas, a la que siguió una organización peculiar de su regimiento. En efecto, fue la única en la que sus autoridades fueron nombradas con carácter trienal y no vitalicio, aunque obtendrían este carácter a partir de 1716; por otra parte en 1714 cuatro de sus regidurías fueron concedidas por el rey a título perpetuo a modo de merced a cuatro personalidades que se habían distinguido en su servicio durante la contienda<sup>219</sup>.

En Castilla durante los apuros hacendísticos de la Corona, la venta de cargos públicos municipales había sido uno de los recursos utilizados de forma habitual por los Austrias. Esta fue una medida que los Borbones quisieron evitar a toda costa en los antiguos territorios forales, pero finalmente, en el periodo 1739-41, ante las graves dificultades financieras causadas por los sucesivos conflictos bélicos en los que se ve envuelta España en función de sus alianzas e intereses en Italia (Guerra de Sucesión Polaca, Guerra de la Oreja de Jenkins y Guerra de Sucesión Austriaca), que la conducirán a una bancarota en marzo de 1739<sup>220</sup>, se llevó a cabo esta medida tan contradictoria con la política centralista seguida hasta entonces y que estuvo acompañada de otras providencias similares, como la venta de alcabalas y otros bienes del Real Patrimonio -a cuyo efecto se constituyó en octubre de 1738 la Junta de Baldíos y Arbitrios-, conducta que chocaba con los intentos pasados de recuperación de rentas enajenadas y usurpadas a través de la Junta de Incorporación<sup>221</sup>. En consecuencia, se traspasarán regidurías, algunas a título vitalicio, pero la mayor parte con carácter perpetuo con la facultad de utilizar tenientes; incluso ante la falta de vacantes, también se vendieron *futuras*, que concedían el derecho de cubrir las primeras que se produjeran<sup>222</sup>. No fue esta la

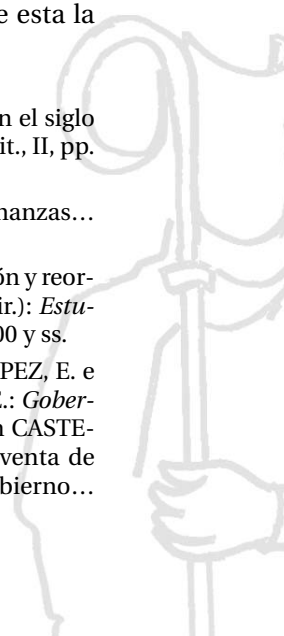
<sup>218</sup> TORRAS I RIBÉ, J. M<sup>a</sup>: *Los mecanismos...* cit., p. 40.

<sup>219</sup> IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: "Oligarquía y poder local. Los regidores de San Felipe en el siglo XVIII", en BERNARDO ARES, J. M. de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): opus cit., II, pp. 541-547.

<sup>220</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad...* cit., pp. 72-73 y MOLAS RIBALTA, P.: "Las finanzas..." cit., p. 259.

<sup>221</sup> GARCÍA MONERRIS, C.: "Monarquía absoluta y haciendas forales: desmembración y reorganización del Patrimonio Real valenciano en el siglo XVIII", en ARTOLA, M. (dir.): *Estudios...* cit., pp. 271-277 y FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: *Fragmentos...* cit., pp. 400 y ss.

<sup>222</sup> IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: *El régimen municipal...* cit., pp. 134 y ss.; GIMÉNEZ LÓPEZ, E. e IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: "Los municipios..." cit., pp. 98 y ss.; GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Gobernar...* cit., p. 181-184; CASTELLANO, J. L.: "El Rey, la Corona y los ministros", en CASTELLANO, J. L. et al. (eds.): *La pluma...* cit., p. 39 y TORRAS I RIBÉ, J. M<sup>a</sup>: "La venta de oficios municipales en Cataluña (1739-1741), una operación especulativa del gobierno..."



última novedad, pues incluso se llegaron a crear nuevos cargos inéditos en la Corona de Aragón -aunque sí contaban con una tradición sólida en la de Castilla- con carácter meramente honorífico; es el caso del oficio de Alférez Mayor. La primera ciudad para la que se concedió fue Játiva, a pesar de la fuerte resistencia que opuso el cabildo argumentando que carecía de función, pero que sin embargo consumiría una parte de los caudales del ayuntamiento al traer aparejado el cobro de un salario. Con posterioridad acaudalados personajes, amparándose en el precedente sebatense, solicitaron la concesión de tal merced en Orihuela (1745) y Jijona (1746), que si bien obtuvieron en un principio, no consiguieron que llegase a cuajar; en el primero de los casos se transformaría en regiduría en 1747 y en el segundo se retiró la concesión. Sólo Játiva mantuvo el suyo<sup>223</sup>. Las consecuencias de esta política fueron muy negativas, pues favoreció el aumento de poder de las oligarquías locales y las luchas entre facciones opuestas, que en ocasiones se remontaban a la guerra civil, así como los abusos y la corrupción. Eso justifica la rápida derogación del decreto y las normas de marzo de 1743 autorizando a los municipios a rescatar los cargos vendidos, lo que a su vez fue origen de conflictos y de endeudamientos municipales de larga duración<sup>224</sup>.

Tampoco fue sencillo el control de las finanzas municipales, que solo avanzó muy lentamente. En la década de los cuarenta Ensenada se mostrará partidario de reordenar las economías municipales e incrementar el intervencionismo del poder central en ellas, aunque los resultados serán escasos e incluso negativos<sup>225</sup>. Por otra parte no se erradicaron por completo comportamientos y prácticas que eran propias de la época foral<sup>226</sup>, como ocurre en el ámbito de la fiscalidad en Orihuela, Alicante y Játiva, según ha desvelado E. Giménez López<sup>227</sup>.

---

... de Felipe V”, en *Actas del IV Symposium...* cit., pp. 727-730. Entre enero de 1739 y noviembre de 1741, en que se derogó el decreto que autorizaba la venalidad de cargos municipales, se vendieron en Valencia 38 oficios y en Cataluña 320.

<sup>223</sup> IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: “Una innovación contestada. La implantación del cargo de Alférez Mayor en tierras valencianas”, en *Revista de Historia Moderna*, 13-14 (1995), pp. 154-161.

<sup>224</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Gobernar...* cit., p. 184 y TORRAS I RIBÉ, J. M<sup>a</sup>: “La venta de oficios... cit., pp. 737-747.

<sup>225</sup> No sólo en las de la Corona de Aragón, sino también en las castellanas. GARCÍA GARCÍA, C.: “Reformismo y contrarreformismo: el Consejo de Castilla y la administración de las rentas municipales (1740-1824)”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. y ORTEGA LÓPEZ, M. (eds.): opus cit., III, p. 121-132; GONZÁLEZ ALONSO, B.: *Sobre el Estado...* cit., pp. 209 y ss.; VILLAS TINOCO, S.: “Instauración... cit., pp. 101-103 y TORRES SÁNCHEZ, R.: “Hacia un irremediable endeudamiento. La hacienda municipal de Cartagena durante el siglo XVIII”, en BERNARDO ARES, J. M. de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): opus cit., II, pp. 289-307.

<sup>226</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “Autonomía municipal y centralismo borbónico”, en *El Mundo Hispánico...* cit., I, p. 83.

<sup>227</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Gobernar...* cit., pp. 185-186.

Pieza clave del entramado administrativo que establece la Nueva Planta en la antigua Corona de Aragón, serán los corregidores. Esta figura, ajena al modelo de gobierno foral y que ya había sido empleada en Castilla como instrumento al servicio del poder regio<sup>228</sup>, se introducirá con el mismo fin en los reinos orientales, donde dará lugar a una nueva división territorial<sup>229</sup>, actuando como instancia intermedia entre el Capitán General y los ayuntamientos, de los que será presidente nato en los de la capital de su jurisdicción. En los núcleos de menor importancia estará representado por los alcaldes mayores, también llamados tenientes de corregidor<sup>230</sup>, cuyo nombramiento será competencia suya durante la primera mitad de siglo<sup>231</sup>. Los poderes de que normalmente estaba investida la persona que desempeñaba el cargo, se verán reforzados por el hecho de que en su mayor parte serán militares, lo que multiplicaba considerablemente su autoridad<sup>232</sup>.

Precisamente en torno a las características que debería reunir la figura del corregidor, existió durante todo el reinado filipino un fuerte debate entre las diferentes instancias de gobierno. Como ha señalado el Dr. Giménez López, la pugna entre los partidarios de la monarquía judicial y los de la vía administrativa, tuvo también su reflejo en este asunto<sup>233</sup>. Los primeros abogarán por la elección de togados, mientras que los segundos se inclinarán por la designación de militares, postura que a la postre acabará triunfando al imponerse la idea de que era necesario gobernar con mano dura y sin bajar la guardia unos territorios tan proclives a la rebelión como eran los orientales, en especial Cataluña; opinión que era compar-

<sup>228</sup> Sobre la figura del corregidor sigue siendo indispensable la obra de GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*. Madrid 1970.

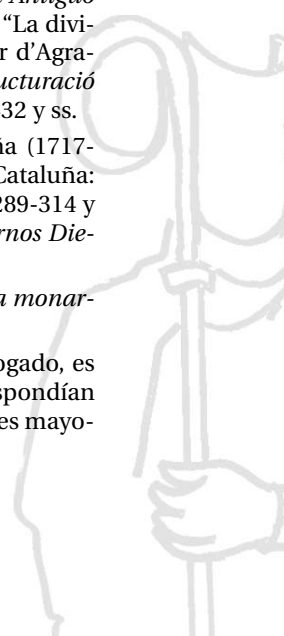
<sup>229</sup> Valencia se distribuirá en diez corregimientos; Aragón primero en trece y finalmente en doce, y el Principado también en doce. GARRIGÓS PICÓ, E.: "Organización territorial a fines del Antiguo Régimen", en ARTOLA, M.: *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Las instituciones*. Madrid 1982, pp. 24-26 e IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: "La división territorial i judicial de les terres catalanes en el segle XVIII: l'alcaldia major d'Agramunt", en *Actes del V Congrés Internacional d'Historia local de Catalunya. L'estructuració territorial de Catalunya. Els eixos cohesionadors de l'espai*. Barcelona 2000, pp. 432 y ss.

<sup>230</sup> CERRO NARGÁNEZ, R.: "La implantación de los alcaldes mayores en Cataluña (1717-1720)", en *Studia Historica*, 21 (1999), pp. 295-314; "Los alcaldes mayores de Cataluña: una evolución desigual y conflictiva (1717-1808)", en *Hispania*, 207 (2001), pp. 289-314 y "Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida en el siglo XVIII", en *Cuadernos Dieciochistas*, 2 (2001), pp. 37-72.

<sup>231</sup> GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor...* cit., p.267 y GARCÍA MONERRIS, E.: *La monarquía...* cit., p. 73.

<sup>232</sup> Su condición castrense les obligará a contar a su lado con un alcalde mayor togado, es decir, experto en leyes, en cuyas manos dejarán las competencias que les correspondían en lo relativo a la administración de justicia. CERRO NARGÁNEZ, R.: "Los alcaldes mayores del corregimiento..." cit., p. 39.

<sup>233</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: "El régimen de Nueva Planta..." cit., p. 292.



tida plenamente por el monarca<sup>234</sup>. De ahí que los militares se afianzaran al frente de los corregimientos, en especial en Valencia y el Principado, pues en Aragón, hasta finales del Setecientos, el predominio corresponderá a los civiles<sup>235</sup>. Eso explica la gran autonomía de que harán gala frente a todo intento de control por parte del Consejo de Castilla, pues como militares sólo reconocerán por superior en el plano administrativo al Capitán General, de ahí sus reiteradas negativas a someterse a las normas que regulaban la actividad de los corregidores civiles: recoger su nombramiento en la Cámara de Castilla, pagar la *media annata*, jurar su cargo ante la Audiencia en lugar de ante el Capitán General, limitar su mandato a un trienio y someterse a juicio de residencia al concluir el desempeño de su misión<sup>236</sup>. Su talante autoritario, unido a la falta de control de sus acciones, que amparaban bajo el fuero militar, fue causa de múltiples arbitrariedades y abusos –que normalmente quedaron impunes–, pues cada uno de ellos reproducía a escala menor el comportamiento de su superior jerárquico, el Capitán General, y tendían a actuar como virreyes en miniatura en su jurisdicción<sup>237</sup>. Esto explica que tras el establecimiento de las Intendencias, se unieran ambos cargos en la misma persona en aquellas ciudades que eran capital de corregimiento, evitando así serios conflictos de competencias<sup>238</sup>.

La militarización de los corregimientos en la Corona de Aragón –que el Capitán General de Valencia propuso en 1718, sin éxito, que se extendiera a Castilla<sup>239</sup>– trajo otra consecuencia importante, la inserción de los militares en los cuadros de la administración civil<sup>240</sup>. De esta manera se inicia un lento proceso que culminará

---

<sup>234</sup> A mediados de 1718 se confirma la práctica del nombramiento real de corregidores sin intervención de la Cámara de Castilla. *Ibidem*, p. 298.

<sup>235</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E. e IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: “La Nueva Planta en Aragón. División y evolución corregimental durante el siglo XVIII”, en *Studia Historica*, 15 (1996), p. 81.

<sup>236</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Militares...* cit., pp. 100 y ss.

<sup>237</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E. e IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: “Los municipios... cit., p. 90.

<sup>238</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E. e IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: “El gobierno de Zaragoza y sus hombres tras la Nueva Planta: los corregidores-intendentes”, en *Pedralbes*, 17 (1997), pp. 51 y ss.

<sup>239</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: “El régimen de Nueva Planta... cit., pp. 307-309. De todas maneras, la peculiar situación geográfica de algunos territorios andaluces, aconsejó la conversión durante el siglo XVIII de algunos corregimientos de capa y espada en corregimientos político-militares. En concreto, la provincia de Cádiz se encontraba prácticamente controlada por el régimen militar de gobierno. Algunos sufrieron la transformación durante la Guerra de Sucesión, pero acabada la contienda no volvieron a su condición anterior. ÁLVAREZ CAÑAS, M<sup>a</sup> L.: “Corregimientos militares en la administración territorial de la Andalucía del siglo XVIII”, en BALAGUER, E. y GIMÉNEZ, E. (eds.): opus cit., pp. 346-347 y 353 y ss.

<sup>240</sup> El Dr. Andújar Castillo ha desvelado la importante presencia de militares extranjeros en la administración y las guarniciones de Valencia y Cataluña. Ello es el resultado de una política consciente de Felipe V, que buscaba así una aplicación más exacta de las nuevas normas centralizadoras dictadas desde Castilla por parte de un colectivo carente de...



en el siglo XIX, momento en que los militares tendrán un importante protagonismo en la vida política española, de la que serán árbitros durante décadas<sup>241</sup>.

Pero la entrada de los militares en la administración no sólo tiene lugar a partir de los corregimientos; los cambios que de manera paralela están teniendo lugar en el gobierno central, abrirán nuevos portillos para su inserción en la vida política, lo que a su vez influirá en la promoción de sus carreras y les granjeará un prestigio social que hasta entonces era patrimonio de los funcionarios civiles<sup>242</sup>. Nos referimos a las reformas de los Consejos, que les reservarán una mayoría de las plazas en el de Guerra<sup>243</sup>, y de las Secretarías, algunas de las cuales reunían las condiciones para que pudieran aplicar eficazmente su preparación y experiencia en el gobierno del país<sup>244</sup>.

Otro cambio político de gran trascendencia para los territorios forales fue la supresión de sus órganos representativos ante la Corona. Sin embargo este hecho se llevó a cabo de manera simbólica, pues no se procedió a una mera abolición, sino a una integración de los mismos en los que hasta entonces habían actuado como meros representantes de la Corona de Castilla. Así el Consejo de Aragón –disuelto el 15 de julio de 1707- fue absorbido por el de Castilla, entendiéndose de esta manera

---

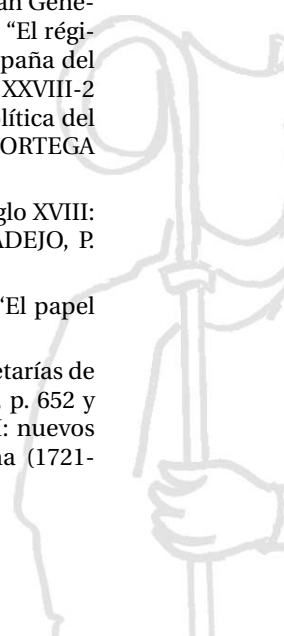
... ligazones afectivas y familiares con los territorios que gobernaban. ANDÚJAR CASTILLO, F.: “La ‘confianza’ real: extranjeros y guardias en el gobierno político-militar de Cataluña (S. XVIII)”, en *Pedralbes*, 18-II (1998) y “Elites de poder militar: las guardias reales en el siglo XVIII”, en CASTELLANO, J. L. et al. (eds.): *La pluma...* cit., pp. 90 y ss. De hecho, el Dr. Giménez López ya había destacado la importante presencia de militares flamencos en la administración valenciana. Vid. *Militares...* cit., p. 78. Confr. con DEDIEU, J. P.: “Los gobernadores... cit., pp. 494-497.

<sup>241</sup> La propuesta que fracasa en 1718, es puesta en marcha finalmente en 1800, momento en que las Chancillerías de Valladolid y Granada estarán presididas por los Capitanes Generales de Castilla la Vieja y Costa de Granada, siendo los presidentes togados convertidos en regentes. En 1805 la Audiencia de Asturias pasó a estar presidida por el Capitán General de la recién creada Capitanía de Asturias y Cantabria. GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: “El régimen... cit., p. 325; ANDÚJAR CASTILLO, F.: “Poder militar y poder civil en la España del siglo XVIII. Reflexiones para un debate”, en *Melanges de la Casa de Velázquez*, XXVIII-2 (1992), pp. 55-70 y CRUZ MARTÍNEZ, R.: “Los comienzos de la intervención política del ejército en la España Contemporánea”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. y ORTEGA LÓPEZ, M. (eds.): opus cit., III, pp. 81-89.

<sup>242</sup> FRANCO RUBIO, G. A.: “Civiles y militares en la administración española del siglo XVIII: la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (coord.): *Monarquía...* cit., p. 61.

<sup>243</sup> ANDÚJAR CASTILLO, F.: *Consejo...* cit., p. 61 y TROYANO CHICHARRO, J. M.: “El papel del Marqués... cit., pp. 163-164.

<sup>244</sup> FRANCO RUBIO, G. A.: “Reforma administrativa y nuevas instituciones: las Secretarías de Guerra y Marina en la España del siglo XVIII”, en *El Mundo Hispánico...* cit., I, p. 652 y “Reformismo institucional y elites administrativas en la España del siglo XVIII: nuevos oficios, nueva burocracia. La Secretaría de Estado y del Despacho de Marina (1721-1808)”, en CASTELLANO, J. L. et al. (eds.): *La pluma...* cit., pp. 96 y ss.



que éste extendía sus competencias a aquel territorio, si bien se consideró oportuno mantener separada en su seno la gestión de sus asuntos, motivo por el que se creó una escribanía específica para administrarlos<sup>245</sup>. Algo similar ocurrió con las Cortes, que desaparecieron como tales al no existir ya reinos a los que representar ante el soberano, sin embargo, tanto en Aragón como en Valencia existió la voluntad de no quedar al margen de las únicas Cortes que subsistían, las de Castilla, y así, y aunque no estaba previsto en los planes de la Corona, fueron ocupando un lugar en tan alto organismo<sup>246</sup>. Ahora bien, tal representación no fue a título de reino, que como tal no existía, sino con carácter particular para las diferentes ciudades que obtenían el privilegio, que como tales, y en pie de igualdad con las castellanas, pasaban a formar parte de dicha asamblea<sup>247</sup>. En Aragón se concedió en primer lugar a varias ciudades que se habían destacado por su fidelidad borbónica: Tarazona, Jaca y Borja (1708), y más tarde a Zaragoza, Calatayud y Fraga (1709)<sup>248</sup>. Representando a Valencia sólo la capital estuvo presente, después de haberlo solicitado, en las Cortes que en abril de 1709 juraron como Príncipe de Asturias al futuro Luis I<sup>249</sup>. Poco después, en mayo de ese año, se haría tal merced a la ciudad de Peñíscola. De esta forma se inició el proceso de adaptación y normalización de los territorios orientales a la nueva situación creada después de las medidas centralizadoras. En este sentido jugó un papel importante la entrada de dichas ciudades en la Comisión de Millones, que desde la extinción de la Diputación de las Cortes de Castilla en 1694, se había convertido en el organismo representativo de las ciudades del reino, y del mismo reino, entre Cortes. Hubo oposición por parte de las ciudades castellanas argumentando que su presencia no estaba justificada al no pagar aquéllas dicha contribución, sin embargo el rey ordenó su admisión el 25 de noviembre de 1712, basándose en que pagaban otras rentas y en el principio de igualdad que los decre-

---

<sup>245</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, E. e IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: “Los municipios... cit., p. 76. Desde entonces se imponen las denominaciones de Consejo Real o Consejo de S. M. para designar al de Castilla. TOMÁS Y VALIENTE, F.: *Manual...* cit., p. 377.

<sup>246</sup> HERAS, J. L.: “La problemática incorporación de los territorios de la Corona de Aragón a las Cortes de Castilla en el marco de las reformas administrativas de Felipe V”, en *El Mundo Hispánico...* cit., II, pp. 776 y ss. Esto explica que en documentos oficiales durante el XVIII se las denomine “*Cortes de los reinos de Castilla y León y los a ella unidos*” o “*Cortes de España*”. MOLAS RIBALTA, P.: “Las Cortes... cit., p. 146.

<sup>247</sup> De todas maneras, la circunstancia de que Valencia fuera la única ciudad importante del viejo Reino con voto en Cortes, así como el prestigio que conservaba de antaño, hizo que se convirtiera en representante oficiosa del territorio, posición que procuró mantener oponiéndose a la concesión de dicha merced a otras urbes levantinas. GARCÍA MONE-RRIS, E.: opus cit., p. 50.

<sup>248</sup> CASTELLANO, J. L.: *Las Cortes...* cit., p. 120 y 130, y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. e IRLES VICENTE, M<sup>a</sup> C.: “Los municipios... cit., pp. 77-78.

<sup>249</sup> PESET REIG, M.: “La representación de la ciudad de Valencia en las Cortes de 1709”, en *Anuario de Historia del Derecho Español* (1968), pp. 591-602.

tos de Nueva Planta reconocían a todos los súbditos, independientemente de su naturaleza, para estar presentes en los órganos administrativos de la monarquía<sup>250</sup>. Se demostraba así la voluntad de una y otra parte por facilitar la normalización jurídica, eliminando situaciones especiales que pudieran parecer discriminatorias o que contribuyeran a mantener abiertas las heridas de la confrontación. Gestos especialmente significativos en un momento en que aún continuaba la guerra en algunos territorios de la antigua Corona de Aragón. Terminada la contienda nuevas ciudades se irían sumando a aquéllas que obtuvieran tempranamente su voto en Cortes<sup>251</sup>, una prerrogativa que defendieron vivamente como medio de recuperar el prestigio perdido con la derrota<sup>252</sup>, y aunque las Cortes castellanas habían llegado al siglo XVIII muy disminuidas en su papel político<sup>253</sup>, no desaprovecharían este foro las ciudades de la Corona de Aragón para hacer oír su voz, aunque con poco éxito para sus reivindicaciones<sup>254</sup>.

La conclusión de la guerra después de la caída de Barcelona en septiembre de 1714 y de Mallorca en julio del año siguiente, brindó la oportunidad para concluir el proceso de reforma política que se había iniciado en Aragón y Valencia en 1707. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurriera entonces, se procedió ahora con mayor cautela y reflexión, una actitud que, en apariencia, contrastaba con la obstinada negativa de Felipe V a hacer ningún tipo de concesiones en los meses inmediatos al fin del conflicto. Como consecuencia, y en lugar de aplicar sin más los decretos de

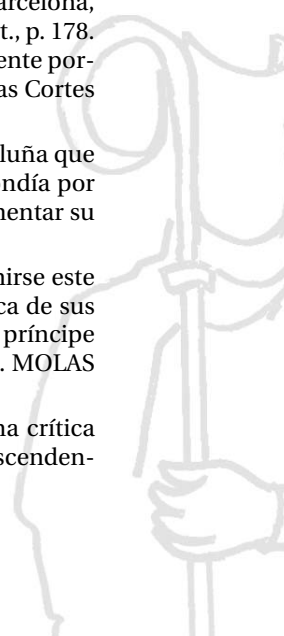
<sup>250</sup> Con este comportamiento el rey daba una muestra tanto de coherencia política como de oportunismo fiscal, pues al estar presentes en la Comisión de Millones podía cargarlas con el citado impuesto. Al ser conscientes de esta realidad, algunas ciudades intentaron rechazar el honor que acababan de obtener con tanto empeño. MOLAS RIBALTA, P.: "Las Cortes... cit., pp. 149-150 y CASTELLANO, J. L.: *Las Cortes...* cit., pp. 145-148.

<sup>251</sup> Palma de Mallorca consiguió el voto en Cortes en 1717, pero las ciudades catalanas tendrían que esperar casi cinco años; sería en enero de 1722 cuando se otorgó a Barcelona, Tarragona, Gerona, Lérida, Tortosa y Cervera. CASTELLANO, J. L.: *Las Cortes...* cit., p. 178. E. Giménez y M<sup>a</sup> C. Irlés, retrasan la fecha hasta septiembre de 1724, probablemente porque toman como referencia la primera vez que hicieron uso de tal derecho en las Cortes de aquel año. Vid. "Los municipios... cit., p. 78, nota 14.

<sup>252</sup> La Cámara de Castilla ordenó taxativamente en 1739 al Capitán General de Cataluña que diese el tratamiento de señoría a la ciudad de Barcelona, título que le correspondía por tener voto en Cortes, algo a lo que aquél se negaba alegando que no quería alimentar su orgullo. HERAS, J. L. de las: opus cit., p. 783.

<sup>253</sup> Las Cortes en Castilla no se convocaban desde 1665, aunque no llegaron a reunirse este año por haberse producido el óbito del rey. Felipe V, continuando con la política de sus predecesores, tampoco las convocó hasta 1709 con el fin de que fuese jurado el príncipe Luis como heredero, siendo éste el único papel que le fue asignado en el futuro. MOLAS RIBALTA, P.: "Las Cortes... cit., p. 153.

<sup>254</sup> En las de 1760 presentaron un memorial al nuevo monarca, Carlos III, con una crítica moderada de la Nueva Planta y ciertas reivindicaciones, aunque sin mayor trascendencia. *Ibidem*, p. 168.



Nueva Planta que ya existían, se creó un organismo de gobierno provisional –la Junta Superior de Gobierno y Justicia del Principado<sup>255</sup>– presidido por el Superintendente Patiño y de la que formaban parte varios catalanes *botifleurs*, al tiempo que el rey solicitaba al Consejo de Castilla –12 de marzo de 1715– que elaborase un proyecto político-administrativo para Cataluña; a su vez esta institución encargó a José Patiño y a Francisco Ametller la redacción de sendos informes, que constituyeron la base de la consulta que luego elevaría el Consejo a la consideración del monarca. Esto explica que la Nueva Planta para el Principado tardara un año en promulgarse –octubre de 1715– y aún habría que esperar a enero de 1716 para que Felipe V firmara en Madrid el decreto que la desarrollaba. Se ha especulado mucho acerca de los motivos que justificaron esta conducta, insistiéndose en que el fin de la contienda favoreció una actitud más moderada y serena, que tendría luego su reflejo en los preámbulos de los textos legales, de donde desaparece el tono vindicativo que teñía los promulgados para Aragón y Valencia a la hora de justificar los cambios que se llevaban a cabo en el plano jurídico y administrativo<sup>256</sup>. Sin embargo esta postura no denota tanto un apaciguamiento del real ánimo, como una transformación en el procedimiento administrativo para llevar adelante las reformas, el cual debemos considerar a la luz de la recuperación transitoria por parte de los consejos de su influencia, en especial el de Castilla, tras la caída en desgracia del equipo francés a finales de 1714. Esto justificaría el retraso, pues la vía expeditiva del sistema ministerial se ve solapada por la lentitud característica del gobierno polisinodial; la prueba la tenemos en el resultado. Las largas deliberaciones, los informes y las consultas, dieron como resultado la implantación de un sistema político y hacendístico análogo al que ya venía funcionando en Aragón y Valencia, no desde 1707, sino desde 1711, lo que demuestra que es la experiencia previa y no la mayor reflexión, la que inspira los decretos de Nueva Planta catalanes, mallorquines y, más tarde, sardos, que presentan una gran homogeneidad a pesar del tiempo que los separa.

En la cúspide del gobierno del Principado<sup>257</sup> se establecía el Real Acuerdo entre el Capitán General y la Audiencia, que tampoco funcionó aquí correctamente, cre-

<sup>255</sup> Sobre el funcionamiento de la Junta, MERCADER RIBA, J.: “Del ‘Consell de Cent’ al ayuntamiento borbónico”, en *Hispania*, 82 y 83 (1961), pp. 252 y ss.

<sup>256</sup> El rey se negó a que se llevara a cabo una ceremonia pública, tal como proponía el Capitán General, marqués de Castel-Rodrigo, en la que se procediera a la quema de los privilegios de Barcelona y las constituciones del Principado. GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: “El primer Capitán General de Cataluña, Marqués de Castelrodrigo (1715-1721) y el control del austracismo”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.): *Los Borbones...* cit., p. 410.

<sup>257</sup> Para su estudio sigue siendo imprescindible el trabajo de MERCADER RIBA, J.: “La ordenación de Cataluña... cit., pp. 257-365. Buena síntesis del tema en VÁZQUEZ DE PRADA, V. y MOLAS RIBALTA, P.: “Notas sobre las instituciones públicas de Cataluña en el siglo XVIII”, en *Actas del I Symposium...* cit., pp. 307-317. También MOLAS RIBALTA, P.: “Reflexiones sobre la Nueva Planta en Cataluña”, en SALAS, J. A. et al.: *Poder político e instituciones en la España Moderna*. Alicante 1992, pp. 123-140.

ándose una gran tensión entre ambas instituciones en las que el alto tribunal llevó las de perder, pues la Corona no desautorizó nunca al poder militar<sup>258</sup>, hasta el punto de que se conoce el periodo que transcurre entre 1715-1734 como la época del “gobierno absoluto” de los capitanes generales<sup>259</sup>, circunstancia que venía favorecida por el hecho de que, a diferencia de los virreyes, no tenían un plazo fijado para el desempeño de sus tareas y carecían del control sobre sus actividades de la Generalitat y el Consell de Cent<sup>260</sup>.

La Audiencia se organizó siguiendo el modelo de las de Zaragoza y Valencia, quedando constituida en abril de 1716, momento en que desapareció la Junta de Gobierno. Tanto Patiño como Ametller habían recomendado reservar un número de plazas para catalanes, propuesta a la que se manifestó contrario el Consejo de Castilla, que defendió la idea de que deberían ser el mérito y la voluntad del rey, y no la naturaleza, los únicos criterios a tener en cuenta para la provisión de vacantes. De todas maneras, Felipe V impuso el principio de que el regente y los fiscales deberían ser forzosamente castellanos, sin aceptar ninguna otra sugerencia<sup>261</sup>. No obstante la actitud fue más flexible respecto a los oidores y los alcaldes del crimen, pues los catalanes acabaron por tener el control sobre la mitad de las plazas<sup>262</sup>.

En el plano corregimental y municipal la actuación de la Corona no difirió respecto a lo obrado en Aragón y Valencia, según se desprende de los trabajos de J. Mercader, J. M<sup>a</sup> Gay y J. M<sup>a</sup> Torras. Ni siquiera la ciudad de Cervera, que obtuvo grandes privilegios y beneficios de Felipe V para premiar su permanente fidelidad durante la contienda -entre ellos convertirse en la capital universitaria del Princi-

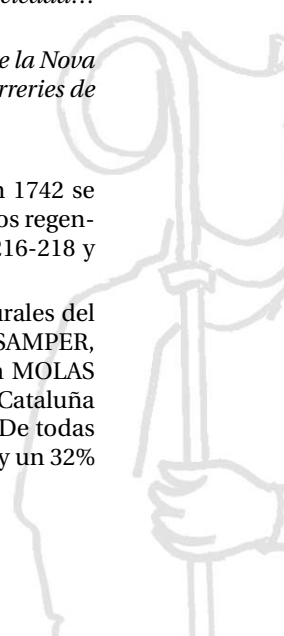
<sup>258</sup> ESCARTÍN SÁNCHEZ, E.: “El desacord del reial acord (1716-1755)”, en *Pedralbes*, 4 (1984), pp. 113-146; PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> A.: “La Audiencia y el Capitán General de Cataluña. Civilismo frente a militarismo, un siglo después de la Nueva Planta”, en *El Mundo Hispánico...cit.*, II, pp. 1.034-1.036 y “Magistrados y Capitanes Generales. Civilismo frente a militarismo en Cataluña a fines del siglo XVIII”, en CASTELLANO, J. L. (ed.): *Sociedad... cit.*, p. 315 y ss.

<sup>259</sup> SOLÉ I CORT, S.: *La governació general del Principat de Catalunya sota el règim de la Nova Planta, 1716-1808. Una aportació a l'estudi del procediment governatiu de les darreries de l'Antic Règim*. Univ. Autònoma de Barcelona 1982, p. 34.

<sup>260</sup> MERCADER I RIBA, J.: *Els Capitans... cit.*, p.39.

<sup>261</sup> Durante todo el siglo XVIII sólo hubo una excepción a esta norma, cuando en 1742 se nombró como regente al catalán José F. de Alós i Rius. PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> A.: “Los regentes de la Real Audiencia de Cataluña (1716-1808)”, en *Pedralbes*, 1 (1981), pp. 216-218 y 237-239.

<sup>262</sup> En un principio, de las dieciocho plazas de la Audiencia, siete fueron para naturales del Principado; en los años posteriores la proporción fue doce de veintidós. PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> A.: “La formación de la nueva Real Audiencia de Cataluña (1715-1718)”, en MOLAS RIBALTA, P. et al.: *Historia social... cit.*, pp. 204-231. También “La Audiencia de Cataluña en la Edad Moderna”, en *Revista de Historia Moderna*, 13-14 (1995), pp. 55 y ss. De todas maneras el balance secular es menos positivo, pues supone un 38% de alcaldes y un 32% de oidores. MOLAS RIBALTA, P.: “Las audiencias borbónicas... cit., p. 132.



pado-, consiguió que le fuese respetado el viejo ordenamiento municipal, si bien accedió el rey a la petición de que los candidatos a regidores fuesen naturales de la urbe, y fue la única en Cataluña que tuvo un corregidor civil en lugar de uno militar<sup>263</sup>. Sólo el Valle de Arán, como consecuencia de su estratégica posición fronteriza, mantuvo un régimen administrativo particular, en el que sobrevivieron instituciones forales<sup>264</sup>. El único organismo autóctono al que se permitió continuar funcionando fue el Consulado del Mar, con el fin de que el comercio, y por ende, la economía catalana, siguieran desarrollándose. Sin embargo, en los años siguientes languidecería al faltarle su base financiera, que hasta entonces había descansado sobre el impuesto del *Periatje* -embargado por el Intendente- y las demás rentas del Consell, del que había quedado desgajado al crearse el nuevo ayuntamiento de regidores. Ello obligaría a Felipe V a autorizar en 1735 la creación de una Junta de Comercio de Barcelona, para relanzar las funciones que aquél había desempeñado, pero sólo los cambios económicos y jurisdiccionales que introduciría más tarde Fernando VI, permitirán el desarrollo de la nueva institución<sup>265</sup>.

La reforma fiscal supuso la introducción en Cataluña de un impuesto con características similares a las que con el nombre de *Equivalente* y *Única Contribución* venían percibiéndose con anterioridad en Aragón y Valencia, y que en el Principado recibió el nombre de *Catastro*. Aquí ya no se intentó la introducción del sistema fiscal castellano, que tan malos resultados había dado en los demás territorios forales –aunque sí se comenzó por establecer fuertes contribuciones de guerra-, sino que se decidió crear un tributo que se consideraba más avanzado y que constituyó el primer intento serio de la monarquía española por establecer un gravamen fiscal directo y único<sup>266</sup>. Constaba del *tributo real*, que se cargaba sobre la propiedad de la tierra sin respetar los privilegios estamentales, y del *tributo personal*, del que estaban exentos nobles, viudas, estudiantes y menores de quince años y mayores de sesenta<sup>267</sup>. Los bienes eclesiásticos, en castigo por la adhesión mayoritaria de este estamento a la causa del archiduque, quedaban comprendidos en la nueva

<sup>263</sup> MERCADER RIBA, J.: “Del ‘Consell... cit., pp. 441-447.

<sup>264</sup> GAY ESCODA, J. M<sup>a</sup>.: opus cit., pp. 222-246. El Valle conservó sus privilegios hasta 1846. BENNASSAR, B.: *La España de los Austrias (1516-1700)*. Barcelona 2001, p. 152.

<sup>265</sup> *Ib.*, pp. 296-297. Sobre las Juntas de Comercio y sus objetivos durante el reinado de Felipe V, vid. MOLAS RIBALTA, P.: “La Junta General de Comercio. La institución y los hombres”, en *Cuadernos de Historia*, 9 (1978), pp. 3 y ss., y “De la Junta de Comercio al Ministerio de Fomento”, en *Actas del IV Symposium... cit.*, pp. 529-556.

<sup>266</sup> MOLAS RIBALTA, P.: “La administración de Hacienda en Catalunya en la Edad Moderna”, en CREMADES GRIÑÁN, C. M<sup>a</sup>. (ed.): *Actas del I Simposio Internacional. Estado y Fiscalidad*. Murcia 1989, pp. 62-64 y FONTANA LÁZARO, J.: *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español: 1823-1833*. Madrid 1973, p. 16.

<sup>267</sup> FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: “Los ingresos de la Hacienda Real en Cataluña (1717-1779)”, en ARTOLA, M. (dir.): *Estudios... cit.*, pp. 195-196.

contribución, lo que sería fuente de conflictos con la Iglesia, que no quedaron solucionados hasta el concordato de 1737<sup>268</sup>. Su primera normativa data de diciembre de 1715, aunque su regulación se retrasaría hasta octubre del año siguiente, comenzándose a recaudar a partir de 1717 después de una evaluación de la riqueza de la provincia, que se llevó a cabo bajo la supervisión del intendente Patiño, quien desde su llegada había asumido todas las competencias en materia hacendística. Como ya sucediera con anterioridad, las primeras cuotas exigidas por la Corona resultaron excesivas, lo que obligó a una corrección a la baja, quedando fijada en 900.000 pesos, cantidad que prácticamente permaneció invariable hasta el último cuarto de la centuria, lo que, sin lugar a dudas<sup>269</sup>, a la larga, favoreció a los contribuyentes catalanes. De todas maneras, a este impuesto se añadirían los monopolios de origen castellano y otras antiguas cargas forales que absorbió la Real Hacienda, lo que en términos de gravamen fiscal tendía a igualar en obligaciones a los habitantes del Principado con los súbditos castellanos<sup>270</sup>.

El Reino de Mallorca fue el último en que se restauró la fidelidad a Felipe V, después de que se ocupara la capital de las islas en julio de 1715<sup>271</sup>. También aquí se aplicará una reforma administrativa, que como en Cataluña, fue objeto de un período de deliberación, y que básicamente instituyó el modelo que ya se había llevado a cabo en el resto de la Corona de Aragón<sup>272</sup>. Son varios los autores que contraponen el proceso de acomodación de la Nueva Planta en Mallorca al de otros lugares, insistiendo en que aquí fue más lento y hubo un mayor respeto inicial hacia las instituciones forales<sup>273</sup>, comportamiento que habría que explicar a partir de la mayor serenidad con que se afrontan los cambios una vez concluida la gue-

<sup>268</sup> BADA ELÍAS, J.: "L'Església catalana davant la dinastia borbònica i el decret de Nova Planta (1701-1726)", en ALBAREDA, J. (ed.): *Del patriotisme...* cit., pp. 254-257.

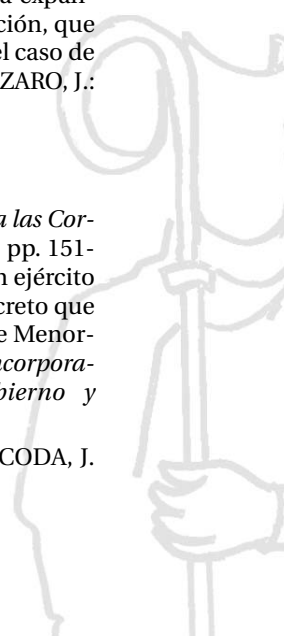
<sup>269</sup> Algunas voces, ya en el siglo XVIII, pusieron de manifiesto lo positiva que resultó esta reforma fiscal para el desarrollo de la economía catalana, que experimenta una expansión durante el Setecientos; sin embargo J. Fontana pone en duda dicha correlación, que no se produciría en otros lugares donde también se implantó la única, como es el caso de Aragón, y así aquélla obedecería a otros fenómenos coyunturales. FONTANA LÁZARO, J.: *Hacienda...* cit., pp. 17-18.

<sup>270</sup> FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: opus cit., pp. 196-198.

<sup>271</sup> XAMENA, P.: *Historia de Mallorca*. Mallorca 1984, pp. 246-247.

<sup>272</sup> PIÑA HOMS, R.: *Mallorca bajo el siglo de las Luces. Del Decreto de Nueva Planta a las Cortes de Cádiz*. Palma de Mallorca 1972, pp. 296 y CAIMARI CALAFAT, T.: opus cit., pp. 151-153. Había estado precedido de un primer intento en agosto de 1707, cuando un ejército felipista tomó temporalmente Menorca y una Real Orden extendió a la isla el decreto que el 29 de junio había sido aplicado a Aragón y Valencia. Sin embargo el retorno de Menorca a poder del archiduque, dejó las cosas como estaban. PIÑA HOMS, R.: *La reincorporación de Menorca a la Corona española, 1781-1798. (Medidas de gobierno y administración)*. Univ. de Palma de Mallorca 1983, p. 16, nota 1.

<sup>273</sup> BERMEJO CABRERO, J. L.: *Derecho y administración...* cit., p. 86 y 91 y GAY ESCODA, J. M<sup>a</sup>.: opus cit., p. 591-592.



rra, según parece desprenderse del exordio del decreto de noviembre de 1715, mucho más mesurado en sus justificaciones<sup>274</sup>. Tal idea parece encontrar su confirmación en una doble circunstancia. Por un lado en el informe que redacta el primer Comandante General de Mallorca, el Caballero D'Aspheld, en que abogaba por el mantenimiento del entramado administrativo propio del reino sin más cambio que llevar a cabo una purga de austracistas<sup>275</sup>. En segundo lugar, la lentitud con que se aplicaron las reformas, que no se consolidan hasta 1718, lo que permitió que se mantuviera en vigor buena parte del ordenamiento foral, desde el Gran y General Consell de la ciudad de Palma, que continúa celebrando reuniones hasta agosto de 1717<sup>276</sup>, hasta los *vegueres* y *batlles*, pasando por los ayuntamientos de jurados. Incluso la vieja Audiencia siguió desempeñando sus tareas hasta octubre de 1715, pues sólo a partir de entonces sería sustituida por una Real Junta Superior de Justicia encargada de asesorar al Comandante General en el desempeño de sus tareas<sup>277</sup>. No obstante dicho planteamiento es falso y la evolución de los acontecimientos no es privativa del reino mallorquín, sino que se trata de una característica común a la última fase de la Nueva Planta, que se aplicó con la misma contundencia de resultados que al principio, pero de manera más morosa, como consecuencia de los cambios políticos que estaban teniendo lugar en Madrid –fase de transición del equipo francés a la privanza de Alberoni- y en la personalidad del monarca, que empieza a mostrar por entonces los primeros síntomas serios de su desequilibrio mental<sup>278</sup>. Por eso en cuanto el italiano toma en sus manos con fir-

---

<sup>274</sup> *Novísima Recopilación...*, II, p. 411 y BERMEJO CABRERO, J. L.: *Derecho...*, p. 91.

<sup>275</sup> J. M<sup>a</sup> Gay Escoda concede gran importancia a este informe para explicar la conservación durante más de dos años del ordenamiento jurídico del reino mallorquín. Sin embargo su repercusión práctica debió ser nula. GAY ESCODA, J. M<sup>a</sup>.: opus cit., p. 169. No se ha profundizado, que sepamos, en el análisis de la génesis de la propuesta política de este personaje, tolerante en Mallorca, pero cruel represor en Valencia, donde dirigió la destrucción de Játiva. Tal vez su relación con el duque de Orleans, a cuyas órdenes sirvió en el frente de Aragón en 1708 después de arrasarse la urbe sebastense, y con quien le unió una relación duradera –en noviembre de 1715 el ya Regente de Francia, lo nombraría miembro del Consejo de Guerra y Marina-, expliquen esta actitud, que conecta con el fallido proyecto de gobierno para los territorios forales que aquél había elaborado y al que ya nos hemos referido. CAIMARI CALAFAT, T.: opus cit., p. 153 y “El establecimiento de las Capitanías Generales en el Siglo XVIII. El caso del Reino de Mallorca y sus primeros mandos: el Caballero de Asfeld y el Marqués de Lede”, en *La Guerra de Sucesión...* cit., pp. 591-592.

<sup>276</sup> PIÑA HOMES, R.: *Mallorca...* cit., p. 306.

<sup>277</sup> CAIMARI CALAFAT, T.: “Implantació... cit., p. 159.

<sup>278</sup> En 1717 padece Felipe V el primer episodio grave de su insania, y entre 1717-18 se convierte en un enfermo, que permanece aislado en su habitación experimentando extrañas alucinaciones, lo que incrementó el poder de la reina y de su secretario. LYNCH, J.: *La España...* cit., p. 74. Esto explica el comentario de Alberoni en la primavera de 1718 acerca de la falta de atención del rey a los asuntos de gobierno. GAY ESCODA, J. M<sup>a</sup>.: opus cit., p. 249.



meza las riendas del poder, los cambios no se harán esperar, y lo que ya había comenzado a reformarse con el marqués de Ledesma, segundo Comandante General de las islas, que actúa con el respaldo del decreto de Nueva Planta, publicado en marzo de 1716, culmina en el verano de 1718 con la constitución de los municipios según el modelo castellano (cinco de agosto), la creación de la Intendencia (diez de agosto) y la sustitución de los *vegueros* por los corregidores (diecisiete de septiembre), cargo que en la capital, como ya ocurriera en otros lugares, asumió el Intendente<sup>279</sup>. Tampoco hubo diferencias en el funcionamiento de las nuevas instituciones respecto a los demás territorios de la Corona de Aragón, por eso las fricciones entre la Real Audiencia, el Comandante General y el Intendente fueron una constante a lo largo del Setecientos, así como los problemas en el gobierno municipal, a los que ya nos hemos referido en otro lugar<sup>280</sup>.

También aquí se procedió a una profunda reforma del fisco, a la que en Mallorca se dio el nombre de *Talla General*, que igualó su sistema contributivo al del resto de los territorios forales<sup>281</sup>. Como ya había ocurrido en Barcelona, la única institución tradicional que se respeta es el Consulado del Mar, pero no sin problemas, pues la Real Audiencia –buscando eliminar toda competencia en el ámbito de la administración de justicia– pretendió su supresión, a que no accedió el monarca, aunque la pérdida de ingresos económicos –el *mollatge* desde 1737– y de facultades judiciales con la creación en 1726 del Real Juzgado de Marina, lo sumió en un estado de postración permanente durante toda la centuria<sup>282</sup>.

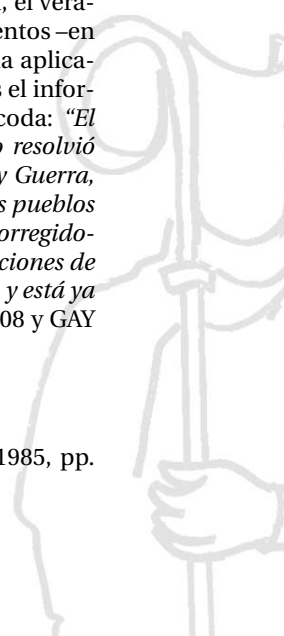
A pesar de cuanto llevamos asegurado, sí hay que mencionar dos peculiaridades relacionadas con la aplicación de la Nueva Planta en el Reino de Mallorca. La primera es relativa a Ibiza, donde se retrasó su entrada en vigor hasta abril de

<sup>279</sup> ORDINAS POU, A.: opus cit., pp. 593-595. En Cataluña, para la que nadie ha defendido la existencia de una actitud más abierta y generosa por parte del gobierno central, el verano de 1718 también marca el momento de la división del territorio en corregimientos –en el vecindario de 1717 todavía está dividido en vegueríos y sotsvegueríos– y de la aplicación de la nueva organización municipal. A este respecto resulta de gran interés el informe redactado por Alberoni en mayo de 1718, que reproduce el Dr. Gay Escoda: “*El gobierno de Cataluña, Señor, se devió poner desde su principio, como V. M. lo resolvió muchas veces, al pie de Castilla. Púsose con efecto así en todo lo que es Rentas y Guerra, pero en todo lo que es político ha havido una grande floxedad, porque en muchos pueblos en lugar de regidores ay jurados, en lugar de corregidores vegueres y en otros ay corregidores unidos a los gobiernos militares (...). Asimismo combiene resolver las proposiciones de que en los Ayuntamientos de Cataluña se pongan regidores, como está propuesto, y está ya practicado en Aragón y Valencia (...)*”. ESCARTÍN, E.: “La Intendencia... cit., p. 108 y GAY ESCODA, J. M<sup>a</sup>.: opus cit., p. 247.

<sup>280</sup> BERMEJO CABRERO, J. L.: *Derecho...* cit., p. 95.

<sup>281</sup> GARZÓN PAREJA, M.: opus cit., II, p. 1.326.

<sup>282</sup> PIÑA HOMES, R.: *El Consolat de Mar. Mallorca 1326-1800*. Palma de Mallorca 1985, pp. 158-159.



1723<sup>283</sup>. La segunda se refiere a Menorca, que en virtud del tratado de Utrech quedó bajo soberanía británica hasta 1781, en que se lleva a cabo la ocupación militar de la isla en el marco de la Guerra de Independencia de las Trece Colonias, apoyada por España. En este momento, y tal vez para atraerse el favor y la colaboración de sus habitantes, y si bien se crea una Junta de Gobierno Político y Económico presidida por el Comandante General, no se altera en nada el sistema de gobierno preexistente, pues como se reconoce en la Real Orden de 16 de febrero de 1782, “*el ánimo del Rey es que se les guarde a esos naturales las leyes municipales con que se gobernaban antes de la conquista*”, que no son otras que las forales, que el gobierno británico había respetado<sup>284</sup>. Esta actitud respetuosa, lejos de ser pasajera, se mantuvo en adelante, y cuando la Corona incorpora definitivamente el territorio menorquín a sus dominios –los ingleses vuelven a ocuparlo entre 1798-1802-, el nuevo gobernador español de la isla comunica a los ayuntamientos en mayo de 1803, que el Consejo de Castilla había acordado que “*se observe el Gobierno que regía en Menorca antes de la última invasión de los ingleses*”<sup>285</sup>, lo que, paradójicamente, significaba una restauración de los privilegios forales, que, probablemente como represalia, habían sido abolidos por Gran Bretaña al retomar el control de la isla en 1798<sup>286</sup>.

Hay otro territorio de la Corona de Aragón que suele olvidarse al hablar de los decretos de Nueva Planta. Se trata de Cerdeña, el único de los pertenecientes a la antigua Corona de Aragón que mantuvo su ordenamiento político-administrativo al perseverar en su fidelidad a Felipe V; tan sólo se vio afectada por un cambio, el traspaso de la dirección de sus asuntos al Consejo de Italia después de que se suprimiera el de Aragón, novedad que fue comunicada a las autoridades de la isla el 27 de agosto de 1707<sup>287</sup>. De todos modos esta situación persistió tan sólo por un breve lapso de tiempo, pues en agosto del año siguiente sería conquistada la isla por las tropas del archiduque, que a pesar de la resistencia que encontró entre sus naturales, hizo gala de una gran habilidad política y le confirmó sus fueros por decreto firmado en Barcelona el 24 de enero de 1709, pasando a depender con posterioridad del restaurado Consejo de Aragón, que el pretendiente estableció en Viena en febrero de 1711<sup>288</sup>. En el verano de 1717, y como consecuencia de la política de Alberoni, se inicia la conquista de Cerdeña, cuyos habitantes reciben con entusiasmo a las tropas españolas, culminándose aquélla con éxito en el plazo de dos

<sup>283</sup> GAY ESCODA, J. M<sup>a</sup>.: opus cit., p. 168.

<sup>284</sup> PIÑA HOMES, R.: *La reincorporación...* cit., p. 57.

<sup>285</sup> Ib. p. 59.

<sup>286</sup> Ib. p. 81.

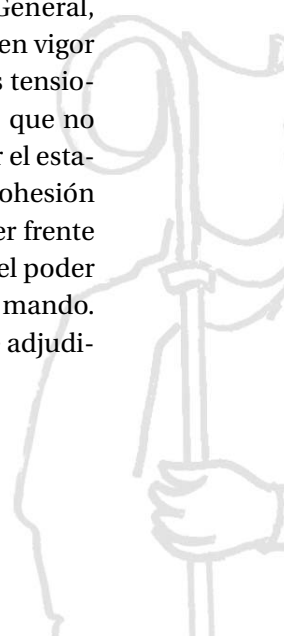
<sup>287</sup> GAY ESCODA, J. M.: opus cit., p. 174.

<sup>288</sup> ELÍAS DE TEJADA, F.: *Cerdeña hispánica*. Sevilla 1960, p. 201.

meses. Enseguida se planteó el problema de su administración, que se resolvió con la elaboración de un decreto de Nueva Planta, que si bien en un principio se pensó tomara como modelo el de Mallorca, acabó por ser un trasunto del catalán y se promulgó el 16 de febrero de 1719, si bien ya con anterioridad se habían ido acomodando las diferentes instancias administrativas en sus rasgos generales a las que estaban vigentes en los territorios de la antigua Corona de Aragón; el decreto de 1719 no hizo sino sancionar esa realidad. A pesar de su corta vigencia –la isla es reconquistada entre el 26 de enero y el 17 de febrero- esta experiencia política de dos años y medio de duración resulta de gran interés por su significado. En primer lugar, que se dé igual trato a la isla que al resto de los reinos aragoneses, a pesar de su fidelidad, lo que demuestra el deseo de llevar a cabo una reestructuración de los territorios forales más allá de cuestiones puramente bélicas<sup>289</sup>. Tal vez volviera a pesar aquí el argumento que ya esgrimiera Felipe V ante su abuelo para justificar su obstinación en no aceptar la vigencia de las constituciones catalanas, evitar la creación de un precedente que pudiera dar pie a futuras reivindicaciones en otros territorios aragoneses, parte de cuya población se había mantenido fiel y aceptara con disgusto la supresión de sus privilegios políticos. Un ejemplo muy próximo en el tiempo era el de la fiel Peñíscola, ya mencionado, que en 1715 no sólo se levanta en una lucha antifiscal, sino también reclamando la restitución de sus abrogados fueros. Otro elemento a destacar es la conciencia de que la Nueva Planta, a pesar de sus analogías, había nacido y crecido de manera desigual, pero alcanzara en Cataluña el modelo más técnicamente desarrollado y preciso, de ahí que se optara por éste entre los dos más recientes y a pesar de ser Cerdeña una isla como Mallorca y constituyendo, por tanto, *a priori* una realidad más próxima. Resulta también de interés que en todo el proceso, y a pesar de existir una consulta al Consejo de Castilla, que no fue tenida en cuenta, la responsabilidad de su dirección correspondió a la Secretaría del Despacho, en consonancia con el relieve que van adquiriendo ya por esas fechas<sup>290</sup>. Así pues, contó con Audiencia, Capitán General, Intendente, corregidores, regidores y alcaldes. De todas maneras la puesta en vigor del nuevo ordenamiento se hizo con muchas dificultades, en parte por las tensiones surgidas entre las nuevas autoridades por conflictos de competencia, que no era sino el resultado de las tensiones institucionales a que había dado lugar el establecimiento de la Nueva Planta; pero además también influyó su falta de cohesión debido a la poca duración del gobierno español, que pronto tuvo que hacer frente a un conflicto por la posesión de la isla, lo que favoreció la preeminencia del poder militar encarnado por el Capitán General, que asumió la plenitud del mando. Como consecuencia de los acuerdos que pusieron fin a la guerra, la isla fue adjudicada

<sup>289</sup> SAN MIGUEL PÉREZ, E.: opus cit., p. 136.

<sup>290</sup> BERMEJO CABRERO, J. L.: *Derecho y administración...* pp. 107-108.



cada al rey de Piamonte, que el 8 de agosto de 1720 restableció el sistema político, administrativo y militar que era propio del régimen foral, incluyendo la institución virreinal, que se mantendría hasta noviembre de 1847<sup>291</sup>. Cerdeña se convirtió así en el único territorio de la antigua Corona aragonesa –junto con Menorca– que después de inúmeros avatares conseguía que su ordenamiento constitucional se mantuviera indemne.

## IV Los otros territorios de la Monarquía. La Corona de Castilla y el Reino de Navarra

Las peculiaridades jurídicas existentes en el interior de la Monarquía Hispánica no se agotaban con la Corona de Aragón; también en los límites de la Corona castellana existían reinos, provincias y un principado, que presentaban peculiaridades en su forma de gobierno fruto de su trayectoria histórica, en unos casos reconocidas en cartas forales, mientras que en otros tenían su expresión en instituciones de gobierno peculiares, que eran respetadas por el monarca. A ellos se une otro territorio con identidad política propia, el Reino de Navarra. Todos ellos experimentaron cambios como consecuencia de la acción de gobierno de la nueva dinastía, en algunos casos la situación provocada por la guerra no fue ajena a dicha realidad, aunque todos estos territorios se caracterizaron por su fidelidad sin mácula al nuevo soberano.

El Reino de Galicia no contaba con un estatuto jurídico particular, aunque sí con una personalidad diferenciada dentro de la Corona de Castilla, resultado de su evolución histórica, y que tenía su expresión en unas formas de gobierno singulares, cuya primera piedra pusieron los Reyes Católicos con el establecimiento de lo que será el germen de la futura Audiencia<sup>292</sup>. A ésta se unen con posterioridad la figura del Capitán General y un organismo de formación lenta y paulatina, que representaba la voz del reino ante el soberano, la Junta, integrada por los representantes de cada una de las capitales de las siete provincias que lo formaban<sup>293</sup>. Es de

<sup>291</sup> MATEU IBARS, J.: *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio. II (1624-1720)*. Padova 1967, p. 234. Todavía el 4 de abril de 1724, el nuevo virrey escribía en su informe a Turín: “*Insomma può la V. M. assicurarsi esser la Sardegna tanto imbebuta delle massime spagnole che per lungo tempo será preciso di procedere con grave circospezione, prima di innovare la minima cosa*”. También ELIAS DE TEJADA, F.: opus cit., p. 204.

<sup>292</sup> “(...) la formación de la Real Audiencia de Galicia no es producto de un acto de creación, sino una evolución lenta y gradual, en un proceso que se inicia en 1480 (...), se formaliza en 1494 (...) y se reconoce oficialmente como Audiencia real hacia 1514”. EIRAS ROEL, A.: “Prólogo” a la tesis doctoral de Laura Fernández Vega, *La Real Audiencia de Galicia. Órgano de Gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*. A Coruña 1982, p. 17.

<sup>293</sup> Sobre su origen y evolución, EIRAS ROEL, A.: “La Junta del Reino de Galicia en el periodo protoinstitucional, 1599-1629”, en EIRAS ROEL, A. (ed.): *Actas de las Juntas del reino de...*

señalar que la adhesión de Galicia a la causa de Felipe V fue sólida y sin fisuras desde un primer momento, siendo buena prueba el firme rechazo que obtuvo la invitación hecha por el archiduque para que aceptase su soberanía, que le hicieron llegar sus autoridades en una extensa carta en la que se justificaban por menudo los derechos del Duque de Anjou para ceñir la corona española<sup>294</sup>. De todas maneras durante la guerra fueron constantes las resistencias a las cargas fiscales extraordinarias –llamadas eufemísticamente donativos- y a las levas militares, dando origen a duras negociaciones que llegaron a exasperar al rey, al que no le quedó más remedio que transigir a regañadientes con las condiciones que la Junta le impuso para conceder nuevas contribuciones en los momentos en que su delicada situación le impedía enfrentarse abiertamente con un reino que guardaba una parte estratégica de la frontera con Portugal<sup>295</sup>, pero no echó en el olvido la actitud obstruccionista con que aquella había respondido a algunas de sus órdenes, por eso una vez asentado firmemente en el trono se opuso con firmeza a sus resistencias. Eso explica que ante la negativa de los diputados del reino a conceder la renovación de un donativo en enero de 1712, les ordenara presentarse en la Corte para ser reprendidos. Aunque salieron bien librados y consiguieron un acuerdo muy favorable sobre la carga impositiva motivo de discusión, la inmediata llegada a Galicia del primer intendente supuso la imposición de una autoridad, que aunque tardaría en cuajar, marcó el inicio de una marginación para la Junta del Reino, a la que ya no volvió a consultarse desde entonces acerca de los nuevos alistamientos de tropas. Igualmente desde 1716 ya no se le pidió la aprobación de nuevos servicios y sólo fue convocada para que procediese a la prórroga de los millones –acto que desde 1722 la Corona prohibió que estuviese vinculado a la solicitud de peticiones- y para el apoderamiento de procuradores a Cortes para las juras reales. La restauración de la Intendencia en 1718 marcó el inicio de una nueva etapa en la que, sin doblegarse por completo, perdió la Junta la capacidad de presión de que había gozado en el pasado<sup>296</sup>. Por el contrario, quien vería reforzado su papel y su poder durante el siglo XVIII sería el Capitán General, en un proceso que ofrece un importante paralelismo con lo que está sucediendo en los territorios orientales y

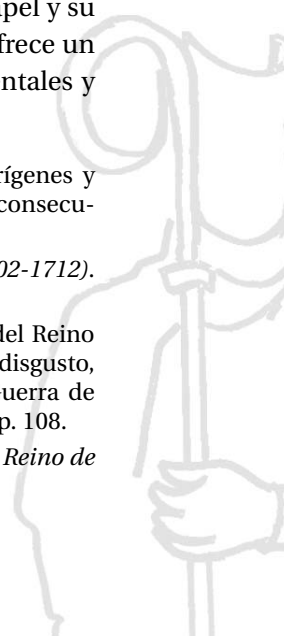
---

...Galicia. I. 1599-1629. Santiago 1995, pp. 5-55 y FERNÁNDEZ VEGA, L.: “Orígenes y antecedentes, naturaleza y función de las Juntas del Reino de Galicia, hasta la consecución del Voto en Cortes”, en *idem*, pp. 59-85.

<sup>294</sup> Ha publicado el texto TOURÓN YEBRA, M.: *La Guerra de Sucesión en Galicia (1702-1712)*. Lugo 1995, pp. 99-109.

<sup>295</sup> En marzo de 1705 el monarca acerca las condiciones que le impone la Junta del Reino para proceder a una nueva recluta de soldados, no sin manifestar, con evidente disgusto, que “*algunas son dignas de reparo*”. GONZÁLEZ LOPO, D. L.: “Galicia en la Guerra de Sucesión”, en ABELLEIRA MÉNDEZ, S.: *Rande 1702, arde o mar*. Santiago 2002, p. 108.

<sup>296</sup> ARTAZA MONTERO, M. M<sup>a</sup> de: *Rey, Reino y representación. La Junta General del Reino de Galicia (1599-1834)*. Madrid 1998, pp. 391-392 y 406-409.



que es obligado poner en relación con el creciente protagonismo que van adquiriendo los militares en la administración filipina, circunstancia favorecida por el carácter fronterizo de la región gallega<sup>297</sup>. Durante el Setecientos no sólo la Real Audiencia sufre una disminución de atribuciones dejando de representar en el gobierno el papel que tuviera antaño<sup>298</sup>, sino que la firme oposición del Capitán General –secundado por la Audiencia y las ciudades– impediría que cuajase la Intendencia durante el primer intento de establecerla en Galicia<sup>299</sup>.

Las provincias vascas constituían también una realidad política y jurídica muy peculiar dentro de la Corona de Castilla, tanto por su falta de cohesión interna –cada una de ellas era independiente de las demás y contaba con unas instituciones de gobierno propias<sup>300</sup>– como por su evolución histórica. Las Provincias de Guipúzcoa y Álava y el Señorío de Vizcaya contaban con sus fueros particulares, que Felipe V confirmó y juró respetar en distintos momentos entre 1701 y 1702<sup>301</sup>. No hubo en un principio por parte del nuevo monarca ningún ataque al contenido de las libertades vascas, antes bien, se vieron aumentadas pues Álava obtendría el derecho de pase foral, del que carecía a diferencia de Vizcaya y Guipúzcoa, en 1703<sup>302</sup>. La acrisolada fidelidad observada por esta región a Felipe V en los años difíciles que siguieron al inicio de la guerra y su estratégica posición geográfica en la frontera con Francia y, junto con Navarra, próxima a los reinos sublevados de la zona oriental, aconsejó esta prudente actitud que en ningún momento se vería modificada. La Guerra de Sucesión marcó, sin embargo, un cambio de actitud por parte de la Corona, que desde entonces tiene como uno de sus objetivos unificar el cuerpo de la Monarquía, sin que ello significara necesariamente suprimir los

---

<sup>297</sup> No nos referimos sólo a Portugal, sino también al Atlántico. Los puertos gallegos serán objetivos de primer orden durante los conflictos bélicos del Setecientos.

<sup>298</sup> FERNÁNDEZ VEGA, L.: opus cit., II, pp. 144-145.

<sup>299</sup> GRANADOS LOUREDA, J. A.: *Un ejemplo de comisariado...* cit., pp. 131 y ss.

<sup>300</sup> Esta falta de unidad fue uno de los obstáculos que se intentó superar con la constitución de la Sociedad Económica de Amigos del País de Vascongadas. ANGULO MORALES, A.: *Las Puertas de la Vida y la Muerte: La Administración aduanera en las provincias vascas (1690-1780)*. Bilbao 1995, p. 218.

<sup>301</sup> Dicho juramento planteó dificultades en Guipúzcoa al figurar en el texto presentado al rey algunos privilegios que no estaban contenidos en la Recopilación de los Fueros de 1696, lo que provocó un desacuerdo entre ambas partes, que una vez superado abrió la puerta a la confirmación regia, otorgada en febrero de 1704. ZABALA, F.: “El centralismo borbónico y crisis sociales del siglo XVIII”, en LARREA, M<sup>a</sup> A. et al.: *Historia del País Vasco. Siglo XVIII*. Deusto 1985, pp. 227 y ELÍAS DE TEJADA Y PERCOPO, G.: *La provincia de Guipúzcoa*. Madrid 1965, pp. 135-136.

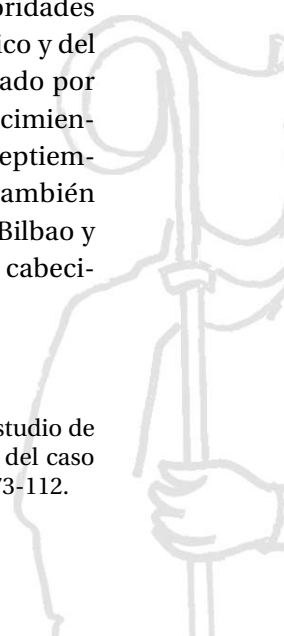
<sup>302</sup> BOMBÍN PÉREZ, A.: “Las Juntas Generales de Álava en la Edad Moderna”, en *Juntas Generales de Álava. Pasado y presente*. Vitoria 2000, pp. 130-131. De todos modos, el prof. Tomás y Valiente alude a dicha concesión como confirmación, pues ya se habría obtenido en 1644. TOMÁS Y VALIENTE, F.: *Manual de Historia...* cit., p. 293.

privilegios jurídicos y políticos de que gozaban las regiones fieles, pero sí evitando que se convirtieran en obstáculos para los intereses de la Corona, de modo que éstos no estuvieran subordinados a la “libertad provincial”<sup>303</sup>. Desde esta óptica se debe valorar el recorte de facultades de la Junta del Reino de Galicia que ya hemos mencionado, y la reordenación del sistema aduanero vasco-navarro, que daría origen a la crisis más seria que se vive en España después de la guerra civil. Ya desde muy pronto –noviembre de 1702- surgieron tensiones entre Madrid y las Vascongadas ante el intento de llevar adelante medidas para corregir el contrabando, que se veía favorecido por las peculiaridades del comercio en aquel territorio, exento del pago de aranceles por la introducción de mercancías desde el exterior<sup>304</sup>. Los primeros conflictos serios, no obstante, se produjeron en 1714, momento en que asentado Felipe V en el trono adoptó disposiciones de mayor firmeza, en concreto el nombramiento de un factor principal de la renta del tabaco, que con su talante intransigente causó una dura oposición por parte de los organismos del gobierno foral<sup>305</sup>. Fue, sin embargo, en 1717 cuando la pugna entre la Corona y sus súbditos vascos, en especial en Vizcaya y Guipúzcoa, alcanzó el nivel de la ruptura. Actuó como detonante un decreto fechado en 31 de agosto de 1717, en virtud del cual las aduanas de Vascongadas con Castilla se trasladaban del interior a la línea de costa; se pretendía así articular mejor el mercado interno peninsular, siendo esta medida continuación de otras adoptadas previamente en la antigua Corona de Aragón, pero también atacar el contrabando, que alcanzaba niveles desmesurados hasta el punto de haberse convertido en un recurso económico de gran importancia para una parte de la población. Junto a éstos también se perseguía alcanzar otro objetivo importante, obtener un mayor rendimiento económico de esta renta de la Corona, aspecto de gran importancia en aquel momento en que Alberoni se disponía a iniciar su política mediterránea y el aumento de los ingresos para costearla se había convertido en uno de las metas prioritarias del cardenal. Pronto se hicieron sentir las protestas de las autoridades y la población, fundamentalmente rural, quejas del quebranto económico y del agravio que se hacía a los privilegios forales, disgusto que se vio aumentado por cuanto la mala cosecha de 1718 acrecentó los efectos negativos del encarecimiento de los abastos a que dieran lugar los nuevos aranceles aduaneros. En septiembre estalla una revuelta, la llamada primera *machinada*, que fue también manifestación de los intereses encontrados de los grupos mercantiles de Bilbao y la población rural de su entorno, de donde surgieron fundamentalmente cabeci-

<sup>303</sup> ANGULO MORALES, A.: opus cit., p. 220.

<sup>304</sup> SAGARMÍNAGA, F. de: opus cit., III, p. 35.

<sup>305</sup> Ibidem, III, pp. 146 y ss. También LABORDA MARTÍN, J. J.: “Materiales para el estudio de la política comercial durante el primer reinado de Felipe V: el valor ilustrativo del caso vizcaíno (1700-1727)”, en *Cuadernos de Investigación Histórica* nº 5 (1981), pp. 73-112.



llas y amotinados<sup>306</sup>. La revuelta causó gran preocupación en la Corte, sin embargo, lo más grave fue que el contrabando, lejos de disminuir, aumentó y con ello los gastos para su control, de manera que los ingresos, que se buscaba acrecentar, disminuyeron de manera alarmante. El desenlace fue similar al de la revuelta de la sal de 1631<sup>307</sup>; represión que alcanzó a los jefes más significados del levantamiento –diecinueve de ellos fueron ejecutados–, seguida de un intento de acuerdo, que se vio favorecido por los avatares de la guerra –la invasión de Guipúzcoa por el ejército francés en 1719– y los cambios políticos que se vivieron en la Corte a la caída del cardenal Alberoni, donde los buenos oficios de los vascos situados en el entramado gubernamental contribuyeron al cierre de la crisis<sup>308</sup>. La solución se alcanza el 16 de diciembre de 1722 mediante la promulgación de un decreto en que se restablecían las aduanas en su lugar primitivo a partir de enero de 1723, que luego se vería completado por el acuerdo de 1727, que las provincias considerarán como un capitulado y el rey como una convención, y que fijaría el marco y las características del comercio del País Vasco de cara al futuro. De todas maneras, como bien han señalado M. Artola y A. Angulo, el fin del conflicto no supuso que las cosas volvieran al estado exacto en que se encontraban antes de 1717, pues habían tenido lugar cambios importantes. En primer lugar la participación de las provincias en la restauración de las aduanas y en las negociaciones posteriores, valió a las Juntas y a la Diputación una representación política que antes no habían tenido ocasión de practicar<sup>309</sup>. Pero también la Corona obtuvo una victoria no pequeña al conseguir inmiscuir a las autoridades civiles de las provincias, sobre todo de Álava, en la labor de perseguir el contrabando, con lo que mejoraría su control y estos territorios se integrarían de forma más activa en los objetivos de la política borbónica<sup>310</sup>.

Navarra continua siendo después de la Guerra de Sucesión el único territorio peninsular que conserva su condición de reino con unos fueros que regulan su vida política y las relaciones de sus instituciones de gobierno con la Corona a través de la figura del virrey<sup>311</sup>. La fidelidad mostrada a Felipe V a pesar de los sentimientos antifranceses que albergaba una parte de la población<sup>312</sup>, le permitieron conservar

---

<sup>306</sup> SAGARMÍNAGA, F. de: opus cit., III, pp. 192 y ss.; FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco 1100/1850*. Madrid 1974, pp. 391 y ss. y ZABALA, E.: opus cit., pp. 228 y ss.

<sup>307</sup> FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: opus cit., pp. 68-77.

<sup>308</sup> ANGULO MORALES, A.: opus cit. pp. 223-226.

<sup>309</sup> ARTOLA, M.: *La Monarquía de España*. Madrid 1999, p. 610.

<sup>310</sup> ANGULO MORALES, A.: opus cit., p. 228.

<sup>311</sup> LACARRA, J. M<sup>a</sup>.: "Estructura político-administrativa de Navarra antes de la Ley Paccionada", en *Príncipe de Viana*, 93-93 (1963), pp. 231-247.

<sup>312</sup> FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: *La Monarquía Española y el gobierno del Reino de Navarra, 1512-1808*. Pamplona 1991, pp. 201-202.



intacto su ordenamiento jurídico, que el monarca había jurado preservar en las Cortes de 1701 por medio de su virrey, el marqués de San Vicente, si bien esto no impidió la existencia de choques con los representantes del monarca, que durante el Setecientos intentaron aumentar sus competencias, en especial en el terreno judicial, lo que sería origen de conflictos entre virreyes y el Consejo Real, que no obstante, se saldaron durante la primera mitad de la centuria con el respaldo del monarca a las instituciones regnícolas<sup>313</sup>. Y es que Felipe V, a diferencia de sus sucesores, fue respetuoso con los privilegios navarros. Más de la mitad de las reuniones de Cortes que tienen lugar durante el siglo, se llevan a cabo en su reinado<sup>314</sup>; en ellas se siguió ejerciendo el derecho a contrafuero, obteniendo los diputados del reino rectificación en una proporción muy importante de casos<sup>315</sup>, y el rey siguió negociando con ellas la concesión del donativo<sup>316</sup>. Además también restauró las aduanas en 1723 después de la oposición suscitada por el decreto de 1717 al igual que en territorio vasco<sup>317</sup>. De todas maneras, como afirma el profesor Floristán Imízcoz, en todo esto puede haber benevolencia regia, pero mucho también de tradicionalismo, de indolencia o de conformismo y demuestra hasta qué punto el absolutismo borbónico no era todavía coherente con sus propios principios<sup>318</sup>.

<sup>313</sup> SESÉ ALEGRE, J. M<sup>a</sup>.: *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVIII*. Pamplona 194, pp. 140-143.

<sup>314</sup> DESDEVICES DU DEZERT, G.: *La España del Antiguo Régimen*. Madrid 1989, p. 17, HUICI GOÑI, M<sup>a</sup> P.: *Las Cortes de Navarra durante la Edad Moderna*. Pamplona 1963, p. 393 y PERONA TOMÁS, D. A.: "Cortes y Comisión de Millones en Murcia durante la Guerra de Sucesión", en CREMADES GRIÑÁN, C. M<sup>a</sup>. (ed.): *Actas del I Symposium...* cit., p. 411.

<sup>315</sup> De los 172 agravios de que pidieron reparación los diputados de Cortes en las seis reuniones celebradas, obtuvieron respuesta positiva en más del 97% de los casos, en el 67% de ellos sin necesidad de réplica ante una primera respuesta negativa. Sólo en el 2,9% -cinco reclamaciones- se negaron los representantes del rey a aceptar la petición de contrafuero. Elaboración propia a partir de VÁZQUEZ DE PRADA, V. (dir.): *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa. II. 1621-1829*. Pamplona 1993. La situación cambiaría muy sensiblemente durante la segunda mitad de siglo, en especial durante los reinados de Carlos III y Carlos IV. ANDRÉS-GALLEGO, J.: "1759, el cambio dinástico diferido", en FERNÁNDEZ GARCÍA, J. et al. (eds.): opus cit., pp. 46-47 y "La imposición del absolutismo en Navarra", en *El Mundo Hispánico...* cit., I, p. 311.

<sup>316</sup> FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: opus cit., p. 196.

<sup>317</sup> *Ib.*, p. 194.

<sup>318</sup> *Ib.*, p. 194. Aún así es necesario no perder de vista el hecho de que la legislación real se aplicaba también en Navarra, y mientras que su entrada en vigor era inmediata, el recurso al contrafuero sólo era posible en Cortes, pues la Diputación carecía de fuerza suficiente para ello. CABRERA BOSCH, M<sup>a</sup> I.: "El poder legislativo en la España del siglo XVIII (1716-1808)", en ARTOLA, M. (ed.): *La economía...* cit., p. 604. Sobre competencias y evolución histórica de la Diputación de las Cortes navarras, SALCEDO IZU, J.: *La Diputación del Reino de Navarra*. Pamplona 1969.

## V.- La continuidad a la sombra de los cambios

La Guerra de Sucesión alteró de forma sustancial la naturaleza de la Monarquía Hispánica, que se deslizó de manera progresiva hacia un mayor autoritarismo y centralismo. Sin embargo esta situación no generó un estado unificado, como el que surge del Acta de Unión que en 1707 aprueban los parlamentos de Escocia e Inglaterra, sino que prevaleció la pluralidad en el seno de la Monarquía, manifestándose en una gran variedad de situaciones dispares. El profesor Molas Ribalta<sup>319</sup> las ha analizado poniendo de manifiesto el carácter fragmentario y jurídicamente incompleto de los decretos de Nueva Planta aplicados a cada uno de los territorios de la Corona de Aragón, así como el hecho de que algunos aspectos fundamentales de la administración pública, caso del gobierno municipal, no estuvieran contemplados en aquellos y fueran regularizados de manera independiente, pero sin llegar a eliminar por completo la supervivencia de situaciones particulares al margen de la teoría legal<sup>320</sup>. Paradójicamente este avance del absolutismo, o del autoritarismo monárquico como prefieren decir en la actualidad los especialistas<sup>321</sup>, respetó la singularidad vasco-navarra, que conservó sus fueros y con ellos su sistema de gobierno, fiscal y aduanero, que no recibirían un ataque serio y continuado hasta los reinados de la segunda mitad de la centuria, que tampoco estarían exentos de reconsideraciones y pasos atrás. Galicia y Asturias conservaron también su situación peculiar y si la autoridad real se vio reforzada por el establecimiento de una Audiencia en Oviedo en 1717, sin embargo sus características no se asimilaron a la gallega ni a las establecidas en la antigua Corona de Aragón, pues el poder político y militar no fue encomendado a un Capitán General, sino que ambos convergieron en la persona del Regente, que también asumió competencias hacendísticas, convirtiéndose en la

<sup>319</sup> MOLAS RIBALTA, P.: "La organización territorial de la monarquía española en la Edad Moderna (s. XVI-XVIII) como paradigma de un sistema político-administrativo de convivencia", en FERNÁNDEZ-CREHUET y PELÁEZ, M. J. (eds.): *Fundamentos culturales de la paz en Europa*. Barcelona 1987, III, pp. 843-851.

<sup>320</sup> MOLAS RIBALTA, P.: "Diversidad en la unidad: la monarquía borbónica", en *El Mundo Hispánico...* cit., I, pp. 195 y ss.

<sup>321</sup> El concepto de absolutismo ha sido objeto de revisión y debate en nuestros días, ya que hoy los especialistas tienden a prestar atención, más que a las novedades introducidas por los monarcas para favorecer el centralismo, a la supervivencia de las fuerzas centrífugas que continúan siendo un serio obstáculo para el poder de los soberanos. ASCH, R. G. y DUCHHARDT, H. (eds.): *El absolutismo (1550-1700) ¿Un mito? Revisión de un concepto historiográfico clave*. Barcelona 2000, en especial pp. 85 y ss. y COSANDEY, F. y DESCIMON, R.: *L'absolutisme en France. Histoire et historiographie*. Paris 2002, en especial pp. 193 y ss. También HESPANHA, A. M.: *As vésperas do Leviatán. Instituições e poder político. Portugal sec. XVII*. Lisboa 1987, pp. 19-37 y 351-361.

<sup>322</sup> TUERO BERTRAND, F.: *La creación de la Real Audiencia en la Asturias de su tiempo (Siglos XVII-XVIII)*. Oviedo 1979.

principal autoridad de Asturias<sup>322</sup>, aunque siguió teniendo enfrente a la Junta del Principado, si bien con unas competencias muy disminuidas<sup>323</sup>. Tampoco hubo uniformidad en el trato dado a las órdenes militares. La de Montesa, propia del Reino de Valencia, se asimiló a las castellanas y pasó a depender del Consejo de Órdenes, pero siguió conservando una importante autonomía en el terreno jurisdiccional, que Felipe V le confirmó en varias ocasiones, e incluso mantuvo el empleo de lugarteniente en 1712, que desde la supresión de los fueros ya no tenía razón de ser. Esta conducta fue consecuencia del encuentro entre la fidelidad de la orden al monarca durante la guerra y los deseos de éste de salvaguardar sus intereses como Maestre, así como los de aquellos miembros de la nobleza que militaban en ella<sup>324</sup>.

A estas diferencias debemos unir la desigualdad fiscal entre Castilla y los territorios de la antigua Corona de Aragón<sup>325</sup>, que se consolidó al fracasar el proyecto auspiciado por el Marqués de la Ensenada en el reinado de Fernando VI, así como la ausencia de una unidad monetaria<sup>326</sup>. Diversidad y contradicciones que son producto del reinado complejo de un monarca que se vio forzado a romper con una tradición constitucional que había venido dispuesto a conservar y defender, pero sin llegar hasta las últimas consecuencias por diversos motivos, entre ellos la obligación de premiar la fidelidad de los territorios que le habían prestado su apoyo durante la guerra y la debilidad de la administración real periférica, donde el poder del monarca nunca se ejerció con la misma contundencia que en el plano de la administración central. La mala evolución financiera de la Corona en los años treinta, que obligaría a regresar a soluciones arcaicas –venta de oficios y rentas reales- demuestra el poder de las inercias, al tiempo que explica los obstáculos para el desarrollo de una estrategia centralizadora<sup>327</sup>. Contradicciones que se reflejan muy bien en la paradoja de un monarca que comienza a apellidarse rey de España, pero que no erradica de los documentos oficiales la vieja titulación que

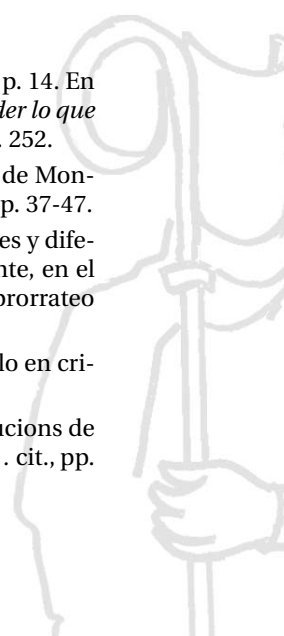
<sup>323</sup> TUERO BERTRAND, F.: *La Junta General del Principado de Asturias*. Gijón 1978, p. 14. En 1727 se quejaba uno de sus diputados, diciendo que estaban “*atados para no poder lo que quisiéramos y es tan justo y debido*”. TUERO BERTRAND, F.: *La creación...* cit., p. 252.

<sup>324</sup> ANDRÉS ROBRES, F.: “Los decretos de ‘Nueva Planta’ y el gobierno de la Orden de Montesa”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. Y ORTEGA LÓPEZ, M. (eds.): opus cit., pp. 37-47.

<sup>325</sup> Tampoco los nuevos sistemas fiscales aragoneses estaban exentos de excepciones y diferencias internas. Alicante y Valencia tuvieron un régimen especial de Equivalente, en el que se sustituyó el reparto entre vecinos por gravámenes comerciales y un prorrateo entre mercaderes y gremios. FERNÁNDEZ SANTANA, L.: opus cit., p. 225.

<sup>326</sup> RUÍZ JIMÉNEZ, M.: “La monarquía borbónica francesa del siglo XVIII: un modelo en crisis”, en *Manuscrits*, 18 (2000), pp. 27-28.

<sup>327</sup> LYNCH, J.: opus cit., p. 105 y FONTANA, J.: “La Guerra de Successió i les constitucions de Catalunya: una proposta interpretativa”, en ALBAREDA, J. et al.: *Del patriotisme...* cit., pp. 17-18.



habían usado los Austrias<sup>328</sup> y en la que se hacía referencia a los diferentes dominios de una Monarquía que en su ordenamiento jurídico había quedado herida de muerte después de los decretos de Nueva Planta.

---

<sup>328</sup> En 1717 Felipe V escribe a las autoridades municipales de Palma de Mallorca anunciándoles que ya no habrá sorteo de los cargos ni volverán a llamarse jurados, *“Pero, por el aprecio que hago de aquellos vasallos, se les manifestará que en los dictados de mis despachos y cédulas se pondrá siempre aquel Reino con el título de tal entre los demás de la Corona, como se ha hecho asta aquí (...)”*. GAY ESCODA, J. M<sup>a</sup>.: opus cit., p. 156.

## Conflictos y lealtades en el Reino de Galicia (1700-1714)<sup>1</sup>

Fernando Suárez Golán

Universidade de Santiago de Compostela

Héctor Lago Almeida

Patrimonio Nacional □ Universidade de Santiago de Compostela

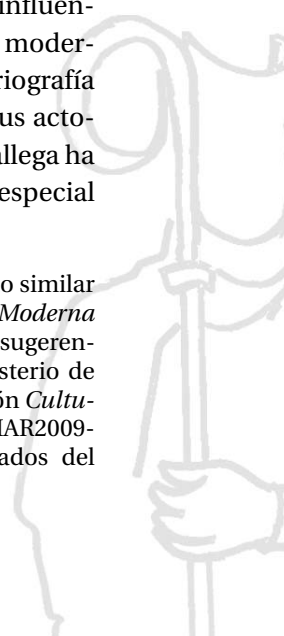
**RESUMEN:** La entrada de Portugal en la alianza contra los Borbones durante la Guerra de Sucesión de España (1700-1714) abrió un frente militar en el sur de Galicia que exigió la movilización de hombres y recursos y la implicación de todas las instituciones gallegas, empezando por el arzobispo de Santiago, fray Antonio de Monroy, que desde 1691 mantenía correspondencia con el rey Pedro II. Esta situación provocó que portugueses residentes en Galicia fuesen objeto de sospecha y acusados por su supuesto apoyo al enemigo. Este artículo se centra en el estudio de la participación y la actitud de los portugueses en Galicia durante el conflicto, la visión que se tenía de ellos, el posicionamiento de las diferentes instituciones y las repercusiones de la guerra con Portugal en el plano simbólico y político.

**PALABRAS CLAVE:** Guerra de Sucesión de España, lealtades, política, Portugal, Galicia.

### Introducción

Hasta hace relativamente poco tiempo los acontecimientos bélicos y la influencia de la política militar de la monarquía sobre la sociedad gallega de época moderna no habían recibido especial atención. En las últimas décadas la historiografía modernista registró importantes cambios en el estudio de la guerra y de sus actores inmediatos y, en este contexto, también la producción historiográfica gallega ha experimentado un notable progreso en el análisis de estas cuestiones, en especial

<sup>1</sup> Este artículo es una versión revisada y ampliada de la comunicación que con título similar se presentó al *II Encontro Internacional de Jovens Investigadores en História Moderna* (Braga, 16-18 de junio de 2011), en la que se han incorporado las observaciones y sugerencias de Amélia Polónia. El trabajo ha contado con la ayuda financiera del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España a través del proyecto de investigación *Cultura e identidades urbanas en la Castilla Moderna, su producción y proyecciones* (HAR2009-13508-C02-02, subproyecto HIST) y una beca de formación para postgraduados del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.



las relacionadas con los siglos XVI y XVII, período este sobre el que trabaja María del Carmen Saavedra Vázquez. En cambio, el conocimiento que se tiene de estos temas en el siglo XVIII no es tan completo. El principal episodio bélico de este período, la Guerra de Sucesión, apenas ha despertado el interés de los historiadores gallegos —circunstancia que se puede hacer extensible también a los portugueses— en contraste con lo que sucede en otros ámbitos peninsulares. La menor atención prestada a este conflicto por la historiografía gallega responde a la propia lógica de los acontecimientos, ya que el teatro de la guerra se encontraba lejos de Galicia y, en general, las operaciones militares en la frontera gallega con Portugal fueron muy poco importantes en comparación con lo sucedido durante el transcurso de la Guerra de Restauración portuguesa. No obstante, el conocimiento de la situación gallega durante el conflicto sucesorio ha experimentado algunos avances en los últimos tiempos. A los estudios tradicionales se han unido otros sobre el desarrollo de los acontecimientos<sup>2</sup>, el papel jugado durante la contienda por las Juntas del Reino de Galicia<sup>3</sup>, o las características de la organización militar durante este período<sup>4</sup>. Así y todo, salvo por los numerosos estudios que tratan aspectos parciales vinculados casi exclusivamente con el episodio de la batalla de Rande en 1702<sup>5</sup>, la Guerra de Sucesión en Galicia todavía es una realidad muy mal conocida

<sup>2</sup> González Lopo, D. L., “Galicia en la Guerra de Sucesión”, en S. Abelleira Méndez (coord.), *Rande, 1702: Arde o mar*, Vigo, 2002, pp. 103-115; Tourón Yebra, M., *La Guerra de Sucesión en Galicia (1702-1712)*, Lugo, 1995; Martínez Crespo, J., *A guerra na Galicia do Antigo Réxime (ss. XVI-XIX)*, Noia, 2007 (pp. 398-448); Fernández de Viana y Vieites, J. I., *La Guerra de Sucesión en la antigua provincia de Santiago*, Santiago, 1965 (Memoria de Licenciatura inédita), y “La Guerra de Sucesión en la Antigua ‘provincia’ de Santiago: Aportaciones en especie”, en J. L. Castellano y M. L. López-Guadalupe Muñoz, *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, 2008, III, pp. 287-309. Pese a estas aportaciones, el recurso a la historiografía tradicional todavía es inevitable: Couselo Bouzas, J., “La Guerra de Sucesión en Galicia”, *Boletín de la Real Academia Gallega*, t. 15, 172-176 (1925), pp. 74-80, 108-116, 127-136, 166-168, 194-198, y González López, E., *El Alba Flor de Lis. Galicia en los reinados de Felipe V, Luis I y Fernando VI*, La Coruña, 1978.

<sup>3</sup> Eiras Roel, A., “Introducción histórica”, en *Actas de las Juntas del Reino de Galicia* (en adelante *AJRG*), XII-XV, Santiago de Compostela, 2003-2005. Saavedra Vázquez, M. del C. “Tradición y novedad ante la guerra: las Juntas del Reino de Galicia durante la Guerra de Sucesión”, en J. J. Bravo Caro y S. Villas Tinoco (eds.), *Tradición versus innovación en la España Moderna*, Málaga, 2009, II, pp. 1133-1150.

<sup>4</sup> López Díaz, M., “Servicio al Rey, tráfico de oficios y honores de la guerra: la formación del Regimiento de Caballería de Ourense (1706-1707)”, en O. Rey Castelao y R. J. López (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Santiago de Compostela, 2009, II, pp. 557-569.

<sup>5</sup> La producción sobre el episodio de Rande es muy numerosa pero también desigual: Álvarez, P., “La batalla de Rande”, en *Historia de las rías*, Vigo, 2000, pp. 349-364; *Compilación documental sobre la batalla de Rande*, Vigo, 2002; Juega Puig, J., *La flota de la Nueva España en Vigo: 1702*, Sada, 2001; Kamen, H., “The Destruction of the Spanish Silver Fleet at Vigo in 1702”, *Bulletin of the Institute of Historical Research*, 39 (1966), pp. 165-173; López, N., “O tesouro de Rande ¿Mito ou realidade?”, en *Rande, mito e realidade*, Sada, 2002, pp. 101-112; Molinero Navazo, J. L., “La flota de Vigo y posteriores sucesos en el Archivo General de...

y sigue siendo necesaria una investigación exhaustiva con fuentes de primera mano y que integre las diferentes perspectivas de análisis<sup>6</sup>. Por lo que respecta a la historiografía portuguesa el panorama no es muy distinto del gallego. Tradicionalmente el escaso interés de los historiadores portugueses por este tema se ha dirigido hacia algunos episodios sobresalientes ocurridos durante la guerra y, en especial, los acuerdos políticos con Inglaterra y el Tratado comercial de Methuen, en tanto que pocas veces se ocuparon del contexto político y militar en el que fue firmado el tratado<sup>7</sup>. Solo muy recientemente la cuestión ha vuelto a merecer una atención detallada en la producción historiográfica lusa con la aparición de trabajos sobre cuestiones diplomáticas, políticas y militares<sup>8</sup>.

Por otra parte, en estos años han ido ganando terreno las investigaciones sobre las manifestaciones simbólicas y discursivas que acompañaban a todo conflicto bélico de Antiguo Régimen. Lo mismo cabe decir de la historiografía gallega, la cual ha avanzado por esta senda gracias sobre todo a las investigaciones de Roberto J. López, que se ha ocupado de las ceremonias, celebraciones y símbolos que acompañan el ejercicio del poder, y de los recursos propagandísticos utilizados por este, en una especie de “comunicación persuasiva”, para influir en los estados de ánimo y las voluntades en tiempos de guerra<sup>9</sup>. En términos generales, nuestra aportación se integra en la última línea de trabajo mencionada.

---

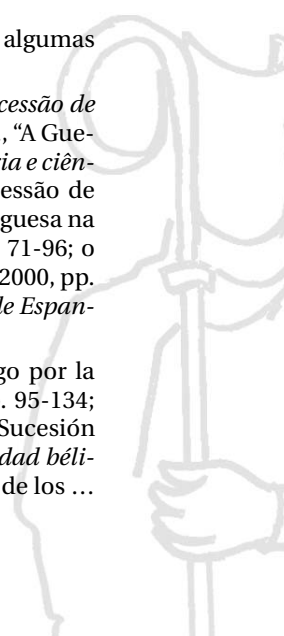
... Indias”, en *La Guerra de Sucesión en España y en América*, Madrid, 2001, pp. 637-650; Orge Quinteiro, J. A., “A Batalla de Rande-Guerra de Sucesión Española”, *Semanario de estudos redondeláns*, 0 (2003), pp. 13-28; Rodríguez-Villasante Prieto, J. A., “La defensa de la ría de Vigo: campaña de 1702”, en *Rande 1702...*, *op. cit.*, pp. 135-157.

<sup>6</sup> Actualmente se hayan abiertas algunas líneas de investigaciones, como la desarrollada por uno de los autores cuya tesis doctoral —dirigida por la Dra. María del Carmen Saavedra— revisa las actividades bélicas en la Galicia Sudoccidental en época borbónica, que permitirán en un futuro cubrir algunas de las ausencias historiográficas que afectan a este período.

<sup>7</sup> Cf. Monteiro, N. Gonçalo, “Portugal, a Guerra de Sucessão de Espanha e Methuen: algumas considerações gerais”, en *O Tratado de Methuen (1703)*, Lisboa, 2003, p. 97.

<sup>8</sup> Aparte del trabajo clásico de Peres, D., *A diplomacia portuguesa e a Guerra de Sucessão de Espanha*, Barcelos, 1931, cabe destacar las aportaciones más recientes de Cluny, I., “A Guerra da Sucessão de Espanha e a Diplomacia Portuguesa”, *Penélope: revista de história e ciências sociais*, 26 (2002), pp. 63-92, y “A diplomacia Portuguesa e a Guerra de Sucessão de Espanha”, en *O Tratado...*, *op. cit.*, pp. 51-69; Costa, F. Dores, “A participação portuguesa na Guerra de Sucessão de Espanha: aspectos militares”, en *O Tratado...*, *op. cit.*, pp. 71-96; o Borges, J. Vieira, *Intervenções militares portuguesas na Europa do séc. XVIII*, Linhó, 2000, pp. 81-139; y, del mismo autor, *Conquista de Madrid, 1706: Portugal faz aclamar Rei de Espanha o Arquiduque Carlos de Habsburgo*, Lisboa, 2003.

<sup>9</sup> López, R. J., “Un ejemplo de propaganda bélica: rogativas y festejos en Santiago por la toma de Orán en 1732”, *Semata. Ciências Sociais e Humanidades*, 19 (2007), pp. 95-134; “La propaganda bélica en Galicia a finales del Antiguo Régimen: de la Guerra de Sucesión a la Guerra de Independencia”, en D. González Cruz (ed.), *Propaganda y mentalidad bélica en España y América durante el siglo XVIII*, Madrid, 2007, pp. 19-66; “La visión de los ...



Con tales premisas, en este trabajo no pretendemos analizar todos los aspectos de la intervención de Portugal en la Guerra de Sucesión de España en Galicia, al tratarse de un tema que exige una investigación mucho más amplia, sino aquellas repercusiones que este hecho tuvo sobre la definición de lealtades y la aparición de diferentes corrientes de opinión en el reino de Galicia y entre sus principales autoridades. Para ello recurrimos a algunos textos impresos y documentos inéditos relacionados con los principales acontecimientos durante la Guerra de Sucesión en Galicia, desde avisos de lo sucedido en los frentes de guerra hasta sermones y relaciones de celebraciones festivas, pasando por declaraciones públicas o privadas de diferentes instituciones y/o personajes, muchas de las cuales pretendían influir en la opinión pública, pero también en quienes ejercían el poder. De todas estas manifestaciones nos interesan especialmente dos: por una parte, las formas de representación de los portugueses en tanto que enemigos exteriores pero también interiores; por otra, algunos elementos que pueden entenderse como manifestaciones de oposición política en la tensión entre partidarios de Felipe V y del archiduque Carlos. La propia naturaleza y finalidad de las fuentes no pueden hacernos olvidar que estas expresiones eran a veces más formales que reales y deban entenderse antes como mecanismos de presión que como manifestaciones de una convicción profunda y, sobre todo, de la intención de llevarla a la práctica, aunque esto no quita que transparentasen una tensión latente entre las élites gallegas.

## Los primeros juegos de lealtades

A principios de febrero de 1701 fray Antonio de Monroy, arzobispo y señor de Santiago de Compostela, recibía una carta en la que el rey de Portugal D. Pedro II le dispensaba el tratamiento de “amigo” y le manifestaba, desde Salvaterra, “a grande estimação que fasso da uosa pessoa e virtudes”<sup>10</sup>. No era la primera vez que D. Pedro se dirigía en estos términos al arzobispo compostelano ni sería la última. Ni era esta tampoco la única misiva procedente de las más importantes cancillerías europeas que se esperaba en aquellos días en el palacio arzobispal de Santiago. Al

---

...enemigos de la Monarquía Hispánica en el reino de Galicia durante el siglo XVIII”, en D. González Cruz (ed.), *Extranjeros y enemigos en Iberoamérica: la visión del otro. Del Imperio español a la Guerra de la Independencia*, Madrid, 2010, pp. 175-218. Por lo que respecta a la historiografía hecha en Portugal, y en relación con el tema que aquí se trata, cabe citar el interesante artículo de Martínez Pereira, A., “La participación de Portugal en la Guerra de Sucesión Española. Una diatriba política en emblemas, símbolos y enigmas”, *Península. Revista de Estudios Ibéricos*, 5 (2008), pp. 175-183.

<sup>10</sup> Este documento y toda la correspondencia del arzobispo fray Antonio de Monroy que aquí se cita forman un cartulario conservado por las Madres Dominicas del Convento de Santa María de Belvís, en Santiago de Compostela, a quienes agradecemos las facilidades que nos han dado para su consulta. Archivo del Convento de Belvís (ACB), *Cartulario “Antonius de Monroy Indianus”*, doc. 111.



mismo tiempo que se planteaba la sucesión de Carlos II, fray Antonio de Monroy había iniciado una estrategia que le llevó a congraciarse con la mayoría de los monarcas católicos implicados en el conflicto sucesorio<sup>11</sup>. Tan sólo habían transcurrido unos pocos meses desde que cabildo y concejo le comunicasen la muerte de Carlos II cuando, el cuatro de enero de 1701, salía de Versalles una carta —con traducción refrendada por Colbert— en la que Luis XIV agradecía al arzobispo “vuestros gozos por la advención de mi pequeño hijo a la Corona de España”<sup>12</sup>.

Solo unas pocas semanas antes de su muerte, hallándose ya gravemente enfermo, Carlos II había otorgado su tercer y definitivo testamento, declarando sucesor al duque de Anjou, nieto de Luis XIV de Francia<sup>13</sup>. En Santiago, el tres de diciembre se leía en cabildo otra carta del Príncipe de Barbanzón en la que el capitán general comunicaba a los canónigos que el 24 de noviembre se había levantado en Madrid el estandarte del nuevo monarca, Felipe V<sup>14</sup>. Dos días más tarde, con los hechos consumados, fray Antonio de Monroy se apresuraba a escribir a Luis XIV reconociendo a su nieto como legítimo rey de España<sup>15</sup>. Entre tanto, el Venerable Deán y Cabildo también se habían dado prisa a mover ficha y, sin perder tiempo, el 1 de enero de 1700 designaron al canónigo lectoral de cánones y al arcediano de Nendos, aprovechando que ya estaban en Madrid, para dar la bienvenida a Felipe V que, antes de que terminase el mes, entraba en España por Irún<sup>16</sup>. Cabildo y arzobispo habían optado por el duque de Anjou<sup>17</sup>, al menos aparentemente.

En cualquier caso, Monroy había comenzado a situarse en el plano de la política internacional tiempo atrás, jugando todas las bazas posibles. A finales de 1698 se perfilaban dos grandes opciones: la alemana y la francesa<sup>18</sup>. Ese mismo año y en el siguiente Monroy escribe al emperador Leopoldo I y al rey de Francia Luis XIV<sup>19</sup>; algunos años más tarde se unirá a esta lista el duque de Saboya cuya hija contraía matrimonio con Felipe V en 1702. Como es evidente, el contenido de las cartas del

<sup>11</sup> Cf. Suárez Golán, F., “Un arzobispo que no lo parece. Poder e imagen en el pontificado compostelano de fray Antonio de Monroy”, comunicación a la *XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Granada, 9 de junio de 2010.

<sup>12</sup> ACB, *Cartulario...*, doc. 92.

<sup>13</sup> Albareda Salvadó, J., *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, 2010, p. 59.

<sup>14</sup> Archivo de la Catedral de Santiago (ACS), Inventario General (IG) 488, Actas capitulares, lib. 45, f. 206v.

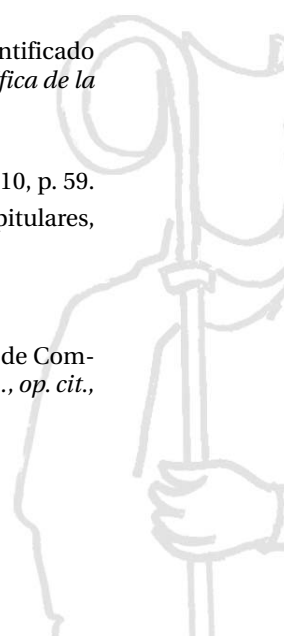
<sup>15</sup> ACB, *Cartulario...*, doc. 92.

<sup>16</sup> ACS, IG 488, Actas capitulares, lib. 45, f. 206v.

<sup>17</sup> Sánchez Sánchez, J. M., y M. E. Novás Pérez, “El cabildo de la Iglesia de Santiago de Compostela en la Guerra de Sucesión española”, en *La Guerra de Sucesión en España...*, *op. cit.*, pp. 1121-1132.

<sup>18</sup> Cf. Albareda Salvadó, J., *op. cit.*, pp. 54-55.

<sup>19</sup> La respuesta desde Viena el 13 de enero de 1700, en ACB, *Cartulario...*, doc. 84.



arzobispo compostelano a los monarcas europeos se mantenía siempre dentro de las fórmulas convencionales acomodadas al lenguaje de situación que imponían las circunstancias y a las cláusulas de estilo establecidas por el ritual vasallático propio de la época. Ahora bien, aun dentro de los mismos convencionalismos, la “amistad” del arzobispo Monroy con el rey Pedro II no parece responder al mismo oportunismo político forzado por las circunstancias. En primer lugar, porque la relación epistolar con Pedro II se remontaba al menos a 1691, cuando la cuestión de la sucesión de Carlos II no era tan acuciante o, al menos, no tanto como en los años finiseculares; y, en segundo lugar, porque la implicación del rey de Portugal en el posible conflicto era secundaria, al menos en comparación con los otros pretendientes<sup>20</sup>. En este sentido, la relación entre el arzobispo compostelano y el monarca portugués se encuadraba en el contexto de la extraña paz que vivían los dos reinos vecinos, en tanto que el recuerdo de la Guerra de Restauración de Portugal y de los violentos episodios a los que había dado lugar en la raya estaban todavía muy presentes. Por otra parte, mientras las cancillerías europeas discutían la conveniencia de declarar la guerra a las dos Coronas Borbónicas, la firma de un tratado entre Lisboa y París el 18 de junio de 1701 situaba a Portugal en la órbita francesa y mantenía a Galicia temporalmente alejada del escenario de una posible y probable confrontación bélica<sup>21</sup>.

No obstante, desde la constitución de la Gran Alianza de La Haya entre Inglaterra, Holanda y el Imperio el 7 de junio de 1701 con el fin de apoyar la candidatura al trono español del archiduque Carlos y, sobre todo, después de la declaración de guerra a las Dos Coronas el 4 de mayo de 1702, la presión diplomática sobre Portugal y las amenazas contra sus costas e intereses comerciales se intensificaron de tal modo que Pedro II *el Pacífico* se vio en la disyuntiva de mantenerse en la tradicional amistad de los Bragança con Luis XIV, o bien inclinarse a proteger sus intereses territoriales y coloniales con el apoyo del ascendiente poderío marítimo inglés<sup>22</sup>. En este estado de cosas tuvo lugar el ataque de la armada anglo-holandesa del almirante Rooke a la flota de Nueva España refugiada en la ría de Vigo el 23 de octubre de 1702<sup>23</sup>.

El desastre de Rande acercó la guerra a Galicia y obligó a responder al desafío de garantizar la propia defensa y contribuir a la formación y reforzamiento del ejército borbónico<sup>24</sup>. Así y todo, las consecuencias habrían sido peores si Portugal se

<sup>20</sup> Vid. Costa, L. Freire, “Da Restauração a Methuen: ruptura e continuidade”, en *O Tratado...*, *op. cit.*, pp. 33-49; Cluny, I., “A Diplomacia...”, *art. cit.*, pp. 55 y ss.

<sup>21</sup> Bernardo Ares, J. M. de, “Tres años estelares de política colonial borbónica (1701-1703)”, *Cuadernos de Historia de España*, 80 (2006), p. 172; João Vieira Borges, *Intervenções...*, *op. cit.*, p. 86.

<sup>22</sup> Cf. Eiras Roel, A., “Introducción...”, *AJRG*, XII, p. 34; Peres, D., *op. cit.*, pp. 83-87; Martínez Shaw, C., y M. Alfonso Mola, *Felipe V*, Madrid, 2001, p. 197.

<sup>23</sup> Vid. supra nota 5.

<sup>24</sup> Cf. Saavedra Vázquez, M. del C., “Tradición...”, *art. cit.*, p. 1136. Eiras Roel, A., “Introducción...”, *AJRG*, XII, pp. 25-33.

hubiese sumado ya a la alianza contra los Borbones, pues entonces nada habría impedido la conquista del territorio por las tropas del Archiduque<sup>25</sup>. Sin llegar a tales extremos, durante más de una semana los soldados del duque de Ormond se enseñorearon de la ría sin que nadie les hiciese frente, mientras el Príncipe de Barbazón asistía impotente desde Vigo al saqueo de los pueblos de alrededor<sup>26</sup>. Se temió que ingleses y holandeses atacasen Vigo e incluso que intentasen llegar hasta Santiago, pero esto no sucedió y, en carta del 6 de noviembre de 1702, el cardenal don Antonio Manuel de Mella, que se encontraba en Vigo junto al Príncipe de Barbazón, podía escribir al Venerable Deán y Cabildo de Santiago que la víspera los ingleses habían levado anclas y, después de haber reclamado a los prisioneros, “han disparado tres piezas de leba y luego han comenzado a tomar la buelta de las yslas”. Algunas horas más tarde “comenzó a oyrse forma de batalla en la mar”, que el cardenal “discurre *que* abrán sido los nauíos *que* estauan franzeses en Portugal, si vien aseguran que al mesmo tiempo a la *parte* del cabo de Fínibusterra hubo lo mismo, y esto se atribuye a los Nauíos franceses que vinieron de la flota, y fueron buscar bastimentos a la Coruña”. Sea como fuere, la intervención portuguesa debió de producirse pues, cuando se disponía a remitir la carta a Santiago, tuvo noticia de que “el sáuado a la tarde entró vna Carauela Portuguesa, a quien se atribuye hubiesse echo leuar las Anclas a esta Armada”<sup>27</sup>.

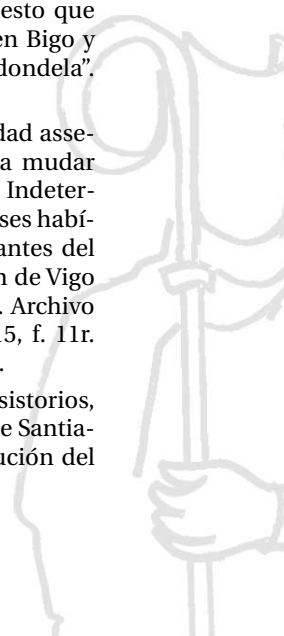
El episodio de octubre de 1702 no fue tan grave como podría haber sido, pero el peligro de invasión consiguió movilizar a todas las instituciones del reino que rápidamente apoyaron a Felipe V<sup>28</sup>. No obstante, esta posición inicial de entusiasmo a favor de la causa borbónica estaba llamada a enfriarse tras la entrada de Portugal

<sup>25</sup> González Lopo, D. L., art. cit., p. 103.

<sup>26</sup> El 29 el conde de Chateaurenault, almirante de la armada francesa, comunicaba al canónigo maestrescuela y al lectoral, en cuanto diputados del cabildo y del arzobispo, su intención de “Boluer A la defensa de Bigo o de Pontteuedra o de otro qualquier Puesto que ynttentassen ynbadir las Armas de Ynglaterra y Olanda, estando sus armadas en Bigo y auiendo desembarcado Pi\en/ en ttiera, Poderádose del castillo de Rande y Redondela”. ACS, IG 489, Actas capitulares, lib. 46, f. 54v.

<sup>27</sup> Don Antonio de Mella estaba ansioso por volver a Santiago, “pues con toda verdad aseguro que desde que salí de essa Ciudad no he quitado los botones, sino para mudar Camissa, ni por Dios he tenido otra Cama sino el suelo con la Capa”. ACS, IG 319, Indeterminado, Correspondencia general 1701-1706. En uno u otro sentido los portugueses habían participado de la contienda desde sus inicios en Galicia. Así por ejemplo, antes del ataque, en las levas de 1702, algunos portugueses avecindados en la jurisdicción de Vigo habían sido reclutados para los tercios de Flandes, luego destinados a América. Archivo Municipal de Vigo, Actas del Ayuntamiento de Vigo (en adelante AMV), PLE-15, f. 11r. Sobre las reclutas de 1702 vid. Fernández de Viana y Vieites, J. I., *op. cit.*, p. 31-33.

<sup>28</sup> Archivo Histórico Universitario de Santiago (AHUS), Archivo Municipal, Consistorios, Libros de Actas (en adelante AM) 79, ff. 460v-466r. Archivo Histórico Diocesano de Santiago, Fondo San Martín, Actas de Consejo, lib. 18, ff. 181v-182r., sobre la contribución del monasterio benedictino ante la urgencia del ataque.



en la guerra. El triunfo de la armada anglo-holandesa en Vigo contribuyó al cambio de bando de D. Pedro II, convenciéndolo de que la armada inglesa podría defender a Portugal y a su comercio colonial mucho mejor que la de Luis XIV y lo decidió a abandonar el bando borbónico. Aunque la adhesión de Portugal a la Gran Alianza de La Haya no se formalizó hasta mayo de 1703, después de lentas y arduas negociaciones los tratados firmados en Lisboa convertían a Portugal en el primer centro de operaciones del archiduque Carlos en la península<sup>29</sup>. De este modo, la entrada de los portugueses en la Alianza traía de nuevo la guerra al territorio peninsular y con ello la amenaza sobre las fronteras de Galicia con Portugal y la necesidad de tomar medidas defensivas y ofensivas, máxime cuando los Tratados de Lisboa contenían una cláusula secreta por la que se prometía recompensar al rey de Portugal con varias plazas fronterizas, entre ellas la ciudad de Tui y las villas gallegas de A Guarda, Baiona y Vigo<sup>30</sup>. Si bien el de Galicia no pasó de ser un frente secundario, la Guerra de Sucesión además de en el terreno militar se disputaba en el de la opinión pública y, en este, la intervención de Portugal pronto tendría importantes consecuencias. La frustración que causó la defección lusa tuvo pronto su reflejo en pasquines satíricos que sugerían el mal negocio que sería para Portugal abandonar a Francia<sup>31</sup>; pero, a principios de octubre de 1703, no solo había llegado a los oídos de un monje benedictino de San Salvador de Lézé el rumor de una inminente guerra con Portugal, sino también la constancia de las primeras voces contrarias a Felipe V entre algunos religiosos que estaban “presos en Valladolid por hablar mal del Rey”<sup>32</sup>. Y esto no era más que el comienzo.

La ruptura formal de hostilidades con Portugal no se produjo hasta 1704. En mayo el capitán general duque de Híjar remitía a las ciudades gallegas una real orden por la que Felipe V mandaba publicar “la guerra al Rey de Portugal, al Archiduque y demás Aliados”<sup>33</sup>; entonces el ceremonial de declaración de guerra revistió especial solemnidad en las ciudades próximas a la frontera como Tui o Vigo. En Tui el concejo mandó “prevenir trompetas, tambores, mosqueteros y arcabuceros y que una vez reunidos saliesen a la plaza principal y todas las calles de la ciudad, publicando la declaración a voz de pregonero”; poco después quedaban cortadas la barca de pasaje desde la ciudad a Portugal y todas las demás que hubiera en el Miño<sup>34</sup>. A

<sup>29</sup> Cluny, I., “A Diplomacia...”, art. cit., pp. 55 y ss. Serrão, J. Veríssimo, *História de Portugal*, Lisboa, 1982, V, pp. 222-243.

<sup>30</sup> Borges, J. Vieira, *Intervenções...*, op. cit., p. 91. Eiras Roel, A., “Introducción...”, *AJRG*, XII, p. 34.

<sup>31</sup> Vid. Pereira, A. Martínez, art. cit., pp. 176 y ss.

<sup>32</sup> Citado en Rodríguez Fraiz, A., “A vida nos mosteiros de San Martiño Pinarío, Lézé e Poio nos primeiros anos do século XVIII”, *El Museo de Pontevedra*, XXXVII (1983), pp. 91-92.

<sup>33</sup> AHUS, AM 83, f. 352v.

<sup>34</sup> Fernández-Villamil y Alegre, E., *Juntas del Reino de Galicia. Historia de su nacimiento, actuaciones y extinción*, Madrid, 1962, III, pp. 36-37.

la vez que esto sucedía, en Santiago aparecían las primeras protestas y proclamas a favor del Archiduque. En abril el concejo había tenido que ordenar la prisión y registro del domicilio de un “forastero vestido de azul”, que no tenía reparo en mudar de patria “asegurando ser unas becas yrlandés y otras xenobés” —aunque se alojaba en casa de un confitero portugués—, al que se acusaba de andar “exparciendo noticias mui melancólicas contra el real Serviço”, entre ellas la de que

“seis cientos dragones en Badajos se hauían passado a fauor del Archiduque y que la rresta del exército se hallaua pereziendo, sino otras muchas notizias poco favorables que a sembrado en diferentes conversaçiones, todo lo qual es en perjuizio de Su Mag.d y sus reinos”<sup>35</sup>.

### Enemigos exteriores e interiores

Las medidas tomadas para perseguir al solitario seguidor del Archiduque eran las primeras después de que el marqués de San Vicente, gobernador y capitán general de Galicia, ordenase en julio de 1703 la publicación y puesta en práctica de la real orden que regulaba la residencia en España de los súbditos ingleses y holandeses, que hasta entonces no había tenido, que sepamos, ninguna consecuentica en cuanto a expulsiones y prisiones<sup>36</sup>.

Al mismo tiempo que el concejo compostelano prendía a un supuesto austracista las tropas felipistas vencían a las imperiales en Salvaterra, en la raya con Extremadura. La noticia llegó a Santiago a mediados de mayo e inmediatamente se comunicó al arzobispo, al cabildo y a todas las comunidades para que acudiesen “a zelebrar tan buena notizia con demostraçiones de afecto y amor a su Rey y señor natural”<sup>37</sup>. Entonces, se tocaron las campanas de las iglesias de la ciudad, se quemaron fuegos de artificio y se pusieron luminarias, cuya finalidad era recomponer la fidelidad de combate.

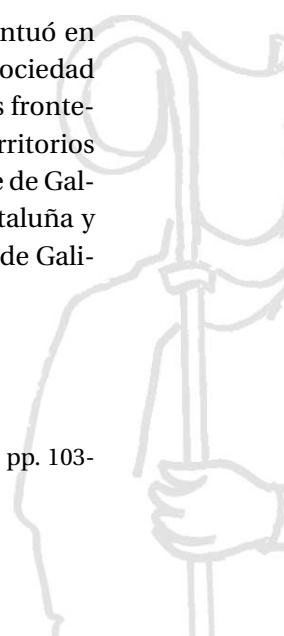
No obstante, la acción de partidarios del Archiduque en Galicia se acentuó en 1706, al tiempo que crecía el descontento entre ciertos sectores de la sociedad gallega. El año 1705 había concluido en Galicia con pequeñas escaramuzas fronterizas protagonizadas por los portugueses, mientras que el resto de los territorios leales a Felipe V estaban seriamente amenazados por las victorias del conde de Galveias y el marqués de Minas, por un lado, y por los avances aliados en Cataluña y Valencia, por otro<sup>38</sup>. Por si esto fuera poco, tres regimientos habían salido de Gali-

<sup>35</sup> AHUS, AM 83, f. 260r-v.

<sup>36</sup> AHUS, AM 83, ff. 686r-688v.

<sup>37</sup> AHUS, AM 83, f. 363r-v.

<sup>38</sup> Martínez Crespo, J., *op. cit.*, pp. 422-423. Borges, J. Vieira, *Intervenções...*, *op. cit.*, pp. 103-106.



cia para el frente de Ciudad Rodrigo y Badajoz<sup>39</sup>, en tanto que en la raya seca los portugueses atacaban Verín y Monterrei a finales de año y parecían preparar un ataque a gran escala desde Chaves, seguramente una maniobra de diversión para ocultar sus verdaderas intenciones en la frontera extremeña, pero que obligó al duque de Híjar a desplazar a la raya de Ourense a toda su caballería y a cinco de los tercios que había en Galicia<sup>40</sup>. La tensión en la frontera y las continuas levadas generaron un sentimiento de abandono e indefensión que pudo propiciar la aparición de cierto antifelipismo latente entre algunos grupos<sup>41</sup>, aunque las informaciones oficiales apuntaban hacia la acción de agentes extranjeros<sup>42</sup>.

Mientras, a mediados de agosto de 1706, Tui festejaba los éxitos de Felipe V con luminarias y salvas de artillería nocturnas a lo largo de toda la orilla del Miño “demostrando su alegría, que sea causa de tristeza y freno a la arrogancia y descompostura con que blasonaban triunfar fantásticamente los portugueses”<sup>43</sup>, Santiago llevaba más de un mes viviendo un espectáculo bien distinto. En el verano de 1706 el concejo compostelano se vio obligado a publicar un bando para que nadie “hable ni diga cosa que disuene a la fidelidad que debe a nuestro rey y señor”, y mandó colocar una horca ante las casas consistoriales para disuadir a los que lanzaban gritos antiborbónicos durante la noche<sup>44</sup>. Las autoridades municipales creían ver detrás de estos altercados la actuación de extranjeros que, si nos atenemos a otras informaciones, debían de ser portugueses. Tal es así que, algunos días después, varios benedictinos lusos fueron acusados de hacer propaganda a favor del Archiduque y en contra de Felipe V. Según la queja del gobierno municipal

...algunos religiosos de Nación Portugueses, moradores en el Real Monasterio de San Martín de esta Ciudad, sin atender a ser hijos de una religión tan sagrada, llevados de su mala inclinación, han pasado a hablar con alguna yndecencia de nuestro Rey y señor Don Phelipe Quinto (que Dios *guarde*) persuadiendo a todas las personas que con ellos ablan con Proposiciones escandalosas a favor del Archiduque<sup>45</sup>.

<sup>39</sup> Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), Estado, leg. 278, el duque de Híjar al marqués de Mejorada, Pontevedra, 23/05/1705.

<sup>40</sup> AHN, Estado, leg. 278, el duque de Híjar al marqués de Grimaldo, Pontevedra, 01/01/1706.

<sup>41</sup> En marzo de 1705 la Junta del Reino había aprobado la formación de ocho tercios de 4.000 hombres, con la condición de que “ayan de asistir y servir en las guerras de este Reino contra el de Portugal sin poderlos sacar dél para otra ninguna parte”. *AJRG*, XIII, p. 89.

<sup>42</sup> Saavedra Vázquez, M. del C., “Tradición...”, art. cit., pp. 1141-1142. López, R. J., “La visión...”, art. cit., p. 185.

<sup>43</sup> Citado en González Lopo, D. L., art. cit., pp. 109-110.

<sup>44</sup> AHUS, AM 89, f. 607r.

<sup>45</sup> AHUS, AM 89, f. 625r.

El abad del monasterio, fray Pedro Magaña, tomó alguna medida disciplinaria que se limitaba a “quitarles las ocupaciones y priuarles de toda comunicazi3n”, pero los monjes no fueron expulsados de la ciudad ni encarcelados<sup>46</sup>. Paralelamente, otro asunto m3s importante enturbiaba el escenario pol3tico gallego: aquel verano circularon unas cartas atribuidas a Felipe V que acusaban al gobernador duque de H3jar de traici3n<sup>47</sup>. Seg3n la versi3n oficial, hab3an sido puestas en circulaci3n por los servicios de inteligencia de Portugal, aunque varias ciudades — entre ellas A Coru3a y Santiago— no dudaron en unirse al boicot contra el gobernador<sup>48</sup>, mientras que el marqu3s de Parga, general de las tropas de la frontera con Portugal, intent3 prenderlo. El propio arzobispo Monroy culpaba de la situaci3n “a la ausencia *que* haçen de la Ciudad de la Coru3a va ya por 4 a3os los se3ores Capitanes Generales por precisarles a asistir en las fronteras de Portugal los cuidados de la guerra”, lo que equival3a a responsabilizar al duque de H3jar del enrarecido clima pol3tico<sup>49</sup>. El gobernador, por su parte, cre3a ciegamente que la conspiraci3n se hab3a urdido en Galicia y por mano de gallegos<sup>50</sup>, aunque la versi3n oficial fuese que las cartas sediciosas “se fabricaron y salieron de Madrid cuando estaba ocupado de los enemigos [portugueses], o de su campo” y formaban parte de una conspiraci3n austracista<sup>51</sup>.

<sup>46</sup> AHUS, AM 89, f. 656v. ACS, Actas Monasteriales de San Mart3n, 1703-1771.

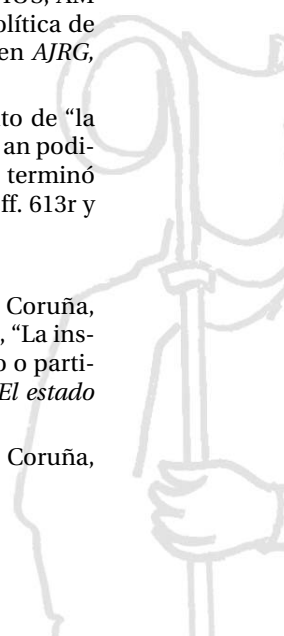
<sup>47</sup> En la supuesta carta de Felipe V a las ciudades gallegas, que se fing3a fechada en Guadaluajara el 24/06/1706, el rey se dice enterado “de que en Espa3a se me estaba fraguando sierta traizi3n entrando en la Exrtremadura y tierras de Castilla la Vieja a los Portugueses”, y advert3a al Reino de Galicia de que “para benzerle al Partido del Archiduque har3n muchas Persuaciones con Pretextos enga3osos”, por lo que mandaba que “al Gobernador y Capit3n General Duque de H3jar le pondr3is con todo sigilo en seguridad”. AHUS, AM 89, f. 617r-v. Sobre el asunto de las cartas y el enrarecimiento de la situaci3n pol3tica de Galicia en julio y agosto de 1706, vid. Eiras Roel, A., “Introducci3n hist3rica”, en *AJRG*, XIII, pp. 39-42.

<sup>48</sup> A finales de julio el regimiento compostelano se lamentaba del comportamiento de “la ciudad de la Coru3a y otras *que* sin atender a los grau3simos ynconvenientes que an podido y pueden resultar, asintieron en ello”. Si bien la propia ciudad de Santiago termin3 haciendo causa com3n con otras ciudades contra el gobernador. AHUS, AM 89, ff. 613r y 658r.

<sup>49</sup> ACS, IG 376, f. 208v.

<sup>50</sup> AHN, Estado, leg. 283/56, el duque de H3jar al marqu3s de Grimaldo, A Coru3a, 23/07/1706: “tengo por casi cierto haberse fraguado en este Reino”. Eiras Roel, A., “La instauraci3n borb3nica en el antiguo Reino de Galicia. ¿Modelo nacional castellano o particularismo abortado?”, en S. Mu3oz Machado, J. M. de Bernardo Ares (coord.), *El estado naci3n en dos encrucijadas hist3ricas*, Madrid, 2006, p. 43.

<sup>51</sup> AHN, Estado, leg. 283/55, el pesquisidor Morales al arzobispo de Santiago, A Coru3a, 08/12/1706.



## Rearme simbólico e indefensión militar

Las discrepancias entre las ciudades y el gobernador tenían lugar en plena ofensiva aliada, por lo que pudo haber sido el resultado de un intento de desestabilizar la situación en Galicia en un momento difícil para las armas borbónicas<sup>52</sup>. Durante el verano la frontera gallega había permanecido tranquila salvo por algunos episodios, como el ocurrido a finales de mayo cuando un grupo de unos cien portugueses había cruzado el Miño desde Lanhelas hasta San Miguel de Tabagón, aunque solo veinte de ellos habían desembarcado. A la noche siguiente intentaron otro desembarco, pero los milicianos les hicieron frente desde la orilla hasta pasada la media noche, cuando vieron retirarse para Lanhelas ocho barcos<sup>53</sup>. El jefe de las milicias permaneció allí con la intención de poner unos fusileros por si venían barcos de Lanhelas o Seixas, pero los portugueses no regresaron y las milicias gallegas tampoco contaban con gente ni barcos para pasar a Portugal. Sin embargo, hacia finales de septiembre un confidente portugués advertía de una invasión que tendría lugar por Salvaterra y Amorín en cuanto llegase a Vigo una escuadra enemiga. Pocos días más tarde, el 9 de octubre, uno de los caudillos de las milicias del Baixo Miño, Gaspar Baltasar de Meneses, comunicaba al concejo de Tui que un prisionero gallego que había logrado cruzar el río desde Portugal afirmaba haber encontrado, “çinco leguas más acá del Porto, Veinte y çinco carros dobles de a quatro ruedas, que dixeron iban a buscar barcas para echar puente en el Miño y benir a quemarnos, porque le avíamos quemado la estatua de su rey D. Pedro”<sup>54</sup>.

Así y todo, es tanto o más probable que los acontecimientos de 1706 estuviesen motivados por el descontento derivado de la creciente presión fiscal sobre las élites urbanas y religiosas y la política de los nuevos gobernantes, sin que por ello se llegase a cuestionar realmente la legitimidad de Felipe V y la fidelidad de Galicia al monarca. A principios de año, el arzobispo Monroy había dirigido una dura carta a Felipe V en defensa de su Dignidad<sup>55</sup>, y en los últimos meses de 1706 el descontento entre las filas eclesiásticas debía ser notable si Luis XIV se vio en la obligación de asegurar al arzobispo que “la prosperité de mes armes sera portent au bien de la Religion”<sup>56</sup>. Por lo visto, Monroy ya no estaba tan seguro.

Al año siguiente volvieron a repetirse una serie de sucesos clave en los dos aspectos principales que nos ocupan. Los festejos con motivo de la victoria de Almansa (25 de abril de 1707), que abrió la puerta para la conquista de Valencia, y del naci-

<sup>52</sup> El marqués de Minas había entrado en Madrid el 28 de junio, proclamando rey al Archiduque el 2 de julio. Borges, J. Vieira, *Intervenções...*, *op. cit.*, p. 109.

<sup>53</sup> El relato completo en González Lopo, D. L., art. cit., pp. 111-112.

<sup>54</sup> González Lopo, D. L., *ibíd.* p. 110.

<sup>55</sup> ACS, IG 376, ff. 217v-215r.

<sup>56</sup> ACB, *Cartulario...*, docs. 60 y 83.



miento del príncipe Luis ofrecían una ocasión perfecta para el despliegue propagandístico frente a los enemigos exteriores e interiores, al tiempo que el nacimiento del primogénito garantizaba la continuidad dinástica<sup>57</sup>. La victoria de Almansa y las que la siguieron fueron convenientemente explotadas por Felipe V para seguir ampliando sus apoyos. A la villa de Vigo, que había sido testigo del desastre de Rande, la noticia de las victorias del ejército borbónico —“habiendo quedado echo senisa dies Batallones de portugueses” — llegó el seis de mayo e inmediatamente se organizaron “las fiestas y luminarias acostumbradas”, mandando a todos los vecinos que iluminasen las ventanas de sus casas “al primer toque del Relox y repique de campanas”<sup>58</sup>. El 31 se conocía la toma de Valencia y, con ese motivo, se reprodujeron los “regosijos”, con las luminarias y “foligones” acostumbrados<sup>59</sup>.

Además, los ecos de las victorias reales se entremezclaron con las acciones de gracias por el “preñasgo de Nuestra Reyna” y las celebraciones por “el felix subseço del parto” y nacimiento del príncipe Luis<sup>60</sup>, que sirvieron para difundir, por un lado, un mensaje laudatorio a favor de Felipe V y, por otro, la identificación de los enemigos de la monarquía con la herejía<sup>61</sup>, acusando a Portugal de apoyar sus acciones. El nacimiento del príncipe Luis el 25 de agosto de 1707 se celebró con numerosas ceremonias y festejos por toda Galicia. En Ourense, una de las ciudades más afectadas por la guerra debido a su proximidad a la raya, los festejos se extendieron desde el 30 de agosto al 11 de septiembre, y aunaron las fiestas por el nacimiento del príncipe Luis con la celebración de las victorias militares. Especialmente interesante resulta la escenificación de la victoria de Felipe V en Valencia que se hizo en la plaza mayor ourensana<sup>62</sup>. La representación se inició con el desfile de los contendientes: tras el cortejo de Felipe V y sus aliados desfiló el bando enemigo, encabezado por emblemas relativos a la traición y al engaño “que dementa con apariencia chrystalina a los que siguen la parcialidad Imperial”<sup>63</sup>. El cortejo lo cerraban los figurantes que hacían las veces del arzobispo de Braga y varios nobles portugueses, entre ellos el duque de Cadaval con un letrado que,

<sup>57</sup> López, R. J., “Propaganda...”, art. cit., p. 32.

<sup>58</sup> AMV, PLE-16, f. 42r-v.

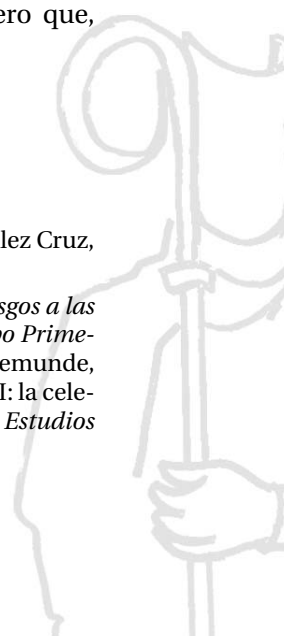
<sup>59</sup> AMV, PLE-16, f. 58r.

<sup>60</sup> AMV, PLE-16, f. 65r.

<sup>61</sup> Sobre la conversión de la Guerra de Sucesión en cruzada contra la herejía: González Cruz, D., *Guerra de religión entre príncipes católicos*, Madrid, 2002, pp. 155 y ss.

<sup>62</sup> Butrón y Múxica, Joseph, *El clarín de la Fama y cítara de Apolo. Con métricos rasgos a las reales fiestas que en el felicissimo nacimiento de el Principe N. Señor D. Luis Jacobo Primero el deseado executó la...ciudad de Orense*, Santiago: Imp. de Antonio de Aldemunde, 1708. Un análisis del contenido en López, R. J., “Una relación festiva del siglo XVIII: la celebración en Orense del nacimiento del Príncipe Luis según el Padre Butrón”, en *Estudios Dieciochistas. En homenaje al Prof. Caso González*, Oviedo, 1995, pp. 11-18.

<sup>63</sup> Butrón y Múxica, J., *op. cit.*, p. 110.



según el Padre Butrón, “significaba la repugnancia que mostró a su amo cuando le vio despreciar la neutralidad”:

Yo dixé a mi Amo alocado,  
Que se quedasse neutral,  
Por ver *que* a Berganza echado,  
No ha de valerle vn Ducado,  
Lo que tiene de Real<sup>64</sup>.

Tras este desfilaba un carro ocupado por el rey de Portugal, vestido con chupa negra y “capa corta, como su estado”, del que colgaba la siguiente letrilla:

Del Ducado que me apuntas,  
Remordimientos tengo hartos,  
Y oy ay muchas causas Juntas,  
Para que entre tantas Puntas  
Hagan mi Ducado quartos<sup>65</sup>.

En la representación ourensana las alusiones a los enemigos portugueses se concentraban en acentuar sus rasgos negativos y en ridiculizar su capacidad y sobre todo su honorabilidad<sup>66</sup>. En este contexto, las referencias a Portugal no eran un simple recurso retórico, sino una llamada a la resistencia y a la defensa directa del territorio.

En Santiago el nacimiento del príncipe Luis fue motivo de numerosas ceremonias y festejos con participación de todas las instituciones de la ciudad<sup>67</sup>. Solo destacaremos que, durante la acción de gracias que organizó el Colegio de la Compañía, el jesuita Gregorio Jacinto de Puga predicó un sermón en el que, después de insistir en la identificación de los enemigos de la monarquía española con “la Heregía, fomentada de las huestes Lusitanas”, volvía sobre las victorias de Felipe V frente a la “Fantasía Portuguesa”, donde “volaron y se desvanecieron todas las minas del de las Minas”, en alusión a la derrota de las tropas del marqués en Almansa<sup>68</sup>. Y hacia el final del sermón presagiaba un oscuro fin a los portugueses si persistían en el bando imperial, “porque exhaustos en breve sus breves erarios,

<sup>64</sup> Butrón y Múxica, J., *op. cit.*, p. 112.

<sup>65</sup> Butrón y Múxica, J., *ibíd.*, p. 113.

<sup>66</sup> Cf. López, R. J., “La visión...”, art. cit., pp. 179-180.

<sup>67</sup> ACS, IG 535, ff. 326v-327r.

<sup>68</sup> Puga, G. J. de, *El Rayo Feliz. Oración gratulatoria al Nacimiento de el Serenísimo Príncipe de Asturias D. Luis Fernando*, Santiago, 1707, pp. 13-15.

verá tan desangradas sus llagas, que sean señal evidente, fatal y triste de su monarquía desahuciada y moribunda”<sup>69</sup>.

Con esto se pretendía crear en la población un rechazo visceral hacia el enemigo y, por supuesto, una actitud de apoyo a la causa borbónica, por tratarse de una guerra santa y justa contra los enemigos de la fe<sup>70</sup>. Esta estrategia ya había sido utilizada algunos años antes en una zarzuela satírica contra el rey portugués y sus aliados, en la que se ponía en boca del propio D. Pedro II que los gallegos nunca escatimarían fuerzas en la defensa de la religión<sup>71</sup>. El despliegue de conmemoraciones religiosas, así como el interés demostrado por el gobierno de Madrid en aprovechar estas ceremonias en favor de la causa borbónica, tenían por objetivo reafirmar la legitimación católica de la nueva dinastía como representante de la ortodoxia religiosa frente a las connotaciones heréticas de los ejércitos de la Alianza<sup>72</sup>. Sin embargo, en Santiago estas celebraciones se vieron enturbiadas por un alboroto, con gritos a favor del Archiduque, en el que se sospecha la intervención de eclesiásticos desahectos o disconformes con la situación. Tres fueron los hechos que ensombrecieron la buena marcha de los festejos: de un lado, los comisarios se quejaban de que algunos habían llegado al extremo de “ajarles así de palabra como con piedras”; por otra parte, “las maderas de los tablados se han hechado en tierra por algunos malcontentos”; y por si esto no fuese suficiente, “una cuadrilla de enbozados en una de las noches del festejo tubieron atrebimiento a bitorear al archiduque”<sup>73</sup>. Así y todo, más que un sentimiento austracista es probable que tras estos alborotos estuviese el malestar que venía padeciendo el reino desde hacía ya unos meses. Así, en junio 1707 a la Junta del Reino no le había quedado más alternativa que dejar salir contra su voluntad a cuatro de los ocho tercios gallegos en dirección al frente salmantino<sup>74</sup>. A esta desprotección se le añadieron las noticias sobre la reorganización de tropas portuguesas en Alcobaça para un posterior ataque, lo que finalmente no pasó de unas escaramuzas fronterizas<sup>75</sup>. Pese a lo intrascendente del peligro, el sentimiento de inseguridad latente entre las localidades del

<sup>69</sup> Puga, G. J. de, *ibíd.*, p. 22.

<sup>70</sup> González Cruz, D., *op. cit.*, p. 143.

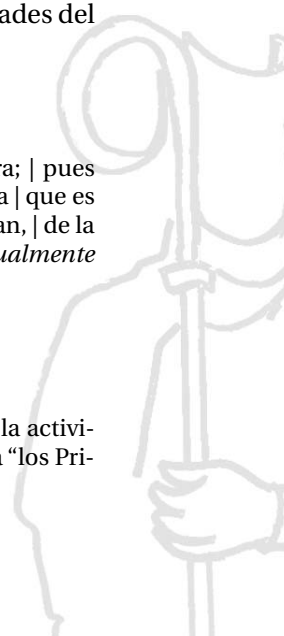
<sup>71</sup> “Con más ánimo pelean | por guardar hazienda y honra | y Religión, la primera; | pues como tienen noticias | que traéis gente tan buena, | que no cumplen con la Iglesia | que es un Papa una mujer, | [...] yo apuesto que por dar muerte | a un Hereje, se despeñan, | de la más alta Montaña”. *Hazer cuenta sin la huésped: zarzuela que se representa actualmente en Villa-Viciosa de Portugal, recreo del Rey D. Pedro*, Zaragoza, 1704, 8 f.

<sup>72</sup> Cf. Eiras Roel, A., “Introducción...”, *AJRG*, XIV, p. 36.

<sup>73</sup> AHUS, AM 91, f. 750r.

<sup>74</sup> AMV, PLE-16, f. 36r. Saavedra Vázquez, M. del C., “Tradición...”, art. cit., p. 1142.

<sup>75</sup> Cf. Tourón Yebra, M., *La guerra...*, *op. cit.*, p. 75. Por esos meses, en relación con la actividad en la frontera, Luis XIV agradecía al arzobispo Monroy la atención prestada a “los Prisioneros que uienen de Portugal”. ACB, *Cartulario...*, doc. 128.



sur se vio incrementado y acompañado por la desaprobación de las directrices de Madrid. Al fin y al cabo, estas redundaban no solo en el despojo de hombres que debían defender Galicia sino que, de forma indirecta, obligaba a recurrir al viejo sistema de milicias, enormemente oneroso para la población local<sup>76</sup>. En suma, la marcha de los tercios a Castilla y los ataques portugueses en la frontera, junto con otros factores políticos y económicos, enturbiaron y enfriaron los sentimientos de fidelidad borbónica y estimularon confusas especulaciones en torno a una posible vinculación a Portugal, que aflorarían un poco más tarde<sup>77</sup>.

## Sobrecarga fiscal y reacción particularista: la tentación portuguesa

Al año siguiente la actividad militar en Galicia fue muy escasa, salvo por algunos amagos del conde de San João por Monterrey, que no pasaron de eso. En 1709 la situación permaneció como el año anterior si no fuese por los motines que se registraron durante el verano, provocados por las malas cosechas y las dificultades para el avituallamiento de tropas en una guerra que ya duraba demasiado. Tanto los disturbios de A Coruña y Caión en el verano<sup>78</sup>, como el compostelano “motín del día de San Roque” estaban motivados por la escasez y carestía del pan pero fue el rumor, cada vez más extendido, de que se estaban exportando granos a Portugal el que despertó la violenta movilización de las masas. En Santiago “se levantó un tumulto de la plebe” que ni los regidores ni el arzobispo en persona fueron capaces de sofocar<sup>79</sup>. El concejo estuvo a punto de sacar la caballería a la calle, pero al final se limitó a prohibir los corrillos incluso dentro de las casas mientras esperaba la llegada del capitán general con más tropas. En esto, el 19 de agosto, el consistorio envió a Padrón a algunos capitulares para que averiguasen “los frutos conprados para el Reino de Portogal”<sup>80</sup>. Aunque las pesquisas no llegaron a resultado positivo, parece que la exportación fraudulenta a Portugal era cierta<sup>81</sup>. De hecho, el concejo compostelano sospechaba de dos barcos que se hallaban en Vigo cargados de centeno y que habían sido apresados por corsarios franceses cuando se dirigían

<sup>76</sup> Sobre la reorganización de tropas en la raya de la provincia de Tui vid. AMV, PLE-16, ff. 60r-63v.

<sup>77</sup> Eiras Roel, A., “Introducción...”, *AJRG*, XIV, p. 37.

<sup>78</sup> López Díaz, M., “Crisis de subsistencia y guerra de Sucesión en Galicia: los motines de Coruña de 1709”, en M. López Díaz (ed), *Estudios en Homenaje al profesor José M. Pérez García*, Vigo, 2009, pp. 420 y ss.

<sup>79</sup> AHUS, AM 95, f. 605r.

<sup>80</sup> AHUS, AM 95, f. 609v.

<sup>81</sup> Vid. Fernández de Viana y Vieites, J. I., art. cit., p. 299.

hacia Portugal<sup>82</sup>. En fin, el episodio respondía al típico motín de subsistencia pero, por otro lado, su estallido no fue ajeno a las circunstancias bélicas del momento y, como en otras ocasiones, manifestación de la “obsesión portuguesa”<sup>83</sup>.

A su vez, algunos sectores del clero gallego comenzaban a mostrar cierto descontento que ya se había manifestado en los sucesos de 1707 en Santiago. Las causas del malestar podrían estar en la iniciativa regalista de solicitar un donativo general, consecuencia de las necesidades de una guerra de la que se quejaba Monroy en carta al cardenal Paolucci<sup>84</sup>, Secretario de Estado de la Santa Sede. Tal pretensión terminó por arruinar la de por sí difícil relación con el papado, a la vez que generaba entre el clero una doble desazón<sup>85</sup>. Esta tensión saldría a la luz en 1709 cuando, con motivo de la ruptura con el papa Clemente XI, el arzobispo Monroy se atrevió a sugerir al rey que no pretendiese extender su corona a costa de la Iglesia, porque entonces “se le caerá de las sienes”, y le advertía que “la multitud tan fácilmente como sigue, dexa”, lo que equivalía a invocar el fantasma de la defección<sup>86</sup>.

A finales de 1710, con motivo de la doble victoria borbónica de Brihuega y Villaviciosa, se dispusieron en Tui salvas durante tres noches y luminarias para mitigar “el orgullo atrassado de los vecinos Portugueses”<sup>87</sup>. Pero dos años después todas las tensiones latentes afloraron de nuevo en un incendiario panfleto anónimo —aunque atribuido a la ciudad de Santiago— en el que, entre expresivas manifestaciones de fidelidad al trono, se trasparentaba un particularismo regionalista, para concluir con la amenaza apenas disimulada de entrega al rey de Portugal si el gobierno de Madrid no atendía las quejas de Galicia<sup>88</sup>. El impreso encerraba en pocas páginas el resentimiento de las ciudades gallegas y, en particular, de las élites locales de Santiago que, junto con Ourense, eran las provincias más gravadas por las contribuciones de guerra<sup>89</sup>. El agravio comparativo se hacía evidente en relación con “otros rincones de España” que, solo por el hecho de confinar con Francia, disfrutaban de privilegios fiscales mientras Galicia, “que no sólo confina con Portugal,

---

<sup>82</sup> AHUS, AM 97, f. 21r.

<sup>83</sup> López Díaz, M., “Crisis...”, art. cit., pp. 436-437.

<sup>84</sup> Archivo Segreto Vaticano (ASV), Segr. Stato, Vescovi e Prelati, vol. 109, f. 389r.

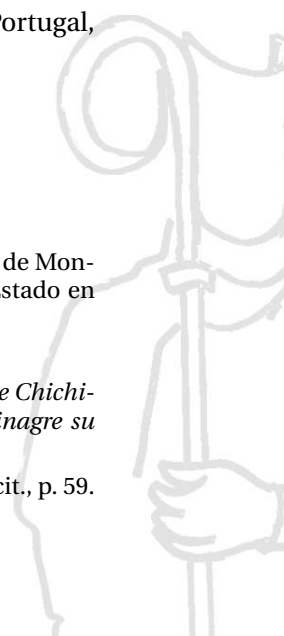
<sup>85</sup> Eiras Roel, A., “Introducción...”, *AJRG*, XIV, p. 35.

<sup>86</sup> Biblioteca Nacional de Madrid (BN), Ms. 6680, ff. 111r-126v. El ultramontanismo de Monroy se aprecia en varias cartas enviadas al Sumo Pontífice y a su Secretario de Estado en 1708. ASV, Segr. Stato, Vescovi e Prelati, vol. 108, f. 136r.; vol. 109, ff. 189r-190r.

<sup>87</sup> Archivo de la Catedral de Tui (ACT), Actas capitulares, lib. 277 (31/12/1710).

<sup>88</sup> *Lamentos del Reyno de Galicia, oprimido con los tiránicos procederes del Conde de Chichirínabo, Superintendente General de Rentas Reales, y del Marqués de Azeyte y Vinagre su administrador*, S.l.n.a. (BN, VE/1313-2).

<sup>89</sup> Cf. Eiras Roel, A., “Introducción...”, *AJRG*, XV, pp. 60-61; “La instauración...”, art. cit., p. 59.



sino con todos los enemigos de España”, era tratada con injusta desigualdad<sup>90</sup>. De hecho, el impreso advertía que, “aunque no le falte la fe, se le acabará la paciencia”, y concluía lanzando la amenaza secesionista de inclinarse hacia el enemigo en una tentadora unión de los dos reinos vecinos —Galicia y Portugal— que, por otra parte, justificaba su independencia:

Quién separó de la misma España a Portugal? Separación tan sensible, y afrentosa para ella? Saben todos fue la vnica causa las demasiadas cargas con que se oprimieron aquellos Vassallos, y no aver querido la Corte de Madrid atender à sus clamores; y què sabemos si el cielo querrá, por que se desestiman los de Galicia, vnirlo al de Portugal? Y si Galicia se casa con Portugal, no será vn matrimonio tan indisoluble, que solo con la muerte del Mundo se podrá disolver? Y si el Rey de Portugal se viesse Rey de Galicia, no sería en tal caso Rey poderoso de España, y el de Castilla tan chico...? A todos estos grandes daños, pero inminentes males, abre la puerta el poner yugos intolerables sobre la cervid de los Pueblos<sup>91</sup>.

Que las oligarquías gallegas no sentían por Felipe V el ardor patriótico que manifestaban en sus declaraciones formales es algo evidente, pero también es cierto que las expresiones de desazón y secesionismo eran más una medida de presión, una herramienta política, que la manifestación de una intención real fruto de sentimientos austracistas. En cualquier caso, esta fugaz ilusión secesionista hacia el vecino y enemigo reino de Portugal —contra el que Galicia había sostenido medio siglo de costosa confrontación— quedó inmediatamente abortada desde el momento mismo del cese de hostilidades. En febrero de 1713 el cabildo de Tui autorizaba el restablecimiento de “la barca para pasaje deste Reino al de Portugal..., conforme se a echo en tiempo de Paces”<sup>92</sup>. Y aunque en los meses centrales de 1714 se supo que “los Portugueses auían arimando sus tropas a esta frontera, sin embargo de que por ynstantes se pueden esperar las Pazes con ellos”<sup>93</sup>, aquello ya no era sino un intento desesperado por alcanzar las concesiones prometidas por sus aliados, que terminada la guerra no lo eran tanto. Al año siguiente las ciudades y villas gallegas celebraban la firma de la paz con Portugal con la misma solemnidad que lo habían hecho en 1668, anulando al fin la recurrente “obsesión portuguesa”.

En suma, Galicia apenas fue campo de batalla, sino vivero de hombres para los ejércitos, pero la Guerra de Sucesión se lidió también en el campo de la opinión pública. En este escenario, los portugueses fueron representados como enemigos

---

<sup>90</sup> *Lamentos...*, *op. cit.*, p. 5.

<sup>91</sup> *Lamentos...*, *ibíd.*, p. 11.

<sup>92</sup> ACT, Actas capitulares, lib. 278 (10/02/1713).

<sup>93</sup> AMV, PLE-19, f. 69r.

de la monarquía en el contexto de las ceremonias políticas, al tiempo que eran objeto de sospecha por algunos incidentes que revelaban una aparente oposición interna. Con todo, en un clímax ascendente, el malestar por algunas actuaciones borbónicas durante la guerra provocó que los sentimientos particularistas aflorasen también entre las élites gallegas, cuyo último recurso fue una poco creíble, pero amenazadora, entrega a Portugal.







## Addenda a la iconografía de San Rosendo

Miguel Ángel González García  
Secretario de la Academia Auriense Míndoniense  
de San Rosendo

En el volumen *“Facendo memoria de San Rosendo”*, coordinado por Segundo Pérez López, Mondoñedo 2007, publique un amplio trabajo sobre la iconografía de San Rosendo con el título *“San Rosendo de Mondoñedo y Celanova. Notas y catálogo de una iconografía viva”* (páginas 229-344).

Quedaba claro que San Rosendo ha tenido buena fortuna en cuanto a sus representaciones contemporáneas y una calidad muy alta en las históricas, de tal modo que su iconografía resulta abundante, artísticamente valiosa e iconográficamente interesante.

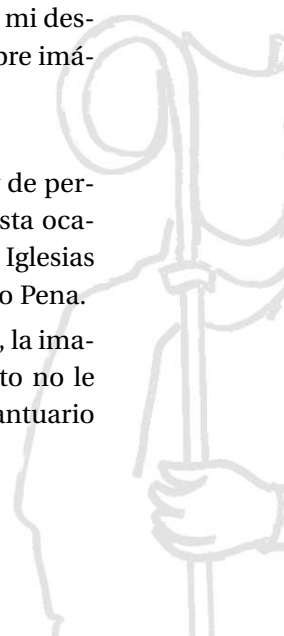
Suponía yo entonces que era un catálogo incompleto, a pesar de ser amplio, por dos razones habría imágenes en Iglesias que me habrían pasado desapercibidas y por otro lado se irían sumando nuevas aportaciones contemporáneas.

Así es, en los dos sentidos, se va ampliando el catálogo y en la medida que podamos iremos dando cuenta de todas estas representaciones Rosendianas en aquel momento no recogidas, siendo las páginas de nuestra revista académica las más indicadas para ofrecer estas aportaciones, agradeciendo también a los lectores que puedan orientarme sobre la existencia de iconografía de nuestro santo por mi desconocida. También en algunos casos será oportuno precisar algún dato sobre imágenes ya catalogadas o señalar el lugar donde hoy se localizan.

Este es la intención de esta colaboración que espero sea oportuna.

Cualquier trabajo tiene siempre detrás un generoso apoyo de amigos y de personas generosas que lo hacen posible. Quiero reconocer y agradecer en esta ocasión su amable disponibilidad a Don Segundo Pérez López, Don Cesáreo Iglesias Grande, Don Juan Carlos Alonso Gómez, Centro Aletti y Don Ramón Antelo Pena.

También quiero señalar una errata en la página 267 de mi citado trabajo, la imagen de Mourillós interrumpe la secuencia de las de Mondoñedo por tanto no le corresponde a esta parroquia nada más que una talla siendo las otras del santuario



de los remedios de Mondoñedo o de la diócesis mindoniense y ha de recolocarse en el orden que le corresponde.

La addenda la organizamos sencillamente siguiendo el orden alfabético del lugar donde se encuentran y los limitamos a unos breves datos sobre cada una, reconociendo que alguna de estas representaciones puede ser objeto de mayor detención por su importancia o circunstancias.

**BARCELONA.** Ilustración.

Portada del folleto de Segundo L Pérez López, "San Rosendo monje y obispo". CPL Santos y Santas 159. Barcelona, 2009.

Dibujo lineal y esquemático de San Rosendo con mitra y báculo.

La artista que hace ilustraciones para muchos libros es licenciada en Bellas Artes por la Universidad de Barcelona. Es natural de Mataró, docente con reconocido prestigio como artista.

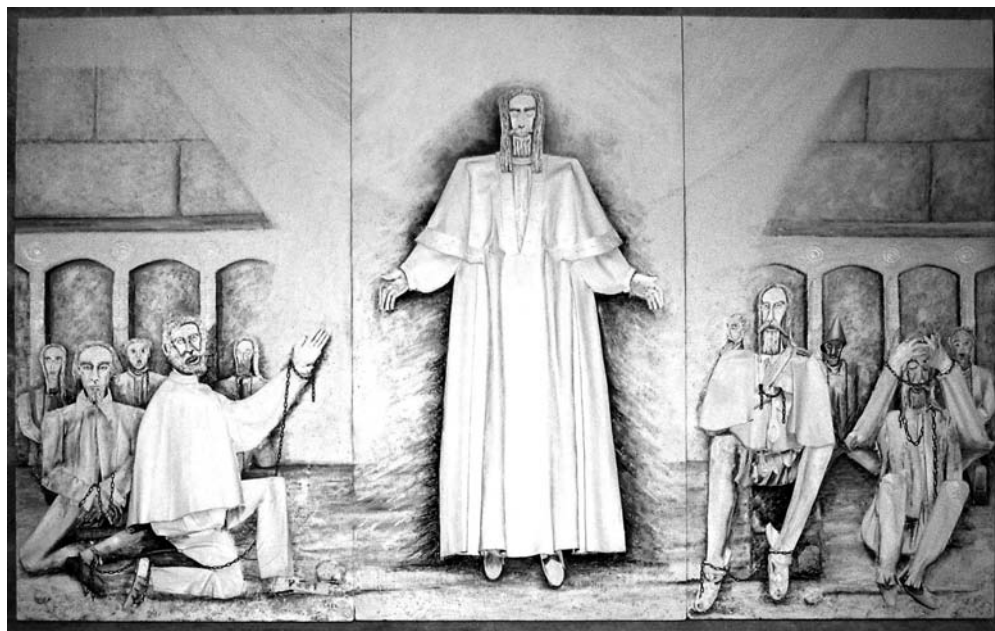


**CELANOVA.** Iglesia Monasterial. Sacristía.

La abundante iconografía celanovesa no deja de incrementarse, con motivo del año Jubilar la parroquia encargó un oleo conmemorativo al Hno Luis Álvarez de Oseira, que lo ha representado de cuerpo entero, vestido de Pontifical con capa pluvial, teniendo como fondo un arco de herradura y llevando en las manos una maqueta de la capilla de San Miguel. Sobre una mesa una corona significando el abandono de las grandezas humanas. Dos cartelas contextualizan la obra: "Rudesindus episcopus. Caelanovae Fundator. Annus iubilaris. 2007". Y en otra "Fr. Aloisius fecit me"

**CELANOVA.** Iglesia Monasterial Sede de la Academia Auriense-mindoniense





La Sede de la Academia inaugurada el 26 de noviembre de 2011 en una antigua sacristía de interesante arquitectura del siglo XVII, será sin duda un receptáculo de diversas obras relacionadas con San Rosendo. La Parroquia encargó para este ámbito una obra al pintor catalán Juan Queralt Blanch a modo de mural a medio camino entre la pintura y la escultura, en tonos grises, representando a San Rosendo, en su condición de “precursor de la defensa de los derechos humanos y liberador de esclavos”.

Representado de pie, con ropas talaras no convencionales, rodeado de 10 personajes, los esclavos que un día liberó. Es obra rematada en el año 2011.

**CELANOVA.** Iglesia Monasterial Sede de la Academia Auriense-mindoniense.

En esta misma sala ya ha encontrado ubicación el cuadro que ha donado el año 2010, a la Institución el Académico correspondiente Don José Antonio Martínez Ocaña, a quien tanto debe la Iconografía rosendiana. En este caso se trata de un lienzo lleno de equilibrada sencillez, evocando al San Rosendo monje, a base de



volúmenes muy marcados con voluntad geométrica. La capilla de San Miguel al fondo es elemento iconográfico definidor del personaje.

**CORUÑA.** Parroquia de San Rosendo

La imagen titular de la parroquia dedicada a San Rosendo en A Coruña, al parecer es una talla debida al escultor coruñés José Juan González García. Activo en la segunda mitad del siglo XX, dentro de una estética figurativa neobarroca.

Representado como Obispo con una iglesia a los pies

San Rosendo sería la adaptación de una imagen de San Pedro de Mezonzo, proveniente de la parroquia de ese santo.

**MADRID.** Sede de la Conferencia Episcopal.

Quizá la presencia más importante ajena al mundo gallego es la inclusión de la representación de San Rosendo en el programa iconográfico de la renovada Capilla de Conferencia Episcopal Española en Añastro, 1 de Madrid, lleno de un profundo y sugestivo mensaje que por supuesto no es objeto de esta nota. En el programa se incorpora una procesión de los obispos santos -algunos mártires- de la Iglesia en España. *“La procesión se abre con el primer mártir, Fructuoso, y termina con Florentino, uno de los últimos mártires de la Iglesia contemporánea. En cada obispo hay algún pequeño énfasis de su vida, de su teología, de su pastoral, de su la espiritualidad y las casullas y las mitras nunca se repiten para subrayar la diversidad del sacerdocio en Cristo, pero en la unidad del mismo Cristo.”* Es en esta procesión donde se ha incorporado a San Rosendo, representado con casulla, mitra y báculo e identificado en la aureola con el nombre y en la parte inferior con la fecha en números romanos, 997.



El Mosaico es obra del afamado y muy querido P. Marko Ivan Rupnik. S.I, nacido el año 1954 en Zadlog, Slovenia que en 1973 ingresa en la Compañía de Jesús y después de sus estudios en filosofía, entra en la Academia de Bellas Artes de Roma. Desde septiembre de 1991 vive y enseña en el Pontificio Instituto Oriental de Roma, Centro Aletti, del que es director. También enseña en la Pontificia Universidad Gregoriana. Desde 1995 es Director del Taller de arte espiritual del Centro Aletti. Se ha dicho de él que es un artista del color. Su arte consigue unir la tradición y la modernidad. personales: Infinidad de obras en lugares prestigiosos del Catolicismo: como el propio Vaticano, Capilla Redemptoris Mater y el Santuario de Lourdes, fachadas del cuerpo bajo de la Basílica, le han dado gran notoriedad.

El altar de la Capilla madrileña fue dedicado el 25 de febrero de 2011 y la capilla fue inaugurada oficialmente unos días después, el martes 1 de marzo, durante la celebración de la XCVII Asamblea Plenaria del Episcopado Español.

#### MONDOÑEDO. Seminario de Santa Catalina

También fruto del año Jubilar, 2007, es la estatua de San Rosendo, destinada al Seminario mindoniense de Santa Catalina. Se trata de una obra estilizada de San Rosendo Obispo, con mitra y báculo, destacando la policromía en blanco en contraste con las carnaciones y el dorado de la mitra y de las orlas de la casulla. Es obra de la escultora porriñesa María José Iglesias. Realizada en fibra de vidrio, mide más de dos metros y está policromado con pan de oro y pintura. Según la propia artista *“La posición de la imagen intenta plasmar dulzura y comprensión tanto en su mirada como en sus gestos, colocando la mano izquierda sobre el pecho y la mano derecha agarrando de forma abierta el báculo en clara incitación al acercamiento”*. La artista es licenciada en Bellas Artes por la Universidad de Salamanca, en especialidad de pintura, y licenciada en Bellas Artes por la Universidad de Vigo en las especialidades de diseño y audiovisuales.



**MONDOÑEDO.** Colección Pedro Díaz.

Dentro de una estética “naif” siempre atractiva, es la escultura de pequeño tamaño, de San Rosendo, Obispo, de cerámica cocida y policromada, obra del canónigo y ceramista Mindoniense Don Pedro Díaz Fernández, realizada en el año 2007 pertenece a su Colección.



**OSEIRA.** Monasterio.

Se conserva en el monasterio de Oseira, la serie de cuadros, con voluntad didáctica con escenas de la Vida de San Rosendo que el año 2007 pintó el Hno. Luis Alvarez para montar con ellos una exposición que se exhibió en diversos lugares con éxito. Llenos de color y de vida, cumplen perfectamente esta voluntad de actualizar el mensaje de San Rosendo. Sería hasta interesante que encontraran en alguna iglesia rosendiana estos lienzos acomodado definitivo a modo de retablo o de recorrido secuencial por el vivir de nuestro Santo.

Representas los siguientes motivos utilizando el pintor como ambientación recursos de la arquitectura del momento, especialmente la Capilla de San Miguel de Celanova.

1. Sueño de Ilduara.
2. San Rosendo con sus padres.



Addenda a la iconografía de San Rosendo

- 3. Formación con su tío Sabarico en Mondoñedo.
- 4. Consejero de nobles y reyes

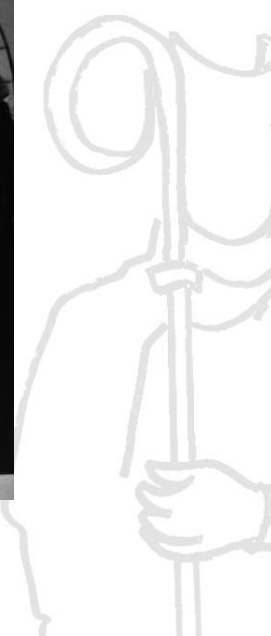


- 5. San Rosendo, pacificador.
- 6. San Rosendo Fundador de Celanova.



RUDESINDUS

miscelánea de arte e cultura



- 7. San Rosendo defensor de Galicia.
- 8. San Rosendo se retira a Celanova.



- 9. San Rosendo apoyo de los pobres.
- 10. San Rosendo honrado en la vida y santo tras la muerte.







### OURENSE. Catedral

En el año 2008 se colocó en la Capilla de Nuestra Señora de la Asunción de la Catedral de Ourense, para de ese modo motivar la devoción a San Rosendo un lienzo de la serie que el pintor Ocaña Martínez había pintado el año 1977, conservados en su colección y en el año 2007 recuperados en una Exposición organizada por la Diputación de Ourense, concretamente se adquirió el titulado “La llave de Celanova”, teniendo en la Catedral el significado de

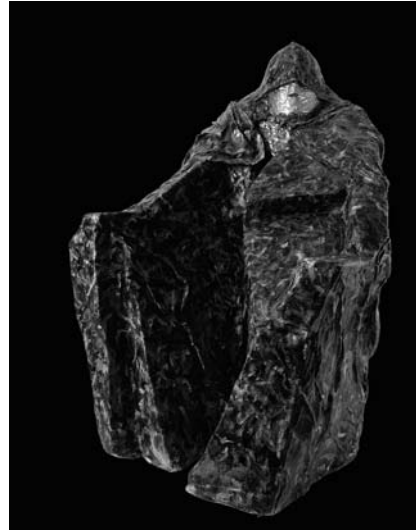
ofrecer al Santo el devoto la llave de su propio corazón, para que por su intercesión Dios lo habite.

### OURENSE. Instituto teológico.

En el Instituto Teológico Divino Maestro en el año 2011 ha quedado en Depósito del autor una estatua de San Rosendo, vanguardista y volumétrica del pintor y escultor José Antonio Ocaña Martínez, que formó parte de la Exposición “*O femenino como pretexto. Antología de tres décadas de figuración (1974-2010)*” Museo Municipal, Ourense, 2011. Realizada en lino policromado sobre escultura. Evoca al San Rosendo Monje y varón de firmezas.

### OURENSE. Colección Baltar

El fecundo y entrañable artista Arturo Baltar ha sido un creador generosos de iconografía rosendiana. Es del grupo de artista motivados por “Anxo” a tener a San Rosendo como tema creativo. De él en nuestro catálogo hemos dado cuenta de diversas obras y en este momento añadimos 3 que conserva en su Colección son las tres obras de la década de los 70 del siglo pasado. Responden a su estética ingenuista llena de



sencillo primitivismo y verdad. Figuraron en la Exposición que el artista tuvo en el Centro Simón de la Diputación de Ourense el año 2009

La primera es una escultura en barro policromado representando sedente a nuestro Santo con vestimentas pontificales.

**OURENSE.** Colección Baltar

La segunda en su grabado, con el típico y “puntelesco” marco, con san Rosendo sedente y con mitra y báculo bajo un dosel.

**OURENSE.** Colección Baltar

El tercero es también un grabado con una representación muy similar a la anterior pero con variantes en el enmarque que sirvió para el cartel de las Fiestas de Celanova del años 1972.



**OURENSE.** Museo Municipal.

El escultor y Académico Correspondiente de la Academia Auriense-Mindoniense de San Rosendo, Xosé Cid, tiene en su haber un importante catálogo de Representaciones rosendianas de las que hemos dado cuenta en nuestro trabajo recopilatorio. A ellas añadimos una de pequeño tamaño que forma parte de las Colecciones del Museo Municipal de Ourense. De barro cocido y con voluntad ingenuista representa a nuestro Santo sedente con paramentos episcopales. Es del año 1980.

**RIO CALDO** (Portugal) . Sao Bento da Porta Aberta (Xerés).

En nuestro catálogo anterior recogíamos sin localizar una imagen que suponíamos ser de San Rosendo en Portugal. (Página 272). Y la fotografía que publicábamos tampoco representaba a san Rosendo sino a San Geraldo. Ahora damos a conocer la que si representa a Nuestro Santo, realizada en bronce está situada a la entrada de la Cripta del concurrido santuario de Sao Bento da Porta Aberta, de Rio Caldo, archidiócesis de Braga. Cripta inaugurada el año 1998 momento en el que se realiza la citada escultura, que el escultor dota de una gran monumentalidad, casi como si se tratase de una arquitectura dado su juego de volúmenes. En uno de los pliegues representó la Capilla celanovesa de San Miguel como elemento iconográfico identificativo, además del rotulo en la peana.

**SALDANXE.** A Pastoriza. Lugo

La parroquia de San Miguel de Saldanxe de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol, en el concello de A Pastoriza, provincia de Lugo, conserva puesta al culto una imagen de San Rosendo de madera policromada. Talla de estilo barroco de talleres locales del siglo XVIII, lo representa de pie con ornamentos episcopales y un libro en la mano izquierda. Está muy deteriorada la policromía.

**SANTIAGO DE COMPOSTELA.** Seminario de Belvís.

En los espacios que Teologado de Mondoñedo ocupa en el Seminario Compostelano de Belvís, un cuadro naif recuerda el patrocinio de San Rosendo sobre la diócesis.



Su autor es el sacerdote mindoniense Antonio Rua, que lo firma. Ha representado a San Rosendo vestido con hábitos episcopales un tanto libres y teniendo como fondo el valle de Mondoñedo con una representación de la ciudad y un guiño al mundo campesino. Se pintó hacia 1970.

**TORNEIROS** (A Relba Porriño)  
Parroquia de San Rosendo.



Una parroquia reciente dedicada a San Rosendo es la de Torneiros en Porriño. Diócesis de Tui-Vigo. La talla que preside la nueva iglesia es de madera en su color y obra del escultor radicado en Ourense Manuel Bucínos. Muy sugestiva la imagen que lo representa como Obispo pero con un tratamiento en el que contrastan las superficies lisas de los ornamentos con el trabajo más realista y lleno de fuerza de la Cabeza y de la mano que sustenta el báculo. Obra de los últimos años del siglo XX.

**VILAR DE VACAS** (Ourense) Iglesia.

La talla que preside el retablo mayor de la Iglesia de Vilar de Vacas (Ourense) dependiente de Celanova, representa a San Rosendo como monje, es de una gran calidad, obra del siglo XVIII atribuible a alguno de los maestros que trabaja por entonces en la Casa Madre. La incluyo aquí para que no

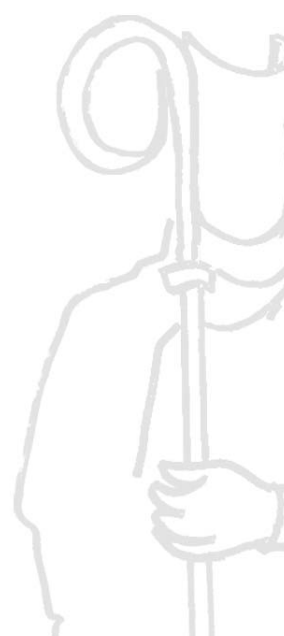
falte en el catálogo y remito a los que escribí sobre ella en otro número de Rudesindus. (Miguel Ángel González García *“La imagen de San Rosendo de Vilar de Vacas*

*Cartelle, Ourense) y otras notas de interés". Rudesindus. Miscelánea de arte y cultura nº 6. Mondoñedo, 2010. Páginas 155-160.)*



RUDESINDUS

miscelánea de arte e cultura





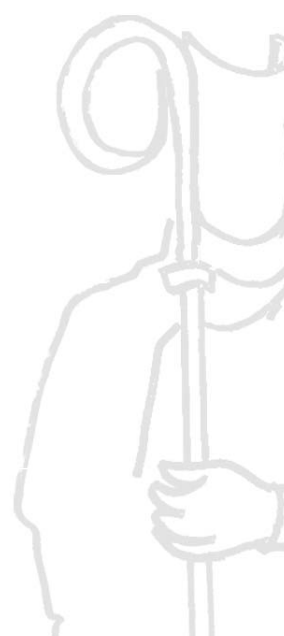
# ARITMÉTICA NÁHUAT

## Hacia una descolonización del pensamiento

Rafael Lara-Martínez  
(New Mexico Institute of Mining and Technology)



*Por los habitantes de Comala, siempre...*



## O. Introducción

Un problema fundamental afecta al pensamiento latinoamericano actual, en particular, al salvadoreño. Presume mantener actitudes críticas frente al imperalismo, intervención extranjera, etc., pero se mantiene encerrado dentro de posiciones eurocéntricas, hispanocéntricas radicales. Hacia el despegue del siglo XXI, en El Salvador, no existe una sola antología de literatura indígena, al igual que todas las historia de la literatura nacional excluyen reseñas pormenorizadas de su legado. En el Museo Nacional de Antropología (MUNA), no existe una sección dedicada a las lenguas, pensamiento, literatura ni filosofía indígenas.

En un país obsesionado por su hispanidad y mestizaje, aún no se des-encubre América. No se piensa ninguna lengua distinta al castellano como propia a la identidad nacional ni portadora de amplios saberes poéticos y filosóficos inéditos. Las lenguas indígenas no se imaginan por sus maneras peculiares de comunicar, ni se perciben como portadoras de un vasto conocimiento poético y filosófico

Para abrir un breve sendero en esta ardua labor de descolonización del pensamiento, interpretamos y traducimos una sección de la mayor recopilación en lengua náhuat que se conoce hasta el presente: *Mitos en la lengua materna de los pipiles de Izalco en El Salvador* (Mythen in der Mutterspache der Pipil von Izalco in El Salvador, Jena: Verlag Gustav von Fisher, 1935) del antropólogo alemán Leonhard Schultze-Jena.<sup>1</sup>

En particular, este breve comentario revela la importancia del cuerpo humano como centro rector de todo conocimiento científico y filosófico. Descubre cómo a partir de los dedos de una mano y de su totalidad, en manos y pies, se generan dos sistemas paralelos de conteo (*púal*, *puwal*) que denominamos quintesimal (5) y vigesimal (20). Si el segundo resulta bastante reconocido por su ascendencia mesoamericana clásica, el primero no recibe aún atención pormenorizada de los estudiosos.

---

<sup>1</sup>. L. SCHULTZE-JENA, *Mythen in der Muttersprache der Pipil von Izalco in El Salvador*, Verlag Gustav von Fisher, Jena 1935 (Pero recolectó el material lingüístico en 1930, dos años antes de la reconocida Matanza de 1932 en el occidente de El Salvador). Hablado en esa región occidental, el pipil o náhuat es una lengua en peligro de extinción que pertenece a la familia yuto-nahua. Está estrechamente relacionado al náhuatl o mexicano, idioma que se habla en el altiplano central de México, con el cual se le confunde a menudo. Schultze-Jena ofrece el ciclo mitológico más completo de ese grupo nahua salvadoreño, aun si su trabajo nunca se ha traducido al español ni al inglés. Asimismo, el sistema aritmético náhuat a estudiar sólo lo transcriben los datos del antropólogo alemán. Este sistema quintesimal permanece en el olvido, pese a tratarse de una contribución distintiva del pensamiento pipil a lo universal.



He ahí una particularidad pipil que revela el trabajo de Schultze-Jena, la cual jamás podría deducirse de una lectura de estudios similares en el área mexicana, en el náhuatl, su pariente cercano. Tampoco los estudios recientes revelan esta idiosincrasia numérica del pipil. Hacia la década de los setenta, el sistema quíntesimal que analiza el presente artículo ya no se encuentra en uso, según los datos que recolecta el lingüista estadounidense Lyle Campbell para su obra magna *El idioma pipil de El Salvador* (1985, sección 3.4.1.), también a la espera de publicarse en el país. He aquí de nuevo la importancia del trabajo de Schultze-Jena; su compilación descubre una aritmética característica al náhuat salvadoreña, la cual permanece acallada durante ochenta años de olvido (1930-2010).<sup>2</sup>

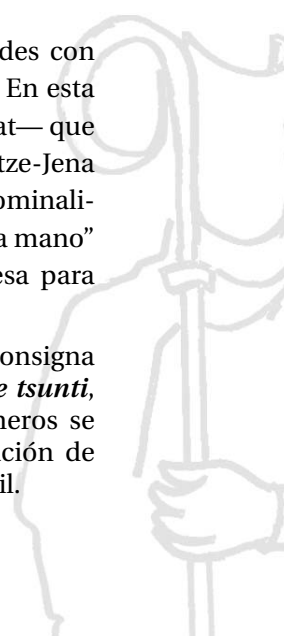
El desafío que tramamos para los estudios centroamericanos, culturales, literarios, filosóficos, etc. consiste en rebasar la esfera estrecha de su anhelo por occidentalizarse para localizar al país en el sitio geográfico que le corresponde: (Centro) América. La aritmética náhuat nos enseña a considerar el cuerpo como punto de partida del pensamiento aritmético, a rastrar sus correspondencias naturales y celestes, al igual que a inaugurar sistemas de conteo con bases numéricas distintas a las occidentales, cinco (5) y veinte (20). Esta introducción a la aritmética náhuat inicia una descolonización del pensamiento, es decir, des-encubre que El Salvador se halla al centro de América, continente que existe sólo al revelar su dimensión indígena por palabras ocultas en el olvido.



## O. 1. Mano y sistema quíntesimal

Del cuerpo, entidad epistemológica divisible en órganos y extremidades con energía anímica propia, surgen mano y dedos como artefacto del conteo. En esta extremidad se inicia un primer conjunto o cálculo —*púal*, *puwal* en náhuat— que se corresponde al número cinco (5). Su nombre numérico, *mákuil*, Schultze-Jena lo descompone en tres partes —*ma*, mano, *kui*, “tomar” y *-l*, “sufijo de nominalización pasiva”— para traducirlo como “lo tomado a mano; lo que se toma a mano” (LC: *maakwil*, “cinco, algo tomado con la mano”; acaso la glosa francesa para

2. En la sección 3.41.1 de su gramática y diccionario, Campbell (1985) no consigna ningún número superior al diez (10), *mahakti*, salvo por la unidad *see tsunti*, “veinte manojos de maíz o cien elotes”, ya que “para los demás números se emplea el español”. Esta omisión subraya la relevancia de la compilación de Schultze-Jena para revelar la idiosincrasia olvidada del pensamiento pipil.



“ahora, *now*”, *maintenant*, calca la palabra náhuat con otro sentido, “lo que se tiene a la mano, lo que se mantiene”). Se trataría de un sistema de cuenta corta, un sistema quintesimal (5), al cual se agrega luego una cuenta larga, superior, vigesimal (20).

Un complejo juego de asociaciones proyecta este miembro superior al maíz y a la estrella, como si el microcosmos del cuerpo humano fraguara la medida de alimentos terrestres y la de astros celestes. Por una parte, *puwal*, *púal*, lo contado o conjunto básico, remite a “cinco mazorcas”, es decir, al maíz, como planta que sustenta la cultura náhuat, la dieta cotidiana (LC: *puwal*, “cinco mazorcas”). Por la otra, una denominación distinta de los dedos de la mano, *mapípil*, “los niños de la mano”, nombra a una estrella fija en el firmamento, esto es, a una lejana (véase: texto IV, renglón 66; LC: *maapipil*, “dedo de mano”, pero no asienta el sentido estelar). Así, se establece una secuencia que de la mano y dedos conduce a la mazorca para culminar en la estrella. El trío mano-mazorca-estrella —dedos-maíz-astro— forma la unidad numérica básica de la cual se derivan los dígitos superiores.

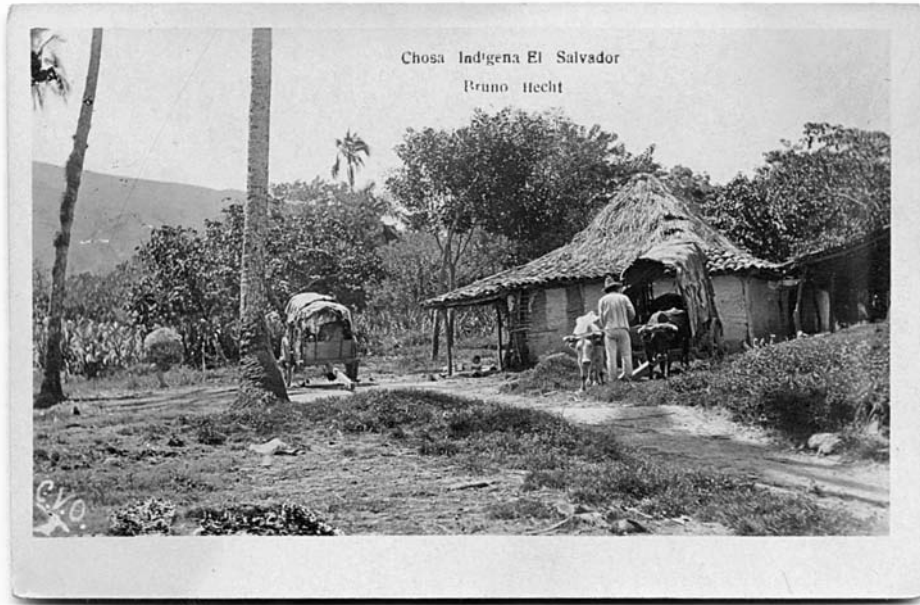
Del seis (6) al nueve (9) se recurre a la raíz *chikua* que Rémi Siméon concibe como fracción o cuarto de la totalidad de dedos del cuerpo humano (20/4), a la cual se agrega uno de los primeros cuatro (4) números: seis = cinco-uno ( $6 = 5 + 1$ ), siete = cinco-dos ( $7 = 5 + 2$ ), etc. Por su parte, Schultze-Jena relaciona de nuevo el numeral simple más alto, nueve (9), a los cinco (5) dedos y los cuatro (4) nudillos superiores del puño. Así, la mano resulta el dispositivo numérico fundamental para los dígitos de una sola cifra (1-9) la cual, especulativamente, podría inaugurar un nuevo sistema novesimal (9) de conteo.

El diez (10) lo expresaría una multiplicación dual de la mano, cinco (5) dedos o mazorcas, los cuales se desdoblan: dos cálculos, *um púal*. Por esta misma operación se obtienen los números superiores. Sin embargo, según Schultze-Jena, este conteo no sobrepasaría el número treinta (30) cuya expresión literal significa seis por cinco ( $6 \times 5$ ), aun si teóricamente este recurso a la multiplicación resultaría ilimitado ( $n \times 5 \times n \times \dots$ ).

**Los diez primeros números**

1	<i>se(e)</i>	6	<i>chikuásen</i> ( $20/4 + 1$ o $5 + 1$ )
2	<i>úme</i>	7	<i>chikúme</i> ( $20/4 + 2$ o $5 + 2$ )
3	<i>yéi</i>	8	<i>chíkuei</i> ( $20/4 + 3$ o $5 + 3$ )
4	<i>náui</i>	9	<i>chikunáui</i> ( $20/4 + 4$ o $5 + 4$ )
5	<i>mákuil</i>	10	<i>um púal</i> or <i>úme méi</i> ( $2 \times 5$ )

Esta presuposición la desmienten sus propios datos, ya que para las centenas (100, 200...), en las cuales el náhuatl utiliza el sistema vigesimal (20), el náhuatl recurre a una combinatoria de este segundo cálculo con el quinesimal (5) primario. Los dígitos que al centro de México se expresan quince por veinte ( $15 \times 20$ ), el náhuatl lo denota tres por cinco por veinte ( $3 \times 5 \times 20$ ), obligando al empleo recurrente del sistema quinesimal en los números de tres dígitos.



RUDESINDUS

miscelánea de arte e cultura

“Chosa indígena, foto de Bruno Hecht”, cortesía de Carlos Cañas Dinarte.

(1) **Nota:** Reajustes prácticos semejantes suceden en el inglés hablado —incluso en oficinas públicas en Nuevo México— cuyos números de más de una cifra se reducen del cero (0) al nueve (9). De tal suerte, al llamar al ochenta y uno (81) para un trámite oficial se dice “*number eight-one* (8, 1), reducción semejante ocurre en números de tres dígitos”, como si sólo existiera una cuenta corta de diez números enteros.



## O. 2. Manos, pies y sistema vigesimal

A partir del veinte (20) se inicia un nuevo cálculo (*púal*, *puwal*), que remite también al cuerpo humano como medida terrenal y cósmica. Los dedos o hijos de la mano —*mapípil*— se reúnen con los dedos o hijos del pie —*ikxipípil*— para conformar un conjunto mayor (LC: *ikxipípil*, “dedo de pie”). Esta segunda cuenta larga —vigesimal (20)— también establece correspondencias estrechas entre cuerpo humano, plantas cultivables y comestibles. El conjunto cinco-mano-maíz-estrella da lugar a la correlación veinte-dedos-cacao-¿constelación/enjambre de estrellas?, faltando por determinar el equivalente celeste y astral de esta cuenta larga vigesimal (20).

Por esos dos sistemas de conteo se establecen correlaciones numéricas estrechas entre cifras aparentemente dispares por medio de dos cálculos cuya base corporal —mano vs. manos/pies— difiere sensiblemente. El primero de base cinco (5), quintesimal, se arraiga en la mano, mientras el segundo de base veinte (20), vigesimal, en los “hijos” de manos y pies, es decir, en el cuerpo entero desplegado como totalidad abierta en sus cuatro extremidades.

Sistema quintesimal	Sistema vigesimal
(Cálculo base cinco (5))	(Cálculo base veinte (20))
<i>púal</i> , <i>puwal</i> ( <i>méi</i> ) = 5	<i>púal</i> , <i>puwal</i> = 20
<i>um púal</i> = 10	<i>úme púal</i> = 40
[...]	
<i>yéi púal</i> = 15	<i>yéi púal</i> = 60
<i>mákuil púal</i> = 25	<i>mákuil púal</i> = 100
Nótese correspondencia aritmética 5-20, 10-40, 15-60 [...] 25-100, 30-120...	

Para distinguir ambas cuentas, al combinarse sistema quintesimal (5) y vigesimal (20) en las centenas (100...), la palabra *méi*, “mano”, nombra la cuenta corta, mientras *púal* especifica la larga, distinción necesaria para dígitos de varias cifras. Al fusionarse los cálculos en las centenas (100, 200...) la multiplicación quintesimal (5) apoya la vigesimal (20) para obtener las cifras más elevadas que recopila el antropólogo alemán, a saber: ochocientos son ocho por cinco por veinte (800 = 8 x 5 x 20). Habría una fidelidad radical por hacer del cinco (5) meollo y cimiento de la contabilidad náhuat.

### 0. 3. Sumario

En síntesis, existen dos cuentas o cálculos aritméticos cuya base numérica y corporal difiere perceptiblemente, a saber: quintesimal o base cinco (5), arraigado en la mano-maíz-estrella, y vigesimal o base veinte (20), arraigado en manos/pies-cacao-¿constelación/enjambre de estrellas? El cuerpo humano sería medida de las cosas y del mundo, al igual que centro rector de una epistemología: anatomía-biología-artimética-cosmología. Convocamos una teoría del conocimiento que se atreva a des-encubrir herencias soterradas por siglos. Ni siquiera la renovación actual de los estudios culturales y transnacionales aboga por explorarlas. El asombro que produciría el estudio poético y filosófico de las lenguas indígenas resultaría vasto y complejo; pero ignoramos en qué medida la conciencia histórica (trans)nacional —orgullosa de su hispanocentrismo; sensible al inglés por la moda global— acepte tales aberturas hacia otras maneras de pensar, de contar (relatar y enumerar), el mundo.

Pensemos *quintesimalmente*, de la mano al maíz hacia la estrella, para realizar la utopía náhuat de asir constelaciones con dedos y mazorcas...



## II. Reflexión borgeana conclusiva

Schultze-Jena inicia el estudio de la gramática náhuat con un capítulo titulado “I. Las cosas. Sustantivo y declinación. A. La cosa en sí: el sustantivo” (*Mitos en la lengua materna*, 1935: 193). Esta rúbrica rebasa el examen lingüístico estricto hasta trascender a una reflexión de corte filosófico que la ciencia actual calificaría de metafísica. Al antropólogo alemán no le interesa la lengua en sí, reclusa en su autorreferencia estructural, gramatical y sintáctica, sin conexión con el mundo.

Por lo contrario, concentra su visión del idioma en vínculos referenciales entre palabras y “cosa(s) en sí (*Das Ding selbst*)”. El sustantivo (*Substantivum*) —connotación metafísica que el inglés opaca bajo el término *noun* (*substantivus* de *sub-stare* vs. *nomen*)— convoca un universo de objetos palpables o incorpóreos que, por su permanencia, posibilita la existencia humana. Por ello, su definición misma apela al “concepto de una cosa” —el *nombre* como *sub-stancia*— en oposición al verbo como “acción” (192).

*Al estudiar sustantivo en forma y contenido en las palabras que refieren objetos o cosas las cuales percibimos en singular o plural, surge la idea de un espacio concreto, visual y táctil. Todo lo invisible e impalpable —tal como sensaciones sonoras, olfativas, gustativas, así como temperatura (frío o calor)— rara vez lo expresan sus-*

*tantivos. En cambio, estas percepciones el náhuat las interpreta por voces verbales: ne ijú, “el olor/hedor (nominalización [“lo que huele/hiede”])” (el hijo o chuquía en español salvadoreño coloquial); gipía mayan, “tiene hambre”; gitikuinía, “trueno”; takipíni, “relampaguea”. Al respecto, mi experiencia se limita a los textos orales transcritos en la primera sección de Mitos en la lengua materna de los pipiles de Izalco en El Salvador. Fundado en este corpus, elaboro la gramática sin realizar investigaciones [más detalladas] sobre conceptos genéricos y su significación en palabras. Casi nunca se presentan nociones abstractas como tájpal, “energía”, púal, o “cálculo, cuenta” [pero quizás púa-l, contar-sufijo nominalizados pasivo, signifique “lo que se cuenta/lo que es contado”]. El concepto [filosófico] general que mejor capta la idea de espacio taltíkpak, “universo”, traduciría el alemán “Dasein”, “existencialser-en-el-mundo” [con su connotación heideggeriana] o “Leben”, “vida” [con su connotación fenomenológica]. El concepto temporal lo expresa ikman [LC: ikmaan, “antigua, antiguamente”, pero que sería mejor traducir por “larga duración” en el sentido de Braudel] cuya unidad superior la representa la palabra xúuit, “año” [RM: Náhuatl, xiuitl, “año, cometa, turueisa, hierba, hoja”] (Schultze-Jena, Mitos en la lengua materna, 1935: 193).*

Esta correlación sustantivo-cosa propone una reflexión filosófica de carácter borgeano la cual entablaría diálogos inconclusos entre lingüística como ciencia del idioma y literatura fantástica como su propia experiencia. En efecto, si el náhuat recurre a giros verbales para sustantivos abstractos castellanos, sería pertinente contrastar el comentario de Schultze-Jena con un fragmento clave de la lingüística-ficción argentina. Asombrosamente, Jorge Luis Borges imagina lenguas similares al náhuat con tendencia hacia el empleo de oraciones activas con verbo en impersonal que sustituirían a los sustantivos.

*El mundo para ellos no es un concurso de objetos en el espacio; es una serie heterogénea de actos independientes. Es sucesivo, temporal, no espacial. No hay sustantivos en la conjetural Ursprache de Tlön, de la que proceden los idiomas “actuales” y los dialectos: hay verbos impersonales, calificados por sufijos (o prefijos) monosilábicos de valor adverbial. Por ejemplo: no hay palabra que corresponda a la palabra luna, pero hay un verbo que sería en español lunecer o lunar. Surgió la luna sobre el río se dice hlör u fang axaxaxas mlö o sea en su orden: hacia arriba (upward) detrás duradero-fluir luneció. (Xul Solar traduce con brevedad: upa tras perfluyue lunó. Upward, behind the onstreaming it mooned. (Borges, <http://interglacial.com/~sburke/pub/Borges - Tlon, Uqbar, Orbis Tertius.html>)*

El poeta imagina una lengua que —en su apego al tiempo y cambio constante de entidades perecederas que transitan por él— pensaría un mundo sin sustantivos, como proceso (in) finito de objetos mutantes. A semejanza de los ejemplos náhuat de Schultze-Jena, en Tlön no se diría “el trueno” sino “trueno” o “lo que trueno”, etc. Habría identidades volubles según la acción en un instante preciso

que determina posiciones variables para una misma entidad en tres ejes de coordenadas: energía-espacio-tiempo (v. b.: transcurso de una partícula subatómica a energía incierta por el espacio-tiempo (Borges aconsejaría sustituir “subatómica” por “mortal”)).

Ningún ente sujeto a variación obtendría derecho de portar un único nombre propio que definiría una sustancia específica a todo lo largo de su permanencia en el espacio-tiempo. Su acción puntual y presente modelaría los apelativos más diversos los cuales se aplicarían a captar un universo voluble y sin más esencia que su sucesión ininterrumpida. Por ejemplo, *te-kua-ni*, “jaguar o el que come gente (de *te* = gente, *kua* = comer y *ni* = agente)”, mutaría su sobrenombre al dormir, al estar al acecho, al reproducirse, etc.

Esta reflexión conclusiva revela dos aspectos de orden distinto. A nivel idiomático, establece la unidad entre intuición poética borgeana y expresiones náhuat. La ficción argentina se arraiga en una lengua indígena *imaginada* que prefiere “uso de verbos impersonales” a sustantivos abstractos. Por último, a nivel filosófico, se halla la esencia platónica del número y su contabilidad manual en náhuat. De forma inmanente, el *sustantivo púal* encarna ese atributo numerológico —mano-mazorca-estrella— más allá de su cambio y aplicación concreta a los objetos que ordena en su multiplicidad continua. De cinco en cinco, dispone “cosas en sí” con los dedos moldeados en maíz que se aferran a las puntas de estrellas lejanas...



### III. Traducción

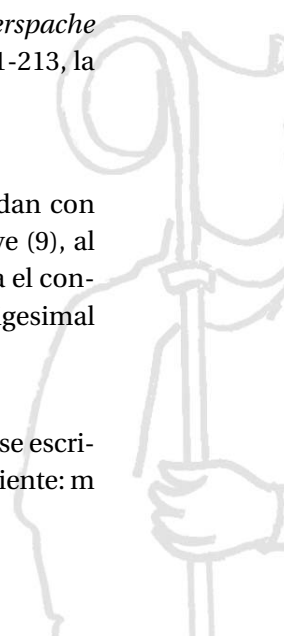
**II.A.I.D. Relación del número al objeto** (Leonhard Schultze-Jena, *Mitos en la lengua materna de los pipiles de Izalco en El Salvador* (*Mythen in der Mutterspache der Pipil von Izalco in El Salvador*, Jena: Verlag Gustav von Fisher, 1935: 211-213, la división II.A.I.D corresponde a original)

#### 1. Número y contabilidad

Las unidades numéricas elementales de la aritmética náhuat concuerdan con las del náhuatl, aun si las excepciones se inician a partir del número nueve (9), al variar las palabras para los números, al igual que las unidades de base para el conteo [nótese que Schultze-Jena intuye una distinción entre el sistema vigesimal náhuatl y el náhuat, aun si no lo explicita].

1

*se(e)*, ante todo, se trata de una palabra adjetivada de número. En general se escribe con nasal final cuyo punto de articulación depende de la consonante siguiente: m



ante p; n ante t, etc. Por ejemplo, *sem púal*, un conjunto o cuenta (LC: *puwa*, “contar”). Entra en composición en formas verbales complejas, *ni-sen-tepéua*, sumar [tepeua, Tepehua, es el nombre propio de los Muchachos de la Lluvia, que como colectivo singular significa los esparcidores o diseminadores (nótese la implicación derrideana de disemi-Nación)]. El diminutivo, *sé(e)chin*, adquiere el sentido de “único”, ejemplo, *gi-négi-k né ga sé-chin* (lo-desear-pretérito artículo/demostrativo razón uno-diminutivo), “lo quería/amaba (como hijo) único”. Funciona también como artículo indefinido: *se(e) tágat*, un hombre. (LC: *see*, “uno”; *see(n)-*, “uno, juntos” o al unísono en palabras compuestas como la mencionada *seentepeewa*, “amon-tonar”; RM, náhuatl, *cen*, “enteramente, completamente, conjuntamente”).

2

*úme*, funciona también como sustantivo, tal cual en el ejemplo siguiente, *ne úme*, “el/los dos”, al igual que en *íni umétxin*, “estos dos”, *iyumétchin*, “ambos”. [También se utiliza en formas verbales como *ti-úme-t*, “nos apareamos o reunimos en pareja”]. (LC: *uume*, “dos”; RM: náhuatl, *ome*).

3

*yéi*, plural, *yejyéi*, por ejemplo, *úni kuauit-chín gi-pía yej-yéi i-suáya*, “este arbolito tiene tres hojas”, es decir, verticilo de tres hojas cada uno. (LC: *yeey*, “tres”; RM: náhuatl, *ye* o *eí*).

4

*náui*, *náui túnal*, “cuatro días; el siguiente ejemplo ofrece su forma sustantivada, *y-ál-kui-t náui*, “traen cuatro”. (LC: *naawi*, “cuatro”; RM: náhuatl, *nauí*).

5

*mákuil*, la raíz *ma* aparece en la palabra *mapípil*, “los niños de la mano”, es decir, “los dedos”, [al igual que denomina una estrella]. *Kui* representa la raíz para “tomar/asir”, por lo cual *mákuil* y el náhuatl *macuilli* (RM: “para contar los seres animados, los objetos finos, planos, etc., Cinco, literal, mano tomada como cuenta, es decir, cinco dedos”) significan “lo tomado a mano”, “un puñado (*a handful*)”. En Izalco, *í-mei* significa “su mano” y, en la actualidad, se cuenta por manos, cuyo sentido real es cinco (5). (LC: *maakwil*, “cinco” con etimología similar; *-mey*, “mano”).

El número cinco (5) ofrece la unidad mínima que se utiliza en la suma de conjuntos. En Izalco a la adición de unidades se le denomina *púal*, lo cual se traduciría por conjunto, cuenta o cálculo. La cifra mínima natural de cinco dedos corresponde a la unidad mínima de productos que se comercian, la cual equivale a cinco mazorcas de maíz. Según me comentó un anciano, no se venden menos de cinco mazorcas, lo cual me lo confirmaron otras personas. *Sem púal* sería un conjunto (puñado, *handful*) de cinco mazorcas (LC: *puwa*, contar; *puwal*, “cinco mazorcas”; *seempuwal*, “cinco, flor de muerto”).



Los números del cinco (5) al nueve (9) se utilizan en la suma de la manera siguiente. La adición de los cinco dedos de la mano más los cuatro nudillos superiores del metacarpo componen la raíz *chiku(a)* (RM: “En numeración, [el náhuatl] *chico* significa la mitad de los dedos, una fracción, puede ser un cuarto de la cuenta entera *cempoalli*, veinte, y se compone con los nombres de los cuatro primeros números para formar los números de seis a nueve inclusive”, al igual que los números náhuatl a continuación).



6

*chikuásen, chuikuásin*. Como número entero está en singular, por ejemplo, *nikpía chukuásin nuechkáuan*, “tengo seis hermanos”. En plural, el número entero se vuelve sustantivo, de suerte que el narrador relata, *íjtik ne chijchikuásin yei uélit amapepéta*, “de los seis, tres pueden escribir”. (LC: *chikwasiin*, “seis”; RM: náhuatl, *chiquace*). (5 + 1).

7

*chikúme*. (RM, náhuatl, *chicome*). (5 + 2).

8

*chíkuei, chíkei*. (RM:, náhuatl, *chicuei*). (5 + 3).

9

*chikunáui*, al igual que *se ímei uan náhui ítpak*, “una mano con cuatro encima” (ambas expresiones 5 + 4). (RM: náhuatl, *chiconauí*).

10

*um púal*, es decir, dos conjuntos o cálculos (2 x 5), al igual que *úme iméi*, dos manos. (RM: náhuatl, *mactlactli*, “diez”, que significa “las dos manos”, pero no se utiliza el sistema quinesimal (5) del náhuatl para dígitos superiores).

15

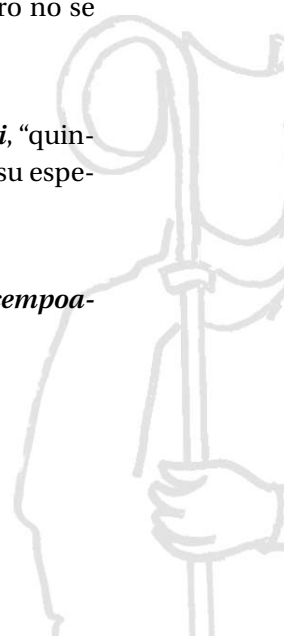
*yéi púal*, es decir, tres conjuntos o cálculos (3 x 5). (RM, náhuatl, *caxtollí*, “quince”, lo cual demuestra la ausencia del sistema quinesimal (5) en náhuatl y su especificidad pipil).

20

*náu púal*, cuatro conjunto o cálculos (4 x 5), así sucesivamente. (RM: *cempoalli*, “veinte”, una cuenta (1 x 20)).

25

*mákuil púal* (5 x 5). (RM, náhuatl, *cempoalli ommacuilli* (20 + 5)).





30

*chikuásen púal* (6 x 5). (RM: náhuatl, *cempoalli ommatlactli* (20 + 10)).

Esta contabilidad no la transmiten otros escritos, por lo cual puede tener un origen reciente y de uso puramente local. No obstante, en cuanto se trata de mazorcas de maíz como unidad de cálculo, esta manera de contar podría provenir de una antigua forma popular.

En su continuidad, esta numeración llega sólo a treinta (30; sin embargo, anotaremos que el cinco (5) reaparece en las centenas (100...)). Al utilizar la multiplicación de *sem púal*, conjunto de cinco (5) dedos o mazorcas por tres (3), con el número quince (15), se inicia un nuevo sistema de numeración el cual se construye también sobre la base de *sem púal* con valor de veinte (20). Así, en náhuatl existe el mismo *cempoualli* (RM: *cempoalli*, “para contar los seres animados, los objetos planos, delgados; 2ª orden de unidades. Veinte, es decir, la cuenta completa de los dedos, que servía de base al sistema numeral”; de *ce* o *cen*, “uno” y del verbo *poa*, “contar”) que Oviedo (*Historia*, 1855: 52) anotó como *çempual* cuatrocientos años antes para la unidad de veinte (20) día entre los pipiles de Nicaragua.

En Izalco, al número veinte (20), cuya raíz perceptiva directa se arraiga en manos y pies humanos, corresponde al conjunto menor de mercancías, tal cual los veinte (20) granos de cacao. Desde el siglo XVI, Palacios (*Relación*, 1881: 17) nos informa del tema al referir que en el mismo territorio se calculaba en cifras superiores con granos de cacao. Así cuatrocientos (400) granos de cacao formaban un *contle*; veinte (20) *contles*, un *xíquipil*, es decir, una carga (400 x 20)).

En jeroglifos náhuatl, se encuentran otras formas de contar; pero la idea que pervive entre los ancianos de Izalco es el recuerdo de los granos de cacao como dinero. Estas mismas personas octogenarias no olvidan la valiosa piedra verde o *chachúit* la cual, cortada en pedazos, circulaba como moneda hace sólo cien años (es decir, hacia 1830).

Además, como cifra abstracta de cálculo, el número veinte (20) forma cantidades superiores mediante operaciones de cómputo en las cuales se utilizan las expresiones siguientes:

*asi*

“es suficiente” para completar la suma (LC: *ahsi*, “llegar acá, hallar”).

*gi-pía*

“tiene, contiene”; expresa la suma total que se interpreta como “hace/suma tanto”. (LC: *piya*, “tener”).

**gi-négi**

“se necesita”; corresponde a menos (-) en la resta. (LC: *neki*, “querer, desear”).

**uan**

“y, con”, expresa más (+).

**(íj)pak**

“en, de (LC: *pak*, encima de, sobre)”; expresa más (+).

Ejemplos adicionales se transcriben a continuación:

15

*ginégi mákuil pal ási se púal*, “se necesita cinco para llegar a un cálculo”, (20 - 5). (RM, náhuatl, *caxtollí*).

20

*se púal*, un conjunto, cuenta o cálculo. (LC: *tsunti*, “veinte manos de maíz”). (1 x 20).

25

*gipía se púal uan mákuil*, “tiene un conjunto y cinco” (20 + 5). (RM, náhuatl, *cempoalli ommacuilli*).

30

*úme iméi íjpak ne púal*, “dos manos sobre/en/más un conjunto/cálculo”. ((2 x 5) + 20). (Nótese la permanencia del cinco (5)).

35

—.

40

*úme púal*, “dos conjuntos/cálculos”. (2 x 20). No forman plural ni *púal* ni el verbo que depende del numeral. (RM: náhuatl, *ompoalli*, “dos veintes” (2 x 20); teóricamente el náhuatl ofrecería una denominación quintesimal alternativa, *chíkuei púal/méi*, (8 x 5), para todos los números subsiguientes).

45

*úme púal uan mákuil*, “dos conjuntos/cálculos y cinco”. ((2 x 20) + 5).

50

*úme púal uan tájku*, dos cálculos/conjuntos y medio. ((2 x 20) + 20/2).

55

*ginégi mákuil pal ási yéi púal*, “necesita/desea/falta cinco para llegar a tres conjuntos”, ((3 x 20) - 5).

60

*yéi púal*. (3 x 20). (RM: náhuatl, *eipoalli* o *epoalli*, “tres veintes” (3 x 20)).

100

**mákuil púal.** (5 x 20). (LC: *tsunti*, “veinte manos de maíz”; *see tsunti*, “cien mazorcas de maíz (un sonte)”). (RM: náhuatl, *macuilpoalli*, “cinco veintes” (5 x 20)).

200

**úme iméi púal.** (2 x 5 x 20). Dos manos por veinte. (RM, náhuatl, *matlacpoalli*, “diez veintes” (10 x 20)).

300

**yéi iméi púal.** (3 x 5 x 20). (RM: náhuatl, *caxtolpoalli*, “quince veintes” (15 x 20)).

400

**náui iméi púal.** (4 x 5 x 20). (RM: náhuatl, *centzontli*, “un cuatrocientos” (1 x 400)).

500

**mákuil iméi púal,** (5 x 5 x 20).

600

**chikuásin iméi púal,** ((5+1) x 5 x 20).

800

**chíkuei iméi púal,** (8 (5+3) x 5 x 20). (RM:, náhuatl, *ometzontli*, “dos cuatrocientos” (2 x 400)).

Nótese la divergencia entre operaciones náhuatl, combinatorias de sistemas quintesimal (5) y vigesimal (20), y náhuatl, estrictamente vigesimal (20). Así, “3 x 5 x 20 = 15 x 20 = 300” señala dos estrategias numéricas de nombrar lo mismo, es decir, dos sentidos con igual referencia. La permanencia de la mano en las centenas (100...) expresaría una particularidad náhuatl inédita, rara vez discutida en la bibliografía sobre Mesoamérica. Más allá de todo universal —la idea de un número— su contabilidad en dos lenguas tan cercanas como el náhuatl y el náhuatl muestran amplias divergencias, aún no reseñadas.

**ken, ga**

cómo, se utiliza para calcular en compras junto a la preposición *ga*. Así al vendedor de plátanos se le pregunta (LC: *keen*, “¿cómo?, como”; *ka*, “que (pronombre relativo); a, en, ¿dónde?, donde”; *keeski i-pati-w?*, “¿cuánto cuesta/su precio?”; *ka keeski?*, “¿cuánto es/ cuesta (qué (es) cuánto?)”):

—*ken tímá ga yéi sentavo?* “¿cuántas das por tres centavos?”

—*chikuásin ga yei!* “¡Seis por tres!”

O, el vendedor de dulces de tapa se vanagloria de su mercancía:

—*su tikúa, niunimetsmá yei tápa ga úme réal.* “si compras, te daré tres tapas por dos reales”.



Al no existir oposición entre oferta y demanda, el precio se expresa sin preposición, *nikuilijki sé real kinía*, “compré un real de plátanos”.



**TABLA COMPARATIVA DE SISTEMAS**

<b>quintesimal</b>	<b>decimal</b>	<b>vigesimal</b>
5 10	20	
25 100	400	
125 1,000	8,000	
725 10,000	16,000	
3,625	100,000	3,200,000
18,125	1,000,000	64,000,000
90,525	10,000,000	1,280,000,000
453,125	100,000,000	...
2,226,625	...	...

Sea 20: cempoalli; 400: centzontli; 8,000: cenxiquipilli; 160,000: cenpoalxiquipilli; 3,200,000: centzonxiquipilli; 64,000,000: cempoaltzonxiquipilli.

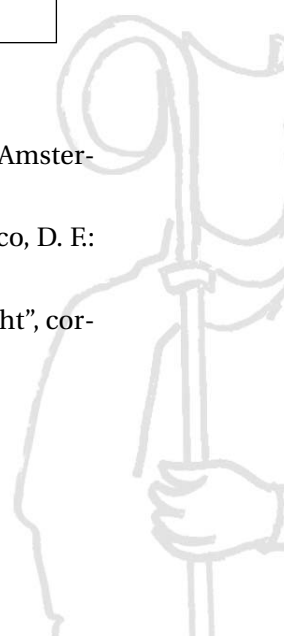
Los términos para el sistema vigesimal provienen del náhuatl o mexicano.

### Diccionarios citados

LC: Campbell, Lyle. *The Pipil Language of El Salvador*. Berlin/New York/Amsterdam: Mouton Publishers, 1985.

RM: Siméon, Rémi. *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana*. México, D. F.: Siglo XXI Editores, 1977.

Todas las fotografías son del autor, salvo “Choza indígena, de Bruno Hecht”, cortesía de Carlos Cañas Dinarte.





## José, Virrey de Egipto. Análisis de una atractiva hipótesis arqueológica

María José Viñas Tobío

Licenciada en Historia del Arte por la USC

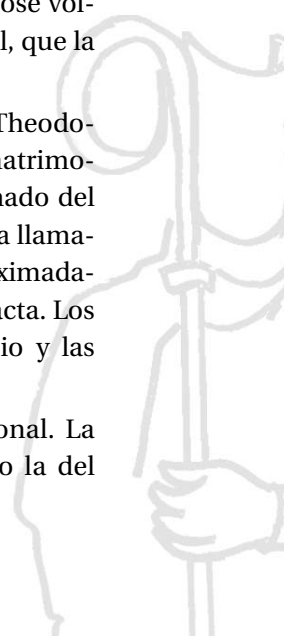
Postgrado en Egiptología por la UAB

De todas las historias que se cuentan en la Biblia, del Antiguo Testamento en particular, mi historia preferida siempre fue la Historia de José, relatada en el Génesis. No sé por qué. Quizás porque Egipto está presente en ella y yo siempre me he sentido atraída por esta milenaria cultura que aún hoy no deja de asombrarme.

La Historia de José explica que José era el decimosegundo hijo del patriarca hebreo Jacob, que fue vendido por sus envidiosos hermanos como esclavo y llevado a Egipto, donde trabajó de criado y fue encarcelado con falsas acusaciones de la esposa de su señor, quien testificó que José, traicionando su confianza, había intentado forzarla. Lo cierto es que José acabó en prisión, pero enseguida se hizo popular debido a su sabiduría. Allí conoció al copero y al panadero del faraón, e interpretó sus sueños. Más tarde llegó a oídos de aquél que en la cárcel había un hombre capaz de interpretar los sueños y el soberano le pidió que le interpretara uno que le perturbaba; en él veía siete vacas gordas y siete vacas flacas. José es llevado a su presencia e interpreta el sueño, pronosticando siete años de prosperidad y siete años de hambre en Egipto. Gracias a él, el faraón podrá tomar las medidas pertinentes, y, como recompensa, le nombrará virrey de Egipto. Después José volverá a encontrarse con sus hermanos, pero estos no le reconocerán... Total, que la historia mantiene la emoción hasta el final.

En 1905, el egiptólogo James Quibell y el patrocinador de excavaciones Theodore Davis descubrieron en el Valle de los Reyes la tumba de un poderoso matrimonio de ancianos, pertenecientes a la nobleza, que vivieron durante el reinado del faraón Amenhotep III. (noveno faraón de la XVIII Dinastía, perteneciente a llamado Reino Nuevo, lo que nos sitúa en torno a los años 1390 a 1352 a. C. aproximadamente). La Tumba KV46 cuando fue descubierta estaba prácticamente intacta. Los sarcófagos de oro de Yuya y Tuya, así como parte de su ajuar funerario y las momias, se custodian en el Museo Egipcio de El Cairo.

Las momias fueron halladas en un estado de conservación excepcional. La momia de la mujer presentaba rasgos típicamente egipcios. En cambio la del



hombre ofrecía una característica fisonomía semita, lo que sugirió a los investigadores que no era de origen egipcio. Se trata de Yuya y Tuya (o Tuya), que parece ser descendiente de un militar de origen sirio, de nombre Yei. Su familia se cree que era originaria de Ajmin, una ciudad del alto Egipto. Este hombre se convirtió en un noble muy influyente durante el reinado de Tutmosis IV (octavo faraón de la Dinastía XVIII.) que a su vez sería sucedido por Amenhotep III, de apenas 12 años, que era hijo del difunto rey y de la princesa Mutemuia. Tutmosis IV fue el faraón que le nombró virrey. Éste es el faraón, que siendo aún príncipe salió un día a cazar en su carro por las proximidades de las pirámides, echándose a descansar hacia el mediodía, a la sombra de la esfinge, quedándose dormido. La colosal esfinge estaba por entonces enterrada hasta más de la mitad y sólo la cabeza sobresalía de la arena. Tutmosis tuvo un sueño en el que el dios-sol, con el que se identificaba la esfinge, le hablaba pronosticándole que sería rey del Alto y del Bajo Egipto. El príncipe interpretó el sueño como un pacto entre él y el dios, por lo cual heredaría el reino si desenterraba la esfinge. Entonces, inmediatamente después de su subida al trono, Tutmosis IV se apresuró a cumplir la condición del pacto y para que quedara memoria de su acto, mandó registrar los detalles en una estela que aún hoy permanece apoyada en el pecho de la esfinge, entre sus brazos.

Gracias a la juventud del faraón Amenhotep III cuando murió su padre, Yuya, como tutor, se convirtió en el noble más importante del país, junto al sabio Amenhotep, hijo de Hapu. Su mujer Tuya era egipcia. Los títulos que llevó en vida, sobre todo el de *Ornamento Real*, la equiparan con algunas esposas secundarias de faraones anteriores. Y sería gracias al matrimonio de Amenhotep III con la hija de Yuya y Tuya, la joven Tiy, que este hombre se consagraría y se ganaría la eternidad, siendo enterrado en el Valle de los Reyes, algo infrecuente para los personajes carentes de sangre real.

El matrimonio de Tiy con Amenhotep III acercó más a Yuya y Tuya a la familia real. Tuya ostentó el título de *Nodriza de la princesa Sitamón*, su primera nieta. Se han encontrado varios objetos con el nombre de Sitamón en la tumba de Tuya. También se cree que fueron padres del sacerdote Aanen, que ocupó un papel importante en el clero de Amón, e incluso se plantea la posible paternidad de Ay, quien muchos años después, llegaría a ser coronado faraón de Egipto, después de Tutanjamón. Como pruebas de esta hipótesis, está la relación que unía a Ay con el siguiente faraón Ajenatón, muy similar a la que unió a Yuya con Amenhotep III. Ay heredó casi todos los títulos de Yuya, a los que con el tiempo añadiría más, como el de *chaty*, es decir, primer magistrado después del faraón. Yuya murió en torno al año 12 del reinado de Amenhotep III, con unos 60 años.

Pero, ¿qué tiene que ver Yuya con la Historia de José relatada en la Biblia?



El periodista y escritor egipcio Ahmed Osman afirma en su libro *Extranjero en el Valle de los Reyes* (Editorial Planeta. 1990), que el patriarca José de la Biblia y Yuya, son la misma persona. Según él, su libro es el resultado de más de 20 años consagrados a la investigación y al estudio. Para este investigador, los títulos dados a José en la Biblia son idénticos a los de Yuya. Los títulos de Yuya, como se encuentran en su tumba, incluyen: *Dueño del caballo, Supervisor del ganado de Amón y Min* (Señor de Akhmin), *Diputado de Su Majestad en la Carrocería, Portador del Anillo del Rey del Bajo Egipto, Boca del Rey del Alto Egipto, El Sabio, Favorito del Buen Dios, Gran Príncipe, Grande en Amor, Único Amigo, Amado por el Señor de las Dos Tierras, Aquel que el Rey hizo grande, Aquel a Quien el Rey ha hecho su Doble, El Divino Padre del Señor de las Dos Tierras*. A. Osman afirma que tal y como se cuenta en el relato bíblico de la Historia de José, Yuya también se convirtió en *Padre del Faraón*, que sería Amenhotep III, el cual todavía no era un adolescente durante la muerte de su padre natural Tutmosis IV. En la tumba de Yuya y Tuya se encontraron artículos infantiles pertenecientes a Amenhotep III y su hermana Sitamon, los cuales indican que ellos ayudaron a criarlos junto a su propia hija Tiy.

El faraón Ajenaton fue el hijo de Amenhotep III. Para Ahmed Osman, José/Yuya, sería su abuelo materno, y bisabuelo de Tutanjamon. A éste último le sucedió a su vez Ay, a quien – a pesar de no disponer de pruebas definitivas- el autor considera el segundo hijo de José.

Según la Historia bíblica, cuando José llegó a ser virrey de Egipto, hizo venir al país a toda su familia: la tribu de Israel. Suele considerarse que estos hechos se produjeron a principios del reinado de los hicsos, pastores asiáticos entre los que convivían semitas, y otras etnias, que invadieron Egipto hacia el 1659 a. C., y reinaron en el país más de un siglo. José murió en Egipto, después de profetizar el Éxodo y obtener la promesa de que sus restos serían algún día enterrados de nuevo en su patria. Se dice que la tribu de Israel permaneció en Egipto 430 años hasta caer bajo la esclavitud de los egipcios, momento en que Moisés dirigió el Éxodo hacia la Tierra Prometida, llevándose los restos de José para enterrarlos en ella.

La mayoría de los eruditos modernos sitúan la fecha del Éxodo en torno a 1200 a. C., hacia el final del largo reinado de Rameses II, tercer monarca de la XIX Dinastía o quizás hacia el principio del de su hijo Merenptah.

En opinión de Ahmed Osman, el relato contiene errores y omisiones. Cree que José fue vendido como esclavo más de dos siglos después de la fecha generalmente admitida. Rechaza el criterio de que la permanencia de los israelitas en Egipto durase 430 años. Para él no pudo durar más de un siglo, y sitúa la época de la servidumbre y el Éxodo mucho antes de lo habitual. Él sitúa la fecha de la llegada de los israelitas a Egipto, no durante la invasión de los hicsos, sino durante la XVIII dinastía, la opresión durante el reinado de Horemheb (1335-1308 a. C), último

monarca de la XVIII Dinastía y el Éxodo durante el reinado de Rameses I (1308-1307 a. C.), primer rey de la XIX Dinastía.

Por otra parte, el autor tampoco cree que en el momento del Éxodo Moisés sacase de Egipto los restos de José para volver a enterrarlos en Palestina. Según su opinión los restos del patriarca hebreo jamás salieron de Egipto. Y para él, la prueba es la momia de Yuya.

Otra es la opinión del egiptólogo Josep Padró. Según este investigador el José bíblico vivió en los tiempos del dominio asiático de los hicsos, varios siglos antes. Sostiene que la palabra hicsos no es más que la deformación de *heqa-jasut*, expresión egipcia que significa *jefe de países extranjeros*, designación de los jefes de las tribus semitas de Palestina y Siria en las fuentes egipcias a partir de comienzos del Imperio Medio. El profesor Padró cree que la dominación de los hicsos fue provocada por la infiltración lenta y pacífica en el Delta, desde Palestina, de elementos semitas, más exactamente cananeos o amorritas, los cuales eran a su vez empujados por importantes movimientos étnicos que estaban teniendo lugar en esta época en todo el Próximo Oriente asiático.

Así afirma que esta penetración habría tenido ya inicio durante el reinado de Amenemes III de la XII Dinastía y se aceleró aprovechando la debilidad de la Dinastía XIII en un movimiento que recuerda a la instalación de los hijos de Jacob en Egipto, tal y como narra la Biblia, y que al carecer Egipto de auténticos dirigentes a comienzos del 2º Período Intermedio, los jefes hicsos, después de haberse instalado en Ávaris, habrían ido extendiendo su poder lentamente por toda la zona oriental del Delta. Muchos asiáticos ocupaban además cargos de responsabilidad en la administración egipcia. Según Padró, los hicsos se limitaron a aprovechar el aparato del Estado egipcio en beneficio propio, contando para ello con colaboradores indígenas.

Los reyes hicsos más importantes constituyeron una dinastía conocida como la de los Grandes Hicsos, que es la XV Dinastía de Manetón (1644-1537 a. C.). Manetón también agrupó en la Dinastía XVI (1645-1537 a. C.) a otros jefes hicsos a los que llamó Pequeños Hicsos. Las dos dinastías son contemporáneas, y el imperio de los hicsos abarcaba Egipto y Palestina. Manetón hace inaugurar una nueva dinastía a Amosis (1645-1527 a. C.) que expulsó a los hicsos e inicia la XVIII Dinastía. Los egiptólogos le reconocen como el fundador del llamado Imperio Nuevo.

J. Padró cree útil replantearse el valor histórico del relato del Antiguo Testamento referido a este momento. La Historia de José y al establecimiento de los hijos de Jacob en Egipto. Estos hechos han sido tradicionalmente localizados en el período hicsos por los tratadistas de la Biblia, mientras que los egiptólogos optan normalmente por silenciarlos alegando que las fuentes egipcias no dan pie a ocuparse de los mismos, salvo contadas excepciones. Padró dice que el Antiguo Testamento

constituye en sí mismo una fuente histórica extraordinariamente importante para la historia de Egipto, y que no es correcto marginarla, pues tal vez el relato de los hijos de Jacob no sea un simple episodio a situar durante la ocupación por los hicsos de Egipto, como ha venido sosteniéndose hasta ahora, sino la versión asiática, semita y edulcorada de la ocupación de Egipto por ellos mismos. Por consiguiente -opina Padró- podríamos tener un mismo hecho: el dominio asiático, hicsos de Egipto, y dos versiones del mismo más o menos falseadas. Es decir, por un lado la versión egipcia, tremendista, representada en última instancia por Manetón, y por otra parte la versión cananea o asiática, edulcorada, que ha llegado a nosotros recogida por el Antiguo Testamento.

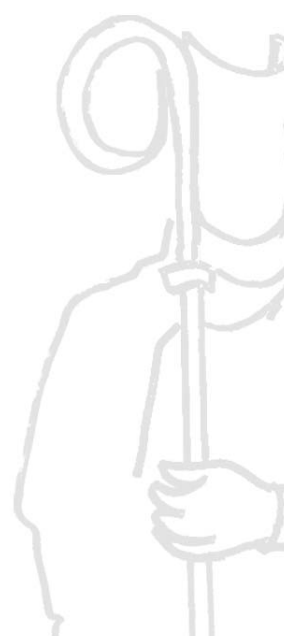
Josep Padró apunta que Flavio Josefo podría tener un poco de razón; si los hicsos no eran exactamente los judíos, si podrían estar representados en la Biblia por la tradición del establecimiento de los hijos de Jacob en Egipto. Esta tradición habría pasado a formar parte del fondo legendario común de los pueblos cananeos de Palestina y de ahí la habría tomado el pueblo hebreo al componer sus textos sagrados, puesto que originariamente el pueblo hebreo no era sino uno más de los pueblos cananeos del sudoeste de Asia.

¿Serán Yuya y José la misma persona? Los egiptólogos no terminan de ponerse de acuerdo, ya que cada uno interpreta los datos de los que dispone de manera distinta para intentar demostrar sus tesis. Habrá que esperar a la obtención de nuevas pruebas y descubrimientos que arrojen un poco de luz a la cuestión de probar la existencia real de personajes bíblicos, equiparándolos con personajes reales.

Y este hecho, no deja de ser emocionante.

### ***Bibliografía citada***

- OSMAN, Ahmed. *Extranjero en el Valle de los Reyes*. Planeta (1990).  
PADRÓ, Josep. *Historia del Egipto faraónico*. Alianza Editorial (2005).  
FLETCHER, Joan. *El Rey Sol de Egipto. Amenhotep III*. Folio (2001).  
GRIMAL, Nicolás. *Historia del antiguo Egipto*. Akal (2004).





# El 'homo itineris' en el Camino de Santiago: algunas pautas filosóficas

M<sup>a</sup> Aránzazu Serantes

Licenciada en Humanidades e investigadora en la USC.

Comunicación presentada en el Litvi 2010

*A mi abuelo José, in memoriam.  
viajero por estes y otros mares.*

## **Resumen**

La palabra "peregrino" viene del latín "peregrinus", que significa ir por los campos. Así pues, una lectura en clave filosófica del sentido etimológico de este término nos lleva hacia el centro mismo del pensamiento filosófico occidental, relacionado tanto con el hecho de viajar, para tener experiencias, como con el hecho de construir un método en el camino del conocimiento. La acepción por antonomasia de peregrinar es la de desplazarse por motivos religiosos para visitar un lugar santo (santuario). Un fenómeno que comparten todas las grandes religiones. Y Santiago de Compostela, nuestra ciudad, es meta del camino de peregrinación más importante de toda la cristiandad.

Se han dedicado infinidad de libros, a la experiencia de la peregrinación a Compostela, pero los que ahondan en su sentido metafísico, ya no son tan numerosos. En esta comunicación, pretendo hacer una breve introducción hacia la idea del *homo itineris*, del caminante que hace camino al andar y reflexiona sobre su verdadero sentido, aquello que le ha movido a ser un hombre o mujer de acción y que se refleja en libros de pensadores como Marcelino Agís Villaverde, César Raña o Jesús Ríos Vicente, por citar algunos.

## **Por el camino del pensamiento**

En el presente estudio, pretendo enfocar la idea del Camino de Santiago desde una perspectiva filosófica, sin entrar en contenidos que tengan que ver con manuales y guías que intentan servir de orientación para los caminantes. Mi afán consiste en reflexionar sobre la concepción del *homo viator* u *homo itineris*, como

un ser humano que se encuentra ante el camino y está en camino<sup>1</sup>. *Ante* un camino, por su carácter metafísico, ya que si la persona se detiene a reflexionar, puede percibir el destino trascendente de su viaje, que se consigue explorando diferentes vías, con la esperanza de hallar un destino propio y *en* camino, porque todo viaje ha de tener un destino físico o meta intencional, sino sería absurdo o utópico.

Una característica que debe ir asociada a este tipo de viaje es el método, lo que implica acción y no una simple condición de proximidad o alejamiento con respecto a un punto de referencia. Tampoco se trata de un sendero, caracterizable por su singularidad, al hacerse perdidizo y armonizable con otros paisajes que llevan a un destino inmóvil, suspendido por un intervalo de tiempo.<sup>2</sup>

Mas todo estado de itinerancia debe partir de un reconocimiento del lugar en el que se está. Recordando el pensamiento heideggeriano, el ser debe entenderse como camino, esperando que quede algún día detenido “como una estrella, en el firmamento del mundo”<sup>3</sup>. En Gabriel Marcel se acuña la palabra *homo viator* que afronta el camino como exploración o como aventura del viajero en el que el hombre/filósofo/peregrino no sabe lo que va a descubrir.

Camino implica espacio, pero también búsqueda. Una situación transitoria en la que se pretende cumplir ciertas expectativas, una inquietud que nos mueve a salir para convertirse en un ser en marcha, a diferencia del espectador, que sólo vive dominado por la curiosidad y no se implica en la escena pues, la contemplación, implica un sentimiento bien diferente al identificar aquello que aparece ante la persona, en tiempo presente, y no como proyecto.

## ¿Qué sentido tiene peregrinar a Compostela?

Todos nos sentimos arraigados a la experiencia cotidiana. Salir de sí, equivale a exponerse a una nueva situación y participación para trascender de una libertad de maniobra a la verdadera libertad, como determinación del conocimiento del bien. Es en este preciso momento, donde cobra sentido la definición de peregrino – que vive sin ver, pero vislumbra la meta- y es esta esperanza de posesión y de visión lo que produce las ganas de caminar.

<sup>1</sup> Algo parecido se encuentra en el filósofo Gabriel Marcel. Cfr. MARCEL, G., *El misterio del Ser*, Editorial Sudamericana, Barcelona, 1971, p.19 y ss. Distingue entre la condición itinerante como *ser de situación* y del *ser en marcha*.

<sup>2</sup> María Zambrano decía que la tierra “marca nuestro paso (...) para realizar cumplidamente y sin equívocos una manera de ser español, un camino, una cara de nuestro destino” (p.106). Cfr. ZAMBRANO, M., *Senderos*, Anthropos, Barcelona, 1986.

<sup>3</sup> Cfr. FLÓREZ, R., “El camino y la estrella en Heidegger” en VV.AA., *Filosofía del camino y el camino de la Filosofía. Actas V Encuentros Internacionales de Filosofía en el Camino de Santiago*, USC, Santiago de Compostela, (2003), pp.50 y ss.

Detrás del concepto peregrinación emerge la idea de transformación, un cambio perceptible a través del conocimiento. Alejo Carpentier evoca esta idea cuando dice que el romero lleva “manos flacas asidas del bordón, luciendo la esclavina santificada por hermosas conchas cosidas al cuero, y la calabaza que sólo carga agua de arroyos”<sup>4</sup>. Una mistificación externa que implica una transmutación interna desde el sacrificio o la devoción. Incluso las artes y las letras deben tomar un *camino seguro* o una *vía* que aporte fundamentos sólidos<sup>5</sup> una *forma mentis* frente “à consciência de uma congénita fraqueza e a convicção mágica de uma protecção absoluta que subtrai essa fragilidade às oscilações lamentáveis de todo o projecto humano sem a flecha da esperança a orientá-lo”<sup>6</sup>.

El vacío, no puede llenarse de percepciones o imágenes, sólo de signos o visiones de algo que se nos muestra como ausencia por analogía, para hacerse presente: lo infinito, lo extraño, lo deseado, que debe hacer frente a los continuos cambios porque “todo pasa y nada queda/ pero lo nuestro es pasar/ pasar haciendo caminos”<sup>7</sup>.

En el Camino de Santiago, se deja detrás de sí: el hombre, el hogar, la familia... que se van rehaciendo en el recuerdo de las cosas que están y que se abrirán a la posibilidad del reencuentro. Es la experiencia terrena de la trascendencia que marcha siempre hacia delante. Los estados mentales y físicos del peregrino adquieren sentido, a través de su contexto, que revela un conocimiento derivado de unas causas, al más puro estilo aristotélico. Causas impulsoras del “recto caminar”<sup>8</sup>.

## Conclusión

El camino, en-camina hacia la ruta de lo pensado por el ser y a su proyecto oculto que se va confirmando, paso a paso, sobre el suelo firme, lo único a lo que puede aferrarse además de a su conciencia. En este camino por el que transitamos nos acompañan sombras y luces, una sabiduría en claroscuro que lleva a conocerse: “descubrir un camino, trazarlo (que) es la acción más humana porque es al mismo tiempo acción y conocimiento”<sup>9</sup>.

<sup>4</sup> Cfr. CARPENTIER, A., *El camino de Santiago*, disponible en: <<http://www.literatura.us/alejo/camino.html>>, consulta: (30/6/2010).

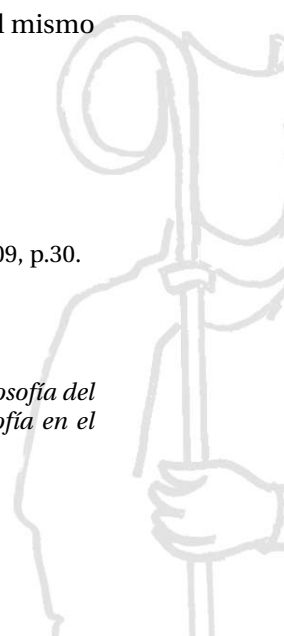
<sup>5</sup> Cfr. AGÍS VILLAYERDE, M., *Camiñantes. Un itinerario filosófico*, Galaxia, Vigo, 2009, p.30.

<sup>6</sup> Cfr. LOURENÇO, E., *O labirinto da saudade*, Gradiva, Lisboa, 2009, p.24.

<sup>7</sup> Cfr. MACHADO, A., *Campos de Castilla*, poema disponible en: <[http://www.poesia-inter.net/Antonio\\_Machado.htm](http://www.poesia-inter.net/Antonio_Machado.htm)> (consulta: 30/6/2010).

<sup>8</sup> Cfr. RAÑA DAFONTE, C., “Pedro Compostelano y el recto caminar” en VV.AA., *Filosofía del camino y el camino de la Filosofía. Actas V Encuentros Internacionales de Filosofía en el Camino de Santiago*, USC, Santiago de Compostela, (2003), p. 179.

<sup>9</sup> Cfr. ZAMBRANO, M., *Persona y democracia*, Anthropos, Barcelona, 1988, p.31.



Si se siguen los supuestos de Marcel, habría que concluir diciendo que “la esperanza es al alma lo que la respiración es al organismo vivo; allí donde la esperanza falla, el alma se reseca y se extenúa, no es más que función, se presta a servir de objeto de estudio a una psicología que nunca señalará más que su emplazamiento o su ausencia. Pero es el alma precisamente la que es una viajera, es del alma, y sólo de ella, de la que cabe decir que ser es ser en camino. Esto es lo que sin duda ha presentado fuertemente el espiritualismo de todos los tiempos<sup>10</sup> por eso Compostela es la tierra donde se cruzan todos los caminos.

---

<sup>10</sup> MARCEL, G., *Homo viator*, Sígueme, Salamanca, (2005), disponible en: <http://www.sigüeme.es/librospdf/HOMO%20VIATOR.pdf>, (consulta: 30/6/2010).



# María Zambrano en Miguel de Molinos reaparecido: un estudio crítico

M<sup>a</sup> Aránzazu Serantes

Licenciada en Humanidades e investigadora en la USC

*“Y pobre hombre en sueños  
siempre buscando a Dios entre la niebla”  
Antonio Machado*

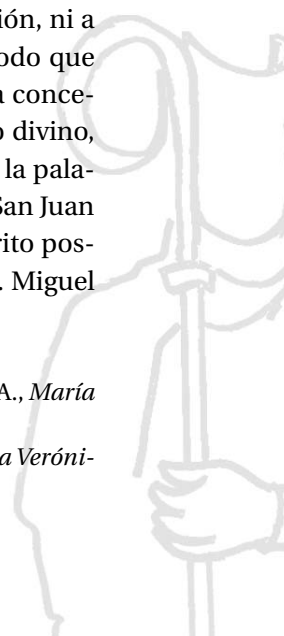
## 1. Introducción

El presente artículo pretende ser una introducción crítica al mecanoscrito de María Zambrano que lleva por título “Miguel de Molinos reaparecido” (M-556) datado en 1974 y publicado por primera vez en la revista *Ínsula* n. 338 (1975). En la actualidad, dicho documento está depositado en la Fundación María Zambrano – Vélez (Málaga) en la cual he realizado una estadia de investigación que me ha permitido profundizar en este escrito con mayor rigor, algo que no se había realizado con anterioridad, lo que sin duda permitirá a los lectores acercarse a su verdadero sentido y significado, a partir de la reproducción del manuscrito íntegro.

La obra de María Zambrano se fundamenta en un sistema filosófico basado en la *razón poética*, lo que no significa “renunciar a la razón a favor de la pasión, ni a la filosofía a favor de la poesía, sino para reconciliarlas y unir las de tal modo que consigan iluminar la existencia”<sup>1</sup>. Partiendo de esta premisa, la pensadora concedió un papel relevante a la piedad y a la mística, derivados del trato con lo divino, entendidos como una fuente de lo indecible, que se manifiesta a través de la palabra. Le interesan autores como San Juan de la Cruz, sobre el que escribió “San Juan de la Cruz: la noche oscura”<sup>2</sup> o Miguel de Molinos sobre el que hay un escrito posterior al que se presenta en este estudio y que lleva por título: “Ecce agnus. Miguel de Molinos” (M-151) datado en 1975.

<sup>1</sup> Cfr. PÁEZ MARTÍN, J. J., “La filosofía poético-literaria de María Zambrano” en VV.AA., *María Zambrano: nuevos senderos de convivencia*, Fundación Rielo, Madrid, 2011, p.46.

<sup>2</sup> Manuscrito (M-5) en el archivo de la Fundación María Zambrano. Publicado en *La Verónica*, n.6- La Habana, (1938) y en *Litoral* n.124 (1983).



Cuando escribió “Miguel de Molinos reaparecido” la autora residía en La Piéce. Concretamente, entre los años 1974 a 1978, los “asuntos candentes en su filosofar, se entrecruzan y complementan en dicho camino [que le ha señalado su amigo y compañero intelectual José Ángel Valente]: su actitud entre el conocimiento (...) y la palabra naciente en relación con el ser del hombre”<sup>3</sup>. No hay que olvidar que José Ángel Valente y Joaquina Aguilar ayudaron a Zambrano a organizar su libro *Claros del bosque* que verá la luz en 1977. Su proximidad con Valente hizo que en este mecanoscrito se encuentren importantes influencias suyas. Uno de esos signos se deriva en su intento por recuperar la revelación y el pensamiento religioso como fundamento de la reflexión y meditación sobre y desde el vivir. Es decir, una fe en estado puro, “una iluminación [que] procede del interior e integra la verdad que viene del absoluto con la verdad que viene del centro o del alma”<sup>4</sup>. Para Zambrano y Valente “la palabra poética es una metáfora de la resurrección de un lenguaje sagrado que propicia el retorno de la creatividad, símbolo de la regeneración perpetua de la materia”<sup>5</sup>

Lo sagrado se convierte en una categoría esencial y universal para identificar ciertos fenómenos que constituyen una dialéctica del hombre con lo divino. La vida de Miguel de Molinos es la máxima expresión de la sentencia de Tomás de Aquino “non discens sed patiens divina”<sup>6</sup> pues su experiencia religiosa le hace entrar en contacto con dimensiones nuevas que la realidad, bajo la forma de un pensamiento profundo, inundado por ese mismo concepto de lo real que sale a su encuentro se presenta mediante una identificación simbólica de intensa conmoción afectiva.

¿No será – se pregunta Zambrano- que la poesía siempre anda emparejada con la mística, que sea ella misma en cierta manera una mística?<sup>7</sup> Según Chantal Maillard, la expresión de lo divino se presenta de tres maneras: 1) poética, o de fusión inconsciente con el ser, 2) filosófica: la exposición del ser y 3) mística: unión con el ser”<sup>8</sup>. El discurso de Zambrano se dirige hacia la *Guía espiritual* de Miguel de Molinos, de hecho, en el propio mecanoscrito hace una cita explícita a una edición para la que Valente realizó un estudio introductorio. Resulta obligado decir que la guía

<sup>3</sup> Cfr. MAILLARD, M. L., *María Zambrano: la literatura como conocimiento y participación*, Univ. De Lleida, Barcelona, 1997, p.264.

<sup>4</sup> Cfr. BUNDGAARD, A., *Más allá de la filosofía. Sobre el pensamiento filosófico-místico de María Zambrano*, Trotta, Madrid, 2000, p.423.

<sup>5</sup> *Ibid*, pp.459-460.

<sup>6</sup> “No aprendiendo sino padeciendo lo divino” Cfr. Sto. Tomás de Aquino, *Summa Theologica*, I, 1, 6, ad. 3.

<sup>7</sup> ZAMBRANO, M., “San Juan de la Cruz”, *Sur*, Buenos Aires, 1939, p.55.

<sup>8</sup> MAILLARD, CH., “Ideas para una fenomenología de lo divino en María Zambrano”, *Anthropos*, n.70-71, (1987), p.72.

espiritual es un género filosófico algo olvidado, que la filósofa desea recuperar como si se tratara de un viaje iniciático que marca los pasos y las fases que deben irse superando para lograr “la misma meta del guía”<sup>9</sup>. La misión ejemplarizante de la guía trasladada a la escritura la experiencia del acontecimiento, en clave heideggeriana o lo que es lo mismo, un “salir de sí” que emerge en la conciencia y suscita la visión ontológica, la pregunta primordial por el ser mismo.

Valente, en el prólogo de la *Guía espiritual*<sup>10</sup> comenta cuáles fueron las primeras aproximaciones que se hicieron en torno a Miguel de Molinos y la acogida de su obra en España. Machado fue un “lector de la guía”<sup>11</sup> y dos autores galaicos como Valle-Inclán y Antonio Risco hicieron mención a su obra en *La lámpara maravillosa* y *El demiurgo y su mundo*, respectivamente. Para Valente, “los elementos centrales de la guía son, en lo doctrinal, el primado de la contemplación, la cesación de los medios y la doctrina de la nada”<sup>12</sup>. Esta afirmación la completa Zambrano al decir que también revela al hombre el medio asfixiado por su discordia, su permanente y viva legitimidad [y] su unidad originaria”<sup>13</sup>.

## 2. En torno al documento: análisis crítico

Zambrano, en su escrito, realiza lo que vendría a ser la reseña del libro. Se deduce de sus propias palabras, al comienzo del texto, con un simple “acaba de aparecer en un volumen de sobria belleza”<sup>14</sup> al que sigue una cita al pie de manifiesta contundencia. La guía espiritual de Molinos se divide en tres partes. La I y III narran la progresión del espíritu que se interna en el primer modo de recogimiento interior o contemplación adquirida y en oración “oscura, seca, desolada, tentada y tenebrosa, para llegar a la latitud del silencio y de la soledad”<sup>15</sup>. La segunda parte – según Valente – “define las condiciones y la interior calidad del guía espiritual que la de conducir al alma por la difícil senda del conocimiento oscuro”<sup>16</sup>. Así define la estructura del libro Valente en su *Ensayo* “hasta ahora inédito” – como apunta Zambrano.

<sup>9</sup> Cfr. BUNDGAARD, A., op.cit. p.427.

<sup>10</sup> Me refiero a la edición de Alianza publicada en 1989 en la que Valente realizó el prólogo y las notas y no al ensayo precedente que elaboró para Barral editores en 1974 que llevaba por título “Ensayo sobre Miguel de Molinos”.

<sup>11</sup> Cfr. MOLINOS, M., *Guía espiritual*, edición crítica a cargo de J. A. Valente, Alianza, Madrid, 1989, p.12.

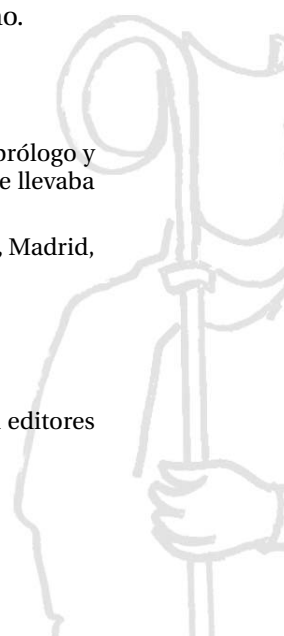
<sup>12</sup> Op. cit. p.14.

<sup>13</sup> Cfr. ZAMBRANO, M., *Hacia un saber sobre el alma*, Alianza, Madrid, 1989, p.12.

<sup>14</sup> Cfr. p.1 del original.

<sup>15</sup> Cfr. p.50 del “Ensayo sobre Miguel de Molinos de Valente, de la edición de Barral editores (1974).

<sup>16</sup> *Ibid*, p.50



La pensadora alude a la antología de Valente, *Punto cero*, de forma expresa porque en él se halla el poema “Una oscura noticia”<sup>17</sup> dedicado a Miguel de Molinos y a su proceso el 13 de septiembre de 1687 en la Iglesia de Sta. María Sopra Minerva. También hace mención a Menéndez y Pelayo del que afirma “no conoció la Guía en castellano”<sup>18</sup>. Valente en su *Ensayo* hace referencia a la universalidad de esta obra y a su componente ecuménico, que lo aproxima “a ciertos elementos orientales” ya señalados “por Menéndez Pelayo en sus *Heterodoxos*”<sup>19</sup>.

A partir de este punto, Zambrano aborda algunos de los tópicos que persiguen a la palabra “mística”<sup>20</sup>. La filosofía occidental reivindica la autonomía epistemológica frente a este tipo de conocimiento que se aleja de la “razón triunfante” deslegitimando este saber de la experiencia reflejo de “una creación, una edificación y sostenimiento de un orden cósmico”<sup>21</sup> a través del lenguaje sagrado. Mas el primer paso que hay que dar para llegar a un nivel místico es “la razón vital o viviente, histórica”<sup>22</sup>. Parece ser que la influencia de su maestro Ortega y Gasset hace acto de presencia y resulta inevitable citar un fragmento escrito por Zambrano sobre Ortega: “la vida humana no es un simple fluir. Del `todo pasa, algo queda: una estructura racional que se da en el tiempo. La razón sucede; es también acontecimiento”<sup>23</sup> porque la vida es realidad radical entendida como algo propio y único, integrador del `yo y de la circunstancia, germen de toda acción.

La autora del mecanoscrito también tiene presente a Américo Castro y a José L. Aranguren (al que cita por su estudio sobre S. Juan de la Cruz), quizás porque se distinguen por un decidido empeño europeísta, desde el cual resolver la cuestión española. Aranguren, por lo que respecta a la experiencia religiosa confirma que “las disposiciones subjetivas no son menos fundamentales que los criterios objetivos”<sup>24</sup>, por lo que ve en la mística un orden y conexión capaz de acoger a la razón pues `pensar también implica descifrar lo que se siente. Llegar a ser filósofo supone recorrer “un largo camino de vacilación en que el filósofo es hombre simplemente. No es la filosofía obra de gracia, don momentáneo, iluminación, sino largo esfuerzo racional reductor del propio caos”<sup>25</sup> La cita textual al final de la página tres

<sup>17</sup> Este poema se publicó por primera vez en la *Revista de Occidente* y en su libro *El inocente* editado en México en 1970, pp.70-71.

<sup>18</sup> Cfr. p.1 del documento original.

<sup>19</sup> Cfr. p.24 del *Ensayo*.

<sup>20</sup> Cfr. p.2 del documento original.

<sup>21</sup> Cfr. LIZAOLA, J., “El lenguaje sagrado y su escritura”, *Dikaiosyne*, n.18, (2007), p.60.

<sup>22</sup> Cfr. p.2 del documento original.

<sup>23</sup> Cfr. TEJADA, R. (ed), *María Zambrano. Escritos sobre Ortega*, Trotta, Madrid, 2011, p.123.

<sup>24</sup> Cfr. SAVIGNANO, A., *Panorama de la filosofía española del s.XX*, Comares, Granada, 2008, p.330.

<sup>25</sup> Cfr. ZAMBRANO, M., *Hacia un saber sobre el alma*, p.187-188.

del documento: “la primera paradoja del místico es situarnos en el lenguaje”<sup>26</sup> fundamenta lo dicho con anterioridad.

La cuarta página del original de Zambrano es una constante alusión a las páginas once a la dieciséis del *Ensayo* de Valente. Desde la referencia textual del anónimo inglés *“The cloud of Unknowing”*<sup>27</sup> hasta las citas que aparecen entre comillas, aunque no haya referencia al respecto. En el texto, también hay un concepto clave que remite a su obra *Claros del bosque*: el centro creador. La palabra *“centro”* la definió de forma precisa el propio Valente pues no es otra cosa que “la plenitud de lo que no tiene forma ni imagen y encierra a la vez la potencialidad infinita de todas las formas de la creación”<sup>28</sup>

Zambrano se vale del lenguaje icónico como un elemento de acceso al ámbito espiritual mediante una vía filosófica, Palabras como: luz – que encarna aquello “que aspira a ser salvado”<sup>29</sup>, espejo<sup>30</sup> – como presencia objetiva que no deja de ser un enigma- son algunas de ellas. La aurora también está presente en su escrito, como aquello que existe antes de la palabra misma, antes de su uso utilitario, de que fuera colonizada por la humanidad “palabra, palabras no destinadas, como las palomas de después, al sacrificio de la comunicación, atravesando vacíos y dinteles, fronteras, palabras sin peso de comunicación alguna ni de notificación. Palabras de comunión”<sup>31</sup>.

Molinos – según Zambrano- es un ser que respira dando una palabra hecha silencio iluminado, donde “vestido de amarillo” se dispone “a escuchar su condenación”<sup>32</sup> que se traduce en un ansia de revelación como la “luz donde aún no forma su innumerable rostro lo visible”<sup>33</sup>. La *Guía espiritual* discurre en un “tono silencioso y silenciado”<sup>34</sup> porque la palabra verdadera no está tras un discurso filosófico o la razón analítica a través de la cual se sojuzgó la obra de Molinos. Un infranqueable obstáculo para su correcta interpretación pues el discurso místico y

<sup>26</sup> Cfr. p.11 del *Ensayo* de Valente. Zambrano realiza una cita textual algo que no hace con frecuencia en sus escritos.

<sup>27</sup> Una guía espiritual del s.XIV destinada a la oración contemplativa. Los manuscritos se conservan en la British Library y en la Biblioteca de la Universidad de Cambridge. Su fundamento filosófico es de corte neoplatónico focalizado en la vía negativa como modo de acceso a Dios, entendido como un ser sin imagen o forma definitiva, lo que vendría a decir que se trata del Absoluto.

<sup>28</sup> Cfr. p.16 del *Ensayo* de Valente.

<sup>29</sup> Cfr. ZAMBRANO, M., “A modo de autobiografía”, *Anthropos*, n.70-71, (1987), p.72.

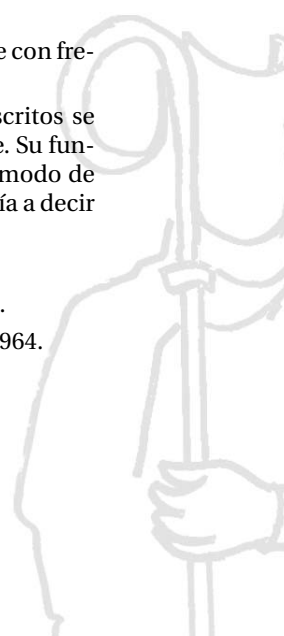
<sup>30</sup> Zambrano le dedicó a Valente un escrito que hacía referencia al espejo (M-55), 1964.

<sup>31</sup> Cfr. ZAMBRANO, M., *Claros del bosque*, Seix Barral, Barcelona, 1977, p.82.

<sup>32</sup> Cfr. p.5 del original.

<sup>33</sup> Cfr. VALENTE, J. A., *Obra poética, 2*, Alianza, Madrid, 1999, p.74.

<sup>34</sup> Cfr. p.5 del original.



poético es engendrador “de musicalidad de abismos de silencio mediante “la palabra que no es concepto porque es ella la que hace concebir, la fuente del concebir que está más allá propiamente de lo que se llama pensar”<sup>35</sup>. Supone la recuperación de la metafísica siguiendo un modelo de unidad originaria donde la reflexión se hace pregunta. Su ausencia, en la actualidad, es un testimonio de que se ha perdido la intimidad del trato con las formas de lo sagrado y al hacerlo la realidad emerge como problema, no como misterio.

Se vela al *logos operante* y se sustituye por una lógica que pretende hallar justificación donde no existe. La condena se debió a una fijación en el texto, donde sus contenidos y representaciones han estado sujetos, amarrados a creencias estáticas y definitivas en lugar de ser considerados como fuente de nuevas recreaciones. Molinos lleva “la corona de los seres enterrados vivos”<sup>36</sup> que parece abocar a lo que sería una especie de tragedia griega al más puro estilo sofocliano. Condenado a morir en vida a cambio de un saber del clarooscuro, transitando entre dos mundos, lo que lo hacía incomunicable, “centro mismo de la quietud”<sup>37</sup>.

### 3. Conclusión

Con este breve recorrido por el manuscrito zambraniano, se corroboran las enormes afinidades entre Zambrano y Valente, que compartían pasión por la palabra. El misticismo de ambos surge de una raíz divergente: por un lado, la filosofía y por otro, la poesía. Mas a partir de ahí, nacería el encuentro ya que la “experiencia poética y la experiencia mística convergen en la sustancialidad de la palabra”<sup>38</sup>. Como decía Hölderlin en su *Hyperión*: “el hombre es un dios cuando sueña y un mendigo cuando piensa” porque la mística y la poesía son una realidad fundante, cercana a la verdad, a la verdad del arte de vivir y de amar. Lo que hace de Miguel de Molinos, un ser capaz de escribir un libro de las transformaciones donde se destruyen las formas y los nombres bajo el prisma de un cielo nuevo y una nueva tierra.

---

<sup>35</sup> Cfr. ZAMBRANO, M., *Claros del bosque*, p.99.

<sup>36</sup> Cfr. p.6 del original.

<sup>37</sup> Cfr. VALENTE, J. A., *Obra poética*, 2, p.119.

<sup>38</sup> Cfr. HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, T., *El silencio y la escucha: José Ángel Valente*, Cátedra, Madrid, 1995, p.13.

MIGUEL DE MOLINOS REAPARECIDO

Acaba de aparecer en un volumen de sobria belleza,<sup>1</sup> cosa no indiferente, la Guía espiritual de Miguel de Molinos, seguida de una a modo de antología de la Defensa de la contemplación, hasta ahora inédita, y precedida de un ensayo sobre la mística, de José Angel Valente, a quien se debe también la restitución de la Guía a su texto original. A todo ello José Angel Valente cualifica de "ensayo" en atención a quienes entiendan poder mejorar la exhumación de los textos, lo que se nos aparece un tanto difícil, a no ser que mediara alguno de esos descubrimientos con que la erudición de hoy topa de vez en cuando.

Difícil de superar también la tersura y nitidez del ensayo sobre la mística que introduce a la lectura de los textos, sin interponerse mínimamente, como suele suceder con las introducciones de todo género. En ellas, el autor ha de adelantarse al mismo tiempo que se retira, lo que no es de extrañar que consiga el poeta cuya obra completa se encierra en el libro titulado Punto cero. Leemos en el epígrafe que preside esta última obra: "La palabra ha de llevar el lenguaje al punto cero, al punto de la indeterminación infinita, de la infinita libertad.". Por esa necesidad que dimana de la libertad, este poeta había de sentirse en cierto modo responsable de la situación en que la obra de Miguel de Molinos yacía. Pues que su mística, por su contenido y por su lenguaje (y no podía dejar de darse esta adecuación), conduce a ese punto cero de la existencia humana, a esa nada, lugar de encuentro del hombre con su Dios, donde - diríamos - los dos se aniquilan y nadifican. Y así, las tinieblas iniciales de donde todo místico parte se van haciendo diáfanas, transparentes, y el que ese camino sigue entra, como José Angel Valente dice, "en el aposento de la transparencia".

Las últimas ediciones de la Guía en español habían seguido la segunda (Madrid, 1676), sin haber cuenta de la primera edición romana (1675), que es la que sirve de base al texto ahora reproducido. Don Marcelino Menéndez y Pelayo, a quien siempre seremos deudores, no conoció la Guía en castellano, lo que no le privó de quedarse prendido de ella, con un cierto enamoramiento por la calidad de pensamiento y de lenguaje (¿podrían acaso separarse?). Y es que a ciertas obras impares sucede que tras-pasen las barreras del idioma y superen los más graves peligros, los errores de transcripción y aun la espesa capa de olvido que sobre ellas cae. Ha de ser virtud de la íntima, viviente unidad que en ellas se da, que a su vez, proviene de una especie de fuego que en su fondo alienta y que "hace" la transparencia: de un recóndito

<sup>1</sup> José Angel Valente: Ensayo sobre Miguel de Molinos. Miguel de Molinos: Guía espiritual. Defensa de la contemplación, Barral Editores. Barcelona. 1974.



palpitar que vivifica el pensamiento en ellas contenido y celosamente guardado al par que ofrecido, de una condición irradiante.

Mas ahora la Guía espiritual, que con su música apagada y acallada no más se comenzó a escuchar, puede leerse por primera vez desde su condenación en su original idioma; puede leerse adecuadamente, sin sobresaltos, con el ánimo entregado a recibir ése su pensamiento, firme y fluido diamante que da a beber su gota de agua invulnerable. Y así, también el sentir, sin solivianto alguno, va recibiendo su "secreta dulzura". Gracias sean dadas a la vigilia que nos dispensa este don.

Han de ser especialmente sensibles a ese suceso quienes, como quien esto escribe hayan hecho de la Guía de Molinos un lugar de constante referencia, de consideración indispensable para vislumbrar al menos ciertas honduras del querer y de la voluntad, de la libertad verdadera, que es al par obediencia y acuerdo total. Algo que se presenta como supremo conflicto en este pensador español -que el místico no deja de serlo -en la encrucijada decisiva del espíritu europeo.

Se trata pues de un "tópico" en el sentido clásico del término. Y este tópico se encuentra dentro de ese género de pensamiento y de experiencia que se llama "mística". Un género librado al oleaje de la vaga atención, del capricho y hasta de la moda, confinado duramente por la razón triunfante. Pues que la razón, cuando se deja llevar de un congénito imperialismo, olvida que si la mística lucha con lo indecible, el pensamiento lucha con lo impensable, como la fe con lo increíble y el amor con la opacidad. A lo que se añade la fascinación que sobre el pensamiento filosófico ha ejercido, con la inhibición consiguiente, la vía triunfal abierta por la ciencia físico-matemática. De ahí, que sea entre los filósofos que afirman la autonomía de la mirada filosófica donde se encuentre un pensamiento acerca de la mística, como en Henri Bergson, aunque quizá no gozara éste de entera libertad para recoger el fruto de su propia experiencia.

Un renunciar, pues, de la razón a ensancharse, como tantas renunciaciones de este género, por ansia de imponerse. Ensancharse es, ante todo, acoger y aun abrazar, salir al confín del dominio, y aun atravesarlo. Sólo se recibe cuando el horizonte se ensancha. Lo que con cierta ingenuidad enunciamos que debería de hacer la razón con la mística en aquel nuestro primer paso: la razón vital o viviente, histórica. Mas la atención y cuidadoso estudio de la mística no ha cesado de crecer en historias de la religión y de la cultura, y aun de la simple historia, que deja así de ser tan simple. De la fecundidad de ello da muestra, por ejemplo, la consideración



tan lúcida de la leyenda de Santiago, que abre en el pensamiento de Américo Castro el camino de la intrahistoria de España. Y si no se trata propiamente de mística, se anda en sus aledaños, en el terreno de la inspiración.

Recientemente, José Luis Aranguren, pensador, y profesor que fue de ética en la Universidad de Madrid, ha ofrecido prueba nuevamente de su plena aceptación de la mística en un volumen sobre San Juan de la Cruz, con el que hace conocer en España sus enseñanzas dadas en Norteamérica. Con el resuelto ánimo que le es peculiar aborda una "lectura exenta", libre de toda construcción previa, y sobria a la par.

Ejemplarmente es abordada la mística en sí misma y en Miguel de Molinos por José Angel Valente en su "Ensayo". De admirar es que alguien que no profesa una religión declaradamente entre tan de inmediato en este recinto. No se trata, como casos y brillantes se han dado, de una "aventura" de poeta que todo puede permitir-se ni de una irrupción del crítico en ajeno dominio, armado de las "estructuras" allanadoras de todo recinto poético o filosófico, y aun sacro también. Pues que si en la actitud filosófica había inhibición o ignorancia, en la actual crítica estructuralista no deja, aunque no siempre ni en todas, de relucir una cierta insolencia. Más allá de estas alternativas de la hora la actitud de José Angel Valente respaldado libre, limpia de toda idolatría intelectual y, naturalmente, moral. Ya que toda idolatría empaña no sólo la mente sino el ánimo, la sensibilidad.

Esclava de la idolatría del método, la mente en ansia de conocimiento se queda privada de la inmediatez del "objeto", que así se aleja y se encierra en sí mismo. Por el contrario, este ensayo sobre la mística entra de modo inmediato en su objeto, es decir no entra, pues no tiene necesidad al no establecerse la distancia. Y el poeta se encuentra de inmediato no ante, sino en el suceso del lenguaje de los místicos y de lo que este lenguaje revela. A lo que sigue necesariamente, por tratarse de la obra y de la figura de Miguel de Molinos, la consideración de esa historia reveladora a su vez de la verdadera historia de Europa, de esa historia confinada en los libros a un capítulo aparte como si no fuese ella el centro decisivo de todo acontecer. Vuelve al final el ensayo a la fuente, ahora en modo más directo aún, más libremente, signo de que el recorrido inevitable ha seguido el "ordo et connexio rerum".

Sin rodeo ninguno, se inicia así el ensayo: "La primera paradoja del místico es situarse en el lenguaje, señalarnos desde el lenguaje y con el lenguaje una experiencia que el lenguaje no puede alojar. Cabría decir, en este sentido, que el místico se sitúa paradójicamente entre el silencio y la locuacidad. Esta afirmación



que, a primera vista puede parecer excesiva, no lo es si el fenómeno se analiza en profundidad o si se piensa que incluso está explícitamente formulado desde la propia tradición mística. En efecto, el anónimo inglés de "The Cloud of Unknowing" declara: "Porque el silencio no es Dios ni la palabra es Dios (...) Dios está oculto entre ambos." Y aun más declaradamente: "Tensión entre el silencio y la palabra que el decir del místico sustancialmente conlleva porque su lenguaje es señal ante todo de lo que se manifiesta sin salir de la no manifestación." Y con ello se hace patente que se trata del absoluto irreductible, que es él quien exige alojarse en el lugar inhóspito del lenguaje, máximo lugar de la humana manifestación.

Así, la forma del ensayo se logra por estar movido por la presencia constante de ese absoluto. Y aunque tenga apartados, no tiene propiamente partes. Habría de tenerlas si el centro no se impusiera a un pensamiento que tanto da cuenta del éxtasis místico como de la mística de Molinos, donde el éxtasis no aparece; de la situación histórica en que tan fulgurante aparición se dio y de su inexplicable condena, y aun de la impenetrable personalidad de ese español desamparado, cogido en alguno de los nudos de una enmarañada historia que aún no ha aflojado sus hilos. Estos dispares aspectos sólo en lo esencial de la mística aparecen de seguido. Luego, se interrumpen unos a otros, se intercalan. Sigue así este método la realidad, aunque forzosamente reducida, en que se presentaron los acontecimientos al mismo Molinos. Pues que el recorrido lineal, en orden sucesivo y explicativo, presentaría una imagen falseada, tal como si la realidad se ofreciera desgranada en cuentas de un rosario. Pero la realidad total se enlabyrinthiza, aprisionando a la verdad, simple y diamantina en este caso. Hay que hacer visible, como este ensayo hace, el diamante, sin extraerlo de lo que fue su prisión mientras se iba formando, afirmando en su simplicidad esencial y sustancial, sin distinción.

Escuetamente enunciado aparece el congénito parentesco de poesía y mística al afirmarse la radical determinación del lenguaje del místico "cernido en un tamiz de fuego" o erigido sobre una experiencia cuyo contenido último es el vacío como "estado de transparencia o de disponibilidad absoluta en que la experiencia mística se hace posible". Para concluir enseguida que "no cabría abstraer esa experiencia, salvo a riesgo de abstenerse de toda aproximación verdadera a la palabra del místico o a la del poeta", enunciación que se verifica al señalar que en los últimos capítulos de la Guía "el canto a la aniquilación y a la nada es uno de los más bellos ejemplos de irrupción radical de la prosa castellana en el espacio de la palabra poética".

Sin duda alguna, la visibilidad que este ensayo ofrece del conflicto histórico desencadenado en torno al inerte español Miguel de Molinos, y de la suerte y destino de su mística dentro de la mística misma, se debe a una cierta modalidad de la luz que en el ensayo se extiende sin desfallecimiento. Una forma de claridad se nos parece que sea, que lejos de uniformar las zonas de lo real, las destaca sin aditamento alguno.

Es la claridad una modalidad de la luz en la que el hacer visibles las cosas y los seres predomina. Sin cuerpo, entre cielo y tierra, entregada a esa su función, la luz no expresa nada por sí misma, huye de todo reflejo o irisación, renuncia al espejo, cosa esta última que no deja de ofrecer riesgo cuando de enigmas se trata. Mas aquí el riesgo aparece salvado: el enigma queda, en cuanto tal, visible. Visibilidad que aparece anteriormente en el poema "Una oscura noticia", contenido en Punto cero, en el que se ve a Molinos salir vestido de amarillo a escuchar su condena, sin que ésta toque en su ser. En un ser, diríamos, desposeído ya de la vida o más bien que ya la ha absorbido en vida del ser. Vida escondida en lo inacabable. Adecuada nos parece esta forma de claridad. La claridad, inmensa en sí misma, se modula según los casos. Y la claridad lleva consigo un tono y un timbre, una cierta sonoridad. No tenemos noticia de que se hayan emprendido investigaciones acerca del nexo indudable entre los modos de la iluminación intelectual y la sonoridad del lenguaje en que se expresa. Sonoridad de la palabra misma y del ritmo y de la melodía o cadencia de su encadenamiento. Un nexo que no siempre se resuelve en una adecuación, en un orden, como en este ensayo introductorio de Valente a la obra de Molinos.

Un tono silencioso y silenciado, una música apagada se desprende de la Guía espiritual. Un movimiento imperceptible del pensar nos conduce a los lugares últimos de la existencia humana, sin éxtasis ni raptos ni visiones. La cita de San Juan de la Cruz en el ensayo da cuenta de ello: "Si consideramos en el rayo de sol que entra por la ventana, vemos que cuanto el dicho rayo está más poblado de átomos y motas, mucho más palpable y sensible, más claro le parece a la vista del sentido (...). Y también vemos que cuando está más puro y limpio de aquellas motas y átomos, menos palpable y más oscuro le parece al ojo material, y cuanto más limpio está, tanto más oscuro y menos aprensible le parece (...). Y así, el ojo no halla especies en que reparar, porque la luz no es propio objeto de la vista, sino el medio con que se ve lo visible; y así, si faltaren los visibles, nada se verá." La fidelidad a esta luz la encontramos en la "Subida del Monte Carmelo", mientras que "los levantes de la aurora" aparecen en su poesía, y los "resplandores" de las "lámparas de fuego" en la "Llama de amor viva".



No aparecen resplandores ni lámparas ardientes ni llama alguna en la prosa de la Guía. Ni tampoco ese parpadeo de mariposa de la divina luz que tanto hace palpar la prosa de Santa Teresa. El canto de los últimos capítulos de la Guía espiritual se adentra con sus clara tinieblas en la inmensidad de la quietud. Se dirige esta música apagada hacia el silencio como a su lugar prometido.

Mas hubo de componer Molinos la Defensa de la contemplación entre el tumulto del mundo. Sus argumentos han de ser los mismos que él usaría para su propia defensa ante sus jueces. El ánimo se abate ante tanta claridad confundida. Llegaron enseguida las tenebrosas acusaciones. A ellas solamente la castidad y nitidez de estos escritos daría invencible refutación. Ni tan siquiera el "eros" ascendente, puro y fecundo, que se aloja en la metáfora - por así decir - de las nupcias, y que espande de tantos modos en la mayor parte de los escritos místicos, aparece en los de Miguel de Molinos. La esposa - y todo místico lo es - va al encuentro del esposo en la Nada.

Los fragmentos exhumados de la Defensa de la contemplación dibujan un itinerario más nítidamente aún que la Guía, en un perfecto discurrir que no se desprende del centro. A esta claridad se aparece como de mayor necesidad esa "crítica de la razón discursiva" que espera darse a luz y de que tanto necesita para su vivificación el pensamiento filosófico. Sin duda alguna, las vías de la purificación - ya que la vivificación exige la purificación - se abren también en otros lugares de la mística, de la poesía y de la filosofía misma. Mas, tal vez, haya algo singular en esta enterrada viva Defensa.

Enterrado vivo duró Miguel de Molinos nueve años - nueve - en la cámara de su condena, mitigada sin duda alguna, dados los usos de la época, por mano de algún inocente. Entra así Molinos en la corona de los seres enterrados vivos, doncellas en su mayoría y algún poeta (como, a causa de su "locura", Hölderlin, y el filósofo-poeta Nietzsche) y tantos innumerables elegidos por las tinieblas y la luz conjuntamente. Las condiciones del "pájaro solitario", según San Juan de la Cruz, le fueron impuestas. Le fue impuesto el vivir en el absoluto, lugar de ordinario poco propicio a la vida. Y así se mantuvo solo en la oscuridad, invisible para la mirada nada más que humana y sin más aurora posible que aquella que no se acaba y que se iría encendiendo en él, en ese centro oscuro que en todo ser viviente resiste a la luz, deshaciéndolo al par que lo alumbraba. Y, mientras, su cuerpo, alentando cada vez con más delgada sangre, se iría consumiendo en cenizas, adelantándose a su fin.

7.

Una figura, pues, de la "Pasión" del hombre en anhelo de lo divino es ésta que el ejemplar "Ensayo" nos tiende. Y que visible, sensible de algún modo, siempre ha sido imán que ha despertado y fijado la atención de tantos creyentes y no creyentes en la mística contemplación.

María Zambrano

RUDESINDUS

miscelánea de arte e cultura





## Síntese das características do uso público no Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés

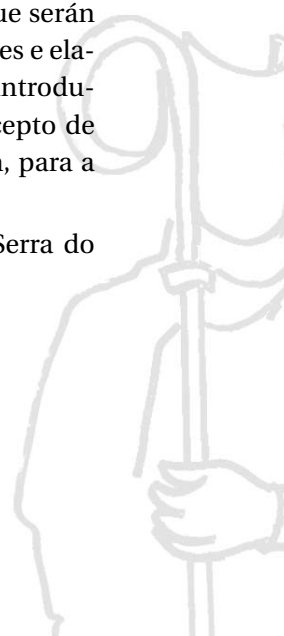
Manuel Cabalar Fuentes  
Departamento de Xeografía.  
Universidade de Santiago de Compostela

### RESUMO

As terras da Baixa Limia teñen o privilexio de posuír un rico pasado histórico e unha natureza contrastada e de gran beleza, que lle outorgan unha personalidade inequívoca entre as comarcas de Galicia. As pegadas de diversas épocas históricas están presentes en numerosos lugares que sería longo citar, pero entre os que podemos destacar os numerosos xacementos Romanos asociados ó paso por estas terras dunha das calzadas mais importantes da Gallaecia: a Vía Nova. E como non, a súa relación con San Rosendo, a súa vida e a súa obra, tanto polo feito de ser unha das bisbarras mais estreitamente ligadas á xurisdición do Mosteiro de Celanova como por ser lugar de paso frecuente entre estas terras e o Norte de Portugal a través da Vía Nova. A isto únese o patrimonio material e inmaterial propio dunha área rural de montaña media matizado polo seu carácter fronteirizo e lonxano. A entorna natural, pola súa banda, ten o seu máximo expoñente no Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés, o mais extenso da Rede Galega de Espazos Naturais Protexidos.

O obxectivo principal deste traballo é facer unha aproximación ó estado do uso público do Parque Natural en base á situación da oferta e da demanda, que serán analizados mediante o emprego dunha escolma seleccionada de indicadores e elaboración de enquisas persoais a xestores e visitantes. Así pois, tras unha introdución descritiva do Parque Natural, o traballo abordará a fixación do concepto de uso público e a explicación das ferramentas empregadas na investigación, para a continuación entrar na parte analítica dos resultados obtidos na pesquisa.

**Palabras chave:** Espazo Natural Protexido, uso público, Baixa Limia-Serra do Xurés, Galicia.



# 1. O Parque Natural Baixa Límia-Serra do Xurés.

## Síntese xeográfica e histórica

Este Parque Natural é un dos Espazos Protexidos máis extensos e coñecidos de Galicia. Cunha superficie de máis de trinta mil hectáreas, ocupa unha serie de cadeas montañosas de altitudes que roldan os 1.300 a 1.500 metros ubicadas no extremo Sur da comunidade, na provincia de Ourense (vid. Fig. Nº 1), formando parte da fronteira con Portugal (a chamada *Raia Seca*). Declarado Parque Natural en 1993, comprende unhas terras de montaña media onde os elementos máis destacados son unha combinación de valores paisaxísticos e faunísticos sobresaíentes no ámbito do Noroeste peninsular, unha ampla e valiosa bagaxe histórica, e a presenza de augas termais. Conforman unha grande unidade natural, histórica e cultural co veciño Parque Nacional portugués de Peneda-Gerês, o único ENP con esta categoría no país veciño, co que o Parque galego leva a cabo varias accións comúns de xestión e promoción. Estas actividades son os primeiros pasos con vistas a poñer en marcha un futuro Parque Transfronteirizo verdadeiramente funcional.

Estas terras presentan unha litoloxía granítica, moi fracturada e erosionada ó longo da historia xeolóxica, ata conformar paisaxes que nos amosan un catálogo completo de formacións típicas deste substrato litolóxico: castelos, caos de rochas, penedos, formacións menores (taffoni, marmitas...), fervenzas altas e fermosas (Corga da Fecha), cun aspecto en conxunto moi agreste (GONZÁLEZ et al, 1995). Estas rochas foron sometidas a movementos tectónicos que deixaron importantes fracturas que hoxe en día se manifestan en vales ben conformados (máis tarde retocados polo glaciario Pleistoceno), e na surxencia de mananciais de auga termal, moi apreciados dende hai miles de anos polas súas propiedades terapéuticas, especialmente nos entornos de Río Caldo (Lobios). O termalismo, efectivamente, é un dos principais focos de atracción de visitantes deste espazo natural, ben aproveitado a través da instalación dun hotel-balneario (Vila Termal de Lobios) e de pozas ó aire libre para o baño no enclave antes sinalado.

Outro elemento da máxima importancia do Xurés é a rica biodiversidade que acolle. Espazo de encrucillada entre as influencias atlánticas e as mediterráneas, presenta unha interesante mestura de especies de ámbolos dous mundos, en particular no tocante á vexetación, complexidade que se ve amplificada polos distintos rangos altitudinais e as orientacións diversas das cadeas montañosas. Porén, o intenso pastoreo e os incendios frecuentes teñen reducido as masas forestais, que os xestores do Parque perseguen recuperar paulatinamente<sup>1</sup>. Imos destacar pola

<sup>1</sup> A zonificación do Parque establecida polo PRUX inclúe áreas especialmente dedicadas á recuperación dos bosques (Zona de Rexeneración Forestal) onde o uso público está permitido.



súa importancia simbólica o lirio do Xurés (*Iris boissieri*) belísima iridácea endémica galaico-portuguesa, unha das especies máis emblemáticas do parque natural, que ten aquí a maior poboación das tres coñecidas en España e que está considerada en perigo crítico de extinción (Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible, Xunta de Galicia, páxina web. Acceso o 25-5-2009). A fauna tamén presenta especies raras no Noroeste Peninsular como a aguia real, que aínda que non nidifica desde fai décadas utiliza habitualmente as serras como área para campar desde os seus territorios do Parque Nacional Peneda-Gerês en Portugal e da que se está intentando a súa reintrodución (Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible, Xunta de Galicia, páxina web. Acceso o 25-5-2009); e a cabra montesa, emblema do Parque Natural, da que en 1997 iniciouse a reintroducción con éxito. Esta especie, da que hai constancia histórica da súa presenza ata 1892 na área, constituía un endemismo local (*Capra pyrenaica* subsp. *lusitanica*) (Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible, Xunta de Galicia, páxina web. Acceso o 25-5-2009).

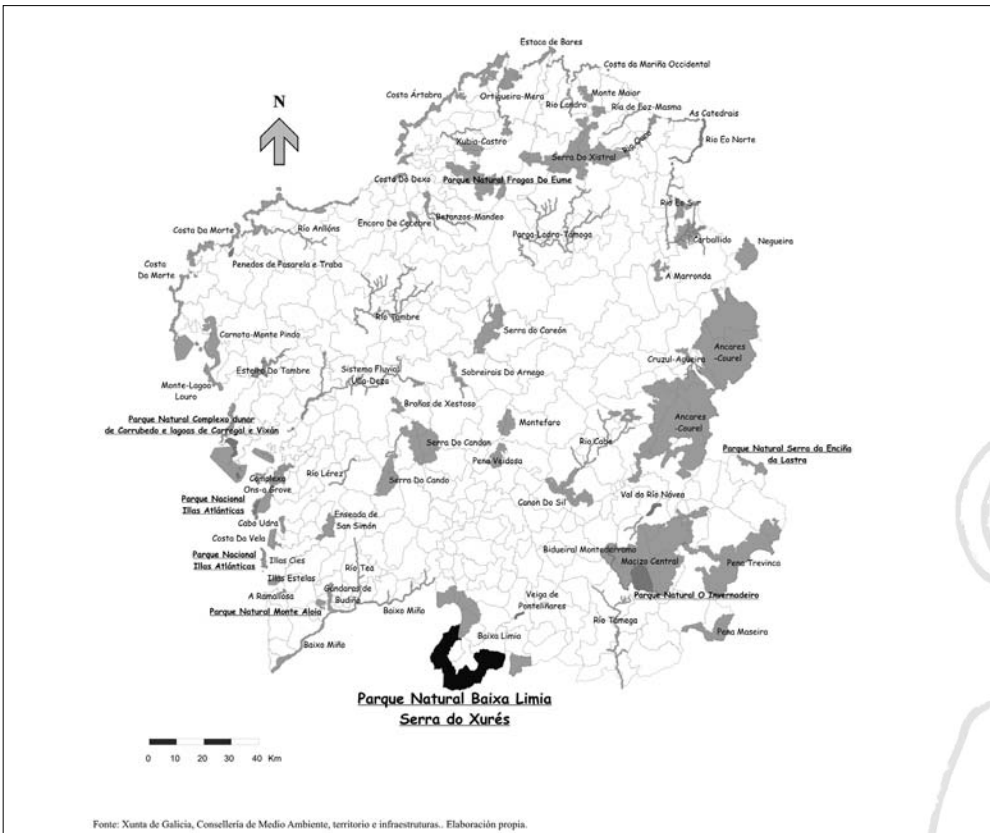


Fig. Nº1. Localización do Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés

O Xurés posúe un valor histórico e artístico da máxima importancia. Por estas terras pasaba unha das calzadas romanas máis importantes da Hispania, a Vía Nova ou Vía XVIII do itinerario de Antonino, que comunicaba Bracara Augusta (Braga) con Asturica Augusta (Astorga). Deste xeito, consérvanse no Parque Natural e nas súas proximidades importantes vestixios da presenza Romana: tramos da propia Vía Nova que está a ser recuperada e promocionada (vid. fotografía Nº 1) como roteiro de sendeirismo, numerosos Miliarios que servían como marcadores de distancia, restos das termas que aproveitaban as mesmas augas que hoxe utiliza o balneario de Lobios (Aquis Originis), e restos dun antigo campamento militar (Aquis Querquennis) instalado para a vixiancia da Vía Nova<sup>2</sup> e á beira do cal existen numerosas surxencias espontáneas de auga termal aproveitadas para o baño. Pero non só os Romanos deixaron pegadas admirables do seu paso por estas terras. Non faltan restos prehistóricos e prerromanos como castros e mámoas, destacados exemplos de templos prerrománicos (Santa Comba de Bande, un dos mellores exemplos deste estilo en España, declarada Monumento Histórico-Artístico), e monumentos da Idade Media e Moderna. De todos eles, o máis digno de resaltar nas inmediacións do Parque é a soberbia igrexa barroca de Santa María a Real en Entrimo, tamén declarada Monumento Histórico-Artístico.

Pero ante todo, o Xurés destaca pola súa estreita relación coa vida e obra de San Rosendo, ilustre fundador do Mosteiro de Celanova e unha das personaxes máis importantes da Idade Media en Galicia. Esta relación comeza xa desde o seu nacemento pois anque a versión mais aceptada indica que naceu en Santo Tirso (Portugal) non faltan autores que sitúan a súa chegada ó mundo en Xermeade (Concello de Muíños) ou nalgunha localidade ignorada da cabeceira do val do río Salas (BANDE, 2006; citando a Rodríguez González). Tamén é unha incógnita o lugar no que transcorreu a primeira fase da súa educación, que algúns investigadores sitúan igualmente nas entornas do Xurés, no desaparecido convento de Santa María de Cela (BANDE, 2006). Do que non cabe dúbida algunha foi da súa prolífica vida como monxe, como guerreiro e como político, que o levou a percorrer en numerosas ocasións as sendas de Galicia. De seguro que en varias ocasións empregou a antiga Vía Nova para dirixirse de Galicia a Portugal e mais concretamente, de Celanova a Braga e viceversa (PIÑEIRO et al, 2007), polo que o Xurés acolleu a súa visita e proporcionoulle a súa hospitalidade con certa frecuencia.

Ademais da súa importancia histórica, o Parque suma o seu patrimonio tanxible e intanxible como espazo rural de media montaña e todo o que isto implica: un determinado hábitat e poboamento (aldeas relativamente grandes e concentradas pero pouco

---

<sup>2</sup> Tanto o campamento coma o balneario están fora do perímetro do Parque Natural, pero próximos a él. Polo tanto, forman parte dos elementos histórico-culturais que atraen ós visitantes destas terras, cuxos itinerarios inclúen a visita ó Parque Natural. O mesmo acontece con Santa Comba de Bande, Santa María a Real e Aquis Querquennis.

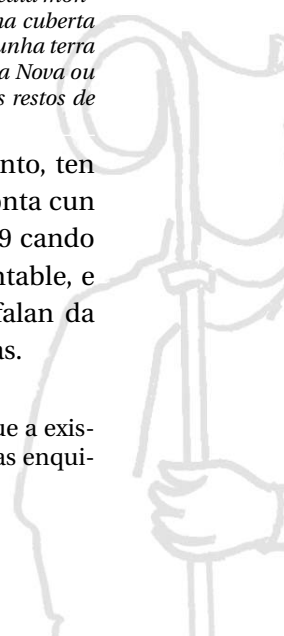
numerosas), un determinado parcelario e aproveitamento da terra (moi fragmentado, escaso, pouco produtivo e limitado ás valgadas onde o solo é máis profundo), e uns elementos folclóricos e etnográficos moi marcados pola condición montañosa e fronteira do Xurés. Neste apartado, temos que facer mención do lugar de Salgueiros, núcleo abandonado que a Xunta de Galicia está a recuperar con vistas a adicalo a actividades de educación e interpretación ambiental. O acceso a este núcleo e ó sendeiro que leva ata él está limitado, sendo necesario solicitar un permiso.



*Fotografía Nº1. Baixa Limia-Serra do Xurés é un Parque Natural localizado nun territorio de media montaña fondamente rural que destaca polas agrestes formas de relevo e o predominio do mato na cuberta vexetal, mentres as masas forestais son en conxunto de reducidas dimensións. O Xurés é tamén unha terra de gran importancia histórica que deixou a súa pegada. Na imaxe, un tramo restaurado da Vía Nova ou Vía XVIII, unha das máis importantes da Hispania Romana, que pasaba por estas terras. Os restos de idade Romana son un dos maiores valores do Parque Natural.*

Este Parque Natural é o espazo protexido de Galicia que, ata o momento, ten traballado máis intensamente a planificación e xestión do uso público. Conta cun Plan Reitor de Uso e Xestión desde 1997 (o único de Galicia ata o ano 2009 cando se aprobou o de Monte Aloia), asinou a Carta Europea de Turismo Sustentable, e conta coa distinción de Q de calidade turística<sup>3</sup>, elementos todos que falan da importancia que lle teñen dispensado os seus xestores ó manexo das visitas.

<sup>3</sup> En datas recentes foille retirada a Q de calidade ó Parque Natural. Supoñemos que a existencia de certos problemas de xestión (dos que falaremos a raíz dos resultados das enquisas a visitantes) son a causa última deste feito.



## 2. O concepto de uso público e as ferramentas de investigación

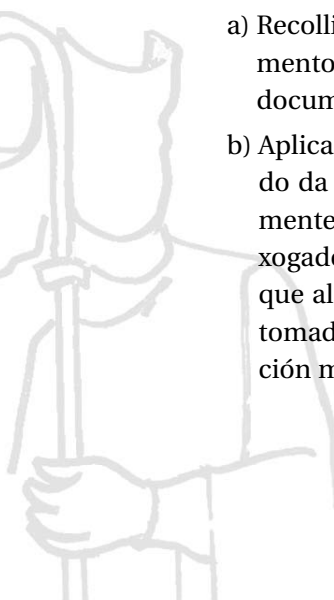
É absolutamente necesario comezar a investigación tendo moi claro qué é o uso público en ENP, qué é aquilo que estamos a estudar. A definición mais comunmente aceptada é a proposta polo organismo EUROPARC, que é a seguinte:

*“Conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos que, independientemente de quien los gestione, deben ser provistos por la Administración del espacio protegido con la finalidad de acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales de éste, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación, la comprensión y el aprecio de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación del patrimonio”* (EUROPARC, 2005).

Extraese disto que o uso público está constituído por servizos e actividades concretas que deben estar apoiadas por uns equipamentos que permitan ofertalos e desenvolveselos adecuadamente, elementos que á súa vez deben estar sustentados por uns programas específicos que se encargarían de deseñalos. Deben ser necesariamente provistos pola Administración pública encargada do Espazo Protexido, independentemente de quen se encargue de xestionalos. A finalidade concreta que persegue o uso público, segundo esta definición, é a de dar a coñecer ós visitantes do ENP os valores que alberga, tanto naturais como culturais, de xeito que tales valores sexan entendidos e apreciados polo visitante a través da información, a educación e a interpretación do patrimonio, tres ferramentas relacionadas entre si que por vías distintas teñen a finalidade de facer que o visitante entenda e aprecie os elementos naturais e culturais do Espazo Protexido.

Unha vez vista a definición de uso público, concepto central deste traballo de investigación, pasamos a tratar as ferramentas empregadas. As finalmente elixidas foron as seguintes:

- a) Recollida e análise de datos estatísticos e descritivos a propósito do funcionamento do uso público nos Parques extraídos das Memorias de Xestión e/ou documentos similares.
- b) Aplicación dunha batería seleccionada de indicadores para a análise do estado da oferta de uso público. O listado de indicadores aplicado está directamente inspirado no proposto por EUROPARC para a avaliación do papel xogado polos equipamentos de uso público nos ENP (EUROPARC, 2006), do que algún deles foi eliminado, outros lixeiramente retocados e outros foron tomados doutras fontes. As circunstancias do Espazo Natural e da investigación marcaron, en última instancia, a lista final elixida.



c) Cuestionarios ós xestores do Parque. En concreto, foi realizado un cuestionario persoal ó Director-Conservador na que se pediu información e opinión a propósito dos máis diversos aspectos do uso público do espazo protexido, completada con outra enquisa á Técnica de uso público. O obxectivo último das entrevistas foi coñecer a visión destas persoas sobre o estado do uso público no Parque, e ó mesmo tempo extraer información para dar resposta ós indicadores seleccionados para estudar a oferta. As entrevistas foron realizadas previa cita mediante un entrevistador individual (o propio autor deste traballo) provisto de gravadora.

Enquisas ós visitantes do Parque Natural. A enquisa final foi realizada nos puntos de maior afluencia do Parque (entornas do balneario Vila Termal de Lobios-Vilameá, e a praia fluvial anexa sobre o Río Caldo), escollendo para realizalas tanto a tempada estival por ser a que atinxe maior cantidade de visitas (veráns de 2005, 2006 e 2009), como outras épocas do ano de menor afluencia para detectar posibles cambios no tipo de visitante (Outono de 2006). O tamaño final da mostra foi de 95 enquisas.

d) Observación persoal e traballo de campo. Varias das cuestións a investigar do uso público foron directamente estudadas e observadas mediante as visitas persoais ó espazo protexido.

### 3. Estudo da oferta e demanda de uso público

A análise consta de dúas partes. A primeira pretende estudar o uso público dende o punto de vista da oferta, ou para ser máis precisos, en base ó emprego de certos indicadores previamente elixidos “...*descriptores de la situación del uso público y de los equipamientos en los espacios protegidos*” (EUROPARC, 2006; P:36). A segunda parte centra a súa atención na demanda, nos visitantes dos ENP analizados tanto dende o punto de vista cuantitativo (cantos, cando e onde) como cualitativo (motivacións, actividades, opinións); neste caso empregando como ferramentas tanto enquisas persoais como informacións recollidas polo propio ENP nas súas Memorias anuais. Para unha mellor comprensión dos feitos investigados, incluimos un Plano de Uso Público do Parque Natural (vid. Fig. Nº 2).

#### ***3.1 Análise da oferta de uso público mediante indicadores***

##### ***Recursos humanos***

##### **Número de persoas que traballan en uso público no ENP.**

***Resultado:*** O Director di que a práctica totalidade do persoal se adica a uso público nun momento ou outro (12 persoas), non a tempo total por suposto pero si cando é necesario. A tempo completo hai 4 persoas, incluída unha Técnica de uso público.

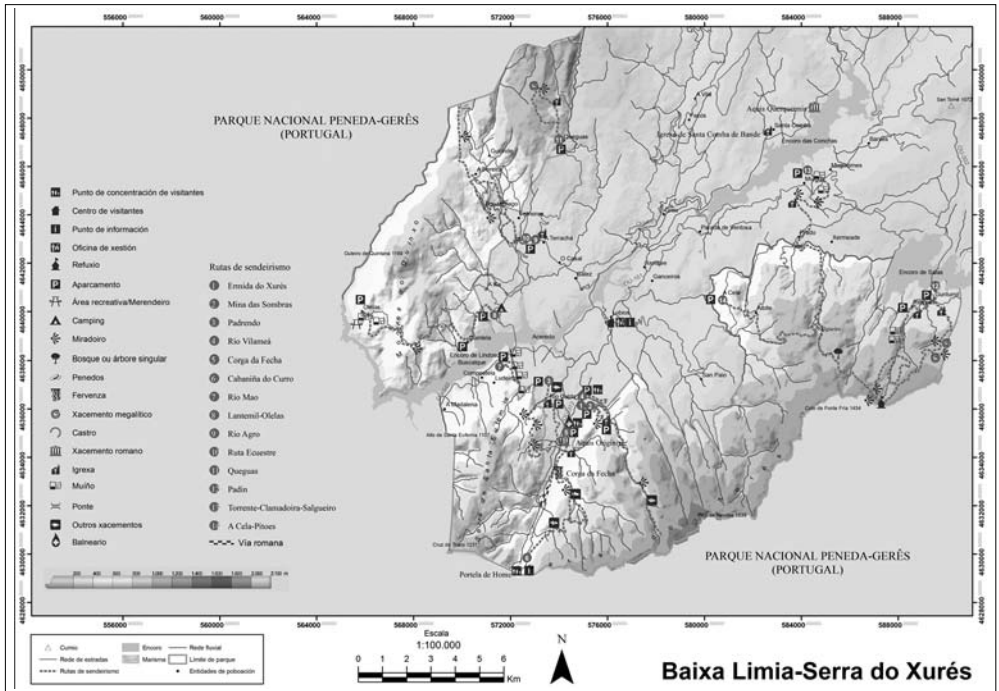


Fig. Nº2. Plano de uso público do parque natural Baixa Limia-Serra do Xurés

A Técnica confirma a información aportada polo Director no tocante a que a totalidade do persoal está involucrado no uso público cando é necesario, pero ascende a cifra de persoas a 30 en total. De xeito exclusivo traballan 4 ou 5 persoas (coincide coa cifra referida polo Director).

**Valoración: moi positiva.** O Parque dispón de persoal abondo para atender as necesidades de uso público e ademais bota man do resto do persoal do Parque nos momentos en que é necesario. O Director tamén considera que de momento, é suficiente para as necesidades do espazo.

**Disponibilidade dun técnico de uso público; número de horas anuais dedicadas ó ENP.**

**Resultado:** O parque dispón dunha Técnica de uso público. Traballa 40 horas semanais, é dicir, a tempo completo con xornada laboral normal.

**Valoración: moi positiva.** O Xurés dispón dunha Técnica de uso público traballando a tempo completo.

### Oferta de equipamentos e servizos

**Tipoloxía de equipamentos de uso público; número de equipamentos de cada tipoloxía en relación á superficie do ENP.**

*Resultado:* Existen numerosas rutas de sendeirismo (un total de 14) e o Centro de Interpretación (vid. fotografía Nº 2), tamén varios miradoiros. Inclúese Salgueiros coas súas dependencias (local para universidade, albergue, aula da natureza, etc.; que aínda están sen rematar), un centro de xeomorfoloxía a punto de rematarse, varias áreas recreativas, e utilízanse equipamentos dos concellos (aula da natureza de Río Caldo). Tamén existe un Refuxio (O Pisco), na fronteira portuguesa (Pitões).

*Valoración:* **positiva.** O Xurés dispón de tódolos equipamentos mínimos esixibles. Ademais disto está a punto de poñer en marcha equipamentos novos que lle darán unha dimensión máis importante no contexto dos ENP galegos e mesmo españois. Este é o caso da aldea de Salgueiros, propiedade da Xunta de Galicia, e que en palabras do Director ostentará unha función múltiple: contará cun albergue para escolares e grupos organizados, unha aula da natureza similar ó Invernadeiro, centro de capacitación para impartir cursos, convenios con universidades para elaborar estudos e que os investigadores poidan aloxarse, contará tamén con restaurante, etc. Será pois un lugar de referencia dende o punto de vista educativo e científico cando se poña en funcionamento.

**Lonxitude (en metros) dos sendeiros interpretativos por hectárea de superficie do ENP.**

*Resultado:* Existen un total de 14 sendeiros. Varía a lonxitude entre 1,5 quilómetros como mínimo e 15 como máximo. En total suman case 120 quilómetros (118,9), que en proporción á superficie do ENP anterior á ampliación, supoñen cáseque 6 metros por hectárea (5,68). Dúas destas rutas son de acceso restrinxido polo alto valor ecolóxico dos lugares polos que pasan, polo que é requisito necesario solicitar un permiso para poder realizalas.

*Valoración:* **positiva.** O Parque Natural do Xurés cumpre con moita claridade os mínimos recomendados. Esta rede será ampliada en palabras do Director, que informa da previsión de implantar 2 sendeiros transfronteirizos e 1 para discapacitados, así como certas modificacións nalgunhas rutas (que partan de áreas recreativas equipadas con aparcamentos e servizos diversos).

### Recursos económicos

**Relación entre orzamento anual de uso público e orzamento total anual do ENP**

*Resultado:* Supón en torno ó 60% do orzamento total.

*Valoración:* **moi positiva.** O orzamento de uso público acapara máis da metade dos fondos totais, unha cifra inusualmente elevada que sorprende moi positiva-

mente. O dato amosa que o uso público é o aspecto máis importante do ENP para os seus xestores. O Director considera que é suficiente para atender as necesidades do Parque nestes intres.

### ***Planificación e programación***

**Número e tipos de plans e/ou programas de uso público ou relativos a uso público aprobados.**

***Resultado:*** Hai un novo PORN desde 2009 que recolle a ampliación do Parque con áreas contiguas de Natura 2000. O PRUX de momento segue sendo o de 1998; aprobarase un novo PRUX despois de que se faga oficial a ampliación do Parque. Hai tamén un Plan de Uso Público dende hai tres anos. A maiores, o Parque conta coa Carta Europea de Turismo Sustentable, con accións a 5 anos, Plan de Acción da Reserva da Biosfera, e Q de Calidade Turística. Hai un Plan INTERREG ata o ano 2010 que engloba análises de poboación, uso público e recursos naturais, entre outros. Hai tamén plans de conservación de certas especies: cabra montés, aguiá real.

***Valoración:*** **moi positiva.** O Parque Natural do Xurés é o espazo protexido galego que conta cunha planificación máis completa. No momento de redactar estas liñas posúe a práctica totalidade dos documentos de planificación e xestión exis-



*Fotografía Nº 2. O Centro de Visitantes do Parque Natural do Xurés está no núcleo urbano de Lobios. Daquela, non está no propio Parque senón nas inmediacións. Por mor disto, só coñecendo de antemán a súa situación se pode acceder a el xa que non está nos accesos ó Espazo Protexido.*



tentes. A nivel nacional tamén ocupa un lugar de honra entre os espazos cunha planificación máis elaborada.

### **Identidade visual e comunicación coa entorna**

**Existencia de mecanismos de comunicación estables entre o ENP e as entidades, organismos e institucións vinculadas á xestión do ENP; tipoloxía destes mecanismos.**

**Resultado:** Moitas das accións que realiza o Parque teñen que ser permitidas polos concellos, e a maiores está a Xunta Consultiva do Parque. Tamén se establecen contactos persoais.

**Valoración:** **positiva.** O Parque dispón de comunicación estable coas entidades e persoas que inflúen nel.

### **Frecuentación dos equipamentos**

**Número de usuarios anuais do Centro de Visitantes, das oficinas de información e das aulas da natureza en relación ó número de visitantes do ENP**

**Resultado:** o Centro de Visitantes recontou no último ano dispoñible (2008) un total de 5.760 persoas. A proporción respecto ó total non se pode establecer posto que é tarefa moi difícil recontar os visitantes do Xurés ó ser un Parque aberto, con núcleos de poboación no seu interior e múltiples accesos.

**Valoración:** **inexistente.** Non se pode establecer o indicador por falta de datos (número total de visitantes do Parque descoñecido).

### **Acceso e accesibilidade a equipamentos e servizos**

**Dispoñibilidade de aparcamentos nos equipamentos para diferentes tipos de vehículos (turismos, autobuses, bicicletas, automóbil de discapitado)**

**Resultado:** o Centro de Visitantes está no núcleo urbano de Lobios, polo que as prazas de aparcamento son as que existen na rúa. Nas áreas recreativas xestionadas polo Parque e nalgún inicio de rutas onde as condicións son favorables hai prazas diferenciadas para todo tipo de vehículos.

**Valoración:** **positiva.** O Parque oferta prazas de aparcamento para todo tipo de vehículos.

**Porcentaxe de equipamentos accesibles a persoas discapacitadas.**

**Resultado:** Non hai ningún. Só parcialmente o Centro de Visitantes (elevador para cadeira de rodas).

**Valoración:** **negativa.** Aspecto no que o Parque Natural debe traballar intensamente o antes posible.

### **Información, tópicos e mensaxes transmitidas**

**Número e listado de tópicos e outras informacións que ofertan os sendeiros interpretativos; porcentaxe de sendeiros que tratan cada tópico**

**Resultado:** os paneis interpretativos dos sendeiros dispoñen de nome do sendeiro, mapa de localización, lonxitude, desnivel, grao de dificultade, recomendacións xerais sobre normativa, e anotacións sobre elementos naturais e culturais existentes no camiño.

**Valoración: positiva.** Os sendeiros contan coa información necesaria para informar e formar ós visitantes que desexan camiñar por eles. Bótase en falta unha anotación sobre o tempo estimado e un teléfono de emerxencias.

### **Participación**

#### **Existencia de voluntariado no ENP.**

**Resultado:** Non hai programa de voluntariado.

**Valoración: negativa.** O Parque do Xurés, igual que o resto dos Parques galegos, deben potenciar as actividades de voluntariado como un xeito máis de achegar os problemas de xestión do medio á poboación e a importancia da súa conservación mediante unha participación activa.

### **Relación coa entorna**

#### **Relación do Parque coa poboación local**

O Director opina que está asentada porque o Parque xa ten tras de sí unha longa traxectoria. Non hai pois problemas de importancia. A Técnica confirma esta apreciación e informa que a relación vai mellorando cada vez máis. Os tres concellos que veñen de entrar na xestión, de feito, estaban moi interesados en facelo.

#### **Conflictos ou problemas entre uso público e conservación**

Segundo o Director non hai problemas salientables. Os puntos máis sensibles do Parque, nos que habita a cabra montés ou aniñan as aguias, son respectadas polo visitante.

A Técnica, pola súa parte, advirte que non hai unha afluencia suficiente para que haxa problemas. Tan só a estrada a Portela de Home (afluencia dende Portugal cara as augas termais de Río Caldo), pero unicamente como impacto visual.

### **Conclusión**

#### **Visión sobre o estado do uso público por parte do Director e/ou do técnico.**

Sobre o estado do uso público, o Director informa que no Parque estase a traballar na mellora da accesibilidade de sendeiros, os equipamentos están ben. Bótase en falta máis iniciativa privada (poucas empresas dedicadas a turismo na natureza). En xeral, a súa visión é positiva.

Para a Técnica, o estado do uso público é bo pero con aspectos a mellorar. O sistema de calidade permite controlar os equipamentos. A formación podería ser mais satisfactoria pero evoluciona.

### 3.2 Afluencia de visitantes

Con tódalas reservas necesarias por tratarse de cifras referidas a unha porción dos visitantes totais, pasamos a ver as características mais salientables da afluencia rexistrada no Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés. Convén lembrar, para que non haxa dúbidas sobre a dimensión real dos datos manexados, que estamos ante un parque extenso con numerosísimas entradas, de xeito que a proporción de visitantes contados respecto ós totais é descoñecida e aventuramos dicir que pequena xa que moitos entran no Parque sen deterse en absoluto nin no Centro de Visitantes (que non está localizado nun lugar de paso obrigado) nin nos Puntos de Información.

A cifra de visitantes que figura nas Memorias de Uso Público do Xurés mantense relativamente estable nos últimos catro anos (vid. Fig. Nº 3). Tan só en 2006 experimentou un incremento destacado ata as 6.937 persoas, pero o resto dos anos oscila sempre na banda comprendida entre os 5.500 e os 6.000 visitantes. Este feito non ten por qué significar que no sucesivo o Parque non rexistre un incremento das visitas posto que os datos do Centro de Visitantes hai que tomalos con certa precaución, non tanto polo reparto mensual (que veremos despois) como polas cantidades absolutas e a evolución internanual. As instalacións non están no Parque senón no centro urbano de Lobios, que non é o único punto de entrada ó ENP e nen sequera é un lugar de paso obrigado: tan só é “obligatorio” para visitas concertadas. Este edificio unicamente é visitado por aqueles que de verdade se interesan en ir a el, mentres a gran maioría dos que entran e saen do Xurés non pasan por esta instalación.

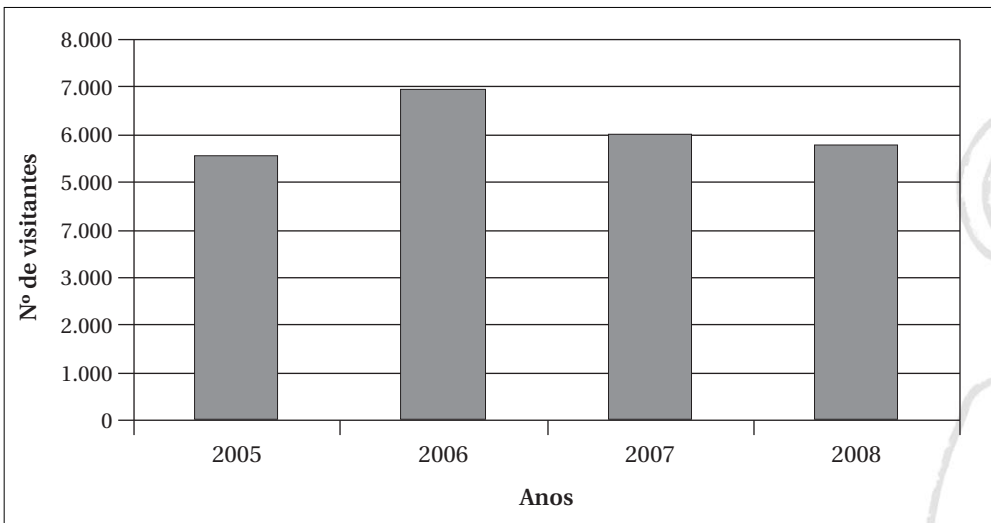


Fig. Nº 3: afluencia de visitantes. Período 2005-2008. Fonte: Memorias de Uso Público do Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés. Elaboración propia

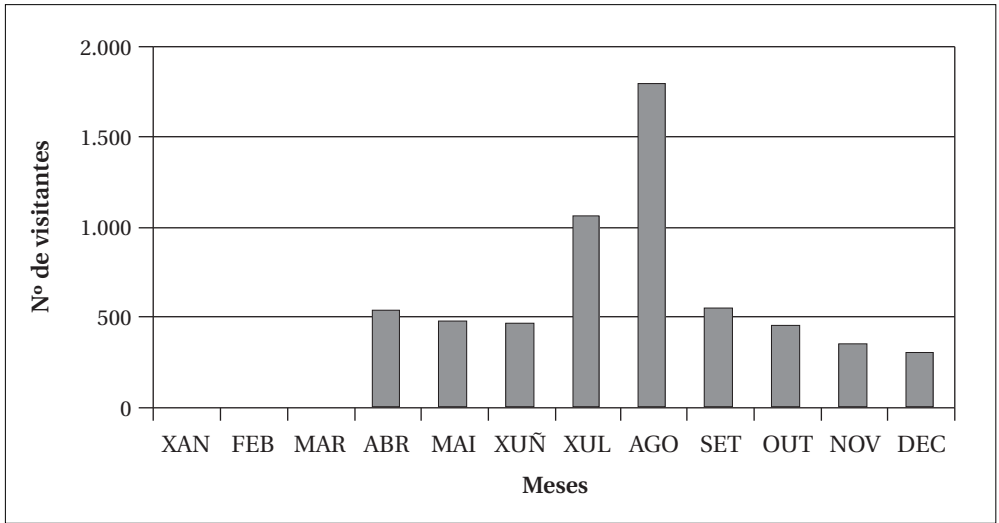


Fig. Nº 4: afluencia mensual de visitantes. Promedio 2006-2008. Fonte: Memorias de Uso Público do Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés. Elaboración propia



Fotografía Nº 3. O punto de máxima concentración de visitantes do Xurés está nas inmediacións da Vila Termal (Río Caldo). No mesmo lugar conviven dous tipos de ocio iguais e diferentes ó mesmo tempo. Ó fondo da imaxe, o balneario de catro estrelas no que os hóspedes disfrutan relaxadamente das augas termais. En primeiro plano, a praia fluvial de Río Caldo, de acceso libre, na que grandes multitudes de visitantes (case todos portugueses) disfrutan do sol e do baño no río e nas augas termais que tamén alí brotan. Nin os hóspedes do balneario nin os bañistas portugueses manifestan grande interese por coñecer o Parque Natural.

En canto ó reparto mensual da afluencia, unha marcada estacionalidade estival das visitas é a característica sobranceira das cifras medias obtidas para o período 2006-2008 (vid. Fig. Nº 4). Agosto é o mes que rexistra o máximo anual destacado con 1.787 visitas, seguido a certa distancia por Xullo con 1.061. Os dous meses sumados aportan o 42% das visitas anuais en promedio. O resto quedan moi atrás. A primavera está lixeiramente por riba do outono (Abril-Maio-Xuño suman 1.464 visitantes mentres Setembro-Outubro-Novembro fican con 1.340). Non hai datos para o primeiro trimestre (Xaneiro-Marzo) porque segundo a Memoria, os Puntos de Información estiveron pechados. Estas características xa foron suliñadas por estudos previos sobre esta cuestión (DE UÑA et al, 1999; BADÁS, 1999; CABALAR, 2010).



*Fotografía Nº 4. Os comportamentos de moitos destes visitantes son lamentables. A imaxe superior fala por si soa: unha papeleira baleira rodeada de lixo tirado no chan. Este tipo de actitudes son desgraciadamente moi habituais nas entornas de Río Caldo e amén de deteriorar o medio ambiente, danan gravemente a imaxe do Parque Natural. Urxe tomar medidas para frear estas condutas.*

### ***3.3 Características da demanda segundo os resultados das enquisas ós visitantes***

Este apartado estudará o resultado da enquisa ós visitantes do Parque Natural, na que se reflicte de forma satisfactoria o perfil dos mesmos tanto en canto a motivacións da visita como a actividades desenvolvidas e opinións sobre o Parque e a visita

en sí, amén do perfil sociolóxico habitual dos inquéritos de investigación social como este. A enquisa final constou de 26 preguntas, pero por cuestións de espazo imos limitarnos a facer unha escolma das cuestións de maior interese para a investigación. O resultado completo da enquisa e o seu estudo en profundidade poden consultarse na Tese de Doutoramento de onde parte este traballo (CABALAR, 2010).

*É a primeira vez que visita este lugar?*

Os datos conxuntos das tres enquisas mostran un virtual empate entre os visitantes que declaran estar no Xurés por vez primeira (51,6%) e os que afirmaron estar en ocasións anteriores (48,4%). Porén, a situación muda dependendo do perfil dos enquisados. Naqueles cuestionarios que centraron a súa atención nos bañistas portugueses demandantes das augas termais anexas ó balneario son claramente dominantes os casos de respostas negativas a esta pregunta. Pola contra, cando foron os usuarios do balneario os enquisados principais (outono de 2006 e verán de 2009) as respostas afirmativas foron lixeiramente superiores ás negativas. Somos conscientes de que se trata dunha opinión un tanto esaxerada, xa que a diferenza entre as dúas versións é moi escasa.

*A primeira vez que visitou o lugar, cómo soubo vostede da súa existencia?*

Nesta pregunta as pautas son mais claras. O “boca a boca” (opción *familiares-amigos*) funciona como medio de información principal con moita claridade (43,4% das mencións entre as tres enquisas). Polo demais, hai un reparto de mencións entre varias das outras opcións onde imos destacar algunhas. Por unha banda, unha non contemplada no cuestionario pero repetidamente citada polos bañistas portugueses: *de pasar* (9% das citas). Esta opción manifesta coñecemento do lugar a través da curiosidade: en incursións ó lado español atopáronse con estas augas termais de acceso gratuíto (escasísimas en Portugal, por certo), e gustaron delas. Outra opción bastante mencionada foi *coñezo de toda a vida* co 11,1% das citas, pero que supón unha porcentaxe bastante escasa en comparación dos outros casos estudados. A explicación é sinxela: o Xurés constitúe un espazo rural de montaña pouco poboado, de maneira que a poboación visitante da contorna ten que ser por forza pouco numerosa. Por último, citar que a opción *Internet* suma o 8% das citas, de xeito que a rede, tal como se mencionaba nas Memorias de Uso Público, xoga un certo papel na difusión do Parque Natural que xustificou a creación da súa páxina web.

*Cal é o principal motivo polo que decidiu visitar este lugar?*

Dado o tipo de visitante obxecto de enquisa, as respostas a esta pregunta son as agardadas: procura de tranquilidade (*pasear e estar tranquilo* suma o 28,1% das mencións), a toma de baños relaxantes e beneficiosos para a saúde tanto no río coma no balneario (a opción *outros* recolleu outro 28% de mencións relacionadas con estes asuntos), amén dunha curiosidade por descubrir o lugar (*coñecer mellor*

a zona obtén o 13,3% das mencións), e de paso apreciar e desfrutar da beleza da entorna (*contemplantar a paisaxe* atinxe o 10,4% das citas).

*Qué actividades realizou durante a súa visita?*

Os resultados gardan relación directa cos da pregunta anterior (vid. Fig. Nº 5). *Pasear e estar tranquilo* encabeza as mencións co 29,4% das citas en total, seguido por diversas actividades de baño de desfrute no río e no balneario (24% de citas diversas relacionadas con este asunto), e por *contemplantar a paisaxe* co 13,9% das mencións (vid. fotografía Nº 3). Polo demais, paga a pena suliñar outras citas pola información que aportan mais alá das tendencias xerais. A opción *realizar unha ruta de sendeirismo*, que suma o 10,2% das mencións, fai case sempre referencia a persoas que deciden realizar total ou parcialmente a Ruta da Corga da Fecha, unha das mais coñecidas do Parque e que ten o seu inicio moi preto do balneario. Precisamente ligada a isto, as mencións a *ver algún elemento natural concreto* (suman o 5,9%) refírense á ferverza de Corga da Fecha. Os datos de 2009 semellan amosar un maior número de persoas que manifestan ter visitado algún monumento histórico (outro 5,9% das mencións, a gran maioría de 2009), outro dos atractivos importantes do Parque Natural. Neste punto, convén lembrar que a Memoria de Uso Público de 2008 anuncia unha maior tendencia a que as visitas interesadas no Parque en si mesmo e os seus atractivos sexan mais numerosas.

RUDESINDUS

miscelánea de arte e cultura

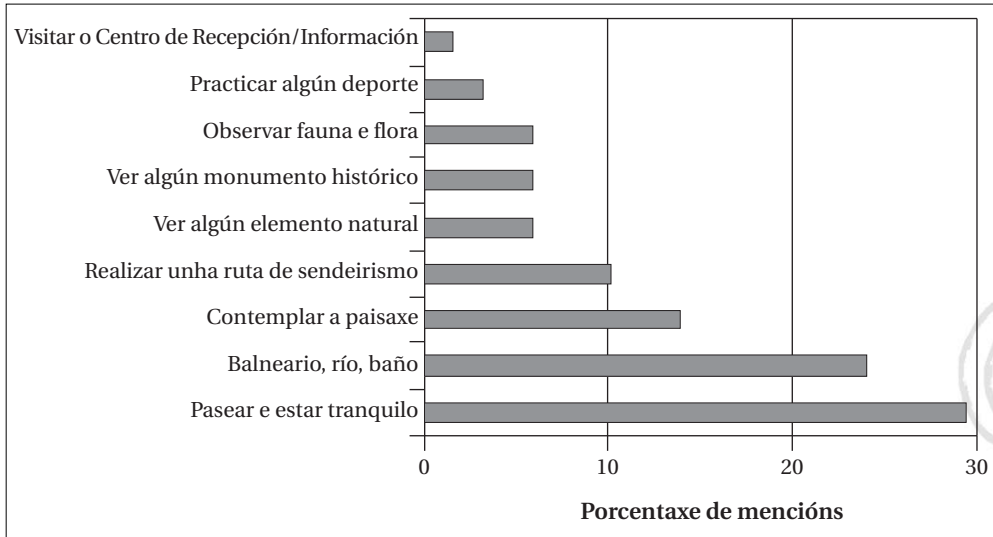
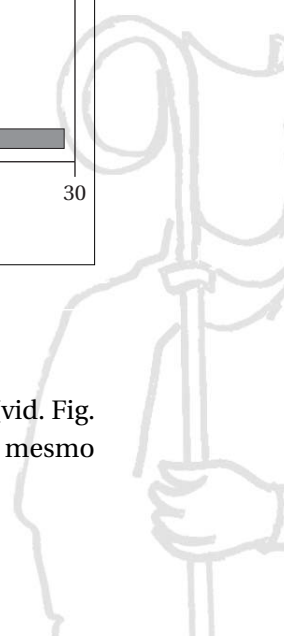


Fig. Nº 5. *Qué actividades realizou durante a súa visita?*

*Que lugares do Espazo Protexido visitou?*

Unha vez mais, o perfil dos enquisados define o resultado da pregunta (vid. Fig. Nº 6). As mencións a Río Caldo son as mais numerosas (24% das totais), mesmo



como lugar único (bañistas portugueses), algo lóxico tendo en conta que só acoden para disfrutar no río. O balneario, pola súa banda, concentra o 11,6% das citas. En canto ó resto de lugares sinalados polos visitantes, están repartidos entre varios puntos entre os que predominan con claridade os xacementos romanos (15,5% das citas). O importante patrimonio da época Romana está, por fin, a facerse mais evidente para os visitantes destas terras como un elemento icónico digno de aprecio. O resto de mencións están repartidas entre localidades próximas, algún elemento natural próximo (Corga da Fecha é citada polo 9,3%) e lugares de importancia histórica ou monumental. Por último, existe un número significativo de persoas que dixeron expresamente non teren visitado nada (9,3% das mencións en total), sen citar sequera o balneario ou o río no que estaban nese intre, polo que se confirma que hai moitas persoas con actitude absolutamente pasiva que só se interesaron por estar no balneario e/ou no río.

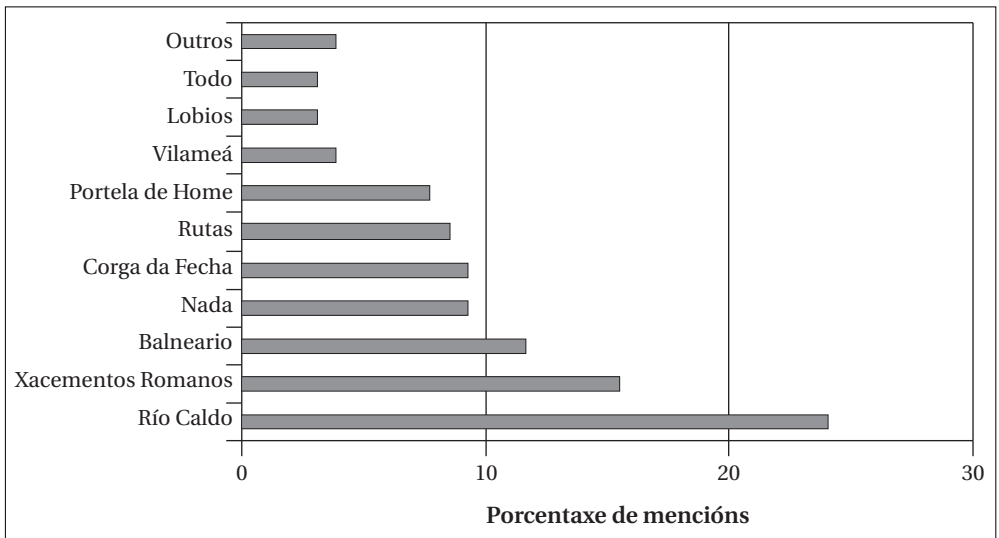


Fig. Nº 6. Que lugares do Espazo Protexido visitou?

### Que é o que mais lle gustou do Espazo Protexido?

As respostas permiten detectar doadamente o afán de tranquilidade e relax en contacto cunha contorna natural esteticamente atractiva (vid. Fig. Nº 7). Nesta dirección apuntan as citas a *natureza* (21,5% das mencións), a *paisaxe* (15,7% en total), e a *tranquilidade* (tamén o 15% das mencións), aparte doutras de menor importancia que indirectamente se asocian ás anteriores como poden ser as alusións mais vagas á contorna ou ó ambiente e ó relevo esgrevio e montañoso. A isto hai que engadir o lóxico interese pola auga e o río (12,4% das citas, case todas dos portugueses). A pasividade e a falta de interese extrema dalgún dos enquisados chega ata tal punto que o 7,4% das citas non sinalaron nada en concreto que lles gustase.



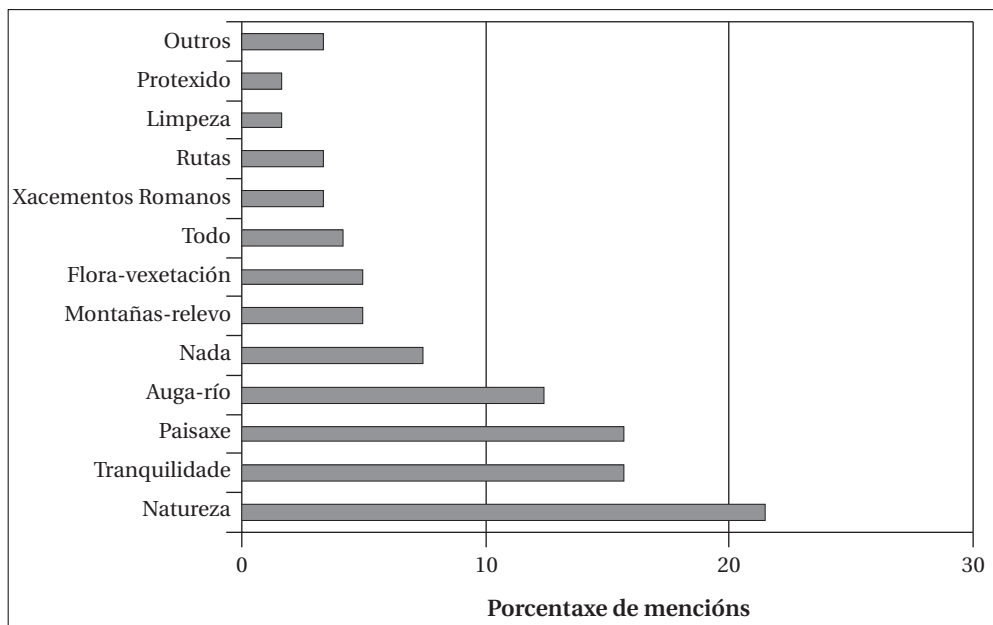


Fig. Nº 7. Que é o que mais lle gustou do Espazo Protexido?

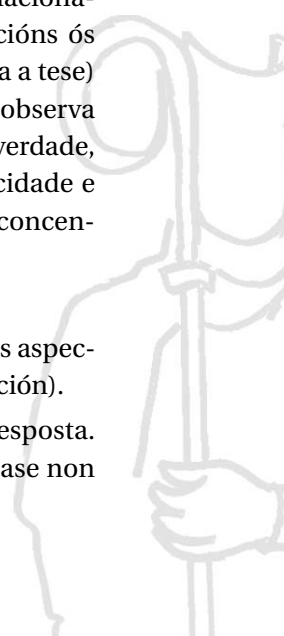
*E o que menos lle gustou?*

No Xurés volvemos cumprir o principio de que os visitantes de contornas naturais en xeral non acostuman a queixarse en exceso da visita, e de aí a elevada cifra de persoas que non manifestaron desagrado por nada (42% en total), aínda que tamén se relaciona co desinterese polo Parque que xa se viu antes. Entre as deficiencias observadas, de novo non hai un elemento concreto que suscite as críticas pero sí se pode ler entre liñas unha temática de fondo: sensación de descoido e de sucidade. As citas relacionadas con lixo, abandono, etc. son bastante importantes en xeral. En total suman o 24% das mencións entre as que incluimos as relacionadas coas infraestruturas e mesmo co aspecto xeral do Parque, con mencións ós incendios e mesmo unha (algo inaudito en tódalas enquisas realizadas para a tese) que afirma que o Parque Natural non merece tal categoría. Non falta quen observa o problema de masificación en Río Caldo (7% das mencións). En honor á verdade, o traballo de campo si amosou problemas desta índole, sobre todo de sucidade e abandono que, con todo, non son moi numerosos e fican espacialmente concentrados, de xeito que son doados de solucionar (vid. fotografía Nº 4).

*Cómo valora os seguintes aspectos do Espazo Protexido?*

Nesta pregunta solicitouse ós entrevistados que calificasen determinados aspectos do Parque Natural entre 1 (máxima insatisfacción) e 5 (máxima satisfacción).

O asunto mais chamativo desta pregunta foi a elevada taxa de non resposta. Neste contexto chama a atención o caso do Centro de Visitantes, do que case non



se obtiveron valoracións. A razón é simple: non está nun punto de paso obrigado e fica relativamente apartado do lugar onde se fixeron as enquisas, xa que está localizado no núcleo urbano de Lobios, polo que gran parte dos entrevistados non o coñecían. Polo demais, as opinións que se manifestaron respecto a tódolos elementos non son demasiado favorables (vid. Fig. Nº 8). En tódolos apartados aparecen calificacións de 1 e 2 puntos e na maioría dos casos as valoracións de 5 están superadas polas de 4 e mesmo polas de 3, o que explica que ningún dos apartados sometidos ó xuízo dos visitantes chegue a 4 puntos de nota media. Mesmo na opinión sobre o grao de conservación do ENP as notas de 4 superan claramente ás de 5 (31 mencións contra 20) e a nota media, xa que logo, fica en 3,7 puntos. Está claro que no Xurés hai un importante problema de xestión e mesmo de conservación, alomenos no que respecta ó sector inmediato a Río Caldo e ó balneario, tendo en conta as discretas valoracións dos enquisados. Pensamos que os responsables deben tomar medidas e paliar as deficiencias e os impactos que deterioran estes lugares e poñen en risco a imaxe social do Xurés.

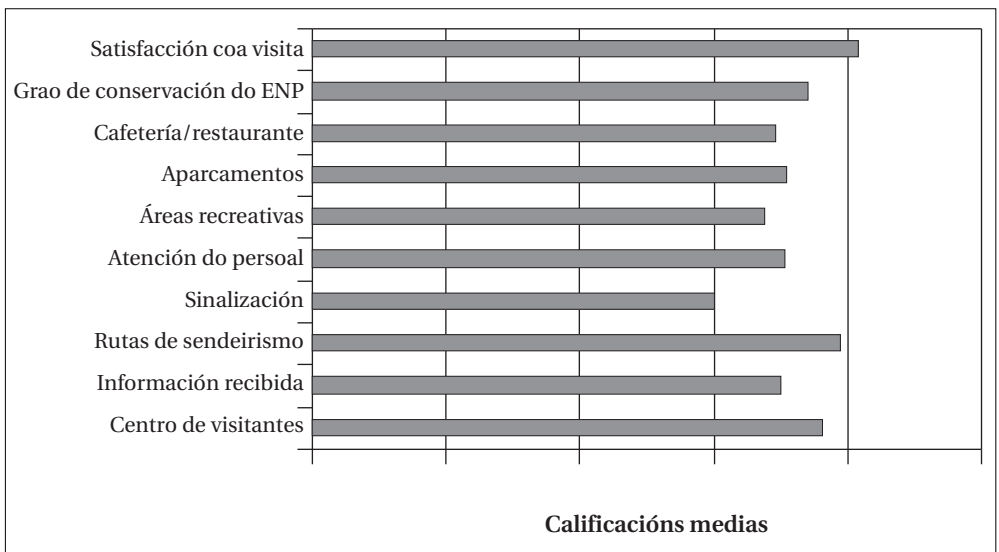


Fig. Nº 8. Cómo valora os seguintes aspectos do Espazo Protexido?

*En liñas xerais, quedou vostede satisfeito coa visita?*

As mellores calificacións atópanse nesta pregunta (vid. Fig. Nº 8), a única que supera os 4 puntos de media (4,09). Porén, a existencia de problemas está clara de novo porque as puntuacións de 4 superan as de 5 (40 mencións contra 32). Iso sí, a diferenza do que pasaba cos aspectos preguntados na pregunta anterior, as notas inferiores a 4 son moi pouco significativas. Polo tanto, volvemos lembrar que, a pesares de todos os problemas e deficiencias que poden existir, *a natureza nunca decepciona* e sempre deixa un recordo agradable no visitante.

*Municipio de residencia*

O resultado é moi curioso (vid. Fig. Nº 9). Deixando para o final o estudo dos visitantes portugueses (que case desaparecen nas quendas de outono e verán de 2009, por certo), a maioría dos que se achegan son galegos (un total do 52,1% das persoas). A presenza de xentes do resto de España é moi pouco importante (o 19,1%). Pero tamén hai curiosidades na orixe dos galegos. A gran maioría son das provincias de A Coruña e Pontevedra, mentres os da propia provincia de Ourense son case anecdóticos (apenas 9 en todas as enquisas). Está claro que a sona do balneario e do Parque ten eco en Galicia pero moi pouco aínda no resto de España.

Tocante ós visitantes de Portugal (28,7% en total, dos que case todos corresponden á enquisa de verán de 2006), a maior parte son oriundos do Norte do país, como é de agardar polo factor proximidade, mais sorprende a presenza bastante significativa de visitas do Centro-Sur, a notable distancia do Xurés. Cremos que son habituais visitantes do termalismo de Peneda-Gerês (con eco nacional no país veciño) que derivaron posteriormente ó lado galego polo encarecemento dos prezos nos balnearios lusos e a falta de augas termais de acceso libre.

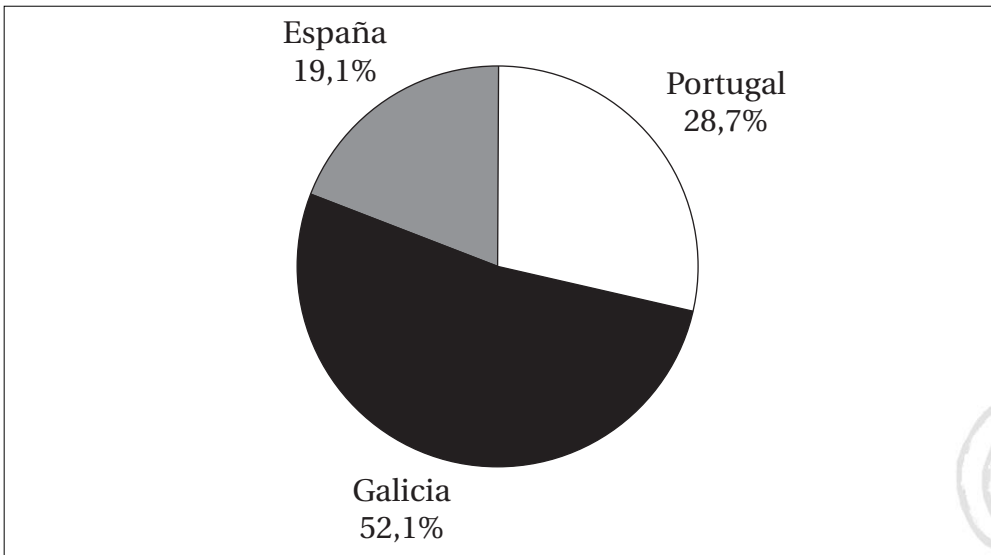
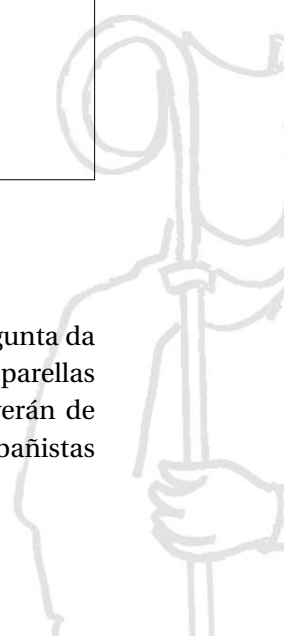


Fig. Nº 9. Municipio de residencia

*Con quen acudiu a este Espazo Natural?*

A diferenza sociolóxica e de motivación aparece de novo na última pregunta da enquisa. Os grupos familiares suman o 33% das mencións, mentres que as parellas atinxen un total de 46,4% das citas sendo totalmente hexemónicas no verán de 2009 (19 mencións sobre 25). As primeiras correspóndense sobre todo cos bañistas



portugueses, e o segundo cos hóspedes do balneario. Os grupos de amigos suman o 18,5% das mencións.

#### *Conclusión das enquisas ós visitantes*

O Parque Natural do Xurés, malia poñer en marcha un ambicioso entramado planificador do uso público, ten un problema importante de imaxe que as enquisas a visitantes poñen de manifesto. Nos lugares mais frecuentados do Parque, os visitantes non manifestan a penas interese por coñecer o lugar e os seus atractivos, salvo certas excepcións, que prestan atención ós elementos de orixe romana e a algúns aspectos concretos do medio natural. Pero a gran maioría das persoas enquisadas só teñen como obxectivo o repouso e o lecer nun punto determinado, ben sexa o balneario ou a praia fluvial anexa. A isto hai que engadir os impactos provocados por actitudes pouco cívicas dalgúns visitantes, que non pasan desapercibidas nas enquisas e deterioran a imaxe do Espazo Natural. A recente perda da Q de Calidade Turística pode ter moita relación con este asunto, e convén que os xestores tomen medidas urxentes para corrixilas.

## 4. Conclusións

O Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés destaca, sobre todas as cousas, por dispor da planificación máis avanzada de tódolos Espazos Naturais Protexidos de Galicia. A totalidade dos documentos establecidos pola lei están neste Parque, e mesmo conta con outros de suscripción voluntaria que indican o seu interese por unha xestión de calidade (Carta Europea de Turismo Sustentable, Q de Calidade Turística). Porén, o traballo de campo e as enquisas a visitantes demostraron que unha esmerada planificación e unhas miras ambiciosas e rompedoras non implican necesariamente que desaparezan os problemas de funcionamento

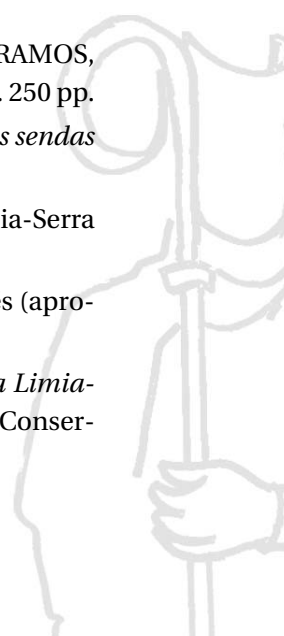
Como vimos ó longo do traballo, este Parque ten problemas evidentes de imaxe e comunicación. As enquisas do traballo de campo deixaron moi claro que un grande volume de visitantes non amosan interese por coñecer o Parque Natural. Antes ó contrario, acoden a lugares determinados e case non saen deles a coñecer, a explorar. Por se fose pouco, a imaxe do ENP que teñen estas persoas non é demasiado positiva. Percíbese un certo descoido no mantemento en xeral, e mesmo problemas de conservación do medio natural. Os resultados do traballo de campo amosaron que si hai razóns para o descontento, que tiveron a súa repercusión na perda da Q de Calidade en datas recentes. Velaquí un toque de atención para os xestores, que deben traballar para corrixir os problemas canto antes se queren cumprir os ambiciosos obxectivos que se plantexaron.

O Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés é un espazo de importante bagaxe histórica que deixou a súa pegada indeleble no territorio. Foi tamén espazo de gran-

de importancia na vida e obra de San Rosendo, que o percorreu durante a súa vida en varias ocasións, como todas estas terras ourensás que tanto lle deben. Os xestores do Parque teñen pois o mandato de coidar con esmero o seu rico pasado e traballar en prol dun uso público de alta calidade que non fiquen ancorado nas boas intencións dunha visión ambiciosa que non remata de poñerse en práctica plenamente.

## Bibliografía

- BADÁS FERNÁNDEZ, J. (1999): “Incidencias da política de protección medioambiental no mundo rural. O exemplo do Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés”, en *Actores sociais e factores de cambio no medio rural*, Servizo de Publicacións, Universidade de Vigo. 325 pp.
- BANDE RODRÍGUEZ, E. (2006): *San Rosendo: a súa vida e a súa obra*. Ourense, Duen de Bux. 80 pp.
- CABALAR FUENTES, M. (2010): *O uso público nos Espazos Naturais Protexidos de Galicia: diagnose e propostas de acción*. Universidade de Santiago de Compostela, Tese de Doutoramento (CD-ROM).
- DE UÑA ÁLVAREZ, E; GONZÁLEZ CAÍÑA, J. (1999): “Valoración de la demanda estival en el Parque Baixa Limia-Serra do Xurés (Galicia-No Peninsular)”, en VENTURA, J.E. (Coord.): *Actas del VIII Coloquio Ibérico de Geografía*, Departamento de Geografía e Planeamento Regional, Universidade Nova de Lisboa, pp 369-374.
- EUROPARC-España (2005): *Manual sobre conceptos de uso público en los Espacios Naturales Protegidos*. Fundación Fernando González Bernáldez, Madrid. 94 pp.
- EUROPARC-España (2006): *Evaluación del papel que cumplen los equipamientos de uso público en los Espacios Naturales Protegidos*. Fundación Fernando González Bernáldez, Madrid. 96 pp.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, I.; FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, R.; SALVADORES RAMOS, R. (1995): *Guía de espacios naturais de Galicia*. Editorial Galaxia, Vigo. 250 pp.
- PIÑEIRO DE SAN MIGUEL, E.; GÓMEZ BLANCO, A. (2007): *Un viaje por las sendas de San Rosendo*. Ferrol, COPE Ferrol-Cariño. 160 pp.
- Plan de Ordenación dos Recursos Naturais do Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés (aprobado por Decreto 64/2009, de 19 de Febreiro).
- Plan Rector de Uso e Xestión do Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés (aprobado por Decreto 155/1998, de 28 de Maio).
- XUNTA DE GALICIA (2006): *Plan de uso público do Parque Natural Baixa Limia-Serra do Xurés*. Consellería de Medio Ambiente, Dirección Xeral de Conservación da Natureza, Santiago de Compostela. 25 pp.

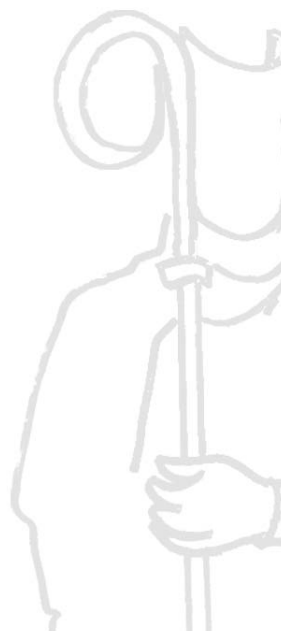




# DOCUMENTOS

RUDESINDUS

miscelânea de arte e cultura







## Documentos de Celanova no Minutario Notarial de Gonzalo Oureiro

Ana M<sup>a</sup> Gordín Veleiro  
Universidade de Vigo

Os documentos que se transcriben a continuación forman parte do libro I de notas de Gonzalo Oureiro, coengo, notario apostólico e chanceler do cabido da Catedral de Ourense. Este libro está custodiado no Arquivo da Catedral de Ourense e consta de documentos non orixinais escritos en gótica galega e validados, os máis, co nome e a rúbrica do dito notario.

A transcripción desta documentación xunto coa que forma parte do libro II de notas do mesmo notario e os libros I e II de Pedro Sánchez de Baeza, coengo, notario e arcediago da Terra de Baroncelle e os libros I e II de Rodrigo Alfonso, coengo e notario apostólico, constitúen a base da miña tese doutoral, que baixo a dirección da profesora Dra. Dna. Beatriz Vaquero Díaz se atopa en proceso de redacción.

### 1

**1419, abril, 5, mércores. [Ourense].**

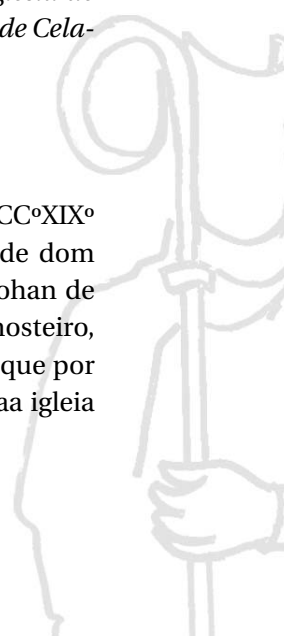
*Afonso Pérez de Cedofeita, sobriño do abade de Celanova, renuncia á igreia de Santa María de Couso para a que fora presentado como reitor polo mosteiro de Celanova, en favor do crego Fernando Rodríguez de Parada de Ribeira.*

**α.- ACO, Minutario notarial de Gonzalo Oureiro, f. 18r.**

Contracto e renunçiaçon da igreia de Couso

[18r] § Quarta feira çinco dias do mes de abril, anno Domini M<sup>o</sup> CCCC<sup>o</sup>XIX<sup>o</sup> enas pousadas / onde moraua Fernando Rodrigues, canonigo e bigairo de dom Pero Ares de Baamonde dean da igreia /<sup>3</sup> d'Ourens, estando y dom frey Iohan de Çedofeita, abade do mosteiro de Çelanoua et / frey Ares, prior do dito mosteiro, logo enton o dito abade diso a Afonso Peres de Çedofeita, / seu sobrinno, que por quanto el o auia presentado<sup>1</sup> con o prior e /<sup>6</sup> conuento do dito mosteiro aa igreia

<sup>1</sup> por e en n] *riscado*.



de Santa Maria de Couso que bacar vltimamente per / morte de Alvaro Rodrigues pustrimeiro rector que dela <foy> que agora que lle mandaua et / rogaua que renunçiasse a dita apresentaçom en maaos do dito Fernando Rodrigues, bigairo, en /<sup>9</sup> fauor de Fernando Rodrigues de Parada de Ribeira, clerigo que presente estaua. E logo o dito Afonso / Peres diso que en conprindo o mandado do<sup>2</sup> dito abade que lle prazia; a qual renunçiaçom / logo fezo en maaos do dito Fernando Rodrigues e fezo juramento en forma de nunca yr /<sup>12</sup> nin pasar contra a dita renunçiaçom et logo o dito abade e prior que presentes estauan / por si e en nome do dito conuento e mosteiro de Çelanoua deron a sua presentaçom / e apresentaron logo aa dita igleia ao dito Fernando Rodrigues de Parada de Ribeira, clerigo, et /<sup>15</sup> disseron que pedian e pediron logo ao dito Fernando Rodrigues, canonigo e bigairo sobredito, que per uirtude / da dita apresentaçom do dito mosteiro e deles en seu nome feze-se colaçom, prouison, canoni/ca instituiçom da dita igleia de Santa Maria de Couso ao dito Fernando Rodrigues, clerigo. Et logo /<sup>18</sup> o dito Fernando Rodrigues, bigairo, diso que resçebia a dita renunçiaçom que asi fezer o dito Afonso Peres / en suas maaos e outrossi a apresentaçom dos ditos abade e prior, que lle prazia de / fazer colaçom e canonica instituiçom ao dito Fernando Rodrigues, clerigo. Et logo o dito abade e /<sup>21</sup> prior disseron ao dito Fernando Rodrigues que sacasse juramento ao dito Fernando Rodrigues, clerigo, que fosse senpre / obediente con a dita igleia ao dito mosteiro de Çelanoua e abade e prior e conuento e lles / fezesse senpre connoçemento pagandolles seus jantares e tributos que o dito /<sup>24</sup> mosteiro ha ena dita igleia e vsando con<sup>3</sup> o dito mosteiro segundo que senpre vsaron / seus antecesores, clerigos que foron da dita igleia. O qual dito Fernando Rodrigues, clerigo, fezo o dito / juramento enas maaos do dito vigairo que senpre o asi fezesse etçetera.

Testemuyas: Pero Carneiro /<sup>27</sup> raçoeiro e Johan Fernandes, alfayate ome do dito vigairo.

§ E despois deste dia<sup>4</sup> quinta feira seis dias do dito mes o dito vigairo estando / dentro enas ditas casas fezo colaçom e prouison e canonica instituiçom a apresentaçom /<sup>30</sup> dos ditos abade e prior e conuento do dito mosteiro ao dito Fernando Rodrigues, clerigo, et que manda/ua dos friigueses da dita igleia etçetera.

Testemuyas: Johan Fernandes<sup>5</sup> e (*en branco*) notarios / da çidade d'Ourens familiares do dito bigairo, e Afonso Vaasques, criado do dito dean e outros.

/<sup>33</sup> Gonçaluus Aurarius, notarius (*rúbrica*).

Rodericus, canonicus, notarius appostolicus (*rúbrica*).

<sup>2</sup> riscado ilexible.

<sup>3</sup> elo] riscado.

<sup>4</sup> quar ] riscado.

<sup>5</sup> notario ] riscado.

2

1419, abril, 6, xoves. Ourense.

*O bispo auriense don Francisco a petición de don Xoán de Cedofeita, o abade de Celanova, prohibe os que ingresan no mosteiro que vendan as súas propiedades en lugar de entregalas ao mosteiro como manda a regra.*

**α. - ACO, Minutario notarial de Gonzalo Oureiro, f. 18v.**

Abade de Celanova

[18v] § Quinta feira VI dias do dito mes do dito ano dentro enos paaços do sen-  
nor obispo estando / presente o sennor dom Françisco, obispo d'Ourens, e estan-  
do y presente dom frey<sup>6</sup> Johan de Çedofeita, abade / do mosteiro de Çelanoua e  
frey Ares, prior do dito mosteiro, estonce o dito abade de Çelanoua /<sup>3</sup> diso e fezo  
relaçon ao dito sennor obispo en commo qualquer que se metese ena / orden e eno  
dito mosteiro frayle, que todos los beens que ao dito tenpo auia moueles et / ray-  
zes que eran confiscados ao dito mosteiro e que tal regla e constituçon auia eno /<sup>6</sup>  
dito mosteiro et que algunos dos sobreditos non parando mentes a esto e queren-  
do vsur/par a regla e constituçon e costume aprouado etçetera, que bendian ena  
bida algunos dos / ditos beens que asi eran do dito mosteiro porla dita razon e diso  
ao dito sennor obispo que se /<sup>9</sup> asi pasase que o dito mosteiro e el e o dito prior e  
conuento en seu nome resçeberian grande / agrauio e dampno et perderian gran-  
de jurdiçon que senpre ouuera o dito mosteiro e pedia ao dito / sennor obispo que  
lle proueesse de remedio con justiçia. E o dito sennor obispo diso que el<sup>7</sup> been/<sup>12</sup>do  
a petiçon do dito abade que era justa e dereita mandoulle dar carta contra os  
sobre/ditos que taes bendas fesesen e contra os conpradores que as conprasen en  
perjudiçon / do dito mosteiro sub pena d'escomoyon etçetera.

Testemuyas: o dito frey Ares, prior; Afonso Peres, so/<sup>15</sup>brinno do dito abade;  
frey Pero de Grou, monje do dito mosteiro, e outros.

3

**1419, abril, 6, xoves. Ourense.**

*Frei Xoán de Cedofeita, abade de Celanova, solicita a don Francisco, bispo de Ourense, licencia para empeñar propiedades do mosteiro de Celanova e sufragar así os gastos da viaxe á corte do pontífice Martiño V.*

<sup>6</sup> frey | interliñado superposto.

<sup>7</sup> el | interliñado superposto.



*α.- ACO, Minutario notarial de Gonzalo Oureiro, f. 18v.*

§ Item en este dia e ora e lugar o dito abade diso ao dito sennor obispo que el que entendia / de yr a corte do sennor Papa <Martinno> Vº sobre alguas cousas que lle demandauan outrosi sobre /<sup>18</sup> alguas cousas que cunplian ao dito mosteiro e por quanto esta[ua] proue e non tiinna garsado (*sic*)<sup>8</sup> / para as espensas do caminno e da dita corte do dito sennor Papa, que lle pedia por / merçede que lle dese liçençia para poder enpennar alguas erdades ou lugares<sup>9</sup> do dito mosteiro /<sup>21</sup> para as ditas expensas e<sup>10</sup> o dito sennor obispo diso que fezese juramento en / suas maaos que non enpennase cousa algua do dito mosteiro maliçiosamente saluo para o dito negocio e menester e o dito abbade asi fezo o dito juramento enas maaos /<sup>24</sup> do dito sennor obispo en presenza de min notario e testemuyas juso escriptas que obligaua seus beens / e os beens que lle devidos fosen da dita abadia e quaesquer benefiços que el ouuese para / quitar quaesquer lugares e cousas que asi enpennase do dito mosteiro para o dito negocio et /<sup>27</sup> o dito sennor obispo deulle a dita liçençia para o sobre<dito> e o dito abade diso que llo dese / todo asi signado.

Testemuyas: os sobreditos.

---

<sup>8</sup> de] *riscado*.

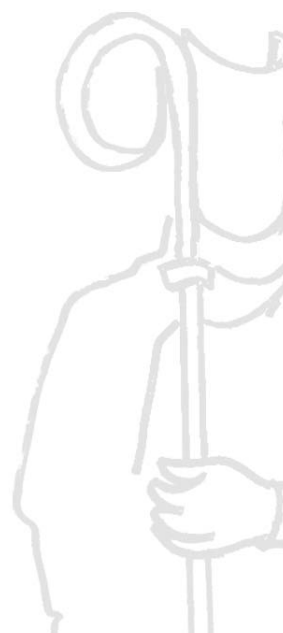
<sup>9</sup> j] *riscado*.

<sup>10</sup> fezer] *riscado*.

# RECENSIONES Y BIBLIOGRAFÍA

RUDESINDUS

miscelánea de arte e cultura



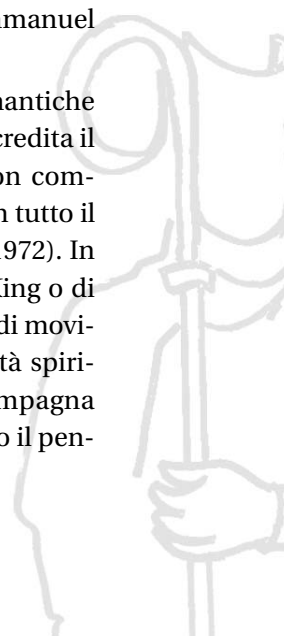


Note in margine a Maritain e Alinsky: un'amicizia. La corrispondenza tra il filosofo cattolico e il teorico del radicalismo americano, a cura di Bernard Doering e Lucio D'Ubaldo, il Mulino, Bologna 2011, pp. 216, Euro 18,00 (The Philosopher and the Provocateur. The Correspondence of Jacques Maritain and Saul Alinsky, University of Notre Dame Press, Notre Dame IN 1994).

Nunzio Bombaci - Messina

Ne *Il contadino della Garonna* (Morcelliana, 1969), l'anziano Jacques Maritain afferma senza remore la sua corresponsabilità nel determinare, a partire dalla cultura francese degli anni Trenta, la fortuna degli aggettivi "personalista" e "comunitario". Come scrive il filosofo, da quel periodo in poi l'endiadi "personalista e comunitario" è divenuta quasi "la torta alla crema" di non pochi indirizzi di pensiero più o meno *engagés* e di ideologie molto diverse tra loro. In un pregevole e ben documentato volume (ed. it. *I non-conformisti degli anni Trenta*, Cinque Lune, Roma 1972), il politologo Jean-Louis Loubet del Bayle ha posto in rilievo come molti giovani intellettuali francesi del tempo – segnatamente tra i "non conformisti" – abbiano riconosciuto proprio la "rivoluzione personalista e comunitaria" quale ideale orientativo del loro impegno culturale e sociale. Tra costoro, si possono menzionare gli intellettuali raccolti intorno alle riviste "Esprit" di Emmanuel Mounier e "Ordre Nouveau" di Alexandre Marc e Armand Dandieu.

Nella celebre opera degli anni Sessanta, Maritain denuncia le derive semantiche dell'espressione "rivoluzione personalista e comunitaria", e di converso accredita il titolo di autentico rivoluzionario del proprio tempo, oltre a se stesso (con comprensibile fierezza e non senza sorprendere il lettore), a due sole persone in tutto il mondo: il cileno Eduardo Frei e lo statunitense Saul David Alinsky (1909-1972). In Europa, quest'ultimo non ha raggiunto la notorietà di un Martin Luther King o di una Dorothy Day, ma il suo impegno di spregiudicato e indomabile leader di movimenti radicali, nonché di pubblicista, ha lasciato una rimarchevole eredità spirituale. Si pensi, ad esempio, che entrambi i candidati all'ultima campagna presidenziale statunitense, Barack Obama e Hillary Clinton, hanno studiato il pensiero di Saul Alinsky.



A tutt'oggi, la migliore biografia di quest'ultimo è *Let Them Call Me Rebel* [*Mi chiamino pure Ribelle*], scritta da Sanford Horwitt e pubblicata nel 1989 dall'editore newyorkese Knopf. Quanto alle opere di questo singolare *community organizer* – considerato “pressoché un genio in campo organizzativo” dal conservatore William F. Buckley - è stata tradotta in Italia la più matura, *Rules for Radicals: A Pragmatic Primer for Realistic Radicals* (*Le idee dei radicali. Potere e democrazie negli Stati Uniti*, Palomar, Bari 2008).

Dopo alcuni lustri dall'edizione americana del carteggio tra Maritain e Alinsky, la traduzione italiana viene ora pubblicata in un'agile volume sotto l'egida dell'Istituto Internazionale Jacques Maritain, con prefazione di Lucio D'Ubaldo, (“Maritain e Alinsky: oltre il dialogo”), un'ampia “Introduzione” di Bernard Doering e postfazione di Piero Viotto (“Maritain, la democrazia e il mondo del lavoro”). Il curatore italiano si è avvalso di ricerche condotte presso il *Cercle d'Étude Jacques et Raïssa Maritain* di Kolbsheim, in Alsazia, ove è custodito parte del lascito maritainiano, a poca distanza dal cimitero ove riposano i resti mortali dei coniugi. In Francia, probabilmente, è Kolbsheim il “luogo della memoria” maritainiano *par excellence*, e nel visitarlo lo studioso di Jacques e Raïssa riporta le più vivide impressioni. Ciò si deve anche all'ospitalità dei proprietari, che lo scrivente ha potuto apprezzare personalmente. Per converso, va deprecata l'incuria con la quale le istituzioni francesi hanno permesso che, molto tempo fa, venisse acquistata da privati “immemori” la casa di Meudon, presso Parigi, ove tra gli anni Venti e i Trenta avevano dimorato i Maritain. Jacques e Raïssa l'avevano resa un *foyer* di amicizie operose e di conversazioni tra intellettuali, artisti e autorevoli testimoni di svariate confessioni religiose.

Il libro *Maritain e Alinsky* presenta oltre settanta lettere intercorse dagli anni Quaranta all'inizio dei Settanta, il cui tenore colloquiale evidenzia come tra i due si instauri ben presto un'autentica amicizia. In America, d'altronde, i Maritain intesono in pochi anni una fitta trama di amicizie e conoscenze. Qui Jacques, sempre intensamente impegnato nella ricerca, nella scrittura e in diversi cicli di conferenze e seminari, riesce comunque a intrattenere una mole impressionante di corrispondenza epistolare con intellettuali e artisti della più diversa formazione culturale e religiosa. Si comprende come la “storia degli effetti” del suo pensiero annoveri un importante capitolo, ovviamente sempre *en pointillé*, per quanto attiene agli Stati Uniti. E per converso il suo pensiero, segnatamente in campo politico e sociale, vi si arricchisce, evolvendo nel senso di una nuova e più positiva valutazione del capitalismo.

Maritain arriva a considerare il capitalismo come una forma di “umanesimo economico” qualora si espliciti, come gli sembra avvenire in Nordamerica, in un quadro politico caratterizzato dal pluralismo, da lui già delineato sul piano teorico. In tale pluralismo trovano spazio possenti movimenti di opinione che promanano dalla società civile e perseguono il riconoscimento sempre più ampio ed effettivo



dei diritti civili. In particolare, il movimento radicale guidato da Alinsky non perde occasione per denunciare le miserrime condizioni di vita delle *lower classes* nelle periferie di Chicago e di altre metropoli della più grande potenza mondiale, come pure le discriminazioni, più o meno flagranti a seconda degli Stati, di cui sono vittime le persone di colore.

Maritain apprezza comunque questo contesto istituzionale e sociale, tanto diverso dal decrepito regime liberal-parlamentare della Terza Repubblica vigente fino all'anteguerra nella sua Francia. Quest'ultimo paese ha generato una tradizione di pensiero socialista a-marxista fautrice di una democrazia strutturata a partire "dal basso" ovvero dalle piccole aggregazioni; tuttavia qui, a differenza che in Nordamerica, nel perdurante predominio di un'ideologia liberale che svilisce i "corpi intermedi", la società civile ha maggiore difficoltà a generare gruppi e movimenti che incidano sulla vita comune. In tale situazione la logica predatoria della partitocrazia, tanto deprecata da Alinsky, può dettare le sue decisioni in ogni ambito di attività. In Canada e poi negli Stati Uniti, Maritain si confronta con una temperie politica ben diversa, ed è significativo che alcuni libri, destinati a divenire dei classici del pensiero politico maritainiano, vengano alla luce nel periodo statunitense o negli anni successivi, talvolta sotto forma di raccolte di conferenze (ad esempio, *L'uomo e lo stato*, riporta le conferenze tenute nella Chicago di Alinsky), e rechino comunque l'impronta dall'esperienze maturate oltreoceano.

Saul Alinsky, come Julian Green, Thomas Merton, monsignor Jack Egan a altri, è per Maritain uno dei amici - e tra i più cari - che lo aiutano a comprendere una realtà così complessa e diversa dall'Europa, proponendogli delle chiavi di lettura di luci e ombre della società americana. Inoltre, come attesta la corrispondenza in parola, egli è vicino ai Maritain allorché si trovano alle prese con problemi di carattere eminentemente pratico, come la scelta dei negozi per l'arredamento della casa in occasione dei trasferimenti da una città all'altra. I coniugi Maritain, elevatissimi spiriti contemplativi, non hanno molta dimestichezza con tali incombenze, e questa forma di aiuto concreto è molto importante per loro, quasi come la coabitazione con la sorella di Raïssa, Vera, che dei tre è la più dotata di senso pratico. Anche in America, Vera è per molti anni la Marta discreta e insostituibile di casa Maritain (segnalo qui l'ampio volume di Nora Possenti Ghiglia, *I tre Maritain. La presenza di Vera nel mondo di Jacques e Raïssa*, Ancora, Milano 2000). Saul ravvisa nei coniugi Maritain le "due più meravigliose persone che abbia mai incontrato" e in Vera la "incaricata per gli aspetti pratici" (p. 99).

Il carteggio testimonia la stima reciproca tra i due intellettuali, pur in origine così lontani quanto a temperamento umano, formazione culturale, estrazione sociale e ambiti di attività. Al loro primo incontro, Alinsky conosce già l'affermato filosofo tomista, e nutre per lui una venerazione che la conoscenza non farà che corroborare. Da uomo impetuoso, proclive all'indignazione e alla protesta roboante, ammira

- e invidia - nel Maritain che ha ventisette anni più di lui il carattere mite, equanime, da uomo di studi che vive di salde convinzioni religiose e filosofiche.

Quanto al maturo Jacques, questi apprezza in Saul l'impegno inesausto in favore degli ultimi, ravvisandovi probabilmente alla radice un'attitudine non riconducibile a mera filantropia, ma un'espressione, per quanto non adeguatamente consapevole, della carità ovvero una rifrazione dell'amore per il prossimo nell'ambito "infravalente" o "penultimo" dell'azione politica e sociale. Anche la capacità di indignarsi di fronte a realtà ai quali i più restano indifferenti – poiché sono intenti a "coltivare il proprio giardino", per dirla con Voltaire – tradisce in Alinsky una profonda spiritualità che Maritain apprezza.

Il filosofo, inoltre, si avvede che nella strategia volta all'effettiva promozione dei diritti affermati in astratto, alla denuncia delle discriminazioni e al miglioramento delle condizioni di vita negli *slums*, Alinsky applica dei mezzi di azione per certi versi analoghi a quelli da lui stesso delineati teoricamente negli anni Trenta, già in *Du régime temporel et de la liberté (Strutture politiche e libertà, Morcelliana 1968)*. Da parte sua, vi aggiunge la spregiudicatezza, la fantasia, la capacità di coinvolgere le folle dei poveri e di canzonare i potenti, ovvero tutte le qualità che sono proprie del suo genio.

Quelli teorizzati da Maritain, e attuati con sapide e burlesche integrazioni da Alinsky, sono mezzi di azione "poveri", nella cui valenza profetica e politica entrambi credono, e che in quanto tali non possono fare molto affidamento alle sovvenzioni di *tycoons* dalla carità pelosa e di politici a caccia di consensi. Il filosofo, anche sulla scia delle suggestioni provenienti dal pensiero di Gandhi, li ha descritti quali forme di esercizio di quella democrazia realmente partecipata che, per lui come per Henri Bergson, ha radici evangeliche. Sono mezzi di azione che per Maritain non si fondano sulla violenza né intendono porre in atto una volontà di potenza, ma si ispirano invece alla "logica della Croce", e richiedono pertanto sofferenze, sacrifici e capacità di metabolizzare le sconfitte, prima di produrre risultati, e talora solo nei tempi lunghi. Nei primi anni Trenta, a tali forme di prassi di lotta non violenta – come la disobbedienza civile, il boicottaggio, i cortei di protesta pacifica, l'astensione da certi consumi - prestano attenzione gli intellettuali del cenacolo maritainiano di Meudon, e tra questi Emmanuel Mounier, che delinea una "tecnica dei mezzi spirituali" nei saggi di *Rivoluzione personalista e comunitaria*.

Al tempo in cui intrattiene il carteggio con Alinsky, Maritain non corrisponde più da alcuni anni con Mounier, che pure egli ha tanto incoraggiato alla nascita di "Esprit", restando concretamente vicino alla rivista nei momenti in cui si avvertiva il rischio di una censura vaticana. Se nel carteggio con Mounier (*Maritain Mounier. Corrispondenza 1929-39, Morcelliana 1976*) Maritain dimostra sempre un grande controllo nell'espressione dei sentimenti, da persona autorevole, della cui grande

esperienza in campo culturale il corrispondente ha bisogno, nelle lettere scritte ad Alinsky il registro espressivo è molto più variegato, poiché vi è spazio per il tono esortativo, da consigliere, ma anche per la battuta di spirito e la confidenza, per *le coeur mis a nu*, direbbe Baudelaire.

Mounier è per Maritain un giovane di talento, da sostenere e orientare nell'impegno intellettuale, mentre Alinsky, pur essendo ancora più giovane del fondatore di "Esprit", diventerà presto un amico a cui confidare anche le difficoltà personali. E, di rimando, Saul gli apre il cuore nei momenti più difficili, e talora tragici, della sua travagliata vita sentimentale. Gli confida il dolore per la morte della moglie Helen, avvenuta in un incidente nautico (pp. 91-98). Alla malattia e alla morte di Raïssa, poi, toccherà a lui cercare di confortare Jacques (pp.138-141). Questi gli manifesta con grande semplicità la gioia per avere reincontrato il vecchio amico a Princeton e il valore che attribuisce a questo legame ("Credo di non aver sbagliato nel sottolineare il valore dell'amicizia umana e il fatto che per un uomo preso dalla disperazione, essere amato è il primo passo nella riconquista del senso della propria dignità e un primo incentivo a lottare per essa": pp. 149-150). Nell'ultima delle lettere pubblicate, Maritain apprezza il tenore rivoluzionario del libro *Rules for Radicals* ("Un grande libero, mirabilmente libero, assolutamente coraggioso, radicalmente rivoluzionario": p. 165).

Come si è detto, sono molto diversi, Maritain e Alinsky, il filosofo fortemente assertivo nella teoresi quanto mite nella vita di tutti i giorni, e il *boanerges*, il "figlio del tuono" che rumina e attua iniziative sempre nuove per i poveri e con i poveri, annoverato tra i "pirati" dalle "rispettabili istituzioni"(p. 147). Eppure, Jacques e Saul, il filosofo cristiano e l'ebreo eterodosso (se non agnostico) sono vicini, oltre ogni attesa, nelle esperienze che segnano la vita.

Per il cultore italiano del pensiero di Maritain, la pubblicazione del carteggio con Alinsky contribuisce a una migliore conoscenza dell'itinerario intellettuale percorso dal filosofo negli anni americani, e può dare impulso alla traduzione della corrispondenza da lui intrattenuta con altri eminenti intellettuali conosciuti negli Stati Uniti. Ancora, il libro evidenzia come la fecondità dell'ispirazione personalista, più o meno teoricamente salda o consapevole, non si dissipa allorché si dirama in moltissimi rivoli e coinvolge in qualche modo uomini dalla più diversa formazione culturale, come testimoniano la vita e l'opera di Saul Alinsky, un radicale così irruente ma al contempo estremamente attento alla dignità della persona.

Da una prospettiva più ampia, il carteggio pone in luce il complesso profilo umano, ancor prima che intellettuale, di due persone che hanno vissuto intensamente, pur con il diverso modo di agire dettato dalla rispettiva indole, tanta parte degli eventi del secolo che, quanto mai prima, ha disvelato l'abissalità del male e del bene insiti nell'uomo. È quello che è stato autorevolmente compendiato nella

suggestiva formula di “secolo breve”, ma di cui non si finirà mai di narrare la storia, dando la priorità alle parole di coloro che ne sono stati i protagonisti. Un secolo, invero, ineffabile o forse, come direbbe Luigi Pareyson, “infiniteffabile”.







+ CELANOVA + RUDESINDUS + CELANOVA + RUDESINDUS

